336.097281
G932m
1929

MEMORIA

DE LAS

LABORES DEL EJECUTIVO

EN EL RAMO DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DURANTE EL AÑO ADMINISTRATIVO DE 1928,
PRESENTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1929

GUATEMALA, CENTRO-AMERICA
OCTUBRE DE 1929

UNIVERSITY OF
ILLINOIS LIBRARY
AT URBANA-CHAMPAIGN
STACKS

MEMORIA

DE LAS

LABORES DEL EJECUTIVO

EN EL RAMO DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DURANTE EL AÑO ADMINISTRATIVO DE 1928,
PRESENTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1929

GUATEMALA, CENTRO-AMERICA
JUNIO DE 1929

IMPRESO EN LA TIPOGRAFIA NACIONAL. —— GUATEMALA, C. A.

BAL.097281
G 932m
1929

Guatemala, 1º de marzo de 1929.

Asamblea Nacional Legislativa:

El día 14 de diciembre de 1928 me hice cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud del honroso nombramiento que el 10 del mismo mes hiciera en mi favor el Presidente de la República, para substituír al ilustrado hacendista y probo funcionario don R. Felipe Solares, quien presentara renuncia del puesto que con tanto acierto había venido desempeñando durante año y medio. Tócame, pues, cumplir el precepto constitucional relativo a la presentación de la Memoria y dar cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa de la situación financiera del país en el año fiscal de 1927-28 y de las labores realizadas en el año natural de 1928. El primero de esos períodos corresponde íntegramente a la gestión del señor Solares; el segundo le toca casi en su totalidad. Voy, por lo tanto, a referirme a hechos en los cuales no he tenido una participación directa; pero, por fortuna, me ha cabido la satisfacción de asociarme en alguna forma a la labor administrativa realizada durante los períodos a que la Memoria se contrae. En efecto: en 20 de marzo de 1928 fuí nombrado miembro honorario del Consejo Económico Técnico y en tal concepto me correspondió una asidua participación en las labores de este Cuerpo, lo cual permitió que me formara concepto de algunas de las más importantes cuestiones presentadas a la consideración de la Secretaría de Hacienda durante dichos períodos.

Cabe con este motivo llamar la atención acerca de la circunstancia de que, merced a la estabilidad administrativa que actualmente existe en el país, los cambios de los altos funcionarios de los Ministerios no significan necesariamente una modificación del personal. Por consiguiente, las labores no se interrumpen, la tradición administrativa continúa y de esa suerte es relativamente fácil a un Ministro nuevo el dar cuenta de actos anteriores a su nombramiento.

La presente Memoria se compone de las siguientes partes:

I.—Ingresos;
II.—Egresos;
III.—Reorganización Fiscal;
IV.—Moneda y Bancos;
V.—Crédito Público;
VI.—Presupuesto de Ingresos y Egresos de 1929-30;
VII.—Cuenta del Tesoro Público correspondiente al año fiscal de 1927-28;
VIII.—Asuntos diversos.

PARTE PRIMERA

INGRESOS

1.—RESULTADO DEL AÑO FISCAL 1927-1928

Analizando los cuadros presentados por la Dirección General de Cuentas para rendir la cuenta del año fiscal de 1927-28 y los cuales figuran como anexos de la presente Memoria, se advierte que el volumen de los ingresos normales en el citado año fiscal de 1927-28 ascendió a la suma de Q14.265,751.30.

Todavía en la Memoria anterior, los resultados del ingreso aparecían expuestos unas veces en oro nacional y otras en moneda antigua, de modo que había que operar la reducción a quetzales para llegar a cifras de conjunto. En los cuadros anexos a la presente Memoria las cifras constan todas en oro nacional o sea en quetzales. El total a que me refiero se descompone así:

Ingresos percibidos directamente por las oficinas fiscales	Q12.593,588.48
Ingresos percibidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores	534,639.33
Ingresos percibidos por Tesorerías específicas, todavía existentes durante el año fiscal	478,935.90
Ingresos percibidos por las Oficinas de Correos, Telégrafos y Teléfonos	658,587.59
Total	Q14.265,751.30

2.—ANALISIS DEL INGRESO

Es interesante hacer aquí una presentación de los ingresos según los diferentes ramos de producción que los han determinado. Tal presentación es la siguiente:

3.—IMPUESTOS A LA IMPORTACION

Los productos fueron los siguientes:

Derechos de Importación	Q5.166,439.07
Derechos Consulares cobrados juntamente con los de importación	1.080,736.39
Almacenaje de mercancías	33,318.75
Productos de mercancías rematadas por abandono	15,391.01
Productos de mercancías decomisadas	760.03
Ingresos extraordinarios	1,347.76
Multas	16,817.16
Impuestos consignados	62,669.41
Artículos libres	141.88
Servicio de registro	213,749.81
Estiva	812.49
Reembarques	71.36
Total	Q6.592,255.12

4.—IMPUESTOS DE EXPORTACION

El producto de estos impuestos fué el siguiente:

Exportación de café	Q2.016,332.16
Exportación de azúcar	33,737.68
Exportación de banano	60.855.68
Artículos varios	137,991.10
Servicio de registro	5,043.38
Total	Q2.253,960.00
Total de las rentas aduanales	Q8.846,215.12

5.—RENTA DE LICORES Y RAMOS ESTANCADOS

Sus productos en el año fiscal de que se trata fueron los siguientes:

Aguardiente	Q2.025,763.57
Patentes de Licores	257,016.07
Cuotas de chicha	31,941.16
Importación de licores	26.84
Comisos	493.99
Patentes de tabaco	6,226.09
Impuesto de tabaco	74,336.39
Patentes de cerveza	7,550.00
Timbres de cerveza	75.765.24

Salitre	Q	10,384.67
Pólvora		32,033.50
Cartuchos		24,794.08
Multas		3,195.71
Extraordinarios		4,252.07
Reventas		4,531.06
Horas extraordinarias		12,588.55
Timbres para cigarrillos		38,945.72
Total		Q2.609,844.71

Haciendo una distinta agrupación de los renglones anteriores, pueden ser presentados en esta forma:

Licores	Q2.282,806.48
Chicha	31,941.16
Cerveza	83,315.24
Tabaco	119,508.20
Pólvora, salitre y cartuchos	67,212.25
Diversos	25,061.38
Total	Q2.609,844.71

6.—RENTAS DIVERSAS

Las diversas rentas agrupadas bajo este título dieron los productos siguientes:

Papel sellado	Q	63,472.35
Timbres Fiscales		108,720.97
Habilitación de libros y documentos		5,896.43
Contribución sobre inmuebles		204,261.63
Contribución de caminos		177,109.00
Contribución militar		1,966.67
Herencias y donaciones		23.054.37
Venta y permuta de inmuebles		59,397.60
Beneficio de ganado		1,964.00
Terrenos baldíos		2,914.96
Impuesto sobre portación de armas		11,309.55
Multas por portación de armas		1.456.66
Descuento de montepíos		66,928.10
Multas de contribuciones		17,909.10
Impuestos de vehículos		35,729.31
Impuesto de un peso para hospitales		85.67
Impuesto de timbre		9,257.70
Multas de caminos		21,843.64
Contribución militar de colonos		9,925.57

Extraordinarios	Q	88,459.94
Reparos de cuentas		4,635.56
Intereses y comisiones		2,938.70
Cuota bancaria para el sostenimiento de la Inspección		7,885.40
Vapor Santo Tomás		487.10
Pangaje		2,113.00
Utilidad del Gobierno en el Banco Central		65,870.34
Pago de los antiguos Bancos de Emisión		141,935.33
Total	Q	1.137,528.65

Reagrupando los anteriores renglones tenemos los resultados siguientes:

Renta de papel sellado y timbres	Q	187,347.45
Contribución sobre inmuebles		204,261.63
Ingresos de origen bancario		215.691.07
Contribución de caminos		177,109.00
Transmisiones de propiedad		82,451.97
Descuentos de montepíos		66,928.10
Vehículos		35,729.31
Multas		41,209.40
Extraordinarios y otros de menor importancia		126.800.72
Total	Q	1.137.528.65

7.—PRODUCTOS CONSULARES

En la Memoria de Hacienda presentada por esta Secretaría en marzo de 1928, hablándose de los productos consulares se dijo lo siguiente:

"Los productos consulares son, como es bien sabido, de tres órdenes: los que se recaudan para el servicio de la deuda del Ferrocarril de Los Altos; los que están destinados al servicio de los bonos de 1927 creados para pagar el adeudo con los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América; y por último, los que se recaudan directamente por los Consulados y, por prácticas seguidas desde muy antiguo, administra la Secretaría de Relaciones Exteriores. Oportunamente se hablará de la legislación que el Ejecutivo propondrá a la Asamblea en el presente período de sesiones para llegar a la unificación de todos los ingresos".

Sin perjuicio de que en su oportunidad se trate en la presente Memoria de la unificación de los ingresos, por virtud de la cual desde el primero de julio de este año todos los productos consulares se recaudan por la Secretaría de Hacienda por conducto

de los Cónsules, en su carácter de Agentes de la Tesorería, debo manifestar que todavía durante el año fiscal de 1927-28 la recaudación se hizo por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual administraba los productos consulares directamente.

Según los datos proporcionados por dicha Secretaría, el resultado obtenido durante el año fiscal fué de Q534,639.33.

8.—PRODUCTOS DE TESORERIAS ESPECIALES

Durante el año fiscal a que se refiere esta parte de la Memoria funcionaron las siguientes Tesorerías Especiales: Tesorería de las Casas de Beneficencia, Hospitales de los departamentos, Tipografía Nacional, Asilo de Alienados, Tesorería de la Lotería del Hospicio, Policía Nacional, Receptoría de Fondos de Justicia y Tesorerías de las Facultades. No se presentan los datos correspondientes a la Receptoría de los Fondos de Justicia, Facultades y Asilo de Alienados, por no haber sido proporcionados; en cuanto a las otras tesorerías, sus productos fueron:

Tesorería de las Casas de Beneficencia:

Alquileres	Q	671.33
Asignación de baldíos		2.929.23
Cementerio General		28,740.52
Fondos para la Casa del Niño		2,328.70
Casas de Préstamos		134.17
Donaciones		183.42
Espectáculos públicos		47,187.06
Extraordinarios		1,714.84
Ferrocarriles		27,861.12
Montepío		1,365.82
Multas		0.28
Medicinas		43.55
Tolerancia		273.33
Sociedades Anónimas		46,481.18
Asilo de Mendigos		371.77
Diversos		411.35
Total	Q	160,697.67

Tipografía Nacional:

Entradas extraordinarias	Q	271.74
"El Guatemalteco"		11,126.15
Trabajos varios (impresiones)		5,391.25
"Gaceta de la Policía"		3,424.44
Total	Q	20,213.58

Tesorería de la Lotería del Hospicio:

Importe total de los billetes emitidos para los sorteos del 25 al 35 ordinarios y número 3 extraordinario	Q390,000.00
Utilidad a favor del Hospicio por premios no cobrados en sorteos caducados	8,385.82
Utilidad a favor del Hospicio por premios obtenidos en billetes no vendidos	404.12
Producto líquido de los talleres del Hospicio	1,599.78
Producto de pensiones de niños asilados	991.33
Entradas extraordinarias	55,608.92
Mitad de alquileres de la casa número 34 de la 10ª Avenida Sur	502.50
Impuesto sobre rifas, acuerdo de 6 de noviembre de 1925	12,399.05
Impuesto sobre loterías extranjeras	4,409.03
Donaciones	106.66
Dividendos sobre acciones del Banco Central	625.00
Producto de las fincas "Palo Blanco" y "El Tular"	3,142.61
Multas sobre billetes de loterías extranjeras, decomisados	875.00
Intereses por depósito en cuenta corriente en el Banco	1,497.32
Total	Q480,547.14

No debe tomarse la totalidad de los productos brutos de la Lotería del Hospicio para considerarla como ingreso del año fiscal a que se refiere esta Memoria, pues la venta de billetes de dicha lotería sirve en gran parte para pagar los premios de la propia Lotería, de suerte que en realidad sólo es un ingreso de la Nación, desde el punto de vista fiscal, la diferencia entre los ingresos totales y los premios pagados al público o pendientes de pago. Esto no quiere decir, naturalmente, que la totalidad del ingreso de la Lotería del Hospicio no sea de carácter hacendario y deje de estar sujeta a las prescripciones legales respecto de vigilancia, comprobación, etc. Lo que significa es que se inflarían indebidamente los ingresos de la Nación si se considerara el producto bruto de la Lotería sin hacer las deducciones del caso. Separando de dicho producto bruto las sumas que aparecen en el cuadro de ingresos y egresos de las Tesorerías Especiales que se acompaña a esta Memoria, debemos tomar las siguientes cifras:

Valor de billetes que quedaron sin vender	Q 2,207.75
Comisiones abonadas a los agentes	38,846.70
Importe de las combinaciones de premios para los 12 sorteos del año	243,987.00
Total	Q 285,041.45

Deduciendo esta suma del importe de los egresos de la Lotería, queda un ingreso neto de	Q	195,505.69

Policía Nacional:

Multas	31,774.20
Licencias varias	4,925.00
Matrícula de vehículos	13,594.67
Conductores de vehículos	6,398.00
Patentes	1,177.08
Ramo de Tolerancia	19,481.98
Impuestos departamentales	11,877.18
Montepíos	61.90
Ferrocarriles Internacionales de C. A.	2,640.00
Descuentos del servicio	6,323.83
Prendas extraviadas	639.85
Entradas extraordinarias	50.00
Intereses	258.65
Diversos	2,417.92
	Q 101,620.26

Hospitales de los departamentos, neto	Q	898.70

9.—SERVICIOS PUBLICOS

Telégrafos Nacionales	Q	306,516.48
Correos Nacionales		247,518.14
Teléfonos automáticos		104,552.97
Total	Q	658,587.59

10.—RESUMEN DE LOS INGRESOS

En resumen, los ingresos del año fiscal fueron los siguientes:

Ingresos relacionados con la importación de mercaderías	Q	6.592,255.12
Ingresos relacionados con la exportación de mercaderías		2.253,960.00
Impuestos a los licores, bebidas, tabacos y ramos estancados		2.609,844.71
Papel Sellado y Timbres		187,347.45
Contribución sobre inmuebles		204,261.63
Otras rentas e ingresos diversos		538,113.90
Pagos hechos por los antiguos Bancos de Emisión		141,935.33
Utilidad del Gobierno en el Banco Central		65,870.34

Ingresos recaudados por la Tesorería de las Casas de Beneficencia	Q	160,697.67
Hospitales de los departamentos		898.70
Ingresos recaudados por la Tipografía Nacional		20,213.58
Ingresos netos recaudados por la Tesorería de la Lotería del Hospicio		195,505.69
Ingresos recaudados por la Tesorería de la Policía Nacional		101,620.26
Ingresos de Correos		247,518.14
Ingresos de Telégrafos		306,516.48
Ingresos de Teléfonos		104,552.97
Productos de los Consulados		534,639.33
Total de los ingresos del año 1927-28	Q	14.265,751.30

11.—COMPARACION DE LOS INGRESOS CON LAS ESTIMACIONES

La comparación entre los ingresos probables que sirvieron de base al Presupuesto decretado por la Asamblea para el año de 1927-28 y los ingresos efectivamente recaudados, hasta donde es posible hacerla, dada la deficiencia de los medios de que se dispone, es la siguiente:

RAMO	Estimación.	Ingreso.	Aumento.	Disminución.
Aduanas:				
Derechos de Importación	Q 4.933,851.41	Q 6.592,255.12	Q 1.658,403.71	
Derechos de Exportación	1.483,012.64	2.253,960.00	770,947.36	
Licores y Ramos Estancados:				
Comisos	2,500.00	493.99		Q 2,006.01
Cuota de chichas	27,867.18	31,941.16	4,073.98	
Entradas extraordinarias	689.16	4,252.07	3,562.91	
Aguardiente	1.800,163.38	2.025,763.57	225,600.19	
Impuesto de tabaco	559,543.69	74,336.39		485,207.30
Importación de licores	34.89	26.84		8.05
Multas de licores	2,428.01	3,195.71	767.70	
Patente de cerveza	6,574.33	7,550.00	975.67	
Patentes de licores	200,943.11	257,016.07	56.072.96	
Patentes de tabaco	6,196.71	6,226.09	29.38	
Reventas	3,193.34	4,531.06	1,337.72	
Salitre	8,676.66	10,384.67	1,708.01	
Timbres de cerveza	50,233.27	75,765.24	25,531.97	
Timbres para cigarrillos	29,846.00	38.945.72	9,099.72	
Horas extraordinarias	9,571.95	12.588.55	3,016.60	
Cartuchos	9,433.51	24,794.08	15,360.57	
Pólvora	20,750.00	32,033.50	11,283.50	
Rentas diversas:				
Contribución de caminos	158,122.33	177,109.00	18,986.67	
Contribución sobre inmuebles	160,043.31	204,261.63	44,218.32	
Contribución militar	1,150.00	1,966.67	816.67	
Contribución militar de mozos colonos	8,936.50	9,925.57	989.07	
Herencias y donaciones	25,082.72	23,054.37		2,028.35
Habilitación de libros	6,624.57	5,896.43		728.14
Impuesto de vehículos	21,363.33	35,729.31	14,365.98	
Impuesto de timbre	10.251.77	9,257.70		994 07
Impuesto de portación de armas	2,905.28	11,309.55	8,404.27	
Multas de portación de armas	1,334.14	1,456.66	122.52	
Multas de caminos	14,135.50	21,843.64	7,708.14	
Multas de contribuciones	18,402.07	17,909.10	.....	492.97

	Estimación.	Ingreso.	Aumento.	Disminución.
Intereses y comisiones	Q 907.96	Q 2,938.70	Q 2,030.74	
Montepíos	51,847.01	66,928.10	15,081.09	
Papel sellado	59,285.48	63,472.35	4,186.87	
Terrenos baldíos	1,135.35	2,914.96	1,779.61	
Timbres fiscales	83,723.97	108,720.97	24,997.00	
Venta y permuta de inmuebles	58,374.03	59,397.60	1,023.57	
Impuesto a casas bancarias	10,708.12	7,885.40	.....	Q 2,822.72
Beneficio de ganado	.....	1,964.00	1,964.00	
Impuesto de un peso para hospitales	.....	85.67	85.67	
Extraordinarios	.....	88,459.94	88,459.94	
Reparo de cuentas	.....	4,635.56	4,635.56	
Vapor Santo Tomás	.....	487.10	487.10	
Pangaje	.....	2,113.00	2,113.00	
Utilidad del Gobierno en el Banco Central	.....	65,870.34	65,870.34	
Pago de los antiguos bancos de emisión	.....	141,935.33	141,935.33	
Productos de Tesorerías Especiales	37,506.85	478,935.90	441,429.05	
Servicios Públicos:				
Correos Nacionales	217,556.60	247,518.14	29,961.54	
Telégrafos y Teléfonos	295,098.25	411,069.45	115,971.20	
Productos de los Consulados	631,097.71	534,639.33	.....	96,458.38

Suman los aumentos	Q 3.825,395.20
Suman las disminuciones	590,745.99
Aumento total	Q 3.234,649.21

A varias consideraciones da lugar el examen de las cifras anteriores.

Ya en la Memoria de Hacienda correspondiente al año fiscal 1926-27 se hacía notar que las estimaciones, cuando se alejan mucho de la realidad en el sentido de la prudencia, sólo pueden ser fructuosas si el Presupuesto General de Egresos satisface las necesidades públicas, caso en el cual la prudencia en las estimaciones se traduce en la formación de un superávit que se agrega a las reservas del Tesoro. En cambio, si el Presupuesto no satisface las necesidades públicas, la severidad en las previsiones es sólo aparente, pues ya se sabe al hacerlas que va a ser forzoso ampliar el expresasado Presupuesto y en esas circunstancias desaparece el beneficio que para el equilibrio del Presupuesto significa el prudente y severo cálculo de los ingresos.

Esto es lo que sucedió con el Presupuesto del año 1927-28 decretado el 16 de mayo de 1927 por la Asamblea Nacional Legislativa.

Como se verá más adelante con todo detenimiento, el expresado Presupuesto omitió gastos de importancia capital, como son muchos de los relacionados con la Deuda Pública y muchos de sus elementos resultaron insuficientes para el objeto a que se les destinara. De ahí la necesidad de completar el Presupuesto, ya por la Asamblea en virtud del Decreto Número 1524, ya por el Ejecutivo, en uso de sus facultades, mediante la expedición del Decreto gubernativo Número 991.

En algunas de las estimaciones, como por ejemplo las de las Tesorerías Especiales, se observa una discrepancia enorme, si se las compara con los resultados, en el sentido del aumento. La ex-

plicación de este hecho es bien sencilla, pues obedece a la circunstancia de que antes no se tomaban en cuenta, para hacer los presupuestos, los productos de las Tesorerías Especiales en su totalidad. En realidad, entre nosotros han existido muchas haciendas públicas y sólo una de ellas ha sido administrada por la Secretaría de Hacienda. Esta anomalía que desde hace mucho tiempo se viene señalando y que ya va desapareciendo, felizmente, hacía sentir sus efectos deplorables en muchos de los departamentos de la finanza nacional, uno de los cuales es el cálculo de estimaciones de ingresos que, por la causa expresada, salían siempre viciadas, como sucedió con las de 1927-28. Es de notar la gran discrepancia que, en el sentido de la disminución, se observa en lo relativo al impuesto de tabaco, pues habiéndose calculado una productividad cercana a Q560,000, sólo se obtuvieron en números redondos Q74,000. Esto demuestra lo peligroso que es hacer estimaciones fundadas en impuestos que se proyectan para lo futuro o que todavía no han sido materia de una experimentación.

12.—COMPARACION DE LOS INGRESOS DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS

Conviene continuar aquí la comparación de ingresos hecha en la Memoria anterior acerca de los últimos años. Este estudio comparativo no representa sólo la satisfacción de una simple curiosidad. Tal estudio, como fácilmente se comprende, es la fuente de donde nace la apreciación relativa a la marcha de la Hacienda Pública sin cuya exactitud corre gran peligro de fracasar el equilibrio del Presupuesto.

Como sucediera en el año anterior, la comparación correspondiente al de 1927-28 demuestra un notable crecimiento de las rentas públicas.

13.—RENTA DE ADUANAS

Las cifras correspondientes en total a esta renta son las que siguen:

1920	Q3.382,656.66	1924	Q4.777.774.56
1921	2.910,311.83	1925	6.393.886.51
1922	3.150,409.72	1926-27	7.582,122.86
1923	3.495,626.27	1927-28	8.846,215.12

Los números indicadores de la renta de Aduanas son los que siguen:

1920	100	1924	141
1921	86	1925	189
1922	93	1926-27	224
1923	103	1927-28	261

Examinando ahora el movimiento de la renta de Aduanas año por año en relación con el año anterior, los resultados son los que siguen:

	aumento	disminución
1921		14%
1922	8.2%	
1923	10.9%	
1924	36.7%	
1925	33.8%	
1926-27	18.5%	
1927-28	16.6%	

Las sumas brutas de aumento o disminución son las siguientes:

	aumento	disminución
1921		472,344.83
1922	240,097.89	
1923	345,216.55	
1924	1.282,148.29	
1925	1.616.111.95	
1926-27	1.188.236.35	
1927-28	1.264,092.26	

Ya se ha hecho notar en otras ocasiones que el desarrollo en el volumen de la renta de Aduanas sólo obedece en parte al aumento decretado sobre el impuesto de exportación del café y de los derechos consulares, pues aun prescindiendo de estos factores (que por cierto no son de reciente fecha) siempre el aumento es muy considerable si se compara con las cifras iniciales de hace diez años.

El crecimiento que revelan tanto los números indicadores cuanto los porcentajes en las diferencias de año por año es sumamente consolador. La renta de Aduanas casi se ha triplicado entre 1920 y el 30 de junio de 1928. Puede considerarse que el país estaba detenido en su crecimiento por dos causas: la una política y la otra económica: aludo al régimen del Gobierno derribado en 1920 y al desbarajuste monetario ocasionado por el papel moneda. Una vez removidas estas dos causas, el país por su propio y natural impulso, ha dado grandes pasos en el sentido de su desarrollo económico.

No debe ocultársenos también que los favorables precios del café han influído en este resultado halagüeño; pero esa condición favorable se hubiera nulificado en gran parte en caso de que subsistieran las dos causas de empobrecimiento a que acabo de referirme.

14.—IMPUESTOS QUE SE CAUSAN CON MOTIVO DE LA IMPORTACION

El siguiente es el cuadro del movimiento habido en estos impuestos durante los años que me están sirviendo de base para la comparación:

1920	Q2.031,607.78	1924	Q3.341,336.94
1921	1.838,899.37	1925	4.294,493.79
1922	2.096,865.76	1926-27	5.344,653.88
1923	2.374,443.71	1927-28	6.592,255.12

Los números indicadores correspondientes al movimiento anterior son los que siguen:

1920	100	1924	164.5
1921	90.4	1925	211.4
1922	103	1926-27	263
1923	116.8	1927-28	324.5

Los porcentajes del movimiento relativo a cada año son los siguientes:

	aumento	disminución
1921		9.6%
1922	14%	
1923	13.2%	
1924	40.7%	
1925	28.5%	
1926-27	24.4%	
1927-28	23.3%	

El movimiento bruto de la renta fué como sigue:

	aumento	disminución
1921		192,708.41
1922	257,966.39	
1923	277,577.95	
1924	966,893.23	
1925	953,156.85	
1926-27	1.050,160.09	
1927-28	1.247,601.24	

Si se atiende a las cifras brutas, el aumento correspondiente al año 1927-28 ha sido el más considerable del período a que vengo refiriéndome. También es este último año el que presenta un número indicador más elevado en comparación con el año que nos sirve de punto de partida, que es el de 1920. Este movimiento continuadamente ascendente de los impuestos que se causan a la im-

portación, sólo se explica en parte por el incremento de los derechos consulares y esto tratándose de años anteriores a 1925 en que fueron aumentados los mismos, como es bien sabido. El movimiento de tales derechos ha sido así:

1925	Q431,095.66
1926	493,066.56
1927	741,443.40

En 1927-28 la cifra correspondiente a los derechos consulares que se recaudan en la República importó Q1.080,736.39. De todos modos, aun prescindiendo de los derechos consulares, siempre resulta muy satisfactorio el hecho de que nuestras capacidades de compra para el extranjero manifiesten continuada propensión al ascenso. Esta Secretaría cumple con el deber de repetir la observación optimista hecha ya acerca del error en que incurren los que pretenden que las importaciones empobrecen al país. Frecuentemente se oye decir que no producimos y que sólo importamos: los que tal piensan no se detienen a considerar que sería absurdo, aun prescindiendo de toda otra consideración, el admitir que el extranjero nos regalara constantemente lo que importamos. Es evidente que toda importación tiene que ser pagada, a menos que represente una inversión de capital extranjero; y el pago no puede hacerse sino con utilidades producidas en el país.

Como se verá más adelante, el crecimiento de los derechos de exportación no presenta una inflexión semejante a la de los derechos de importación, lo cual quiere decir que la producción de café, que es la que determina la fisonomía de tales derechos de exportación, permanece en cierto modo estacionaria. Sin embargo, el crecimiento general de la importación es considerable y esto prueba que el país echa mano para pagar sus importaciones de elementos distintos del precioso grano.

15.—DERECHOS DE EXPORTACION

Véase en seguida la comparación de los productos arrojados por los impuestos que se causan a la exportación:

1920	Q1.348,617.72	1924	Q1.436,437.61
1921	1.018,226.38	1925	2.099,392.72
1922	1.053,543.18	1926-27	2.237,468.98
1923	1.121,182.86	1927-28	2.253,960.00

Los números indicadores correspondientes a este movimiento son:

1920	100	1924	106.5
1921	75.5	1925	155.7
1922	78.1	1926-27	165.9
1923	83.1	1927-28	167.1

Reducido el movimiento de esta renta a porcentajes anuales, se encuentran los que aparecen a continuación:

	Aumento	Disminución
1921		24.5%
1922	3.4%	
1923	6.4%	
1924	28%	
1925	46%	
1926-27	6.5%	
1927-28	0.7%	

El movimiento bruto anual de esta renta fué así:

	Aumento	Disminución
1921		330,391.34
1922	35,316.80	
1923	67,639.68	
1924	315,254.75	
1925	662,955.11	
1926-27	138,076.26	
1927-28	16,491.02	

A la simple vista se observa que el desarrollo de los derechos de exportación marca una curva muy diferente de la de los derechos de importación. Sabido es que aquéllos no se causan *ad valorem* sino por determinadas unidades; y como la producción de café, que es la determinante de los derechos de exportación en su inmensa mayoría, permanece poco más o menos estacionaria, según se ve en otra parte de esta Memoria, la tendencia del impuesto es a producir cantidades semejantes, pues la inflexión brusca que se observa en 1925 no obedece a ningún crecimiento relativo a la exportación sino a los aumentos de impuestos decretados a fines de 1923 y en 1924-25. De todos modos, las cifras logradas en 1926-27 se conservan.

16.—RENTA DE LICORES Y RAMOS ESTANCADOS

Tomando en globo los productos de esta renta durante los años que me están sirviendo de base para el presente estudio comparativo, se forma el siguiente cuadro:

1920	Q1.379,713.34	1924	Q1.658,831.31
1921	1.425,944.32	1925	1.999,142.97
1922	1.831,267.34	1926-27	2.339,712.48
1923	1.547.148.01	1927-28	2.609,844.71

Véanse a continuación los números indicadores correspondientes a los productos que se acaban de consignar:

1920	100	1924	120.2
1921	103.3	1925	144.9
1922	132.7	1926-27	169.6
1923	112.1	1927-28	189.1

El movimiento anual proporcional de esta renta fué el que se expresa a continuación:

	Aumento	Disminución
1921	3.3%	
1922	28.4%	
1923		15.5%
1924	7.2%	
1925	20.5%	
1926-27	17.0%	
1927-28	11.5%	

El movimiento bruto de esta renta durante el año arroja las siguientes diferencias:

	Aumento	Disminución
1921	46,230.98	
1922	405,323.02	
1923		284,119.33
1924	111,683.30	
1925	340,311.36	
1926-27	340,569.51	
1927-28	270,132.23	

El producto del renglón más importante de la renta de Licores y Ramos Estancados, que es el impuesto del aguardiente, fué en 1926-27, de Q1.843,459.48. Dicho factor produjo en el año a que vengo refiriéndome Q2.025,763.57. Aumento: Q182,304.09.

Las patentes de Licores que habían producido en 1926-27, Q225,856.08, produjeron en 1927 - 28 Q257,016.07. Aumento: Q31,159.99.

Los demás renglones correspondientes al ramo de Licores y otros estancados son relativamente de poca importancia y no vale la pena de hacer aquí un estudio comparativo de ellos a través de los distintos años que se han venido examinando. Baste hacer constar, en lo relativo a Licores y Ramos Estancados como en lo referente a las otras rentas ya vistas, que el desarrollo de la productividad fiscal es sensible y revela paralelo incremento en la riqueza nacional y una continuada eficacia en la administración fiscal.

17.—RENTAS DIVERSAS

La comparación de los productos agrupados bajo el título de Rentas Diversas da el resultado que se ve en seguida:

1920	Q359,251.53
1921	401.786.93
1922	409,946.76
1923	519.739.85

1924	Q764,096.73
1925	919.898.51
1926-27	858,380.75
1927-28 (deduciendo la utilidad del Gobierno en el Banco Central y el pago de los antiguos Bancos de Emisión que no figuran en este renglón en las Memorias anteriores)	929,722.98

Los números indicadores correspondientes al movimiento de estas rentas diversas, son los que siguen:

1920	100	1924	212.8
1921	111.7	1925	255.9
1922	113.9	1926-27	239
1923	144.5	1927-28	258.7

El indicador más alto es el que corresponde al año fiscal próximo pasado.

Los porcentajes correspondientes al movimiento de esta renta, son así:

	Aumento	Disminución
1921	11.7%	
1922	1.9%	
1923	26.8%	
1924	47.2%	
1925	20.2%	
1926-27		6.7%
1927-28	8.2%	

Las diferencias absolutas de año para año, son así:

	Aumento	Disminución
1921	42,535.40	
1922	8,159.83	
1923	109,793.09	
1924	244,356.88	
1925	155,801.78	
1926-27		61,517.76
1927-28	71,342.23	

Comparando algunas de las rentas agrupadas bajo el título de Diversas con resultados del año anterior, se encuentra lo que sigue:

Contribución sobre inmuebles	1926-27	198,511.70
	1927-28	204,261.63
	Aumento	5,749.93

Contribución de Caminos	1926-27	154,866.16
	1927-28	177,109.00
	Aumento	22,242.84
Papel Sellado y Timbres	1926-27	153,637.14
	1927-28	187,347.45
	Aumento	33,710.31
Impuestos de vehículos	1926-27	25,619.16
	1927-28	35,729.31
	Aumento	10,110.15

18.—SERVICIOS PUBLICOS

Ingresos del Telégrafo:

1924	Q177,056.20	1926-27	Q292.713.77
1925	295,098.25	1927-28	306.516.48

Ingresos del Correo:

1924	Q291,549.10	1926-27	Q202.213.31
1925	217,556.61	1927-28	247.518.14

Aun cuando en el año último se observa algún aumento en relación con los dos años anteriores, debido, sin duda, al establecimiento del timbre de reconstrucción, todavía estamos muy lejos de que el Correo recupere la productividad que alcanzara en 1924.

19.—TESORERIAS ESPECIALES

Por primera vez figuran en la Memoria resultados relativamente completos relacionados con las Tesorerías Especiales. No es posible sin embargo, hacer una comparación fructuosa de los productos de estas Tesorerías con los de años anteriores, por falta de datos completos bien arreglados. Aun en la actualidad no puede la Secretaría de Hacienda presentar el dato de lo producido por la Receptoría de los Fondos Judiciales, y otros, en virtud de que no le ha sido dable obtenerlo. Las antiquísimas corruptelas financieras existentes en nuestro país subsisten en cierto modo todavía en algunos de sus aspectos; y a esto se debe la deficiencia en la presente información. Es posible, sin embargo, observar, tratándose de la Tesorería de las Casas de Beneficencia, que esta oficina ha recaudado algunos verdaderos impuestos, como son los siguientes:

Espectáculos públicos	Q47,187.06
Ferrocarriles	27,861.12
Sociedades Anónimas	46,481.18

También operó recaudación de impuestos la Tesorería de la Lotería del Hospicio, la cual recibió, por impuesto sobre rifas Q12,399.05 y por impuesto sobre loterías extranjeras Q4,409.03.

La Tesorería de la Policía Nacional recaudó los siguientes impuestos:

Licencias varias	Q 4,925.00
Matrícula de vehículos	13,594.67
Conductores de vehículos	6,398.00
Patentes	1,177.08
Casas de Tolerancia	19,481.98
Impuestos departamentales	11,877.18

20.—COSTO DE LA RECAUDACION

No estamos muy avanzados en 1927-28 para averiguar el costo de la recaudación de los impuestos, con respecto a lo que se dijo en 1926-27. El esfuerzo hecho hace un año para presentar a la Asamblea un presupuesto completo, científicamente elaborado, se refiere al Presupuesto, vigente en la actualidad, de 1928-29. En cuanto a 27-28, el Presupuesto fué decretado en las mismas condiciones de imperfección de que se resentían los anteriores y escaparon a su acción muchas de las oficinas públicas que pretendían tener una existencia autonómica independiente de las autoridades fiscales propiamente dichas.

Los ingresos totales del año, según se ha visto, importaron Q14.265,751.30.

Lo gastado en el ramo de Hacienda imputable a oficinas de rentas, importó, en números redondos Q1.260,000.00.

La proporción es de Q8.83%, pero no debe ocultarse que este porcentaje está lejano de la realidad, primero porque no todo lo gastado en las oficinas de Hacienda debe atribuírse estrictamente a gastos de recaudación, y segundo, porque hay algunos gastos extraños al ramo de Hacienda, en virtud de las anomalías antiguas, que deberían corresponder a dicho ramo.

21.—PORCENTAJE DE LOS INGRESOS

El porcentaje de los ingresos durante el año fiscal de 1927-28, es el siguiente:

Derechos de importación	46.21%
Derechos de exportación	15.80%
Licores, cervezas y chicha	16.90%
Tabaco	0.81%
Otros ingresos de ramos estancados	0.52%
Contribución sobre inmuebles	1.43%
Contribución de Caminos	1.21%
Papel sellado y timbres	1.31%
Ingresos bancarios	1.42%

Productos consulares	3.15%
Otras rentas	2.53%
Tesorería de las Casas de Beneficencia	1.12%
Tesorería de la Lotería del Hospicio	1.37%
Tesorería de la Policía	0.71%
Correos	1.73%
Telégrafos	2.15%
Teléfonos	0.73%
Diversos	0.90%
Total	100%

22.—INGRESOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 1928-1929

En el primer semestre del año fiscal en curso los ingresos, según informes proporcionados por la Dirección de Cuentas, han sido, aproximadamente, los que siguen:

Derechos de importación	Q3.579,943.01
Derechos de exportación	505,253.65
Licores y Ramos Estancados	1.294,306.05
Rentas diversas	528,465.69
Tesorerías Especiales	242,979.76
Productos de los Consulados (aproximadamente)	275,000.00
Correos	115,751.53
Telégrafos	138,127.45
Teléfonos	52,798.31
Pagos hechos por los Bancos, según el convenio celebrado con ellos	59,882.39
Utilidad del Gobierno en el Banco Central de Guatemala	40,000.00
Acuñación de moneda fraccionaria	98.848.37
Total	Q6.931,356.21

Se advierte que en el primer semestre la renta de importación mostraba un aumento de más de 300,000 quetzales respecto de su producto en el primer semestre de 1927-28. La renta de exportación mostraba una reducción en números redondos de Q60,000, pero es bien sabido que el primer semestre del año fiscal siempre arroja una productividad muy reducida en lo que hace a los derechos de exportación. De todos modos, hasta el 31 de diciembre de 1928, las rentas públicas mostraban una progresividad normal, si bien la renta de licores y ramos estancados se ha resentido sensiblemente, con el establecimiento del nuevo impuesto municipal de Q0.03½ por botella.

PARTE SEGUNDA

EGRESOS

23.—TOTAL DE LOS EGRESOS DEL AÑO FISCAL

Los egresos del año fiscal de 1927-28 según el cuadro número 2, presentado por la Dirección General de Cuentas, que se refiere a aquellos egresos que pasaron por las oficinas fiscales, importaron la suma de Q14.128,978.68.

Varias observaciones tienen qué hacerse a propósito de esta suma, y son las siguientes:

1ª observación.—En dicha suma se incluyen cantidades gastadas en el año actual de 1928-29 por cuenta del año pasado de 1927-28. Estas cantidades corresponden evidentemente al ejercicio de 1927-28, pero no fueron materialmente gastadas en el año de que se da cuenta en la Memoria sino en el siguiente, o sea el actual. En cambio, figuran en el cuadro las sumas gastadas en el año de 1927-28 para liquidar el año 1926-27, y las cuales no corresponden al ejercicio de 1927-28, sino al anterior.

Si se deducen del egreso total las sumas gastadas por cuenta del ejercicio 1926-27, tendremos el resultado siguiente:

Egresos del año (según el cuadro número 2)		Q14.128,978.68
Egresos pagados durante el año fiscal, por cuenta del ejercicio anterior (1926-27):		
Gobernación	Q154,432.53	
Hacienda	36,602.03	
Crédito Público	14,937.25	
Fomento	83,081.94	
Guerra	222,146.77	

Educación Pública	Q125,919.17	
Agricultura	46,951.24	
Relaciones Exteriores	5,040.74	Q 689,111.67
Saldo imputable al ejercicio de 1927-28		Q13.439,867.01

Si, en cambio, consideramos que lo que debe deducirse son los gastos hechos fuera del año fiscal por cuenta del propio año fiscal a fin de completar el ejercicio, tendremos las cifras siguientes:

Gastos que aparecen en el cuadro número 2		Q14.128,978.68
Se deducen los gastos pagados por cuenta del ejercicio con posterioridad al 30 de junio de 1928, como sigue:		
Gobernación	Q116,658.21	
Hacienda	23,660.17	
Crédito Público	263,562.91	
Fomento	66,534.12	
Guerra	95,781.45	
Educación Pública	106,449.29	
Agricultura	32,046.97	
Relaciones Exteriores	6,173.90	710,867.02
Importe de los gastos hechos, *materialmente,* durante el año fiscal		Q13.418,111.66

La segunda de las cifras depuradas que se han obtenido, o sea la de Q13.418,111.66, corresponde al año fiscal considerado como un período astronómico que dura doce meses, y empieza el 1º de julio para concluír el 30 de junio siguiente.

En cambio, la primera de las cifras no se refiere al año fiscal como período de tiempo, sino al ejercicio económico.

Sin perjuicio de hacer constar ambos resultados en esta Memoria, se adopta la cifra correspondiente a la primera operación, pues de lo que se trata es de dar cuenta de los resultados del ejercicio de 1927-28, independientemente del tiempo. Se retiene, pues, la cifra de Q13.439,867.01 como cifra correspondiente al egreso del ejercicio por ramos del Presupuesto.

2ª observación.—En el cuadro número 2 presentado por la Dirección General de Cuentas, no figuran los gastos que se hicieron por las Tesorerías Especiales. Reiteradas veces se ha dicho cuál es la razón de las irregularidades que figuran en los cuadros financieros por virtud de la subsistencia de las Tesorerías Especiales y habrá ocasión en la presente Memoria de volver a hablar de este asunto. Por de pronto, y con el objeto de llegar a determinar

con la aproximación posible el egreso durante el año, se hace preciso añadir los gastos netos de las Tesorerías Especiales que figuran en el cuadro número 11, acompañado por la Dirección de Cuentas. Dichos gastos, que escaparon por completo a la contraloría fiscal, importaron lo que sigue:

Tesorería de las Casas de Beneficencia	Q192,044.24
Tipografía Nacional	8,641.91
Tesorería del Hospicio (neto)	176,947.99
Policía Nacional	89,894.10
Total	Q467,528.24

Con esta adición, el egreso correspondiente al ejercicio fiscal da el resultado siguiente:

Egresos efectuados por conducto de las oficinas de Hacienda	Q13.439,867.01
Egresos en el propio período por conducto de las Tesorerías Especiales	467,528.24
Total	Q13.907,395.25

3ª observación.—La cifra a que se acaba de llegar, no puede ser considerada como definitiva, porque faltan todavía algunos datos para determinar con exactitud el egreso de la Nación. El primero de esos datos es el de los gastos hechos por la Receptoría de fondos de Justicia, que durante el año de 1926-27 no estuvo sujeta a la Contraloría Fiscal y que todavía no se ha ajustado a las disposiciones dictadas para unificar la Hacienda Pública, sin que esta Secretaría haya considerado prudente dictar medida alguna por el respeto que le inspira la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. No se ejerció la acción fiscal sobre las fincas nacionales, como "La Aurora", etc., ni sobre los ingresos y gastos del Manicomio y Facultades. Tampoco se ejerció dicha acción sobre los gastos hechos directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el año fiscal de 1927-28. La Secretaría de Hacienda no conoce oficialmente el monto de dichos gastos, pero considera que la totalidad del ingreso procedente de productos consulares sea el límite de lo gastado por dicho Ministerio; y si así fuere habría qué aumentar con dicho ingreso los gastos nacionales; pero como quiera que el 30 de junio de 1928 tenía la Secretaría de Relaciones una existencia en efectivo de Q116,329.22, que pasó al poder de la de Hacienda, resulta que sólo se debería añadir a los gastos públicos la cantidad probable de Q418,310.11, con lo cual la cifra total de ellos llegaría a la suma de Q14.325,705.36.

4ª observación.—Todavía debe la cifra anterior ser corregida, pues entre los egresos de Deuda Pública contenidos en el cuadro número 2, figuran todas las sumas remitidas al Agente Finan-

ciero de los bonos emitidos para pagar a los Ferrocarriles de Centro-América. Ahora, una parte de esas sumas se encontraba pendiente al terminar el año fiscal, pues todavía no habían vencido las obligaciones que la misma estaba destinada a satisfacer. Para el efecto de esa suma, el Agente Financiero puede ser considerado financieramente como un agente de la Tesorería Nacional y la suma de referencia como una existencia del Tesoro, por más que estuviera afecta al cumplimieno de una obligación futura.

La suma de que se trata importaba el 30 de junio de 1928	Q	116,316.16
Hecha la deducción de esta suma, el gasto definitivo asciende a		14.209,389.20

Conviene hacer en seguida la refundición de los gastos hechos, que es en la forma siguiente:

24.—EGRESOS DEL RAMO DE GOBERNACION

Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados durante el año fiscal	Q	2.210,518.98
Sueldos y gastos del ejercicio de 1926-27, que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927, y se pagaron durante el año fiscal 1927-28		154,432.53
Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados en julio de 1928		116,658.21
Total	Q	2.481,609.72

25.—EGRESOS DEL RAMO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A.—*Hacienda.*

Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados durante el año fiscal	Q	1.215,153.06
Sueldos y gastos del ejercicio de 1926-27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927 y se pagaron durante el año fiscal de 1927-28		36,602.03
Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados en el mes de julio de 1928		23,660.17
Total de Hacienda	Q	1.275,415.26

B.—*Crédito Público.*

Autorizaciones correspondientes al ejercicio de 1927-28, pagadas durante el año fiscal	Q	2.743,132.99
Menos los fondos en poder del Agente Financiero de los bonos de 1927		116,316.16
Total	Q	2.626,816.83
Clases pasivas que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927 y se pagaron durante el año fiscal de 1927-28		14,937.25
Gastos correspondientes al ejercicio de 1927-28 efectuados en julio de 1928		263,562.91
Total de Crédito Público	Q	2.905,316.99
Total de Hacienda y Crédito Público	Q	4.180,732.25

En la cantidad anterior está comprendida la subscripción de acciones del Banco Central de Guatemala que, si bien es una erogación hecha conforme al Presupuesto, no representa en realidad un gasto público, ya que la suma de Q250,000 invertida en acciones de dicho Banco constituye parte del activo de la Nación.

Las sumas gastadas por concepto de Deuda Pública, fueron las siguientes:

Pagado al Banco Central de Guatemala por la circulación fiduciaria conforme a la Ley Monetaria y de Conversión	Q	711,689.83
Deuda Exterior del 4% (Deuda Inglesa)		248,864.00
Gastos e impuestos de la nueva emisión de la Deuda del 4%		87,907.50
Bonos del Ferrocarril de Los Altos		1.024,589.33
Suplementos para el Ferrocarril de Los Altos		7,500.00
Bonos emitidos para pagar a los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América.... Q369,938.00 menos los fondos en poder del Agente Financiero 116,316.16		253,621.90
Pago de instalación de Teléfonos automáticos		82,277.20
Pagos por cuenta de la Deuda Flotante		15,055.38
Pago del estudio de la vía férrea de Santa María		2,500.00
Intereses y comisiones		26,994.48
Deuda Interna		25,000.00
Incineración de billetes del Comité Bancario		219.20
Clases pasivas de 1926-27		14,937.25
Clases pasivas		140,598.01
Clases pasivas pagadas en julio de 1928 por cuenta del ejercicio		13,562.91
Acciones del Banco Central		250,000.00
Total de los pagos hechos por Deuda Pública	Q	2.905,316.99

26.—EGRESOS DEL RAMO DE FOMENTO

Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados durante el año fiscal	Q 1.979,227.52
Sueldos y gastos del ejercicio de 1926-27 pagados durante el año fiscal de 1927-28	83,081.94
Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados en julio de 1928	66,534.12
Total	Q 2.128,843.58

Es interesante establecer, al tratar del ramo de Fomento, el importe de los gastos de Correos, Telégrafos y Teléfonos automáticos. Dichos gastos, comparados con los ingresos respectivos, fueron así:

Ingresos de Correos	Q247,518.14
Egresos de Correos	414,680.95
Diferencia	Q167,162.81
Ingresos de Telégrafos y Teléfonos	Q411,069.45
Egresos de Telégrafos y Teléfonos	804,839.08
Diferencia	Q393,769.63

27.—EGRESOS DEL RAMO DE GUERRA

Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados durante el año fiscal	Q 1.790,233.67
Sueldos y gastos del ejercicio de 1926-27 pagados durante el año fiscal de 1927-28	222,146.77
Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados en julio de 1928	95,781.45
Total	Q 2.108,161.89

28.—EGRESOS DEL RAMO DE EDUCACION PUBLICA

Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados durante el año fiscal	Q 1.350,325.64
Sueldos y gastos del ejercicio de 1926-27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927 y se pagaron durante el año fiscal de 1927-28	125,919.17
Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados en julio de 1928	106,449.29
Total	Q 1.582,694.10

29.—EGRESOS DEL RAMO DE AGRICULTURA

Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados durante el año fiscal	Q	1.199,224.48
Sueldos y gastos del ejercicio de 1926-27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927 y se pagaron durante el año fiscal		46,951.24
Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados en julio de 1928		32,046.97
Total	Q	1.278.222.69

30.—EGRESOS DEL RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados durante el año fiscal	Q	241,183.65
Sueldos y gastos del ejercicio de 1926-27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927 y se pagaron durante el año fiscal de 1927-28		5,040.74
Sueldos y gastos del ejercicio de 1927-28 pagados en julio de 1928		6,173.90
Total de los gastos de Relaciones Exteriores que pasaron por las oficinas fiscales	Q	252,398.29
A lo anterior hay que agregar la suma probable de los gastos hechos por la Secretaría de Relaciones sin conocimiento de las oficinas fiscales		418,310.11
Entonces, el total del gasto de Relaciones ascendería a	Q	670,708.40

31.—TESORERIAS ESPECIALES

Los gastos de las Tesorerías Especiales son como sigue:

A.—*Tesorería de las Casas de Beneficencia.*

Cementerio	Q	10,036.61
Combustible		6,685.02
Casa del Niño		2.406.57
Subvenciones a la Casa del Niño y a la Escuela de Artes y Oficios Domésticos		23,050.27
Extraordinarios		873.31
Forrajes		850.05
Gastos Generales		8,795.35
Ladrillera del Cementerio		956.21
Medicinas		16,140.71
Montepío		603.79
Reconstrucciones		2.242.28

Gastos de escritorio	Q	394.19	
Laboratorio		42.30	
Víveres		50,103.35	
Sueldos		65,746.33	
Utiles y enseres		418.13	
Ropería		2,699.77	Q192,044.24

B.—*Tipografía Nacional.*

Utiles y enseres	Q	909.59	
"El Guatemalteco"		136.50	
Maquinaria		7,595.82	Q 8,641.91

C.—*Tesorería de la Lotería del Hospicio.*

Presupuesto de sueldos del Hospicio Nacional	Q	25,838.16
Planillas de alimentación del Hospicio Nacional		26,078.60
Gasto de ropa en el Hospicio		3,670.70
Gastos Generales del Hospicio . .		4,656.65
Gastos de muebles y útiles		10,746.08
Gastos en muebles y útiles para las fincas "Palo Blanco" y "El Tular"		2,432.50
Valor de las fincas "Palo Blanco" y "El Tular"		50,137.83
Gastos de las fincas "Palo Blanco" y "El Tular"		1,093.41
Gastos de reconstrucción de las casas número 6 y número 8 de la 10ª Avenida Sur		18,578.50
Gastos de reparación de la casa número 34 de la 10ª Avenida Sur		1,221.50
Depósito en la Empresa Eléctrica por un contador		6.20
Segundo llamamiento pagado al Banco Central sobre 1,000 acciones		2,500.00
Gastos extraordinarios		600.00
Envío al Ministro de Guatemala en París para pago de útiles pedidos para el sorteo		4,600.00
Valor de billetes que quedaron sin vender		2,207.75
Comisiones abonadas a los Agentes		38,846.70

Importe de las combinaciones de premios para los 12 sorteos ..	Q243,987.00	
Gastos de la Lotería y Presupuestos de empleados	22,511.55	
Importe de los billetes empleados en los 12 sorteos	2,276.31	Q461,989.44
Del total que arroja esta Tesorería hay que deducir, según ya se ha explicado, las sumas correspondientes a billetes sin vender, comisiones y combinaciones de premios, que en conjunto llegan a		285,041.45
El gasto neto, hecho por la Lotería del Hospicio asciende a		Q176,947.99

debiendo llamarse la atención a ese respecto sobre las cifras destinadas a pagar las fincas "Palo Blanco" y "El Tular", a la reconstrucción de casas, al llamamiento de acciones del Banco Central, que a más de no estar autorizadas en el Presupuesto de Egresos, parecen obedecer a propósitos muy distintos de los que corresponden al Hospicio y a la Lotería.

D.—*Policía Nacional.*

Gastos acordados	Q 37,045.52
Reconstrucciones	40,314.63
Sueldos de Tolerancia	1,200.00
Escuela de Aspirantes	1,507.41
Sueldos de la Policía	388,295.34
Clases pasivas	800.00
Sueldos del Juzgado de Tráfico ..	1,600.00
Prendas Extraviadas	37.75
Dirección General de Cuentas (reparos)	134.92
Edificio de la Policía	2,000.00
Gastos extraordinarios	15,340.00
Ramo de Tolerancia	141.67
Vehículos	2,700.00
Impuestos departamentales	472.29
Equipos departamentales	10,340.00
Receptoría de Fondos Judiciales ..	2,144.61
Corrección de Menores	1,041.28
Servicio Extraordinario	7,264.80
Multas (devolución)	23.50
Depósitos	875.00
Subsidios	220.00

Equipos y materiales	Q 6,374.00	
Devoluciones	3.00	
Mobiliario	439.78	Q520,315.50
De la cifra anterior hay que deducir la cantidad de		Q430,421.40
Entregada por la Tesorería Nacional a la Tesorería de la Policía y la cual suma ya figura, como es propio, entre los egresos generales del ramo de Gobernación. Entonces los egresos que propiamente corresponden a la Tesorería Especial de la Policía, desde el punto de vista financiero, son de		Q 89,894.10

32.—RESUMEN Y PORCENTAJE DEL EGRESO

En resumen, los gastos públicos correspondientes al ejercicio fiscal que se estudia fueron como sigue, ateniéndonos a lo gastado en el año fiscal, por cuenta del propio ejercicio, y en el mes de julio de 1928, por la misma cuenta:

Gobernación:

Gastos hechos por oficinas fiscales por cuenta de este ramo	Q2.327,177.19		
Más gastos hechos por las Tesorerías Especiales, que corresponden al propio ramo	467.528.24		
Total del ramo de Gobernación		Q 2.794,705.43	19.67%
Hacienda		1.238,813.23	8.71%
Crédito Público		2.890,379.74	20.34%
Fomento		2.045,761.64	14.40%
Guerra		1.886,015.12	13.27%
Educación Pública		1.456,774.93	10.25%
Agricultura		1.231,271.45	8.67%
Relaciones Exteriores		665,667.66	4.69%
Total		Q14.209,389.20	100.00%

33.—COMPARACION DE LOS INGRESOS Y DE LOS EGRESOS

Los ingresos normales, durante el año fiscal, fueron		Q14.265,751.30
Los egresos imputables al ejercicio, o sea los que se efectuaron durante el año fiscal, menos lo pagado por cuenta del ejercicio anterior, más lo pagado por cuenta del propio ejercicio en el mes de julio de 1928, fueron así:		
A.—Pagos hechos por conducto de las oficinas fiscales	Q13.439,867.01	
Menos los fondos en poder del Agente Financiero de los bonos de 1927	116,316.16	Q13.323,550.85
B.—Pagos hechos por las Tesorerías Especiales		467,528.24
C.—Suma probable del gasto hecho por la Secretaría de Relaciones		418,310.11
Total de gastos correspondientes al ejercicio de 1927-28		Q14.209.389.20
Superávit		Q 56,362.10

Este cálculo se presta a varias observaciones. La primera es que conforme a él el superávit es menor que en la realidad, ya que en el egreso correspondiente al ejercicio van comprendidos Q250,000—de subscripción del Gobierno al capital del Banco Central de Guatemala.—Deduciendo del gasto estos Q250,000, que no son propiamente un gasto sino una inversión representada por un capital productivo de interés y que está aumentando de valor, se obtiene la comparación siguiente:

Ingreso	Q14.265,751.30
Egreso	13.959,389.20
Superávit	Q 306,362.10

La segunda observación es que una parte del egreso no se somete a las reglas aplicadas a la mayoría del mismo. Me refiero a los datos de las Tesorerías Especiales que no han sido formados con el mismo método que los datos de las Oficinas Fiscales. De esa manera, mientras éstas últimas arrojan cifras correspondientes al ejercicio, las otras presentan cifras correspondientes al año fiscal,

lo cual da cierta heterogeneidad al cálculo. Por último, si los egresos se refieren exclusivamente al ejercicio prescindiendo del dato material del tiempo, otro tanto debiera hacerse con los ingresos para llegar a una comparación fructuosa.

No siendo posible encontrar un método perfecto para la comparación, juzgo, sin embargo, que se podrá formar concepto de los resultados financieros del ejercicio, mediante el examen de las cifras expuestas.

34.—AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE 1927-1928

El Presupuesto original, según lo aprobó la Asamblea Nacional Legislativa en su Decreto Número 1505, fechado el 16 de mayo de 1927, comprendía las siguientes sumas:

Gobernación y Justicia	Q 2.004,655.00
Hacienda y Crédito Público	2.800,003.75
Guerra	1.436,599.46
Fomento	1.495,808.65
Educación Pública	1.682,424.84
Agricultura	1.279,009.37
Relaciones Exteriores	332,601.02
Total del Presupuesto aprobado por la Asamblea	Q11.031,102.09

En el Presupuesto anterior se introdujeron las siguientes modificaciones:

a) El Decreto gubernativo Número 958 introdujo algunas transferencias de partida, sin aumentar el total de los gastos autorizados, a fin de hacer una mejor distribución de las cantidades asignadas en el Presupuesto a los ramos que más adelante se mencionan. En virtud de esas transferencias se introdujo un aumento en el ramo de Guerra, cuya partida de gastos extraordinarios era notoriamente inferior a las necesidades que estaba destinado a satisfacer.

Dicho aumento importó Q220,000, que se tomaron así:

De la partida de gastos extraordinarios del Ministerio de Hacienda	Q150,000
De la partida de gastos extraordinarios del Ministerio de Educación Pública	20,000
De la partida de gastos extraordinarios del Ministerio de Agricultura	50,000
Total	Q220,000

b) Posteriormente el Decreto legislativo Número 1524 acordó las siguientes ampliaciones:

Gobernación y Justicia	Q230,000
Hacienda y Crédito Público	250,000
Fomento	296,000
Guerra	160,000
Total	Q936,000

c) Por último, por acuerdo de 16 de marzo de 1928, dictado por el órgano de la Secretaría de Educación Pública se tomó del ramo de Educación Pública, la suma de Q52,839.17, que fué traspasada a la Secretaría de Fomento.

En esas condiciones el Presupuesto quedó así:

Gobernación	Q 2.234,655.00
Hacienda y Crédito Público	2.900,003.75
Fomento	1.844,647.82
Guerra	1.816,599.46
Educación Pública	1.609,585.67
Agricultura	1.229,009.37
Relaciones Exteriores	332,601.02
Total	Q11.967,102.09

El Decreto legislativo Número 1505, de fecha 16 de mayo de 1927, dispuso, en su artículo 2º, lo siguiente: "El presente Presupuesto de Gastos no podrá ser aumentado durante el período de su vigencia. El Ejecutivo será responsable conforme a la Constitución, por los aumentos que introdujere en el Presupuesto, salvo que se trate de casos imprevistos motivados por calamidad pública u otras emergencias".

Al dictar este artículo, indudablemente que la Asamblea consideró que el Presupuesto que aprobaba era suficiente para las necesidades públicas. Este ideal quizás tenga plena realización entre nosotros dentro de algunos años, cuando la práctica presupuestal haya enseñado a las oficinas públicas a prever con la mayor exactitud posible los gastos futuros. Entonces el Presupuesto sólo será objeto de algunas correcciones durante el año fiscal, las que podrán ser introducidas por el Poder Legislativo al comenzar sus sesiones ordinarias. Pero la verdad es que el Presupuesto aprobado por el Decreto Número 1505 se encontraba muy lejos de la realidad. Felizmente, el artículo 2º ya citado, constituía una válvula por donde podía el Ejecutivo atender a las deficiencias del Presupuesto, ya que de otro modo se perjudicarían gravemente servicios públicos de la mayor importancia y aun se faltaría al cumplimiento de sagradas obligaciones de la Nación.

Un breve análisis del Presupuesto demuestra que en él existían graves deficiencias como son las siguientes:

1º—Carece dicho instrumento legislativo de las partidas necesarias para cubrir sueldos y gastos que quedaron pendientes en 30 de junio de 1927 y, si bien es cierto que algunos de dichos sueldos y gastos pudieron pagarse sin alterar el volumen de lo señalado para los ramos respectivos, también lo es que por ese concepto se observó un deficiente de consideración.

El Presidente de la República se sirvió estimar que era un caso de emergencia el pagar las obligaciones corrientes de la Nación. Verdad es que dentro de un régimen bien organizado debe existir un período transitorio adicional al año fiscal para acabar de liquidar el ejercicio, según lo dispone para lo futuro el artículo 21 del Decreto Número 974. Pero al comenzar el año fiscal de 1927-28 no existía dicho Decreto y por consiguiente, el Ejecutivo se vió en el dilema de no pagar el saldo del Presupuesto anterior, por falta de partidas apropiadas, o bien de disminuír el Presupuesto del año en la cantidad que importara dicho saldo, lo que reducía notablemente las autorizaciones legislativas.

Para evitar ese dilema no había más recurso que considerar el pago del saldo como caso de emergencia, según el artículo 2º del Decreto Número 1505.

2º—Faltaba en el Presupuesto del ramo de Gobernación la autorización necesaria para completar el pago de las sesiones y gastos de la Asamblea Nacional Constituyente reunida en el año de 1927. Para dicho Alto Cuerpo el Presupuesto previó únicamente tres meses de funcionamiento y es bien sabido que las sesiones se prolongaron por algún tiempo más. El Presidente de la República consideró que la necesidad de pagar los sueldos y gastos de la Asamblea Constituyente significaba una emergencia comprendida en el artículo 2º del ya citado Decreto Número 1505. Otro tanto sucedió con los sueldos y gastos de la Asamblea Nacional Legislativa que no se decretaron en la cantidad necesaria.

3º—En lo relativo a la Deuda Pública, el Presupuesto decretado por la Asamblea para 1927-28 fué muy deficiente y los pagos por dicho concepto, hechos conforme a las leyes y contratos respectivos, excedieron considerablemente a las autorizaciones contenidas en el Presupuesto. El Presidente de la República consideró que la obligación de pagar la Deuda Nacional y de cumplir los contratos respectivos es sagrada y que faltando en el Presupuesto las autorizaciones respectivas para completar esos pagos, nos encontrábamos en frente de una emergencia que podía ser corregida mediante las facultades concedidas al Ejecutivo en el artículo 2º del ya citado Decreto Número 1050. Las principales deficiencias fueron éstas:

Para el cumplimiento del contrato con el Banco Central de Guatemala relacionado con el retiro de los billetes de los antiguos Bancos, señalaba el Presupuesto en su partida 299, la suma de Q515,000 y para pagar los bonos emitidos a favor de la A. E. G. y destinados a sufragar la construcción del Ferrocarril de Los Altos señalaba el propio Presupuesto Q455,000.

Sabido es que tanto el Banco como la A. E. G., por los debidos conductos, perciben ciertas rentas consignadas a su favor y aplican la totalidad de los productos de tales consignaciones al pago de los adeudos respectivos. Ahora bien, la suma que percibió el Banco Central fué de Q711,689.83 y la que percibió la A. E. G. fué de Q1.024,589.33.

4º—Faltaban también en el ramo de Hacienda las cantidades necesarias para el pago del impuesto y gastos de la emisión de bonos de la Deuda Inglesa conforme al contrato de 15 de octubre de 1927; para el retiro de billetes del Comité Bancario; para completar las remesas al Agente Financiero de los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América, destinadas a la amortización e intereses de los bonos por el semestre que venció el 1º de noviembre de 1928; para completar los gastos que ocasionó el servicio de bonos de los expresados Ferrocarriles; para pagar suplementos para el Terraplén del Ferrocarril de Los Altos conforme al contrato técnico de 22 de septiembre de 1924; para hacer el último pago por los estudios relacionados en el Presupuesto de la línea Santa María-Quezaltenango, conforme al contrato de 25 de abril de 1927; para la instalación de teléfonos automáticos; para el pago de bienes inmuebles de indispensable adquisición comprados durante el año; para reparaciones de Aduanas, planillas de mozos de las mismas y gastos de escritorio del servicio aduanal no consignados en el Presupuesto; y, por último, para completar el importe de los pasajes y fletes de ferrocarril, gastos ocasionados por especies fiscales y honorarios a receptores por recaudación de rentas.

5º—El ramo de Guerra también resultó deficiente en el Presupuesto, pues faltó consignar en él lo necesario para pagar fletes y pasajes de ferrocarril; para los gastos de alimentación y hacer frente a determinadas emergencias.

6º—En el ramo de Agricultura no hubo lo necesario para pagar pasajes y fletes de ferrocarril. Otro tanto sucedió en el de Fomento, en el que también faltaron cantidades para pagar sueldos, materiales y gastos de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Todas estas deficiencias originadas por nuestra incipiencia en punto de presupuesto, constituyeron, a juicio del Presidente de la República, emergencias de las comprendidas en el Decreto Número 1050; y en tal virtud este funcionario dictó, en Consejo de Ministros, el Decreto Número 991, que dice así:

DECRETO NUMERO 991

LAZARO CHACON,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 1505, que aprueba el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1927-28, establece en su artículo 2º lo siguiente: "El presente Presupuesto de Gastos no podrá ser aumentado durante el período de su vigencia. El Ejecutivo será responsable conforme a la Constitución por los aumentos que introdujere en el Presupuesto, salvo que se trate de gastos imprevistos motivados por calamidad pública u otras emergencias";

CONSIDERANDO:

Que el exceso gastado durante el año de 1927-28, en los ramos que adelante se especifican, depende en mucho de los pagos que se hicieron para cubrir sueldos y gastos que quedaron pendientes de ejercicios anteriores hasta el 30 de junio de 1927, no previstos en el Presupuesto, y que ascendieron a la cantidad de Q558,151.76; (1)

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de 1927-28, al estimarse los ingresos de Aduanas tomóse en cuenta entre los mismos el producto de peajes, y se omitieron entre los gastos las erogaciones que habían de efectuarse con dicho producto, y que sirvieron para pasajes y fletes del Ferrocarril, cuyo servicio es de imprescindible necesidad en todos los ramos del servicio administrativo;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de 1927-28 en lo que respecta al ramo de Gobernación, se omitió consignar la suma necesaria para completar el pago de las sesiones y gastos de la Asamblea Nacional Constituyente, pues sólo se calcularon tres meses de sesiones y éstas hubieron de prolongarse por mucho más tiempo; que los sueldos de la Asamblea Nacional Legislativa se aumentaron conforme al Decreto Número 1519; y que tampoco se consignó en el Presupuesto la suma necesaria para medicinas, sueldos, y otros gastos motivados por epidemias;

---

(1) NOTA.—Esta cantidad no concuerda con la mencionada en el párrafo 23, porque dos de las secretarías de Estado pudieron hacer frente a estos gastos de sus fondos normales del Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que en lo relativo al ramo de Hacienda y Crédito Público, en el referido Presupuesto se consignó a favor del Banco Central la cantidad de Q515,000 (partida 299), y a favor de la A. E. G. Ferrocarril de Los Altos la cantidad de Q465,000 (partida 300); y que al Banco Central se le entregó la cantidad de Q711,689.83 y a la A. E. G. la cantidad de Q1.024,589.33, es decir, una diferencia de Q756,279.16 en exceso de lo presupuesto; pues conforme a los contratos celebrados con dichas Instituciones, no existe un límite fijo acerca de las sumas que debe entregárseles, sino que éstas dependen de las entradas que se obtengan en los renglones que les están consignados, los que produjeron más de lo calculado en el Presupuesto de Ingresos; que los contratos precitados están aprobados por leyes, las cuales obligan a la Nación y al Poder Ejecutivo, tanto como los Decretos que aprueban el Presupuesto de Egresos, y no podría considerarse que estos Decretos derogaran las expresadas leyes;

CONSIDERANDO:

Que tratándose del propio ramo de Hacienda y Crédito Público, no se previó en el Presupuesto lo necesario para hacer gastos relacionados con el Ferrocarril de Los Altos, conforme al contrato técnico de 22 de septiembre de 1924 y contrato de 25 de abril de 1927, que son leyes de la República; que no se autorizó lo necesario para pagar la partida correspondiente a la instalación de 2,000 teléfonos automáticos, según la cláusula 4ª del contrato de 16 de junio de 1925, y que tampoco se hizo provisión de fondos para la adquisición de inmuebles indispensables, para pagar a Receptores y Tercenistas la recaudación de rentas, ni para cubrir gastos ocasionados por especies fiscales;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de 1927-28, al estimarse los ingresos de Aduanas se involucraron entre éstos los productos del Servicio de Registro, y al fijarse los gastos de Hacienda no se consignaron los que se hacen con dichos productos, siendo que desde mucho tiempo atrás la Aduana había venido empleando esos fondos en reparaciones de sus edificios, planillas de mozos y otros gastos del Servicio Aduanal, y no viniendo a reglamentarse tales erogaciones hasta que se fijó un límite a la suma que puede invertirse y se estableció la forma de hacer la inversión por medio del Decreto Número 976 de 20 de agosto de 1928, y acuerdo de 2 de octubre del mismo año;

CONSIDERANDO:

Que en el ramo de Guerra se presentaron casos de emergencia y no se consignó ninguna cantidad para el pago de rancho de las guarniciones de la capital;

CONSIDERANDO:

Que el exceso en el ramo de Agricultura depende tanto del pago de sueldos y gastos correspondiente al año 1926-27 como del pago del servicio de fletes y pasajes del ferrocarril;

CONSIDERANDO:

Que en el ramo de Fomento no fué suficiente lo presupuesto para pagar materiales, sueldos, mejoras de oficinas y gastos de Correos, Telégrafos y Teléfonos;

CONSIDERANDO:

Que muchas de las deficiencias del Presupuesto debieron llenarse, so pena de violar las leyes de la Deuda Pública y atraer graves responsabilidades para la Nación y que los demás vacíos debieron también llenarse, so pena de perjudicar el servicio público, todo lo cual obligó al Ejecutivo en el año de 1927-28, a hacer gastos no previstos en el Presupuesto, pero motivados por emergencias;

CONSIDERANDO:

Que el sistema que durante muchísimos años existió para disponer erogaciones a cargo del Tesoro Público permitía a las diferentes Secretarías de Estado dictar acuerdos de erogación sin previo conocimiento del Ministerio de Hacienda, con lo que no era posible que éste se enterara de dichos acuerdos hasta que se reclamaba el pago de ellos, y que ese sistema hacía práctica y legalmente imposible que el propio Ministerio de Hacienda estuviera en aptitud de determinar en la precisa oportunidad, cuándo los gastos de cada ramo llegaban al límite autorizado por el Presupuesto; y que únicamente hasta que, con autorización de la Asamblea, pudo el Ejecutivo modificar el referido sistema por medio del Decreto Número 974, quedó establecida la glosa previa de los acuerdos de erogación indispensable para el debido cumplimiento del Decreto legislativo que aprobó el Presupuesto General de Gastos, y cuyas disposiciones entraron en vigor hasta el principio del presente año fiscal;

CONSIDERANDO:

Finalmente, que en virtud de las razones anteriores, se hace preciso adicionar el Presupuesto de 1927-28, a fin de que pueda rendirse en debida forma y hasta donde sea posible, en las condiciones establecidas por el artículo 1º transitorio, del Decreto Número 978, la cuenta correspondiente al ejercicio,

POR TANTO;

En Consejo de Ministros, por las razones expuestas en los considerandos anteriores y para legalizar la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal vencido en 30 de junio de 1928,

DECRETA:

Artículo 1º—Se adiciona el Presupuesto del ramo de Gobernación y Justicia, para el año 1927-28, en la siguiente forma:

Partidas aumentadas:

Número 1.—Sueldos y gastos de la Asamblea Constituyente, en exceso de su presupuesto	Q 38,329.98
Número 2.—Sueldos y gastos de la Asamblea Legislativa en exceso de su presupuesto	20,958.00

Partidas nuevas:

Número 227 A.—Suma que faltó para gastos ocasionados por epidemias y enfermedades, e importe de pasajes y fletes causados durante el año	33,234.21
Número 227 B.—Para sueldos y gastos del año 1926-27, que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927	154,432.53
Total	Q246,954.72

Artículo 2º—Se adiciona el Presupuesto del año fiscal de 1927-28, en el ramo de Hacienda y Crédito Público, con las siguientes cantidades:

Partidas aumentadas:

Número 229.—Consignación a favor del Banco Central de Guatemala, cantidad aumentada	Q 196,689.83
Número 300.—Consignación a la A. E. G. Ferrocarril de Los Altos, cantidad aumentada	559,589.33

Partidas nuevas:

Número 298.—Para el pago del impuesto y gastos de la emisión de bonos de la Deuda Inglesa, conforme al contrato de 15 de octubre de 1927.	Q 87,907.50
Número 298 B.—Para el pago de billetes del Comité Bancario	219.20
Número 301 A.—Remesas al Agente Financiero de los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América, hechas antes del 30 de junio, y destinadas a la amortización e intereses de los bonos por el semestre que vence el 1º de noviembre .. .	116,316.16
Número 301 B.—Gastos que ocasionó el servicio de bonos de los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América, además de lo pagado con cargo a la partida número 301 del Presupuesto .. .	2,121.90
Número 303 A.—Suplementos para el Terraplén del Ferrocarril de Los Altos, conforme el contrato técnico de 22 de septiembre de 1924, cláusula 8ª y acuerdos de 29 de mayo y 9 de junio de 1926.	7,500.00
Número 303 B.—Ultimo pago a *The J. G. White Eng. Co.*, por estudio relativo a presupuesto de la línea Santa María-Quezaltenango, conforme a contrato de 25 de abril de 1927 y acuerdo de 16 de mayo del mismo año	2,500.00
Número 303 C.—Pagado conforme la cláusula 4ª del contrato de 16 de junio de 1925, por la instalación de 2,000 teléfonos automáticos	82,277.20
Número 303 D.—Para el pago de bienes inmuebles comprados durante el año	157,227.66
Número 303 E.—Para reparaciones de Aduanas, planillas de mozos de las mismas y gastos de escritorio del servicio aduanal, pagados con fondos del Servicio de Registro	95,681.25
Número 303 F.—Para completar el importe de los pasajes y fletes del Ferrocarril, gastos ocasionados por especies fiscales y honorarios a Receptores y Tercenistas por recaudación de Rentas	37,475.35
Número 303 G.—Para el pago de sueldos y gastos correspondientes al año 1926-27 y no cubiertos el 30 de junio de 1927	51,539.28
Total	Q1.397,044.66

Artículo 3º—Se adiciona el presupuesto para 1927-28, en el ramo de Agricultura, en la siguiente forma:

Partida número 2450 A.—Para pasajes y fletes del Ferrocarril	Q	18,557.40
Número 2450 B.—Para completar la suma necesaria al pago de sueldos y gastos del año de 1926-27, que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927.		30,655.92
Total	Q	49,213.32

Artículo 4º—Se adiciona el Presupuesto del año de 1927-28 en el ramo de Guerra, con las siguientes partidas:

Partida número 911 A.—Para pasajes y fletes del ferrocarril, alimentación y gastos de emergencia ..	Q	69,415.66
Número 911 B.—Para sueldos y gastos del ejercicio 1926-27, que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927		222,146.77
Total	Q	291,562.43

Artículo 5º—Se adiciona el Presupuesto para el año de 1927-28 en el ramo de Fomento, con las siguientes partidas:

Partida número 449 A.—Para pasajes y fletes del ferrocarril y suma que faltó para pagar sueldos, materiales y gastos de Correos, Telégrafos y Teléfonos	Q	201,113.82
Número 449 B.—Para pagar sueldos y gastos correspondientes al año 1926-27, no cubiertos el 30 de junio de 1927		83,081.94
Total	Q	284,195.76

RESUMEN:

Gobernación y Justicia	Q	246,954.72
Hacienda y Crédito Público		1.397,044.66
Agricultura		49,213.32
Guerra		291.562.43
Fomento		284,195.76
Total	Q	2.268,970.89

Artículo 6º—La Dirección General de Cuentas procederá a descargar de las cuentas relativas a gastos extraordinarios, las cantidades correspondientes a las partidas que se han aumentado o creado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente Decreto, al presentar la cuenta del año fiscal a que el mismo se refiere.

Dado en Guatemala, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos veintinueve.

L. CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. E. SANDOVAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
L. ALBERTO PAZ Y PAZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
CARLOS SALAZAR.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
MIGUEL LARRAVE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
LUIS CHACÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
J. ANTONIO VILLACORTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura,
J. M. SOLÓRZANO.

*
* *

En tal concepto, el Presupuesto de 1927-28 quedó definitivamente como sigue:

Gobernación	Q 2.481,609.72
Hacienda y Crédito Público	4.297,048.41
Fomento	2.128,843.58
Guerra	2.108,161.89
Educación Pública	1.609,585.67
Agricultura	1.278,222.69
Relaciones Exteriores	332,601.02
Total de las autorizaciones	Q14.236,072.98

Ahora bien, la totalidad de los egresos que legalmente debieron pagarse, con cargo al Presupuesto de 1927-28 (incluyendo el saldo de 1926-27) es la siguiente:

Egresos hechos por conducto de las oficinas fiscales conforme al cuadro número 2 de la Dirección de Cuentas (incluyendo el saldo de 1926-27)	Q14.128,978.68
Más los egresos de las Tesorerías Especiales en la parte no autorizada por el Presupuesto	467,528.24
Más los egresos probables de Relaciones Exteriores	418,310.11
Total	Q15.014,817.03

Respecto de los egresos de las Tesorerías Especiales, ellos no están incluídos en el Decreto de ajuste porque durante el año 1927-28 todavía no estaban sujetas a la contraloría del Ministerio de Hacienda. Tampoco fué posible introducir en el Decreto de ajuste los gastos de Relaciones de que se ha hecho referencia, por no saberse cuáles eran.

PARTE TERCERA

REORGANIZACION FISCAL

35.—ANTECEDENTES

Con fecha 15 de mayo de 1928 el Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, presentó a la Asamblea Nacional una iniciativa de Ley Orgánica del Presupuesto. El objeto de esa iniciativa, que todavía está pendiente de la resolución de la Asamblea, consiste, por modo principal, en llevar a cabo la reorganización hacendaria, en lo relativo a los presupuestos de ingresos y de egresos, mediante el establecimiento de los mismos sobre bases científicas, tanto en lo que hace a su factura como en lo que se refiere a su ejecución.

Verdad es que existen los Decretos legislativos Números 139, 149, 1348, 1349, 1417, 1552 y 1562, referentes todos en algunas de sus disposiciones al Presupuesto; pero también es cierto que tales disposiciones andan esparcidas en variadas leyes que no son coherentes entre sí y que por lo tanto pueden a veces estar en aparente contradicción o bien dejar grandes vacíos en la doctrina. El principal defecto de esa situación consiste en la falta de recursos legales y de procedimientos administrativos para hacer efectivos los principios establecidos por el legislador, los cuales, por la carencia de tales recursos, habían venido a ser letra muerta, como más de una vez se ha tenido ocasión de informarlo a la Asamblea Nacional Legislativa.

Sobre la necesidad de una legislación del Presupuesto y de la centralización de los fondos públicos se habló extensamente en el dictamen del Consejo Económico Técnico relativo al plan de política del Gobierno en el ramo de Hacienda, el cual figura en el cuerpo de la Memoria presentada a la Asamblea Nacional Legislativa el 10 de marzo de 1928.

La Asamblea no llegó a resolver acerca de la iniciativa a que vengo refiriéndome, pero en su Decreto Número 1552, de 29 de mayo de 1928, dispuso lo siguiente: "Artículo 14.—No podrán exceder-

se los gastos públicos de las autorizaciones que contiene el presente Decreto, so pena de responsabilidad para los ordenadores que procedan en contravención a lo dispuesto en este artículo. Los acuerdos que impliquen erogación de fondos con cargo a las partidas de extraordinarios o imprevistos serán refrendados por el Ministro que ordene el pago y por el Ministro de Hacienda, quien subscribirá el acuerdo si el gasto estuviere dentro de los límites autorizados".

En el Decreto legislativo Número 1562 de 31 de mayo de 1928 la Asamblea mandó lo que sigue: "Artículo 3º—El Ejecutivo, dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha de la publicación del presente Decreto, deberá proceder a la reorganización de todos los servicios de contabilidad fiscal, dictando al efecto los reglamentos y disposiciones que autoriza la Constitución de la República para el mejor control y administración de las rentas de la Nación".

"Artículo 8º—Procederá asimismo a la supresión de las Tesorerías Específicas, de conformidad con el Decreto legislativo Número 1348".

Las disposiciones anteriores, emanadas de la Asamblea, obligaban al Poder Ejecutivo a dictar una reglamentación que, hasta donde ello fuera posible, viniese a surtir los efectos de la Ley Orgánica del Presupuesto iniciada ante la propia Asamblea, dejando sólo pendiente de la actividad de ese Alto Cuerpo aquellas disposiciones estrictamente sustantivas que, por derogar leyes anteriores o por exceder a la acción puramente administrativa, son del exclusivo resorte del legislador

No era posible dar cumplimiento al artículo 14 del Decreto Número 1552 sin proceder a la reorganización fiscal. Inútil sería, en efecto, que la Asamblea prohibiese al Ejecutivo el excederse en los gastos públicos, si no existieran métodos y sanciones para impedir tal exceso. El sometimiento de los gastos públicos al estricto cartabón representado por las autorizaciones legislativas, significa una reforma trascendental que viene a desarraigar corruptelas seculares. Otro tanto debe decirse de la reorganización de los servicios de contabilidad y del mejor control y administración de las rentas de la Nación.

El Ejecutivo, obediente a lo dispuesto por la Asamblea, pero sin salirse del círculo de sus facultades constitucionales, dictó los Decretos Números 974 y 978. El primero de estos decretos versa principalmente sobre la contraloría preventiva del egreso nacional y el segundo acerca de la glosa administrativa de dicho egreso.

Ambos decretos han procurado agrupar y coordinar numerosas disposiciones más o menos incoherentes que preexistían en la legislación, a fin de constituír con ellas, hasta donde es posible, un todo armónico; pero como los decretos son puramente reglamentarios, no fué dable al Ejecutivo hacer obra completa de reorganiza-

ción, pues hay principios y disposiciones que sólo el Poder Legislativo puede decretar y hay viejos textos, atrasados ya, que sólo el Poder Legislativo puede derogar.

Sin embargo, en la medida de lo hacedero, se ha puesto mano a la reorganización fiscal, según se desprende del análisis que voy a hacer de los reglamentos dictados al respecto.

36.—DECRETO GUBERNATIVO NUMERO 974.—REGLAMENTO DEL TESORO PUBLICO

El Decreto gubernativo Número 974, expedido por el órgano de esta Secretaria el 28 de junio de 1928, tiene por objeto dar cumplimiento al precepto fundamental de que los gastos públicos no excedan a las autorizaciones del Presupuesto y también se propone ejecutar el Decreto legislativo Número 1348 en lo relativo a la supresión de las Tesorerias Específicas y a la reorganización de los servicios de contabilidad, control y administración de las rentas de la Nación, en forma preventiva. Se compone el expresado Decreto de los siguientes capítulos:

I.—Disposiciones relativas a los Presupuestos de Ingresos y Egresos;

II.—De los Gastos Públicos;

III.—Del Ejercicio Fiscal;

IV.—De la Tesorería Nacional y sus Agentes;

V.—Disposiciones relativas a las Tesorerías y Cajas Especiales.

37.—DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS

El Decreto Número 974 empieza por ratificar el principio de la unidad fiscal, y para ello reitera la exclusividad de las funciones de la Secretaría de Hacienda en lo que se refiere a las iniciativas de ingresos y egresos y a la promulgación de las leyes que con ambos se relacionan; a la recaudación, custodia y administración de los fondos nacionales; al pago de las obligaciones de la Nación; a la celebración de contratos financieros; al cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y órdenes relativos a los fondos públicos; a las obligaciones pecuniarias que contraiga el Ejecutivo; a las adquisiciones hechas por el Gobierno y al equilibrio del Presupuesto.

El propio Decreto reglamenta las labores encomendadas a la Secretaría de Hacienda y a los diversos Ministerios para la preparación de la iniciativa de Presupuesto que debe presentarse a la Asamblea Nacional Legislativa; da reglas para que esa iniciativa se

prepare con método; procura que en la misma se eviten las vaguedades y las confusiones; establece la forma de presentarla ante el Poder Legislativo; y, por último, prohibe la formación de fondos propios, fondos especiales, economías y otros análogos que han servido de pretexto para sustraer sumas a la contraloría, disposición y vigilancia de las autoridades fiscales.

38.—DE LOS GASTOS PUBLICOS

El artículo 15 del Reglamento del Tesoro reproduce el precepto contenido en el 14 del Decreto Número 1552, al establecer que ningún pago puede hacerse por las oficinas públicas si no es con cargo a una partida del Presupuesto de Egresos o de sus ampliaciones o con cargo a una autorización especial contenida en un decreto legislativo. Se repite la sanción que ya venía establecida desde el año 1891 mediante el Decreto Número 139; pero para que esta sanción no sea letra muerta, como lo había sido durante cerca de cuarenta años, se dispone que el Departamento del Presupuesto, cada vez que tenga noticia de un pago efectuado ilegalmente, lo avisará a la Dircción General de Cuentas para que cargue su importe al responsable y en su oportunidad deduzca la responsabilidad que fuere procedente. No se establecieron más excepciones, sino la relativa a los fondos municipales, los cuales, por su naturaleza, escapan al Presupuesto de Egresos, y la referente a las donaciones hechas a las Casas de Beneficencia para fines determinados, las cuales, hablando estrictamente, no pueden considerarse como parte de los fondos públicos, ni su inversión como gasto del Erario.

Para dar cumplimiento al Presupuesto de Egresos, el Decreto Número 974 lo divide en dos partes que son: los gastos ordinarios con asignación fija periódica consignada en el expresado Presupuesto y los extraordinarios, imprevistos o fundados en partidas globales del propio Presupuesto. Se establece al respecto que los gastos ordinarios son de pago obligatorio por la Tesorería Nacional o sus agentes sin necesidad de órdenes especiales en cada caso, siempre que se llenen los requisitos reglamentarios. En cuanto a los gastos extraordinarios, se dispone por quién y en qué forma se firmarán los acuerdos respectivos y se manda dar cumplimiento al precepto legislativo que requiere la contrafirma del Ministro de Hacienda, excepto en lo relativo a los gastos extraordinarios de la Presidencia de la República que, por su naturaleza confidencial, se dejan al prudente arbitrio del Primer Magistrado de la Nación.

Cuida el Decreto de exigir que las erogaciones concuerden por su objeto con las autorizaciones del Presupuesto o de las leyes especiales que lo modifican.

En cuanto a las transferencias de partidas, las ideas de esta Secretaría constan en la iniciativa de ley a que hice antes referencia: en una disposición reglamentaria no era posible consagrar esas ideas, por preexistir el artículo 13 del Decreto Número 149 que limita tales transferencias a casos determinados.

Cuida el Decreto de establecer cuáles son aquellas erogaciones que, por no pertenecer al Presupuesto de Egresos, pueden hacerse sin las formalidades y restricciones propias del gasto público. Debe tenerse presente, en efecto, que las oficinas fiscales no reciben exclusivamente ingresos nacionales: reciben también cantidades que transitoriamente pasan por las arcas públicas, o bien otras cuya naturaleza es dudosa y sólo puede definirse más tarde. Naturalmente, esta clase de entradas, si bien afectan la responsabilidad de los funcionarios que las perciben, no tienen nada que ver con los Presupuestos de Ingresos y de Egresos.

En seguida, el Decreto Número 974 reglamenta la forma de expedición de los acuerdos, de los libramientos, de los recibos y de los cheques presidenciales y establece el método para que los Ministerios vayan preparando sus acuerdos sin correr peligro de un desnivel entre las rentas y los egresos.

Puede decirse que, hasta donde ello era posible, en vista de la necesidad de respetar textos legislativos preexistentes, el capítulo 2º del Decreto Número 974 ha reglamentado toda la materia de los gastos públicos.

39.—DEL EJERCICIO FISCAL

El Capítulo 3º del Reglamento del Tesoro versa sobre el ejercicio fiscal y establece que el mismo coincide con el año fiscal, que empieza el 1º de julio de cada año y termina el 30 de junio del año siguiente, conforme a los Presupuestos de Egresos expedidos por la Asamblea; pero añade que puede, terminado el año fiscal, hacerse pagos por cuenta del ejercicio vencido, dentro del plazo de un mes que termina el 31 de julio siguiente. La justificación de este precepto es tan clara que no tengo necesidad de detenerme en ella, así como tampoco he de intentar la del artículo 40 del Decreto, que establece que cada ejercicio es enteramente independiente de los anteriores y posteriores.

Llegado el 31 de julio, el presupuesto del ejercicio fiscal se cancela *ipso facto* y no puede hacerse ningún pago si no es mediante nuevo acuerdo y revalidación del libramiento, con cargo a una partida del nuevo Presupuesto.

40.—DE LA TESORERIA NACIONAL Y SUS AGENTES

El capítulo 4º del Decreto a que vengo refiriéndome se propone dar cumplimiento a los artículos 3 y 8 del Decreto legislativo Número 1562, relativos a la mejor contraloría, contabilidad y administración de las rentas de la Nación y a la supresión de las Tesorerías Específicas.

Al efecto, dispone el Reglamento del Tesoro que todos los ingresos autorizados conforme a la Ley, deberán recaudarse precisamente por la Tesorería Nacional o por los agentes de la misma y que la Tesorería Nacional constituye la Caja Central de la República y es el organismo que recauda, custodia, distribuye y paga los fondos y valores públicos, sin perjuicio de ser una dependencia de la Secretaría de Hacienda, a cuyas disposiciones queda estrictamente sometida.

El Decreto divide los agentes de la Tesorería en las siguientes categorías:

a) Pagadores Receptores;
b) Simplemente Receptores;
c) Simplemente pagadores; y
d) Agentes extraordinarios.

Conforme al artículo 51 del expresado Reglamento, son Pagadores Receptores: los Administradores de Rentas y de Aduanas, los Tesoreros de las Casas de Beneficencia y de la Lotería del Hospicio, el Pagador Receptor de la Policía y las empresas que por contrato o ley perciban fondos para dedicarlos a empleos especiales.

Son simplemente receptores: los Embajadores, Ministros y Cónsules de Guatemala en el extranjero, los Receptores Fiscales, los Directores de Correos, Telégrafos y todos los empleados de ambos ramos que tengan manejo de fondos, y el Receptor de Fondos de Justicia.

Son simplemente pagadores: los pagadores y habilitados, sin excepción; y, por último, son agentes extraordinarios: todas aquellas personas que transitoriamente sean nombradas por la Secretaría de Hacienda para desempeñar cualquier función específicamente determinada que se relacione con los fondos públicos.

Establece, además, el Reglamento del Tesoro, cuáles son los pagos que deben hacerse directamente por la Tesorería Nacional y le atribuye los de sueldos y gastos correspondientes al Departamento de Guatemala y los pagos de gastos extraordinarios que le encomiende la Secretaría de Hacienda. En los departamentos, como era natural, el pago de los gastos normales de oficinas y personal se encomienda a los Administradores de Rentas, y en cuanto a los Agentes extraordinarios, éstos harán el pago de aquellas sumas que les ordene la Secretaría de Hacienda.

Las Administraciones de Aduanas quedan encargadas de pagar su personal y de cumplir las órdenes que les comunique la Secretaría. Los Tesoreros de Beneficencia y de la Lotería pagan los sueldos de su ramo en la capital de la República y los premios de la Lotería.

Los representantes nacionales en el exterior pueden funcionar como habilitados para hacer determinados pagos que se les encomienden. Los fondos procedentes de pagos hechos al Fisco en países extraños han sido entregados ya a la Secretaría de Hacienda y se han centralizado en Bancos extranjeros, a la disposición de la propia Secretaría.

Al Receptor de Fondos de Justicia corresponde devolver las sumas que transitoriamente entren al poder de la Nación por su conducto, conforme a las órdenes de la Corte Suprema, y hacer el pago de los sueldos del Poder Judicial, a cuyo efecto la Tesorería Nacional debe entregarle cada mes el saldo necesario para completar su presupuesto.

Al Pagador Receptor de Policía toca hacer el pago de los sueldos del ramo.

El Decreto Número 974 establece las obligaciones de la Tesorería y las de sus agentes; reitera la de prestar fianzas; cuida de que los Ministros y demás personas capacitadas para girar con cargo al Presupuesto estén informados del saldo disponible de las partidas respectivas; prohibe los anticipos de sueldos y las erogaciones no especificadas en el Presupuesto, y establece el sistema de timbres para efectuar algunos pagos importantes.

41.—DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS TESORERIAS Y CAJAS ESPECIALES

La Asamblea Nacional, en su Decreto Número 1562, ordenó que se suprimieran las Tesorerías Específicas, de conformidad con lo mandado anteriormente en el Decreto Número 1348. Este último Decreto dispone en su artículo 1º que se supriman todas las Cajas Especiales y Pagadurías Militares; pero no quedan incluídas en esa disposición las Tesorerías de las Casas de Beneficencia y la Receptoría de Fondos de Justicia. De allí que el Decreto Número 974 tuviese que mantener la Tesorería de las Casas de Beneficencia, la de la Lotería y la Receptoría de Fondos Judiciales; pero una cosa es la subsistencia de estas oficinas y otra cosa muy distinta es que las mismas no se sometan a las leyes en cuanto a su funcionamiento y a su responsabilidad. Ahora bien, la ley dispone que ningún gasto público puede hacerse en exceso del Presupuesto y la propia ley establece la obligación de rendir cuentas para todo el que maneja fondos nacionales. De allí que el Decreto Número 974, al

dejar subsistentes esas Tesorerías y la Receptoría, cuidara también de establecer claramente la obligación de las mismas de cumplir con las disposiciones relativas al Presupuesto y a la rendición de cuentas.

El artículo 72 del Reglamento del Tesoro, dispuso la subsistencia de las Tesorerías de las Casas de Beneficencia y de la Lotería, las cuales deben ser consideradas como agentes de la Tesorería Nacional; dispuso la obligación de las mismas de cubrir los presupuestos de las Casas de Beneficencia, del Hospicio y de la Lotería; la obligación de someterse a los cortes de caja y de rendir cuentas a la Dirección General del ramo; la obligación de dedicar sus fondos a los pagos que les corresponden, en el concepto de que la Tesorería les completará lo necesario para hacer los pagos, conforme lo dispone el artículo 3º del Decreto Número 1349 y, por último, el sometimiento de las dos Tesorerías de referencia a las obligaciones impuestas a la Tesorería y a sus agentes.

El artículo 93 mandó que los Embajadores, Ministros y Cónsules de carrera de Guatemala en el extranjero tuvieran sus fondos a la disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que se sometieran al Reglamento del Tesoro, rindiendo cuentas a la Dirección del ramo; dictó además las medidas procedentes para que los directores de establecimientos, los que cobren por auténticas y legalizaciones, la Tipografía Nacional y demás Agentes mantengan sus fondos a la disposición de la Tesorería. En cuanto a las oficinas de Correos y Telégrafos, el Decreto a que me refiero reiteró lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 1348, que manda que los fondos de Correos y Telégrafos que se recauden por cualquier motivo serán pasados diariamente y sin excusa alguna a la Tesorería Nacional en la capital, a las Administraciones de Rentas en las cabeceras y a las Receptorías Fiscales en los pueblos. El propio Decreto cuidó de reglamentar este precepto legal.

Por último, contiene el Decreto Número 974 disposiciones que reglamentan los pagos de Caminos.

42.—REFORMAS AL PRESUPUESTO VIGENTE

El 20 de agosto de 1928 se dictó el Decreto gubernativo Número 976, cuyos considerandos dicen así:

"CONSIDERANDO:

"Que el Decreto legislativo Número 1562, de 31 de mayo de 1928, ordena que el Ejecutivo proceda a la supresión de las Tesorerías Específicas, de conformidad con el Decreto legislativo Núme-

ro 1348, y que, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación del primero de estos Decretos, se reorganicen los servicios de Contabilidad fiscal;

"Que, en cumplimiento de las disposiciones citadas, el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales, dictó el Decreto Número 974, que unifica la administración de los ingresos y egresos, y echa las bases fundamentales de la reorganización de las oficinas de Contabilidad fiscal;

"Que la reorganización de referencia requiere determinadas transferencias de partidas en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1928-29, transferencias ordenadas, implícitamente, por la Asamblea Nacional en el Decreto Número 1562, ya que dicho Alto Cuerpo, al decretar la reorganización ordenó, necesariamente, el empleo de los medios indispensables para llevarla a cabo;

"Que la supresión de las Tesorerías Específicas, y la reorganización de las que subsisten, requiere la inscripción en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1928-29, de todas aquellas partidas correspondientes a los servicios que pagaban las propias Tesorerías sin figurar en el citado Presupuesto en virtud de la tradicional corruptela consistente en considerar que los fondos que dichas Tesorerías recibían eran de libre disposición por los jefes en los servicios de quienes las mismas dependían; que la autorización para inscribir las propias partidas se contiene, implícitamente, en el citado Decreto Número 1562 por la razón ya expresada;

"Que aun cuando podría el Ejecutivo ordenar que los gastos a que dé lugar el cumplimiento del Decreto Número 1562, se carguen a las autorizaciones implícitas que el mismo contiene, y al efecto se considere el dicho Decreto como adicional al Presupuesto, conviene, por razón de orden, detallar esos gastos;

"Que los aumentos que se introducen en el Presupuesto de Egresos para 1928-29 por el presente Decreto no son en realidad aumentos de los gastos, pues que las Tesorerías Específicas suprimidas, así como las conservadas, han recibido siempre los ingresos destinados a cubrir dichos aumentos, de modo que la estimación de los ingresos de las Tesorerías alcanza a cubrir el incremento del Presupuesto a que se refiere este Decreto".

Con los fundamentos anteriores se reformó el Presupuesto de Egresos para el año en curso, 1928-29, añadiéndosele las partidas necesarias: *a)* Para el pago de los gastos generales de la Policía Nacional; *b)* Para completar los servicios del Hospicio Nacional y otras Casas de Beneficencia, así como de la Tesorería de la Lotería del Hospicio; *c)* Para completar aquellos servicios que antes se hacían por Tesorerías Especiales en el Correo, en Telégrafos y en Caminos, así como en la Dirección de Aduanas; y, *d)* Para dotar al Poder Judicial de los fondos necesarios para sus gastos extraordinarios.

43.—DECRETO GUBERNATIVO NUMERO 978.—REGLAMENTO DE LA DIRECCION Y DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

En cumplimiento de lo mandado por la Asamblea Legislativa en los Decretos Números 1552 y 1562, el 20 de septiembre de 1928 se dictó el Decreto gubernativo Número 978, que constituye el Reglamento de la Dirección de Cuentas y del Tribunal de Cuentas y el cual contiene los siguientes capítulos:

I.—Disposiciones Generales;
II.—Contabilidad;
III.—Intervención y Vigilancia;
IV.—Glosa;
V.—Coacción;
VI.—Finiquitos.

Obligado el Ejecutivo, al dictar este reglamento, a respetar las disposiciones del Código Fiscal, muchas de ellas atrasadas, hizo un esfuerzo para reorganizar la Contabilidad y la Glosa sin violar el espíritu de esas disposiciones, excepto cuando las mismas se encontraban en oposición con el de otras leyes posteriores.

44.—DISPOSICIONES GENERALES

Establece el Reglamento los deberes y atribuciones de la Dirección de Cuentas, que son las de contabilidad, intervención y vigilancia y coacción, y los que corresponden al Tribunal de Cuentas, que son la glosa y la expedición de finiquitos, cuidando de recordar que, conforme al Código Fiscal, una misma persona desempeña el puesto de Director de Cuentas, y el de Presidente del Tribunal de Cuentas.

45.—CONTABILIDAD

El capítulo segundo del Decreto Número 978 se divide en seis secciones. La primera rige la clasificación general de la contabilidad; la segunda se refiere a las cuentas en particular; la tercera al método de la contabilidad; la cuarta a la centralización; la quinta a los balances y resúmenes; y la sexta, a la rendición de cuentas de la Hacienda Pública.

46.—CLASIFICACION GENERAL DE LA CONTABILIDAD

La gran dificultad con que se ha tropezado siempre en nuestra contabilidad fiscal consiste en que se ha olvidado que ésta obedece a necesidades distintas, aunque convergentes, y que la pro-

pia contabilidad tiene tantos fines cuantas son esas variadas necesidades. En el deseo de hacer de la contabilidad fiscal un todo único, y confundiendo sus métodos con los de las contabilidades particulares, se perdió de vista la existencia de esos fines varios y de allí que, en un momento dado, la contabilidad no sirviera para demostrar claramente ninguno de ellos. El Decreto cuida de establecer los tres objetos fundamentales de la contabilidad, que son:

a) La demostración de que los ingresos se han percibido conforme a las leyes y los egresos se han hecho conforme al Presupuesto General de Gastos;

b) El conocimiento constante de los movimientos de fondos en la Tesorería Nacional y en sus agencias; y,

c) El conocimiento de las obligaciones y derechos, estimados en dinero, que quedan a cargo y a favor de la Nación al terminar cada ejercicio fiscal.

A estos tres fines de la contabilidad fiscal corresponde la división de la misma en tres secciones, que son:

a) La sección primera o del Presupuesto;

b) La sección segunda o de Fondos; y,

c) La sección tercera o de Centralización.

Las ideas anteriores son el desarrollo del precepto contenido en el artículo 5º del Decreto legislativo Número 1562, según el cual la cuenta general, en lo sucesivo, deberá contener el detalle y la justificación a que se refiere el precepto constitucional que así lo ordena y presentarse referida a las autorizaciones legislativas emitidas en el Decreto de Presupuesto y demás disposiciones relativas y adicionales. El citado artículo 5º engendra la necesidad de una sección cuyo propósito sea el de determinar la legalidad de los ingresos y de los egresos. La segunda sección, relativa al movimiento de fondos, es de esencia en toda contabilidad. A ella y a la tercera se refiere implícitamente el artículo 6º del Decreto Número 1562, según el cual las cuentas nacionales deberán presentarse acompañadas de los datos comparativos indispensables para juzgar del movimiento fiscal habido en el país y de la cuenta de caja que establezca los saldos al concluír el ejercicio al cual se refiera, y en efectivo en el momento de presentarse la cuenta.

El Decreto Número 978, en esta sección, cuida de establecer, muy minuciosamente, la reglamentación de las tres secciones de la contabilidad a que acabo de referirme.

47.—DE LAS CUENTAS EN PARTICULAR

La sección segunda del capítulo segundo del Reglamento a que me refiero, regula las cuentas fiscales; establece el modo de formar la lista de ellas; exige que se las lleve en quetzales; esta-

tuye especialmente acerca de la cuenta de pérdidas del Erario, y dispone las épocas en que deben cerrarse las cuentas y quedar definitivamente concentradas.

La sección tercera se refiere al método de la contabilidad; dispone el modo de abrirla en la sección de presupuesto, así como en la de fondos y en la de centralización; dispone que los asientos se practiquen en virtud de órdenes expedidas por el Director de Cuentas al dorso de las cuentas originales, operación que es anterior a la glosa; cuida de establecer los requisitos de las órdenes de referencia; estatuye especialmente acerca de las cuentas de la deuda pública y decreta las reglas relativas a los libros auxiliares que han de llevarse.

48.—CENTRALIZACION

La sección cuarta del capítulo 2º, relativa a centralización, impone a la Tesorería y a sus agentes la obligación de remitir sus cuentas por duplicado dentro de los diez días siguientes al fin de cada mes y establece la comprobación que debe acompañar a esas cuentas; les obliga a dar parte diario, con las excepciones necesarias para no hacer muy complicado el mecanismo de la administración y determina la sanción en que incurrirán aquéllos que no rindan cuentas, y la manera de hacerla efectiva.

La sección quinta se refiere a los Balances y Resúmenes.

49.—RENDICION DE CUENTAS DE LA HACIENDA PUBLICA

La sección sexta del Capítulo II versa sobre la rendición de cuentas que debe hacerse ante la Asamblea Nacional Legislativa, conforme a la Constitución, y divide los estados y noticias que constituyen tales cuentas en tres grupos relacionados cada uno con las tres secciones de la contabilidad. Esos tres grupos son:

Sección 1ª.—I.—Estado de Ingresos de Presupuesto en el año fiscal, comparando dichos ingresos con las estimaciones legislativas y estableciendo en un anexo lo pendiente de entrada;

II.—Estados de cantidades autorizadas para su pago, comparándolas con las autorizaciones de la Asamblea:

Sección 2ª—I.—Estado de existencias el último día del año fiscal anterior a aquel a que se refiere la cuenta;

II.—Estado de las existencias el último día del año fiscal a que la cuenta se refiere;

III.—Estado de entradas y salidas del Presupuesto en el año fiscal, en conjunto;

IV.—Estado de entradas y salidas por otros conceptos;

V.—Resumen demostrativo de los cuatro estados anteriores.

Sección 3ª—I.—Balance general;

II.—Detalle del Activo y Pasivo;

III.—Estado de la Deuda Pública;

IV.—Lista de las cuentas que no pasaron por la contabilidad de la Hacienda Pública por no haberse recibido en tiempo;

V.—Relación detallada y motivada de los adeudos incobrables por muerte del responsable en estado de insolvencia o en virtud de prescripción negativa legalmente declarada.

Los artículos posteriores de este capítulo cuidan de explicar con todo detenimiento los datos que deben comprender los estados a que acabo de referirme.

50.—INTERVENCION Y VIGILANCIA

El Decreto empieza por reglamentar lo relativo a los cortes de caja y establece cuales son las autoridades que deben intervenirlos, así como las épocas en que habrán de verificarse, al mismo tiempo que determina cuáles son las funciones que ejerce la Dirección de Cuentas, o sus delegados, en relación con los cortes de caja y cuáles las atribuciones y facultades de los mismos en caso de irregularidad.

El propio capítulo reglamenta las facultades de vigilancia que la Dirección ejerce sobre la Tesorería y sus agentes, especialmente en lo relativo a las visitas que hayan de practicarse a las oficinas; a la intervención en la entrega de las propias oficinas; al cuidado que se ponga sobre el manejo de valores, especies y bienes de la Nación y a la constante investigación del estado de las fianzas que deben prestar los empleados que manejan fondos.

51.—GLOSA

El reglamento a que me refiero versa en su Capítulo 4º acerca de la organización del Tribunal de Cuentas, el cual divide en secciones de primera instancia y en el Tribunal de Apelaciones, siguiendo el sistema del Código Fiscal.

El propio Capítulo establece los requisitos que han de ofrecer las cuentas al rendirse y los documentos con que deben comprobarse.

En seguida determina los procedimientos de primera instancia, que tienen por objeto hacer las operaciones fundamentales en concordancia con el objeto de la contabilidad; estatuye extensamente acerca de los reparos y el modo de tramitarlos, y por último, llega a la resolución definitiva.

Contiene en seguida el capítulo a que vengo refiriéndome, una sección relativa a los procedimientos de segunda instancia y otra que versa sobre la ejecución de las resoluciones.

En todo este capítulo el Reglamento no ha hecho sino dar forma moderna al sistema que en sus fundamentos fué establecido por el Código Fiscal y procurar que el mismo se adapte a la idea de la división de la contabilidad en tres secciones.

52.—COACCION

No habría quedado completo un texto relativo a la Dirección de Cuentas y al Tribunal de Cuentas si careciera de un capítulo relativo a los procedimientos coactivos que deben seguirse para hacer efectivos los adeudos fiscales de conformidad con el Código Fiscal y con el Decreto Número 251.

El capítulo 5º del Reglamento versa sobre la competencia y jurisdicción en materia económico-coactiva y sobre los procedimientos económico-coactivos. Dicho capítulo agrupa en forma metódica y armoniosa las disposiciones del Código Fiscal, del Decreto Número 251 y del Código de Procedimientos Civiles aplicables al caso. No contiene ninguna innovación en la doctrina ni en el procedimiento que pueda llamarse fundamental, pero sí llena los vacíos de las disposiciones fiscales preexistentes y, sobre todo, procura establecer un cuerpo de doctrina inspirado en un método claro y lógico.

53.—FINIQUITOS

Por último, el Decreto a que me refiero contiene en su capítulo 6º disposiciones relativas a los finiquitos, y en sus artículos transitorios establece la manera de rendir la cuenta general correspondiente a los años de 1927-28 y de 1928-29.

PARTE CUARTA

MONEDA Y BANCOS

54.—BANCO CENTRAL DE GUATEMALA.—FUNCIONES MONETARIAS

Durante el año natural de 1928, continuó el Banco Central de Guatemala prestando los eminentes servicios que la ley le encomienda en lo relativo a la conversión de la antigua moneda y a la substitución de la misma por especies metálicas o por billetes emanados del propio Instituto.

El 31 de diciembre de 1927 la circulación de los antiguos billetes importaba en quetzales, la suma de	Q7.090,481.47
La existencia, en las Cajas del Banco, de los propios billetes, ascendía a	849,386.07
Por consiguiente, la circulación en manos de otros Bancos y del público importaba	Q6.241,095.40
El 31 de diciembre de 1928 los billetes de los antiguos Bancos se habían reducido, por virtud de la conversión que paulatinamente ha ido operando el Banco Central, a la suma de	Q4.715,481.47
de los cuales tenía el Banco en sus Cajas	566,271.77
De suerte que la circulación de antiguos billetes en manos de otros Banios y del público, importaba.	Q4.149,209.70

La diferencia, o sea la suma de Q2.091,885.70, es la cantidad de billetes antiguos en que disminuyó la circulación que estaba en poder del público.

El adeudo de la Nación para con el Banco (y por su conducto para con el pueblo de Guatemala), por la circulación de los antiguos Bancos Emisores, importaba el 31 de diciembre de 1927 la suma de	Q3.378,923.20

El propio adeudo, en 31 de diciembre de 1928, se había reducido a Q2.542,630.34

El adeudo, por consiguiente, disminuyó en .. .. Q 836,292.86

La suma pagada durante el año al Banco Central se descompone así:

Pagos del Banco Agrícola Hipotecario según contrato de 18 de diciembre de 1926, por el cuarenta por ciento de su circulación antigua.	Q20,555.84	
Intereses sobre el saldo del 40%	3,859.51	
por el 60%	26,656.78	Q 51,072.13
Pago efectuado por el Banco Americano de Guatemala según contrato de 7 de octubre de 1927		25,000.00
Pago efectuado por el Banco Internacional según contrato de 22 de noviembre de 1926		630.92
Pago efectuado por el Banco de Occidente, según contrato de 22 de enero de 1927		32,077.44
Alquileres pagados por el Banco Agrícola Hipotecario por el local que ocupa, propiedad del Gobierno		4,800.00
Impuesto ordinario de 5% a favor del Estado sobre las utilidades líquidas del Banco Central, durante el segundo ejercicio de 1927 y primero de 1928		13,875.56
Dividendos sobre las acciones del Gobierno en el Banco Central, así:		
Resto del primer semestre de 1927	Q22,500.00	
Segundo semestre de 1927	25,000.00	
Primer semestre de 1928	25,000.00	72,500.00
Producto de la venta de una propiedad del Gobierno, que le fué cedida por el Banco Americano de Guatemala		36,600.00
Impuesto de 50 centavos sobre quintal de café exportado durante el año		500,888.44
Utilidad obtenida en la acuñación de Q200,000 en monedas de plata		95,478.37
Importe de cobre acuñado en centavos de quetzal, realizado por el Banco Central		3,370.00
Total		Q 836,292.86

Se advierte que hay una gran diferencia entre la cantidad que el Banco recibió en pago del adeudo del Gobierno durante el año y la cantidad que el propio Banco retiró de la circulación. Efectivamente, habiendo disminuído ésta en Q2.091,885.70
el pago hecho por el Gobierno importó sólo 836,292.86

Retiró el Banco en exceso de lo recibido Q1.255,592.84

Como es bien sabido, la obligación del Banco consiste en retirar de la circulación Q1, o sea 60 pesos de los antiguos billetes, por cada 60 centavos de quetzal, que recibe en pago del adeudo del Gobierno y de los Bancos, ya que los cuarenta centavos restantes han sido pagados al Banco con anticipación.

Habiendo recibido el Banco, según se ha dicho	Q 836,292.86
su obligación consistía en retirar	1.393,891.43
Retiró efectivamente	2.091,885.70
Luego el Banco excedió su obligación durante el año en	Q 698,064.27

Las incineraciones operadas materialmente durante el año importan, en billetes antiguos, $142.500,000, que en oro nacional representan	2.375,000.00
La incineración total, a la fecha, es por $190.500,000, o sea	3.175,000.00

La Secretaría de Hacienda y el Banco Central, de común acuerdo, han estudiado la conveniencia de sujetar a una reglamentación la forma de retirar a la mayor brevedad posible, como lo dicen las disposiciones relativas, los billetes de los antiguos bancos. Al efecto, se ha tenido en cuenta que el Banco tiene dos obligaciones perfectamente distintas: la una es la obligación de retirar los billetes que le han sido pagados en su totalidad, sin perjuicio de conservar el 40% de reserva de los que no le han sido pagados, y la otra es la obligación de cambiar la totalidad de los billetes antiguos, si el público así lo demanda. Los billetes retirados en virtud de pago, no pueden, naturalmente, ser otra vez puestos en circulación por el Banco, en tanto que los billetes cambiados pero todavía no pagados pueden ser lanzados de nuevo a la circulación en el movimiento diario de los negocios.

Un estudio detenido de la reglamentación a que se aludió en la Memoria del año pasado llevó al convencimiento de que ésta no era practicable y de que valía más dejar el retiro de los billetes a la prudente gestión del Banco Central y a la vigilancia de la Secretaría de Hacienda. Relacionada la circulación de los antiguos billetes con las necesidades del mercado, sería muy difícil que a cada momento los retiros y las incineraciones se ajustaran con absoluta exactitud a la obligación del Banco. Habría que fijar plazos y éstos son de muy difícil previsión. Por otro lado, la reglamentación exigiría que se estableciera lo procedente, así para el caso de que el Banco retire en un período dado menos billetes antiguos de los que le corresponde, cuanto para el de que el Banco retire mayor cantidad.

Ambas partes creyeron que, en un caso como este no se debe hilar muy delgado y en vista de que las cosas han marcrado satisfactoriamente y de que no hay motivo alguno para temer que tan buena marcha se altere en lo futuro, se resolvió prescindir por ahora de la reglamentación.

55.—EMISION Y CIRCULACION DE BILLETES DEL BANCO CENTRAL

La emisión del Banco Central en 31 de diciembre de 1927, ascendía a Q2.345,895.00.

Deduciendo la existencia de billetes en Caja, que propiamente no puede considerarse como parte de la circulación, las cifras que revelan la cantidad de billetes del Banco Central en manos del público son las siguientes:

Enero 31	Q2.650,000.00
Febrero 29	2.850,000.00
Marzo 31	2.852,013.00
Abril 30	3.181,963.00
Mayo 31	3.396,360.00
Junio 30	3.829,678.00
Julio 31	3.904,560.00
Agosto 31	4.072,231.00
Septiembre 30	4.160,000.00
Octubre 31	4.397,236.00
Noviembre 30	4.594,241.00
Diciembre 31	5.050,749.00

Comparando la cifra de 31 de diciembre de 1927 . . . Q2.345,895.00
y la de 31 de diciembre de 1928 . . . . . 5.050,749.00
resulta que la circulación de billetes del Banco aumentó durante el año en 2.704,854.00

56.—CIRCULACION FIDUCIARIA EN GENERAL

La circulación fiduciaria en general o sea el conjunto de billetes del Banco Central y de los antiguos Bancos en 31 de diciembre de 1927, ascendía a Q8.586,990.40.

Las siguientes son las cifras de la circulación en los distintos meses del año, después de deducir las existencias en Caja en poder del Banco Central:

Enero 31	Q8.890,991.21
Febrero 29	8.909,373.22
Marzo 31	8.786,754.50
Abril 30	8.896,101.82
Mayo 31	8.871,045.19
Junio 30	9.119,204.88
Julio 31	8.926,754.93
Agosto 31	8.764,802.11
Septiembre 30	8.720,348.52
Octubre 31	8.811,936.30
Noviembre 30	8.883,068.13
Diciembre 31	9.199,958.70

Habiendo sido la circulación total el 31 de diciembre de 1927 de Q8.586,990.40 y comparando esta cifra con la circulación en 31 de diciembre de 1928, que era de Q9.199,958.70, resulta que la circulación fiduciaria total del país, o sea las especies en manos del público, aumentaron durante el año en Q612,968.30, crecimiento que revela, indudablemente, un desarrollo considerable en los negocios.

Hemos visto que el aumento en la circulación del Banco Central ascendió a Q2.704,854.00. Como el aumento total de la circulación fué de Q612,968.30, la diferencia que es de Q2.091,885.70 corresponde exactamente a la suma retirada por el Banco de la circulación que estaba en manos del público. El Banco, pues, ha emitido sus billetes durante el año en la siguiente proporción:

Para retirar billetes de los antiguos Bancos	77%
Para sus propios fines	23%
Total	100%

57.—ACUÑACION DE MONEDAS METALICAS

Durante el año natural a que se refiere esta parte de la presente Memoria, se acuñaron por conducto del Banco en la Casa Real de Moneda de Inglaterra, Q200,000.00 en moneda de plata.

Las acuñaciones son, pues, las siguientes, hasta el 31 de diciembre de 1928:

Oro	Q1.400,000.00
Plata	1.312,445.00
Cobre	3,570.00
Níquel, $2.500,000, equivalentes a	41,666.66
Cobre aluminado $20.529,911, equivalentes a	342,165.18
Cobre antiguo $1.805,000, equivalentes a	30,083.33
Total	Q3.129,930.17
A lo anterior conviene añadir la suma de que tenía el Banco Central en dólares acuñados de los Estados Unidos de América, con lo cual el importe de las existencias monetarias en el país asciende, probablemente, al rededor de	Q 610,390.00 Q3.740,320.17
Deduciendo las existencias en metálico del Central que importaban	1.696,166.22

resulta una existencia metálica en manos de otros Bancos y del público, de ..... Q 2.044,153.95
que sumada a la circulación fiduciaria o sea 9.199,958.70
dan un total de signos de cambio en circulación, por 11.244,112.65

sin que sea posible calcular la cantidad de oro americano o de billetes americanos, también, que se encuentran en manos del público. De todos modos, es notable el crecimiento del uso que hacemos de la moneda.

58.—FORMA EN QUE SE HAN PAGADO LOS BILLETES ANTIGUOS

Es interesante consignar la forma en que se ha hecho hasta la fecha el pago de las sumas que la Nación ha aprontado para pagar los billetes de los antiguos Bancos de Emisión. Las cantidades con que han contribuído las distintas fuentes que la ley señala para cooperar al pago de los antiguos billetes, son las siguientes hasta el 31 de diciembre de 1928:

Derechos de exportación del café	Q2.369,624.15
Utilidades en la acuñación de plata	580,102.78
Utilidades en la acuñación de cobre	3,370.00
Derechos sobre Facturas Consulares	234,141.94
Derechos sobre exportación de azúcar	33,160.69
Impuesto de 5% sobre utilidades del Banco Central ..	13,875.56
Pagos hechos por los antiguos Bancos emisores	245,359.70
Retiros hechos por los antiguos Bancos emisores	206,978.28
Utilidad en la compra-venta de oro operada por la Caja Reguladora	463,670.71
Respaldo de la Emisión de la Caja Reguladora, al 100%	1.000,000.00
Alquileres del edificio del Banco Agrícola Hipotecario	9,600.00
Utilidades del Gobierno en el Banco Central	100,000.00
Venta de una propiedad que el Banco Americano entregó al Gobierno	36,600.00
Intereses percibidos por la Caja Reguladora sobre depósitos en el exterior	51,367.32
Total	Q5.347,851.13

Por años, el movimiento ha sido así:

1923 ..... Q	393,674.74
1924	550,637.91
1925	822,939.30

1926	Q2.049,284.79
1927	695,021.53
1928	836,292.86
Total	Q5.347,851.13

El notable crecimiento que se observa en 1926 obedece a que en esa época se dió entrada a la cantidad de 1.000,000.00 de quetzales que representó la emisión de la Caja Reguladora, la cual, como es bien sabido, se hizo a la par.

Con vista de las aportaciones hechas durante los últimos seis años para la conversión de nuestra antigua moneda de papel, es fácil prever que para el año 1932 quedará totalmente pagado el adeudo del Gobierno al Banco Central y desaparecerán definitivamente de la circulación los antiguos billetes, consumándose así en nueve años la operación de la conversión monetaria de Guatemala.

59.—BANCO CENTRAL. — FUNCIONES BANCARIAS. — EXAMEN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO. — EXISTENCIAS METALICAS EN CAJA

La Memoria presentada por el Departamento Monetario y Bancario y los informes del mismo, relacionados con las juntas generales del Establecimiento contienen amplísima información acerca de su marcha. En la Memoria de Hacienda basta, a mi juicio, con seguir la práctica de hacer un resumen sintético que dé a conocer la situación del Banco.

La existencia metálica en Caja tuvo el movimiento que se ve a continuación:

1927.—31 de diciembre	Q1.893,582.15
1928.—Enero 31	1.853,955.00
Febrero 29	2.126,058.39
Marzo 31	2.114,081.41
Abril 30	1.647,800.18
Mayo 31	1.924,741.10
Junio 30	1.683,725.98
Julio 31	1.962,276.25
Agosto 31	1.792,663.23
Septiembre 30	1.953,099.13
Octubre 31	2.018,628.70
Noviembre 30	2.142,860.88
Diciembre 31	1.696,166.22

Las existencias puramente metálicas, como se ve, disminuyeron durante el año, así:

Existencias en 31 de diciembre de 1927	Q1.893,582.15
Existencias en 31 de diciembre de 1928	1.696,166.22
Disminución	Q 197,415.93

Las existencias en Caja en billetes extranjeros que, aunque no son computables como parte de las reservas, representan un valor monetario de primer orden, fueron las siguientes:

1928.—Enero 31	Q404,402.27
Febrero 29	156,600.00
Marzo 31	188,600.00
Abril 30	173,600.00
Mayo 31	33,945.00
Junio 30	247,607.00
Julio 31	254,207.00
Agosto 31	462,011.00
Septiembre 30	220,000.00
Octubre 31	200,407.00
Noviembre 30	202.407.00
Diciembre 31	210,504.00

Los Balances del Banco Central contituyen un indicador fidedigno del movimiento de billetes extranjeros en el país. No se ha planteado ningún problema serio con motivo de los ingresos y egresos de billetes extranjeros y la Secretaría de mi cargo ha pensado siempre que lo más saludable, en presencia de este fenómeno, es dejar que el mismo se desarrolle con libertad, obedeciendo al juego natural de las causas económicas gobernadas prudentemente por el Banco Central.

60.—DEPOSITOS EN EL EXTRANJERO EN PODER DE CORRESPONSALES APROBADOS POR EL GOBIERNO

Las cifras correspondientes a esta clase de operaciones activas del Banco, que tanta importancia tienen para la garantía de la circulación y de los depósitos, son las que expongo en seguida:

1927.—Diciembre 31	Q2.813,929.74
1928.—Enero 31	3.196,247.50
Febrero 29	3.200,398.42
Marzo 31	3.748,878.60
Abril 30	3.637,527.70
Mayo 31	3.682,516.44
Junio 30	3.690,245.03
Julio 31	3.362,569.02
Agosto 31	2.958,605.67
Septiembre 30	2.741.194.14

Octubre 31	Q2.458,829.68
Noviembre 30	2.418,666.32
Diciembre 31	3.017,814.07

61.—CARTERA

El movimiento de la Cartera es el que se ve a continuación:

1927.—Diciembre 31	Q3.408,189.07
1928.—Enero 31	3.268,135.15
Febrero 29	3.729,158.90
Marzo 31	3.805,796.49
Abril 30	3.855,682.49
Mayo 31	3.898,830.08
Junio 30	4.400,095.28
Julio 31	4.569,251.24
Agosto 31	4.846,076.05
Septiembre 30	4.970,073.59
Octubre 31	5.105,008.89
Noviembre 30	5.285,153.70
Diciembre 31	5.692,538.67

La Cartera aumentó en el curso del año de Q3.408,189.07 en diciembre de 1927 a Q5.692,538.67 en 31 de diciembre de 1928. Aumento: Q2.284,349.60. Proporcionalmente el aumento es muy considerable y representa más del 66%.

Si se piensa que el 31 de diciembre de 1926 la Cartera del Banco importaba sólo Q736,718.31 y que en la actualidad se ha multiplicado casi por ocho esa cifra, se comprenderán los grandes servicios que viene prestando el Banco Central de Guatemala como instrumento de inversión de capitales. El capital propio del establecimiento, los fondos que el Estado le entrega para la redención de los billetes y los depósitos que el público le lleva fluyen del Banco a los distintos negocios del país para fecundarlos. No obstante la prudencia y cautela con que el Banco procede para no conceder créditos sino en condiciones de seguridad absoluta, al extremo de que su Cartera, según el informe del Departamento Monetario y Bancario, está perfectamente garantizada, el volumen de los negocios ha crecido en la proporción que se acaba de poner de manifiesto.

Ya en la Memoria de Hacienda del año pasado se refutaba el error consistente en criticar al Banco Central so pretexto de que no hace operaciones y no desempeña su misión de llevar capital a los negocios nacionales. Este error se comete generalmente por personas que por cualquier motivo no han logrado obtener un préstamo; pero las cifras que acabo de transcribir prueban elocuentemente que el Banco ha seguido desempeñando su función distribuidora del crédito.

62.—DEPARTAMENTO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL

Las cifras relativas al volumen de los negocios de este Departamento son las que a continuación se expresan:

1927.—Diciembre 31	Q 310,371.80
1928.—Enero 31	279,545.39
Febrero 29	265,045.39
Marzo 31	254,045.39
Abril 30	239,045.39
Mayo 31	231,545.39
Junio 30	239,523.87
Julio 31	227,545.39
Agosto 31	227,545.39
Septiembre 30	227,545.39
Octubre 31	237,545.39
Noviembre 30	247,478.73
Diciembre 31	359,326.12

El movimiento de operaciones de hipoteca a largo plazo en el Departamento Hipotecario del Banco Central ha sido, como se ve, casi estacionario. Realmente, no es la misión del Banco Central la de desarrollar el crédito hipotecario a largo plazo y más adelante daré cuenta de los esfuerzos que se han estado haciendo para resolver el problema que dicho crédito representa por medio de la fusión del Banco Agrícola Hipotecario y del Departamento Agrícola Hipotecario del Banco Central.

No ha dejado el Banco Central, sin embargo, de aceptar hipotecas como garantía subsidiaria en operaciones de plazo relativamente corto. Una cosa es que no pueda el Banco Central, por su naturaleza de emisor, satisfacer directamente la necesidad del crédito hipotecario a largo plazo y otra es que en un país como el nuestro haya de prohibirse en lo absoluto la aceptación de la garantía hipotecaria.

Oportunamente hablaré del acuerdo dictado en el sentido de autorizar a los Bancos para hacer préstamos con esa garantía. Por ahora me limito a consignar el volumen de las operaciones hipotecarias del Central, que es el siguiente:

1927.—Diciembre 31	Q1.107,441.84
1928.—Enero 31	1.073,454.66
Febrero 29	1.603,479.36
Marzo 31	1.423,234.28
Abril 30	1.545,999.28
Mayo 31	1.652,339.96
Junio 30	1.856,215.67
Julio 31	1.898,254.32

Agosto 31	Q2.109,763.51
Septiembre 30	2.206,263.84
Octubre 31	2.280,407.14
Noviembre 30	2.380,510.00
Diciembre 31	2.480,046.12

Como se ve, el crecimiento de las operaciones hipotecarias ha sido de Q1.372,604.28, de manera que estas operaciones han crecido en más del 100%.

63.—PRESTAMOS EN CUENTA CORRIENTE

Esta clase de operaciones ha tenido el siguiente movimiento:

1927.—Diciembre 31	Q1.332,496.53
1928.—Enero 31	1.333,132.28
Febrero 29	1.603,479.36
Marzo 31	1.538,290.20
Abril 30	1.491,176.29
Mayo 31	1.451,542.22
Junio 30	1.679,005.19
Julio 31	1.794,990.22
Agosto 31	1.763,759.12
Septiembre 30	1.728,677.32
Octubre 31	1.766,504.91
Noviembre 30	1.817,958.26
Diciembre 31	1.972,161.10
Aumento en el año	639,664.57

64.—REDESCUENTOS

Los servicios que el Banco ha prestado por medio del redescuento, se pueden juzgar considerando las siguientes cifras que aparecen de los balances del establecimiento:

1927.—Diciembre 31	Q 116,155.36
1928.—Enero 31	103,555.36
Febrero 29	186,651.69
Marzo 31	148,019.95
Abril 30	135,329.95
Mayo 31	90,049.95
Junio 30	144,975.27
Julio 31	167,980.12
Agosto 31	188,723.10
Septiembre 30	210,205.78
Octubre 31	220,832.97
Noviembre 30	206 570.06
Diciembre 31	233,890.30

La función del Banco como institución de redescuento se encuentra, por desgracia, restringida por uno de los preceptos de los Estatutos, que la limita al relacionarla con el capital de las instituciones que solicitan el redescuento. Técnicamente, la facultad de redescuento del Banco Central debería ser ilimitada y quedar a su prudente y juicioso arbitrio, y éste es uno de los puntos que deberán considerarse al hacerse la reforma de los Estatutos, pues la limitación de que se trata constituye un serio obstáculo para que el Banco cumpla con su misión de instrumento de redescuento.

65.—DISTRIBUCION DE LA CARTERA

Según el informe presentado por el Departamento Monetario y Bancario a esta Secretaría con ocasión de la Junta General de Accionistas del Banco Central celebrada el 2 de febrero de 1929, "el total de Q5.692,538.67, a que ascienden las imposiciones al 31 de diciembre, se encuentran garantizadas en la siguiente forma:

Con hipotecas de fincas rústicas y urbanas	Q4.893,175.16
Con prendas de valores y acciones de otras empresas	132,335.00
Con firmas	667,828.51
Total	Q5.692,538.67

La distribución de estos préstamos, es como sigue:

Créditos Agrícola Hipotecarios	Q 359,326.12	entre 21	personas.
Créditos Hipotecarios	2.480,046.12	entre 306	personas.
Créditos en cuenta corriente . .	1.927,161.10	entre 206	personas.
Obligaciones por cobrar	647,115.03	entre 272	personas.
Redescuentos	233,890.30	entre 35	personas.
Total	Q5.692,538.67	entre 840	personas.

Entre las 840 personas en que se encuentran distribuídas las imposiciones, están comprendidas:

Tres Instituciones de Crédito con	Q367,178.20
Una Sociedad Cooperativa de Ahorros, con	35,773.40
y el Gobierno de la República, con	72,000.00"

66.—CUENTA DE CAPITAL

El capital subscrito del Establecimiento sigue siendo la suma de Q2.500,000.

El 31 de enero faltaba por pagar la cantidad de Q1.209,152. El 31 de diciembre esta suma se redujo a Q625,060.00. De manera que en la actualidad, el capital pagado del Banco asciende a Q1.874,940

67.—DEPOSITOS A LA VISTA

El movimiento de los depósitos a la vista ha sido el siguiente:

1927.—Diciembre 31	Q1.313,468.31
1928.—Enero 31	1.698,337.66
Febrero 29	2.023,239.74
Marzo 31	2.323,939.21
Abril 30	1.677,183.75
Mayo 31	1.829,122.66
Junio 30	2.028,303.13
Julio 31	1.953,868.65
Agosto 31	1.985,053.41
Septiembre 30	1.835,389.38
Octubre 31	1.695,135.72
Noviembre 30	1.794,503.60
Diciembre 31	1.794,374.66

El crecimiento de esta cuenta durante el año fué de Q480,906.35.

68.—GARANTIA DE LOS BILLETES Y DEPOSITOS

Acerca de este punto se dice lo siguiente en los informes del Departamento Monetario y Bancario, correspondientes al año de 1928:

Informe relativo al primer semestre:

"Estado de Responsabilidad del Banco por sus obligaciones a la vista y por la circulación de billetes:

Emisión de billetes propios		Q 3.920,000.00		
Menos existencia en caja		79,015.00		
Total		Q 3.840,985.00		
Circulación de billetes de los antiguos Bancos de Emisión y de la Caja Reguladora	Q 6.090,481.47			Reserva exigida por la ley
Menos existencia en caja	805,796.11	5.284,685.36		
Suma		Q 9.125,670.36	40%	Q 3.650,268.14
Depósitos especiales		120,000.00	100%	120,000.00
Depósitos varios y otras obligaciones a la vista		2.057,008.88	25%	514,252.22
Margen por girar a favor de los deudores por créditos concedidos		837,504.00	25%	209,376.00
Total				Q 4.493,896.36

Tercera parte de esta Reserva exigida por la ley en las propias Cajas del Banco ..... Q 1.497,965.45

Para cubrir esta Reserva, el Banco contaba, el 30 de junio último, con los siguientes valores:

Oro nacional y dólares acuñados en sus propias cajas	Q 1.638,495.00
En Corresponsales Extranjeros.....	3.690,711.05
Total computable para la Reserva	Q 5.329,206.05

Como puede verse, el Banco cubría perfectamente su responsabilidad legal por sus obligaciones a la vista, así como respecto al encaje metálico exigible en sus propias Cajas".

"Informe correspondiente al segundo semestre:

Estado de Responsabilidad del Banco por sus obligaciones a la vista y por la circulación de billetes:

Emisión de billetes propios		Q 5.220,000.00		
Menos existencia en caja		52,042.00		
		Q 5.167,958.00		
Circulación de billetes de los antiguos Bancos de Emisión y de la Caja Reguladora.....	Q 4.715,481.47			Reserva exigida por la ley
Menos existencia en caja ...	493,733.34	Q 4.221,748.13		
Suma.....		Q 9.389,706.13	40%	Q 3.755,882.45
Depósitos a la vista y en cuenta corriente.		Q 1.811,886.22		
Agencias del país		14,719.15		
Dividendos no cobrados.....		14,111.74		
Varios depósitos a la vista		10,164.05		
Margen por girar a favor de los clientes por créditos concedidos		405,462.12		
Suma		Q 2.256,343.28	25%	Q 564,085.82
		TOTAL		Q 4.319,968.27
Tercera parte de esta Reserva exigible por la ley en las propias Cajas del Banco				Q 1.439,989.42

Para responder a esta Reserva, el Banco contaba, al 31 de diciembre último, con los siguientes valores:

Oro nacional y dólares acuñados existentes en sus propias cajas.	Q 1.617,820.00
En corresponsales aprobados por el Gobierno.....	3.017,814.07
Total computable para la reserva legal.....	Q 4.635,634.07

Como se ve, la Institución cubría perfectamente su responsabilidad legal sobre sus obligaciones a la vista, así como respecto al al encaje metálico exigible en sus propias cajas".

69.—UTILIDADES DEL BANCO

Sobre el particular transcribo los datos contenidos en los informes del Departamento Monetario y Bancario:

Informe correspondiente al primer semestre:

"UTILIDAD EN EL SEMESTRE.—Las utilidades obtenidas por el Establecimiento durante el ejercicio terminado el 30 de junio último, pueden verse por el siguiente:

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1928.

Cuentas que produjeron ganancia:

Intereses y Descuentos		Q196,225.33
Comisiones		21,249.47

Cuentas que produjeron pérdida:

Gastos de Administración	Q 40,160.00	
Gastos generales	8,571.94	
Gastos extraordinarios	1,184.31	
Gastos de Instalación a amortizar	2,083.33	
Amortización, grabado de billetes	5,370.79	
Sumas	Q 57,370.37	Q217,474.80
Utilidad líquida	160,104.43	
	Q217,474.80	Q217,474.80

El proyecto de Distribución de la Utilidad Líquida, de conformidad con la ley, fué aprobado por este Departmento, en la siguiente forma:

14.918%	para Fondo de Reserva	Q 23,884.92
5%	Impuesto Ordinario a favor del Estado	23,884.92
5%	para Fondo de Pensiones, Jubilaciones, etc.	8,005.22
2%	para los Directores del Banco en proporción a las cuotas devengadas por cada uno durante el ejercicio	3,202.09
	Dividendos diferidos	40,055.60
5%	Dividendo sobre Q1.539,027.50, capital pagado hasta el 31 de enero del corriente año	76,951.38
	Suma igual a la utilidad líquida	Q160,104.43

Informe correspondiente al segundo semestre:

"Utilidades obtenidas durante el ejercicio:

Según liquidación practicada el 31 de diciembre, el Banco obtuvo una utilidad bruta de Q283,366.22, habiendo ascendido los gastos a la suma de Q56,724.07 de conformidad con el detalle siguiente:

Cuentas que produjeron ganancia:

Intereses y Descuentos	Q260,585.87
Comisiones	22,780.35
	Q283,366.22

Cuentas que ocasionaron pérdida:

Gastos de Administración	Q 47,268.55	
Gastos generales	9,004.69	
Gastos extraordinarios	450.83	
	Q 56,724.07	Q283,366.22
Saldo de la cuenta	226,642.15	
Sumas iguales	Q283,366.22	Q283,366.22

El proyecto de distribución de la Utilidad Líquida, fué aprobdo por este Departamento en la siguiente forma:

Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias		Q226,642.15
A deducir:		
Intereses no pagados del primer semestre de 1928	Q 684.56	
Pérdida probable en la liquidación de E. Ascoli	10,000.00	
Amortización Gastos de Instalación	2,083.33	
Amortización de 10% grabado de billetes	5,084.05	17,851.94
Suma a distribuír		Q208,790.21
15% para Fondo de Reserva	Q 31,318.53	
5% impuesto ordinario a favor del Estado	10,439.51	
5% para fondo de Jubilaciones, Pensiones, asignaciones eventuales, gratificaciones y beneficencia	10,439.51	
2% para los Directores	4,175.80	
5% Dividendo sobre el capital pagado de Q1.874,940.11 ..	93,747.00	Q150,120.35
Remanente		Q 58,669.86
A distribuír así:		
50% para el Estado	Q 29,334.93	
1.50% Dividendo extra sobre el capital Pagado de Q1.874,940	28,124.10	
Para el Fondo de Reserva	1,210.83	
Suma igual al remanente	Q 58,669.86	Q58,669.86"

Este reparto fué reformado por la Junta General de Accionistas, y se redujo el dividendo a 6.30%.

70.—REFORMAS A LOS ESTATUTOS DEL BANCO

En la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de agosto de 1928, se recomendó a la Junta Directiva del Banco Central que prestara su atención a la reforma de los estatutos del establecimiento. Una comisión del Banco Central, en colaboración con el Consejo Económico Técnico de la Secretaría de Hacienda, ha hecho el estudio de los artículos reformables y de las reformas que convenga aconsejar. Pronto podrá el punto someterse a la consideración de la Junta General Extraordinaria del Banco. No puede, sin embargo, ocultarse que la reforma de los estatutos es asunto difícil, en virtud de que ellos exigen, en el final de su artículo 56, que para acordarla se necesita el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital pagado; y es de suyo penoso el lograr que tal número de accionistas concurra a las Juntas Generales.

71.—ESTADO FINANCIERO

El siguiente es el estado financiero del Banco a 31 de diciembre de 1928, según el informe del Departamento Monetario y Bancario.

"La situación general de la Institución al 31 de diciembre de 1928, se manifiesta por el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

ACTIVO:

Cajas y valores efectivos:

Existencias según arqueo	Q 2.468,893.97	
En Agencias del país	201,621.17	
En Corresponsales Extranjeros . .	3.021,958.16	Q 5.692,473.30

Supremo Gobierno por Deuda de los Bancos:

Saldo al 31 de diciembre	2.542,630.34

Imposiciones:

Hipotecas	Q 2.480,046.12	
Cuentas Corrientes	1.972,161.10	
Obligaciones por cobrar	647,115.03	
Redescuentos	233,890.30	
Departamento Agrícola Hipotecario	359,326.12	5.692,538.67

Inversiones varias:

Sucursal Quezaltenango	Q	8,599.76	
Edificio del Banco		126,959.28	
Mobiliario		30,290.87	Q 165,849.91

Cuentas en Amortización:

Grabado de billetes	50,840.86	
Gastos de instalación a amortizar	116,666.68	167,507.54

Cuentas de orden per contra:

Valores al cobro por cuenta ajena	Q 81,636.51	
Valores en custodia	285,110.00	366,746.51
Total del Activo		Q14.627,746.27

PASIVO:

Capital autorizado	Q10.000,000.00	
Capital subscrito	2.500,000.00	
Capital pagado		1.874,940.00
Fondo de reservas		47,555.76
Fondo para Pensiones, Jubilaciones, etc.		9,316.82
Emisiones de billetes propios		5.220,000.00
Circulación de los antiguos Bancos de Emisión		4.715,481.47

Depósitos:

A la Vista	Q 1.794,374.66	
En Cuenta Corriente	17,511.56	
A plazo mayor de 30 días	193,590.84	2.005,477.06

Varios Acreedores:

Agencias del país	14,719.15	
Llamamientos pendientes	535.00	
Exportación de café	1,107.05	
Dividendos no cobrados	14,111.74	
Subscripción de acciones no pagadas por los primitivos subscriptores	8,533.00	38,994.94
Fondo para gastos de instalación		106,737.55

Intereses y descuentos pendientes:

Los descontados con vencimiento en el próximo ejercicio	15,854.01
Pérdidas y ganancias	226,642.15

Cuentas de orden per contra:

Valores al cobro por cuenta ajena Q	81,636.51	
Valores en custodia	285,110.00	366,746.51
Total del Pasivo		Q14.627,746.27

72.—CREDITO AGRICOLA HIPOTECARIO

Según se informó a la Asamblea en la Memoria correspondiente al año pasado, el antiguo Banco Agrícola Hipotecario solicitó de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Instituciones de Crédito, su transformación en Banco Hipotecario; y el 28 de febrero de 1928 se firmó el correspondiente contrato de concesión. En dicho contrato se fijó a la Institución, en su nuevo carácter, una duración de cincuenta años contados desde el 21 de mayo de 1925. Se dispuso que el Banco elevaría su capital social a la suma de Q500,000, debiendo comprobar la existencia de este capital dentro del plazo de tres meses; se le obligó a adoptar nuevos estatutos adaptados excusiva y precisamente para las funciones que la Ley de Instituciones de Crédito señala a los Bancos Hipotecarios, en el concepto de que el establecimiento debería presentar para su aprobación a la Secretaría de Hacienda tales estatutos, a más tardar un mes después de la fecha en que se comunicara al propio Banco el acuerdo que declarase satisfactoriamente constituído el capital social.

Se tomaron las precauciones necesarias para limitar la facultad de emisión de bonos, de modo que no se afectara la garantía que tiene el Gobierno por su crédito a cargo del Banco.

Cumplidas por el Banco todas las obligaciones y llenados todos los requisitos que le impuso el contrato de concesión, empezó a funcionar como hipotecario el 1º de julio de 1928. Los estatutos del establecimiento fueron presentados en su oportunidad y aprobados por el Presidente de la República.

El Banco acordó hacer una primera emisión de bonos hipotecarios por 500,000 quetzales y propuso al Banco Central que éste subscribiera tales bonos. De esa manera, los fondos disponibles en el Central serían invertidos en préstamos agrícolas por el Hipotecario, y el Central se encargaría de ir colocando en el público los bonos. La Secretaría de Hacienda vió con agrado esta operación que, aunque no era de una gran importancia por su monto, la tenía considerable desde el punto de vista financiero, ya que ella venía a poner en movimiento, por decirlo así, los rodajes del crédito hipotecario.

Por desgracia, las dos instituciones interesadas, no obstante estar de acuerdo, en principio, sobre la conveniencia de llevar adelante la operación, no pudieron llegar a estarlo en los detalles y la emisión quedó sin hacer.

Posteriormente, y por iniciativa de la Confederación de las Asociaciones Agrícolas, se ha estado estudiando por esta Secretaría, por el Banco Central y por el Banco Agrícola Hipotecario la manera de fusionar esta última institución con el Departamento Agrícola Hipotecario del Banco Central, en el concepto de que el Gobierno será admitido como accionista en la nueva Institución, mediante la transformación de su crédito a cargo del Agrícola en acciones de aquélla. Las negociaciones habían avanzado y no faltaba motivo para esperar que culminaran en la reorganización del Banco Agrícola Hipotecario. Esta Institución, dotada entonces de un capital que probablemente se acercaría a millón y medio de quetzales, ya que se esperaba que el público subscribiera también acciones, podría, con la colaboración del Banco Central y con la del Estado, colocar en cantidades considerables sus bonos y de esa manera constituírse en el conducto por el cual venga el capital extranjero a invertirse en nuestra agricultura y en nuestras ciudades en operaciones a largo plazo. Por desgracia, la negociación parece haberse estancado.

El movimiento de negocios en el Banco Agrícola Hipotecario comparado con el del año anterior, es el siguiente:

Las imposiciones del Establecimiento ascendían, en 31 de diciembre de 1927, a	Q819,419.37
Las mismas importaban un año después	995,309.53
Aumento	175,890.16
Las existencias metálicas en Caja a fines de 1927, ascendían a	Q 22,972.16
Las mismas a fines de 1928, importaban	17,075.81
Agregando las existencias en billetes de Banco, que importaron	42,588.88
y en billetes extranjeros que fueron de	5,300.00
se llega al total de	64,964.69
Diferencia	Q 43,992.53
El renglón de Corresponsales y Agentes, a fines de 1927, era de	Q30,428.34
El mismo, a fines de 1928, era de	74,576.97
Aumento	Q 44,148.63
Los depósitos, en 31 de diciembre de 1927, importaban	Q116,331.62
y en 31 de diciembre de 1928	171,387.96
Aumento	Q 55,056.34

Los depósitos a la vista han estado siempre garantizados con las reservas que la ley requiere; y la cartera del Banco, de conformidad con los informes del Departamento Monetario y Bancario, es sólida.

73.—BANCO DE OCCIDENTE

La situación de este Banco ha continuado siendo próspera y los datos principales de su condición financiera son los que se desprenden a continuación:

Las imposiciones importaban en 31 de diciembre de 1927	Q4.368,290.12
Las mismas en 31 de diciembre de 1928, sumaban	4.930,162.10
Aumento	Q 561,871.98
Las existencias metálicas en Caja que a fines de 1927 importaban	Q 281,423.49
se redujeron, en 31 de diciembre de 1928, a	236,804.09
a los que deben agregarse, para juzgar la condición financiera del establecimiento	236,059.71
en billetes de los antiguos Bancos de Emisión, y en billetes extranjeros.	6,462.00
Total	Q 479,325.80
Diferencia	Q 197,902.31
Las sumas en poder de Corresponsales y Agentes eran, en 31 de diciembre de 1927, por	Q 545,837.46
Las mismas sumas un año después importaban	141,426.03
Disminución	Q 404,411.43

Esta considerable disminución se compensa, por una parte, con el aumento en las existencias y por otra con el aumento de las operaciones de préstamo.

Por último, los depósitos del Banco eran, en 31 de diciembre de 1927, por valor de	Q1.692,891.61
Los mismos depósitos en 31 de diciembre de 1928, importaban	1.862,960.02
Aumento durante el año	170,068.41

Los Depósitos a la Vista se han encontrado durante el año garantizados con las reservas legales y no ha habido providencia alguna que dictar sobre el particular. La cartera del Banco es sana, según los estudios hechos por el Departamento Monetario y Bancario y la situación del Establecimiento es sólida y satisfactoria.

74.—BANCO COLOMBIANO

La difícil situación en que se encontraba este Banco hace un año, según se expuso extensamente en la Memoria presentada a la Asamblea Nacional Legislativa, no ha desaparecido todavía, si bien se ha logrado reducir el importe de los depósitos a la vista, considerablemente.

Dichos depósitos ascendían el 31 de diciembre de 1927
a la suma de Q1.807,912.01
En tanto que el 31 de diciembre de 1928 montaban a 363,150.67
Disminución Q1.444,761.34

Esta considerable disminución revela dos cosas, a saber: la primera es que el público no ha recobrado la confianza que antes sentía por el Banco Colombiano; la segunda es que, merced a la oportuna intervención del Banco Central, se ha logrado ir prácticamente liquidando el establecimiento en lo que hace a sus obligaciones a la vista, que son precisamente las que constituyen el motivo de interés público, justificativo de la intervención del Estado en los establecimientos de crédito. En lugar de una violenta liquidación, con todas sus consecuencias penosas, no sólo para el Banco y para los depositarios, sino para la economía bancaria en general, el fenómeno, sin llegar a desaparecer, se ha diluído, por decirlo así, en el tiempo, y cada día es menor el número de personas del público a quienes pueda afectar la liquidación del establecimiento.

La intervención del Banco Central en el mismo continúa, pues no ha llegado a cumplirse la condición impuesta por el acuerdo de 28 de enero de 1928 para levantarla y es la de que pasen ciento ochenta días hábiles consecutivos con las reservas del Banco completas y depositadas en forma legal, si bien el Banco ha tenido, durante períodos más o menos largos, el 25% requerido por la ley.

En la Memoria presentada a la Asamblea el año pasado se advirtió que la Cartera del Banco debía ser objeto de un castigo considerable, según los estudios hechos por el Departamento Monetario y Bancario y se dijo que este castigo se explicaba en gran parte por la circunstancia de que el Banco efectuó hace años, inversiones en negocios totalmente ajenos a la naturaleza de un banco y especialmente a la de un banco de depósito. No es, sin embargo, obra rápida la de lograr que el Banco se desprenda de esas inversiones y aunque el establecimiento tiene esperanzas de recuperarla en gran parte, no debe ocultarse que la situación del mismo es por todo extremo delicada.

El estado financiero del Banco, según el informe del Deparamento Monetario y Bancario, es así:

"ESTADO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y valores:

		ORO NACIONAL
Existencia en caja	Q 42,045.74	
En corresponsales extranjeros	39,477.92	
Billetes del propio Banco: $40,600 al 60 x 1	676.67	Q 82,190.33

Imposiciones:

Préstamos sobre prendas		Q 31,984.10	
Obligaciones por cobrar		44,909.06	
Préstamos con hipotecas		238,093.40	
Préstamos en cuenta corriente		1 076,291.97	
		Q 1.391,278.53	
Menos:			
Redescuentos	Q 31,880.82		
Intereses pendientes y otras cuentas en suspenso	163,311.40		
Castigo en dos créditos, por estimarse de garantía insuficiente y de reembolso difícil o imposible, según apreciación del Departamento Monetario y Bancario	600,000.00		
Parte en una hipoteca que no corresponde al Banco	8,789.94	Q 803,982.16	587,296.37
Inversiones varias:			
Mobiliario y útiles		Q 1,311.14	
Edificio del Banco según Libros		40,000.00	
Otras propiedades raíces		149.11	41,460.25
Supremo Gobierno.			
Suma que el Gobierno reconoce		Q 12,446.89	
Menos importe de la circulación fiduciaria del Banco que el Gobierno pagó a la Caja Reguladora por cuenta del establecimiento		3,333.33	
Suma depositada en el Banco Central de Guatemala a favor del Colombiano			9,113.56
Total del Activo			Q 720,060.51

PASIVO

Depósitos:

A la vista y en cuenta corriente		Q 363,150.67	
Cheques de caja		103.01	
Dividendos no cobrados		1,073.18	
Corresponsales		777.08	
		Q 365,103.94	
A plazo mayor de 30 días		196,386.51	Q 561,490.45
Varios Acreedores:			
Obligaciones a pagar		Q 144,355 56	
Pérdidas y ganancias		114.85	144,470.41
			Q 705,960.86
CAPITAL LIQUIDO			14,099.65
Suma igual al Activo			Q 720,060.51

"Según el estado anterior, el Banco aparece con el total de sus reservas perdidas y la suma de Q85,900.35 de su capital pagado; pero debe tomarse en cuenta que el edificio de la institución y su mobiliario solamente figuran en la suma de Q41,311.14, cuyo valor puede estimarse en muchísimo más, con lo que no sólo se obtendría el importe total del capital pagado, sino alguna suma considerable como reserva también".

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito, el Presidente de la República expidió el acuerdo siguiente para que el Banco Colombiano se amolde a la ley:

"Casa del Gobierno: Guatemala, 19 de junio de 1928.—Vista la solicitud del Banco Colombiano, fechada el 12 de abril de 1928, y hecha de conformidad con el artículo 2º transitorio, de la Ley de Instituciones de Crédito, para que se le concedan plazos a fin de que pueda entrar de lleno al régimen que para los Bancos de Depósito establece la propia ley; apareciendo que las divergencias que existen entre las disposiciones legales y la situación actual del Banco son las siguientes, según la solicitud del Banco y lo informado por el Departamento Monetario y Bancario:

a) El Banco tiene un crédito hipotecario contraído el 22 de octubre de 1927 a dos años de plazo; y un crédito prendario escriturado antes de la vigencia de la ley, el cual vence el 30 de junio de 1930;

b) Existen a favor del Banco algunos saldos, procedentes de cheques pagados en descubierto;

c) Es dueño el propio Establecimiento de tres créditos hipotetcarios a cargo de las mismas personas y los cuales en conjunto exceden del 10% del capital y reservas del propio Banco; y lo es también de ciertas cuentas a cargo de los señores Manuel S. Otero e hijos, las cuales ofrecen en conjunto el mismo vicio;

d) El Banco ha hecho inversiones hipotecarias, algunas de ellas antes y otras después de la vigencia de la ley;

e) El Banco posee algunos inmuebles, además del edificio en que se encuentran sus oficinas;

POR TANTO;

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le concede el artículo 2º transitorio de la citada ley,

ACUERDA:

1º—Se concede al Banco Colombiano el plazo de tres años para que se desprenda de la operación a cargo de los señores Manuel S. Otero e Hijos y cuentas conexas, en el concepto de que no podrá invertir en dicha operación nuevos fondos, aunque sí podrá reinvertir en ella los que la misma produzca, con la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda. Esta disposición no exime al Banco de la obligación de pagar los impuestos que cause el negocio de referencia;

2º—Dentro de un año, contado desde la fecha de este acuerdo, deberá el Banco comprobar, a satisfacción de la Secretaría de Hacienda, que el 75% de sus depósitos a la vista y a plazo no mayor de treinta días está cubierto en la forma que prescribe el artículo 40 de la Ley de Instituciones de Crédito;

3º—Se concede al Banco un plazo de seis años para que durante él efectúe operaciones hipotecarias, en el concepto de que el vencimiento de todas ellas y de las que actualmente tiene no deberá exceder de la terminación del plazo a que se refiere este artículo y de que sólo se admitirán hipotecas para el efecto del artículo anterior, por el 37.½% de los depósitos a la vista o a treinta días de plazo;

4º—En los estados mensuales que se publiquen, se harán las anotaciones necesarias para que aparezca, con toda claridad, el cumplimiento que el Banco esté dando al artículo 2º del presente acuerdo;

5º—Dentro del plazo de tres años deberá el Banco desprenderse de los inmuebles que posee, distintos del edificio en que tiene sus oficinas;

6º—Se concede al Banco el plazo de un año para que acabe de cobrar lo que se le adeuda por cheques pagados en descubierto;

7º—Las obligaciones hipotecarias que exceden del 10% del capital y reservas del Banco, deberán reducirse a los límites legales a más tardar, cinco años después de su vencimiento, sin que esto implique obligación del Banco para prorrogar tales obligaciones;

8º—La obligación hipotecaria y la prendaria, ambas a más de un año de plazo, se regirán por sus respectivos contratos, pudiendo el Banco conceder prórroga prudencialmente de modo que las propias obligaciones queden dentro de la Ley, a más tardar, un año después de su vencimiento, con la misma reserva contenida en el artículo anterior;

9º—El presente acuerdo no afecta en manera alguna lo dispuesto en el acuerdo de 28 de enero de 1928, relativo a la intervención del Banco Central en los negocios del Banco Colombiano;

10.—El Departamento Monetario y Bancario informará mensualmente a la Secretaría de Hacienda acerca del cumplimiento de este acuerdo;

11.—En caso de que venza alguno de los plazos señalados en este acuerdo, sin que el Banco Colombiano haya cumplido con el objeto de dicho plazo o que se cometa alguna nueva infracción de la ley, el propio Banco será nuevamente intervenido por el Central

de Guatemala, en la forma que en su oportunidad se acuerde, y con el objeto de que el Interventor dicte las medidas necesarias para que el Colombiano cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Comuníquese.

CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

R. FELIPE SOLARES".

De conformidad con lo que dispone el artículo 72 de la Ley Monetaria y de Conversión, el Banco Colombiano procedió a reformar sus Estatutos y su reglamento; hizo que desaparecieran de ellos todas las disposiciones relacionadas con la emisión de billetes y las substituyó con otras relativas a las operaciones de depósito; señaló término para su duración e introdujo reformas necesarias para dar una participación a las minorías en la administración del Banco.

75.—BANCO INTERNACIONAL

Las imposiciones de este Banco en 31 de diciembre de 1927 importaban	Q506,891.72
Las mismas imposiciones a 31 de diciembre de 1928, sumaban	671,381.78
Aumento	Q164,490.06

No están comprendidas en dichas imposiciones las inversiones hechas por el Banco en la empresa del agua de Las Minas a que se refería la Memoria de Hacienda presentada el año pasado. Esta empresa sigue siendo propiedad del Banco y todavía no se ha encontrado la forma de que el mismo se desprenda de ella, lo cual es doblemente dañoso: para el Banco, porque se trata de una empresa extraña a las actividades propias de una institución de crédito; para el servicio sanitario de la ciudad, porque una parte de la provisión de aguas está administrada por quien, por su naturaleza, no tiene competencia técnica para hacerlo.

Las existencias en Caja del Banco Internacional en 31 de diciembre de 1927, eran de	Q 70,072.35
Las mismas en 31 de diciembre de 1928, ascendían a	Q 91,238.21
debiendo añadirse lo siguiente:	
Billetes de Banco	15,411.39
Billetes extranjeros	600.00
Total de existencias	Q107,249.60
Diferencia	Q 37,177.25

También respecto del Banco Internacional se sirvió dictar el Presidente de la República acuerdo para que vaya amoldándose al régimen de la Ley de Instituciones de Crédito. Dicho acuerdo es el siguiente:

"Casa del Gobierno: Guatemala, 19 de junio de 1928.—Vista la solicitud del Banco Internacional de Guatemala, fechada el 4 de abril de 1928, y hecha de conformidad con el artículo 2º transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito para que se le dé un plazo dentro del cual pueda ajustarse a las disposiciones de la propia ley relativa a Bancos de Depósito; apareciendo que de conformidad con la solicitud del Banco y los informes del Departamento Monetario y Bancario las divergencias que hay entre las operaciones del Banco y las disposiciones legales son las siguientes:

a) El Banco es dueño de doscientas quince acciones de la Compañía La Urbana y de dos mil quinientas acciones del Banco Central de Guatemala; y el valor en conjunto de estos dos grupos de acciones excede a lo que el Banco puede invertir en operaciones de este género conforme a la ley;

b) El propio Banco es dueño de la Empresa de Agua de Las Minas, la cual ha administrado durante muchos años;

c) El Establecimiento ha hecho operaciones hipotecarias, algunas con anterioridad a la vigencia de la Ley de Instituciones de Crédito y otras con posterioridad a la misma;

POR TANTO;

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le concede el artículo 2º transitorio, de la citada ley,

ACUERDA:

1º—Se concede al Banco Internacional un plazo de tres años para que se desprenda del negocio de Agua de Las Minas, en el concepto de que no podrá invertir en dicha operación nuevos fondos, aunque sí podrá reinvertir en ella lo que la misma produzca, con la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda. Esta disposición no exime al Banco de la obligación de pagar los impuestos que cause el negocio de referencia;

2º—El Banco Internacional disfrutará de un plazo de un año para desprenderse de las acciones de la Compañía La Urbana, así como de la parte de las acciones del Banco Central que exceda del 10% del capital y reservas del expresado Banco Internacional;

3º—Dentro de un año, deberá el Banco comprobar a satisfacción de la Secretaría de Hacienda que el setenta y cinco por ciento

de sus depósitos a la vista y a plazo no mayor de treinta días está cubierto en la forma que prescribe el artículo 40 de la Ley de Instituciones de Crédito;

4º—Se concede al Banco un plazo de seis años para que durante él efectúe operaciones hipotecarias, en el concepto de que el vencimiento de todas ellas y de las que actualmente tiene no deberá exceder de la terminación del plazo a que se refiere el artículo y de que sólo se admitirán hipotecas, para los efectos del artículo anterior, por el 37½% de los depósitos a la vista o a treinta días de plazo;

5º—En caso de que el Banco, según lo manifiesta, gestionare lo necesario para transformarse en Hipotecario, al otorgarse la concesión respectiva se tomará en cuenta el presente acuerdo para establecer cuáles de sus disposiciones deben continuar en vigor;

6º—En los estados mensuales que se publiquen, se harán las anotaciones necesarias para que aparezca, con toda claridad, el cumplimiento que el Banco esté dando al artículo 3º del presente acuerdo;

7º—El Departamento Monetario y Bancario informará mensualmente a la Secretaría de Hacienda acerca del cumplimiento de este acuerdo;

8º—En caso de que venza alguno de los plazos señalados en este acuerdo, sin que el Banco Internacional haya cumplido con el objeto de dicho plazo, o que se cometa alguna nueva infracción de la ley, el propio Banco será intervenido por el Central de Guatemala, en la forma que en su oportunidad se acuerde, y con el objeto de que el interventor dicte las medidas necesarias para que el Internacional cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Comuníquese.

CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

R. FELIPE SOLARES".

El Banco Internacional adoptó también nuevos Estatutos, acerca de los cuales repito lo dicho en relación con el Banco Colombiano.

Las obligaciones a la vista del Banco han estado siempre bien garantizadas.

Los fondos en poder de Corresponsales y Agentes ascendían en 31 de diciembre de 1927, a	Q53,757.09
Los mismos, un año después, importaban	2,182.63
Disminución	Q50,574.46

Debe advertirse, sin embargo, que el Banco tenía en poder de Corresponsales no aprobados por el Gobierno para el efecto de guardar las reservas, pero por lo demás no sujetos a objeción de ninguna especie . . . . . Q 12,294.50

Los depósitos de todo género a 31 de diciembre de 1927, importaban 201,271.30
Los mismos a 31 de diciembre de 1928 ascendían a 269,564.63

Aumento . . . . . Q 68,493.33

76.—BANCO DE GUATEMALA

Las imposiciones de este Banco en 31 de diciembre de 1927, ascendían a Q1.052,790.63
Las mismas, a 31 de diciembre de 1928 y después de hechos los castigos procedentes a juicio del Departamento Monetario y Bancario, ascendían sólo a 805,084.20

Disminución . . . . . Q 247,706.43

Esta disminución, sin embargo, sólo es aparente, pues en la Memoria del año pasado no se tuvieron presentes los castigos. Si se prescinde de éstos, los datos son los siguientes:

Imposiciones a 31 de diciembre de 1927 . . . . . Q1.052,790.63
Imposiciones a 31 de diciembre de 1928 . . . . . 1.012,553.51

Disminución . . . . . Q 40,237.12

Las existencias en Caja en 31 de diciembre de 1927, importaban . . . . . Q 133,917.48

Las mismas existencias en 31 de diciembre de 1928, montaban a 28,555.92
Más billetes de Banco 165,119.46
Más billetes extranjeros 7,422.00

Total . . . . . Q 201,097.38

Diferencia . . . . . Q 67,179.90

Las sumas en poder de Corresponsales eran, en 31 de diciembre de 1927 . . . . . Q 65,548.07
Las propias sumas ascendían, en 31 de diciembre de 1928, a 73,005.36

Aumento . . . . . Q 7,457.29

En 31 de diciembre de 1927 los depósitos de todo género importaban . . . . . Q 541,447.30
Los mismos, en 31 de diciembre de 1928, ascendían a 465,033.51

Disminución . . . . . Q 76,413.79

Los depósitos a la vista han estado bien garantizados conforme a la ley.

El régimen transitorio del Banco fué normado por el acuerdo siguiente:

"Casa del Gobierno: Guatemala, 19 de junio de 1928.—Vista la solicitud del Banco de Guatemala, fechada el 13 de abril de 1928, y hecha de conformidad con el artículo 2º transitorio de la Ley General de Instituciones de Crédito, para que se le concedan los plazos y autorizaciones necesarias a fin de que pueda el mismo Banco entrar de lleno al régimen que para los Bancos de Depósito establece la citada ley; apareciendo de dicha solicitud y de los informes del Departamento Monetario y Bancario que las divergencias que existen entre las operaciones del Banco y las disposiciones legales son las siguientes:

a) El Banco ha hecho operaciones hipotecarias, algunas con anterioridad a la vigencia de la Ley de Instituciones de Crédito y otras con posterioridad a la misma;

b) El propio Banco es dueño de dos créditos, hipotecarios también, cada uno de los cuales excede del 10% del capital y reservas del Establecimiento;

c) El Banco es dueño de algunas propiedades raíces, además del edificio en que se encuentran sus oficinas;

d) Algunos empleados del Establecimiento le adeudan pequeñas cantidades procedentes de préstamos hechos para que se construyeran sus viviendas después de los terremotos de 1917-1918;

POR TANTO;

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le concede el artículo 2º transitorio, de la citada Ley,

ACUERDA:

1º—Se concede al Banco de Guatemala un plazo de tres años, contados desde la fecha del presente acuerdo, para que venda los terrenos y propiedades raíces que posee, distintos del edificio en que están sus oficinas;

2º—Se concede al Banco un plazo de tres años para que efectúe el cobro de los pequeños adeudos a su favor y a cargo de sus empleados, procedentes de préstamos hechos para que construyeran viviendas con motivo de los terremotos;

3º—Dentro de un año deberá el Banco comprobar a satisfacción de la Secretaría de Hacienda, que el setenta y cinco por ciento

de sus depósitos a la vista y a plazo no mayor de treinta días está cubierto en la forma que prescribe el artículo 40 de la Ley de Instituciones de Crédito;

4º—Se concede al Banco un plazo de seis años para que durante él efectúe operaciones hipotecarias; en el concepto de que el vencimiento de todas ellas y de las que actualmente tiene, no deberán exceder de la terminación del plazo a que se refiere este artículo y de que sólo se admitirán hipotecas para los efectos del artículo anterior, por el 37½% de los depósitos a la vista o a treinta días de plazo;

5º—Las dos obligaciones hipotecarias que excedan de 10% del capital y reservas del Banco, deberán reducirse a los límites legales a más tardar cinco años después de su vencimiento, sin que esto implique obligación del Banco para prorrogar tales obligaciones;

6º—En los estados mensuales que se publiquen, se harán las anotaciones necesarias para que aparezca con toda claridad, el cumplimiento que el Banco esté dando al artículo 3º del presente acuerdo;

7º—El Departamento Monetario y Bancario informará mensualmente a la Secretaría de Hacienda acerca del cumplimiento de este acuerdo;

8º—En caso de que venza alguno de los plazos señalados en este acuerdo, sin que el Banco de Guatemala haya cumplido con el objeto de dicho plazo o que se cometa alguna nueva infracción de la ley, el propio Banco será intervenido por el Central de Guatemala, en la forma que en su oportunidad se acuerde, y con el objeto de que el interventor dicte las medidas necesarias para que el de Guatemala cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Comuníquese.

CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

R. FELIPE SOLARES".

El Banco de Guatemala también hizo reforma de sus Estatutos en términos iguales a los mencionados al hablarse del Banco Colombiano y del Internacional.

77.—BANCO AMERICANO

Este Banco fué objeto para su reorganización, del acuerdo siguiente:

"Casa del Gobierno: Guatemala, 8 de mayo de 1928.—Vistas las solicitudes del Banco Americano de Guatemala, fechadas el 21

y 27 de marzo de 1928, hechas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º transitorio, de la Ley de Instituciones de Crédito, y en las cuales pide se le conceda el plazo de seis meses para continuar sus trabajos, restablecer la normalidad legal de su situación y ponerse en condiciones de solicitar concesión para tranformarse en Banco Hipotecario;

Visto el informe del Departamento Monetario y Bancario y el dictamen del Consejo Económico Técnico relativo a la solicitud anterior,

El Presidente de la República,

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 2º transitorio, de la Ley de Instituciones de Crédito,

ACUERDA:

1º—Se concede al Banco Americano un plazo de seis meses, contados desde la fecha de este acuerdo, para que dentro de él pueda continuar sus negocios y las gestiones que manifiesta estar haciendo a fin de ponerse en aptitud de solicitar su transformación en Banco Hipotecario, la que requiere la reconstitución de su capital;

2º—El Banco seguirá haciendo las publicaciones a que la ley lo obliga;

3º—Durante el término de seis meses a que se refiere este acuerdo, el Banco Americano será intervenido por el Banco Central de Guatemala, quien para el efecto nombrará un Delegado cuyos honorarios serán cubiertos por el Banco Americano y fijados por los dos Bancos de común acuerdo, o por la Secretaría de Hacienda, si no lo hubiere. El Delegado vigilará las operaciones del Establecimiento, y además, dictará, con aprobación de su principal, aquellas medidas que considere oportunas a fin de facilitar el pago de los depósitos, llenando todos los requisitos legales;

4º—Si terminado el plazo de seis meses a que se refiere el artículo 1º el Banco no hubiere logrado reconstituír su capital, el Banco Central, se encargará *ipso facto,* de liquidar el establecimiento conforme a la ley. Otro tanto sucederá si, antes de la fecha expresada, el Banco llegare a suspender el pago corriente de sus obligaciones;

5º—Si el Banco reconstituyere su capital, se dictarán por el Ejecutivo, las medidas necesarias a fin de que las operaciones activas del propio Banco se ajusten a la ley, según la naturaleza de las futuras operaciones pasivas del Establecimiento.

Comuníquese.

CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

R. FELIPE SOLARES".

El plazo otorgado al Banco y que vencía el 8 de noviembre de 1927 fué prorrogado dos veces, para vencer, por último, el 8 de febrero de 1929. No habiendo podido el Banco, dentro de esos plazos, reorganizarse, el mismo ha sido puesto en liquidación.

Los depósitos del establecimiento que en 31 de diciembre de 1927 ascendían a Q240,200.66
se habían reducido en 31 de diciembre de 1928, a 53,969.00

78.—ADEUDO DE LOS ANTIGUOS BANCOS POR SU CIRCULACION

Con excepción del Banco Americano, los antiguos Bancos han cumplido sus obligaciones para con el Gobierno, procedentes del adeudo por su circulación.

En tal virtud, el Banco Central de Guatemala ha recibido, los siguientes pagos por cuenta del año de 1928:

Banco Agrícola Hipotecario	Q50,552.95
Banco Internacional	16,261.84
Banco de Guatemala	18,587.60
Banco de Occidente	32,077.44

Esta Secretaría confirma su apreciación contenida en la Memoria del año pasado, según la cual tanto el Banco de Occidente como el Agrícola Hipotecario pagarán sin dificultad alguna las sumas que adeudan al Gobierno por concepto de circulación. Respecto al Banco Agrícola Hipotecario, ya se ha visto que ese adeudo podrá desaparecer transformándose en aportación del Estado al capital del Banco, si llegan a reanudarse las gestiones que se han estado haciendo para reorganizar este establecimiento en combinación con el Departamento Agrícola Hipotecario del Central. En cuanto a los Bancos de Guatemala e Internacional nada tiene que agregar esta Secretaría a la apreciación contenida en su Memoria última.

79.—ADEUDO DEL GOBIERNO EN FAVOR DEL BANCO COLOMBIANO

El 31 de diciembre de 1928, todavía no se había llegado a definir de un modo completo el adeudo del Gobierno en favor del Banco Colombiano.

80.—CASAS BANCARIAS DE DEPOSITO

a) The Pacific Bank and Trust Company.

Las cifras que corresponden a esta Institución son las siguientes:

Balance de 31 de diciembre de 1927:

Caja	Q 104,877.99
Corresponsales en el extranjero	200 281.19
Imposiciones	1.795,920.82

Conforme al balance de 31 de diciembre de 1928 las cifras eran las siguientes:

Caja	Q 183,088.52
Corresponsales en el extranjero	254,700.04
Imposiciones	2.690,978.47

Es notable el aumento que se observa en todos los renglones del activo del Banco.

Los depósitos en 31 de diciembre de 1927, ascendían a	Q1.027,552.23
Los mismos depósitos en 31 de diciembre de 1928, sumaban	1.399,699.30
Aumento	Q 372,147.07

Las obligaciones a la vista se encontraban protegidas en 31 de diciembre de 1928, por las reservas que previene la ley.

a) Schlubach, Sapper & Co.

Las cifras en 31 de diciembre de 1927 eran éstas:

Caja y Depósitos en Bancos extranjeros	Q702,392.47
Imposiciones	847,162.40
Acciones y Bonos	333,694.68
Bienes raíces	36,324.03

Las cifras que corresponden a 31 de diciembre de 1928 son las siguientes:

Caja	Q 172,645.37
Corresponsales extranjeros aprobados	Q 359,813.13
Otros corresponsales	266,519.78
Total de fondos en el extranjero	Q 626,332.91
Imposiciones	1.055,378.17
Acciones y Bonos	408,346.43
Propiedades Inmuebles	26,336.84

Los depósitos en 31 de diciembre de 1927 ascendían a	Q1.507,643.13
Los mismos depósitos un año después importaban	1.711,462.03
Aumento	Q 203,818.90

La reserva de los depósitos a la vista se encontraba íntegramente constituída.

c) Rosenthal e Hijos.

Las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 1927, eran:

Caja	Q	142,492.94
Corresponsales y Agentes		347,048.10
Imposiciones		1.605,807.91
Depósitos a la Vista		750,166.57
Depósitos a plazo		364,135.09

Conforme al balance de 31 de diciembre de 1928, las cifras son éstas:

Caja	Q	259,079.23
Corresponsales aprobados en el extranjero		532.76
Otros corresponsales		80,044.13
Imposiciones		1.862,599.10
Depósitos a la vista		963,188.85
Depósitos a plazo		409,542.09

Las existencias en caja cubrían más de la cuarta parte de los depósitos a la vista.

d) Nottebohm Banking Corporation.

Balance a 31 de diciembre de 1927:

Caja	Q	32,441.97
Corresponsales y Agentes		101,967.96
Imposiciones		63,398.44
Depósitos a la vista		100,234.04

Balance a 31 de diciembre de 1928:

Caja	Q	10,845.40
Corresponsales y Agentes aprobados		20,000.00
Imposiciones		73,190.07
Depósitos a la vista		66,717.00

81.—SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS

Ha seguido funcionando con muy buen éxito la Sucursal de *The Anglo-South American Bank* de Londres y si comparamos la situación de este Instituto hace un año con la que guarda en la actualidad, encontramos las siguientes cifras:

Los principales renglones del activo en 30 de noviembre de 1927, eran así:

Caja	Q	363,733.27
Corresponsales y Agentes		637,507.52
Imposiciones		2.173,591.33
Valores y Acciones del país		32,530.00

Banco Central	280,000.00
Bancos locales	27,555.91
Bienes raíces	27,540.73

En 31 de diciembre de 1928 los renglones correspondientes eran los que siguen:

Caja	Q 378,830.20
Corresponsales y Agentes	1.195,167.67
Imposiciones	4.939,879.92
Valores y acciones del país	34,030.00
Bancos locales	79,598.56
Bienes raíces	32,189.69

Por las cifras anteriores se ve el desarrollo considerable del activo de la Sucursal a que me refiero.

Los renglones principales del Pasivo en 31 de diciembre de 1927, eran los siguientes:

Capital	Q 500,000.00
Depósitos a la vista	1.814,304.32
Depósitos a plazo	521,143.80
Corresponsales y Agentes	300,226.85
Bancos locales	54,146.89
Obligaciones a pagar	320,353.40
Reservas	55,744.35

Los mismos renglones importaban en 31 de diciembre de 1928:

Capital	Q 500,000.00
Depósitos a la vista	3.958,569.13
Depósitos a plazo	901,138.48
Reservas especiales	34,826.02

Es notable el crecimiento de los depósitos a la vista, que se han más que duplicado y cabe decir a ese respecto que tales operaciones han estado siempre garantizadas conforme a la ley.

El monto de los depósitos de todo género que el Banco tiene recibidos del público ascendía, como se ha visto, en 31 de diciembre de 1928, a Q4.914,313.45.

Entre tanto, sus imposiciones de cartera montaban a Q4.939,879.92. Se ve, pues, que las imposiciones eran por una suma mayor que los depósitos.

La Sucursal, además de su capital y reservas especiales era deudora de la matriz el 31 de diciembre de 1928, por 550,000.00 dólares, lo que hace que el monto invertido por la Institución en general sea por lo menos de Q1.084,826.02. Es satisfactoria la marcha de esta Institución y hay que reconocer que presta eminentes servicios, no sólo por el poder que tiene para atraer depósitos que luego

invierte en los negocios nacionales, sino por la inversión de capital extranjero a la que sirve de conducto ya que tanto las reservas metálicas de la Sucursal como las reservas en poder de sus corresponsales extranjeros representan una verdadera inversión.

82.—HIPOTECAS DE LOS BANCOS

Tuvo esta Secretaría noticia de que las Instituciones de Crédito, incluyendo el Banco Central, no se sujetaban estrictamente a la ley en lo relativo a aceptar garantías hipotecarias y dictó con tal motivo las medidas procedentes para hacer que se cumplieran las disposiciones legales.

Por distintos conductos se dió cuenta al Ejecutivo de que estas medidas podrían, tal vez, producir una situación crítica y en esa virtud se expidió el acuerdo siguiente, del cual se da cuenta en este momento a la Asamblea Nacional Legislativa para los efectos constitucionales:

"Casa del Gobierno: Guatemala, 16 de agosto de 1928.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito está prohibido al Banco Central de Guatemala en su Departamento de Emisión, a los Bancos y Casas Bancarias de Depósitos y a las Sucursales de Bancos y Casas Bancarias extranjeros hacer operaciones hipotecarias; que no obstante tal prohibición, los Establecimientos de referencia han hecho sin interrupción operaciones del género que se menciona; y que para el cumplimiento de dicho artículo la Secretaría de Hacienda ha prevenido a las Instituciones expresadas que se abstengan de hacer esa clase de operaciones;

CONSIDERANDO:

Que por diversos conductos, han llegado al Gobierno representaciones de personas conocedoras de las condiciones agrícolas nacionales y de las asociaciones agrícolas del país, haciendo notar que en el caso de que las citadas Instituciones de Crédito se abstengan de hacer préstamos hipotecarios a corto plazo a la agricultura, se provocará una verdadera calamidad pública, pues en nuestro medio económico la única forma de crédito que se practica en grande escala es la hipotecaria, de modo que si esta se suprime, los agricultores se verán privados de los fondos necesarios para efectuar

las siembras, hacer frente a las plagas, como la de la langosta que todavía no desaparece, conceder los anticipos a los trabajadores mientras llega la cosecha, etc., etc., con lo cual se creará una situación de crisis verdaderamente grave, tanto más cuanto que la época actual es aquélla en la que más necesidad tiene el país del crédito agrícola a corto plazo;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda de la Asamblea Nacional Legislativa, en dictamen presentado a ese Alto Cuerpo, ha propuesto la reforma a la Ley de Instituciones de Crédito en el sentido de suprimir la prohibición de que se trata;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno impedir que se manifieste una grave situación de calamidad pública como lo sería la de la suspensión de las labores agrícolas por falta de crédito apropiado,

POR TANTO;

ACUERDA:

Permitir al Banco Central, a los Bancos y Casas Bancarias de depósito y a las sucursales de Bancos y Casas Bancarias extranjeros hacer operaciones hipotecarias, a plazo no mayor de un año, sin perjuicio de la reserva metálica que conforme a la ley debe respaldar los depósitos. Este permiso estará en vigor mientras la Asamblea Nacional Legislativa a la que se dará cuenta del presente acuerdo, conforme al artículo 777, inciso 22 de la Constitución—resuelve acerca de la reforma del artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Comuníquese.

CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

R. FELIPE SOLARES".

83.—CORRESPONSALES DE LOS BANCOS

Con el objeto de hacer cumplir a los Bancos la obligación de someter a la aprobación del Gobierno los nombres de los corresponsales de los mismos que hayan de considerarse como aceptables

para guardar las reservas, se dirigió circular a las Instituciones de Crédito del país, a fin de que expusiesen cuales eran los Bancos extranjeros en que sus reservas estaban guardadas; y después de los estudios procedentes se dictaron los acuerdos de 27 de junio y 12 de septiembre de 1928, que determinan cuales son los Bancos extranjeros aprobados para el efecto de guardar las reservas de nuestros propios Bancos.

84.—SINTESIS DE LA SITUACION BANCARIA

Del examen que se ha hecho de la situación de nuestros Bancos se desprende una apreciación francamente optimista, por más que el cuadro no carezca de sombras, según sucede con todas las cosas de esta vida.

Ocupa el primer lugar en nuestra economía bancaria el Banco Central de Guatemala, Institución que es motivo de orgullo para la república y que ha venido desempeñando a plena satisfacción tanto sus funciones monetarias como sus funciones bancarias. Dentro de tres años, a más tardar, habrá desaparecido de la circulación por completo la moneda de papel que durante tanto tiempo fuera un azote para nuestra vida económica, y estará totalmente substituída por la circulación del Banco, garantizada con oro y con excelentes inversiones de cartera. La reforma, preparada con la creación de la Caja Reguladora y consumada mediante la Ley de 26 de noviembre de 1924, habrá llegado a su término; y el Banco, aun sin aumentar su capital, habrá podido derramar en los diferentes negocios nacionales una suma cuya importancia habría, hace pocos años, parecido inaccesible a nuestra economía.

Lentamente se van poniendo las bases para resolver el problema del crédito agrícola y entre tanto la Institución concesionada por el Estado para realizar este desiderata, se mantiene fuerte y sana.

Sólo impresiones satisfactorias se desprenden del estudio de la situación del Banco de Occidente, del Pacific Bank and Trust Company y de las Casas Bancarias.

Los Bancos de Guatemala e Internacional van logrando vivir y aunque su importancia relativa es en la actualidad muy pequeña, no constituyen por el momento un problema serio.

El Banco Americano, que por mucho tiempo fué un problema desagradable, está ya en liquidación y hemos logrado llegar a este estado sin trastorno alguno, sin alarma y con el menor daño posible para los depositantes.

Las difíciles circunstancias del Colombiano pueden, tal vez, conducirlo a la liquidación; pero según ya se dijo, se ha puesto a salvo el interés de la mayoría de los depositantes. El Banco ha perdido su importancia como Institución de Crédito y si llega el triste caso de su liquidación ésta causará muy poco daño.

Por último, es grato hacer notar que la Sucursal de The Anglo-South American Bank ha continuado prestando a nuestra economía valiosos servicios.

PARTE QUINTA

CREDITO PUBLICO

85.—DEUDA INGLESA

En la Memoria de Hacienda correspondiente al año próximo pasado se dió cuenta del contrato celebrado el 15 de octubre de 1927 con el señor J. P. Armstrong representante legal del Consejo de Tenedores de Bonos extranjeros de Londres, en virtud del cual la República de Guatemala se obligó a entregar al Consejo de Tenedores, en pago de las £844,603, importe de los cupones vencidos de la Deuda Externa de la República de Guatemala del 4%, una emisión de bonos de la República que devengarán intereses al tipo del 4% anual a partir del 1º de julio de 1928.

En cumplimiento del contrato de referencia se hizo la emisión de bonos por £844,603 que fueron entregados al Consejo de Tenedores de Bonos; y de conformidad con lo dispuesto en el contrato respectivo, la República de Guatemala hizo el pago de Q87,907.50 para gastos de emisión e impuestos, obteniendo, para el efecto, un anticipo de The Pacific Bank and Trust Co., que se encuentra totalmente pagado en la actualidad. La situación actual de la Deuda Inglesa es la siguiente:

Circulación en 31 de diciembre de 1927:

a) Bonos originales	Q4.402,927.00
b) Cupones Diferidos	4.096,324.55
Total	Q8.499,251.55

Intereses causados durante el año de 1928:

a) Sobre los Bonos Originales, primer semestre ..	Q 88,058.54
b) Sobre los Bonos Originales segundo semestre ..	85,257.18
c) Sobre los Bonos de la segunda emisión segundo semestre	81,926.49
Total de intereses causados	Q 255,242.21

Amortización del adeudo durante el año £43,500 ..	Q 210,975.00
Intereses pagados durante el año	255,242.21
Fondos existentes en poder del Comité de Tenedores de Bonos en 31 de diciembre de 1928	6,984.00
Saldo a 31 de diciembre de 1928 £1.708,923	Q8.288,276.55

86.—BONOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, DE 1927

La situación de esta deuda en 31 de diciembre de 1928 era la siguiente:

Bonos en circulación el 31 de diciembre de 1927 ..	Q2.489,000.00
Intereses causados durante el año de 1928	197,540.00
Intereses pagados durante el año	197,540.00
Amortización durante el año	53,000.00
Títulos en circulación el 31 de diciembre, 1928	2.436,000.00
Fondos depositados en poder del Agente Financiero a 31 de diciembre de 1928 para el pago de amortización e intereses	107,727.38

87.—BONOS DEL FERROCARRIL DE LOS ALTOS

Esta deuda tuvo durante el año de 1928 el movimiento que sigue:

Bonos en circulación el 31 de diciembre de 1927	Q3.812,000.00
Intereses pendientes de pago el 31 de diciembre de 1927	50,826.66
Intereses pagados en el año de 1928	214,120.00
Bonos amortizados en el año de 1928	675,000.00
Bonos en circulación en 31 de diciembre de 1928 ..	3.137,000.00
Intereses pendientes de pago el 31 de diciembre de 1928	41,826.66
Fondos depositados en poder del Agente Financiero en 31 de diciembre de 1928, pendientes de aplicación	573,794.21

88.—ESTADO GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

El siguiente es el estado general de la Deuda Pública en 31 de diciembre de 1928:

Deuda Inglesa del 4%, £1.708,923 al 4.85	Q 8.288,276.55
Bonos del Ferrocarril de Los Altos	3.137,000.00

Bonos de los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América	Q2.436,000.00
Adeudo a favor del Banco Central y a cargo del Gobierno y los bancos por circulación fiduciaria de éstos	2.542,630.34
Deuda Interna	172,883.89
Deuda Flotante	174,608.37
Bonos del Ferrocarril al Norte	30,210.00
Intereses sobre Bonos del Ferrocarril al Norte hasta el 31 de diciembre de 1928	55,192.57
Total	Q16.836,801.72
Deuda Pública en 31 de diciembre de 1927	18.608,219.34
Disminución	Q 1.771,417.62

PARTE SEXTA

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE 1929-30

89.—EXAMEN GENERAL DE LA SITUACION ECONOMICA

Los datos estadísticos que voy a consignar en esta parte de la presente Memoria y las apreciaciones a que me refiero en este párrafo, conducen a una apreciación general acerca de la situación económica que nos invita a proceder con todo linaje de precauciones en el cálculo de los ingresos para el año fiscal de 1929-30. No es prudente la política que consiste en interpretar los fenómenos sociales con tendencias pesimistas; pero tampoco puede recomendarse en manera alguna la dirección contraria, en virtud de la cual se cierran los ojos ante síntomas cuya significación e importancia no escapan al que observa con detenimiento la vida pública.

Sin que se haya interrumpido sensiblemente la marcha progresiva de la Nación a que con justicia se refería la Memoria del año pasado, puede pensarse que en la actualidad el movimiento se alentigua, y que la situación, no obstante los buenos resultados del año fiscal pasado y del primer semestre de este año, carece del brillante colorido que ofrecía cuando se subscribió la última Memoria. Es lo probable que dicha situación se resienta de las consecuencias de la inesperada intentona revolucionaria que en la segunda mitad del mes de enero próximo pasado vino a interrumpir la tranquila marcha de la vida nacional. No obstante que ese intento de desorden y de anarquía pudo ser reprimido con toda eficacia y en muy corto tiempo por el Gobierno Nacional, sucede que semejantes manifestaciones de un mal de que no se tenía idea introducen alarma dentro y fuera del país, sobre todo por lo insólito de dicho mal, que tanto más nos choca cuanto menos estamos acostumbrados a sus manifestaciones. No el temor de que intentonas como la pasada pudieran repetirse, pero sí el natural sentimiento de pre-

caución que las mismas introducen en los hombres de negocios por una parte y por otra los inesperados gastos que las mismas suscitan, motivan la influencia deprimente de tal fenómeno en el cálculo de los ingresos futuros.

Como se verá más adelante, la exportación del café, que es el principal producto de nuestra industria, bajó en el año de 1928 considerablemente, no sólo por lo que hace al número de quintales salidos del país, sino también por lo que mira al valor mismo del grano que no obtuvo tan altas cotizaciones en 1928 como en algunos años anteriores. Este es otro motivo para que adoptemos una política de prudencia en las estimaciones de los ingresos.

Verdad es que hay, en cambio, otros signos favorables: así, el movimiento de transportes ha continuado creciendo en conjunto, las Instituciones de Crédito han recibido vivo incremento y la industria bancaria, según ya se ha visto, ha continuado prosperando en sus principales manifestaciones.

Nos encontramos, pues, en presencia de una situación que no está claramente definida desde el punto de vista de la prosperidad económica y por lo mismo al hacer el cálculo de los ingresos para el año fiscal de 1929-30 debo proceder con gran cautela.

90.—PRODUCCION AGRICOLA

Ya se ha dicho en otras ocasiones cuán difícil es en Guatemala el formarse un concepto acabado de la producción agrícola, en virtud de la falta de estadísticas dignas de confianza, en muchos casos o en virtud de la falta absoluta de estadísticas, en otros.

Según datos que han podido obtenerse recabándolos de personas entendidas, la producción de maíz en el año de 1927-28 fué escasa por muchos motivos, siendo uno de ellos y muy principal la plaga de la langosta que determinó en los agricultures un temor de exponerse a pérdida segura. Fué necesario importar considerables cantidades de maíz y la perspectiva en el momento actual no es de lo más consoladora. La producción en el año de 1927-28 se calcula en dos millones de quintales contra 2.386,000 en el año anterior. Como se ve, nos encontramos muy lejos del promedio a que se refería la Memoria de Hacienda última. En cambio, el frijol ha aumentado, pues mientras la producción en 1926-27 fué de 96,000 quintales, la misma ascendió en el siguiente año a 106,000, lo cual es superior al promedio de la última Memoria.

Los datos de la exportación de café que atravesara por las Aduanas nos conducen a un resultado que se acerca al millón de quintales en el año natural de 1928, al paso que para el año fiscal de 1927-28 la cifra se acerca a 1.050,000.

De todos modos, hay una baja considerable respecto del año de 1927 y la baja es mucho mayor si se compara con el de 1926-27.

El precio del café ha estado fluctuando en los mercados extranjeros. Nuestros cafés en su mayor parte se han embarcado para Europa al precio de 24 dólares.

Tampoco es favorable el aspecto de la industria azucarera, pues el precio de exportación sigue deprimido y la producción bajó en un poco más de 100,000 quintales en el año de 1927-28.

91.—COMERCIO INTERNACIONAL

Las cifras de la importación en los últimos cinco años han sido las siguientes:

1924	Q18.271,257.00
1925	23.393,874.00
1926	26.601,588.00
1927	25.032,086.43
1928	24.145,274.31

La inflexión que en el sentido de la baja se observó en 1927 se acentúa en el año de 1928, sin ser por eso sumamente considerable.

En cambio, el comercio de exportación ofrece un gran descenso, como se verá por las siguientes cifras:

1924	Q24.491,535.00
1925	29.661,958.00
1926	28.978,087.00
1927	33.915,225.00
1928	28.211,571.95

La gran baja que se observa en las cifras de la exportación se explica fundamentalmente por la reducción en el volumen de la exportación de café, así como en el precio de este grano.

Mientras la exportación de café en pergamino, en 1927, importó 34,918 quintales con un valor de Q768,200.62, la misma exportación, en 1928, no obstante haber subido a 35,665 quintales, sólo importó Q713,313.

La exportación de café en oro fué, en 1927, de 1.112,003 quintales, y se redujo en 1928, a 931,217 quintales, lo que ofrece una baja de 180,786 quintales. Entre tanto, el valor del café en oro exportado en 1927 fué de Q27.800,088.50 y el mismo valor en 1928 sólo fué de Q22.349,219.76.

La baja es de Q5.450,868.74.

También hubo baja en el valor de la exportación de azúcar, en el de la de chicle y en el valor de la madera y de la miel; pero estas bajas no son de gran consideración.

En cambio, se observan alzas en el valor de la exportación del banano, de los aceites vegetales, de los cueros de res, de la raíz de zacatón, de las semillas, del tabaco y de los artículos diversos.

Como es bien sabido, la fisonomía de nuestro comercio de exportación obedece al movimiento de la exportación del café, y de esa manera las pequeñas fluctuaciones en otros ramos de nuestra exportación tienen poca importancia.

Continuando los números indicadores de nuestro comercio de importación y exportación contenidos en la Memoria anterior, tenemos las cifras que siguen:

Años	Exportación	Importación	Exportación de café
1921	100	100	100
1922	98	78	99
1923	121	100	107
1924	202	133	209
1925	244	172	260
1926	239	196	250
1927	280	184	306
1928	230	177	245

Una reflexión interesante parece desprenderse, sin embargo, de los datos anteriores. Ella consistiría en determinar cuál es la exacta influencia que los movimientos de la exportación del café ejercen sobre las rentas públicas. Hemos visto que los resultados del año fiscal de 1927-28 fueron muy satisfactorios en comparación con el año anterior; entre tanto el volumen de la exportación de café se redujo considerablemente en el mismo período.

Los números indicadores de los principales impuestos y de la exportación de café son así:

	Principales impuestos	Exportación de café
1926-27	100	100
1927-28	115	83

Se advierte, pues, que mientras las rentas públicas han subido, la exportación de café se ha reducido. ¿Pudiéramos acaso deducir de aquí que la exportación de café ya no está siendo en nuestra economía un factor de una trascendencia tan grande como antes y que, sin dejar de ser muy importante, ya no es el único de la vida económica de Guatemala? No basta la observación de un año para pronunciar una respuesta atinada a pregunta por tal manera honda. Pero sí conviene dejar noticia del hecho por lo que pueda significar para lo futuro. Por ahora cabe temer que la reducción en el ramo del café venga a repercutir a distancia, por decirlo así, y éste es uno de los principales motivos para que la prudencia no nos abandone en nuestras apreciaciones.

92.—MOVIMIENTO DE LOS TRANSPORTES

Según los datos estadísticos proporcionados por los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América, el movimiento de transportes en los últimos cinco años ha sido el siguiente:

A.—*Exportación de banano.*

1924	152,288	toneladas.
1925	146,684	„
1926	154,296	„
1927	170,388	„
1928	161,785	„

B.—*Café y demás artículos.*

1924	57,448	toneladas.
1925	68,370	„
1926	61,515	„
1927	74,789	„
1928	60,489	„

C.—*Importación, carga local y encomienda.*

1924	192,595	toneladas.
1925	227,466	„
1926	226,017	„
1927	259,580	„
1928	423,831	„

D.—*Servicio de pasajeros,* sin incluír el servicio urbano entre Guatemala y Guarda Viejo.

1ª Clase -	1924	221,441	pasajes.
	1925	234,207	„
	1926	243,723	„
	1927	259,772	„
	1928	304,271	„
2ª Clase -	1924	1.189,486	„
	1925	1.186,413	„
	1926	1.520,205	„
	1927	1.524,353	„
	1928	1.897,857	„
Carro Salón -	1924	1,496	„
	1925	1,226	„
	1926	2,234	„
	1927	2,782	„
	1928	11,077	„

El movimiento de los transportes, en lo que hace a los datos de transporte para exportación, refleja las bajas ya anotadas; en cambio son notables las alzas en el movimiento de importación, carga local y encomienda, así como en los pasajes de carro salón, que demuestran el gran crecimiento que entre nosotros va tomando el turismo.

93.—OPERACIONES HIPOTECARIAS

Como en el año anterior, se inserta a continuación el resumen del movimiento hipotecario en los Registros de la Propiedad Inmueble de la República:

Años	Nº de Fincas	Guatemala — Quetzales — (1)	Quezaltenango — Quetzales — (2)	Cobán — Quetzales — (3)	San Marcos — Quetzales — (4)	Jalapa — Quetzales — (5)	Totales — Quetzales
1923	3,579	3.013,919.00	2.871,969.00	135,958.00	829,256.00	.....	6.851,102.00
1924	5,420	5.707,280.24	2.196,315.04	195,243.60	783,208.28	....	8.882,047.16
1925	6,154	6.666,745.28	2,706,005.83	155,997.67	735,547.34	.....	10.264,296.12
1926	6,409	6.582,943.50	3.061,974.50	403,641.06	1.326,951.00	111,316.83	11.486,826.89
1927	7,600	9.950,384.94	3.777,369.18	222,357.63	955.216.37	113,609.55	15.018,937.67
1928	7,405	12.217,595.13	4.912,484.39	251,473.08	1.413,848.99	95,781.78	20.891,183.37

(1) Departamentos que abarca: Guatemala, Amatitlán, Chimaltenango, Escuintla, Sacatepéquez, Santa Rosa, Izabal, Zacapa y Chiquimula.
(2) Departamentos que abarca: Quezaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá y Quiché.
(3) Departamentos que abarca: Alta Verapaz, Baja Verapaz y Petén.
(4) Departamentos que abarca: San Marcos.
(5) Departamentos que abarca: Jalapa y Jutiapa.

NOTA:—En los años de 1923 a 1925 no aparecen los datos de Jalapa, por ser hasta el año 1926 que se logró que los enviaran.

El crecimiento de los negocios hipotecarios en el último año es de mucha consideración.

94.—NEGOCIOS BANCARIOS

En la parte correspondiente de esta Memoria se ha expuesto con todo detenimiento la situación de los negocios bancarios en el año de 1928.

Una breve síntesis servirá para completar el estudio que estamos haciendo en esta parte de la Memoria.

95.—BANCO CENTRAL DE GUATEMALA

Imposiciones a 31 de diciembre de 1927	Q3.408,089.07
Cartera a 31 de diciembre de 1928	5.675,027.11
Aumento	2.268,938.04
Depósitos a la vista, 31 de diciembre de 1927	1.313,468.31
Depósitos a la vista, 31 de diciembre de 1928	1.794,374.66
Aumento	480,906.35
Circulación de billetes de los antiguos Bancos y del Central, 31 de diciembre de 1927	Q8.586,990.40
31 de diciembre de 1928	9.199,958.70
Aumento	612,968.30

Todos los renglones del Banco Central ofrecen un aumento de mucha importancia, según ya se ha visto.

96.—BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO

Imposiciones, 31 de diciembre de 1927	Q 819,419.37
31 de diciembre de 1928	995,309.53
Aumento	175,890.16
Depósitos, 31 de diciembre de 1927	116,331.62
Depósitos, 31 de diciembre de 1928	171,387.96
Aumento	55,056.34

97.—BANCOS Y CASAS BANCARIAS DE DEPOSITO

a) Pacific Bank and Trust Company

Imposiciones, 31 de diciembre de 1927	Q1.795,920.82
31 de diciembre de 1928	2.690,978.47
Aumento	895,057.65
Depósitos, 31 de diciembre de 1927	1.030,289.99
31 de diciembre de 1928	1.399,699.30
Aumento	369,409.31

b) Schlubach, Sapper & Co.

Imposiciones, 31 de diciembre de 1927	Q 847,162.40
31 de diciembre de 1928	1.055,378.17
Aumento	208,215.77

Depósitos, 31 de diciembre de 1927	Q1.507,643.13
31 de diciembre de 1928	1.711,462.03
Aumento	203,818.90

c) Rosenthal e Hijos.

Imposiciones, 31 de diciembre de 1927	Q1.605,807.91
31 de diciembre de 1928	1.862,599.10
Aumento	256,791.19
Depósitos, 31 de diciembre de 1927	1.114,301.66
31 de diciembre de 1928	1.372,730.94
Aumento	258,429.28

d) Nottebohm Banking Corporation.

Imposiciones, 31 de diciembre de 1927	Q 63,398.44
31 de diciembre de 1928	73,190.07
Aumento	9,791.63
Depósitos, 31 de diciembre de 1927	100,234.04
31 de diciembre de 1928	66,717.00
Disminución	33,517.04

e) Banco de Occidente.

Imposiciones, 31 de diciembre de 1927	Q4.368,290.12
31 de diciembre de 1928	4.930,162.10
Aumento	561,871.98
Depósitos, 31 de diciembre de 1927	1.692,891.61
31 de diciembre de 1928	1.862,960.02
Aumento	170,068.41

98.—ANGLO-SOUTH AMERICAN BANK

Imposiciones, 31 de diciembre de 1927	Q2.481,147.24
31 de diciembre de 1928	4.939,879.92
Aumento	2.458,732.68
Depósitos, 31 de diciembre de 1927	2.539,136.24
31 de diciembre de 1928	4.914,313.45
Aumento	2.375,177.21

99.—PRONOSTICO GENERAL PARA EL AÑO DE 1929-30

Ya se han dicho antes las razones por las cuales debe procederse al cálculo de los ingresos futuros con una extremada prudencia. El movimiento francamente ascendente que se observa en las transacciones bancarias y en los negocios hipotecarios en general, así como en los transportes, no basta para tranquilizarnos respecto de la mala impresión que causan las disminuciones en las exportaciones. Lo prudente, por lo tanto, es que nuestras previsiones no se alejen de los resultados del año 1927-28. Así, el año 1929-30, en lugar de ser considerado como un año de desarrollo y crecimiento será, tal vez, un año de retroceso.

100.—CALCULO DE LOS INGRESOS PROBABLES EN 1928-29

Derechos de importación.

El producto de los derechos de importación en los últimos años ha sido como sigue:

1926-27	Q 5.344,653.88
1927-28	6.592,255.12
Total	Q11.936,909.00
Promedio	5.968,454.50

Los resultados del primer semestre del año fiscal de 1928-29 fueron en números redondos los siguientes:

1928.—Julio	Q 565,576.45
Agosto	576,332.81
Septiembre	551,780.48
Octubre	599,183.99
Noviembre	651,806.42
Diciembre	635,262.86
1929.—Enero	616,095.89
Total	Q4.196,038.90

Promediando este dato con el anterior, se obtienen Q6.580,000 al año. Se prevé la suma de Q6.680,000 que se distribuye así:

Importación	Q5.220,000.00
Derechos Consulares	1.110,000.00
Almacenaje	40,000.00
Remates	18,000.00
Comisos	1,500.00
Extraordinarios	1,500.00

Multas	Q 18,000.00
Impuestos consignados	65,000.00
Servicio de registro	205,000.00
Estiba	1,000.00

101.—DERECHOS DE EXPORTACION

Los derechos de exportación produjeron durante los últimos dos años:

1926-27	Q2.237,468.99
1927-28	2.253,960.00
Total	Q4.491,428.99
Promedio	2.245,714.49

No es desacertado calcular que este ramo producirá Q2.180,000 pues este cálculo, sin ser demasiado pesimista, toma en cuenta las circunstancias que ya se han hecho notar. El cálculo de referencia se subdivide así:

Café	Q1.925,000.00
Azúcar	35,000.00
Banano	60,000.00
Artículos varios	155,000.00
Servicio de registro	5,000.00

102.—LICORES Y RAMOS ESTANCADOS

El análisis de los productos de esta renta es el siguiente:

A.—*Impuesto de Aguardiente:*

1926-27	Q1.843,459.48
1927-28	2.025,763.57
1928-29 primer semestre	992,945.38
Promedio	1.960,000.00

No conviene prever un ingreso mucho mayor que el promedio, el cual no se aleja considerablemente del resultado obtenido en el año fiscal anterior y por consiguiente se fija el cálculo de este impuesto en Q1.975,000.00.

B.—*Patentes de Licores:*

Los rendimientos de este ramo fueron los siguientes:

1926-27	Q 225,856.08
1927-28	257,016.07
1928-29, primer semestre	133,314.03
Promedio y cálculo para el año próximo	260,000.00

C.—*Patentes de Cerveza:*

1926-27	Q	1,652.70
1927-28		7,550.00
1928-29, primer semestre		3,974.00
Promedio		5,770.00
Cálculo para 1929-30		6,000.00

D.—*Timbres de Cerveza:*

1926-27	Q	69,832.62
1927-28		75,765.24
1928-29, primer semestre		38,583.18
Promedio y cálculo		75,000.00

E.—*Cuotas de chicha:*

1926-27	Q	30,345.87
1927-28		31,941.16
1928-29, primer semestre		17,128.48
Promedio y cálculo		33,000.00

F.—*Importación de Licores.*—(Impuesto adicional a los importadores no patentados):

Se calculan estos productos, pro forma, en	Q	30.00

G.—*Impuesto de Tabacos:*

Las cifras son las siguientes:

1926-27	Q	62,749.29
1927-28		74,336.39
1928-29, primer semestre		35,999.42
Promedio y cálculo para el año próximo		75,000.00

H.—*Patentes de Tabaco:*

Su rendimiento fué el siguiente:

1926-27	Q	6,103.95
1927-28		6,226.09
1928-29, primer semestre		3,147.92
Promedio y estimación		6,000.00

I.—*Timbres para cigarrillos:*

1926-27	Q	31,902.37
1927-28		38,945.72
1928-29, primer semestre		20,243.83
Promedio		38,000.00
Cálculo		40,000.00

J.—*Cartuchos:*

Los datos son los siguientes:

1926-27	Q	9,561.30
1927-28		24,794.08
1928-29, primer semestre		14,407.88
Promedio		22,500.00
Cálculo		25,000.00

K.—*Pólvora:*

1926-27	Q	26,225.00
1927-28		32,033.50
1928-29, primer semestre		15,408.50
Promedio y cálculo		30,000.00

L.—*Salitre:*

1926-27	Q	9,051.66
1927-28		10,384.67
1928-29, primer semestre		5,488.11
Cálculo		10,000.00

LL.—*Reventas:*

1926-27	Q	3,498.15
1927-28		4,531.06
1928-29, primer semestre		2,248.93
Cálculo		4,500.00

M.—*Horas extraordinarias:*

1926-27	Q	10,116.62
1927-28		12,588.55
1928-29, primer semestre		7,338.95
Cálculo		12,000.00

N.—*Multas:*

1926-27	Q	2,090.11
1927-28		3,195.71
1928-29, primer semestre		2,322.14
Cálculo		3,500.00

Ñ.—*Ingresos extraordinarios del ramo:*

1926-27	Q	1,242.85
1927-28		4,252.07
1928-29, primer semestre		1,502.83
Cálculo		3,000.00
Total de la estimación para Licores y Ramos Estancados		Q2.558,030.00

103.—RENTAS DIVERSAS

A.—*Contribución sobre Inmuebles:*

Resultados en 1926-27	Q198,511.70
1927-28	204,261.73
1928-29, primer semestre	109,102.00
Cálculo para 1929-30	210,000.00

B.—*Herencias y Donaciones:*

1926-27	Q 22,772.70
1927-28	23,054.00
1928-29, primer semestre	10,099.00
Cálculo para 1929-30	23,000.00

C.—*Venta y Permuta de Inmuebles:*

1926-27	Q 55,934.55
1927-28	59,397.60
1928-29, primer semestre	36,061.00
Cálculo para 1929-30	65,000.00

D.—*Papel Sellado, Timbres Fiscales e Impuesto de Timbres:*

1926-27	Q153,637.14
1927-28	181,451.02
Prímer semestre, 1928-29	102,321.30
Cálculo para 1929-30	186,500.00

E.—*Impuesto a Casas Bancarias para la inspección:*

1926-27	Q 7,993.12
1927-28	7,855.40
Cálculo para 1929-30	8,000.00

F.—*Contribución de Caminos:*

1926-27	Q154,866.16
1927-28	177,109.00
1928-29, primer semestre	85,692.89
Cálculo para 1929-30	168,600.00

G.—*Habilitación de Libros y Documentos:*

1926-27	Q 6,394.10
1927-28	5,896.43
1928-29, primer semestre	2,674.15
Estimación para 1929-30	5,000.00

H.—*Impuesto de Portación de Armas:*

1926-27	Q	5,263 33
1927-28		11,309.55
Primer semestre 1928-29		3,282.38
Estimación para 1929-30		8,000.00

I.—*Impuesto de vehículos:*

1926-27	Q	25,619.16
1927-28		35,729.31
1928-29, primer semestre		2,974.12
Cálculo para 1929-30		30,000.00

J.—*Contribución Militar:*

1926-27	Q	1,866.66
1927-28		1,966.67
1928-29, primer semestre		1,016.64
Estimación para 1929-30		2,000.00

K.—*Contribución Militar de Colonos:*

1926-27	Q	11,858.20
1927-28		9,925.57
1928-29, primer semestre		6,190.95
Estimación para 1929-30		11,000.00

L.—*Montepíos:*

1926-27	Q	54,614.11
1927-28		66,928.10
1928-29,		49,875.00
Estimación		85,000.00

LL.—*Terrenos Baldíos:*

1926-27	Q	2,272.55
1927-28		2,914.96
1928-29, primer semestre		1,414.68
Estimación		2,500.00

M.—*Multas:*

1926-27	Q	39,773.93
1927-28		41,209.40
1928-29, primer semestre		19,516.05
Estimación		40,000.00

N.—*Otros Ingresos:*

1926-27	Q103,497.38
1927-28	98,719.97
1928-29, primer semestre	97,222.20
Estimación	150,000.00

104.—CORREOS

Ingresos en 1926-27	Q202,213.31
1927-28	247,518.14
Estimación para 1929-30	230,000.00

105.—TELEGRAFOS

Ingresos en 1927-28	Q306,516.48
1928-29, primer semestre	138,127.45
Estimación	300,000.00

106.—TELEFONOS

Ingresos en 1927-28	Q104,552.97
1928-29, primer semestre	Q 52,798.31
Estimación	100,000.00

107.—DERECHOS CONSULARES

En vista de los resultados obtenidos puede calcular el rendimiento de esta renta en Q560,000.00.

108.—RENTAS VARIAS QUE SE RECAUDAN POR OFICINAS ESPECIALES

A.—*Tesorería de las Casas de Beneficencia:*

Productos en 1927-28	Q160,697.67
1928-29, primer semestre	96,720.28
Cálculo para 1929-30	175,000.00

B.—*Tipografía Nacional:*

1927-28	Q 20,213.58
1928-29, primer semestre	8,280.42
Estimación para 1929-30	18,000.00

C.—*Lotería del Hospicio:*

1927-28	Q176,947.99
1928-29, primer semestre	90,273.61
Estimación para 1929-30	180,000.00

D.—*Receptoría-Pagaduría de la Policía:*

1927-28	Q101,620.26
1928-29, primer semestre	47,705.45
Cálculo	100,000.00

109.—ACUÑACION DE PLATA

Puede esperarse por este concepto una utilidad de Q100,000.

110.—PAGOS Y UTILIDADES DE CARACTER BANCARIO

No es aventurado estimar este renglón en Q200,000.

111.—RESUMEN DEL CALCÚLO DE LOS INGRESOS

En definitiva, los ingresos que se calculan para el año fiscal de 1929-30, son los siguientes:

Derechos de importación	Q 6.680,000.00
Derechos de exportación	2.180,000.00
Licores y Ramos Estancados	2.558,030.00
Contribuciones varias	994,600.00
Correos	230,000.00
Telégrafos	300,000.00
Teléfonos	100,000.00
Derechos Consulares	560,000.00
Tesorería de las Casas de Beneficencia	175,000.00
Productos de la Tipografía Nacional	18,000.00
Productos de la Lotería	180,000.00
Receptoría Pagaduría de la Policía	100,000.00
Utilidades de la acuñación de plata	100,000.00
Adeudos bancarios y utilidades	200,000.00
Total	Q14.375,630.00

112.—PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Presupuesto de Egresos para 1929-30 que se ha remitido a la Asamblea Nacional Legislativa para su estudio y aprobación, importa la suma de Q14.375,630.00 que se distribuye de la manera siguiente:

Ramo 1º—Poder Legislativo	Q	200,000.00
Ramo 2º—Presidencia de la República		245,232.00
Ramo 3º—Poder Judicial		385,519.92
Ramo 4º—Secretaría de Gobernación		2.100,000.00
Ramo 5º—Secretaría de Relaciones Exteriores		450,000.00
Ramo 6º—Secretaría de Guerra		2.135,680.34
Ramo 7º—Secretaría de Educación		1.800,000.00
Ramo 8º—Secretaría de Fomento		1.975,000.00
Ramo 9º—Secretaría de Agricultura		1.250,000.00
Ramo 10.—Secretaría de Hacienda		1.325,000.00
Ramo 11.—Deuda Pública		2.509,197.74
Total	Q	14.375,630.00

PARTE SEPTIMA

CUENTA DEL TESORO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL DE 1927-28

113.—RENDICION DE CUENTAS

Artículo 182 del Decreto legislativo Número 978 establece que la cuenta general correspondiente al año fiscal de 1927-28 debe ser rendida por la Dirección de Cuentas en lo que se refiere a los ingresos que se hayan percibido por conducto de las oficinas de Hacienda y a los egresos que se hayan efectuado por igual conducto; que al rendir la cuenta, la Dirección se sujetará, en cuanto le sea posible, a las formalidades dispuestas en el expresado decreto y que las cuentas del año 1927-28, correspondientes a ingresos no percibidos y egresos no efectuados por las oficinas de Hacienda, serán rendidas por la Dirección, si se hubieren concentrado, y separadamente de la cuenta general.

Anexos a la presente Memoria van los documentos que constituyen la cuenta de la Hacienda Pública, los cuales se han ajustado, hasta donde le ha sido posible a la Dirección, a lo dispuesto en la sección sexta del Capítulo 2º del Decreto Número 978.

114.—LISTA DE ANEXOS QUE CONSTITUYEN LA CUENTA

Los cuadros y anexos que constituyen la cuenta están divididos en las tres secciones ordenadas por el Decreto Número 978. Dichos documentos son los que siguen:

SECCION 1ª

1.—Cuadro de ingresos del año fiscal, comparado con las estimaciones del Presupuesto.

2.—Autorizaciones de la Asamblea Nacional según Presupuesto y Leyes posteriores, comparadas con los gastos efectuados durante el año y el mes de julio de 1928.

3.—Cuadro de Gastos, correspondiente al Presupuesto de 1927-28 efectuados durante el ejercicio.

4.—Cuadro de Pagos efectuados durante el mes de julio de 1928 por cuenta del Presupuesto de 1927-1928.

5.—Cuadro de pagos verificados durante el año fiscal de 1927-28 por sueldos y gastos causados en ejercicios anteriores.

6.—Cuadro General de Gastos efectuados en el año fiscal por cuenta del Presupuesto de 1927-28 por presupuestos anteriores y los efectuados en el mes de julio de 1928, por cuenta del ejercicio de 1927-28.

SECCION 2ª

7.—Cuadro de Productos del año fiscal 1927-28.

8.—Cuadro de gastos del Servicio Administrativo, correspondiente al año de 1927-28.

9.—Cuenta que el Ejecutivo rinde a la Asamblea Nacional de los Ingresos y Egresos del Tesoro Público.

10.—Existencia de fondos el 30 de junio de 1928.

11.—Cuenta de Ingresos y Egresos de las Tesorerías Especiales.

SECCION 3ª

12.—Balance de Saldos en 30 de junio de 1928.

13.—Detalle del Activo y Pasivo Nacional, con los siguientes anexos:

DEL ACTIVO

a) Costo del Ferrocarril de Los Altos;

b) Cuenta del Comité de Tenedores de Bonos de Londres;

c) Lista de Deudores de la Nación;

d) Cuenta de fondos suministrados para el servicio de "Bonos del Ferrocarril de Los Altos".

DEL PASIVO

a) Cuadro del movimiento de Bonos de la Deuda externa del cuatro por ciento;

b) Del movimiento de Bonos del Ferrocarril de Los Altos

c) Del movimiento de "Bonos de la República de 1927";

d) Del movimiento de Bonos de la Deuda Interna;

c) Del movimiento de Bonos del Ferrocarril al Norte;

g), h), i), j), k), l) y ll), detalle del Pasivo del Servicio Público;

m) Detalle de la Cuenta de Depósitos;

n) Detalle de la Deuda Flotante.

14.—Activo de las Administraciones de Rentas.

15.—Pasivo de las Administraciones de Rentas.

En el curso de esta Memoria se han hecho todos los comentarios relativos a los datos contenidos en los cuadros de referencia y por consiguiente, no es necesario que vuelva a ocuparme en ellos.

PARTE OCTAVA

ASUNTOS DIVERSOS

115.—ADUANAS

En su informe respectivo dice lo siguiente el Director General de Aduanas:

"Con la colaboración de los empleados del ramo, se ha logrado, durante el año que acaba de transcurrir, mejorar en algo las condiciones del trabajo en las Aduanas, para obtener un control más efectivo y a la vez mayor expedición en los despachos. Pero es del caso recordar aquí que por no haber sido posible a la Honorable Asamblea Nacional Legislativa entrar a considerar el proyecto de nuevo Código de Aduanas, que le fuera presentado oportunamente, nos vemos obligados aún a concretar nuestros esfuerzos a los cortos límites que nos señala lo prescrito en la antigua Ordenanza. No obstante esto, se ha procurado hacer lo más posible en el sentido de cambiar las condiciones desfavorables en que se labora y de las que hablé extensamente en mi informe del año anterior. Es de justicia reconocer que para ello hemos contado siempre con todo el apoyo de esa superioridad.

"Las Aduanas Central y de Retalhuleu cuentan ya con sus respectivos reglamentos, formulados por los Administradores don Miguel A. Mirón y don Humberto Montenegro; reglamentos que en su oportunidad fueron estudiados y aprobados por ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ordenanza de Aduanas, y que, por circunstancias especiales y por encerrar reformas de importancia en los procedimientos, creí oportuno elevar en consulta al señor Ministro, habiendo merecido a la vez la aprobación de su Despacho, según se sirvió comunicármelo en sus notas números 11,332 y 12,480".

116.—REGLAMENTACION ADUANAL

Acerca de lo anterior dice lo siguiente el informe a que se refiere el párrafo que precede:

"Durante el año, ese Ministerio emitió, entre otras muchas disposiciones importantes para el servicio, dos que conviene señalar aquí, porque significan un positivo adelanto. La primera, de fecha 3 de marzo, autorizó a este Despacho para permitir, como lo propuso, que las Aduanas de Tránsito de San José y Champerico, despachen, sin necesidad de que los importadores soliciten permiso especial, las mercaderías que se detallan en la lista que se formuló con ese objeto. No es necesario encarecer aquí las ventajas que esto significa para el importador, y además se evita con ello pérdida de tiempo y molestias a las oficinas superiores.

"La segunda disposición, que conceptúo de la mayor importancia, es el acuerdo de 27 del mismo mes de marzo, poniendo en vigor el nuevo Reglamento para la declaración y despacho del equipaje de los viajeros, formulado por el Consejero Técnico de Aduanas, Mr. F. B. Howard; cuyo principal objeto es dar facilidades a las personas que procediendo de buena fe, viajan sólo con efectos para su uso, en cantidad proporcionada, y permitir en cambio a las Aduanas los medios de castigar severa y prontamente al que intente introducir mercaderías de contrabando en esta forma. La disposición concede exenciones liberales al viajero, que puede traer artículos nuevos hasta por un valor de Q75.00, sin pagar derechos de importación, lo que es muy justo y conveniente, y además establece que no deben registrarse los equipajes, a la salida del país, a no ser en casos excepcionales, en que haya sospechas fundadas. Esto último ha sido muy bien recibido por el público, porque es así como se procede en otros países, y porque no es natural sujetar a una molestia a todos los pasajeros, por el caso remoto de que pudiera alguno de ellos sacar entre sus baúles artículos prohibidos o que están gravados con derecho de exportación".

117.—ORDENANZA DE ADUANAS

El 4 de mayo de 1928 fué presentada a la Asamblea la iniciativa de ley para la expedición de la nueva Ordenanza de Aduanas, la cual está pendiente de la resolución de ese Alto Cuerpo.

118.—TARIFA DE ADUANAS

Acerca de este particular, dice el Director de Aduanas en su informe:

"Trabajamos en la actualidad activamente para terminar y presentar a la Asamblea el proyecto de Nueva Tarifa de Aduanas, con la esperanza de que será estudiado en las próximas sesiones, junto con el de Nuevo Código, ya mencionado, y poder así poner en vigor las nuevas leyes en el término del año. Con ella se lograrán grandes ventajas para el Fisco; los empleados de Aduanas harán su trabajo con mayor facilidad, y aún los importadores ahorrarán muchas molestias a que los sujetan los procedimientos anticuados actualmente en vigor".

119.—DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea en el artículo 4º del Decreto legislativo Número 1562 se dictó, por conducto de esta Secretaría, el decreto siguiente:

DECRETO NUMERO 982

LAZARO CHACON,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa en el artículo 4º del Decreto legislativo Número 1562,

DECRETA:

Artículo 1º—Se establece, dependiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Bienes Nacionales, el cual tendrá a su cargo la Intendencia de los Bienes Nacionales y del Estado, ejerciéndola en los términos del presente Decreto.

Artículo 2º—Los bienes de propiedad del Estado, que no sean municipales, o de la Nación, sobre los cuales ejercerá la Intendencia el Departamento a que se refiere el artículo anterior, serán los siguientes:

1º—Edificios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

2º—Edificios destinados a las Secretarías de Estado;

3º—Establecimientos de Instrucción Pública y de Beneficencia;

4º—Bibliotecas, Archivos, Registros Públicos, Observatorios e Instituciones Científicas;

5º—Museos, teatros y edificios para exhibiciones públicas;

6º—Edificios de Correos, Telégrafos, Teléfonos y otros servicios públicos;

7º—Faros, semáforos y construcciones para el servicio de salvamento;

8º—Ferrocarriles, tranvías y canales;

9º—Cárceles y establecimientos correccionales y penitenciarías;

10.—Cuarteles, fortalezas, campos fortificados, campos de tiro, arsenales, astilleros y demás terrenos y construcciones militares;

11.—Establecimientos fabriles, depósitos y almacenes;

12.—Paseos, plazas y parques;

13.—Edificios de todo género para oficinas públicas;

14.—Fincas, terrenos y solares;

15.—Plantas Eléctricas;

16.—Todos los demás bienes no excluídos por el artículo siguiente.

Artículo 3º—No están sujetos a la intendencia ejercida por el Departamento, sino que se regirán por las Leyes de Bienes Nacionales:

1º—El mar territorial y sus riberas;

2º—Los ríos, lagos, albuferas y lagunas de propiedad nacional, sus riberas y márgenes;

3º—Los montes, bosques, manantiales y minerales situados en terrenos nacionales;

4º—Los terrenos baldíos;

5º—Los puertos, muelles, caminos, carreteras y puentes de propiedad nacional;

6º—Las instalaciones de Correos, Telégrafos y Teléfonos de propiedad nacional;

7º—Los templos que sean de propiedad nacional, sus anexidades y dependencias.

Artículo 4º—Los inmuebles comprendidos en el artículo 2º mientras estén en servicio, quedarán bajo la dependencia inmediata de la Secretaría de Estado que tenga a su cargo el servicio, la cual tendrá a su cuidado, además, lo que se relacionare con la guarda y conservación del inmueble. Las obras nuevas y la transformación y mejoramiento de edificios estarán a cargo de la Secretaría de Fomento.

Artículo 5º—El Departamento de Bienes Nacionales ejercerá supervigilancia en los bienes a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los expresados en el inciso 10 del artículo 2º y cuidará

de informar a la Secretaría respectiva y a la de Hacienda, acerca de las irregularidades que observe, y acerca de las mejoras que a su juicio, deban introducirse en los inmuebles y en su administración.

Artículo 6º—Las fincas agrícolas en explotación, dependerán de la Secretaría de Agricultura y serán administradas por personas responsables nombradas por el Ministerio de Agricultura. Esos administradores rendirán cuenta mensual, como es de ley, ante la Dirección General de Cuentas.

Artículo 7º—Los edificios, terrenos, fincas y solares destinados al servicio de la Secretaría de Hacienda o que no tengan afectación especial a un servicio público ni estén al cuidado de la Secretaría de Agricultura, conforme al artículo anterior, serán administrados por dicha Secretaría de Hacienda por conducto del Departamento de Bienes Nacionales.

Artículo 8º—Para la administración de aquellos bienes que requieran inversiones de fondos, las Secretarías respectivas y el Departamento de Bienes Nacionales podrán, mediante presupuestos aprobados por acuerdo del Presidente de la República, invertir en dicha administración los productos de tales bienes, así como las sumas que el Presupuesto de Egresos asigne para los mismos, rindiendo también cuenta mensual a la Dirección de Cuentas, de los productos y gastos de las fincas.

Artículo 9º—El Departamento de Bienes Nacionales podrá, con la aprobación de la Secretaría de Hacienda, celebrar contratos para la administración o arrendamiento de las fincas a que se refiere el artículo 7º.

Artículo 10.—La Secretaría de Hacienda, por conducto del Departamento de bienes Nacionales, ejercerá las siguientes funciones:

1º—Inspeccionar y vigilar los bienes nacionales comprendidos en el artículo 7º;

2º—Administrar directamente los bienes nacionales comprendidos en el artículo 7º;

3º—Hacer y mantener inventario valorizado de los inmuebles de la Nación comprendidos en el artículo 2º;

4º—Cuidar que todos los inmuebles de la Nación comprendidos en el artículo 2º, se titulen y registren;

5º—Percibir los productos y renta de los bienes que administre y rendir cuenta conforme a la ley;

6º—Abrir y llevar un registro de los bienes nacionales;

7º—Llevar cuenta detallada de los productos y gastos de los bienes nacionales cuya administración le está encomendada;

8º—Rendir cuenta a la Dirección de Cuentas.

Artículo 11.—El Jefe del Departamento presentará, al fin del año fiscal, a la Secretaría de Hacienda, una memoria de sus labores.

Artículo 12.—Para sufragar los gastos del Departamento de Bienes Nacionales durante el presente año fiscal, se establece, con cargo a la autorización contenida en el artículo 4º del Decreto Número 1562, y como adición al Presupuesto vigente, la siguiente partida Nº 7114:

	Mensual	Anual
Jefe del Departamento	Q200	Q2,400
Tenedores de Libros	125	1,500
Dos Oficiales, cada uno	75	1,800
Gastos de escritorio	25	300

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

L. CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

R. FELIPE SOLARES.

120.—COMPAÑIAS DE SEGUROS

Los principales datos relacionados con las Compañías de Seguros que funcionan en el país son los siguientes, en relación con el año de 1928:

A.—Las Compañías de Seguros de Vida que están autorizadas para funcionar en el país siguen siendo las siguientes: El Sol del Canadá; La Imperial del Canadá; La Confederación del Canadá; The Manufacturers Life Ins. Co., del Canadá; The Pan-American Life Ins. Co., de New Orleans; Leipziger, de Leipzig, Alemania; La Federación de Centro-América, Compañía Nacional de Seguros y Fianzas.

B.—Las demás Compañías de Seguros, principalmente contra incendio, son: Albingia; Alliance; Commercial Union; Dancique; General Accident; Guardian; Helvetia; Home; Motor Union; Noth British & Mercantile; Northern; National Fire Hartford; National Stettin Prusiana; Países Bajos; Provincial Insurrance Co.; Royal Exchange; Western.

C.—El monto de las primas pagadas por los asegurados a las Compañías de Seguros de Vida, durante el año de 1928, fué de $979,499.46 moneda de oro de los Estados Unidos.

D.—El monto de los siniestros pagados por las Compañías de Seguros de Vida a los asegurados, durante el año de referencia, de $256,921.07 moneda de oro de los Estados Unidos.

E.—El monto de las primas pagadas por los asegurados a las Compañías distintas de las de Seguros de Vida, ascendió en el propio año, a $283,543.75 oro americano.

F.—Por último, el monto de los siniestros pagados a los asegurados por Compañías distintas de las de Seguros de Vida, en 1928. fué de $504,723.24 oro americano.

Todas las compañías de Seguros de Vida establecidas y autorizadas, con excepción de la Federación de Centro-América, que no está obligada a ello, tienen constituído un depósito de $50,000 oro americano en uno de los Bancos o Casas Bancarias de la capital, de conformidad con el artículo 2º del Decreto legislativo Número 1447.

* * *

Protesto a los señores Diputados las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

R. E. SANDOVAL

INFORME Y CUADROS

DE LA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Guatemala, 10 de febrero de 1929.

Señor Ministro:

En cumplimiento de un precepto legal, tengo el honor de presentar al Ministerio de su digno cargo, la Memoria detallada de los trabajos efectuados en el ramo de Aduanas, durante el año de 1928, acompañando los cuadros de Contabilidad y Estadística que se detallan en el índice respectivo y los gráficos trazados por los empleados de la Oficina de Estadística para facilitar la apreciación del movimiento comercial del país.

Como el señor Ministro se servirá ver, por los resúmenes respectivos, el año puede aún calificarse como bueno, no obstante que en relación al anterior se aprecian diferencias de consideración, y que la balanza comercial no es tan favorable como al finalizar el año de 1927.

Con la colaboración de los empleados del ramo, se ha logrado, durante el año que acaba de transcurrir, mejorar en algo las condiciones del trabajo en las Aduanas, para obtener un control más efectivo y a la vez mayor expedición en los despachos. Pero es del caso recordar aquí que por no haber sido posible a la Honorable Asamblea Nacional Legislativa entrar a considerar el proyecto del nuevo Código de Aduanas, que le fuera presentado oportunamente, nos vemos obligados aún a concretar nuestros esfuerzos a los cortos límites que nos señala lo prescrito en la antigua Ordenanza. No obstante esto, se ha procurado hacer lo más posible en el sentido de cambiar las condiciones desfavorables en que se labora y de las que hablé extensamente en mi informe del año anterior. Es de justicia reconocer que para ello hemos contado siempre con todo el apoyo de esa superioridad.

Las Aduanas Central y de Retalhuleu cuentan ya con sus respectivos reglamentos, formulados por los Administradores don Miguel A. Mirón y don Humberto Montenegro; reglamentos que en su oportunidad fueron estudiados y aprobados por este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ordenanza de Aduanas, y que, por circunstancias especiales y por encerrar reformas de importancia en los procedimientos, creí oportuno elevar en consulta al señor Ministro, habiendo merecido a la vez la aprobación de su Despacho, según se sirvió comunicármelo en sus notas números 11332 y 12480.

Durante el año, ese Ministerio emitió, entre otras muchas disposiciones importantes para el servicio, dos que conviene señalar aquí, porque significan un positivo adelanto. La primera, de fecha 3 de marzo, autorizó a este Despacho para permitir, como lo propuso, que las Aduanas de Tránsito de San José y Champerico, despachen, sin necesidad de que los importadores soliciten permiso especial, las mercaderías que se detallan en la lista que se formuló con ese objeto. No es necesario encarecer aquí las ventajas que esto significa para el importador, y además se evita con ello pérdida de tiempo y molestias a las oficinas superiores.

La segunda disposición, que conceptúo de la mayor importancia, es el acuerdo de 27 del mismo mes de marzo, poniendo en vigor el nuevo Reglamento para la declaración y despacho del equipaje de los viajeros, formulado por el Consejero Técnico de Aduanas, Mr. F. B. Howard; cuyo principal objeto es dar facilidades a las personas que, procediendo de buena fe, viajan sólo con efectos para su uso, en cantidad proporcionada, y permitir en cambio a las Aduanas los medios de castigar severa y prontamente al que intente introducir mercaderías de contrabando en esta forma. La disposición concede exenciones liberales al viajero, que puede traer artículos nuevos hasta por un valor de Q75.00, sin pagar derechos de importación, lo que es muy justo y conveniente, y además establece que no deben registrarse los equipajes, a la salida del país, a no ser en casos excepcionales, en que haya sospechas fundadas. Esto último ha sido muy bien recibido por el público, porque es así como se procede en otros países, y porque no es natural sujetar a una molestia a todos los pasajeros, por el caso remoto de que pudiera alguno de ellos sacar entre sus baúles artículos prohibidos o que estén gravados con derechos de exportación.

Trabajamos en la actualidad activamente para terminar y presentar a la Asamblea el proyecto de Nueva Tarifa de Aduanas, con la esperanza de que será estudiado en las próximas sesiones, junto con el de Nuevo Código, ya mencionado, y poder así poner en vigor las nuevas leyes en el término del año. Con ellas se lograrán grandes ventajas para el Fisco; los empleados de Aduanas harán su trabajo con mayor facilidad, y aún los importadores ahorrarán muchas molestias a que los sujetan los procedimientos anticuados actualmente en vigor.

No obstante estos trabajos extraordinarios, el Despacho funcionó normalmente, atendiendo todos los asuntos del trabajo diario, resolviendo consultas de las Aduanas, expidiendo todos los informes que le fueron pedidos por ese Ministerio, y aún me fué posible, en el mes de noviembre, visitar las Aduanas de Retalhuleu y Champerico y más tarde la de San José. La labor de la Secretaría de la Dirección de Aduanas aumenta cada año, como puede apreciarse con sólo considerar los siguientes datos: se enviaron durante el que acaba de terminar, 5,434 notas, 52 circulares y 667 telegramas.

Las diferentes Aduanas funcionaron más o menos con regularidad, y de cada una en lo particular puedo manifestar lo siguiente:

Aduana Central.—La importación por esta Aduana, que es la principal de la República, aumentó considerablemente, y a pesar de que al fin del año, por la incertidumbre que reinaba en el mercado, el movimiento fué menor que en 1927, se obtuvo, como total de ingresos durante el año la suma de Q3.934,099.34, que acusa un aumento de Q540,113.13, sobre el año anterior. El número de bultos recibidos en sus almacenes fué de 651,469, descargándose de 3,322 carros de ferrocarril y de los camiones que hacen el servicio con la vecina República de El Salvador. Salieron para su registro o tránsito 643,178, autorizándose 22,138 pólizas en los doce meses.

Desde el principio del año, el señor don Humberto Montenegro, que fungía como Administrador, trató de implantar ciertas reformas reglamentarias para mejorar el servicio y comprobar debidamente las operaciones. Más tarde, el actual Administrador, don Miguel A. Mirón, realizó innovaciones de importancia, formulando el reglamento a que ya me he referido, y logrando con ellas positivas ventajas para el servicio. A su iniciativa también se deben algunas reformas materiales compatibles con el estado del edificio; pero es de lamentarse que no se haya podido principiar la obra de reconstrucción de las oficinas y almacenes, que se viene procurando casi desde que fueron destruídos por los terremotos de 1917-1918.

Con motivo de hechos delictuosos descubiertos en los meses de mayo y junio, hubo necesidad de iniciar varios procesos, para establecer la verdad de los hechos y castigarlos debidamente, en casos comprobados de defraudación al Fisco. Los tribunales aún no han dicho la última palabra en este asunto; pero es de esperarse que el peso de la ley ha de caer sobre los que resulten culpables.

Aduana de Retalhuleu.—El movimiento en esta Aduana superó también al del año anterior, lográndose un alza positiva de Q60,396.56 en sus ingresos. Durante el año se descargaron en los almacenes 1,150 carros de mercaderías, con un total de bultos de 224,783, saliendo para su registro 223,341. El número de pólizas fué de 3,289.

El señor don Humberto Montenegro, que durante el resto del año había estado al frente de la Aduana Central, pasó a hacerse cargo de la Administración de la de Retalhuleu, en los primeros días del mes de agosto, por requerirlo así el servicio. Como ya indiqué anteriormente, dicho señor propuso y ha puesto en práctica, después de su aprobación, el Reglamento para las operaciones de recibo de las mercaderías, registro de las mismas, etc., estableciendo una contabilidad formal en los almacenes, con nuevos libros, formularios y talonarios.

Entre las necesidades urgentes de esta dependencia señalaré el aumento del personal, que ya es insuficiente, el alza equitativa de algunos sueldos que no corresponden al trabajo ni a la responsabilidad de los puestos, y por último las reformas y reparaciones al edificio. De todo esto el señor Ministro tiene ya las propuestas que ha venido haciendo el Administrador y que le han sido elevadas con informes favorables de esta Dirección.

Aduana de Puerto Barrios.—El movimiento de esta Aduana a cargo, durante todo el año, de don Víctor M. Zea, como Administrador, fué satisfactorio, obteniéndose un alza positiva en sus ingresos sobre el año anterior, de Q248,506.15. Dicho aumento se descompone así: en la Importación, Q205,351.11, y en la Exportación, Q43,155.04. Durante el año se autorizaron 2,955 pólizas de importación y 1,277 de exportación.

Entraron al puerto 341 barcos, con un total de 3,632 pasajeros, 11,331 bultos de equipajes, 32,077 sacos de correspondencia y 2,590 de fardos postales. Salieron 338 barcos, con 3,573 pasajeros, 6,475 bultos equipaje y 7,163 sacos de correspondencia.

Necesita esta Aduana nuevo edificio para substituír el actual, que está en malas condiciones y cuya reparación ya no es aconsejable, y además un vapor para vigilar las costas, evitando el contrabando. Ambas necesidades han sido estudiadas por el Administrador y esta Dirección, elevando a ese Ministerio los proyectos, planos y presupuestos respectivos, que aunque ascienden a fuertes sumas de dinero, es de tal urgencia el remediarlas, que es de esperarse que en el Presupuesto del año fiscal próximo entrante se consigne partida especial para proceder cuanto antes.

Aduana de Livingston.—A cargo desde el once de febrero del Administrador don Ladislao Guerra, mejoró visiblemente en su administración, obteniéndose un alza positiva de Q17,431.87, que se debe a la exportación, indudablemente mejor vigilada.

En los primeros meses del año se hicieron al edificio las reparaciones más urgentes y se instaló en él una planta de luz eléctrica para su servicio y el de sus contornos; trabajos que había anunciado en mi informe del año anterior que estaban para efectuarse.

El señor Guerra reglamentó y cuidó debidamente el servicio que a los particulares presta el vaporcito de esa Aduana, llamado "Santo Tomás", haciendo ingresar los fondos que produce a la Caja, en debida forma y logrando con ello que en el año produjera la suma de Q1,192,85, por servicio de pasajeros. Como dicho vapor ya no está en condiciones de seguir prestando servicio por mucho tiempo, será necesario adquirir también otro que lo substituya.

Aduana de San José.—En esta Aduana aumenta cada año la importación, mientras que la exportación es cada vez menor. En la importación se obtuvo un alza de Q93,918.40 y en la exportación una baja de Q45,763.16, ambas comparadas con las cifras del año anterior.

Se terminó, al fin, la construcción de la bodega de cemento armado, que se empezó desde el año de 1926; pero para ponerla en servicio falta construír el puente para tender los rieles que han de unirla con el muelle. Falta también que construír en la parte delantera, el resto del edificio para albergar las oficinas y los empleados de la Aduana. Todo ello es de suma urgencia para que el servicio pueda regularizarse, ya que desde que el antiguo edificio fué destruído por un incendio, hace ya casi cinco años, se trabaja con una bodega que bondadosamente facilitó la Agencia Marítima Nacional, y en una

galera provisional que resulta indecorosa para las oficinas, donde tienen que albergarse también los empleados, con estrecheces e incomodidades. El señor Ministro tiene ya algunas sugestiones para realizar esos trabajos en la mejor forma, así como un presupuesto para instalar en la nueva bodega una romana automática grande y una pequeña.

Aduana de Champerico.—Como en San José, la importación aumenta, mientras la exportación disminuye visiblemente. El alza en la renta de importación fué de Q54,367.59 y la baja en la exportación fué de Q224,175.84, lo que da una baja positiva en sus entradas de Q169,808.25.

También aquí es el problema del edificio lo que más tiene que preocuparnos. Es de todo punto indispensable su construcción como lo manifesté a ese Ministerio después de la visita que hice a esa Aduana en el mes de noviembre, y para mejorar el servicio debe hacerse con fácil acceso al muelle y vista al mar. Y no sólo por las necesidades del servicio, también porque los empleados necesitan alojarse en condiciones higiénicas y confortables, en climas tan insalubres como Champerico, es porque insisto a cada rato en la necesidad de resolver algo al respecto, antes de que el viejo y carcomido edificio de madera con que se cuenta sea arrancado por algún chubasco.

Fardos Postales, Guatemala.—Sus ingresos aumentaron en la suma suma de Q72,898.49, recibiéndose en almacenes 111,237 fardos y despachándose 101,856, más un buen número de paquetes certificados y encomiendas simples, que, por contener mercaderías aforables, también pasaron por la Oficina. El número total de pólizas fué, en el año, de 24,888.

Como se ve, la Oficina de Fardos Postales sigue cobrando importancia y presenta aumentos halagadores en sus productos; no obstante consigno aquí que no estoy satisfecho con su organización, porque adolece de defectos graves, ya muchas veces señalados y que dificultan el control. En cuanto a sus condiciones materiales han mejorado con el traslado a su nuevo local de la 8ª Avenida Sur, donde se dispone de mayor amplitud, aunque es de lamentarse que los almacenes hayan tenido que quedar divididos en pequeñas secciones, adaptándolos a las habitaciones y demás compartimientos de la casa, Este nuevo local fué suministrado por el Correo y obtenido gracias a los esfuerzos y reiteradas gestiones de su Director.

Fardos Postales, Quezaltenango.—A pesar de algunas dificultades para su servicio, sí ha desarrollado y justifica su existencia. El producto de sus ingresos fué de Q66,690.18. No se ha logrado aún que las oficinas de Correos del exterior manden los fardos para Quezaltenango en sacos separados, que puedan seguir su curso directamente a esa cabecera, y siguen llegando confundidos con los que se destinan a la capital. Este es uno de los motivos a que se debe, en mi concepto, que la oficina no haya tomado más incremento.

Aduanas restantes y Recepiorías de Frontera.—Las Aduanas del Petén y de Ayutla tuvieron un movimiento mucho menor en este año, acusando una baja en sus productos de Q39,496.47 y Q29,216.74, respectivamente. La Ad-

ministración de la primera de ellas, de acuerdo con el Jefe Político del departamento, trata de establecer nuevos métodos de control para la exportación del chicle y la madera de aquella zona; sus buenos resultados podrán apreciarse en el transcurso del presente año.

Por último, las Receptorías de Frontera, dependiendo directamente de las Administraciones de Rentas respectivas, vigilaron el movimiento aduanal y recaudaron los derechos sobre las mercaderías que ingresaron por tierra, de los países vecinos. La de San Cristóbal Frontera, que toma importancia por ser por ella donde se hace el intercambio con El Salvador, necesita, como es bien sabido, de un pequeño edificio, y además es conveniente elvarla a la categoría de Aduana de Frontera.

Para finalizar, me es grato ofrecer aquí al señor Ministro, algunos de los datos más importantes del movimiento de las Aduanas a mi cargo y que extracto de los cuadros que se adjuntan.

El alza total de las rentas de aduanas, sobre el año anterior, fué de Q805,600.50.

La comparación de los ingresos por importaciones y exportaciones es la siguiente:

CUADRO

COMPARATIVO DE DERECHOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS AÑOS 1927 Y 1928

PRODUCTOS	1928	1927	Alza	Baja
Importación	Q5.418,794.25	Q4.869,066.41	Q549,727.84	
Exportación	2.192,089.14	2.429,876.57	.....	Q237,787.43
Suman	Q7.610,883.39	Q7.298,942.98	Q549,727.84	Q237,787.43
Comparación	7.298,942 98	.....	237,787.43	
Alza positiva	Q 311,940.41		Q311,940.41	

ADUANAS QUE PRODUJERON ALZAS EN DERECHOS FISCALES EN 1928

Aduana de Guatemala	Q288,126.91	
Fardos Postales de Guatemala	41,179.46	
Aduana de Retalhuleu	16,910.12	
Aduana de San José	14,382.03	
Aduana de Puerto Barrios	164,949.53	
Aduana de Livingston	10,382.51	
Receptoría de San Marcos	3,788.93	
Fardos Postales de Quezaltenango	46,497.25	Q586,216.74
CONTRA LAS BAJAS SIGUIENTES:		
Aduana de Champerico	Q205,740.84	
Aduana de Petén	40,311.97	
Aduana de Ayutla	26,042.30	
Receptoría de Jutiapa	237.95	
Receptoría de Huehuetenango	1,917.74	
Receptoría de Chiquimula	8.53	
Receptoría de Sebol	17.00	274,276.33
Alza positiva	.....	Q311,940.41

VALOR DEL COMERCIO EXTERIOR DE LA REPUBLICA, COMPARADO CON EL AÑO ANTERIOR

EXPORTACION		IMPORTACION	
Años	Valor principal en oro	Años	Valor principal en oro
1927	Q33.915,225.00	1928	Q23.744,650.72
1928	28.211,571.95	1927	20.085,753.41
Baja	Q 5.703,653.05	Alza	Q 3.658,897.31

El valor de nuestra exportación a los diferentes países, comparando con el año anterior, se detalla en el siguiente cuadro, en el que puede apreciarse que las mayores cifras corresponden siempre a Estados Unidos de América, y notarse también que la exportación aumentó considerablemente a los países vecinos de El Salvador y México, mientras disminuía marcadamente para Alemania y otras naciones europeas, Belice, Honduras y Cuba.

EXPORTACION

NACIONES	AÑO DE 1927 Valor en quetzales	AÑO DE 1928 Valor en quetzales
Alemania	13.054,893.09	9.359,967.27
Austria	5,606.25	
Bélgica	44,126.18	14,730.00
Belice	503,474.98	453,798.00
Costa Rica	3,162.06	443.54
Canadá	.....	7,176.00
Chile	28,527.25	27,858.54
Cuba	107,888.88	72,677.52
Colombia	.....	10,627.72
Dinamarca	78,512.50	51,196.32
Estados Unidos	14.460,977.57	15.306,464.67
España	85,560.55	52,304.86
El Salvador	8,988.48	60,387.00
Francia	212,160.83	93,429.18
Finlandia	7,456.25	7,809.36
Holanda	3.899,442.74	1.778,532.47
Honduras	63,831.47	31,931.22
Inglaterra	270,400.03	188,671.72
Italia	166,838.65	21,860.02
México	1,702.50	13,755.80
Nicaragua	294.60	1,204.70
Noruega	187,983.75	131,280.96
Panamá	457.56	666.00
Perú	.....	3,933.40
Suecia	722,938.83	513,079.60
Rusia	.....	7,786.08
Sumas	Q33.915,225.00	Q28.211,571.95

Por último, el porcentaje del valor de la importación fué como sigue:

POR ADUANAS

Alemania	13.73%
Bélgica	2.82%
Estados Unidos	58.81%
Francia	2.86%
Inglaterra	11.53%
Japón	2.02%
Varios países	8.23%

POR FARDOS POSTALES

Estados Unidos	50.85%
Alemania	16.35%
Francia	11.27%
Italia	7.32%
Suiza	5.54%
Inglaterra	4.37%
Varios países	4.10%

Y el de la exportación, así:

Alemania	33.17%
Estados Unidos	54.25%
Holanda	6.30%
Otros países	6.28%

Me es muy grato aprovechar esta ocasión para presentar al señor Ministro mis mejores muestras de consideración y respeto.

C. GONZALEZ V.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

INDICE DE LOS CUADROS PRESENTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CONTABILIDAD

CUADRO Nº 1.—Productos de importación y productos de exportación.
CUADRO Nº 2.—Productos consignados.
CUADRO Nº 3.—Cuadro comparativo de importación y exportación.
CUADRO Nº 4.—Cuadro comparativo de consignados oro.
CUADRO Nº 5.—Resumen general comparativo.

ESTADISTICA (ADUANAS)

CUADRO Nº 3.—Cuadro estadístico de importación de mercaderías.
CUADRO Nº 4.—Cuadro estadístico de valores importados, especificados por clases y naciones.
CUADRO Nº 5.—Resumen por naciones del cuadro de importación.
CUADRO Nº 6.—Resumen por puertos del cuadro de importación.
CUADRO Nº 7.—Importación terrestre por la frontera del Petén.
CUADRO Nº 8.—Importación terrestre por la frontera de San Marcos.
CUADRO Nº 9.—Importación terrestre por la frontera de Huehuetenango.
CUADRO Nº 10.—Importación terrestre por la frontera de Ayutla.
CUADRO Nº 11.—Cuadro de exportación especificado por naciones.
CUADRO Nº 12.—Cuadro de exportación especificado por puertos.
CUADRO Nº 13.—Resumen por naciones del cuadro de exportación.
CUADRO Nº 14.—Resumen por puertos del cuadro de exportación.
CUADRO Nº 15.—Cuadro estadístico que demuestra la importación terrestre habida por las fronteras de Honduras y El Salvador.
CUADRO Nº 16.—Exportación de café por los puertos de la República.
CUADRO Nº 17.—Resumen del café exportado por los puertos de la República.
CUADRO Nº 18.—Movimiento marítimo (entradas), por los puertos de la República.
CUADRO Nº 19.—Resumen del movimiento marítimo (entradas).
CUADRO Nº 20.—Movimiento marítimo (salidas).
CUADRO Nº 21.—Resumen del movimiento marítimo (salidas).

ESTADISTICA (FARDOS POSTALES)

CUADRO Nº 3.—Cuadro estadístico de importación de mercaderías.
CUADRO Nº 4.—Cuadro estadístico de valores, especificados por clases y naciones.
CUADRO Nº 5.—Resumen por naciones del cuadro de importación.
Resumen general de importación de Aduanas y Fardos Postales.

Guatemala, 31 de diciembre de 1928.

CONTABILIDAD

CUADROS

DE PRODUCTOS FISCALES EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

DERECHOS DE IMPORTACION

OFICINAS	CEDULAS	EFECTIVO	ALMACENAJE	REMATES	DERECHOS CONSULARES DE ORIGEN	COMISOS	EXTRAORDINARIOS	MULTAS
	Quetzales	Quetzales	Quetzales	Quetzales	Quetzales	Quetzales	Quetzales	Quetzales
Guatemala	Q 2.932,195.49	Q 39,478.17	Q 27,905.46	Q 7,598.99	Q 859.52	.....	Q 367.64	Q 9,183.98
Fardos Postales	.....	697,151.04	.....	.....	5,539.21	.....	.....	3,211.15
Retalhuleu	454,435.04	17,127.38	1,023.67	276.25	9.18	.....	.....	952.61
San José	109,580.27	116,627.84	814.03	.....	446.43	.....	.....	36.86
Champerico	17.468.69	67.081.81	320.64	.....	278.99	.....	16.28	57.49
Puerto Barrios	142,687.05	279,013.86	1,847.35	.....	885.81	.....	231.65	715.73
Livingston	117,203.24	45,266.88	27.09	.....	216.42	.....	.....	98.31
Petén	.....	15,144.85	.....	.....	.....	Q655.65	926.72	780.69
Ayutla	28,540.68	13,835.38	.....	.....	210.98	.....	.02	1.58
San Marcos	.....	5,355.78	.....	412.50	2,259.84	304.20	.....	222.00
Quezaltenango	.....	54,186.13	.....	.....	336.64	.....	89.39	692.74
Huehuetenango	.....	2,856.58						
Chiquimula	.....	1,100.30						
Jutiapa	.....	2,743.88						
Sumas	Q 3.802.110.46	Q 1.356,969.88	Q 31,938.24	Q 8,287.74	Q 11,043.02	Q959.85	Q1,631.70	Q 15,953.14

COMPARACION QUETZALES

Productos en el año de 1928	Q 5.418,794.25
Productos en el año de 1927	4.869,066.41
Alza en el año de 1928	Q 549,727.84

DERECHOS DE EXPORTACION

OFICINAS	REEMBARQUES	PEAJES	TOTALES	ARTICULOS VARIOS	CAFE	BANANO	BANCO CENTRAL		TOTALES
	Quetzales	Quetzales	Quetzales	Quetzales	Quetzales	Quetzales	Azúcar. Quetzales	Café. Quetzales	Quetzales
Guatemala	Q28.68	Q 127,930.97	Q 3.145,548.90	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Fardos Postales	.....	.....	705,901.40	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Retalhuleu	.....	31,954.14	505,778.27	.....	.....	.....	.....	.....	.....
San José	.30	5,851.10	233,356.83	Q 2,698.81	Q 39,913.23	.....	Q 25,536.00	Q 47,585.62	Q 115,733.66
Champerico	5.29	8,224.90	93,454.09	1,788.50	205,358.95	.....	656.46	276,868.65	484.672.56
Puerto Barrios	11.23	7.036.05	432,428 73	10,785.00	472,439.62	Q 53,458.61	12,277.40	804,265.77	1,353,226.40
Livingston	5.60	.....	162,817.54	576.54	61,766.29	5,088.72	.....	93,705.69	161,137.24
Petén	.....	.....	17,507.91	76,853.93	.....	.....	.....	.....	76,853.93
Ayutla	.....	8,851.96	51,440.60	19.92	.....	.....	.....	.....	19.92
San Marcos	.....	.....	8,554.32						
Quezaltenango	.....	.....	55,304.90						
Huehuetenango	.....	.....	2,856.58						
Chiquimula	.....	.....	1,100.30	64.00	.....	.....	.....	.....	64.00
Jutiapa	.....	.....	2,743.88	207.43	.....	.....	.....	.....	207.43
Sebol, A. V.	.....	.....	.....	174.00	.....	.....	.....	.....	174.00
Sumas	Q51.10	Q 189,849.12	Q 5.418,794.25	Q 93,168.13	Q 779,478.09	Q 58,547.33	Q 38,469.86	Q 1.222,425.73	Q 2.192,089.14

COMPARACION QUETZALES

Productos en el año de 1927	Q 2.429.876.57
Productos en el año de 1928	2.192.089.14
Baja en el año de 1928	Q 237,787.43

Guatemala, 31 de diciembre de 1918

El Director General,
G. GONZALEZ V.

El Tenedor de Libros,
G. PAZ GONZALEZ

CUADRO

DE PRODUCTOS POR IMPUESTOS CONSIGNADOS DURANTE EL AÑO DE 1928

OFICINAS	Impuesto Municipal — Quetzales	Decreto Número 677 — Quetzales	Decreto Número 1510 — Quetzales	Decreto Número 874 — Quetzales	Impuesto sobre armas de fuego — Quetzales	Artículos libres — Quetzales	Municipio de Cobán — Quetzales	Municipio de Livingston, muellaje — Quetzales	Municipio de Retalhuleu — Quetzales	Arbitrio Municipal — Quetzales	SERVICIO DE REGISTRO		Estiba — Quetzales	TOTAL QUETZALES
											Importación — Quetzales	Exportación — Quetzales		
Guatemala	Q 4,565.71	Q1,011.16	Q351,890.92	Q332,242.83	Q2,616.50						Q 95,602.27		Q177.95	Q 788,107.74
Fardos Postales			50,324.90	50,067.20	6,159.50									106,551.60
Retalhuleu	2,072.92	174.38	67,525.13	61,787.91	175.00	Q50.32			Q2,071.18		25,250.63		106.77	159,214.24
San José	1,605.34	193.27	35,315.99	30,830.85							23,021.04		318.93	91,285.42
Champerico	97.97	149.49	24,328.37	21,142.01		51.94			782.01	Q 477.30	19,025.01	Q1,642.42	111.16	67,807.68
Puerto Barrios	1,224.34	261.70	63,997.29	63,311.94							29,788.15	1,132.39	83.32	159,799.13
Livingston	439.43	19.92	20,553.25	17,663.94	185.00	18.23	Q36,738.00	Q8,408.05			7,374.90	131.25	38.63	91,570.60
Petén	59.28		2,601.16	1,448.87						170.83	651.52			4,931.66
Ayutla	281.36		2,861.61	2,861.61		6.57					3,355.72	210.18	3.10	9,580.15
San Marcos			41.33	41.33							705.78			788.44
Quezaltenango	191.20		4,484.26	4,474.90										9,150.36
Total	Q10,537.55	Q1,809.92	Q623,924.21	Q585,873.39	Q9,136.00	Q127.06	Q36,738.00	Q8,408.05	Q2,853.19	Q 648.13	Q204,775.42	Q3,116.24	Q839.86	Q1.488,787.02

COMPARACION QUETZALES

Productos en el año de 1928	Q1.488,787.02
Productos en el año de 1927	995,126.93
Alza en el año de 1928	Q 493,660.09

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director General,
C. GONZALEZ V.

El Tenedor de Libros,
G. PAZ GONZALEZ

CUADRO

COMPARATIVO DE PRODUCTOS FISCALES HABIDOS DURANTE EL AÑO DE 1928 CON 1927

OFICINAS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	1927	1928	Alzas	Bajas	1927	1928	Alzas	Bajas
Guatemala	$2.857,421.99	$3.145,548.90	$288,126.91					
Fardos Postales	664,721.94	705.901.40	41,179.46					
Retalhuleu	488,868.15	505,778.27	16,910.12					
San José	173,211.64	233,356.83	60,145.19		$ 161,496.82	$ 115,733.66		$ 45,763.16
Champerico	75,062.43	93,454.09	18,391.66		708,805.06	484,672.56		224,132.50
Puerto Barrios	309,087.51	432,428.73	123,341.22		1.311,618.09	1.353,226.40	$41,608.31	
Livingston	171,873.21	162,817.54		$ 9,055.67	141,699.06	161.137.24	19,438.18	
Petén	29,103.12	17,507.91		11,195.21	105.570.69	76,853.93		28,716.76
Ayutla	77,502.82	51,440.60		26,062.22		19.92	19.92	
Jutiapa	2.708.16	2,743.88	35.72		481.10	207.43		273.67
San Marcos	4,765.39	8,554.32	3,788.93					
Huehuetenango	4,759.57	2,856.58		1,902.99	14.75			14.75
Quezaltenango	8,807.65	55,304.90	46,497.25					
Chiquimula	1,172.83	1,100.30		72.53		64.00	64.00	
Sebol (A. V.)					191.11	174.00		17.00
Sumas	$4.869,066.41	$5.418,794.25	$598,416.46	$48,688.62	$2.429,876.57	$2.192,089.14	$61,130.41	$298,917.84

154

COMPARACIONES

IMPORTACION		EXPORTACION	
Productos en el año de 1928	$ 5.418,794.25	Productos en el año de 1927	$ 2.429,876.57
Productos en el año de 1927	4.869,066.41	Productos en el año de 1928	2.192,089.14
Alza en el año de 1928	$ 549,727.84	Baja en el año de 1928	$ 237,787.43

RESUMEN GENERAL

COMPROBACION DE LAS OPERACIONES ANTERIORES

Alza en importación	Q 549,727.84	Productos en el año de 1928	Q 5.418,794.25	
Baja en exportación	237,787.43	Productos en el año de 1928	2.192,089.14	Q 7.610,883.39
		Importación en el año de 1927	Q 4.869,066.41	
		Exportación en el año de 1927	2.429,876.57	Q 7.298,942.98
Alza positiva en el año de 1928	Q 311,940.41	Alza positiva en el año de 1928		Q 311,940.41

El Director General,
C. GONZALEZ V.

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Tenedor de Libros,
G. PAZ GONZALEZ

Cuadro 4

CUADRO

COMPARATIVO DE PRODUCTOS CONSIGNADOS, DURANTE EL AÑO DE 1928, CON EL DE 1927

OFICINAS	1927	1928	Alzas	Bajas
Guatemala	Q536,564.21	Q 788,107.74	Q251,543.53	
Fardos Postales	72,958.66	106,551.60	33,592.94	
Retalbuleu	115,650.81	159,214.24	43,563.43	
San José	57,512.21	91,285.42	33,773.21	
Champerico	31,813.03	67,807.68	35,994.65	
Puerto Barrios	78,068.65	159,799.13	81,630.48	
Livingston	84,489.62	91,570.60	7,080.98	
Petén	4,116.16	4,931.66	815.50	
Ayutla	12,754.62	9,580.15	.....	Q3,174.47
San Marcos	329.95	788.44	458.49	
Quezaltenango	769.01	9,150.36	8,381.35	
Sumas	Q995,126.93	Q1.488,787.02	Q496,834.56	Q3,174.47

RESUMEN GENERAL

Comprobación de las operaciones anteriores

Productos habidos en el año de 1928	Q1.488,787.02
Productos habidos en el año de 1927	995,126.93
Alza positiva en el año de 1928	Q 493,660.09

Cuadro 5

RESUMEN

GENERAL COMPARATIVO DE PRODUCTOS FISCALES Y CONSIGNADOS, HABIDOS DURANTE EL AÑO DE 1928, CON EL DE 1927

PRODUCTOS	1928	1927	Alzas	Bajas
PRODUCTOS FISCALES				
Derechos de Importación	Q5.418,794.25	Q4.869,066.41	Q549,727.84	
Derechos de Exportación	2.192,089.14	2.429,876.57	.....	Q237,787.43
Sumas	Q7.610,883.39	Q7.298,942.98	Q549,727.81	Q237,787.43
Comparación	7.298,942.98	.....	237,787.43	
Alza en Fiscales en 1928	Q 311,940.41	.....	Q311,940.41	
PRODUCTOS CONSIGNADOS				
Sus consignaciones	Q1.488,787.02	Q 995,126.93	Q493,660.09	
Comparación	995,126.93	.....	.....	
Alza en Consignados en 1928	493,660.09	.....	Q493,660.09	

RESUMEN DE ALZAS

Alza en productos Fiscales	Q311,940.41
Alza en productos Consignados	493,660.09
Alza general positiva en 1928	Q805,600.50

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director General,
C. GONZALEZ V.

El Tenedor de Libros,
G. PAZ GONZALEZ

ESTADISTICA

CUADRO ESTADISTICO

DE LA IMPORTACION DE MERCADERIAS HABIDA EN LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

ESPECIFICADA POR ARTICULOS Y NACIONES

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Abalorios y cuentas de vidrio de todas clases	Alemania	79	4,753	$ 3,302.57	85	5,185	$ 3,809.65	Q 1,037.00	$ 1,037.00
	Estados Unidos	1	81	298.00					
	Japón	5	351	209.08					
Abrigos de algodón	Estados Unidos	1	52	16.00	1	52	16.00	59.00	19.00
Abrigos de lana	Alemania	11	553	3.845.00	52	1,305	9.424.00	7,130.52	2,753.67
	Estados Unidos	29	558	4,402.00					
	España	1	8	20.00					
	Francia	10	156	782 00					
	Inglaterra	1	30	375.00					
Abrigos de seda	Estados Unidos	2	9	210.00	4	26	541.00	402.00	
	Francia	2	17	331.00					
Abrigos de seda artificial	Alemania	1	4	18.00	1	4	18.00	28.80	
Abrigos de pieles	Estados Unidos	1	7	120.00	3	28	189.00	84.00	84.00
	Inglaterra	2	21	69.00					
Accesorios para carretas	Alemania	300	22.421	3,939.25	1,505	131,573	33,666.64	1,902.71	1,902 71
	Bélgica	10	1.560	300.00					
	Estados Unidos	1,006	100,225	27,935.99					
	Holanda	1	48	50.40					
	Inglaterra	188	7,319	1,441.00					
Accesorios para carruajes	Estados Unidos	77	5,025	1,687.00	77	5,025	1,687.00	414.09	414.09
Accesorios para autocamiones	Alemania	13	9.994	8,648.73	829	157,369	72,782.48	2,067.00	2,067.11
	Cuba	4	879	140.00					
	Estados Unidos	812	146,496	63,993.75					
Accesorios para automóviles	Alemania	13	2.595	2,939.01	4,858	294,770	229,844.00	29,477.00	29,477.00
	Estados Unidos	4,710	282,497	230.717.76					
	Francia	79	5,239	1.940.00					
	Inglaterra	44	3,494	3.678.00					
	Italia	5	171	301.00					
	Panamá	7	774	269.00					

Aceite de linaza	Alemania	114	5,106	1,208.20	1,775	63,758	12,567.44	2,550.32	2,550.32
	Dinamarca	4	344	59.52					
	Estados Unidos	201	15,406	2,603.06					
	Holanda	12	2,466	410.60					
	Inglaterra	1,444	40,436	8,286.06					
Aceite de comer	Alemania	2	66	25.26	1,579	77,477	35,871.64	4,648.62	4,648.62
	China	20	872	250.00					
	Estados Unidos	279	10,425	6,216.70					
	España	1,130	57,890	26,134.48					
	Francia	67	3,656	1,487.00					
	Inglaterra	30	1,375	275.00					
	Italia	51	3,193	1,483.20					
Aceites lubricantes	Alemania	44	2,548	852.90	7,095	472,035	65,788.89	29,729.46	29,729.46
	Estados Unidos	5,115	411,918	59,225.57					
	Inglaterra	1	223	53 75					
	México	793	57,346	5,656.67					
Aceites animales	Alemania	7	358	162.92	80	3,659	890.81	153.86	153,86
	Estados Unidos	62	2,492	567.63					
	España	8	723	130.40					
	Inglaterra	3	86	29.86					
Aceites vegetales	Alemania	28	6,123	1,634.00	3,002	129,538	30,647.16	5,181.52	5,181.52
	China	180	7,366	1,664.00					
	Estados Unidos	2,657	109,590	26,271.26					
	Inglaterra	94	364	471.90					
	Perú	43	2,095	336.00					
Aceite de coco	Estados Unidos	20	5,821	822.00	54	13,055	2,230.00	67.28	67.27
	Holanda	34	7,234	1,408.00					
Aceites de todas clases	Alemania	1	16	10.00	12	287	344.39	72.47	72.47
	Estados Unidos	5	181	110.00					
	Inglaterra	1	4	4.39					
	Suecia	5	86	220.00					
Acido carbónico	Alemania	17	2,122	1,032.50	588	44,596	4,575.54	2,287.77	2,287.77
	Estados Unidos	451	33,614	3,087.04					
	México	120	8,860	456.00					
Acordeones de todas clases	Alemania	98	12,573	9,470.27	98	12,573	9,470.27	2,514.60	2,514.60
Adornos de algodón	Alemania	11	248	2,112.25	12	257	2,201.79	396.58	396.58
	Inglaterra	1	9	88.94					
Adornos de seda	Francia	1	4	92.00	1	4	92.00	64.00	
Adornos de seda artificial	Alemania	13	437	3,036.00	24	661	5,708.00	1,992.14	664.04
	Estados Unidos	2	52	553.00					
	Francia	3	93	744.00					
	Inglaterra	6	79	1,375.00					
Adornos de metal para edificios	Alemania	2	176	122.00	2	176	122.00	70.48	70.48
Afrecho	Estados Unidos	2,977	153,725	4,742.00	2,977	153,725	4,742.00		Libre

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Aguarrás	Alemania	1	41	$ 8.00	118	7,381	$ 1,745.68	Q 992.62	$ 992.62
	Estados Unidos	110	6,937	1,656.68					
	Inglaterra	7	403	81.00					
Agua mineral	Alemania	254	14,924	2,409.00	4,830	281,329	35,601.96	7,033.23	7,033.2
	Bélgica	572	32,590	5,569.65					
	Estados Unidos	746	46,028	4,667.81					
	España	295	17,207	1,649.00					
	Francia	1,193	96,135	10,016.02					
	Holanda	1,487	59,084	9,667.75					
	Inglaterra	253	13,853	1,547.73					
	Italia	30	1,508	75.00					
Alambre de hierro o acero	Alemania	879	40,223	3,479.63	3,018	134,950	16,014.62	3,914.55	3,914.55
	Bélgica	1,285	55,131	7,982.97					
	Estados Unidos	732	33,988	4,313.70					
	Holanda	100	4,600	170.00					
	Inglaterra	22	1,008	68.32					
Alambre para cercas y sus grampas	Alemania	1,633	71,892	3,719.10	27,370	1.194,193	75,079.65	.....	Libre
	Bélgica	6,575	295.546	23.159.76					
	Estados Unidos	18,297	788,101	45,936.84					
	Holanda	485	21,416	1.258.80					
	Inglaterra	380	17,238	1.005.15					
Alambre de cobre o sus aleaciones	Alemania	108	14,276	4,470.26	193	20,665	6,257,26	1,078.85	1,078.85
	Bélgica	2	202	45.00					
	Estados Unidos	83	6,187	1.742.00					
Albums de todas clases	Alemania	8	265	352.00	12	370	559.00	197.50	197.50
	Estados Unidos	4	105	207 00					
Algodón en rama	Estados Unidos	1,410	296,569	127,722.12	1,410	296,569	127,722.12	4,448.53	4,448.53
Algodón preparado para entretelas	Alemania	9	801	324.00	32	1,962	1,124.00	392.40	392.40
	Estados Unidos	18	738	350.00					
	Inglaterra	5	423	450.00					
Alfombras de cáñamo, yute o estopa	Alemania	26	1,419	1.570.00	60	3,113	4,008.51	759.30	253.10
	Estados Unidos	25	1,216	1,644.92					
	Francia	7	426	739.00					
	Inglaterra	1	39	29.59					
	Panamá	1	13	25.00					
Alfombras de lana	Alemania	100	5,727	9,180.00	173	11,481	19,201.86	3,085.45	3,085.45
	Estados Unidos	18	854	1,432.00					
	Francia	41	3,166	5,779.86					
	Holanda	2	136	182.00					
	Inglaterra	11	1,527	2,532.00					
	Suiza	1	71	96.00					

Almendras con o sin cáscara	Alemania	2	110	60.00	628	4,086	3,168.40	612.90	612.90
	Estados Unidos	3	128	92.00					
	España	620	3,665	3,002.40					
	Francia	3	183	14.00					
Almidón y féculas	Alemania	2	42	13.00	3,073	93,691	16,300.58	5,643.12	5,643.12
	China	1	62	12.00					
	Estados Unidos	3,070	93,587	16,275.58					
Almohadas y colchones de todas clases	Estados Unidos	175	4,433	3,455.20	179	4,507	3,510.70	4.982 10	
	Panamá	4	74	55.50					
Almohazas de hierro de todas clases	Estados Unidos	1	6	9.00	1	6	9.00	1.20	1.20
Alpiste	Estados Unidos	383	17,962	2,964.24	85	18,031	3,050.17	1,583.06	1,583.06
	Inglaterra	2	69	85.93					
Alquitrán	Alemania	389	13.190	1,101.30	710	33,358	3,378.45	.....	Libre
	Bélgica	126	5,128	466.30					
	Estados Unidos	125	12,173	659.50					
	Holanda	41	2,052	860.00					
	Inglaterra	29	815	291.35					
Amargos y bitters	Alemania	12	244	68.00	267	7,236	1,454.25	1,953.72	
	Estados Unidos	25	559	321.00					
	Francia	167	4.920	384.00					
	Inglaterra	63	1,513	681.25					
Animales vivos	Alemania	10	198	705.00	650	152,688	38,487.00	.....	Libre
	Estados Unidos	270	68.883	25,194.00					
	España	14	11,989	2,520.00					
	El Salvador	10	123	130.00					
	Honduras	335	69.423	7,411.00					
	Inglaterra	9	1.472	265.00					
	Perú	2	600	2,262.00					
Anuncios de todas clases	Alemania	106	32,565	2,577.00	743	69,623	13,300.99	154.62	154.62
	Estados Unidos	533	30,451	9,113.93					
	España	5	177	47 00					
	El Salvador	7	523	255.00					
	Francia	23	1,365	313.02					
	Holanda	30	2,314	693.08					
	Honduras	1	12	8.00					
	Inglaterra	21	822	222.96					
	Italia	1	10	.....					
	México	4	274	50.00					
	Panamá	12	1,110	21.00					
Aparatos y material eléctrico	Alemania	1,883	226,902	104,675.38	12,598	789,538	463,327.04	55,467.77	55,467.77
	Bélgica	3	436	297.00					
	Estados Unidos	10,323	549,187	355,306 36					
	Francia	1	95	105.00					
	Holanda	15	111	146 00					
	Inglaterra	368	12,473	2,677.30					
	Panamá	5	334	120.00					
Aparatos y bombas para apagar incendios	Alemania	5	811	1,186.35	44	4,372	3,805.35	.....	Libre
	Estados Unidos	39	3,561	2,619.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Aparatos y útiles para gimnasia y sport	Estados Unidos	1	1	$ 11.00	3	42	$ 248.00	Q 31.50	$ 31.50
	Inglaterra	2	41	237.00					
Aparatos para reproducir manuscritos	Estados Unidos	25	1.046	1,809.00	25	1,046	1,809.00	330.75	330.75
Arcilla, arena o arenilla	Alemania	1	51	4.00	204	25,611	308.20	----------	Libre
	Estados Unidos	13	5,747	79.00					
	Inglaterra	190	19,813	225.20					
Armas blancas	Alemania	1	28	76.00	1	28	76.00	14.00	14.00
Armas de fuego y sus accesorios	Alemania	77	4,263	2,466 00	822	20,853	24,224.54	4,546.45	4,546.45
	Bélgica	578	8,950	7,462.73					
	Estados Unidos	86	5.702	10,683.81					
	España	1	60	442.00					
	Francia	7	527	1,349.00					
	Holanda	1	36	1,023.00					
	Inglaterra	72	1,315	798.00					
Arpillera o brin ordinario de lino	Alemania	28	4,122	1,418.00	144	23,692	10,752.76	1,746.90	582.30
	Bélgica	1	200	212.00					
	Cuba	2	1,140	60 00					
	Estados Unidos	20	1,653	515.00					
	Holanda	25	1,493	278 00					
	Inglaterra	68	15,084	8,269.76					
Arroz en grano	Alemania	3,895	163.350	11,728.00	10,845	452,931	36,519.01	9,058.62	9,058.62
	China	290	21,991	1.337.48					
	Estados Unidos	6,328	251,446	22,231.75					
	España	12	687	105.00					
	Holanda	100	4,600	385.00					
	Inglaterra	200	9.072	603.00					
	Japón	20	1,785	128.78					
Aeroplanos y accesorios	Estados Unidos	6	4,935	40,000.00	6	4,935	40,000.00	----------	Libre
Arados cultivadores y demás máquinas para la Agricultura	Alemania	21	5,738	974.00	591	137,006	32,773.56	----------	Libre
	Estados Unidos	537	125.130	30,399.56					
	Inglaterra	33	6,138	1,400.00					
Artefactos de hierro o acero	Alemania	33	4,703	1,819.00	70	6,198	2,990.00	2,375.19	2,375.19
	Estados Unidos	37	1,495	1,171.00					
Artefactos de hojalata	Alemania	42	2,117	601.73	76	14,058	3,154.53	1,844.67	1,844.67
	Estados Unidos	20	1.215	549.45					
	Inglaterra	14	10,726	2,003.35					

Artefactos de cobre o sus aleaciones y metal blanco	Alemania	70	3,052	7,342.00	91	3,798	8,669.73	2,557.50	2,557.50
	Estados Unidos	13	389	663.73					
	Francia	3	135	140.00					
	Inglaterra	3	102	172.00					
	Italia	2	120	352.00					
Artefactos de plomo o estaño	Alemania	7	684	682.00	20	1,228	1,164.79	448.05	448.05
	Estados Unidos	12	501	476.00					
	Inglaterra	1	43	6.79					
Artefactos de madera	Alemania	12	573	838.00	254	9,279	9,598.67	2,022.81	2,022.81
	Estados Unidos	209	7,265	7,709.67					
	Francia	7	311	182.00					
	Holanda	10	50	209.00					
	Japón	16	1,080	660.00					
Artefactos de cuero o piel	Alemania	18	615	3,715.93	70	2,458	10,832.14	2,722.81	2,722.81
	Estados Unidos	44	1,346	4,957.21					
	Francia	5	314	1,813.00					
	Inglaterra	2	49	296.00					
	Italia	1	134	50.00					
Artefactos de cristal o vidrio	Alemania	254	13,186	19,381.62	302	15,042	21,789.48	15,744.75	15,744.75
	Estados Unidos	28	1,049	1,140.86					
	Inglaterra	1	4	45.00					
	Japón	19	803	1,222.00					
Artefactos de porcelana, loza o barro	Alemania	68	3,110	2,484.00	78	3,924	2,989.00	1,299.67	1,299.67
	Estados Unidos	1	65	104.00					
	Francia	5	78	195.00					
	Inglaterra	4	671	206.00					
Artefactos de porcelana, loza o barro en piezas con monturas o engastes de metal	Alemania	13	895	1,973.00	21	2,073	2,265.94	625.95	625.95
	Costa Rica	2	64	44.00					
	Estados Unidos	2	821	193.50					
	Japón	4	293	55.44					
Artefactos de bejuco, mimbre o paja	Alemania	1	5	15.00	35	666	606.00	602.80	
	Estados Unidos	19	385	363.00					
	Inglaterra	1	2	12.00					
	Japón	14	274	216.00					
Artefactos de aluminio	Alemania	1	9	25.00	14	122	383.00	101.70	101.70
	Estados Unidos	13	113	358.00					
Artefactos de marfil, concha o carey	Alemania	2	18	43.00	22	524	1,714.13	1,202.99	
	Estados Unidos	4	103	460.60					
	Japón	7	403	1,210.53					
Artefactos de pasta, celuloide o hueso	Alemania	1	41	180.00	41	1,249	2,217.00	655.05	655.05
	Estados Unidos	27	873	925.00					
	Francia	1	10	20.00					
	Inglaterra	10	122	762.00					
	Japón	2	203	330.00					
Artefactos de hule o goma	Alemania	83	1,919	3,491.26	111	2,633	4,863.33	2,306.31	2,306.31
	Estados Unidos	24	632	1,100.07					
	Inglaterra	4	82	272.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Artefactos de azabache, mármol o yeso	Alemania	15	1,036	$ 852.65	18	1,144	$ 904.65	Q 398.75	
	Estados Unidos	3	108	52.00					
Artefactos de papel o cartón	Alemania	267	21,497	8,174.73	906	40,519	25,501.38	10,183.12	$ 10,183.12
	Bélgica	42	4,103	749.00					
	Canadá	10	1,046	247.00					
	China	3	213	152.00					
	Estados Unidos	553	12,123	14,696.65					
	España	12	950	1,018.00					
	Francia	1	137	48.00					
	Holanda	7	156	32.00					
	Inglaterra	5	173	240.00					
	Japón	2	89	64.00					
	México	4	32	80.00					
Artefactos de cinc	Alemania	9	329	246.00	9	329	246.00	202.60	202.60
Artículos de algodón confeccionados	Alemania	801	67,104	84,204.98	1,947	171,069	266,648.83	53,525.18	53,525.18
	Bélgica	1	124	166.55					
	China	2	57	36.60					
	Estados Unidos	461	17,289	40,707.82					
	España	3	116	352.93					
	Francia	58	5,383	7,883.28					
	Holanda	3	266	464.00					
	Inglaterra	497	71,601	117,379.65					
	Italia	5	574	1,174.23					
	Japón	115	8,525	14,177.79					
	Venezuela	1	30	100.00					
Artículos de lino confeccionados	Alemania	8	298	500.00	17	799	1,424.58	931.58	310.50
	Estados Unidos	4	202	484.00					
	Francia	1	13	131.58					
	Inglaterra	4	286	309.00					
Artículos de lana confeccionados	Alemania	40	1,479	6,264.00	78	3,287	13,214.00	8,214.47	2,738.16
	Estados Unidos	23	707	4,615.00					
	Francia	12	870	1,770.00					
	Inglaterra	1	6	180.00					
	Italia	1	95	200.00					
	Japón	1	130	185.00					
Artículos de seda confeccionados	Alemania	3	27	197.29	37	1,009	14,863.67	11,352.59	
	China	4	153	3.359.00					
	Estados Unidos	7	191	890.04					
	España	1	30	637.00					
	Francia	2	31	877.00					
	Inglaterra	1	74	285.00					
	Japón	19	503	8,618.34					

Artículos de seda artificial	Alemania	33	651	4,267.89	76	3,844	20,112.60	6,471.08	2,157.02
	Estados Unidos	12	1,544	4,396.32					
	España	1	14	145.00					
	Francia	19	1,138	8.411.00					
	Inglaterra	9	359	2,039.39					
	Italia	1	66	253.00					
	Perú	1	72	600.00					
Artículos de hierro manufacturado en piezas para el servicio doméstico	Alemania	7,762	645,837	193.518.42	11,549	899,102	268,172.72	95,357.17	95,357.17
	Bélgica	8	1.626	445.90					
	Dinamarca	74	5.328	1,751.58					
	Estados Unidos	2,968	198,965	58,309.05					
	España	2	43	59.67					
	Francia	10	1,411	755.71					
	Holanda	115	1,756	392.25					
	Inglaterra	469	34,341	9,067.14					
	Italia	1	82	45.00					
	Japón	95	9,151	1,797.00					
	Suecia	45	562	2,031.00					
Artículos o sus aleaciones manufacturadas en piezas para el servicio doméstico	Alemania	94	8.611	6,132.00	149	11,201	9,752.00	4,078.65	4,078.65
	Estados Unidos	42	1.330	2,504.00					
	Holanda	2	86	285.00					
	Inglaterra	11	1,174	831.00					
Artículos de aluminio	Alemania	58	2.532	4.050.32	134	4,558	6,413.96	3,864.47	3,864.47
	Estados Unidos	76	2,026	2,363.64					
Artículos de madera manufacturada en piezas para el servicio doméstico	Estados Unidos	19	311	104.00	21	493	334.00	184.51	184.51
	Francia	2	182	230.00					
Artículos de talabartero	Alemania	11	464	876.91	75	2,617	3,210.34	1,374.98	1,374.98
	Estados Unidos	54	1.653	2.166.43					
	Holanda	10	500	167.00					
Artículos de cristal o vidrio que lo imiten labrado en piezas para el servicio doméstico	Alemania	741	73.386	27,162.32	974	88.526	31,657.32	12,133.29	12,133.29
	Dinamarca	7	462	128.00					
	Estados Unidos	162	6.999	3,099.00					
	Francia	38	4.333	204.00					
	Holanda	8	1.443	496.00					
	Japón	14	1,759	268 00					
	México	4	144	300.00					
Artículos de vidrio ordinario labrado en piezas para el servicio doméstico	Alemania	781	30.714	15.250.94	2.621	115,066	30,690.47	11,506.20	11,506.60
	Bélgica	19	2,921	1.394.89					
	Dinamarca	16	621	92 00					
	Estados Unidos	1,774	77.717	12.145.94					
	Francia	20	1,702	1,045.00					
	Holanda	5	1.020	656.00					
	Inglaterra	2	128	40.70					
	Suecia	4	243	65.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Artículos de porcelana y loza fina labrada en piezas para el servicio doméstico	Alemania	1,748	319,202	$ 70,693.20	2,177	364,472	$ 82,576.72	Q 42,128.51	$ 42,128.51
	Bélgica	1	70	12.00					
	China	50	1,830	268.00					
	Costa Rica	11	1,839	402.00					
	Dinamarca	15	2,112	372.50					
	Estados Unidos	97	8,384	3,693.75					
	Francia	4	493	424.00					
	Holanda	5	564	103.00					
	Inglaterra	23	4,717	1,392 09					
	Italia	1	30	20.00					
	Japón	215	24,429	5.022.18					
	Suecia	7	802	174.00					
Artículos de loza ordinaria labrada en piezas para el servicio doméstico	Alemania	1,057	55,402	22.313.78	1,838	137,243	39,385.35	6,862.15	6,862.15
	Bélgica	97	17,511	2.227.11					
	Estados Unidos	484	13,758	7,515.49					
	Francia	13	2,473	205.00					
	Holanda	120	16.741	3,922.20					
	Inglaterra	53	9,751	3.023.77					
	Japón	14	1.607	178.00					
Artículos y útiles de botica	Alemania	195	13,471	10,655.41	933	47,297	41,981.54	23,017.34	11,508.67
	Bélgica	53	3.733	4,010.54					
	Estados Unidos	639	27,178	24,157.75					
	España	5	427	380.00					
	Francia	33	1,993	1,836.00					
	Holanda	2	87	50.00					
	Inglaterra	6	408	891.84					
Asbesto desmontado, lavado o con alguna otra preparación química o mecánica	Alemania	2	114	47.00	23	4,112	1,386.90	313.40	313.40
	Estados Unidos	9	863	429.90					
	Inglaterra	12	3,135	910.00					
Asfalto	México	32	8,208	271.00	32	8,208	271.00	----------	Libre
Automóviles	Bélgica	2	5,380	4,249.00	572	1.017,218	613,815.92	152,582.70	152,582.70
	Estados Unidos	554	988.378	594.595.92					
	Francia	15	22,060	14,271.00					
	Suiza	1	I,400	700.00					
Autocamiones	Alemania	2	6,963	3,850.00	330	654,258	328,869.00	6,563.15	6,563.15
	Estados Unidos	328	647,295	325,019.90					
Avena pelada o mondada	Alemania	3	111	21.00	1,585	58,718	9,430.96	1,467.95	1,467.95
	Estados Unidos	1,579	58,462	9,387.02					
	Inglaterra	3	145	22.94					
Azúcar refinada	Cuba	100	4,588	365.00	142	5,777	1,528.00	577.70	577.70
	Estados Unidos	42	1,189	1,163.00					

Azúcar sin refinar	Estados Unidos	3	36	5.00	3	36	5.00	1.80	1.80
Azufre nativo en terrenos	Estados Unidos	55	7,304	434.00	55	7,304	434.00	----------	Libre
Bacalao seco, salado o ahumado	Alemania	2	108	26.00	2,307	70,574	17, 75.81	2 822.76	2,822.96
	Estados Unidos	2,198	65,933	16,281.07					
	Inglaterra	42	1,367	538.74					
	Noruega	65	3,166	1,130.00					
Balanzas y romanas de todas clases y sus accesorios	Alemania	53	2,963	1,555.24	665	39,271	16,671.74	5,031.53	5,031.53
	Estados Unidos	609	35,885	14,592.50					
	Francia	2	282	386.00					
	Inglaterra	1	141	138.00					
Balcones y rejas de hierro	Alemania	1	81	16.00	1	81	16.00	8.10	8.10
Barnices	Alemania	16	1,006	831.40	539	27,371	10,724.57	3,080.88	3,080.88
	Estados Unidos	509	25,685	9,825.17					
	Holanda	4	270	50.00					
	México	10	410	18.00					
Barniz para dorar	Estados Unidos	2	52	42.00	2	52	42.00	26.00	26.00
Barriles y tanques de hierro	Estados Unidos	2	149	91.75	2	149	91.75	7.45	7.45
Barriles, pipas y toneles de madera armados o desarmados	Estados Unidos	19	2,300	732.00	19	2,300	732.00	57.50	57.50
Bastones de todas clases	Alemania	5	219	426.00	9	437	1,253.00	218.50	218.50
	Checoeslovaquia	1	104	364.00					
	Francia	1	24	80.00					
	Italia	1	50	164 00					
	Japón	1	40	219.00					
Batas de todas clases	Alemania	25	1,489	4.984.00	42	2,145	6,245.00	1,721.66	573.89
	Estados Unidos	5	143	542.00					
	España	1	90	202.00					
	Inglaterra	1	163	77.00					
	Japón	10	260	449.00					
Baúles y valijas de todas clases	Alemania	87	7.038	7,266.20	560	28.228	19,305.20	8,970.96	8,970.96
	China	10	500	195.00					
	Estados Unidos	441	18.998	10.209.50					
	Francia	1	100	42.00					
	Inglaterra	11	902	1,102.50					
	Italia	6	537	315 00					
	Japón	4	153	175.00					
Betún de todas clases para calzado	Alemania	33	2,532	1.451.19	503	36,052	18,253.77	3.605.20	3,605.20
	Estados Unidos	428	28.609	14.408.44					
	Inglaterra	42	4,911	2.394.14					
Billetes de banco	Estados Unidos	3	37	85 000.00	107	7,127	160,375.00	----------	Libre
	Inglaterra	104	7,090	75,375.00					
Billetes para ferrocarriles, rifas etc.,	Estados Unidos	20	1.868	1,489.00	21	2,143	1,578.00	2,143.00	
	Inglaterra	1	275	89.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Bolsas de papel para el comercio	Alemania	1	7	$ 3.00	1,196	52,964	$ 13,750.43	Q .296,46	$ 5,296.46
	Estados Unidos	1,185	51,785	13,312.15					
	Francia	10	1,172	435.28					
Bolsas portátiles de ahulado u otras materias para niños de Escuela	Estados Unidos	10	458	1,220.00	10	458	1,220.00	452.00	452.00
Bombas de hierro de todas clases	Alemania	14	2.217	959.65	702	85,465	35,297.97	2,286.82	2,286.82
	Estados Unidos	675	79,478	32,554.32					
	Francia	3	407	220.00					
	Inglaterra	7	3,140	1,350.00					
	Italia	3	223	214.00					
Boquillas de todas clases para fumadores	Alemania	12	343	648.30	25	399	1,475.50	7,237.51	
	Estados Unidos	7	33	230.20					
	Inglaterra	6	23	597.00					
Botas y medias botas de cuero	Estados Unidos	4	57	201.00	5	64	269.00	128.00	
	Inglaterra	1	7	68.00					
Botellas de vidrio	Alemania	3	232	256.73	13,825	1.148,791	51,792.75	5,694.09	5,694.09
	Estados Unidos	13,822	1.148,559	51,536.02					
Botones de cristal, vidrio, loza o porcelana, etc.	Alemania	74	5.017	5.826.57	169	12,950	19,972.20	4,511.49	4,511.49
	Estados Unidos	31	3,761	1,822.82					
	Francia	6	455	3,155.00					
	Inglaterra	1	20	170.00					
	Italia	19	1.300	3,419.45					
	Japón	38	2,397	5,578.36					
Brea vegetal	Estados Unidos	64	13,589	1,055.00	64	13,589	1,055.00	1,134.97	1,134.97
Brochas para jabonar	Alemania	3	27	64.00	12	112	283.90	112.00	112.00
	Estados Unidos	8	64	194.90					
	Francia	1	21	25.00					
Brochas y pinceles de todas clases	Alemania	5	262	603.00	57	2,162	4,617.70	531.40	531.40
	Estados Unidos	50	1,845	3,977.93					
	Inglaterra	1	53	31.77					
	Panamá	1	2	5.00					
Cable de hierro o acero	Alemania	27	4.144	859.00	64	13,048	3,593.00	----------	Libre
	Estados Unidos	35	8,520	2,634.00					
	Inglaterra	2	384	100.00					
Cacao en grano	Costa Rica	25	1,730	225.00	2,553	173,426	53,647.00	348.30	348.30
	Estados Unidos	32	948	455.00					
	Holanda	28	805	800.00					
	Nicaragua	2,468	169,943	52,267.00					

Cacao en polvo o pasta	Alemania	8	270	227.60	193	6,085	3,791.69	2,281.88	2,281.87
	Cuba	1	22	12.00					
	Estados Unidos	166	5,342	2,919.89					
	Holanda	18	451	632.20					
Cachuchas y gorras de todas clases	China	4	43	199.00	13	357	762.00	669.56	223.19
	Estados Unidos	4	44	328.00					
	Francia	3	224	73.00					
	Inglaterra	2	46	162.00					
Cadenas grandes de hierro	Alemania	119	16,553	2,291.50	197	32 042	4,935.29	2,890.92	2,890.92
	Estados Unidos	78	15,489	2,643.79					
Cadenas grandes de cobre	Alemania	1	2	18 00	72	10,655	309.00	1,424.85	1,424.85
	Inglaterra	71	10,653	291.00					
Cajas de hierro de todas clases y tamaños	Alemania	22	7,101	1.817.35	297	64,907	15,229.97	4,027.59	4,027.59
	Bélgica	17	9,131	1,578.17					
	Estados Unidos	258	48,675	11,834.45					
Cajas de hojalata	Alemania	11	801	765 00	44	2,883	1,932.00	576.60	576.60
	Bélgica	1	51	28.00					
	Estados Unidos	31	2,017	1,136.00					
	Holanda	1	14	3.00					
Cajas de pinturas o colores	Alemania	6	197	333.00	13	397	692.00	198.50	198.50
	Estados Unidos	7	200	359.00					
Cajas vacías de cartón de todas clases	Alemania	50	3,134	2,875.56	269	13,471	8,499.56	3,314.74	3,314.74
	Estados Unidos	203	9,547	5,290.00					
	Francia	6	287	228.00					
	Holanda	9	470	100.00					
	Inglaterra	1	33	6.00					
Calzado de cuero de todas clases	Alemania	2	16	201.00	144	4.697	27,251.86	15,265.25	
	Austria	18	357	5,692.00					
	Estados Unidos	109	3,732	19,174.50					
	España	2	159	297.36					
	Inglaterra	7	366	1,002.00					
	Italia	6	67	1,155.00					
Calzado de lona con tacón	Estados Unidos	7	273	487.00	7	273	487.00	887.25	
Calzado de lona sin tacón	Alemania	8	326	408.00	1,139	21,868	30,476.00	21,868.00	21,868.00
	Estados Unidos	1,131	21,542	30,068.00					
Calzado de seda	Austria	3	39	1,177.00	4	51	1,352.00	306.00	
	Italia	1	12	175.00					
Camas o catres de hierro	Alemania	35	3,143	1.456.00	2,336	120,628	34,351.80	18,094.20	18,094.20
	Estados Unidos	2,281	115.645	31,647.15					
	España	4	245	58 00					
	Francia	15	1,501	1,176.40					
	Panamá	1	94	14.25					
Camas o catres de cobre o latón	Estados Unidos	283	16,432	16,185.00	287	17,372	16,575.00	6,115.97	6,115.97
	Francia	4	940	390.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Camisas de tela de algodón para hombres	Alemania	3	254	$ 676.67	268	21,674	$ 88,098.58	Q 16,272.65	$ 16,272.65
	Estados Unidos	260	20,880	86,092.91					
	Inglaterra	4	451	919.00					
	Italia	1	89	410.00					
Camisas de tela de lana para hombres	Alemania	16	1,742	7,903.00	55	5,221	23,761.00	11,612.10	3,870.70
	Estados Unidos	6	327	1,509.00					
	Francia	10	1,085	4,860.00					
	Inglaterra	21	1,943	8,797.00					
	Italia	2	124	692.00					
Camisas de seda pura para hombres	Estados Unidos	2	95	1,446.00	3	104	1,608.00	510.00	
	Japón	1	9	162.00					
Camisas de seda artificial y con seda artificial para hombres	Estados Unidos	55	4,198	23.871.00	56	4,200	23,886.00	6,887.40	2,295.80
	Inglaterra	1	2	15.00					
Canales o canaleras de hierro	Alemania	15	1,567	225.30	318	30,168	3,161.95	1,008.40	1,008.40
	Estados Unidos	124	10,930	1,539.77					
	Inglaterra	179	17,671	1,396.88					
Canela o canelón	Alemania	132	5,978	8,903.35	676	34,090	44,453.56	10.227.00	10,227.00
	Estados Unidos	507	26,414	33,031.35					
	Inglaterra	37	1,698	2,518.86					
Canutillo, lentejuela y demás artículos de tiraduría	Alemania	12	761	2,305.00	13	821	2,425.00	1,532.58	1,532.58
	Francia	1	60	120.00					
Canela en polvo	Alemania	1	40	35.81	7	220	144.17	158.40	7.00
	Estados Unidos	6	180	108.36					
Cañamazo o canevá de algodón para bordar	Alemania	1	35	57 00	1	35	57.00	17.50	17.50
Cañería de hierro y sus accesorios	Alemania	1,088	233,876	15.514.81	18,171	1.399,557	154,329.10	11,254.76	11,254.76
	Bélgica	8,507	634.492	79.979.77					
	Estados Unidos	6,480	397,028	46,938.12					
	Holanda	1,727	106.909	8,703.40					
	Inglaterra	369	27,252	3,193.00					
Cañería de cobre y sus aleaciones	Estados Unidos	8	805	919.00	8	805	919.00	81.50	81.50
Cañería de estaño o plomo	Alemania	2	395	38.00	2	395	38.00	9.87	9.87
Capas, ponchos o paletós de hule o tela ahulada	Alemania	8	430	3,829.62	83	4,247	16,262.02	5,869.00	
	Estados Unidos	54	2,858	10,091.08					
	Inglaterra	7	204	1,470.32					
	Nicaragua	14	755	871.00					

Cápsulas para tapar botellas	Alemania	33	2,028	1.034.00	97	3,349	1,928.20	619.80	619.80
	España	58	1,165	745.20					
	Francia	1	8	6.00					
	Italia	5	148	143.00					
Carbón de piedra	Estados Unidos	5,168	383.977	6,013.00	5,293	389,412	6,103.00	----------	Libre
	Inglaterra	125	5.435	90.00					
Carnes ahumadas y saladas	Estados Unidos	2,613	56,828	13.987.61	2,613	56,828	13,987.61	1,420.70	1,420.70
Carretillas de mano de hierro de todas clases	Bélgica	3	615	88.00	126	65,777	9,657.69	1,315.54	657.77
	Estados Unidos	119	64.417	9,474.69					
	Inglaterra	4	745	95.00					
Carretillas de madera	Estados Unidos	1	88	39.00	1	88	39.00	0.88	0.88
Carruajitos de todas clases para niños	Alemania	22	5,400	1,590.00	35	6,916	2,078.00	1,037.40	1,037.40
	Estados Unidos	10	928	298.00					
	Francia	3	588	190.00					
Cartas geográficas y topográficas	Alemania	1	198	316.65	10	844	890.65	----------	Libre
	Estados Unidos	1	25	40.00					
	España	2	118	150.00					
	Francia	6	503	384.00					
Cartón de piedra o alquitranado para techos	Estados Unidos	320	9,740	1,030.41	320	9,740	1,030.41	----------	Libre
Cartón ordinario en láminas	Alemania	77	14,430	1,313.00	992	74,474	8,613.13	3,190.42	3,190.42
	Dinamarca	5	1,045	50.00					
	Estados Unidos	759	32.424	3,798.00					
	Holanda	141	25,318	3,266.13					
	Inglaterra	10	1,257	186.00					
Cartón de marca marquilla y cartulina en láminas	Alemania	30	3,773	1,224.00	125	18,180	4,698.00	2,272.50	2,272.50
	Bélgica	10	730	170.00					
	Dinamarca	11	1,064	281.00					
	Estados Unidos	61	10,927	2,552.00					
	Holanda	13	1,686	471.00					
Cartuchos sin cargar para escopeta	Estados Unidos	30	935	1.717.02	30	935	1,717.02	701.25	
Catres de madera para campaña	Estados Unidos	3	241	94.00	3	241	94.00	48.20	48.20
Chales o rebozos de seda	Alemania	1	11	89.47	45	1,149	16,894.47	13.788.00	
	China	22	606	7,795.00					
	España	2	16	460.00					
	Francia	1	7	114.00					
	Japón	19	509	8,436.00					
Chales y rebozos de seda artificial	Alemania	4	238	1,591.00	11	508	2.800.00	2,033.16	677.72
	Francia	7	270	1,209.00					
Chilillos o látigos de todas clases	Inglaterra	1	5	42.81	1	5	42.81	22.12	
Cebada con cáscara y malteada	Alemania	4,198	225.920	18,073.60	19,460	1.002,127	80,170.	5,010.50	5,010.50
	Estados Unidos	13.337	668.868	53,509.44					
	Italia	1,925	107.339	8.587.12					
Cebada perlada	Estados Unidos	151	5,429	864.00	151	5,429	864.00	135.72	135.72

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Cebollas	Estados Unidos	3,338	120,221	$ 7,621.45	3,343	120,485	$ 7,643.45	Q 2,409.70	$ 2,409.70
	Holanda	5	264	22.00					
Cemento blanco	Estados Unidos	611	108,513	3,744.00	711	126,513	4,100.00	632.50	632.56
	Francia	100	18,000	356.00					
Cemento romano, cal común y cal hidráulica	Alemania	24,396	3.477,948	41.832.76	66,275	8.336,609	201,820.57	20,841.52	20,841.52
	Austria	1.525	290,980	2.528.80					
	Bélgica	12.373	1.497,416	25.487.47					
	Costa Rica	200	35.800	500.00					
	Estados Unidos	17,636	1.433.321	119,509.30					
	Francia	56	10.040	358.00					
	Inglaterra	2,430	436,684	3,276.00					
	Noruega	5.979	851,920	6,130.24					
	Suecia	1,680	302,500	2,198.00					
Cepillos para cabeza, ropa, uñas, polvos etc.,	Alemania	36	1.701	2,417.86	90	4,658	6,278.75	4,789.16	2,394.58
	Canadá	2	88	298.00					
	Estados Unidos	36	2,354	2.479.89					
	Japón	16	515	1,083.00					
Cepillos ordinarios de todas clases	Alemania	17	808	588.36	44	1,292	1,080.66	453.73	453.73
	Estados Unidos	27	484	492.30					
Cera de todas clases	Estados Unidos	7	459	282.40	7	459	282.40	114.75	
Cerda, crin y sus imitaciones para las artes	Estados Unidos	5	483	266.00	8	880	1,271.00	22.00	22.00
	Inglaterra	3	397	1,005.00					
Cervezas de todas clases	Alemania	3,168	197.151	20,450.70	4,794	324,550	32,298.99	25,964.08	
	Bélgica	20	2,287	84.00					
	Cuba	80	8.322	880.00					
	Chile	307	23.671	2.105.00					
	Dinamarca	105	7.083	580.00					
	Francia	50	2.960	205.00					
	Holanda	60	3.836	305.00					
	Honduras	1	56	10.00					
	Inglaterra	1,003	79,184	7,679.29					
Cercas de alambre de hierro	Alemania	724	22,992	2,498.00	1,021	41,393	4,701.00	3,384.15	3,384.15
	Bélgica	70	1.732	186.00					
	Estados Unidos	203	16.373	1,977.00					
	Francia	17	296	40.00					
Cielos metálicos	Estados Unidos	121	11,914	3,006.55	121	11,914	3,006.55	595.85	595.85
Cemento o mastic	Bélgica	34	3.623	149.00	131	13,102	1,500.30	786.12	786.12
	Estados Unidos	97	9,479	1.351.30					

Cinematógrafos y repuestos	Estados Unidos	27	1,054	3,112.00	27	1,054	3,112.00	527.00	527.00
Cintas de algodón blancas y de color	Alemania	4	103	277.50	14	368	945.50	184.00	184.00
	Estados Unidos	9	152	442.00					
	Inglaterra	1	113	226.00					
Cintas de terciopelo de algodón	Bélgica	1	64	248.00	1	64	248.00	112.00	112.00
Cintas y listones de seda pura	Estados Unidos	3	6	48.00	4	9	143.00	108.00	
	Francia	1	3	95.00					
Cintas y listones de seda mezclada	Estados Unidos	2	6	35.00	2	6	35.00	36.00	
Cintas y listones de seda artificial	Alemania	44	2,326	19,000.00	49	2,552	20,678.00	8,338.80	2,779.60
	Francia	4	140	1.013.00					
	Suiza	1	86	665.00					
Cintas de lino o cáñamo	Estados Unidos	1	6	21.00	1	6	21.00	9.00	3.00
Cintas de todas clases para calzado	Alemania	13	559	1,169.00	23	1,254	2,707.46	1,411.00	470.00
	Bélgica	1	372	1,087.00					
	Francia	1	47	61.00					
	Italia	3	184	330.00					
	Japón	1	92	60.00					
Clavos de hierro o acero	Alemania	1,666	127.260	7,007.30	14,239	559,548	37,027.63	27,932.34	27,932.34
	Bélgica	4,588	227,804	10,435.60					
	Estados Unidos	7,623	186,482	18,174.02					
	Holanda	247	12.153	848.20					
	Inglaterra	114	5,843	561.10					
	Japón	1	6	1.41					
Clavos, tornillos y roldanas galvanizadas para techos	Estados Unidos	3	314	56.00	3	314	66.00	47.10	23.55
Clavos de cobre o latón	Estados Unidos	8	358	209.50	8	358	209.50	46.05	46.05
Cobre o sus aleaciones para las artes	Alemania	15	1,790	733.85	144	14,382	6,716.71	1,797.75	1,797.75
	Estados Unidos	106	8,743	4,506.86					
	Inglaterra	23	3,489	1,476.00					
Cola para carpinteros	Alemania	79	4,046	911.00	113	6,889	2,665.00	861.12	861.12
	Bélgica	2	100	660.00					
	Estados Unidos	23	2,285	1,012.00					
	Inglaterra	9	458	82.00					
Colchas de algodón forradas de tela que no sea seda	Alemania	20	1,537	2,421.62	600	68,252	59,091.14	20,475.60	20,475.6
	Bélgica	4	576	633.30					
	Estados Unidos	92	10,495	9,075.00					
	España	3	316	1,141.00					
	Francia	3	205	372.00					
	Holanda	1	235	197.00					
	Inglaterra	43	6,570	5.966.22					
	Italia	38	594	5.578.00					
	Japón	396	47,724	33,707.00					
Colchas o sobrecamas enguatadas	Francia	2	40	156.40	2	40	156.00	160.00	

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Colchas de algodón con seda artificial y de seda artificial	Alemania	8	417	$ 1,321.00	56	5,898	$ 12,598.50	Q 3,981.15	$ 1,327.05
	Bélgica	1	18	112.00					
	Cuba	2	341	700.00					
	Estados Unidos	17	1.782	3,811.00					
	Francia	2	107	583.00					
	Holanda	1	85	192.00					
	Inglaterra	5	577	1,207.00					
	Italia	20	2,571	4,672.50					
Colchones de alambre de hierro o acero	Alemania	7	571	222.38	33	1,727	749.86	259.05	259.05
	Estados Unidos	14	774	462.48					
	Inglaterra	12	382	65.00					
Colores derivados de la hulla y demás artificiales	Alemania	51	2.993	2,004.04	102	5,959	6,342.05	1,879.02	1,879.02
	Costa Rica	2	115	147.00					
	Estados Unidos	40	2.390	2,485.01					
	Holanda	8	426	1,601.00					
	México	1	35	105.00					
Congeladores o refrigeradores	Alemania	5	364	95.00	352	25,204	33,958.00	2,520.40	2,520.40
	Estados Unidos	346	24,741	33,803.00					
	Panamá	1	99	60.00					
Conservas de todas clases en envases que no sean de madera	Alemania	1,128	24,310	13,645.29	26,938	820,565	264,017.89	102,570.62	102,570.62
	Argentina	180	3.802	974.00					
	Bélgica	20	1.050	698.00					
	China	500	19,108	4.518.00					
	Dinamarca	46	2,153	1,023.18					
	Estados Unidos	20.679	616,575	167.575.35					
	España	1,814	55,228	24,311.35					
	Francia	667	29.079	22.130.92					
	Holanda	102	4,377	3.584.80					
	Inglaterra	1,130	40,741	16,189.70					
	Italia	119	5.044	1,912.60					
	Japón	45	4.084	1,612.00					
	México	163	4.850	2,602.50					
	Noruega	321	8,630	2,426.20					
	Panamá	2	116	30.00					
	Suiza	22	1,418	784.00					
Conservas de todas clases en envases de madera	Alemania	76	3.151	1,299.10	2,809	98,452	31,701.85	7,383.90	7,383.90
	China	923	16.790	5,359.00					
	Dinamarca	5	265	268.00					
	Estados Unidos	1.371	57,540	13,790.75					
	España	325	16.217	7,621.00					
	Francia	30	630	200.00					
	Inglaterra	36	1,505	344.00					
	Italia	6	318	258.00					
	Japón	17	1.681	2,422.00					
	Jamaica	20	355	140.00					

Coñac, whiskey y demás aguardientes	Alemania	208	7,133	1,541.19	21,632	552,142	334,818.02	194,249.70	
	Canadá	287	5,749	2,222.00					
	Cuba	25	527	306.00					
	España	379	10,386	6,763.04					
	Francia	6,496	197,330	159,233.27					
	Holanda	1,865	60,941	45,696.93					
	Inglaterra	11,718	257,981	114,279.59					
	Jamaica	578	10,785	4,288.00					
	México	76	1,310	488.00					
Corbatas de algodón	Inglaterra	5	46	97.00	5	46	97.00	46.00	46.00
Corbatas de seda pura y mezclada	Estados Unidos	9	53	1,104.00	11	94	2,290.00	592.10	
	Inglaterra	1	9	5.00					
	Italia	1	32	1,181.00					
Corbatas de seda artificial	Alemania	2	38	622.00	19	446	4,380.00	1,404.90	468.30
	Estados Unidos	10	147	2,080.00					
	Francia	3	176	1,312.00					
	Inglaterra	1	6	115.00					
	Italia	1	14	8.00					
	Japón	2	65	243.00					
Corcho en tapones y planchas	Alemania	10	815	333.38	142	5,199	6,549.26	1,299.75	1,299.75
	Estados Unidos	35	836	555.88					
	España	72	2,421	4,480.00					
	Francia	8	209	237.00					
	Holanda	4	228	323.00					
	Italia	3	140	150.00					
	Portugal	10	550	470.00					
Corsés de todas clases	Estados Unidos	4	150	748.00	4	150	748.00	177.00	177.00
Cortinas o sobrecortinas de algodón	Alemania	19	703	2,073.00	35	1,605	5,587.00	2,407.50	2,407.50
	Estados Unidos	1	14	50.00					
	Francia	7	419	2,104.00					
	Inglaterra	8	469	1,360.00					
Cortinas o sobrecortinas de seda artificial	Alemania	1	10	160.00	3	18	272.00	58.05	19.35
	Francia	1	5	62.00					
	Inglaterra	1	3	50.00					
Costureros de todas clases	Alemania	4	149	795.00	4	149	795.00	281.00	
Creolina y demás desinfectantes	Alemania	223	6,146	1,009.94	2 483	48,474	9,567.82	24,237.00	24,237.00
	Bélgica	17	1,832	150.00					
	Estados Unidos	492	19,292	4,827.93					
	España	10	603	62.00					
	Holanda	39	708	108.00					
	Inglaterra	1,702	19,893	3,409.95					
Crespón o velillo de seda	Estados Unidos	2	41	907.00	2	41	907.00	820.00	
Crisoles y copelas	Estados Unidos	3	510	85.00	6	692	126.00	----------	Libre
	Inglaterra	3	182	41.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Cuadernos en blanco para uso de las escuelas	China	2	141	62.00	48	4,769	$ 1,942.00	Q 715.35	$ 715.35
	Estados Unidos	39	2,921	$ 1,048.00					
	Francia	5	1,444	760.00					
	Italia	2	263	72.00					
Cuellos de tela de algodón para hombres	Alemania	1	33	56.00	16	854	3,303.00	1,281.00	1,281.00
	Estados Unidos	13	541	2,227.00					
	Italia	2	280	1,020.00					
Cuellos de tela de lino para hombres	Estados Unidos	2	24	192.00	2	24	192.00	63.00	21.00
Crespón de seda artificial	Estados Unidos	1	11	111.00	1	11	111.00	19.80	6.60
Cueros charolados	Alemania	7	451	1,956.88	208	15,489	76,412.90	3,097.60	3,097.60
	Estados Unidos	200	15,020	74,416.02					
	Inglaterra	1	18	40.00					
Damajuanas o garrafones de vidrio	Alemania	3,603	13,580	2,050.55	3,653	13,764	2,090.50	412.92	206.46
	España	50	184	40.00					
Documentos y esqueletos impresos, grabados o litografiados, con claros para escribir	Alemania	5	637	967 00	164	6,122	7,916.00	6,122.00	
	Canadá	5	320	348.00					
	Estados Unidos	137	4,238	5,011.00					
	Francia	1	58	90.00					
	Inglaterra	10	824	1,487.00					
	México	2	45	13.00					
Dril de algodón	Alemania	231	42.296	38.354.83	2,800	461,280	427,297.93	115,320.00	115,320.00
	Bélgica	100	12,802	14.705.21					
	Estados Unidos	1,262	228,659	224,907.00					
	España	1	221	768.00					
	Francia	2	232	199.00					
	Holanda	28	4.246	6,038.00					
	Inglaterra	279	39.124	12.332.78					
	Italia	672	105.028	110.602.31					
	Japón	225	28,672	19,390.80					
Dril de lino	Francia	2	68	150.00	2	68	150.00	40.80	13.60
Dulces y confites de todas clases	Alemania	689	37,274	17,790.86	4,012	196,914	113,530.87	29,537.10	29,537.10
	Austria	3	546	198.00					
	Bélgica	4	193	172.95					
	China	14	510	90.00					
	Cuba	23	286	552.00					
	Dinamarca	2	117	127.59					
	Estados Unidos	2,258	91,834	61,601.65					
	España	53	3,104	2,184.58					
	Francia	92	9,567	5,713.40					
	Holanda	8	309	111.00					

	Inglaterra	581	39,019	14,590.56					
	Italia	231	11,887	8,513.28					
	México	2	104	33.00					
	Suiza	52	2,164	1,852.00					
Edificios completos de madera o hierro	Alemania	587	198,972	19,404.73	4,361	574,879	58,826.06	----------	Libre
	Bélgica	1.600	124,448	8,509.33					
	Estados Unidos	1.949	220.863	27,799.00					
	Inglaterra	225	30.596	3,113.00					
Efectos importados por cuenta de la Nación para el servicio público o de establecimientos de beneficencia	Alemania	1,674	167,166	25,046.00	1.948	210,816	52,497.00	----------	Libre
	Cuba	4	157	180.00					
	Estados Unidos	139	10,823	2,456.00					
	España	40	1,960	3,948.00					
	Francia	35	3,970	2,725 00					
	Inglaterra	35	14,366	16,867.09					
	Italia	1	56	275.00					
	Panamá	20	12,318	1,000.00					
Edificios que para uso particular y de su familia introduzcan los Ministros Diplomáticos residentes en la República	Alemania	4	203	110.00	329	17,814	17,453.00	----------	Libre
	Bélgica	1	97	80.00					
	Estados Unidos	218	14,491	16,318.00					
	España	1	15	220.00					
	Francia	46	1,370	80.00					
	Inglaterra	2	228	130.00					
	Italia	40	1,099	275 00					
	República Dominicana	1	8	40.00					
	Servia	16	303	200.00					
Elástico de seda artificial	Alemania	1	59	230.00	2	140	511.00	374.90	158.30
	Italia	1	81	281.00					
Elástico de todas clases para calzado	Alemania	9	236	1,031.00	11	366	1,449.00	183.00	183.00
	Italia	1	120	355.00					
	Japón	1	10	63.00					
Encástico para pavimento o jabón de cera	Estados Unidos	54	1,617	374.00	1	1,617	374.00	198.75	198.75
Encerados o tela ahulada para mesas	Alemania	6	378	434.00	250	28,880	19,043.35	7,220.00	7,220.00
	Estados Unidos	243	28.391	17,488.35					
	Italia	1,	111	1,121.00					
Encerados de tela ahulada para suelos	Estados Unidos	55	7,055	3,466.25	63	7,589	3,636.25	758.70	758.70
	Inglaterra	8	534	170.00					
Enrejado de alambre de hierro o acero	Alemania	130	4,430	571.79	453	39,512	9,337.18	3,951.20	3,951.20
	Estados Unidos	323	35,082	8,765.39					
Escobas	Alemania	3	161	28.14	282	7,581	3,360.91	947.62	947.62
	Estados Unidos	279	7,420	3.332.77					
Esferas terrestres y celestes	Francia	2	261	192.00	2	261	192.00	----------	Libre
Eslabones de hierro	Estados Unidos	2	2	71.00	2	2	71.00	2.22	2.22
Esmeril en polvo o grano	Estados Unidos	5	752	92.00	5	752	92.00	----------	Libre

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Especias	Alemania	184	7.403	$ 3,092.54	782	37 407	$ 20,978.02	Q 2,669.49	$ 2,669.49
	China	20	1,220	80 00					
	Estados Unidos	508	25,949	16,441.78					
	España	52	2,058	850.54					
	Inglaterra	18	777	513.16					
Espejos de todas clases	Alemania	138	14,504	7.260 65	333	44,691	15,340.83	8,938.20	8,938.20
	Estados Unidos	21	2,152	1,503.18					
	Francia	2	140	28.00					
	Inglaterra	1	163	86.00					
	Italia	1	37	54.00					
	Japón	168	27,637	6,359.00					
	México	2	58	50.00					
Esponjas de todas clases	Estados Unidos	4	47	297.00	4	47	297.00	282.00	
Espuelas y espolines de todas clases	Alemania	13	516	702.00	16	671	887.00	478.37	478.37
	Estados Unidos	1	77	48.00					
	Inglaterra	2	78	137.00					
Estampas, cromos y oleografías	Alemania	14	545	1,269.87	29	958	2,024.67	479.00	479.00
	Estados Unidos	10	108	300.00					
	Francia	4	245	304.80					
	Inglaterra	1	60	150.00					
Estaño y plomo en barras o planchas	Alemania	2	123	29.76	172	11,224	4,251.78	280.60	280 60
	Estados Unidos	141	9,074	2.228.30					
	Inglaterra	29	2.027	1.993.72					
Estearina labrada en bujías	Alemania	3	123	40.00	147	1,566	784.00	281.88	
	Estados Unidos	144	1,443	744.00					
Estearina en marquetas	Alemania	280	24.895	4,596.59	766	63,924	21,778.54	1,598.10	1,598.10
	Bélgica	100	7,100	3 346.00					
	Estados Unidos	52	4.288	1,047.45					
	Holanda	322	26,623	12,569.80					
	Inglaterra	12	1,018	218.70					
Esteras de junco de la China	Alemania	5	375	190.00	54	2,212	1,390.00	276.50	276.50
	Estados Unidos	3	113	48.00					
	España	12	372	140.00					
	Inglaterra	2	336	210.00					
	Japón	29	757	554.00					
	Suiza	3	259	248.00					
Estopa	Estados Unidos	299	27.572	6.168.41	301	28,129	6,283.41	421.93	421.93
	Inglaterra	2	557	115.00					

Estribos de hierro de todas clases	Alemania	2	39	186.00	4	113	219.00	95.50	95.50
	Estados Unidos	2	74	33.00					
Estuches para joyas u otros usos	Alemania	61	2,016	6,438.00	81	2,346	7,413.00	5,644.75	
	Estados Unidos	17	242	857.00					
	Francia	2	75	79.00					
	Inglaterra	1	13	39.00					
Etiquetas de papel o cartón	Alemania	62	4,603	3,968.94	123	10,311	8,000.66	8,174.75	
	Estados Unidos	52	5,305	3,613.25					
	España	3	110	145.47					
	Francia	1	37	70.00					
	Italia	1	3	4.00					
	Japón	2	192	83.00					
	México	2	61	116.00					
Extractos y esencias para jarabes	Alemania	6	424	1,287.00	143	4,366	10,359.00	3,274.50	3,274.50
	Estados Unidos	102	2,714	5,459.00					
	España	2	65	45.00					
	Francia	10	380	770.00					
	Holanda	1	14	152.00					
	Inglaterra	1	70	175.00					
	México	21	699	2,471.00					
Fajas de cuero o pelo para la transmisión de fuerza motriz	Alemania	63	6,255	5,823.00	138	13,110	22,064.27	1,966.50	1,966.50
	Bélgica	2	115	200 00					
	Estados Unidos	59	5,013	13,881.85					
	Holanda	3	280	458.42					
	Inglaterra	11	1,447	1,701.00					
Fajas y empaques de hule para maquinaria	Alemania	30	2,545	2,605.61	135	10,106	17,344.69	757.95	757.95
	Estados Unidos	70	4,507	10,640.00					
	Inglaterra	35	3,054	4,099.08					
Fajas de lana para maquinaria	Estados Unidos	8	1,829	1,736.00	8	1,829	1,736.00	137.12	137.12
Filtros de todas clases	Alemania	92	8,385	3,873.00	125	10,702	4,830.40	----------	Libre
	Estados Unidos	26	1,624	889.40					
	España	7	693	68.00					
Floreros, jarrones y demás artículos de vidrio para adornos	Alemania	57	5,866	2,377.00	78	8,472	3,065.00	1,694.40	1,694.40
	China	1	190	37.00					
	Estados Unidos	5	269	51.00					
	Alemania	14	2,136	560.00					
	Inglaterra	1	11	40.00					
Floreros, jarrones y demás artículos de porcelana o loza para adornos	Alemania	21	2,030	831.00	23	2,089	848.00	417.80	417.80
	Estados Unidos	2	59	17.00					
Flores artificiales de tela de seda	Estados Unidos	2	21	209.00	3	25	218.00	200.00	
	Francia	1	4	9.00					
Flores artificiales de tela que no contenga seda	Alemania	4	77	553.00	6	119	993.00	476.00	
	Estados Unidos	1	26	160.00					
	Francia	1	16	280.00					
Flores de papel, armadas o desarmadas	Alemania	1	2	80.00	1	2	80.00	3.00	

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Fonógrafos y sus accesorios	Alemania	59	3,111	$ 3,943.84	2,068	84,983	$ 137,391.39	Q 42,496.00	$ 42,496.00
	Estados Unidos	1,956	77,877	128,473.73					
	Francia	2	116	250.00					
	Inglaterra	51	3,879	4,723.72					
Fósforos de madera y cerillo	Alemania	1,865	154.572	58,424.65	6,670	763,779	105,855.82	61,102.32	61,102.32
	Bélgica	25	1,551	562.00					
	Dinamarca	15	1,128	570.67					
	Estados Unidos	1,095	62,009	38,575.38					
	Holanda	53	4,962	3,084.49					
	Inglaterra	1,656	373.173	31,040.12					
	Suecia	1,961	166,384	73,598.51					
Franela de algodón	Alemania	29	3,475	4,420.00	125	29,923	28,558.58	8,976.90	8,976.90
	Estados Unidos	54	5,164	6,484.58					
	Francia	1	107	143.00					
	Holanda	5	531	641.00					
	Inglaterra	26	5,747	7,157 00					
	Italia	5	505	1,128.00					
	Japón	5	14,394	8,585.00					
Frascos de vidrio vacíos, ordinarios de todos tamaños	Alemania	244	21.271	4,678.89	730	40,515	8,452.92	2,071.51	2,071.51
	Bélgica	8	781	142.00					
	Dinamarca	2	269	26.00					
	Estados Unidos	468	17,384	3,468.03					
	México	8	810	138.00					
Frazadas de algodón	Alemania	540	63,122	49,119.85	1,036	120,884	92,975.00	30,206.00	30,206.00
	Bélgica	60	8.656	5,232 00					
	Estados Unidos	84	8,436	8,483.11					
	Francia	3	301	428.50					
	Holanda	25	3.389	2,953.80					
	Inglaterra	21	2,846	2,382.74					
	Italia	7	836	307.00					
	Japón	295	33,238	24,068.00					
Frazadas de algodón con seda artificial	Alemania	10	170	390.00	10	170	390.00	306.00	102.00
Frazadas de lana	Alemania	14	1,274	2,194.96	54	3,453	4,994.41	1,515.08	505.02
	Bélgica	1	171	409.90					
	Estados Unidos	22	1,069	1,724.45					
	España	1	19	83 00					
	Inglaterra	6	920	583.00					
Frenos y filetes de todas clases	Alemania	21	1,540	1,597.00	33	2,192	5,023.00	1,144.90	1,144.90
	Estados Unidos	7	393	3,193.00					
	Inglaterra	5	259	233.00					

Frijol	Alemania	1	25	4.50	729	30,613	4,469.10	612.26	612.26
	China	20	1.250	90.00					
	Estados Unidos	647	26,303	3,750.60					
	Holanda	61	3,035	624.00					
Frutas frescas	Estados Unidos	16,164	363,268	57,252.55	16,164	363,268	57,252.55	5,449.02	5,449.02
Frutas preparadas	Alemania	68	2,759	642.89	3,231	93,545	21,659.78	14,031.75	14,031.75
	Cuba	9	221	224.00					
	Dinamarca	3	162	86.91					
	Estados Unidos	2,948	81,546	17,169.59					
	España	32	1.012	310.85					
	Francia	151	6.772	2,984.79					
	Inglaterra	20	1,073	240.75					
Frutas secas	Alemania	1	26	12.00	3,730	115,813	28,251.54	11,430.30	11,430.30
	China	36	775	1,164.00					
	Estados Unidos	3.633	112.312	26,445.17					
	España	35	1.716	373.94					
	Francia	22	833	220.00					
	Inglaterra	3	151	36.43					
Fuegos artificiales de todas clases	Alemania	112	3.956	2.101.00	1,873	88,400	20,196.71	35,360.00	
	China	1 355	66,299	7,291.19					
	Estados Unidos	296	13.295	8,104.20					
	El Salvador	40	1.919	790.00					
	Japón	70	2,931	1,909.32					
Galletas y bizcochos	Alemania	46	2.908	1,217.37	2,768	144,646	52,304.62	11,320.60	11,320.60
	Bélgica	6	178	70.00					
	Dinamarca	7	433	259.54					
	Estados Unidos	2,379	114,656	37,398.80					
	Francia	40	1,727	803.32					
	Holanda	8	224	153.00					
	Inglaterra	269	23.855	12,062.59					
	Italia	3	118	50.00					
	Suecia	10	547	290.00					
Garbanzos	Estados Unidos	75	4,528	716.00	77	4,621	735.60	92.42	92.42
	España	2	93	19.60					
Garruchas de hierro	Alemania	34	3.525	825.57	46	5,452	1,601.85	669.30	669.30
	Estados Unidos	11	1,824	736.28					
	Inglaterra	1	103	40.00					
Gasolina	Estados Unidos	18,500	1.373.534	71,900.91	155 481	6.495,421	353,371.25	162,380.53	162,380.52
	Inglaterra	1,311	52.709	2.740.25					
	México	66,192	2 576.136	114,593.50					
	Perú	69,478	2 493,042	164,136.59					
Ginger-ale	Alemania	2	98	10.50	1,934	97,711	12,389.77	3,908.44	3,908.4
	Estados Unidos	1,323	64.824	7.763.45					
	Francia	1	63	7.00					
	Inglaterra	608	32,726	4,608.82					
Grasa o manteca mineral	Alemania	2	55	13.14	1.966	73,417	7,714.22	3.670.85	3,670.85
	Estados Unidos	1.907	68.152	6.852.08					
	Inglaterra	2	428	215.00					
	México	55	4.782	634.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Guano y demás abonos	Alemania	14.044	956.598	$ 51.287.09	40,151	3.552,909	$ 149,234.43	----------	Libre
	Bélgica	16.361	1.908.673	63.891.94					
	Estados Unidos	7.772	554.976	28,517.45					
	Holanda	993	59.580	1,929.60					
	Inglaterra	981	73.082	3.608.35					
Guantes de cuero para sport	Alemania	2	22	573.00	6	121	757.00	Q 181.50	90.70
	Estados Unidos	4	99	184.00					
Guantes de algodón	Alemania	2	96	574.00	2	96	574.00	207.00	207.00
Guisantes	Estados Unidos	134	4,891	739.50	134	4,891	739.50	195.64	92.82
Hamacas de todas clases	Estados Unidos	13	396	188.00	14	422	191.00	399.98	199.98
	El Salvador	1	26	3.00					
Harina de trigo	Estados Unidos	249,632	18.411,465	1.296,917.26	249,632	18.411,465	1.296,917.26	414,252.96	414,252.96
Harina de avena, arroz, maíz, etc.	Alemania	54	1,880	426.00	2,905	120,866	15,014.61	12,086.66	6,043.33
	Estados Unidos	2,807	116.855	14,106 59					
	Inglaterra	44	2,131	482.02					
Heno y demás forrajes	Estados Unidos	430	22.894	1,605.00	430	22,894	1,605.00	----------	Libre
Herrajes de hierro o acero	Alemania	2,234	167,697	55,765.12	5,065	400,199	138,455.46	38,387.78	38,387.98
	Austria	1	137	34.00					
	Bélgica	244	31.064	3,160.00					
	Estados Unidos	2,366	188.430	77,311.48					
	Francia	13	1,316	585.00					
	Inglaterra	207	11,550	1,599.86					
Herrajes de cobre o latón	Alemania	60	3,139	3,278 02	217	9,555	14,481.84	2,410.36	2,410.36
	Estados Unidos	138	5,183	9,758.13					
	Francia	1	44	856.75					
	Holanda	2	132	180.00					
	Inglaterra	16	1,057	408.94					
Herramienta para agricultores y labradores	Alemania	3,263	170.125	59,109.78	8,863	447,819	153,784.34	----------	Libre
	Estados Unidos	1,786	89,277	40,739.75					
	Honduras	3	70	105.00					
	Holanda	18	1,073	1,148.00					
	Inglaterra	3,774	184,353	51,716.81					
	Italia	5	198	57.00					
	Japón	14	2,723	908.00					

Herramientas para artesanos	Alemania	1,519	99.173	44,379 57	3,963	240,860	143,370.22	31,843.09	31,843.09
	Bélgica	12	2.092	219.21					
	Estados Unidos	2,046	118.168	84,186.79					
	Francia	31	1.219	4,460.00					
	Inglaterra	347	19,290	9,240.55					
	Panamá	8	918	884.10					
Hierro o acero para las artes	Alemania	3,850	505.798	47,103.88	71,195	4.267,235	223,515.51	21,336.17	21,336.17
	Bélgica	57,150	2.985,505	115.866.41					
	Estados Unidos	7,125	600.520	49,405.10					
	Holanda	2,536	118,373	8.478.58					
	Inglaterra	534	57,039	2,661.54					
Hilo de algodón en carretes	Alemania	30	2.864	5.589.93	719	63,966	149,276.86	11,194.05	11,194.05
	Bélgica	16	1,568	4,350.00					
	Estados Unidos	39	3,435	9,299.82					
	Francia	4	6.621	1.520.00					
	Inglaterra	628	55.212	128,321.11					
	Japón	2	225	196.00					
Hilo de seda en carretes	Alemania	1	1	12.52	1	1	12.52	4.00	
Hilo de algodón en ovillos, bolitas o madejas	Alemania	35	2,114	3.181.99	91	4,373	10,408.96	1,510.55	1,530.55
	Estados Unidos	14	526	1.505.47					
	Inglaterra	40	1,559	5.351.50					
	Italia	2	174	370.00					
Hilo o hilaza de algodón de todas clases y colores	Alemania	319	59.013	50.740.00	1,644	342,443	217,892.97	----------	Libre
	Bélgica	9	2,101	2.472.30					
	Estados Unidos	116	22.638	15.744.97					
	Holanda	95	29.926	24.025 20					
	Inglaterra	137	37,018	27,029.54					
	Japón	968	191,747	97,880.96					
Hilo de algodón mercerizado de todas clases y colores	Alemania	1	73	150.95	9	1,274	1,721.83	458.09	458.09
	Estados Unidos	8	1,201	1,615.88					
Hilo de algodón torcido a dos cabos	Alemania	9	1.315	1,778.16	21	3,378	4,103.16	506.70	506.70
	Estados Unidos	12	2.063	2.325.00					
Hilo de lino o cañamo	Alemania	152	8,035	11.396.79	368	20,719	18,395.99	7,769.63	2,569.63
	Bélgica	36	1.656	795.26					
	Estados Unidos	67	4.185	3 141.00					
	Inglaterra	66	4.560	1,502.73					
	Italia	47	2.283	1,560.21					
Hilo de lana para tejer o bordar	Alemania	93	6,618	46.729.60	120	10,373	57,315.40	3 814.88	1,271.62
	Estados Unidos	1	45	138.00					
	Francia	1	150	189.80					
	Italia	25	3,560	10.258.00					
Hilo torcido de seda	Alemania	2	17	320.00	2	17	320.00	71.50	
Hilo mercerizado de algodón de todas clases y colores	Alemania	30	2.542	5,366.00	50	3,968	6,923.00	1,098.31	1,098.31
	Estados Unidos	7	1.008	676.00					
	Francia	7	478	881.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Hilo de seda artificial	Alemania	20	3.514	5,619 00	22	3,655	$ 6,391.00	Q 1,236.92	$ 412.30
	Estados Unidos	1	70	159.00					
	Japón	1	71	613.00					
Huevos frescos	Estados Unidos	16	570	203.00	16	570	203.00	8.55	8.55
Hojalata en láminas	Alemania	150	8,154	739.75	630	42,337	3,262.91	211.68	211.68
	Estados Unidos	425	31,319	2,225.81					
	Inglaterra	55	2,864	297 35					
Hule en planchas	Bélgica	2	280	369.57	51	3,925	4,314.81	392.50	392.50
	Estados Unidos	47	3,501	3,820.00					
	Inglaterra	2	144	125.24					
Hule para las artes	Estados Unidos	1	26	44.00	1	26	44.00	19.50	19.50
	Alemania	619	44,416	11,248.17	1,332	86,278	21,522.20	12,941.70	.70
	Bélgica	97	8,278	1,771.00					
	Estados Unidos	477	27,001	6,625.43					
	Holanda	109	5.153	1,511.60					
	Inglaterra	30	1,430	366.00					
Inodoros y sus accesorios	Estados Unidos	1,907	103,679	24,202.00	1,907	103,679	24,202.00	51,839.00	51,839.00
Instrumentos y aparatos científicos	Alemania	6	145	631.25	95	4,128	10,978.95	1,113.00	1,113.00
	Estados Unidos	81	3.363	9.118.16					
	Francia	6	603	1,159.54					
	Inglaterra	1	13	50.00					
	Panamá	1	4	20.00					
Instrumentos y objetos para Cirujano y Dentista	Alemania	29	2.150	1,561.73	59	3,469	5,333.43	670.34	670.34
	Estados Unidos	19	706	2,324.00					
	Francia	11	613	1,447.70					
Insecticidas	Alemania	30	2,144	1,143 00	724	30,339	11,098.00	----------	Libre
	Estados Unidos	317	16.534	7,349.00					
	Francia	3	1,030	42.00					
	Inglaterra	374	10,631	2,564.00					
Instrumentos de música y sus accesorios	Alemania	127	17,040	15,272.71	168	18,449	17,045.31	4,470.32	4,470.32
	Estados Unidos	40	1,397	1,751.60					
	Inglaterra	1	12	21.00					
Jabón ordinario en barras o bolas	Alemania	24	878	184.01	1,480	0,345	9,077.76	7,334.03	7,334.03
	Estados Unidos	1,356	45.334	6,945.75					
	Inglaterra	97	4,000	1.867.00					
	México	3	133	83.00					

Jabones medicinales	Alemania	7	364	138.57	114	3,477	1,504.50	840.92	840.92
	Estados Unidos	51	1,636	994.03					
	Inglaterra	56	1,477	371.90					
Jamón, tocino, salchichón en envases de madera	Alemania	15	1,061	658.00	346	28,104	14,645.93	2,107.80	2,107.80
	Bélgica	4	779	1,516.00					
	Estados Unidos	270	22,267	10,113.93					
	Holanda	9	656	456.00					
	Inglaterra	48	3,341	1,902.00					
Jarabes de todas clases	Alemania	3	112	23.00	302	22,581	8,481.75	1,855.22	1,855.22
	Estados Unidos	223	19,542	7,142.75					
	El Salvador	45	1,738	900.00					
	Inglaterra	5	338	40.00					
	Suiza	26	851	376.00					
Jarcia y cordelería	Alemania	132	10,665	6,121.68	838	52,859	29,897.35	4,095.01	4,095.01
	Bélgica	102	6,147	2,620.52					
	Estados Unidos	457	30,241	16,817.15					
	El Salvador	33	2,255	1,051.00					
	Inglaterra	78	2,565	2,123.00					
	Italia	4	368	240.00					
	México	32	618	924.00					
Joyas de oro o platino con perlas o piedras preciosas	Estados Unidos	2	1	1,122.00	2	1	1,122.00	200.00	
Joyería falsa de todas clases	Alemania	17	790	1,830.50	35	1,079	2,513.95	2,427.75	2,427.75
	Estados Unidos	18	289	683.45					
Juegos de madera	Alemania	5	356	221.00	8	431	263.00	215.50	215.50
	Japón	3	75	42.00					
Juguetes de todas clases	Alemania	1,230	26,367	33,708.97	1,660	43,484	58,459.71	65,846.00	
	Bélgica	3	356	49.68					
	Chile	1	29	18.10					
	Estados Unidos	110	5,316	6,572.24					
	España	2	127	182.00					
	Francia	3	181	245.00					
	Holanda	4	228	157.00					
	Inglaterra	20	928	1,192.78					
	Italia	15	440	521.00					
	Japón	272	9,512	15,812.94					
Junco o junquillo de paja o palma	Alemania	2	98	52.00	161	8,441	4,197.00	422.05	422.05
	China	31	1,554	738.00					
	Estados Unidos	126	6,446	3,396.00					
	Japón	2	343	11.00					
Lacre para tapar botellas	Holanda	2	84	92.00	2	84	92.00	42.00	42.00
Ladrillos refractarios	Alemania	68	9,050	1,048.00	2,331	100,654	2,730.78	----------	Libre
	Bélgica	24	1,200	43.00					
	Estados Unidos	22	3,738	403.00					
	Inglaterra	2,217	86,666	1,236.78					
Ladrillos azulejos de barro o loza	Alemania	459	61,417	4,923.83	632	78,086	7,509.83	2,342.58	1,676.29
	Bélgica	46	6,392	397.00					
	Estados Unidos	77	6,145	1,449.00					
	Holanda	38	3,152	645.00					
	Inglaterra	12	980	95.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Ladrillos de vidrio	Bélgica	6	956	101.00	6	956	$ 101.00	Q 14.34	14.34
Láminas de cobre	Alemania	170	17.986	6,447.00	202	19,362	7,619.00	2,420.25	2,420.25
	Estados Unidos	32	1,376	1,172.00					
Láminas de hierro galvanizadas para techos	Alemania	110	10,319	1,856.13	56,113	4.617,937	1,856.13	34,634.53	34,634.52
	Bélgica	1,410	96,636	4,916.68					
	Estados Unidos	11,162	846,186	76,130.29					
	Inglaterra	43,431	3.664,796	233,451.15					
Lámina de fibrocemente	Estados Unidos	284	66,406	6,051.40	284	66,406	6,051.40	332.02	332.03
Lámina perforada	Alemania	38	4,735	1.733.00	41	5,141	1,901.00	257.05	257.00
	Inglaterra	3	406	168.00					
Lámparas, faroles y linternas de todas clases y sus accesorios	Alemania	363	23,370	16,824.00	1,911	79,596	44,972.19	16,335.20	16,335. 0
	Estados Unidos	1,300	30,655	25,829.19					
	Holanda	2	164	66.00					
	Japón	1	45	43.00					
	Inglaterra	240	25,296	2,200.00					
	Panamá	5	63	10.00					
	Alemania	12	883	169.00	12	883	169.00	132.45	44.1
Leche condensada	Bélgica	100	2.552	676.00	1,822	47,135	20,050.88	5,891.87	5,891.87
	Estados Unidos	1,488	37.671	14,978.88					
	Holanda	15	490	269.00					
	Inglaterra	199	5,862	3,811.00					
	Suiza	20	560	316.00					
Legumbres frescas	Estados Unidos	876	12,905	1,239.50	876	12,905	1,239.50	258.10	258.10
Lentes o anteojos	Alemania	2	54	150.00	71	608	1,565.22	1,216.00	1,216.00
	Estados Unidos	62	358	819.22					
	Japón	7	196	596.00					
Levadura royal	Estados Unidos	1,009	18,436	6,996.07	1,009	18,436	6,996.07	3,687.20	3,687.20
Libros en blanco	Alemania	61	7,260	4,012.29	196	19,851	14,739.22	5,955.30	5,955.30
	China	10	340	400.00					
	Canadá	1	46	17.00					
	Estados Unidos	80	7,860	6,700.56					
	Francia	17	1,664	940.72					
	Holanda	8	1,608	637.00					
	Inglaterra	15	1,256	1.789.65					
	Japón	4	357	242.00					

Libros impresos científicos	Alemania	8	689	308.00	116	8,855	6,045.00	----------	Libre
	Bélgica	10	1,212	360.00					
	Estados Unidos	45	1,586	1,207.00					
	El Salvador	3	260	90.00					
	Francia	36	3,426	2,136.00					
	Panamá	14	1,682	1,944.00					
Libros a la rústica	Alemania	1	71	50.00	164	6,700	2,599.00	167.50	167.5
	Estados Unidos	147	3.001	887.00					
	Francia	15	3,490	1.534.00					
	Panamá	1	138	128 00					
Libros impresos empastados	Estados Unidos	19	282	344.60	34	1,158	803.20	57.70	57.90
	España	13	715	392.00					
	Francia	1	115	39.60					
	Inglaterra	1	46	27.00					
Licores de todas clases	Alemania	222	6,175	1.655.89	1,492	42.628	22,257.76	11,509.56	
	España	352	6.550	7,877.27					
	Francia	804	25.324	10,947.20					
	Holanda	47	1,678	1,041.40					
	Inglaterra	64	2,732	696.00					
Limpiadientes	Estados Unidos	40	83	38.00	40	830	380.00	124.50	124.50
Lona cruda o blanqueada	Alemania	8	832	1,329.60	444	46,591	40,615.92	6,988.65	6,988.65
	China	2	235	163.60					
	Estados Unidos	401	40.859	33.314.68					
	Inglaterra	11	2,035	3.509.32					
	Japón	22	2,630	2,298.72					
Lúpulo	Alemania	13	2,434	1,787.75	232	17,096	12,098.76	1,282.20	1,282.20
	Estados Unidos	179	11,499	6,886.01					
	Holanda	40	3,163	3,425.00					
Llantas para automóviles y autocamiones	Alemania	32	1,859	1,902.00	2,321	120,148	154,314.00	11,772.53	11,772.53
	Estados Unidos	2,240	114,520	141.180.00					
	Francia	18	1,201	7,981.00					
	Inglaterra	28	2,423	3,053.00					
	Panamá	3	145	198.00					
Llaves de todas clases	Alemania	13	4,125	962.00	214	17,238	12,375.00	2,125.83	2,125.83
	Estados Unidos	201	13,113	11,413.00					
Madera de todas clases	Estados Unidos	103,981	3.906.607	133,630.56	103,984	3.906,904	133,650.56	10,650.84	10,650.84
	Inglaterra	3	237	20.00					
Machetes y cuchillos de monte	Alemania	785	41,968	31,558.90	895	47,299	38,543.18	6,048.78	6,048.7
	Estados Unidos	107	4,996	6,771.28					
	Inglaterra	1	125	145.00					
	Italia	2	210	68.00					
Maíz	Estados Unidos	287,140	19.832,419	846,852.07	322,530	22.346,588	954,031.1	----------	Libre
	Inglaterra	144	15.432	6.372.00					
	Nicaragua	35,246	2.498,737	100,807.06					
Manguera o tubo de hule	Alemnnia	101	7,706	5.422.90	160	11.869	8,630.90	1,186.90	1,186.90
	Estados Unidos	59	4,073	3,208.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Maniquíes de todas clases	Alemania	2	222	$ 183.00	7	334	$ 257.50	Q 50.10	$ 50.10
	Estados Unidos	2	15	8.00					
	Francia	2	69	38.50					
	México	1	28	28.00					
Manta cruda	Alemania	122	9,466	6,520.52	5,489	557,083	437,220.39	83,562.45	83,562.45
	Estados Unidos	4,633	491,435	353,250.88					
	Inglaterra	308	46,260	41,034.86					
	Japón	426	9,922	36,414.13					
Mantadril azul	Estados Unidos	398	95,127	79,197.00	398	95,127	79,197.00	19,020.40	19,020.40
Manteca de cerdo	Estados Unidos	16,135	1 046,688	268,251.16	16,135	1.046,688	268,251.16	26,167.20	26,167.20
Mantequilla	Alemania	20	900	687.68	1,737	55,470	47,933.95	4,160.47	4,160.47
	Bélgica	10	497	163.00					
	Dinamarca	32	2,031	1,446.00					
	Estados Unidos	1,670	51,709	45,333.27					
	Holanda	5	333	304.00					
Mantillones de lana	Alemania	21	2,088	2,611.98	38	2,782	2,992.78	2,087.00	695.00
	Estados Unidos	17	694	381.00					
Maquinaria dispuesta para ser movida por fuerza animal, hidráulica o de vapor y sus partes sueltas	Alemania	2,876	903,939	288,079.66	8,881	2.574,138	892,305.35	25.741.38	25,741.38
	Bélgica	13	10.370	11,432.44					
	Estados Unidos	4,355	1.092,412	400.559.33					
	Francia	121	51.076	11.238.09					
	Inglaterra	1,430	495,030	173,527.33					
	Italia	43	12,455	4.437.50					
	México	19	5,725	1.668.00					
	Suiza	24	3.131	1,363.00					
Máquinas, aparatos y útiles de fotografía	Alemania	92	7,095	4,749.00	259	15,472	14,833.66	3,293.06	1,097.68
	Estados Unidos	132	4,217	4.607.96					
	España	3	331	204.00					
	Inglaterra	3	300	378.00					
	México	3	84	150.00					
Máquinas, aparatos y accesorios para aguas gaseosas	Alemania	12	1,824	2,447.70	26	3,445	5,744.70	482.95	482.95
	Estados Unidos	5	315	245 00					
	Holanda	9	1,306	2,052.00					
Maquinaria dispuesta para ser movida por cigüeña, pedal o palanca de mano y sus partes sueltas	Alemania	470	30.738	16.095.76	1,270	132,123	70,860.60	6,964.15	6,964.15
	Bélgica	26	30,411	17,375.00					
	Estados Unidos	585	62,886	31,030.31					
	España	106	2,011	326.00					
	Francia	14	2,840	980.00					
	Holanda	3	254	400.00					
	Inglaterra	33	2,330	1,699.03					
	Italia	1	136	62.50					
	Suecia	32	517	1,992.00					

Máquinas de escribir	Alemania	202	9,174	11,652.05	1,151	55,627	95,639.94	6,953.37	6,953.37
	Estados Unidos	1,046	46,362	83,973.89					
	Inglaterra	3	91	94.00					
Máquinas de coser	Alemania	1,337	28,854	14,269.02	4,394	178,425	90,989.98	8,921.25	8,921.25
	Estados Unidos	3,045	148,912	76,390.96					
	El Salvador	1	85	20.00					
	Francia	3	278	130.00					
	Inglaterra	8	296	180.00					
Máquinas de sumar, contar, numerar y sus accesorios	Alemania	44	2,750	8,080.00	320	13,604	34,853.00	1,700.00	1,700.00
	Estados Unidos	276	10,854	26,773.00					
Marcos de todas clases	Alemania	5	270	473.00	97	4,603	2,671.50	1,531.45	1,531.45
	Estados Unidos	79	3,636	1,649.50					
	Inglaterra	4	462	246.00					
	México	9	235	303.00					
Mármol en bruto	Italia	4	958	145.00	4	958	145.00	4.79	4.79
Mármol labrado para las artes	Italia	80	3,700	187.00	80	3,700	187.00	55.50	55.50
Material para ferrocarril	Alemania	4.067	1.428,690	172,157.47	431,494	4.733,357	1.024,442.31	----------	Libre
	Bélgica	6,127	469,034	22.303.79					
	Estados Unidos	419.012	24.427.389	813,986.25					
	Holanda	2,181	265.284	6.538.80					
	Inglaterra	107	142,960	9,456.00					
Material para construcción	Estados Unidos	3,795	460,522	44,133.00	4,071	527,844	48,734.75	----------	Libre
	Honduras	57	1,730	589.00					
	Italia	219	65,592	4,012.75					
Mechas de todas clases	Alemania	4	141	223.36	67	4,280	4,815.86	652.31	652.31
	Bélgica	5	251	276.00					
	Estados Unidos	29	1.144	1.008.54					
	España	3	279	350.00					
	Holanda	21	1.533	2,046.00					
	Inglaterra	5	932	913.96					
Medidas longitudinales de todas clases	Alemania	22	957	1.433.25	34	1,080	1,933.85	540.00	540.00
	Estados Unidos	12	123	500.60					
Melaza	Estados Unidos	12	187	63.00	18	589	108.00	8.83	8.83
	Inglaterra	6	402	45.00					
Mesas de billar y sus accesorios	Alemania	1	25	59.00	110	25,389	21,764.71	12,788 00	12,788.17
	Estados Unidos	181	21,747	18.595.71					
	Francia	10	1,549	1,320.00					
	Inglaterra	18	2,068	1,790.00					
Miel de todas clases	Estados Unidos	30	614	84.00	30	614	84.00	35.62	35.62
Moldes de todas clases	Alemania	1	383	90.00	7	944	556.70	110.35	110.35
	Estados Unidos	6	561	466.70					
Molduras de todas clases	Alemania	26	14.141	3,107.00	87	23,929	4,857.00	2.247.21	2,247.21
	Bélgica	20	6.959	1,344.00					
	Estados Unidos	39	1.973	366.00					
	Italia	2	856	40.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Mollejones y piedras de afilar	Alemania	20	1,907	$ 155.00	94	9,248	$ 1,602.39	Q 484.15	$ 484.15
	Estados Unidos	57	5,654	1,061.39					
	Inglaterra	8	1.442	278.00					
	México	9	245	108.00					
Mosquiteros	Estados Unidos	35	2,275	3,934.00	38	2,523	4,456.00	----------	Libre
	España	1	98	84.00					
	Inglaterra	2	150	438.00					
Motocicletas y sus accesorios	Alemania	3	828	1,181.74	60	13,613	11,096.74	2,041.95	2,041.95
	Estados Unidos	51	11,767	9,462.00					
	Inglaterra	6	1,018	453.00					
Muebles de hierro	Alemania	23	3.393	1,200.00	650	60,502	32,280.00	7,562.75	7,562.75
	Estados Unidos	625	56,909	30,400.00					
	México	2	200	680.00					
Muebles de madera	Alemania	163	14,610	5.776.56	896	90,935	34,214.10	13,640.25	13,640.25
	Estados Unidos	529	38,285	19.907.54					
	Francia	28	4,862	2,248.00					
	Honduras	170	32,718	6,141.00					
	Inglaterra	2	288	75.00					
	Japón	2	130	42.00					
	Panamá	2	42	24.00					
Muestras de catálogos sin valor	Argentina	6	1,870	161.00	39	3,194	171.50	----------	Libre
	Estados Unidos	13	40	8.00					
	España	1	15	Sin valor					
	El Salvador	13	840	Sin valor					
	Inglaterra	2	74	2.50					
	México	4	355	Sin valor					
Música impresa o manuscrita, empastada o a la rústica	Alemania	1	226	244.00	3	397	564.00	----------	Libre
	Estados Unidos	2	171	320.00					
Naipes de todas clases	Alemania	9	336	381.00	22	1,638	3,604.00	1,638.00	1,638.00
	Bélgica	2	336	1,170.00					
	Estados Unidos	10	930	2,011.00					
	España	1	36	42.00					
Nitrato de potasa, o sal de nitro (salitre)	Alemania	227	10,445	1,662.85	449	20,745	3,394.48	4,149.00	4,149.00
	Estados Unidos	222	10,300	1,731.63					
Nuez moscada	Alemania	2	25	8.00	16	199	142.49	74.62	74.62
	Estados Unios	14	174	134.49					

Ocres o tierras naturales para pintar	Alemania	877	61,848	7,235.74	1,534	107,510	12,615.68	3,225.30	3,225.30
	Bélgica	12	1,327	112.00					
	Estados Unidos	557	38,284	4,113.94					
	Holanda	10	1,119	316.00					
	Inglaterra	72	3,992	754.00					
	Italia	6	940	84.00					
Oro en polvo, pasta o moneda	Estados Unidos	2	21	30,000.00	2	21	30,000.00	----------	Libre
Ostras frescas	Estados Unidos	5	184	128.00	5	184	128.00	4.10	4.10
Oxforde de algodón	Estados Unidos	27	4,038	5.791.00	45	5,842	8,383.00	1,752.60	1,752.60
	España	1	155	319.00					
	Inglaterra	4	747	1,105.00					
	Italia	3	382	498.00					
	Japón	10	520	670.00					
Pan de especias	Alemania	5	431	105.00	17	910	186.00	68.25	68.25
	Estados Unidos	8	180	33.00					
	Francia	4	299	48.00					
Panas y felpas de algodón	Alemania	2	81	264.00	21	916	4,566.00	687.00	687 00
	Estados Unidos	11	428	3,064.00					
	Francia	1	137	114.00					
	Inglaterra	7	270	1,024.00					
Panas y terciopelos de lana	Alemania	1	50	128 00	8	335	1,278.00	1,005.00	335.00
	Estados Unidos	1	35	153.00					
	Francia	3	167	613.00					
	Inglaterra	2	48	286.00					
	Italia	1	35	98.00					
Panas y felpas de seda	Alemania	1	14	85.00	2	39	255.00	234.00	
	Inglaterra	1	25	170.00					
Panas y felpas de seda artificial	Alemania	9	451	3,193.00	9	451	3,193.00	811.80	270.60
Pantuflas o chinelas de cuero o género	Alemania	1	3	12.00	92	1,902	4,089.40	1,902.00	1,902.00
	China	4	150	311.00					
	Estados Unidos	84	1,588	3,641.45					
	Francia	1	1	8.95					
	Japón	2	160	116.00					
Pantuflas de paja o junco de la China	China	2	24	32.00	6	238	193.00	119.00	119.00
	Estados Unidos	1	7	25.00					
	Japón	3	207	136.00					
Paños y casimires de lana pura	Alemania	107	9,153	37,031.68	422	35,931	164,280.00	80,845.00	26,948.00
	Bélgica	30	2,304	13,587.41					
	Cuba	1	122	800.00					
	Estados Unidos	12	501	2.508.00					
	España	9	1,000	3,488.00					
	Francia	46	4,468	22,425.00					
	Holanda	17	1.361	6,238.00					
	Inglaterra	158	13.000	61,168.58					
	Italia	42	4.022	17,034.21					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Paños y casimires de lana mezclada	Alemania	19	1,484	$ 4,542.00	239	26,544	$ 53,552.72	Q 29,862.00	$ 9,954.00
	Bélgica	4	85	200.00					
	Estados Unidos	8	801	3,215.00					
	Francia	6	895	3,280.00					
	Holanda	3	220	938.40					
	Inglaterra	94	12,768	20,599.75					
	Italia	102	10,291	20,777.57					
Papas	Estados Unidos	3,270	200.893	9,022.04	3,285	201,616	9,042.04	4,032.32	4,032.32
	Holanda	15	723	20.00					
Papel sin cola ni lustre para imprenta	Alemania	584	144,700	10.582.00	4,190	517,993	126,587.00	7,769.89	7,769.89
	Estados Unidos	2,593	145,020	102.997.00					
	Francia	3	370	60.00					
	Holanda	6	1.123	156.00					
	Italia	33	12,309	813.00					
	Suecia	971	214,471	11,979.00					
Papel de toda clase de media cola o encolada	Alemania	1,149	177.385	26.872.79	3,217	438,522	83,692.91	30,451.52	30,451.52
	Bélgica	45	5,538	1,826.75					
	Dinamarca	186	16.782	2,258.20					
	Estados Unidos	1,109	115,553	27,342.89					
	España	3	532	201.06					
	Francia	12	1.247	526.00					
	Holanda	503	82,534	19.560.85					
	Inglaterra	27	4,523	1,285.00					
	Italia	1	15	12.50					
	Panamá	19	1.932	1,128.87					
	Suecia	163	32,481	2,678.00					
Papel para tapizar	Alemania	33	5.010	1,607.73	174	22,225	7,484.73	1,148.32	1,148.32
	Bélgica	53	7.254	1,888.00					
	Estados Unidos	48	4.961	1.585.00					
	Francia	23	2.814	1,609.00					
	Inglaterra	17	2,186	795.00					
Papel para cigarrillos	Alemania	284	31.979	10,566.08	850	84,159	30,507.08	12,623.85	12,623.85
	Estados Unidos	211	12.078	2,611.00					
	España	348	39,335	17,125.00					
	Francia	7	767	205.00					
Papel de lija o esmeril	Alemania	72	5,668	892.05	203	16,230	2,777.70	481.90	481.90
	Estados Unidos	130	10.561	1.880.65					
	Inglaterra	1	1	5.00					
Papel de china, seda, calcar, flores, y papel picado o calado	Alemania	223	26,801	6,073.80	297	34,950	8,621.80	4,367.75	4,367.75
	Dinamarca	55	6,481	1,784.00					
	Estados Unidos	5	177	348.00					
	Holanda	4	594	185.00					
	Suecia	10	894	231.00					

Papel dorado o plateado en su superficie	Alemania	22	3 014	1,238.00	22	3,014	1,238.00	412.60	412.60
Papel para empacar	Alemania	169	16.876	1.644.34	4,742	217,902	19,149.06	5,447.55	5,447.55
	Dinamarca	487	20,295	1.911 28					
	Estados Unidos	3,867	148,855	12,085.24					
	Francia	2	320	10.00					
	Holanda	163	15,103	1,712.20					
	Noruega	5	1.096	947.00					
	Suecia	49	15,357	839.00					
Papel sellado, timbres fiscales y sellos postales	Inglaterra	239	27,211	36,180.00	239	27,211	36,180.00	-----	Libre
Papel toilet	Estados Unidos	649	19.864	4,356.83	649	19,864	4,356.83	993.20	993.20
Parafina en marqueta	Alemania	260	17.201	2,102.50	19,251	1.374,959	106,322.95	34,373.97	34,373.97
	Estados Unidos	18,911	1.352.570	102,738.45					
	Holanda	80	5,188	1,482.00					
Parafina labrada en velas	Alemania	3	132	41.00	4	137	44.00	17.13	17.12
	Estados Unidos	1	5	3.00					
Paraguas y paragüitos de algodón	Alemania	13	1.338	1,981.40	190	33,882	31,137.96	6,776.40	6,776.40
	Bélgica	17	5,115	3,473.31					
	Canadá	1	34	32.00					
	Cuba	3	500	225.00					
	Estados Unidos	44	6.448	11,807.08					
	Francia	14	2,105	1,508.40					
	Inglaterra	4	660	126.00					
	Italia	90	16,722	11,723.77					
	Japón	4	960	261.00					
Paraguas y paragüitcs de seda mezclada	Alemania	1	84	356.45	2	108	125.25	135.00	
	Estados Unidos	1	24	68.80					
Paraguas y paragüitos de seda	Alemania	10	647	1,327.00	32	2,766	5,750.75	3,457.50	
	Estados Unidos	10	760	1,967.00					
	Inglaterra	1	12	72.75					
	Italia	11	1,247	2,384.00					
Pasamanería de algodón	Alemania	18	785	1,323.00	38	2,127	3,549.00	1,452.94	1,452.94
	Estados Unidos	8	129	414.00					
	Francia	3	146	280.00					
	Italia	4	736	1,046.00					
	Japón	5	331	486.00					
Pasamanería de seda	Alemania	7	191	1,255.50	10	412	2,301.23	978.38	
	Francia	3	221	1,045.73					
	Japón	1	6	40.00	1	6	40.00	24.00	
Pasamanería de seda artificial	Alemania	13	297	1,776.00	18	435	2,370.00	1,302.58	
	Estados Unidos	3	47	201.00					
	Italia	1	75	373.00					
	Japón	1	16	20.00					
Pasamanería de metal	Alemania	1	104	52.00	2	105	76.00	114.00	
	Estados Unidos	1	1	24.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Pasta y líquidos para limpiar metales	Alemania	4	314	$ 55.00	25	1,308	$ 983.00	Q 981.00	
	Estados Unidos	14	279	215.00					
	Inglaterra	7	715	713.00					
Pastas de harina alimenticias	Alemania	37	1,635	327.91	1,029	28,768	5,569.15	2,754.80	
	China	21	770	77.00					
	Estados Unidos	789	19,679	3,862.52					
	Holanda	5	263	51.40					
	Italia	177	6,421	1,250.32					
Peines y peinetas de todas clases	Alemania	100	5,119	15,493.91	136	8,190	21,594.90	3,948.65	$ 3,948.65
	Bélgica	1	52	244.00					
	Estados Unidos	6	162	366.84					
	Francia	11	865	1,949.08					
	Inglaterra	1	1	6.07					
	Italia	11	1,388	2,789.00					
	Japón	6	603	746.00					
Peines de madera	Alemania	1	75	53.00	10	771	667.53	192.75	192.75
	Francia	9	696	614.53					
Películas de cinematógrafo	Costa Rica	1	31	99.00	121	4,844	23,911.00	7,266.00	
	Estados Unidos	100	4,011	21,287.00					
	Francia	3	240	1,065.00					
	Honduras	3	145	300.00					
	Jamaica	4	70	430.00					
	México	1	20	100.00					
	Panamá	9	327	630.00					
Persianas de todas clases	Alemania	26	5,145	1,180.00	48	7,022	2,311.00	506.70	506.70
	Estados Unidos	3	439	357.00					
	Japón	19	1,438	774.00					
Periódicos sueltos	Alemania	108	15.550	7,916.33	2,646	132,778	13,392.45	1,991.57	1.991.67
	Estados Unidos	2,495	110,650	3,771.12					
	Inglaterra	43	6,578	1,705.00					
Perfumería	Alemania	268	15,964	15,316.65	1,741	95,413	119,704.59	49,453.82	49,453.82
	Estados Unidos	1,068	39,856	44,172.94					
	España	75	7,086	12 381.97					
	Francia	253	27,892	40,719.06					
	Holanda	12	552	765.00					
	Inglaterra	50	3,651	5,774.97					
	Italia	9	341	280.00					
	México	6	71	294.00					
Peroles de hierro para trapiche	Estados Unidos	20	3,280	976.00	64	7,697	2,240.78	192.42	192.42
	Inglaterra	44	4,417	1,264.78					

Petróleo crudo	Estados Unidos	234,374	49.087,873	302,582.52	234,374	49.087,873	302,582.52		Libre
Petróleo refinado	Estados Unidos	15,681	611,554	29.012.45	68,673	2.778,242	127,047.65	69,456.05	69,456.05
	México	15.312	597,168	28.327.20					
	Perú	37,680	1.569,520	69,708.00					
Pianos y pianolas de todas clases	Alemania	14	4.888	3,813.00	79	21,516	16,890.00	3,765.30	3,765.30
	Estados Unidos	63	16,195	12,662.00					
	Francia	2	433	415.00					
Pieles comunes, curtidas o adobadas	Alemania	49	3,228	10.188.00	202	52,219	196,248.44	6,527.37	6,527.37
	Estados Unidos	135	47.251	182,262.79					
	Francia	4	391	1,617.00					
	Holanda	6	279	1,389.20					
	Inglaterra	8	1,070	791.45					
Pieles curtidas con pelo o plumas	Alemania	1	5	140.00	4	60	1,382.00	60.00	60.00
	El Salvador	2	25	100.00					
	Francia	1	30	1,142.00					
Pinturas preparadas con alguna substancia secante como la llamada esmalte y de caucho	Alemania	73	3,910	739.43	1,030	64,665	37,478.87	8,083.13	8 083.12
	Estados Unidos	953	89,873	36,306.44					
	Holanda	3	829	423.00					
	Inglaterra	1	53	10.00					
Pinturas en polvo o terrón base metálica	Alemania	953	8,916	1,548.05	1,109	17,579	4,422.55	1,318.43	1,318.42
	Bélgica	4	264	49.00					
	Estados Unidos	104	6,029	1,706.50					
	Francia	1	24	6.00					
	Holanda	10	967	712.00					
	Inglaterra	34	1,146	261.00					
	Italia	3	233	140.00					
Pinturas preparadas comunes	Alemania	431	29,025	6.165.07	7,737	388,745	87,543.50	23,324.70	23,324.70
	Estados Unidos	7,071	348,663	79 033.56					
	Inglaterra	235	11,057	2,344.87					
Pinturas preparadas finas	Alemania	22	674	603 93	46	2,483	1,280.17	1,241.50	1,241.50
	Estados Unidos	24	737	676.24					
Pizarras y pizarrines para uso de las escuelas	Alemania	148	12,367	1,889.33	278	21,494	3,515.73		Libre
	Estados Unidos	128	9,012	1.564.00					
	Panamá	2	115	62.40					
Plantas vivas	Alemania	1	106	16.00	26	1,508	808.55		Libre
	Bélgica	1	140	40.00					
	Estados Unidos	18	919	430.55					
	Honduras	3	214	Sin valor					
	Inglaterra	3	129	322.00					
Plata labrada en toda clase de objetos	Estados Unidos	6	31	763.00	7	48	863.00	391.00	
	Inglaterra	1	17	100.00					
Plata acuñada	Inglaterra	113	7,568	110,250.00	113	7,568	110,250.00		Libre
Pluma y plumón para almohadas	Inglaterra	1	13	72.02	1	13	72.02	9.82	9.82
Plumeros de todas clases para despolvar	China	6	174	226.00	15	419	690.00	204.50	204.50
	Estados Unidos	9	235	364.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Polainas de cuero	Francia	1	4	$ 35.06	2	26	$ 155.06	Q 39.00	$ 39.00
	Inglaterra	1	22	120.00					
Pólvora de todas clases y demás explosivos	Estados Unidos	22,042	301,663	79,557.50	22,042	301,663	79,557.50	75,415.50	75,415.50
Prendería falsa de toda clase	Alemania	119	5,781	5,959.00	124	6,036	6,719.61	3,178.17	3,178.17
	Inglaterra	2	51	590.00					
	Japón	3	204	170.61					
Productos químicos y farmacéuticos	Alemania	2,662	198,780	46,153.38	18,438	806,844	507,423.14	44,633.23	44,633.23
	Bélgica	24	1,530	725.00					
	China	11	660	640.00					
	Cuba	1	62	240.00					
	Dinamarca	16	1,100	491.00					
	Estados Unidos	12,886	449,325	354,135.54					
	España	107	5,560	7,045.04					
	Francia	897	50,100	55,308.10					
	Holanda	185	10,752	16,192.94					
	Inglaterra	1,549	81,224	23,070.16					
	Italia	30	3,062	1,184.00					
	Japón	19	955	1,076.00					
	Noruega	50	3,680	1,155.98					
	Panamá	1	54	6.00					
Puertas y ventanas de todas clases	Alemania	1	165	44.00	146	26,115	17,554.21	878.50	878.50
	Estados Unidos	145	25,950	17,510.21					
Puntilla y tachuela de hierro	Alemania	245	10,918	3,816.60	647	28,475	7,768.87	2,318.42	2,318.42
	Bélgica	42	2,164	827.00					
	Estados Unidos	356	14,806	2,944.87					
	Inglaterra	4	587	181.00					
Puntilla y tachuela de cobre, latóu o cinc y madera	Alemania	114	5,460	1,942.00	232	11,305	4,151.04	1,695.75	1,695.75
	Bélgica	45	2,143	743.00					
	Estados Unidos	31	1,519	709.00					
	Francia	40	1,956	672.04					
	Inglaterra	2	227	85.00					
Punto de tul de algodón	Alemania	6	236	1,629.65	14	768	3,519.82	1,152.00	1,152.00
	Inglaterra	8	532	1,890.17					
Punto de tul de seda	Francia	1	3	160.00	1	3	160.00	60.00	
Punto de tul de seda artificial	Inglaterra	2	650	1,300.00	1	650	1,300.00	1,560.00	
	Alemania	119	7,430	4,805.71					
	Bélgica	22	1,296	676.00					
	Dinamarca	6	221	161.00					
	Estados Unidos	1,311	33,246	19,457.42					

Quesos de todas clases	España	1	10	486.00	1,961	61,423	40,089.93	4,606.73	4,606.72
	Francia	31	2,398	1,495.00					
	Holanda	310	9,167	6,150.40					
	Inglaterra	28	960	483.72					
	Italia	62	3,637	4,052.18					
	México	12	490	144.00					
	Nicaragua	28	927	201.50					
	Suiza	31	1,641	1,977.00					
Quincallería de hierro o acero	Alemania	431	26,867	32,239.19	758	42,612	51,439.21	12,572.40	12,572.40
	Estados Unidos	279	11,870	15,619.53					
	España	1	11	3.00					
	Francia	11	798	543 00					
	Inglaterra	33	2,728	2,913.65					
	Italia	1	53	51.00					
	Panamá	2	285	69.84					
Quincallería de cobre o latón	Alemania	13	512	559.53	43	2,446	1,692.90	611.50	611.50
	Estados Unidos	17	384	354.57					
	Holanda	1	28	16.80					
	Inglaterra	12	1,522	762.00					
Raso montado en lona	Estados Unidos	1	76	526.00	1	76	526.00	314.00	
Relojes de todas clases para torres o edificios	Alemania	5	380	151.00	9	556	268.00	73.20	
	Estados Unidos	4	176	117.00					
Relojes para mesa o pared	Alemania	215	11,424	4,776.02	290	14.529	10,806.54	14,531.00	
	Estados Unidos	43	1 240	3,626.96					
	Francia	4	395	400.00					
	Italia	28	1,470	2,003.56					
Relojes de oro, plata o platino para bolsillo	Estados Unidos	7	12	211 00	10	62	423.00	92.00	
	Suiza	3	50	212.00					
Relojes de otros metales para bolsillo	Alemania	9	780	997.00	20	1,079	1,764.00	1,151.80	
	Estados Unidos	11	299	767.00					
Ropa interior de punto de media de algodón	Alemania	37	1.707	7,302.17	781	62,272	166,649.16	80,953.60	
	China	56	4.083	5.124.00					
	Estados Unidos	586	42,903	126,590.49					
	Francia	22	150	28.50					
	Holanda	2		267.00					
	Inglaterra	5	362	1.224.00					
	Italia	15	1.024	3,036.00					
	Japón	55	10.929	21.219.00					
	Venezuela	3	1,040	1,858.00					
Ropa interior de género de algodón para hombres y niños	Alemania	4	177	644.49	91	4,312	13,840.74	8,424.00	
	Estados Unidos	84	3,959	12.674.25					
	Francia	1	64	330.00					
	Japón	2	112	192.00					
Ropa interior de algodón para señoras y niñas	Estados Unidos	5	118	580.00	5	118	580.00	236.00	
Ropa interior de punto de media de lana	Alemania	5	174	1,066.00	11	239	1,473.90	655.63	
	Estados Unidos	6	65	407.90					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Ropa interior de punto de media de seda	Estados Unidos	18	224	$ 3,990.00	19	242	$ 4,245.00	Q 3,176.69	
	Francia	1	18	255.00					
Ropa interior de punto de media seda mezclada	Estados Unidos	1	13	124.00	1	13	124.00	104.00	
Ropa interior de seda para hombres y niños	Estados Unidos	3	38	969.00	4	63	2,031.00	612.00	
	Francia	1	25	1,062.00					
Ropa interior de tela de seda para señoras y niñas	Estados Unidos	3	10	249.00	3	10	149.00	150.00	
Ropa interior de punto de media de seda artificial	Estados Unidos	11	249	1,307.00	11	249	1,307.00.	608.76	
Ropa interior de seda artificial	Alemania	7	251	1,501.00	153	7,449	40,625.50	17,925.60	
	Estados Unidos	135	6,778	36,767.00					
	España	2	55	52.50					
	Japón	9	365	2 305.00					
Sacos o costales de manta	Estados Unidos	41	5.677	5.951.22	74	8,027	9,036.22	802.70	802.70
	Inglaterra	33	2.350	3,085.00					
Sacos vacíos ordinarios, de yute, pita o henequén	Alemania	1.524	440.011	145.785.80	3,423	924,659	307,971.85	9,246.59	9,246.59
	Bélgica	129	23.243	7,666.88					
	Estados Unidos	145	42.809	12,406.33					
	Francia	7	2.500	400.00					
	Holanda	330	70.009	16.096.29					
	Inglaterra	1,288	346.087	125,616.55					
Sacos de papel para forros de los mismos	Estados Unidos	22	3.342	836.00	22	3,342	836.00	----------	Libre
Sagú o tapioca	Alemania	7	352	190.86	121	8,236	1,238.83	617.70	617.70
	Estados Unidos	114	7,884	1,047.97					
Sal común	Alemania	4,093	192.473	2.628.50	30,555	1.575,171	13,703.50	23,622.56	23,627.56
	Estados Unidos	7.947	393,275	4,286.95					
	Inglaterra	18,515	989,423	6,788.05					
Sal refinada	Estados Unidos	1,023	48.651	3,062.40	1,099	51,911	3 496.15	2,595.55	2,595.55
	Inglaterra	76	3,260	433.75					
Sebo en rama y fundido	Estados Unidos	3,156	655,833	202 771.59	3,156	655,833	202,771.59	3,329.16	3,329.16
Seda floja de todo color	China	39	2,841	20,367.00	39	2,841	20,367.00	8,523.00	
Seda torcida para coser, bordar o tejer	Alemania	10	2,640	451.00	10	2,640	451.00	13,200.00	
Seda cruda (en tejido)	China	5	434	2,420.00	34	1,942	14,519.00	15,536.00	
	Estados Unidos	2	187	1,485.00					
	Italia	1	7	75.00					
	Japón	26	1,314	10,539.00					

Semillas de todas clases	Estados Unidos	3,226	143,840	8,447.00	3,258	145,874	8,622.00	----------	Libre
	El Salvador	1	30	25.00					
	Honduras	5	124	100 00					
	Italia	6	610	Sin valor					
	Jamaica	20	1,270	50.00					
Sidra (bebida refrescante espumosa)	Estados Unidos	85	3,134	434.00	474	14,714	3,213.60	735.70	735.70
	España	294	8,985	2,334.60					
	Inglaterra	20	723	135.00					
	Italia	75	1,872	310.00					
Sobres de papel para cartas	Alemania	72	7,017	3,780.25	320	28,919	14,476.68	7,424.20	7,424.20
	Bélgica	3	118	218.00					
	Estados Unidos	227	19,975	8,850.43					
	España	4	463	466.00					
	Holanda	12	1,253	1,106.00					
	Panamá	2	93	56.00					
Soda y potasa cáustica para jabón	Alemania	314	72,510	9,976.00	1,511	195,597	27,656.92	977.98	977.98
	Bélgica	174	18.538	2,512.00					
	Estados Unidos	814	86.791	12,216.92					
	Holanda	133	13.287	2,117.00					
	Inglaterra	76	4,471	835 00					
Soldaduras de todas clases	Alemania	70	8,216	1,486.00	393	25,013	6,791.00	1,250.65	1,250.65
	Estados Unidos	323	16,797	5,305.00					
Sombreros de fieltro, vicuña y sus imitaciones	Alemania	24	909	4,700.77	91	3,879	19,386.00	8,728.00	2,909.00
	Bélgica	2	104	429.47					
	Estados Unidos	24	535	4,338.24					
	Francia	1	26	180.00					
	Inglaterra	1	1	12.00					
	Italia	39	2,304	9,725.52					
Sombreros de copa alta	Estados Unidos	1	15	112.00	1	15	112.00	30.00	
Sombreros de paja sin adornos	Alemania	14	248	1,274.00	45	815	8,200.27	2,037.50	2,037.50
	Estados Unidos	14	181	1,010.88					
	Francia	3	53	3,824.00					
	Inglaterra	4	201	930.00					
	Italia	7	101	691.39					
	Suiza	3	31	470.00					
Sombreros de todas clases adornados	Alemania	3	58	172.11	13	101	754.11	1,279.00	
	Estados Unidos	5	24	317.00					
	Francia	2	10	70.00					
	Inglaterra	2	5	85.00					
	Italia	1	4	110.00					
Sombreros de junco o jipijapa	Honduras	1	4	108.19	1	4	108.00	6.00	
Sombreros de petate	Estados Unidos	10	250	739.00	55	2,590	1,801 00	1,942.50	
	El Salvador	42	2,278	1,012.00					
	México	3	62	50.00					
Sombreros de seda	Francia	1	1	5.00	1	1	5.00	15.00	
Sombrillas de género de algodón adornadas	Alemania	2	18	146.00	6	870	563.00	284 85	284.85
	Francia	1	360	160.00					
	Italia	1	60	101.00					
	Japón	2	432	156.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Sombrillas de género de seda adornadas	Alemania	11	246	$ 4,302.00	11	246	$ 4,302.00	Q 492.00	
Sombrillas de género de seda artificial	Alemania	1	24	36.00	1	24	36.00	24.00	
Sombrillas de papel	Japón	12	1.263	691.00	12	1,263	691.00	315.25	$ 315.25
Substancias empleadas en medicina, farmacia, perfumería e industrias químicas	Alemania	1,166	39.071	15,054.34	4,726	246,049	51,405.12	24,608.80	24,608.80
	Bélgica	48	2.658	1,048.00					
	Estados Unidos	2,225	135,427	24,049.78					
	Francia	28	627	1,195.00					
	Holanda	98	6.593	2,509.00					
	Inglaterra	1,131	60.972	6,288.00					
	Italia	13	562	457.00					
	México	17	133	804.00					
Suela	El Salvador	36	1,211	496.00	36	1,211	496.00	----------	Libre
Tabaco elaborado	Alemania	27	525	1,688.94	292	7,395	20,025.51	24,528.00	
	Bélgica	2	62	215.00					
	China	1	24	83.00					
	Cuba	32	372	3,520 00					
	Estados Unidos	182	4,016	8.774.18					
	España	1	9	35.64					
	El Salvador	2	255	860.00					
	Honduras	20	1,263	635.00					
	Inglaterra	9	240	1,183.75					
	Jamaica	8	286	1,854.00					
	República Dominicana	8	343	1,176.00					
Tabaco en rama	Estados Unidos	22	1.549	1,573.00	1,101	34,206	17,233.00	8,338.80	
	Honduras	1,020	27,197	8,884.00					
	Holanda	59	5,400	6,776.00					
Tanques de hierro	Alemania	27	17,256	3,554.00	192	45,793	9,795.14	1,149.82	1,149.82
	Estados Unidos	119	22,455	4,852.00					
	Inglaterra	46	6,082	1,389.14					
Tacones y suelas de hule	Alemania	4	388	275.00	368	31,622	20,078.36	31,622.00	
	Estados Unidos	363	31,109	19,792.08					
	Japón	1	125	11.28					
Tapitas de hojalata para botellas	Alemania	23	2,316	1,295.00	1,048	99,848	44,479.54	19,969.60	19,969.60
	Estados Unidos	1,006	96,111	42,565.00					
	Holanda	1	94	44.00					
	Inglaterra	14	769	361.54					
	Japón	4	558	214.00					
Tapones de corcho con cabeza de metal	España	4	152	194.40	6	231	274.90	57.75	57.75
	Holanda	2	79	80.50					

Tarjetas de visita en blanco	Alemania	5	147	281.00	16	810	1,612.00	428.75	428.75
	Estados Unidos	11	663	1,331.00					
Tarjetas postales	Alemania	21	1,487	1,230.00	25	2,549	1,462.00	1,274.50	1,274.50
	Bélgica	1	973	54.00					
	Estados Unidos	2	13	30.00					
	Francia	1	76	148.00					
Tarjetas postales con vistas del país	Estados Unidos	1	3	3.00	2	13	103.00	3.25	3.25
	Panamá	1	10	100.00					
Tarlatana	Alemania	7	249	643.00	7	249	643.00	155.62	155.62
Té	Alemania	38	1,431	1,207.00	598	23,963	14,649.78	4,792.60	4,792.60
	China	58	1,988	909.00					
	Estados Unidos	105	3,952	3,314.89					
	Inglaterra	397	16,592	9,218.89					
Tejamaniles	Estados Unidos	620	22,033	1,634.00	620	22,033	1,634.00	----------	Libre
Tejas de asbesto	Estados Unidos	152	26,125	1,442.00	152	26,125	1,442.00	130.62	130.62
Tejas de vidrio	Alemania	17	3,660	186.00	35	9,078	1,845.00	136.17	136.17
	Bélgica	1	550	100.00					
	Estados Unidos	17	4,868	1,559.00					
Tejidos blanqueados de algodón	Alemania	12	1,623	2,141.00	712	143,840	163,614.15	32,362.00	32,364.00
	Bélgica	4	1,130	546.00					
	Estados Unidos	269	56,232	58,554.00					
	Inglaterra	425	84,553	101,973.15					
	Italia	2	302	400.00					
Tejidos teñidos de algodón	Alemania	113	9,692	16,284.92	1,259	171,236	230,886.84	42,809.00	42,809.00
	Bélgica	4	495	601.25					
	Estados Unidos	704	96,342	135,676.56					
	Francia	6	970	1,396.00					
	Holanda	50	8,848	9,415.00					
	Inglaterra	216	31,793	48,508.65					
	Italia	53	9,151	10,675.91					
	Japón	113	13,945	8,328.55					
Tejidos estampados de algodón	Alemania	13	1,492	3,116.00	921	145,620	209,618.30	50,967.00	50,967.00
	Bélgica	40	5,730	9,390.00					
	Estados Unidos	534	77,248	104,334.00					
	España	1	30	45.00					
	Francia	13	3,290	5,688.00					
	Holanda	2	332	495.00					
	Inglaterra	278	52,718	81,646.30					
	Italia	15	2,125	2,723.00					
	Japón	25	2,655	2,181.00					
Tejidos labrados o cruzados de algodón	Alemania	46	3,493	6,952.50	645	124,925	209,387.81	49,970.00	49,970.00
	Bélgica	10	2,820	2,279.00					
	Estados Unidos	243	38,554	61,597.24					
	Francia	8	1,189	1,790.00					
	Inglaterra	289	72,306	127,554.07					
	Italia	46	6,263	8,985.00					
	Japón	2	246	170 00					
	Suiza	1	54	60.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Tejidos claros de algodón	Alemania	21	2,655	$ 4,644.10	449	62,150	$ 121,395.68	Q 31,075.00	$ 31,075.00
	Bélgica	5	351	762.00					
	Estados Unidos	249	34,162	60,378.09					
	España	1	83	209.00					
	Francia	11	1,068	1,938.00					
	Holanda	1	200	406 00					
	Inglaterra	141	20,994	49,194.49					
	Italia	19	2,572	3,714.00					
	Suiza	1	65	150.00					
Tejidos de algodón que contengan seda en listas o motas y tejidos de algodón, no especificados	Alemania	7	425	1,278.00	94	7,675	24,012.43	5,756.25	5,756.20
	Estados Unidos	27	1,519	4,119.00					
	Francia	10	330	780.00					
	Inglaterra	48	5,203	16,675.43					
	Suiza	2	198	1 160.00					
Tejidos finos de lino, sean o no tupidos	Estados Unidos	1	6	55.00	1	6	55.00	4.50	4.50
Tejidos de lana pura	Alemania	5	572	3,244.00	55	4,962	17,415.77	11,165.00	3,721.00
	Bélgica	1	52	313.00					
	Cuba	26	2,785	7,032.00					
	Estados Unidos	4	195	2,127.00					
	Francia	13	559	1.981.00					
	Inglaterra	6	799	2,718.77					
Tejidos de lana mezclada	Alemania	3	150	602.00	13	483	2,812.00	1,087.00	1,087.00
	Estados Unidos	3	164	515.00					
	Inglaterra	7	169	1,695.00					
Tejidos de seda pura	Alemania	1	5	87.10	122	3,386	72,223.10	61,335.00	
	China	3	48	480.00					
	Estados Unidos	8	174	2,083.00					
	Francia	28	209	15,005.00					
	Inglaterra	1	5	140.00					
	Italia	12	141	7,816.00					
	Japón	68	2,768	45,012.00					
	Suiza	1	36	1,600.00					
Tejidos de seda artificial	Alemania	53	4,272	19.943.00	,078	111,039	425,064.00	176,020.78	58,673.59
	Bélgica	4	165	1.519.00					
	Estados Unidos	501	46,691	198,568.00					
	España	3	126	606.00					
	Francia	44	2,014	22,775.00					
	Inglaterra	269	36.174	118.986.00					
	Italia	197	20,479	58,240.00					
	Suiza	7	1.118	4,427.00					

Tejidos de seda mezclada	Alemania	1	8	139.00	11	205	2,559.00	1,640.00		
	Estados Unidos	6	122	1,233.00						
	Francia	3	69	1,067.00						
	Italia	1	6	120.00						
Tela de alambre de hierro	Alemania	33	4,489	1,363.00	80	11,167	4,585.36			Libre
	Estados Unidos	46	6,620	3,167.36						
	Inglaterra	1	58	55.00						
Tela de alambre de cobre	Estados Unidos	1	11	7.00	1	11	7.00	2.75		2.75
Tela metálica para construcciones	Estados Unidos	318	24,119	3,718.00	318	24,149	3,718.00	241.49		241.49
Tela ordinaria alquitranada	Estados Unidos	1	164	28.00	1	164	28.00			Libre
Tiendas de campaña	Estados Unidos	9	659	650.00	9	659	650.00	32.95		32.95
Tintas de todas clases y colores para escribir	Alemania	219	15,322	3,094.18	273	17,747	3,705.69	1,331.02		1,331.02
	Bélgica	2	151	32.65						
	Estados Unidos	34	1,304	367.00						
	Inglaterra	15	782	173.86						
	Noruega	3	188	38.00						
Tinta de todas clases para marcar	Alemania	15	791	392.14	36	1,542	655.72	1,542.00		1,542.00
	Estados Unidos	15	422	108.00						
	Holanda	2	49	41.00						
	Inglaterra	4	280	114.58						
Tintas de todas clases para imprenta	Alemania	18	1,921	1,153.00	259	9,203	4,316.00	690.22		690.22
	Dinamarca	1	78	70.00						
	Estados Unidos	204	5,514	1,404.00						
	Holanda	2	464	251.00						
	Inglaterra	34	1,226	1,438.00						
Toallas y paños de manos de algodón	Alemania	9	681	829.00	496	57,048	58,433.32	19,966.80		19,966.80
	Bélgica	3	168	601.00						
	Estados Unidos	123	14,891	15,274.59						
	España	11	750	1,480.00						
	Francia	1	77	90.00						
	Holanda	1	70	91.00						
	Inglaterra	34	4,957	6,880.50						
	Japón	314	35,454	33,187.23						
Trajes de tela de algodón para hombres	Alemania	1	28	93.00	43	5,180	9,442.49	5,180.00		5,180 00
	Estados Unidos	38	5,083	8,881.70						
	España	2	53	334.00						
	Inglaterra	2	16	133.79						
Trajes de tela de algodón para señoras	Alemania	1	4	38.52	6	89	338.52	110.00		70.00
	Estados Unidos	4	25	110.00						
	Inglaterra	1	60	190.00						
Trajes de tela de lino para hombres y niños	Estados Unidos	2	23	129.00	2	23	129.00	126.00		
Trajes de tela de lino para señoras y niñas	Alemania	1	2	16.00	1	2	16.00	12.00		

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Nacfones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Trajes de tela de lana para hombres y niños	Alemania	14	664	$ 5,057.86	31	1,035	$ 8,584.84	Q 4,647.74	
	Cuba	1	3	40.00					
	Estados Unidos	8	149	1,707.00					
	Francia	8	203	1,650.00					
	Inglaterra	2	16	129.98					
Trajes de tela de lana para señoras y niñas	Estados Unidos	3	217	1,205.00	8	301	2,087.00	1,597.70	
	Francia	5	84	882.00					
Trajes de género de seda para hombres	Estados Unidos	2	13	92.00	3	33	149.00	99.00	
	Inglaterra	1	20	57.00					
Trajes de género de seda para señoras	Alemania	2	16	53.00	20	263	9,056.00	6,575.00	
	Bélgica	1	23	700.00					
	Estados Unidos	14	160	4,147.00					
	Francia	3	64	4,156.00					
Trajes de género de seda artificial	Alemania	4	218	1,595.00	13	572	3,384.00	2,269.31	
	España	1	64	514.00					
	Francia	8	290	1,275.00					
Trampas o ratoneras de hierro o acero para animales	Alemania	38	2,521	683.00	75	4,780	1,453.77	----------	Libre
	Estados Unidos	37	2,259	770.77					
Tractores y sus accesorios	Estados Unidos	43	53,483	20,679.74	45	56,691	21,523.74	436.60	$ 436.60
	Panamá	2	3,208	844.00					
Trigo	Estados Unidos	1,376	36,088	7,507.00	1,384	36,556	7,566.09	731.12	731.12
	Francia	8	468	59.09					
Tubos de hierro que no sean para maquinaria	Alemania	627	43,583	5,839.00	719	49,062	6,441.81	490.62	490.62
	Bélgica	43	2,110	171.24					
	Estados Unidos	49	3,369	431.57					
Tubos de cobre o sus aleaciones	Estados Unidos	1	5	4.00	8	2,115	1,196.00	289.50	289.50
	Inglaterra	7	2,110	1,192.00					
Tubos de cristal o vidrio para maquinaria	Inglaterra	2	48	65.00	2	48	65.00	4.80	4.80
Utiles de embarcación	Alemania	2	170	269.40	278	131,691	22,097.40	----------	Libre
	Estados Unidos	276	131,521	21,828.00					
Utiles de escritorio	Alemania	166	14,342	3,864.87	597	38,759	28,302.41	7,122.59	7,122.5
	Bélgica	13	1,079	1.060.54					
	Estados Unidos	325	13,773	19,074.49					
	Holanda	49	6,676	1,330.00					
	Inglaterra	34	2,240	2.222.56					
	Italia	1	42	97.85					
	Japón	8	557	644.00					
	Panamá	1	50	8.10					

Utiles de imprenta	Alemania	32	2 676	2,395.00	823	42,321	30,787.92	2,205.04	2,205.04
	Dinamarca	3	498	82.62					
	Estados Unidos	761	37,697	27,488.30					
	Italia	2	110	100.00					
	Panamá	25	1,340	722.00					
Utiles de apicultura y sus accesorios	Alemania	15	1,735	720.95	29	2,681	1,272.85	156.72	156.72
	Estados Unidos	14	946	551.90					
Vainas de cuero	Estados Unidos	9	57	153.00	9	57	183.00	28.50	28.50
Vajilla de cobre o latón	Alemania	63	2,551	8,298.53	94	4,194	15,959.53	4,194.00	4,194.00
	Estados Unidos	27	1,179	3,175.00					
	Francia	4	464	4,486.00					
Vehículos	Estados Unidos	2	6,965	3,517.55	2	6,965	3,517.55	480.22	480.22
Velas de sebo	Estados Unidos	40	774	267.46	40	774	267.46	77.40	
Velocípedos bicicletas y sus accesorios	Alemania	342	103,909	33,750.11	769	126,142	45,992.68	18,921.30	18,921.30
	Bélgica	9	1.811	899.00					
	Estados Unidos	385	17,623	8,517.39					
	Francia	6	700	538.60					
	Inglaterra	26	2,023	2,255.58					
	Italia	1	76	32.00					
Veneno para cueros	Estados Unidos	72	3,817	642.00	72	3,817	642.00	190.85	190.85
Vidrios planos	Alemania	184	13,942	1,418.31	3,163	334,933	50,396.87	5,034.00	5,023.99
	Bélgica	2,886	281,955	41,450.56					
	Estados Unidos	58	23,803	5,253.00					
	Holanda	32	14,995	2,210.00					
	Inglaterra	3	238	65.00					
Vidrios biselados y diamantinos	Alemania	8	3,916	882.00	139	58,723	7,984.00	1,761.69	1,761.69
	Bélgica	131	54,807	7,102.00					
Vidrios convexos	Alemania	4	491	121.00	75	3,756	970.80	375.60	375.60
	Bélgica	3	240	208.00					
	Estados Unidos	68	3,025	581.80					
Vinagre	Alemania	48	1,290	256.85	567	18,899	3,319.63	944.95	944.95
	Estados Unidos	493	15,928	2,619.75					
	España	6	478	260.00					
	Francia	3	185	17.00					
	Inglaterra	17	1,018	166.03					
Vino tinto de mesa	Alemania	62	3,007	953.19	5,212	210,223	47.352.39	18,203.90	
	Bélgica	24	480	104.76					
	España	2,732	125,767	27,311.54					
	Francia	1,061	41,242	9.344.30					
	Holanda	110	3,103	1,140.50					
	Inglaterra	147	7.165	1,741.00					
	Italia	1,076	29,459	6,757.10					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Vinos blancos y generosos	Alemania	414	13,592	$ 4,090.15	14,521	549,162	$ 149,818.52	Q 108,872.21	
	Bélgica	8	2,900	178.00					
	China	33	949	148.35					
	Dinamarca	10	221	61.50					
	España	6,237	234,612	75,650.98					
	Francia	1,783	76,659	22,642.48					
	Holanda	233	6,798	3,281.00					
	Inglaterra	1,210	32,711	8,769.85					
	Italia	4,593	180,720	34,996.21					
Vinos espumosos	Alemania	127	4,425	2,577.62	2,615	88,835	58,804.06	21,320.40	
	Bélgica	125	3,615	1,677.00					
	Francia	1,942	66,992	35,962.18					
	Holanda	315	10,581	4,939.26					
	Inglaterra	96	2,920	13,254 00					
	Italia	10	302	394.00					
Vinos medicinales	Alemania	133	9,084	2,045.83	440	19,349	6,088.58	1,255.59	$ 1,255.59
	Estados Unidos	43	1,825	806.47					
	España	32	1,475	296.53					
	Francia	231	7,961	2,937.90					
	Italia	1	4	1.85					
Yeso para uso de las escuelas	Alemania	13	1.397	127.00	1,305	62,108	2,452.00	----------	Libre
	Estados Unidos	1,284	59,690	1,317.00					
	Holanda	8	1.021	1,008.00					
Yeso para dentistas	Alemania	12	1.352	95.00	40	2,909	384.00	14.55	14.54
	Estados Unidos	28	1,557	289.00					
Yeso para sastres	Alemania	1	46	1.00	3	262	47.00	65.50	65.50
	Estados Unidos	2	216	46.00					
Yeso para construcciones	Alemania	10,792	511,296	3,901.00	10,987	533,914	4,646.00	5,339.14	5,339.14
	Estados Unidos	195	22,618	745.00					
Yeso para la fabricación de cemento	Alemania	3,006	115,854	2,450.00	3,006	115,854	2,450.00	----------	Libre
Zapatos de hule o goma elástica	Estados Unidos	93	950	1,439.00	93	950	1,439.00	950.00	905.00

Zarzaparrilla (bebida refrescante)	Estados Unidos	35	1,556	163.00	35	1,556	163.00	77.80	77.80
Cinc en barras, láminas o lingotes	Estados Unidos	7	1,104	363.00	7	1,104	363.00	55.10	55.10
Importación marítima		2.451.002	192.958,459	$21.464,924.31	2.451,002	192.958,459	$21.464,924.31	Q 4.678,072.60	$3.493,771.99
Importación terrestre		84,963	5.746,929	599,376.41	84,963	5.746,929	599,376.41	152,190.08	57,546.44
25%, calculado por fletes, aseguros, etc.				5.366,231.07			5.366,231.07		
Totales		2.535,965	198.705,388	$27.430,531.79	2.535,965	198.705,388	$27.430,531.79	Q 4.830,262.68	$3.551,318.43

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,

C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,

J. FRANCO. MANSILLA R.

Cuadro 4

RESUMEN DE VALORES IMPORTADOS POR CLASES Y NACIONES DE PROCEDENCIA

ARTICULOS	Naciones	Kilos	Valor principal en moneda de oro	TOTALES	
				Peso en kilos	Valor principal en oro
Artículos de algodón confeccionados	Alemania	293,657	$ 310,972.56	3.181,757	$ 3.340,093.73
	Bélgica	42,323	46,823.38		
	Canadá	34	32.00		
	China	4,418	5,523.20		
	Cuba	500	225.00		
	Estados Unidos	1.668,658	1.629,129.41		
	España	2,101	5,082.93		
	El Salvador	26	3.00		
	Francia	17,960	28,047.68		
	Holanda	49,650	47,039.00		
	Inglaterra	548,689	796,445.17		
	Italia	147,601	163,822.22		
	Japón	404,753	303,629.18		
	Suiza	317	1,370.00		
	Venezuela	1,070	1,958.00		
Artículos y tejidos de lino, cáñamo y yute	Alemania	467,552	166,816.27	1.025.940	373,022.04
	Bélgica	31,246	11,294.66		
	Cuba	1,140	60.00		
	Estados Unidos	80,365	35,405.40		
	El Salvador	2,225	1,051.00		
	Francia	3,007	1,420.58		
	Holanda	71,502	16,374.29		
	Inglaterra	368,621	137,850.63		
	Italia	2,651	1,800.21		
	México	618	924.00		
	Panamá	13	25.00		
	Alemania	33,711	136,525.35		
	Bélgica	2,716	14,938.88		
	Cuba	2,910	7,872.00		
	Estados Unidos	6,926	30,377.59		

Artículos y tejidos de lana	España	1,027	3,591.00	112,916	404,244.99
	Francia	12,050	45,438.39		
	Holanda	1,717	7,358.40		
	Inglaterra	31,227	99,077.08		
	Italia	20,431	58,785.30		
	Japón	130	185.00		
	Suiza	71	96.00		
Artículos y tejidos de seda	Alemania	3,716	7,419.83	17,288	173,449.76
	Bélgica	23	700.00		
	China	4,082	34,421.00		
	Estados Unidos	2,244	20,900.84		
	España	46	1,097.00		
	Inglaterra	136	724.75		
	Francia	495	23,384.00		
	Italia	1,401	10,395.00		
	Japón	5,109	72,807.34		
	Suiza	36	1,600.00		
Artículos y tejidos de seda artificial	Alemania	13,207	63,908.89	142,641	576,248.60
	Bélgica	183	1,631.00		
	Cuba	341	700.00		
	Estados Unidos	61,363	272,141.32		
	España	259	1,317.50		
	Francia	4,233	37,384.00		
	Holanda	85	192.00		
	Inglaterra	37,859	125,092.39		
	Italia	23,318	65,008.50		
	Japón	517	3,181.00		
	Perú	72	600.00		
	Suiza	1,204	5,092,00		
Artículos de hule o goma	Alemania	15,173	18,557.39	186,350	229,980.11
	Bélgica	280	369.57		
	Estados Unidos	162,634	192,534.23		
	Francia	1,201	7,981.00		
	Inglaterra	5,907	9,019.64		
	Italia	120	375.00		
	Japón	135	74.28		
	Nicaragua	755	871.00		
	Panamá	145	198.00		

Continuación del Cuadro 4

ARTICULOS	Naciones	Kilos	Valor principal en moneda de oro	TOTALES	
				Peso en kilos	Valor principal en oro
Artículos de hierro o acero	Alemania	2.036,689	$ 428,313.10	14.993,021	$ 2.053,118.43
	Austria	137	34.00		
	Bélgica	4.321,737	284,192.23		
	Dinamarca	5,328	1.751.58		
	Cuba	879	140.00		
	Estados Unidos	4.460,550	1.035.570.76		
	España	359	562.67		
	Francia	11,505	6,609.11		
	Holanda	265,351	20,921.23		
	Inglaterra	3.875,033	267,872.34		
	Italia	529	611.00		
	Japón	9,715	2,012.41		
	México	200	680.00		
	Panamá	4,361	1,197.00		
	Suecia	648	2,251.00		
Artículos de cobre, plomo, estaño y sus aleaciones	Alemania	63,430	45,254.28	254,216	133,528.61
	Bélgica	2,345	788,00		
	Estados Unidos	160,451	71,995.09		
	España	1,165	745.20		
	Francia	3,547	6,550.79		
	Holanda	246	481.80		
	Inglaterra	22,764	7,218.45		
	Italia	268	495.00		
Artículos de madera y hierro	Alemania	864,873	274,004.95	4.721,475	1.943,892.96
	Bélgica	136,842	14,738.54		
	Dinamarca	1,128	570.67		
	Estados Unidos	2.850,353	1.442.896.91		
	El Salvador	85	20.00		
	Francia	31,178	23,250.13		
	Holanda	6,083	4,282.89		
	Honduras	32,838	6,455.00		
	Inglaterra	624,760	101.198.26		
	Italia	484	157.00		

	Japón	4,008	1,652.00		
	Panamá	1,059	968.10		
	Suecia	167,784	73,698.51		
Artículos de vidrio, loza o barro	Alemania	651,368	190,910.46	2.578,000	370,918.33
	Bélgica	367,383	53,237.56		
	China	2,020	305.00		
	Costa Rica	1,903	446.00		
	Dinamarca	3,464	618.50		
	Estados Unidos	1.339,386	94,096.57		
	España	184	40.00		
	Francia	9,279	2,221.00		
	Holanda	41,051	8,592.20		
	Inglaterra	103.559	6,336.34		
	Italia	67	74.00		
	Japón	56,879	13,313.70		
	México	1,012	488.00		
	Suecia	1,045	239.00		
Artículos de cuero y piel	Alemania	11,056	23,474.72	92,162	339,733.40
	Austria	357	5,692.00		
	Bélgica	115	200.00		
	Estados Unidos	74,235	297,516.80		
	España	159	297.36		
	El Salvador	1,236	596.00		
	Francia	739	4,607.06		
	Holanda	559	1,847.20		
	Honduras	500	167.00		
	Inglaterra	3,005	4,130.26		
	Italia	201	1,205.00		
Artículos alimenticios	Alemania	698,831	102,704.10		
	Austria	546	198.00		
	Argentina	3,802	974.00		
	Bélgica	39,135	9,541.60		
	Costa Rica	1,730	225.00		
	Cuba	5,817	1,153.00		
	China	65,274	13,874.48		
	Dinamarca	5,382	3,372.22		
	Estados Unidos	24.903,773	1.886,449.92		
	España	181,127	72,338.74		
	El Salvador	1,861	1,030.00		
	Francia	152,385	45,965.54		

Continuación del Cuadro 4

ARTICULOS	Naciones	Kilos	Valor principal en moneda de oro	TOTALES	
				Peso en kilos	Valor principal en oro
Artículos alimenticios	Holanda	84,795	$ 23,382.55	30.266,983	$ 2.453,823.49
	Honduras	69,423	7,411.00		
	Inglaterra	1.208,417	84,439.60		
	Italia	141,337	26,491.70		
	Japón	7,550	4,162.78		
	Jamaica	355	140.00		
	México	6,143	5,250.50		
	Noruega	11,796	3,556.20		
	Nicaragua	2.669,607	153,275.56		
	Panamá	116	30.00		
	Perú	600	2,262.00		
	Suecia	547	290.00		
	Suiza	6,634	5,305.00		
Artículos diversos	Alemania	5.936,806	477,324.89	19.779,024	2.922,101.75
	Austria	291,019	3,705.80		
	Argentina	1,870	161.00		
	Bélgica	3.441,090	99,263.03		
	Canadá	88	298.00		
	Checoeslovaquia	104	364,00		
	China	76,153	10,552.19		
	Chile	29	18.10		
	Costa Rica	35,946	746.00		
	Cuba	529	3,700.00		
	Dinamarca	920	212.14		
	Estados Unidos	7.790,917	1.180,802.72		
	España	13,271	22,056.01		
	El Salvador	5,322	2,687.00		
	Francia	68,704	60,419.33		
	Holanda	30,136	36,834.10		
	Honduras	30,677	10,616.00		
	Inglaterra	698,969	339,776.77		
	Italia	80.090	17,096.00		
	Jamaica	1,626	2,334.00		
	Japón	21,198	30,764.76		

	México	80,874	8,256.67		
	Noruega	851,920	6,130.24		
	Panamá	14,627	2,633.00		
	Perú	2,095	336.00		
	Portugal	550	470,00		
	República Dominicana	351	1,216,00		
	Suiza	81	682,00		
	Suecia	302,759	2,446.00		
	Servia	303	200.00		
Artículos de papel y escritorio	Alemania	541,204	103,895.59	1.909,977	642,753.82
	Bélgica	20,415	6,468.40		
	Canadá	1,412	612.00		
	China	694	614.00		
	Dinamarca	45,667	6,284.48		
	Estados Unidos	768,713	325,349.30		
	España	42,436	19,486.53		
	El Salvador	783	345.00		
	Francia	19,537	9,871.42		
	Holanda	131,622	27,919.26		
	Honduras	12	8.00		
	Inglaterra	53,117	119,566.47		
	Italia	12,600	901.50		
	Japón	1,901	1,080.00		
	México	412	259.00		
	Noruega	1,284	985.00		
	Panamá	4,965	3,377.87		
	Suecia	263,203	15,730.00		
Carbón de piedra	Estados Unidos	383,977	6,013.00	389,412	6,103.00
	Inglaterra	5,435	90.00		
Drogas y medicinas	Alemania	349,877	86,696.32	1.398,953	650,098.10
	Bélgica	28,291	8,445.54		
	China	660	640.00		
	Cuba	62	240.00		
	Dinamarca	1,100	491.00		
	Estados Unidos	741,895	423,996.05		
	España	8,065	7,783.57		
	Francia	60,681	61,277.00		
	Holanda	31,427	20,976.94		
	Inglaterra	168,445	34,866.85		

Continuación del Cuadro 4

ARTICULOS	Naciones	Kilos	Valor principal en moneda de oro	TOTALES	
				Peso en kilos	Valor principal en oro
Drogas y medicinas	Italia	3,628	$ 1,642.85		
	Japón	955	1,076.00		
	México	133	804.00		
	Noruega	3,680	1,155.98		
	Panamá	54	6.00		
Harina de trigo	Estados Unidos..	18.411,465	1.296,917.26	18.411,465	$ 1.296,917.26
Madera	Estados Unidos	3.906,667	133,630.56	3.906,904	133,650.56
	Inglaterra	237	20.00		
Maquinaria para la industria y agricultura	Alemania	936,501	306,623.12	2.709,706	967,010.65
	Bélgica	40,781	28,807.44		
	Estados Unidos	1.155,613	431,834.64		
	España	2,011	326.00		
	Francia	53,916	12,218.09		
	Holanda	1,560	2,452.00		
	Inglaterra	497,360	175,226.36		
	Italia	12,591	4,500.00		
	México	5,725	1,668.00		
	Suecia	517	1,992.00		
	Suiza	3,131	1,363.00		
Material para ferrocarril	Alemania	1.428,690	172,157.47	26.733,357	1.024,439.31
	Bélgica	469,034	22,300.79		
	Estados Unidos	24.427.389	813,986.25		
	Holanda	265,284	6,538.80		
	Inglaterra	142,960	9,456.00		
Petróleo crudo y refinado	Estados Unidos	51.072,961	403,495.88	58.361,536	783,001.42
	Inglaterra	52,709	2,740.25		
	México	3.173,304	142,920.70		
	Perú	4.062,562	233,844.59		

Vinos, licores y cervezas	Alemania	231,727	31,336.74	1.784,776	646.793.99
	Bélgica	9,282	2,043.76		
	Canadá	5,749	2,222.00		
	Chile	23,671	2,105.00		
	China	949	148.35		
	Cuba	8,849	1,186.00		
	Dinamarca	7,304	641.50		
	Estados Unidos	559	321.00		
	España	387,315	117,592.83		
	Francia	415,427	238,718.43		
	Holanda	86,937	56,404.09		
	Honduras	56	10.00		
	Inglaterra	384,206	147,100.98		
	Italia	210,650	42,187.31		
	Jamaica	10,785	4.288.00		
	México	1,310	488.00		
	Totales	192.958,459	$21.464,924.31	192.958,459	$21.464,924.31

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

RESUMEN

Cuadro 5

POR NACIONES DEL CUADRO DE IMPORTACION GENERAL DE MERCADERIAS REGISTRADAS EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA DURANTE EL AÑO DE 1928

NACIONES	Bultos	Kilos	Valor principal en oro americano
Alemania	148,281	14.575,068	$ 2.947,296.03
Argentina	186	5,672	1,135.00
Austria	1,550	292,059	9,629.80
Bélgica	122,866	8.953,221	605,784.38
Canadá	306	7,283	3,164.00
Costa Rica	241	39,579	1,417.00
Cnba	314	21,027	15,276.00
Checoeslovaquia	1	104	364.00
Chile	308	23,700	2,123.10
China	3,739	154,250	66,078.22
Dinamarca	1,113	70,293	13,942.09
Estados Unidos	1.753,022	144.431,094	12.625,352.50
España	15,431	639,525	252,317.34
El Salvador	236	11,538	5,732.00
Francia	17,552	865,844	615,363.55
Holanda	16,318	1.068,005	281,596.75
Honduras	1,639	133,506	24,667.00
Inglaterra	112,827	8.833,415	2.468,248.59
Italia	10,481	657,967	395,547.59
Jamaica	630	12,766	6,762.00
Japón	4,347	512,850	433,938.45
México	82,924	3.269,731	161,738.87
Noruega	6,423	868,680	11,827.42
Nicaragua	37,756	2.670,362	154,146.56
Panamá	152	25,340	8,434.97
Portugal	10	550	470.00
Perú	107,204	4.065,329	237,042.59
República Dominicana	9	351	1,216.00
Servia	16	303	200.00
Suecia	4,951	736,503	96,646.51
Suiza	195	11,474	15,508.00
Venezuela	4	1,070	1,958.00
Sumas	2.451,002	192.958,459	$21.464,924.31

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de la Estadística,
J. FRANco. MANSILLA R.

RESUMEN

Cuadro 6

POR PUERTOS, DEL CUADRO DE IMPORTACION GENERAL DE MERCADERIAS REGISTRADAS EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1928

PUERTOS	Bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano
San José	439,063	46.952,360	$ 2.819,222.62
Champerico	403,659	31.014,290	3.434,870.63
Lívingston	82,592	3.376,824	898,107.66
Puerto Barrios	1.525,688	111.614,985	14.312,723.40
Totales	2.451,002	192.958,459	$21.464,924.31

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de la Estadística,
J. FRANco. MANSILLA R.

Cuadro 7

IMPORTACION TERRESTRE

HABIDA POR LA FRONTERA DEL PETEN, DURANTE EL AÑO DE 1928

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	DERECHOS	
				Oro	Pesos billetes
Aceite lubricante	3	85	$ 23.00	$ 4.25	$ 4.25
Aguardiente	37	499	420.00	279.65	
Arroz	61	3,236	430.00	64.72	64.72
Artículos de talabartero	1	20	11.00	20.00	20.00
Artículos de hierro	93	4,709	732.50	588.62	588.62
Artículos de madera	4	130	52.00	46.00	46.00
Artículos y tejidos de algodón	52	1,217	1,440.53	320.00	320.00
Artículos y tejidos de lana	2	12	60.00	40.00	40.00
Alambre espigado	45	2,763	562.00	.....	Libre
Artículos alimenticios	216	5,084	1,418.39	665.50	665.50
Artículos de papel	3	48	28.00	20.00	20.00
Artículos diversos	92	279	1,155.17	120.00	120.00
Azúcar	54	2,495	419.00	124.75	124.75
Barriles vacíos	4	218	80.00	5.45	5.45
Cemento	20	1,030	61.00	2.57	2.57
Cervezas	23	1,283	255.30	102.64	
Copal	2	64	30.64	0.64	0.64
Conservas	49	1,163	408.00	145.37	145.37
Drogas y medicinas	18	306	224.00	220.00	220.00
Fósforos	63	872	363.50	69.86	69.86
Gasolina	216	8,258	1,273.75	206.45	206.45
Herramientas para artesanos y agricultores	1	22	14.00	4.95	4.95
Harina	661	31,685	3,812.05	742.61	742.61
Jabón ordinario	411	9,560	2,004.50	26,311.20	143.70
Jarcia y cordelería	22	958	328.00	143.70	32.57
Manteca	108	1,303	697.00	32.58	74.30
Máquinas de pedal	33	1,486	628.00	74.30	9.41
Máquina hidráulica	13	961	342.00	9.41	860.68
Petróleo refinado	883	34,427	4,111.00	860.68	28.50
Quesos	16	380	260.00	28.50	12.75
Sombreros	2	34	40.00	12.75	126.99
Sal	184	8,466	572.00	126.99	
Tabaco elaborado	2	8	90.00	32.00	
Velas esteáricas	143	862	392.15	155.16	
Zapatos	4	78	155.50	253.50	
Zinc	49	4,452	304.00	111.30	111.30
Totales	3,590	128,753	$23,197.34	$31,946.10	$4,811.93

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

IMPORTACION TERRESTRE

Cuadro 8

HABIDA EN LA FRONTERA DE SAN MARCOS, DURANTE EL AÑO DE 1928

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	DERECHOS	
				Oro	Pesos billetes
Aguardiente	19	37	$ 677.00	$ 12.35	
Animales vivos (impuestos)	111	13,320	3,141.96	55.50	
Artículos de talabartero	3	103	162.00	103.00	$ 103.00
Artículos de hierro	1	22	9.00	3.25	3.25
Artículos de madera	13	27	516.00	27.00	27.00
Artículos y tejidos de algodón	15	123	503.00	37.00	37.00
Artículos y tejidos de lana	3	3	10.00	6.75	2.25
Artículos de cristal, vidrio, loza o barro	20	40	13.00	6.00	6.00
Artículos alimenticios	90	790	2,337.50	98.75	98.75
Artículos diversos	4	175	889.00	50.00	50.00
Bastones	1	1	2.00	2.00	
Camarón	2,208	33,118	9,568.97	827.95	827.95
Canastos	3	13	3.50	0.65	0.65
Chile	75	349	2,493.00	26.18	26.17
Copas	14	14	420.50	2.10	2.10
Copal	10	180	1,125.00	.....	Libre
Cerveza	6	46	15.00	3.68	
Conservas	4	125	46.00	15.63	15.62
Jabón ordinario	5	50	45.00	20.00	
Jarcia y cordelería	10	42	42.00	4.20	4.20
Jícaras	8	96	21.75	19.20	19.20
Juguetes	4	6	21.00	9.00	
Manteca	27	545	1,265.00	13.63	13.62
Palma	7	185	240.00	.....	Libre
Petates	22	333	2,475.00	24.98	24.97
Pescado	1,062	19,821	7,440.88	792.84	792.84
Pieles curtidas	20	108	54.00	13.50	13.50
Sal	3,452	73,935	36,446.00	1,109.03	1,109.02
Sombreros	77	162	248.50	121.50	
Tabaco en rama	3	3	2.00	3.60	
Velas de estearina	2	25	5.50	4.50	
Totales	7,451	143,797	$70,239.06	$3,413.77	$3,177.09

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

Cuadro 9

IMPORTACION TERRESTRE

HABIDA POR LA FRONTERA DE HUEHUETENANGO, DURANTE EL AÑO DE 1928

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	DERECHOS	
				Oro	Pesos billetes
Aguardiente	70	1,828	$ 1,360.00	$ 639.80	
Aceite lubricante	4	5	2.00	0.25	$ 0.25
Animales vivos (impuestos)	449	70,318	6,978.00	224.50	
Artículos de talabartero	6	18	606.00	18.00	18.00
Artículos de madera	3	44	800.50	6.60	6.60
Artículos y tejidos de algodón	39	965	1,031.00	738.75	738.75
Artículos y tejidos de lana	1	8	36.00	18.00	6.00
Artículos de cristal, vidrio, loza o barro	14	138	1,418.25	20.70	20.70
Artículos alimenticios	3	46	16.00	5.75	5.75
Artículos diversos	29	300	790.00	75.00	75.00
Camarón	154	1,989	846.10	49.73	49.72
Chile	2	12	50.00	0.90	0.90
Jícaras	2	17	125.00	6.80	
Petates	16	231	146.02	46.20	
Palma	62	1,872	106.00	187.20	187.20
Pescado	71	496	206.00	70.95	70.95
Pieles curtidas	2	2	30.00	0.25	0.25
Sombreros	46	312	150.00	234.00	
Sal	514	13,125	500.00	196.88	196.87
Tabaco elaborado	14	60	114.00	240.00	
Tabaco en rama	2	44	60.00	52.80	
Totales	1,503	92,280	$15,370.87	$2,833.06	$1,376.94

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

Cuadro 10

IMPORTACION TERRESTRE

HABIDA POR LA FRONTERA DE AYUTLA, DURANTE EL AÑO DE 1928

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	DERECHOS	
				Oro	Pesos billetes
Aceite lubricante	3,493	116,700	$ 12,720.33	$ 583.50	$ 583.50
Aguardiente	70	8,503	4,670.00	2,976.05	
Agua mineral	3	111	27.00	2.77	2.77
Animales vivos (impuestos)	52	5,557	591.00	26.00	
Artículos de talabartero	18	201	278.00	201.00	201.00
Artículos de hierro	49	6,930	3,506.00	866.25	886.25
Artículos de madera	9	207	115.00	31.05	31.05
Artículos y tejidos de algodón	9	79	44.00	59.25	59.25
Artículos y tejidos de lana	5	46	251.00	98.50	39.50
Artículos alimenticios	80	1,730	380.00	216.25	216.25
Artículos de cristal, vidrio, loza o barro	125	2,005	349.50	250.50	200.50
Artículos y útiles de escritorio	4	200	87.50	15.00	15.00
Artículos de papel o cartón	4	11	10.00	5.50	5.50
Artículos diversos	145	6,655	827.00	665.50	665.50
Botellas	502	18,250	1,205.00	91.25	91.25
Bastones	11	71	61.00	71.00	71.00
Camarón	362	14,784	1,016.75	369.60	369.60
Canastos	35	437	98.00	21.85	21.85
Cervezas	3	120	15.00	9.60	
Chile	63	1,350	226.50	33.75	33.75
Conservas	34	682	261.31	85.25	85.25
Gasolina	29,914	1.165,230	58,246.28	29,055.75	29,055.75
Jabón ordinario	22	566	118.00	135.84	
Jarcia y cordelería	48	449	175.00	49.90	49.90
Jícaras	2	11	4.00	4.40	
Maquinaria de pedal	5	616	437.00	30.80	30.80
Maquinaria hidráulica	1	299	25.00	2.89	2.89
Muebles	6	30	40.00	4.50	4.50
Petróleo refinado	13,060	489,107	19,840.52	12,227.68	12,227.67
Pescado	1,055	40,561	1,876.00	811.22	811.22
Pieles curtidas	7	166	90.00	20.75	20.75
Quesos	5	68	21.00	5.10	5.10
Sombreros	24	69	99.50	59.25	
Sal	3,733	159,542	2,807.20	2,393.13	2,393.13
Tabaco elaborado	5	14	36.00	56.00	
Totales	52,963	2.041,370	$110,549.39	$51,536.63	$48,180.48

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

CUADRO ESTADISTICO

DE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS HABIDA POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1928, ESPECIFICADOS POR NACIONES

CLASES DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de bultos	Peso		TOTALES			Valor por unidades		Total de valores pesos billetes
			Quintales	Libras	Número de bultos	Peso Quintales	Peso Libras	Unidades	Valor	
Animales vivos	El Salvador	78	156	.....	94	162	04	Quintal	$ 30.00	$ 4,861.20
	Honduras	16	6	04						
Añil	México	22	235	88	22	235	88	Quintal	35.00	8,255.80
Arroz	Honduras	277	277	....	277	277	....	Quintal	5.00	1,385.00
Aceites vegetales	Alemania	8	78	63	87	680	....	Quintal	40.00	27,200.00
	Estados Unidos	8	62	48						
	Inglaterra	71	538	89						
Azúcar	Alemania	161,180	161,180	.....	186,727	187,149	30	Quintal	2.00	374,298.60
	Belice	1,000	1,000	.....						
	Colombia	5,300	5,300	.....						
	Estados Unidos	5,610	6,032	30						
	Honduras	10,587	10,587	.....						
	Inglaterra	3,050	3,050	.....						
Badanas, vaquetas y suela	Belice	19	19	58	19	19	58	Quintal	30.00	587.40
Bananos	Alemania	37,074	18,537	.....	6.192,667	2.767,764	50	Racimo	80.50	3.096,333.50
	Estados Unidos	6.155,593	2.749,227	50						
Cacao	Francia	8	9	20	8	9	20	Quintal	30.00	276.00

Continuación del Cuadro 11

CLASES DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de bultos	Peso		TOTALES			Valor por unidades		Total de valores pesos billetes
			Quintales	Libras	Número de bultos	Peso Quintales	Peso Libras	Unidades	Valor	
Café en oro	Alemania	240,656	339,158	98	646,767	931,217	49	Quintal	$ 24.00	$ 22.349,219.76
	Bélgica	450	613	75						
	Belice	64	53	36						
	Chile	722	1,137	26						
	Canadá	200	299	.....						
	Cuba	1,977	2,942	73						
	Dinamarca	1,380	2,133	18						
	Estados Unidos	322,936	477,095	06						
	España	1,520	2,176	69						
	Francia	797	1,015	13						
	Finlandia	218	325	39						
	Holanda	53,269	71,455	45						
	Inglaterra	3,642	4,787	79						
	Italia	653	888	16						
	Noruega	3,669	5,470	04						
	Suecia	14,397	21,341	10						
	Rusia	217	324	42						
Café en pergamino	Alemania	21,222	25.086	45	29,098	35,665	65	Quintal	20.00	713,313.00
	Estados Unidos	6,338	8,912	79						
	Holanda	286	304	80						
	Inglaterra	1,247	1,356	59						
	Perú	5	5	02						
Café molido	Estados Unidos	1	.....	23	1	.....	23	Quintal	22.00	5.00
Calzado	Belice	6	6	36	6	6	36	Par	5.00	3,180.00
Cera	Alemania	115	138	06	116	139	11	Quintal	3.00	417.33
	Honduras	1	1	05						
Chicle	Belice	13,899	13,899	13	13,899	13,899	13	Quintal	32.00	444,772.10

Cocos	Estados Unidos	110	68	85	110	68	85	Quintal	450.00	309.82
Cuernos	España	26	32	15	26	32	15	Quintal	2.00	64.30
Cueros de res	Alemania	27,790	10,234	08	65,593	12.892	33	Quintal	20.00	257,846.60
	Estados Unidos	4,336	474	95						
	Holanda	33,467	2,183	30						
Fibras vegetales	Alemania	4	7	03	4	7	03	Quintal	10.00	70.30
Frijol	Alemania	10	10	30	36	44	14	Quintal	6.00	264.84
	Belice	16	22	15						
	Estados Unidos	4	5	69						
	Holanda	2	2	.....						
	Honduras	4	4	.....						
Jarcia	Honduras	48	49	70	49	50	02	Quintal	10.00	500.20
	Nicaragua	1	.....	32						
Madera	Alemania	396	145,296	Pies	41,442	6.768,369	Pies	Pie	0.05	328,603.10
	Estados Unidos	39,909	6.572,062	Pies						
	Holanda	405	42,957	Pies						
	Italia	732	8,054	Pies						
Maíz	El Salvador	1,000	1,520	.....	1,100	1,621	.....	Quintal	3.00	4,863.00
	Honduras	100	101	.....						
Manteca	Honduras	63	25	08	63	25	08	Quintal	18.00	451.44
Mármol	Estados Unidos	17	1,924	67	17	1,924	67	Quintal	2.00	3,929.34
Mica	Alemania	21	22	70	257	284	98	Quintal	56.00	15,958.88
	Estados Unidos	236	262	28						
Miel de abejas	Alemania	9,311	11,688	29	10,641	13,311	21	Quintal	7.00	93,178.47
	Estados Unidos	417	489	47						
	Holanda	853	1,082	26						
	Honduras	40	22	77						
	Inglaterra	10	14	90						
	Suecia	10	13	52						

Continuación del Cuadro 11

CLASES DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de bultos	Peso		TOTALES			Valor por unidades		Total de valores pesos billetes
			Quintales	Libras	Número de bultos	Peso Quintales	Peso Libras	Unidades	Valor	
Oro nativo	Estados Unidos	20	4	71	21	4	95	Onza	$ 20.00	$ 158,400.00
	Inglaterra	1	.....	24						
Petates	Belice	2	1	31	2	1	31	Quintal	20.00	26.20
Pieles	Alemania	150	156	80	305	272	40	Quintal	30.00	8,172.00
	Estados Unidos	155	115	60						
Plantas vivas	Alemania	4	4	92	5	6	12	Quintal	10.00	61.20
	Estados Unidos	1	1	20						
Piñas	Inglaterra	1	3	38	1	3	38	Quintal	2.00	67.60
Productos minerales	Alemania	102	102	.....	203	305	25	Quintal	20.00	6,105.00
	Estados Unidos	101	203	25						
Raíz de zacatón	Alemania	450	2,670	.....	4,731	7,369	89	Quintal	18.00	132,658.02
	Cuba	100	114	.....						
	Estados Unidos	200	228	.....						
	Francia	3,502	3,819	65						
	Holanda	200	228	.....						
	Inglaterra	279	310	24						
Sal	Honduras	235	235	.....	235	235	.....	Quintal	2.00	470.00
Semillas	Alemania	109	111	96	337	333	36	Quintal	80.00	26,668.80
	Estados Unidos	228	221	40						
Sombreros	Belice	49	20	11	57	26	11	Quintal	50.00	1,305.50
	Costa Rica	5	4	.....						
	México	3	2	.....						

Tabaco elaborado	Belice	1	2	30	2	3	80	Quintal	100.00	380.00
	Honduras	1	1	50						
Tabaco en rama	Alemania	155	178	40	466	497	74	Quintal	56.00	27,873.44
	Estados Unidos	291	291	75						
	Inglaterra	10	13	33						
	Suecia	10	14	26						
Tanques vacíos	Alemania	317	214	20	2,986	2,889	96	Quintal	10.00	28,899.60
	Estados Unidos	2,237	2,292	46						
	Perú	432	383	30						
Varias mercaderías	Alemania	199	158	68	1,798	4,449	73	Quintal	18.00	80,095.14
	Belice	25	32	40						
	Colombia	1	1	54						
	Costa Rica	9	13	53						
	Chile	21	31	35						
	Estados Unidos	236	294	45						
	El Salvador	664	2,841	50						
	Francia	2	2	02						
	Honduras	368	396	28						
	Inglaterra	20	266	37						
	Italia	6	7	86						
	México	154	300	.....						
	Nicaragua	76	66	75						
	Panamá	17	37	.....						
Zarzaparrilla	Estados Unidos	23	21	45	23	21	45	Quintal	20.00	429.00
Sumas		7.200,298	3.983,907	38	7.200,298	3.983,907	38	.....	.....	$28.211,571.95
Peso de la madera en kilos		.....	282,015	36	.....	282,015	36	.....	.....	
Totales		7.200,298	4.265,922	74	7.200,298	4.265,922	74	.....	.....	$28.211,571.95

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de la Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

CUADRO ESTADISTICO

DE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS HABIDA POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

NOMBRES DE LOS PRODUCTOS	Puertos	Número de Bultos	PESO		TOTALES			
			Quintales	Libras	Número de bultos	PESO Quintales	PESO Libras	VALOR EN ORO
Animales vivos	San José	78	156	.....	94	162	04	$ 4,861.20
	Puerto Barrios	16	6	04				
Añil	Ayutla	22	235	88	22	235	88	8,255.80
Arroz	Puerto Barrios	277	277	.....	277	277	.....	1,385.00
Aceites vegetales	San José	79	601	37	87	680	00	27,200
	Puerto Barrios	8	78	63				
Azúcar	San José	127,680	127,680	.....	186,727	187,149	30	374,298.60
	Champerico	2,860	3,282	30				
	Puerto Barrios	56,187	56,187	.....				
Badanas, vaquetas y suelas	Puerto Barrios	19	19	58	19	19	58	587.40
Bananos	San José	399,963	152,475	72	6,192,667	2.767,664	50	3.096,333.50
	Champerico	12,947	6,998	73				
	Lívingston	69,945	40,967	00				
	Puerto Barrios	5.709,812	2.567,323	05				
Cacao	Puerto Barrios	8	9	20	8	9	20	276.00
Café en oro	San José	29,163	43,478	41	646,767	931,217	49	22.349,219.76
	Champerico	161,574	237,653	75				
	Lívingston	60,756	73,950	27				
	Puerto Barrios	395,274	576,135	06				
Café en pergamino	San José	192	216	.....	29,098	35,665	65	713,313.00
	Champerico	3,337	4,325	04				
	Lívingston	4,597	4,744	53				
	Puerto Barrios	20,972	26,380	08				

NOMBRES DE LOS PRODUCTOS	Puertos	Número de bultos	PESO		TOTALES			VALOR EN ORO
			Quintales	Libras	Número de bultos	PESO Quintales	PESO Libras	
Café molido	Champerico	1	.....	23	1	.....	23	$ 5.06
Calzado	Puerto Barrios	6	6	36	6	6	36	3,180,00
Cera	San José	1	1	05	116	139	11	417;33
	Puerto Barrios	115	138	06				
Chicle	Petén (Admón. fronteriza)	13,899	13,899	13	13,899	13,899	13	444,772.16
Cocos	San José	110	68	85	110	68	85	309.82
Cuernos	San José	26	32	15	26	32	15	64.30
Cueros de res	San José	223	46	.....	65,593	12,892	33	257,846.60
	Champerico	8,500	1,282	60				
	Lívingston	428	47	61				
	Puerto Barrios	56,442	11,516	12				
Fibras vegetales	Puerto Barrios	4	7	03	4	7	03	70.30
Frijol	San José	1	1	52	36	44	14	264.84
	Champerico	3	4	17				
	Lívingston	2	2	.....				
	Puerto Barrios	30	36	45				
Jarcia	San José	4	4	90	49	50	02	500.20
	Puerto Barrios	45	45	12				
Madera	San José	37,090	2.172,780	Pies	41,442	6.768,369	Pies	338,418.45
	Champerico	1,766	51,840	Pies				
	Lívingston	186	93,957	Pies				
	Puerto Barrios	980	217,152	Pies				
	Petén (Admón. fronteriza)	1,420	4.232,640	Pies				
Maíz	San José	1,000	1,520	.....	1,100	1,621	.....	4,863.00
	Puerto Barrios	100	101	.....				

Continuación del Cuadro 12

NOMBRES DE LOS PRODUCTOS	Puertos	Número de bultos	PESO		TOTALES			
			Quintales	Libras	Número de bultos	PESO Quintales	PESO Libras	VALOR EN ORO
Manteca	Puerto Barrios	63	25	08	63	25	08	$ 451.44
Mármol	Puerto Barrios	17	1,924	67	17	1,924	67	3,929.34
Mica	Puerto Barrios	257	284	98	257	284	98	15,958.88
Miel de abejas	San José	147	192	17	10,641	13,311	21	93,178.47
	Champerico	635	794	63				
	Lívingston	1	.....	32				
	Puerto Barrios	9,858	12,324	09				
Oro nativo	Puerto Barrios	21	4	95	21	4	95	158,400
Petates	Puerto Barrios	2	1	31	2	1	31	26.20
Pieles	San José	12	14	.....	305	272	40	8,172.00
	Champerico	112	85	82				
	Puerto Barrios	181	172	58				
Plantas vivas	San José	1	1	20	5	6	12	61.20
	Puerto Barrios	4	4	92				
Piñas	Champerico	1	3	38	1	3	38	67.60
Productos minerales	Puerto Barrios	203	305	25	203	305	25	6,105.00
Raíz de zacatón	Champerico	4,131	6,685	89	4,731	7,369	89	132,258.02
	Puerto Barrios	600	684	.....				
Sal	Puerto Barrios	235	235	.....	235	235	.....	470.00
Semillas	San José	2	1	50	337	333	36	26,668.80
	Lívingston	306	308	35				
	Puerto Barrios	29	23	51				
Sombreros	San José	5	4	.....	57	26	11	1,305.50
	Puerto Barrios	49	20	11				
	Ayutla	3	2	.....				

Continuación del Cuadro 12

NOMBRES DE LOS PRODUCTOS	Puertos	Número de bultos	PESO		TOTALES			
			Quintales	Libras	Número de bultos	PESO Quintales	Libras	VALOR EN ORO
Tabaco elaborado	Puerto Barrios	2	3	80	2	3	80	$ 380.00
Tabaco en rama	San José	5	8	80	466	497	74	27,873.44
	Champerico	6	7	21				
	Puerto Barrios	455	481	73				
Tanques vacíos	San José	590	628	20	2,986	2,889	96	28,899.60
	Champerico	10	19	34				
	Lívingston	699	702	44				
	Puerto Barrios	1,687	1,539	98				
Varias mercaderías	San José	1,243	3,768	86	1,798	4,449	73	80,095.14
	Champerico	17	27	39				
	Lívingston	13	16	43				
	Puerto Barrios	371	337	05				
	Ayutla	154	300	.....				
Zarzaparrilla	Lívingston	10	7	50	23	21	45	429.00
	Puerto Barrios	13	13	95				
Sumas		7.200,298	3.983,907	38	7.200,298	3.983,907	38	$28.211,571,95
Peso de la madera en quintales		.....	282,015	36	.....	282,015	36	
Total		7.200,298	4.265,922	74	7.200,298	4.265,922	74	$28.211,571.95

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director General,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

RESUMEN

Cuadro 13

POR NACIONES, DE LOS PRODUCTOS EXPORTADOS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

NACIONES	Número de bultos	PESO		Valor principal en oro americano
		Quintales	Libras	
Alemania	499,273	575,792	52	$ 9.359,967.27
Bélgica	450	613	75	14,730.00
Belice	15,081	15,056	70	453,798 00
Canadá	200	299	00	7,176.00
Chile	743	1,368	61	27,858.54
Colombia	5,301	5,301	54	10,627.72
Cuba	2,077	3,056	73	72,677.52
Costa Rica	15	17	53	443.54
Dinamarca	1,380	2,133	18	51,196.32
Estados Unidos	6.539,007	3 522,066	34	15.306,464.67
España	1,546	2,208	84	52,304.86
El Salvador	1,742	4,517	50	60,387.00
Francia	4,309	4,846	00	39,429.18
Finlandia	218	325	39	7,809.36
Holanda	88,481	77,045	65	1.778,532.47
Honduras	11,740	11,706	42	31,931.22
Inglaterra	8,331	10,141	73	188,671.72
Italia	1,391	1,231	70	21,860.02
México	179	537	88	13,755.80
Nicaragua	77	67	07	1,204.70
Noruega	3,669	5,470	04	131,280.96
Panamá	17	37	00	666.00
Perú	437	388	32	3,933.40
Suecia	14,417	21,368	88	513,079.60
Rusia	217	324	42	7,786.08
Sumas	7.200,298	4.265,922	74	28.211,571.95

RESUMEN

Cuadro 14

POR PUERTOS, DE LA EXPORTACION HABIDA DURANTE EL AÑO DE 1928

PUERTOS	Bultos	PESO		Valor principal en oro americano
		Quintales	Libras	
San José	597,615	421,433	10	$ 1.723,144 00
Champerico	195,900	263,330	48	5.961,143.79
Ayutla (Aduana fronteriza)	179	537	88	13,755.80
Livingston	136,933	124,661	25	1.942,472.01
Puerto Barrios	6.254,352	3.265,700	90	17.914,652.19
Petén (Aduana fronteriza)	15,319	190,259	13	656,404.16
Totales	7.200,298	4.265,922	74	28.211,571.95

IMPORTACION TERRESTRE

Cuadro 15

HABIDA POR LAS FRONTERAS CENTRO AMERICANAS DURANTE EL AÑO DE 1928

ARTICULOS	Núm. de bultos	Peso en kilos — Jutiapa	Valor principal en oro americano	Derechos
Ganado caballar	26	5,200	$ 1,300.00	$ 13.00
Ganado mular	59	10,620	4,425.00	24.50
Ganado vacuno	13,200	2.336,000	264,000.00	2,640.00
Agua gaseosa	10	74	74.00	
Sal común	40	1,792	18.00	
Jarcia y cordelería	8	267	180.00	
Pieles curtidas	1	16	3.75	
Alambre para cercar	2	22	20.00	LIBRE
Añil	22	1,012	770.00	
Azúcar	2	90	4.00	
Cerveza	8	276	18.00	
Varias mercaderías	5	168	30.00	
Panela	5	230	6.00	
Café oro	47	2,162	1,128.00	
	13,435	2.397,929	271,976.75	2,777.50

CHIQUIMULA

ARTICULOS	Núm. de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Animales vivos (ganado)	5,791	934,920	$ 115,820	$ 1,158.20
Tabaco en rama	230	7,880	2,223	58,524.82
	6,021	942,800	118,043	59,683.02

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de la Estadística,
FRANco. MANSILLA R.

Cuadro 16

EXPORTACION DE CAFE

HABIDA POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928, CON ESPECIFICACION DE LAS NACIONES DE DESTINO

DESTINO	PUERTOS	NUMERO DE BULTOS		PESO				RESUMEN POR NACIONES				Derechos en oro nacional
				ORO		PERGAMINO		ORO		PERGAMINO		
		Oro	Pergamino	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	
Alemania	San José	1,162		1,706	83							$ 718,455.96
	Champerico	60,665	2,998	90,479	91	3,383	93	339,158	98	25,086	45	
	Livingston	28,165	3,397	33,574	05	3,518	47					
	Barrios	150,664	14,827	213,398	19	17,684	05					
Bélgica	San José	400		539				613	75			1,227.50
	Champerico	50		74	75							
Belice	Barrios	64		53	36			53	36			106.72
Chile	San José	11		16	45			1,137	26			2,274.52
	Champerico	711		1,120	81							
Canadá	San José	200		299				299				598.00
Cuba	Barrios	1,977		2,942	73			2,942	73			5,885.46
Dinamarca	San José	426		636	88			2,133	18			4,266.36
	Champerico	954		1,496	30							
Estados Unidos	San José	22,449	192	33,530	39	216						
	Champerico	54,708	1	79,872	48		76					
	Livingston	11,370		13,691	20			477,095	06	8,912	79	968,450.89
	Barrios	234,409	6,145	350,000	99	8,696	03					
España	San José	546		816	17							
	Champerico	780		1,148	09			2,176	69			4,353.38
	Livingston	194		212	43							
Francia	Champerico	797		1,015	13			1,015	13			2,030.26
Finlandia	Champerico	218		325	39			325	39			650.78
Holanda	San José	1,664		2,487	71							
	Champerico	25,532		36,655	37			71,455	45	304	80	143,398.58
	Livingston	18,180	286	22,970	41	304	80					
	Barrios	7,893		9,341	96							
Inglaterra	Champerico	1,186	338	1,590	05	440	35	4,787	79	1,356	59	11,746,12
	Livingston	2,189	909	2,799	91	916	24					
	Barrios	267		397	83							

DESTINO	PUERTOS	NUMERO DE BULTOS		PESO				RESUMEN POR NACIONES				Derechos en oro nacional
				ORO		PERGAMINO		ORO		PERGAMINO		
		Oro	Pergamino	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	
Italia	San José	50	.....	74	75	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Champerico	375	.....	563	75	.....	.....	888	16	.....	.....	1,776.32
	Livíngston	228	.....	249	66	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
Noruega	San José	100	.....	149	50	.....	.....	5,470	04	.....	.....	10,940.08
	Champerico	3,569	.....	5,320	54	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
Perú	Livíngston	.....	5	.....	.....	5	2	.....	.....	.....	.....	8 03
Suecia	San José	1,938	.....	2,897	31	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Champerico	12,029	.....	17,991	18	.....	.....	21,341	10	.....	.....	42,682.20
	Livíngston	430	.....	452	61	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
Rusia	San José	217	.....	324	42	.....	.....	324	42	.....	.....	648.84
		646,767	29,099	931,217	49	35,665	65	931,217	49			$1.919,500.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

Cuadro 17

RESUMEN

DEL CAFE EXPORTADO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

PUERTOS	Número de bultos		PESO				Derechos
	Oro	Pergamino	Oro		Pergamino		
			Quintales	Libras	Quintales	Libras	
San José	29,163	192	43,478	41	216	00	87,302.42
Champerico	161,574	3,337	237,653	75	4,325	04	482,227.56
Livingston	60,756	4,597	73,950	27	4,744	53	155,491.78
Puerto Barrios	395,274	20,972	576,135	06	26,380	08	1.194,478.24
Sumas	646,767	29,098	931,217	49	35,665	65	1.919,500.00

NOTA. — La diferencia que existe entre los datos de la contabilidad y los que se consignan en este cuadro se explica porque durante este año ingresaron derechos de exportación de café que corresponde a embarques del año anterior.

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

Vº Bº—El Director,
C. GONZALEZ V.

El Encargado de la Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

ENTRADAS

MOVIMIENTO MARITIMO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

PUERTOS	EMBARCACION			Total de Tonelaje	Total de Rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
	Clase	Número	BANDERAS				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Kilos
San José	Vapores	26	Alemana	66,519	1,448	30	66	10	80	78,446	735,146
	Vapores	104	Americana	269,236	8,084	403	925	31	1,273	227,189	18.629,240
	Vapores	1	Holandesa	9,337	48	1	.....	.....	2	.....	.....
	Vapores	36	Inglesa	31,163	1,878	69	843	39	192	36,803	9.895,874
	Vapores	12	Italiana	53,221	691	40	2	3	129	7,996	1.879,836
	Vapores	24	Noruega	64,561	747	3	32	1	3	14,489	9.210,329
	Vapores	17	Panameña	25,765	1,461	129	298	20	395	61,542	3.716,166
	Vapores	14	Sueca	24,961	391	6	4	1	19	68,492	3.109,599
	Vapores	1	Danesa	6,645	37	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Vapores	2	Francesa	6,786	117	.....	.....	.....	.....	430	199,709
Champerico	Vapores	24	Alemana	76,467	1,295	3	3	0	4	100,438	10.143,083
	Vapores	46	Americana	127,979	3,901	249	46	30	195	147,584	9.093,477
	Vapores	8	Francesa	31,838	427	1	0	0	0	1,469	99,302
	Vapores	3	Holandesa	17,431	161	0	0	0	0	0	0
	Vapores	41	Inglesa	52,979	2,095	5	1	1	7	49,109	2.814,877
	Vapores	22	Noruega	46,742	624	0	0	0	0	44,151	2.980,623
	Vapores	16	Panameña	20,614	1,256	13	0	0	6	48,939	4.265,033
	Vapores	12	Sueca	21,139	297	0	0	0	0	40,377	1.930,306
Livingston	Vapores	38	Alemana	91,015	2,445	15	.....	.....	72	14,897	216,834
	Vapores	20	Americana	54,383	1,962	1	.....	.....	3	6,560	245,783
	Vapores	11	Inglesa	30,566	489	.....	.....	.....	.....	17,646	827,831
	Vapores	56	Noruega	39,261	1,306	26	.....	.....	34	36,855	1.950,627
	Vapores	18	Holandesa	19,899	516	.....	.....	.....	.....	2,170	135,717
	Vapores	22	Panameña	47,183	1,046	1	.....	.....	2	3,659	161,963
	Vapores	1	Hondureña	2,155	63	.....	.....	.....	.....	123	7,020
	Vepores	2	Danesa	3,143	46	.....	.....	.....	.....	2,079	111,702
	Veleros	21	Inglesa	140	57	18	.....	.....	35	2	75
	Veleros	30	Guatemalteca	121	59	31	4	.....	25	215	3,645
	Veleros	2	Hondureña	6	4	2	.....	.....	7	.....	.....
	Veleros	1	Mexicana	6	2	8	.....	.....	8	.....	.....

Continuación del Cuadro 18

PUERTOS	EMBARCACION			Total de Tonelaje	Total de Rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
	Clase	Número	BANDERAS				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Kilos
Barrios	Vapores	24	Alemana	97,314	2,464	667	3,285	.....	2,955	77,126	9.973,659
	Vapores	104	Americana	272,179	7,371	1,807	10,092	.....	4,541	603,738	56.021,407
	Vapores	26	Holandesa	27,885	921	80	1,010	2,414	660	56,039	3.703,321
	Vapores	40	Hondureña	88,985	3,440	151	12,633	.....	2,434	305,707	10,790,296
	Vapores	21	Inglesa	55,633	913	37	134	.....	68	151,751	9.957,096
	Vapores	99	Noruega	86,349	3,015	241	879	.....	654	224,193	13.847,570
	Vapores	19	Panameña	42,965	954	57	3,170	.....	119	115,017	7.555,683
	Veleros	86	Hondureña	5,888	837	642	468	.....	840	1,492	227,112
	Veleros	81	Inglesa	2,615	523	159	99	.....	225	6,486	202.218
	Veleros	22	Americana	883	154	29	.....	.....	12	.....	.....
	Veleros	1	Mexicana	22	6	5	.....	.....	11	.....	.....
Totales		1,154		1.821,979	53,561	4,929	33,994	2,550	15,010	2.553,209	194.742,159

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

Cuadro 19

RESUMEN DE ENTRADAS

MOVIMIENTO MARITIMO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1928

PUERTOS	EMBARCACION			Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
	Clase	Número	Total de tonelaje			Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Kilos
San José	Vapores	237	558,194	14,912	681	2,170	105	2,093	495,387	47.375,899
Champerico	Vapores	172	395,189	10,056	271	50	31	212	432,067	31.326,701
Livingston	Vapores	168	287,605	7,873	43	.....	.....	111	83,989	3.757,477
Puerto Barrios	Veleros	54	273	122	59	4	.....	75	217	3,720
	Vapores	333	571,310	19,078	3,040	31,203	2,414	11,431	1.533,571	111.849,032
	Veleros	190	9,408	1,520	835	567	.....	1,088	7,978	429,330
Totales		1,154	1.821,979	53,561	4,929	33,994	2,550	15,010	2.553,209	194.742,159

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de la Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

RESUMEN DE SALIDAS

Cuadro 20

MOVIMIENTO MARITIMO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

PUERTOS	EMBARCACION			Total de tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS		
	Clase	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Quintales	Libras
San José	Vapores	26	Alemana	66,519	1,448	78	37	8	443	178.946	150,932	28
	Vapores	102	Americana	262,896	7,845	383	289	31	943	303.914	202,666	38
	Vapores	1	Holandesa	9,337	68	1	.....	.....	5	23,745	10,434	42
	Vapores	36	Inglesa	31,163	1,878	72	303	38	182	10,574	6,350	91
	Vapores	12	Italiana	53,221	611	24	.....	.....	38	10 862	5,179	44
	Vapores	24	Noruega	64.561	747	1	.....	.....	2	15,163	8,015	39
	Vapores	14	Sueca	24,961	491	1	.....	.....	3	19.021	15,494	48
	Vapores	17	Panameña	25.765	1,461	170	150	21	414	18,153	15,712	73
	Vapores	1	Danesa	6.645	37	.....	.....	.....	.....	8,550	3,249	
	Vapores	2	Francesa	6,786	117	1	.....	.....	2	8,687	3,398	7
Champerico	Vapores	24	Alemana	76,467	1,232	1	.....	.....	.....	28.339	31,234	22
	Vapores	46	Americana	127,979	3.901	25	.....	.....	.....	90,162	140,827	91
	Vapores	8	Francesa	31,838	427	.....	.....	.....	.....	11,759	13,973	55
	Vapores	3	Holandesa	17,431	161	8	.....	.....	13	4.277	6,899	14
	Vapores	41	Inglesa	52,979	2,095	.....	.....	.....	.....	27,392	28,768	62
	Vapores	22	Noruega	46,742	624	.....	.....	.....	.....	8,157	10,695	29
	Vapores	16	Panameña	28,614	1,256	1	.....	.....	.....	20,693	23,299	79
	Vapores	12	Sueca	21,139	297	1	.....	.....	2	5,121	7,631	96
Lívingston	Vapores	28	Alemana	91,015	2,445	16	.....	.....	58	3.560	3,015	92
	Vapores	19	Americana	51,614	1,875	.....	.....	.....	.....	5,029	4,381	22
	Vapores	18	Holandesa	19,899	516	.....	.....	.....	.....	2,291	2,685	68

Continuación del Cuadro 20

PUERTOS	EMBARCACION			Total de tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS		
	Clase	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Quintales	Libras
Lívingston	Vapores	11	Inglesa	30,566	487	.....	.....	.....	.....	3,298	3,952	71
	Vapores	56	Noruega	39,261	1,306	23	.....	.....	37	113,299	101,820	92
	Vapores	22	Panameña	47,183	1,046		.....	.....	.....	9,456	8,804	80
	Vapores	1	Hondureña	2,155	63							
	Vapores	2	Danesa	3,143	46							
	Veleros	32	Guatemalteca	125	64	39	.....	.....	25			
	Veleros	22	Inglesa	140	57	15	.....	.....	12			
	Veleros	1	Hondureña	3	2							
	Veleros	1	Mexicana	6	2							
Barrios	Vapores	26	Alemana	97,802	2,599	919	1,002	....	1,256	1.124,540	635,852	73
	Vapores	100	Americana	264,794	8,063	1,657	2,535	.....	3,428	2.039,548	961,905	56
	Vapores	27	Holandesa	28,742	960	22	79	.....	38	20,010	12,915	82
	Vapores	42	Hondureña	89,400	3,594	751	1,440	.....	1,474	1.212,071	663,879	61
	Vapores	21	Inglesa	57,633	913	1	20	.....	5	90,587	67,318	41
	Vapores	99	Noruega	86,355	3,015	170	1,932	.....	337	1.006,039	499,353	85
	Vapores	19	Panameña	41,025	952	60	179	.....	143	734,369	408,283	37
	Veleros	83	Hondureña	5,692	824	538	597	.....	947	21,073	11,452	04
	Veleros	76	Inglesa	2,675	523	213	174	.....	367	6,115	4,730	51
	Veleros	22	Americana	883	154	27		.....	23			
	Veleros	1	Mexicana	27	6	5						
Totales		1,136		1.915,131	54,208	5,423	8,737	98	10,205	7.184,800	4.075,125	73

El Director,
C. GONZALEZ V.

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Jefe de la Estadística
J. FRANCO. MANSILLA R.

Cuadro 21

RESUMEN

MOVIMIENTO MARITIMO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

PUERTOS	EMBARCACION			Total de Tonelaje	Total de Rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
	CLASE	Núm.	BANDERAS				BULTOS	PAQUETES	EQUIPAJE	BULTOS	KILOS
San José	Vapores	235		551,854	14,703	731	779	98	2,032	597,615	421,433.10
Champerico	Vapores	172		403,139	9,993	36			15	195.900	263,330.48
Livíngston	Vapores	157		284,836	7,784	39			95	136,933	124,661.25
	Veleros	56		274	125	54			37		
Puerto Barrios	Vapores	334		665,751	20,096	3,580	7,187		6,681	6.227,164	3.249,509.35
	Veleros	182		9,277	1,507	983	771		1,345	27,188	16,191.55
TOTALES		1,136		1.915,131	54,208	5,423	8,737	98	10,205	7.184,800	4.075,125.73

240

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

Importación por países
Año 1928
Inglaterra
11.53
%
Varios
Países
8.23
%
Francia 2.86
Bélgica 2.32
Japón 2.02
Alemania
13.73
Q
21.464:924.31
Estados Unidos
58.81%

Exportación por países

Año 1928

Aduanas

Dirección de Aduanas --o-- Oficina de Estadística

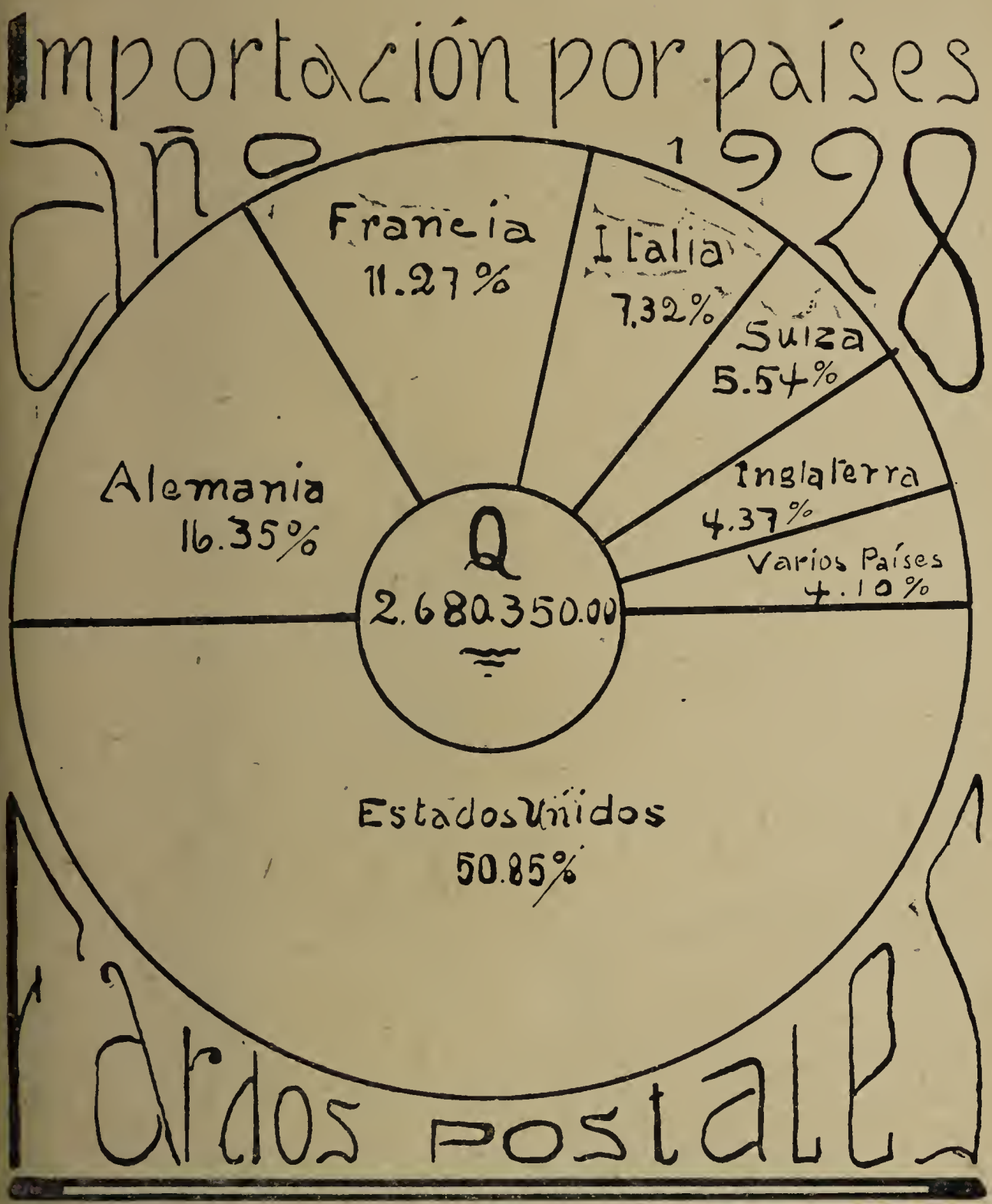
Importación por países
año 1928
Francia
11.27%
Italia
7.32%
Suiza
5.54%
Inglaterra
4.37%
Varios Países
4.10%
Alemania
16.35%
Q
2.680350.00
Estados Unidos
50.85%
dros postales

Importación por naciones-1928

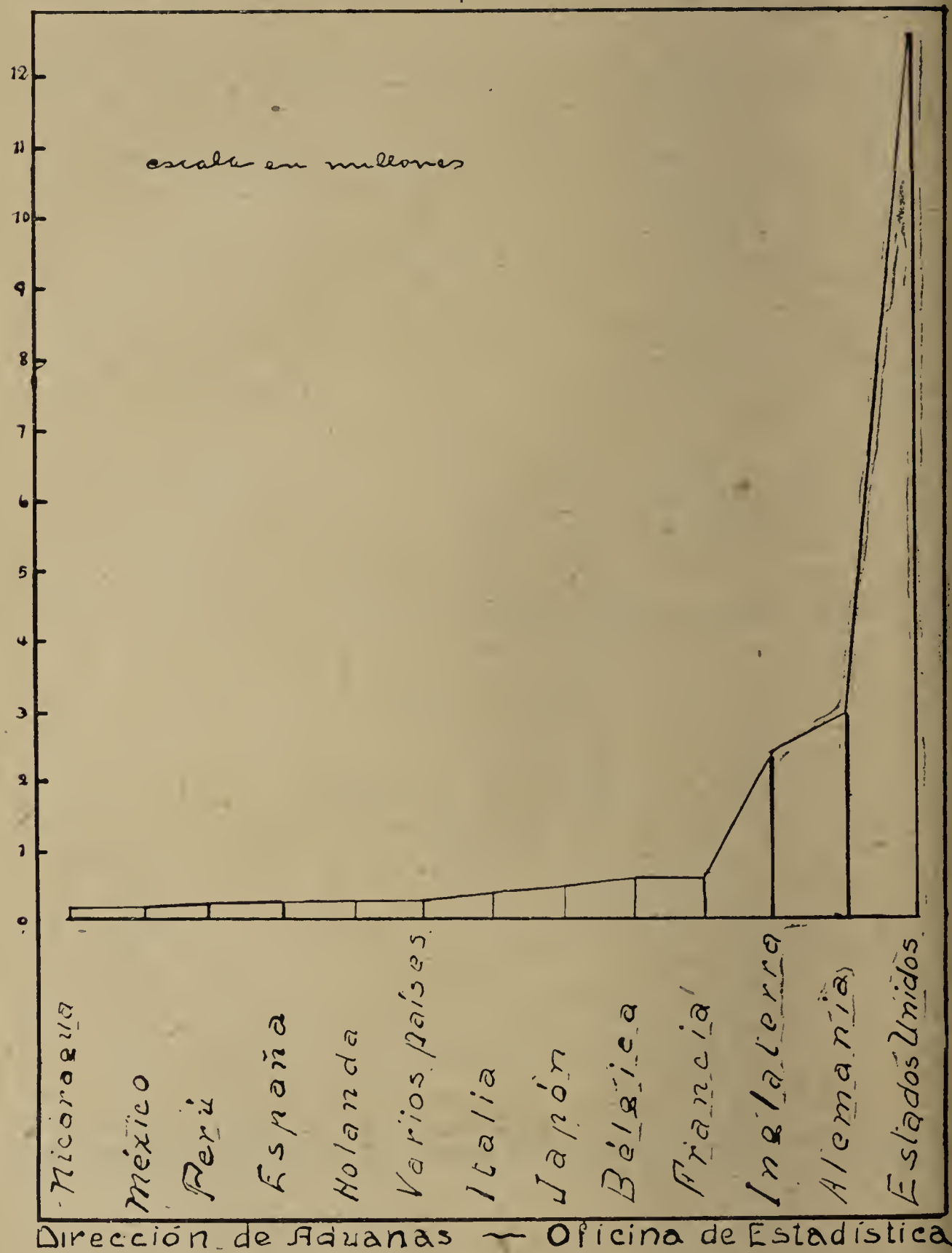

Dirección de Aduanas ~ Oficina de Estadística

Valor de la Exportación por naciones

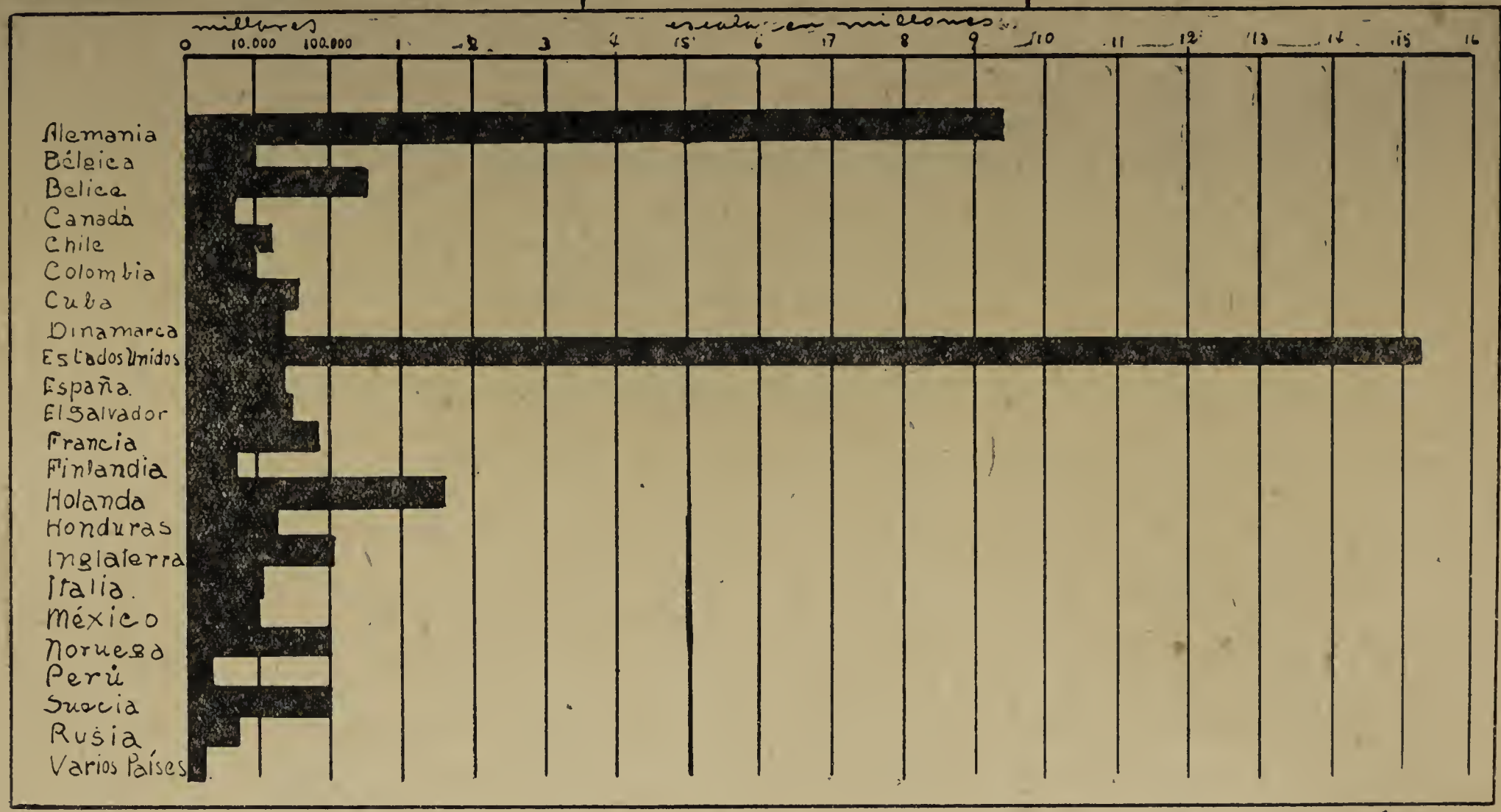

Dirección de Aduanas — Oficina de Estadística

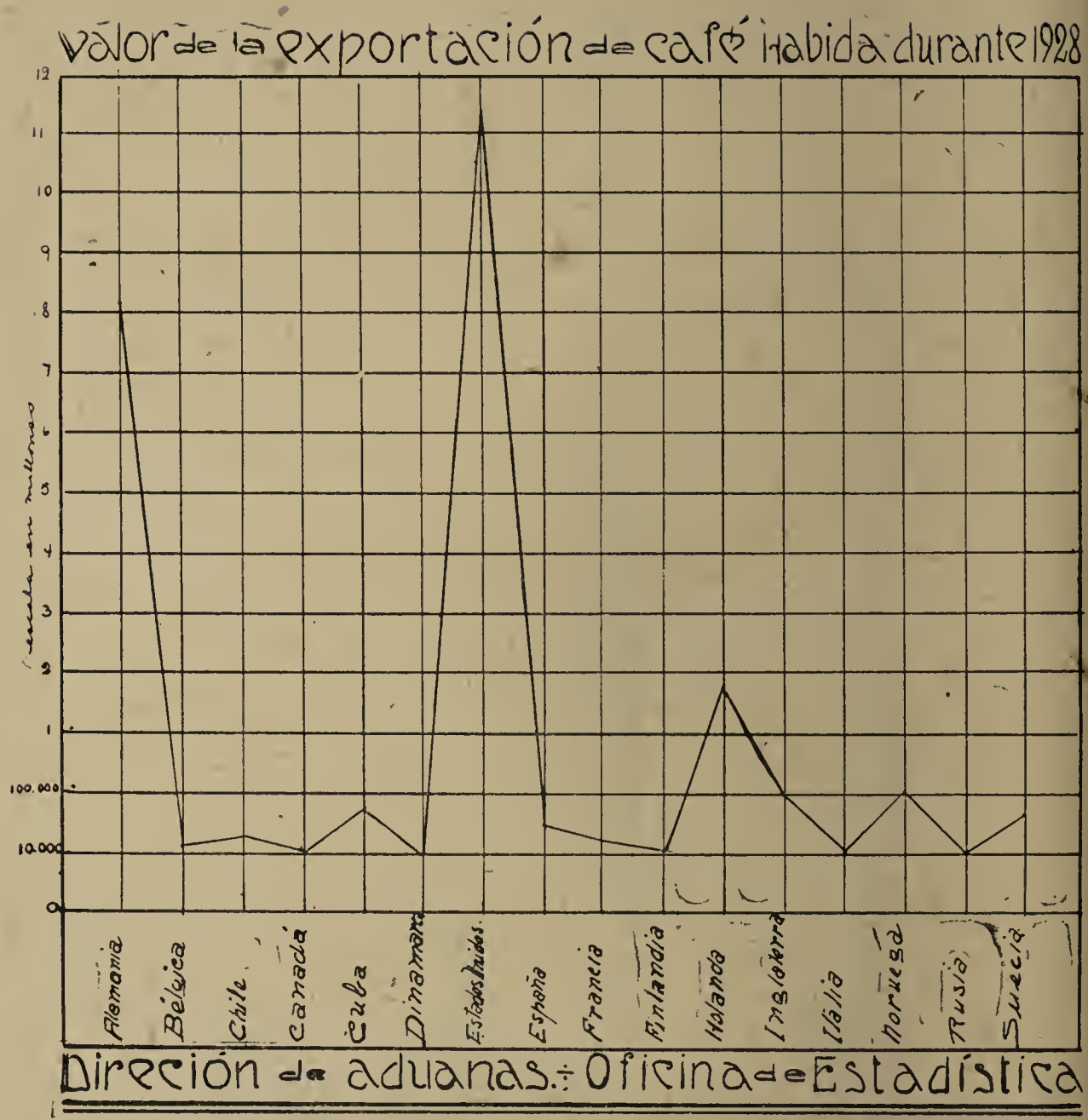
Valor de la exportación de café habida durante 1928
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
100.000
10.000
0
Alemania
Bélgica
Chile
Canadá
Cuba
Dinamarca
Estados Unidos
España
Francia
Finlandia
Holanda
Inglaterra
Italia
Noruega
Rusia
Suecia
Dirección de aduanas.- Oficina de Estadística

FARDOS POSTALES

CUADRO ESTADISTICO

DE LA IMPORTACION DE MERCADERIAS HABIDA POR LA OFICINA DE FARDOS POSTALES, DURANTE EL AÑO DE 1928, ESPECIFICADA POR ARTICULOS Y NACIONES

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Abalorios y cuentas de vidrio	Alemania	150	1,805	$ 2,443.00	184	1,998	$ 2,927.69	Q 399.60	$ 399.60
	Austria	28	163	395.00					
	Checoeslovaquia	1	1	38.00					
	Estados Unidos	4	26	41.69					
	Francia	1	3	10.00					
Abrigos de algodón	Alemania	1	2	25.00	7	24	193.00	42.00	42.00
	Estados Unidos	4	18	95.00					
	Inglaterra	1	1	7.00					
	Italia	1	3	76.00					
Abrigos de lana	Alemania	70	381	3,272.00	300	1,406	13,479.00	6,891.00	2,297.00
	Estados Unidos	153	548	5,822.00					
	España	1	6	130.00					
	Francia	31	136	1,589.00					
	Inglaterra	39	286	1,909.00					
	Italia	4	35	647.00					
	México	2	14	90.00					
Abrigos de seda	Estados Unidos	29	85	2,136.00	40	135	3,673.00	1,730.75	
	Francia	11	30	1,543.00					
Abrigos de seda artificial	Alemania	1	8	350.00	16	77	1,361.00	544.40	
	Estados Unidos	3	9	163.00					
	Francia	9	49	702.00					
	México	3	11	146.00					
Abrigos de pieles	Alemania	1	2	139.00	2	6	294.00	18.00	18.0
	Estados Unidos	1	4	135.00					
Accesorios para automóviles	Alemania	14	85	148.00	756	4,111	12,771.00	440.78	440.07
	Bélgica	7	45	154.00					
	Estados Unidos	707	3,911	12,251.00					
	Francia	11	46	141.00					
	México	7	24	77.00					
Accesorios para motocicletas	Estados Unidos	55	485	732.00	66	487	756.00	73.05	73.01
	Inglaterra	1	2	24.00					
Accesorios para autocamiones	Estados Unidos	2	15	19.00	2	15	19.00	0.75	0.75

Aceites lubricantes	Alemania	5	30	$ 43.00	7	46	71.00	2.70	2.70
	Estados Unidos	2	16	28.00					
Accesorios para pianos y pianolas	Alemania	3	17	50.00	139	1,025	1,918.00	179.38	179.37
	Estados Unidos	106	805	1,443.00					
	México	30	203	425.00					
Accesorios para máquina movida por pedal, etc., etc.	Alemania	27	146	438.00	387	2,295	7,972.00	264.84	132.42
	Estados Unidos	324	1,927	7,005.00					
	Francia	5	14	25.00					
	Inglaterra	19	123	207.00					
	Italia	5	36	165.00					
	México	5	41	68.00					
	Suecia	1	5	44.00					
	Suiza	1	3	20.00					
Accesorios para maquinas movidas por fuerza motriz	Estados Unidos	6	46	768.00	6	46	768.00	0.46	0.46
Accesorios para Cillar.	Estados Unidos	14	91	676.00	14	91	676.00	69.15	69.15
Accesorios para inodoros	Estados Unidos	5	17	46.00	5	17	46.00	0.87	0.87
Acordeones	Alemania	2	18	24.00	3	23	66.00	4.60	4.60
	Suiza	1	5	42.00					
Adornos de algodón	Alemania	478	2,138	24,314.00	1,934	13,255	100,060.00	23,327.82	23,327.82
	Estados Unidos	10	161	595.00					
	España	2	12	208.00					
	Francia	197	1,309	15,000.00					
	Inglaterra	510	4,217	27,022.00					
	Suiza	737	5,418	32,921.00					
Adornos de lino	Alemania	1	3	69.00	1	3	69.00	10.13	3.37
Adornos de seda pura o mezclada	Alemania	10	34	578.00	31	85	2,991.00	1,062.86	
	Francia	19	47	2,230.00					
	Inglaterra	1	2	75.00					
	Suiza	1	2	108.00					
Adornos de seda artificial	Alemania	298	1,669	18,325.00	388	2,254	26,815.00	6,835.21	2,278.40
	Austria	15	97	1,564.00					
	Checoeslovaquia	1	3	44.00					
	Estados Unidos	4	26	264.00					
	Francia	17	98	1,400.00					
	Inglaterra	46	333	4,427.00					
	Suiza	7	25	791.00					
Alambre de cobre	Alemania	6	40	211.00	14	89	508.00	65.20	32.60
	Estados Unidos	8	49	297.00					
Alambre de hierro o acero	Francia	1	8	15.00	1	8	15.00	1.20	1.20
Albums de todas clases	Alemania	20	123	234.00	58	394	615.00	199.47	199.47
	Estados Unidos	30	222	197.00					
	Francia	5	31	67.00					
	Italia	3	18	117.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Algodón preparado para entretelas	Estados Unidos	6	51	$ 44.00	6	51	$ 44.00	Q 10.20	$ 10.20
Alfombras de lino, de cáñamo yute o estopa	Inglaterra	1	5	15.00	3	19	50.00	4.53	1.51
	Suiza	2	14	35.00					
Alfombras de lana	Alemania	7	53	96.00	9	64	121.00	27.36	9.12
	Inglaterra	2	11	35.00					
Almohadas y colchones de plumas	Estados Unidos	21	109	356.00	22	114	380.00	229.40	
	Inglaterra	1	5	24.00					
Anuncios de todas clases	Alemania	118	570	83.00	722	3,281	797.00	50.22	50.21
	Austria	3	6	----------					
	El Salvador	25	91	8.00					
	Estados Unidos	480	2,281	705.00					
	Francia	10	48	----------					
	Inglaterra	17	67	----------					
	México	8	22	----------					
	Panamá	7	37	----------					
	Suecia	5	23	1.00					
	Suiza	49	136	----------					
Animales vivos	Estados Unidos	1	1	30.00	1	1	30.00	----------	Libre
Aparatos y material eléctrico	Alemania	214	1,557	3,201.00	428	3,692	9,251.00	519.76	519.76
	Estados Unidos	396	2,027	5,826.00					
	Francia	10	50	79.00					
	Inglaterra	6	54	90.00					
	México	2	4	55.00					
Aparatos para gimnasia y sport	Alemania	13	77	322.00	66	383	2,063.00	179.85	179.85
	Estados Unidos	40	252	1,298.00					
	Inglaterra	13	54	443.00					
Armas de fuego y accesorios	Alemania	12	42	1,283.00	53	294	2,511.00	273.85	273.85
	Estados Unidos	28	183	879.00					
	Francia	12	66	299.00					
	Italia	1	3	50.00					
Armas blancas	Alemania	11	65	489.00	20	79	617.00	85.00	42.50
	Estados Unidos	9	14	128.00					
Artefactos de hierro o acero	Alemania	39	269	599.00	242	1,880	3,848.00	250.22	550.22
	Austria	1	1	10.00					
	Dinamarca	1	2	5.00					
	Estados Unidos	193	1,532	2,938.00					
	Francia	1	9	14.00					
	México	1	2	11.00					
	Suiza	6	65	271.00					

Artefactos de hojalata	Alemania	15	109	143.00	33	190	449.00	34.70	34.70
	Estados Unidos	6	41	269.00					
	Inglaterra	12	40	37.00					
Artefactos de cobre o sus aleaciones	Alemania	141	882	3,835.00	219	1,341	6,363.00	1,081.26	1,081.26
	Austria	6	33	384.00					
	Estados Unidos	29	111	1,310.00					
	Francia	15	122	257.00					
	Inglaterra	1	3	10.00					
	Italia	5	45	26.00					
	Suiza	22	145	541.00					
Artefactos de plomo o estaño	Alemania	21	176	207.00	31	260	321.00	125.20	125.20
	Estados Unidos	8	68	98.00					
	México	2	16	16.00					
Artefactos de madera	Alemania	42	252	1,180.00	176	1,032	4,155.00	653.42	653.42
	Estados Unidos	58	215	1,806.00					
	España	3	19	77.00					
	Francia	12	78	142.00					
	Inglaterra	7	33	398.00					
	Italia	18	144	109.00					
	México	1	8	30.00					
	Suiza	35	283	513.00					
Artefactos de cuero o piel	Alemania	206	1,684	16,094.00	971	6,150	46,101.00	7,229.23	7,229.23
	Austria	33	165	2.151.00					
	Bélgica	4	10	110.00					
	Costa Rica	3	19	195.00					
	Estados Unidos	586	3,659	20.424.00					
	España	1	2	53.00					
	Francia	78	389	4,629.00					
	Inglaterra	7	56	297.00					
	Italia	9	41	426.00					
	México	19	99	1,534.00					
	Suiza	5	26	198.00					
Artefactos de vidrio o cristal	Alemania	96	629	1,841.00	182	1,139	3,5450.00	641.48	641.48
	Anstria	33	221	744.00					
	Estados Unidos	13	67	339.00					
	Francia	11	78	221.00					
	Inglaterra	1	5	48.00					
	Italia	2	13	50.00					
	México	1	1	10.00					
	Suiza	25	125	292.00					
Artefactos de cristal o vidrio en piezas, en monturas o engastes de metal	Alemania	99	583	2,114.00	113	667	2 581.00	676.20	676.20
	Austria	4	19	91.00					
	Estados Unidos	1	5	20.00					
	Francia	2	12	59.00					
	Italia	2	13	60 00					
	Inglaterra	3	21	129.00					
	Suiza	2	14	108.00					
Artefactos de porcelana, loza o barro	Alemania	85	492	1,022.00	103	677	1,157.00	315.40	315.40
	Austria	1	25	49.00					
	Checoeslovaquia	1	3	5.00					
	Francia	1	5	12.00					
	México	15	152	69.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Artefactos de porcelana, loza o barro en piezas con monturas o engastes de metal	Alemania	4	22	$ 44.00	9	74	$ 79.00	Q 32.00	$ 32.00
	Austria	5	42	35.00					
Artefactos de bejuco, mimbre o paja	Alemania	6	50	420.00	74	416	3,023.00	1,177.55	
	Estados Unidos	2	20	76.00					
	Francia	5	41	299.00					
	México	2	9	18.00					
	Suiza	59	296	2,210.00					
Artefactos de aluminio	Alemania	37	304	996.00	92	541	1,691.00	669.97	669.97
	Estados Unidos	39	130	570.00					
	Francia	6	47	26.00					
	Holanda	7	48	73.00					
	Inglaterra	2	7	15.00					
	Suiza	1	5	11.00					
Artefactos de marfil, concha o carey	Alemania	22	85	600.00	32	106	1,049.00	511.75	
	Estados Unidos	10	21	549.00					
Artefactos de pasta, celuloide o hueso	Alemania	49	225	1,816.00	149	731	5,326.00	604.69	604.69
	Austria	4	17	138.00					
	Estados Unidos	69	262	2,301.00					
	Francia	20	92	856.00					
	Inglaterra	1	7	38.00					
	Italia	3	16	145.00					
	México	3	6	32.00					
Artefactos de hule o goma	Alemania	189	1,423	4,118.00	483	3.024	10,214.00	2,961.40	2,961.40
	Austria	4	18	172.00					
	Estados Unidos	278	1,451	5,555.00					
	Francia	4	13	78 00					
	Inglaterra	8	119	291.00					
Artefactos de azabache, mármol o yeso	Alemania	3	20	28.00	21	89	157.00	76.70	
	Estados Unidos	2	9	32.00					
	Francia	10	20	52.00					
	México	6	40	45.00					
Artefactos de papel o cartón	Alemania	483	3,517	5,506.00	1,097	6.780	12,516.00	1,273 58	1,273.58
	Austria	93	181	177.00					
	Canadá	8	27	48.00					
	Estados Unidos	401	2,470	5,996.00					
	España	79	376	485.00					
	El Salvador	3	12	15.00					
	Francia	11	89	113.00					
	Inglaterra	10	63	94.00					
	Italia	1	6	40.00					
	Japón	4	16	15.00					
	México	2	7	17.00					
	Suiza	2	16	10.00					

Artículos de algodón confeccionados	Alemania	348	2,142	12,270.00	1,954	12,533	60,258.00	10,084.55	10.084.55
	Austria	9	66	444.00					
	Cuba	1	6	102.00					
	Estados Unidos	650	4,440	18,215.00					
	España	2	9	111.00					
	Francia	107	613	3,102.00					
	Inglaterra	541	3,472	13,100.00					
	Italia	4	26	186.00					
	Panamá	30	184	1,099.00					
	Suiza	262	1,575	11,629.00					
Artículos de lino confeccionados	Alemania	30	158	1,481.00	70	369	3,466.00	237.44	79.15
	Bélgica	2	5	104.00					
	Estados Unidos	5	30	302.00					
	Francia	25	140	1,227.00					
	Inglaterra	7	34	293.00					
	Suiza	1	2	59.00					
Artículos de lana confeccionados	Alemania	175	1,078	8,172 00	996	5,654	44,071.00	15,591.87	5,197.29
	Austria	3	22	317.00					
	Estados Unidos	714	3,956	30,218.00					
	España	14	67	650.00					
	Francia	45	291	2,879.00					
	Inglaterra	32	163	1,087.00					
	Italia	3	12	324.00					
	México	5	22	199.00					
	Suiza	5	43	225.00					
Artículos de seda confeccionados	Alemania	9	27	744.00	249	1,142	26,919.00	12,489.12	
	China	3	22	458.00					
	Estados Unidos	101	478	10,432.00					
	España	2	5	177.00					
	Francia	82	398	10,194.00					
	Inglaterra	11	31	713.00					
	Italia	14	73	2,207.00					
	Japón	17	57	980.00					
	México	3	19	225.00					
	Suiza	7	32	789.00					
Artículos de seda artificial confeccionados	Alemania	364	1,850	16,771.00	868	4,760	39,881.00	12,710.28	4 236.76
	Austria	10	71	592.00					
	Estados Unidos	341	1,930	16,173.00					
	España	2	10	115.00					
	Francia	57	294	2,174.00					
	Inglaterra	9	37	521.00					
	Italia	63	472	2,584.00					
	México	5	8	125.00					
	Suiza	17	88	826.00					
Artículos de hierro manufacturado en piezas para uso doméstico	Alemania	6	41	84.00	53	326	962.00	70.45	70.45
	Estados Unidos	46	278	866.00					
	Francia	1	7	12.00					
Artículos de cobre o sus aleaciones manufacturados en piezas para el uso doméstico	Estados Unidos	6	37	230.00	6	37	230.00	36.10	36.10
Artículos de aluminio	Estados Unidos	2	16	20.00	2	16	20.00	12.00	12.00

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Artículos de cristal o vidrio que lo imiten labrado en piezas para el servicio doméstico	Alemania	14	79	$ 181.00	17	101	$ 196.00	Q 16.25	$ 16.25
	Checoeslovaquia	2	19	5.00					
	Estados Unidos	1	3	10.00					
Artículos de loza o porcelana fina labrada en piezas para el servicio doméstico	Alemania	4	27	28.00	27	188	327.00	23.19	23.19
	Estados Unidos	5	32	90.00					
	Francia	11	84	133.00					
	Italia	3	13	36.00					
	Suiza	4	32	40.00					
Artículos y útiles de botica	Alemania	238	2,444	4,461.00	723	5,866	16,308.00	3,887.34	3,887.34
	Austria	10	63	118.00					
	Checoeslovaquia	1	8	23.00					
	Estados Unidos	385	2,147	7,582.00					
	Francia	85	1,182	3,999.00					
	Inglaterra	4	22	125.00					
Azafrán	Alemania	3	11	81.00	47	148	3,498.00	360.00	360.00
	España	44	137	3,417.00					
Balanzas y romanas	Alemania	2	5	15.00	3	7	21.00	1.05	1.05
	Estados Unidos	1	2	6.00					
Barnices	Estados Unidos	2	14	35.00	2	14	35.00	1.97	1.97
Bastones de todas clases	Alemania	9	77	480.00	13	97	582.00	154.00	51.61
	Austria	1	2	32.00					
	Estados Unidos	2	10	45.00					
	España	1	8	25.00					
Batas de género de algodón	Alemania	47	363	1,434.00	104	589	2,108.00	354.50	354.50
	España	9	44	146.00					
	Estados Unidos	43	145	328.00					
	Francia	3	20	120.00					
	Italia	2	17	80.00					
Batas de género	Estados Unidos	5	31	412.00	6	34	495.00	131.17	77.05
	Francia	1	3	83.00					
Batas de cualquier género de seda	Estados Unidos	7	22	231.00	7	22	231.00	366.10	
Batas de seda artificial	Estados Unidos	5	20	304.00	6	22	329.00	136.68	45.56
	Francia	1	2	25.00					
Baúles y balijas de todas clases	Alemania	8	62	192.00	11	74	245.00	38.10	38.10
	Estados Unidos	2	10	25.00					
	Francia	1	2	28.00					

Betún	Estados Unidos	8	64	85.00	8	64	85.00	6.40	6.40
Bolsas de papel para el comercio	Alemania	68	442	68.00	136	991	379.00	99.60	99.60
	Estados Unidos	40	343	174.00					
	España	5	15	35.00					
	Inglaterra	18	144	74.00					
	Italia	5	47	28.00					
Bombas de hierro	Estados Unidos	1	10	5.00	1	10	5.00	00.25	00.25
Boquillas para fumadores	Alemania	36	116	1,195.00	38	133	1,348.00	550.60	
	Austria	2	17	153.00					
Botas y medias botas de cuero	Estados Unidos	12	65	365.00	14	69	440.00	138.00	
	Francia	1	2	75.00					
	Suecia	1	2	10.00					
Botones de todas clases	Alemania	76	546	2,146.00	213	1,452	5,922.00	1,167.44	1,167.44
	Austria	26	185	677.00					
	Checoeslovaquia	12	76	173.00					
	Estados Unidos	23	140	756.00					
	Francia	37	224	659.00					
	Inglaterra	13	92	688.00					
	Italia	23	178	774.00					
	Japón	3	12	49.00					
Brochas y pinceles de todas clases	Alemania	5	24	76.00	21	108	291.00	39.75	39.75
	Estados Unidos	15	80	200.00					
	Francia	1	4	15.00					
Brochas para jabonar	Alemania	44	315	842.00	53	360	1,142.00	361.80	361.80
	Estados Unidos	1	2	13.00					
	Francia	7	40	172.00					
	Inglaterra	1	3	115.00					
Cajas vacías de hojalata	Alemania	12	71	78.00	142	1,044	920.00	208.90	208.90
	Estados Unidos	120	930	816.00					
	Bélgica	1	4	2.00					
	Egipto	6	26	10.00					
	Inglaterra	3	13	14.00					
Cajas vacías de cartón	Alemania	46	260	610.00	571	3,461	5,466.00	1,684.00	1,684.00
	Austria	19	127	201 00					
	Bélgica	1	2	3.00					
	Checoeslovaquia	2	5	8.00					
	Estados Unidos	438	2,649	3,959.00					
	España	2	15	30.00					
	Francia	11	44	61.00					
	Inglaterra	10	72	64.00					
	Suiza	42	287	530.00					
Calzado de cuero de todas clases	Alemania	47	399	1,684.00	774	4,522	37,989.00	14,696.50	
	Austria	42	139	2,167.00					
	Cuba	1	2	10.00					
	Estados Unidos	638	3,734	30,900.00					
	El Salvador	6	5	95.00					
	España	1	3	18.00					
	Francia	8	23	523.00					
	Inglaterra	10	43	377.00					
	Suiza	21	174	2,215.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Calzado de raso	Alemania	1	2	$ 56.00					
	Austria	4	11	174.00					
	Estados Unidos	14	45	781.00	29	121	$ 2,572.00	Q 726.00	
	México	1	1	15.00					
	Suiza	9	62	1,556.00					
Calzado de lona con tacón	Estados Unidos	3	16	50.00	3	16	50.00	52.00	
Calzado de lona sin tacón	Estados Unidos	241	1,384	2,936.00	241	1,384	2,936.00	1,386.00	$ 1,384.00
Calzadores	Alemania	1	5	16.00					
	Estados Unidos	5	27	57.00	6	32	73.00	16.00	16.00
Camisas de tela de algodón para hombres	Alemania	12	61	266.00					
	Estados Unidos	1,894	13,299	59,757.00					
	Francia	7	27	103.00	1,956	13,671	61,365.00	10,253.25	10,253.25
	Inglaterra	29	192	765.00					
	Italia	14	92	434.00					
Cambrayón de algodón	Estados Unidos	2	12	30.00	2	12	30.00	3.00	3.00
Camisas de lino	Estados Unidos	1	10	59.00	1	10	59.00	22.50	7.50
Camisas de lana	Alemania	2	15	75.00					
	Estados Unidos	45	343	1.376.00					
	Inglaterra	12	75	675.00	60	436	2,151.00	767.80	267.80
	Italia	1	3	25.00					
Camisas de seda	Estados Unidos	29	105	3,550.00					
	Francia	1	2	45.00	31	109	4,615.00	1,635.00	
	Panamá	1	2	20.00					
Camisas de seda artificial y con seda artificial	Estados Unidos	464	4,257	4,432.00					
	Inglaterra	1	1	10.00	506	4,396	22,215.00	7,286.18	2,428.72
	Italia	41	138	1,173.00					
Capas y salidas de teatro de género de seda para señoras	Francia	1	1	60 00	1	1	60.00	15.00	
Capas ponchos, paletós de hule o tela ahulada	Alemania	46	426	3,608.00					
	Estados Unidos	382	2,187	8,523.00					
	Francia	11	85	979.00	463	2,688	14,022.00	5,081.02	
	Inglaterra	24	190	912.00					
Cápsulas para tapar botellas	Bélgica	1	5	10.00					
	Estados Unidos	2	4	11.00	9	45	184.00	10.52	10.52
	México	6	36	163.00					
Cartón ordinario	Francia	9	87	78.00	1	87	78.00	3.85	3.87

Carruajitos para finos	El Salvador	1	4	5.00	1	4	5.00	0.60	0.60
Chales y rebozos de seda	Alemania	6	38	264.00	18	89	1,334.00	1,068.00	
	Estados Unidos	9	33	835.00					
	Francia	2	13	143.00					
	Italia	1	5	92.00					
Cepillos para cabeza, ropa, uñas, dientes, polvos, etc.,	Alemania	115	709	2,745.00	185	1,210	6,584.00	907.50	907.50
	Austria	2	11	88.00					
	Estados Unidos	52	315	2,986.00					
	Francia	13	124	550.00					
	Inglaterra	3	18	121.00					
	Japón	9	33	94.00					
Cepillos ordinarios	Alemania	1	15	20.00	7	40	118.00	8.00	8.00
	Canadá	1	3	11.00					
	Estados Unidos	5	22	87.00					
Cinematógrafos y sus accesorios	Alemania	1	3	50.00	11	41	567.00	20.50	20.50
	Estados Unidos	10	38	517.00					
Cintas de algodón blancas o de color	Alemania	17	120	305.00	83	510	1,119.00	127.50	127.50
	Estados Unidos	18	121	295.00					
	España	3	26	32 00					
	Francia	4	30	89.00					
	Italia	14	113	179.00					
	Suiza	27	100	219.00					
Cintas o cordones para calzado	Alemania	117	929	2,521.00	182	1,453	3,575.00	2,384.63	794.87
	Austria	31	253	457.00					
	Estados Unidos	34	271	597.00					
Cintas de lana	Alemania	4	30	110.00	4	30	110.00	45.00	15.00
Cintas o listones de seda pura	Estados Unidos	7	21	675.00	11	29	913.00	347.60	
	Francia	2	3	120.00					
	Italia	1	3	80.00					
	Suiza	1	2	38 00					
Cintas o listones de seda mezclada	Alemania	21	116	1,542.00	74	262	1,214.00		
	Estados Unidos	32	91	1,044.00					
	Francia	11	55	1,214.00					
Cemento	Estados Unidos	28	209	298.00	28	209	298.00	78.37	78.37
Cintas o listones de seda artificial	Alemania	172	1,195	11,598.00	323	2,234	20,109.00	7,037.10	2,345.70
	Estados Unidos	7	44	509.00					
	Francia	70	497	3,524.00					
	Italia	2	11	56.00					
	Suiza	72	487	4,422.00					
Colchas o sobrecamas	Alemania	41	356	729.00	93	662	2,186.00	354.78	354.78
	Bélgica	1	3	13.00					
	Estados Unidos	20	123	322.00					
	Francia	20	99	653 00					
	Inglaterra	5	40	250.00					
	México	2	19	67.00					
	Panamá	3	14	74.00					
	Suiza	1	8	78.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Colchas de seda rellenas de algodón	Estados Unidos	8	54	$ 160.00	8	54	$ 160.00	Q 216.00	
Colchas o sobrecamas de seda artificial	Alemania	9	72	322.00	39	412	1,395.00	424.24	$ 141.41
	Bélgica	3	24	31.00					
	Estados Unidos	1	2	15.00					
	España	4	26	210.00					
	Francia	2	3	40.00					
	Italia	19	271	702.00					
	Panamá	1	14	75.00					
Coletas de lino	Alemania	5	46	158.00	45	448	1,758.00	268.80	89.60
	Francia	40	402	1,600.00					
Colores derivados de la hulla y demás artificiales	Alemania	85	487	1.541.00	107	589	2,147.00	441.75	441.75
	Estados Unidos	19	93	563.00					
	Francia	1	5	20.00					
	Holanda	1	2	5.00					
	Inglaterra	1	2	18.00					
Congeladores o refrigeradores	Canadá	2	14	11.00	3	18	18.00	1.80	1.80
	Estados Unidos	1	4	7.00					
Conservas de todas clases en envases que no sean de madera	Alemania	11	67	339.00	59	380	587.00	47.50	47.50
	Estados Unidos	14	108	97.00					
	Francia	5	46	58.00					
	México	26	140	83.00					
	Suiza	2	15	8.00					
	Suecia	1	4	2.00					
Conservas de todas clases en envases de madera	Alemania	3	14	7.00	16	88	53.00	6.60	6.60
	Estados Unidos	1	3	4.00					
	México	12	71	42.00					
Corbatas de algodón	Alemania	1	5	27.00	6	20	209.00	30.00	30.00
	Estados Unidos	4	12	172.00					
	Francia	1	3	10.00					
Corbatas de seda pura y mezclada	Alemania	27	122	2,871.00	304	1,331	33,129.00	7,986.00	
	Austria	7	14	349.00					
	Estados Unidos	244	1,032	24,605.00					
	España	3	10	220.00					
	Francia	22	69	1,833.00					
	Inglaterra	2	12	355.00					
	Italia	13	47	1,761.00					
	Suiza	6	25	1,135.00					

Corbatas de seda artificial	Alemania	81	535	6,694.00	421	2,761	31,782.00	7,371.00	2,457.00
	Austria	4	23	307.00					
	Estados Unidos	237	1,215	16,621.00					
	Francia	78	415	5,709.00					
	Inglaterra	1	1	20.00					
	Italia	14	86	1,229.00					
	Suiza	6	65	1,202 00					
Corcho en tapones y planchas	Alemania	1	2	7.00	29	169	309.00	42.25	42.25
	España	17	138	203.00					
	México	11	29	99.00					
Corsés de algodón	Alemania	2	7	97.00	104	675	4,003.00	675.00	675.00
	Cuba	1	3	31.00					
	Estados Unidos	99	651	3,840.00					
	Inglaterra	2	14	35.00					
Corsés de seda	Estados Unidos	3	9	121.00	3	9	121.00	45.00	
Corsés de seda artificial y con seda artificial	Cuba	1	4	100.00	167	1,153	7,401.00	2,475.53	825.17
	Estados Unidos	169	1,105	7,113.00					
	El Salvador	2	6	33.00					
	Inglaterra	2	15	41.00					
	Italia	3	23	114.00					
Cortes de seda para chalecos	Inglaterra	1	1	23.00	1	1	23.00	7.00	
Cortes de seda artificial para chalecos	Alemania	2	12	124.00	1	1	124.00	27.75	9.25
Cortes de géneros de seda para vestidos de señora	Estados Unidos	3	7	376.00	3	7	376.00	140.00	
Cortinas o sobrecamas de algodón	Alemania	34	277	1,267.00	64	490	2,126.00	720.00	720.00
	Bélgica	1	5	94.00					
	Estados Unidos	1	6	36.00					
	Francia	8	38	171.00					
	Inglaterra	18	153	558.00					
	Suiza	2	11	200.00					
Cortinas o sobrecortinas de género de lino	Alemania	18	149	810.00	18	149	810.00	446.00	149.00
Cortinas o sobrecortinas de seda artificial	Alemania	1	5	31.00	1	5	31.00	12.15	4.05
Costureros de todas clases	Alemania	19	74	513.00	20	75	523.00	225.00	
	México	1	1	10.00					
Crespón o velillo de seda	Alemania	2	1	20.00	10	29	476.00	607.00	
	Estados Unidos	6	23	345.00					
	Francia	2	5	111.00					
Cuadernos de caligrafía	Alemania	13	124	54.00	65	324	238.00	46.60	46.60
	Estados Unidos	52	200	184.00					
Cuellos de tela de algodón para hombres	Alemania	18	137	635.00	469	2,771	14,424.00	4,303.99	4,303.99
	Austria	48	265	1,172.00					
	Estados Unidos	403	2,369	12,617.00					
Cuellos de celuloide	Alemania	2	7	18.00	2	7	18.00	7.00	7.00
Cuellos de seda	Alemania	2	1	75.00	2	1	75.00	16.00	

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Cueros charolados	Alemania	13	99	$ 1,412 00	221	1,572	$ 10,880.00	Q 314.40	$ 314.40
	Estados Unidos	207	1,469	9,365.00					
	Francia	1	4	103.00					
Documentos y esqueletos grabados o litografiados, con claros para escribir	Canadá	1	2	5.00	25	144	329.00	145.00	
	Estados Unidos	6	79	155.00					
	Francia	2	15	10.00					
	Inglaterra	6	24	89.00					
	México	9	25	70.00					
Dril de algodón	El Salvador	1	3	12.00	1	3	12.00	0.75	0.75
Dulces y confites de todas clases	Alemania	6	26	25.00	188	1,169	1,213.00	350.70	
	Austria	3	12	38.00					
	Bélgica	4	39	7.00					
	Estados Unidos	135	726	949.00					
	España	2	10	8.00					
	Francia	1	10	6.00					
	Inglaterra	3	14	5.00					
	México	28	286	119.00					
	Nicaragua	1	2	3.00					
	Suiza	5	44	53.00					
Efectos importados por cuenta de la Nación o municipalidades para el servicio público o de establecimientos de beneficencia	Alemania	18	128	214.00	82	1,506	10,077.00	----------	Libre
	Bélgica	2	12	60.00					
	Cuba	11	18	80.00					
	España	2	7	100.00					
	Estados Unidos	28	733	8,341.00					
	Francia	16	566	1,227.00					
	Inglaterra	4	32	45.00					
	Italia	1	10	10.00					
Efectos que para uso particular y de su familia, introduzcan los Ministros Diplomáticos residentes en la República	Alemania	5	17	129.00	119	489	3,786.00	----------	Libre
	Checoeslovaquia	2	14	20.00					
	Chile	2	2	41.00					
	Cuba	4	12	57.00					
	Estados Unidos	52	211	1,509.00					
	España	1	2	6.00					
	El Salvador	1	2	20.00					
	Francia	16	67	824.00					
	Honduras	6	20	260.00					
	Inglaterra	12	62	207.00					
	Italia	2	1	19.00					
	México	15	77	684.00					
	Suiza	1	2	10.00					
Escobas	Francia	1	7	3.00	1	7	3.00	0.88	0.87

Espejos de todas clases	Alemania	84	653	1,180.00	109	864	1,396.00	196.68	195 67
	Estados Unidos	13	116	140.00					
	Francia	12	95	76.00					
Esponjas de todas clases	Estados Unidos	1	6	85.00	2	7	110.00	42.00	
	Francia	1	1	25.00					
Estampas, cromos y oleografías	Alemania	215	957	2,338.00	544	2,176	14,049.00	1,088.00	1.088.00
	Estados Unidos	284	904	10,262.00					
	Francia	2	11	73.00					
	Inglaterra	10	73	423.00					
	Italia	1	2	10.00					
	México	9	37	170.00					
	Suiza	23	192	773.00					
Estuches para joyas u otros usos	Alemania	208	999	5.921.00	258	1,232	7,526.00	3,370.20	
	Estados Unidos	42	201	1,299.00					
	Francia	4	21	159.00					
	Inglaterra	1	2	17.00					
	Italia	1	8	115.00					
	México	2	1	15.00					
Etiquetas de papel o cartón	Alemania	26	145	498.00	103	699	2,341.00	699.00	
	Estados Unidos	32	276	1,030.00					
	España	15	62	80.00					
	Francia	1	3	17.00					
	Inglaterra	12	81	96.00					
	Italia	1	2	72.00					
	México	16	130	548.00					
Extractos y esencias de todas clases	Alemania	50	302	1,046.00	143	642	3,276.00	149,25	649.25
	Estados Unidos	46	181	922.00					
	España	1	1	8.00					
	Holanda	5	32	142.00					
	Inglaterra	27	168	665.00					
	México	9	41	163.00					
	Suiza	5	17	330.00					
Fieltro para sombreros	Alemania	2	16	55.00	18	131	1,258.00	122.81	81.87
	Austria	6	36	422.00					
	Estados Unidos	2	11	77.00					
	Francia	6	37	392 00					
	Italia	7	31	312.00					
Filtros de todas clases	Alemania	2	17	48.00	2	17	48.00	.....	Libre
Floreros y demás artículos de vidrio para adornos	Alemania	7	58	74.00	7	58	74.00	110.60	110.60
	Austria	54	495	571.00					
Floreros y jarrones de porcelana	Alemania	5	38	14.00	5	38	14.00	7.60	7.60
Flores artificiales de cera	Alemania	3	11	162.00	17	52	764.00	208.00	
	Austria	11	34	480.00					
	Francia	3	7	122.00					
Flores artificiales de tela de seda	Alemania	39	121	1,956.00	120	293	7,360.00	2,344.00	
	Austria	38	109	3.530.00					
	Etasdos Unidos	18	31	788.00					
	Francia	25	32	1,086.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Flores artificiales de tela que no contenga seda	Alemania	8	15	$ 237.00	25	44	$ 704.00	Q 88.00	$ 88.00
	Austria	7	16	204.00					
	Francia	4	3	97.00					
	Inglaterra	3	5	60.00					
	Suiza	3	5	106.00					
Flores de papel, armadas y desarmadas	Austria	2	16	102.00	2	16	102.00	12.00	12.00
Fonógrafos y sus accesorios	Alemania	46	344	597.00	5,048	32,881	71,464.00	16,440.00	16,440.50
	Bélgica	65	383	1,409.00					
	Estados Unidos	4,653	28,989	66,222.00					
	Francia	3	18	23.00					
	Inglaterra	131	2,152	904.00					
	México	150	995	2,309.00					
Formas o armazones de todas clases para sombreros	Alemania	3	11	253.00	14	50	869.00	125.00	125.00
	Estados Unidos	7	32	414.00					
	Francia	4	7	202.00					
Franela de algodón	Alemania	2	17	35.00	8	62	123.00	18.60	18.60
	Estados Unidos	6	45	88.00					
Franela de lana	Francia	1	8	44.00	4	23	131.00	47.75	19.25
	Suiza	3	15	87.00					
Frazadas de algodón	Argentina	24	158	229.00	54	326	9.00	81.50	81.50
	Estados Unidos	27	141	450.00					
	Francia	3	27	20.00					
Frazadas de lana	Estados Unidos	13	57	140.00	21	125	294.00	65.63	21.87
	Francia	8	68	154.00					
Frutas secas	Estados Unidos	1	3	1.00	4	15	3.00	1.50	1.50
	México	3	12	2.00					
Fuegos artificiales de todas clases	Estados Unidos	3	19	98.00	3	19	98.00	9.50	
Galletas y bizcochos	Alemania	2	7	3.00	2	7	3.00	0.70	0.70
Gorras de algodón	Alemania	13	90	648.00	57	306	2,062.00	612.00	612.00
	Estados Unidos	41	209	1,380.00					
	Inglaterra	1	3	14.00					
	Italia	2	4	20.00					
Gorras de lana	Alemania	10	60	418.00	337	1,501	12,536.00	6,755.00	2,251.00
	Estados Unidos	282	1,245	11,216 00					
	Francia	14	48	310.00					
	Inglaterra	4	16	260.00					
	Italia	27	132	332.00					

Gorras de seda	Estados Unidos	5	27	580.00	12	36	956.00	540.00	
	Francia	5	6	248.00					
	Inglaterra	1	1	50.00					
	Italia	1	2	78.00					
Gorras de seda artificial	Alemania	7	35	178.00	12	57	336.00	257.00	85.00
	Estados Unidos	1	6	59.00					
	Francia	1	1	4.00					
	Inglaterra	2	13	83 00					
	Italia	1	2	12.00					
Gorras no especificadas	Estados Unidos	1	4	30.00	1	4	30.00	15.00	5.00
Guantes de box, esgrima, etc	Alemania	1	7	55.00	23	107	975.00	95.25	95.25
	Estados Unidos	22	120	920.00					
Guantes para operaciones	Alemania	1	4	25.00	35	170	614.00	85.55	85.55
	Estados Unidos	34	166	589.00					
Guantes de piel	Alemania	14	32	861.00	45	118	3,450.00	265.50	265.50
	Austria	6	27	869.00					
	Estados Unidos	7	16	410.00					
	Francia	15	30	859.00					
	Italia	3	13	451.00					
Guantes de algodón	Alemania	42	177	1,933.00	46	207	2,110.00	414.00	414.00
	Estados Unidos	1	10	56.00					
	Francia	3	20	121.00					
Guantes de seda	Alemania	3	4	148.00	9	20	938.00	360.00	
	Estados Unidos	6	16	790.00					
Guantes de seda artificial	Alemania	1	6	208.00	3	25	333.00	78.75	26.75
	Estados Unidos	2	19	125.00					
Harina de avena	Alemania	17	124	88.00	23	174	173.00	8.70	8.70
	Estados Unidos	4	30	38.00					
	Suiza	2	20	47.00					
Herrajes de hierro	Alemania	6	39	81.00	26	195	232.00	29.25	29.25
	Estados Unidos	20	156	157.00					
Herrajes de cobre o latón	Alemania	6	30	46.00	31	170	544.00	40.48	40.48
	Estados Unidos	21	107	453.00					
	Francia	2	14	11.00					
	Inglaterra	2	19	34.00					
Herramienta para agricultores	Estados Unidos	1	5	11.00	1	5	11.00	----	Libre
Herramientas para artesanos	Alemania	5	24	193 00	89	557	1,842.00	130.34	130.34
	Estados Unidos	46	246	898.00					
	Francia	34	263	564.00					
	Suiza	4	24	187.00					
Hilo de algodón en carretes	Alemania	6	26	80.00	20	142	287.00	24.85	24.85
	El Salvador	2	10	10.00					
	Francia	12	106	197.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Hilo de algodón en bolitas u ovillos de madera	Alemania	10	60	$ 101.00	188	1,356	$ 2,451.00	Q 467.82	$ 467.82
	Francia	178	1,296	2,350.00					
Hilo crudo de algodón	Costa Rica	7	58	320.00	49	150	1,721.00	----------	Libre
	Nicaragua	42	92	1,401.00					
Hilo mercerizado de todas clases	Alemania	1	9	20.00	171	1,380	3,080.00	558.90	558.90
	Francia	170	1,371	3,060.00					
Hilo de lana para bordar o tejer	Alemania	24	158	577.00	74	476	1,297.00	179.00	59.00
	Francia	50	318	720.00					
Hilo torcido de seda	Alemania	39	163	2,658.00	43	180	2,901.00	720.00	
	Estados Unidos	2	8	170.00					
	Francia	1	2	42.00					
	Inglaterra	1	7	31.00					
Hilo de seda artificial	Alemania	30	260	793.00	30	260	793.00	203.34	67.91
Hule en planchas	Estados Unidos	20	196	236.00	20	196	236.00	19.60	19.60
Instrumentos y aparatos científicos	Alemania	19	79	718.00	54	213	2,053.00	75.25	75.25
	Estados Unidos	32	123	1,247.00					
	Francia	2	6	64.00					
	Inglaterra	1	5	24.00					
Instrumentos y objetos para Cirujanos y Dentistas	Alemania	19	92	1,055.00	332	1,297	20,278.00	869.50	869.50
	Estados Unidos	282	1,077	18,392.00					
	Francia	17	53	410.00					
	Inglaterra	14	75	421.00					
Insecticidas	Estados Unidos	2	11	24.00	2	11	24.00	----------	Libre
Instrumentos de música y sus accesorios	Alemania	32	200	924.00	42	235	1,134.00	135.75	135.75
	Estados Unidos	5	4	114.00					
	España	1	2	26.00					
	Francia	3	22	22.00					
	Inglaterra	1	7	48.00					
Jabón en barras o bolas	Estados Unidos	8	64	137.00	27	188	226.00	101.00	
	México	19	124	89.00					
Jamón, tocino, salchichón en envases de madera	Estados Unidos	6	11	368.00	7	16	373.00	1.20	1.20
	Italia	1	5	5.00					
Jarcia o cordelería	México	24	206	170.00	24	206	170.00	186.00	

Joyas de oro o plata sin perlas o piedras preciosas	Alemania	52	17 21	12,751.00	86	24 00	17,189.00	1,983.20	
	Estados Unidos	19	5 16	3,167 00					
	Italia	2	0 32	65.00					
	México	13	0 21	622.00					
	Suiza	2	0 70	584.00					
Joyas de oro o platino con perlas o piedras preciosas	Alemania	24	3 00	9,393.00	28	4 11	10,937.00	842.20	
	Estados Unidos	1	0 12	66.00					
	Francia	1	0 10	25.00					
	México	1	0 10	25.00					
	Suiza	1	0 80	1,428.00					
Joyas de plata sin perlas o piedras preciosas	Alemania	13	11 27	1,476.00	14	11 27	1,739 00	178.90	
	Estados Unidos	1	0 00	263.00					
Joyería falsa de todas clases	Alemania	407	2,803	19,265.00	766	4,351	37,474.00	9,675.20	9,675.20
	Austria	110	682	6,432.00					
	Checoeslovaquia.	37	190	1.182.00					
	Cuba	21	42	717.00					
	Estados Unidos	166	568	10,433.00					
	Francia	21	56	1,142.00					
	Holanda	1	4	86.00					
	Inglaterra	2	4	127.00					
	México	1	2	50.00					
Juegos de madera	Estados Unidos	22	124	132.00	24	139	166.00	69.50	69.50
	Francia	1	8	20.00					
	Inglaterra	1	7	14.00					
Juguetes de todas clases	Alemania	373	1,833	5,744.00	885	4,529	15,797.00	6,711.12	
	Austria	12	107	135.00					
	Checoeslovaquia	3	23	100.00					
	Estados Unidos	438	2,275	8,167.00					
	España	5	11	54.00					
	Francia	5	35	87.00					
	Inglaterra	36	197	1.255.00					
	Italia	6	19	141.00					
	México	4	19	75.00					
	Suiza	3	10	39.00					
Lacre	Alemania	4	32	20.00	4	32	20.00	4.80	4.80
Lámparas, faroles y linternas y sus accesorios	Alemania	167	1,227	3,333.00	320	2,151	6,212.00	515.25	515.25
	Austria	8	12	36.00					
	Estados Unidos	144	803	2,885.00					
	Francia	1	9	18.00					
Ladrillos, o azulejos de barro o loza	México	15	120	15.00	15	120	15.00	1.80	1.80
Lana en vellón	Alemania	14	110	281.00	14	110	281.00	17.00	5.00
Lentes o anteojos	Alemania	45	157	3,039.00	198	767	9,187.00	1,516.10	1,516.10
	Estados Unidos	137	521	5,431.00					
	Francia	16	89	717.00					
Levadura	Estados Unidos	23	133	143.00	23	133	143.00	26.60	26.60
Libros en blanco	Alemania	37	155	470.00	59	367	657.00	110.10	110.10
	Estados Unidos	18	196	142.00					
	Francia	3	15	30.00					
	Inglaterra	1	1	15.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Libros impresos científicos	Alemania	128	279	$ 274.00	1,300	4,062	$ 3,044.00	----------	Libre
	Estados Unidos	120	455	802.00					
	El Salvador	3	20	27.00					
	España	968	2,770	1,344.00					
	Francia	34	145	126.00					
	Inglaterra	1	3	24.00					
	México	46	395	447.00					
Libros a la rústica	Alemania	429	839	615.00	5.252	5,042	9,337.00	Q 126.05	$ 126.05
	Austria	34	64	45.00					
	Bélgica	34	72	50.00					
	Estados Unidos	159	500	444.00					
	España	4,173	2,710	7,643.00					
	Francia	423	857	540.00					
Libretos de oro puro	Alemania	1	1	54.00	6	11	430.00	88.00	88.00
	Estados Unidos	5	10	376.00					
Libros impresos empastados	Alemania	314	743	511.00	907	2,651	2,501.00	132.55	132.55
	Austria	1	9	18.00					
	Bélgica	6	49	159.00					
	Estados Unidos	240	441	664.00					
	España	333	1,317	1,046.00					
	Francia	8	55	31.00					
	México	5	37	72.00					
Lustrina de algodón	Francia	15	90	764.00	15	90	764.00	180.00	180.00
Llaves de todas clases	Estados Unidos	3	11	24.00	3	11	24.00	1.10	1.10
Manguera o tubos de hule	Estados Unidos	2	3	17.00	2	3	17.00	0.30	0.30
Mantillones de lana	Alemania	4	28	72.00	4	28	72.00	21.00	7.00
Máquinas, aparatos y útiles de fotografía	Alemania	188	1,306	5,468.00	1,314	9,666	35,601.00	3,975.32	1,325.10
	Estados Unidos	1,122	8,346	30,013.00					
	Francia	1	6	24.00					
	Inglaterra	3	8	96.00					
Máquinas de escribir y sus accesorios	Alemania	1	1	15.00	102	716	2,936.00	89.50	89.50
	Estados Unidos	87	605	2,580.00					
	Francia	14	110	341.00					
Máquinas de coser y sus accesorios	Alemania	1	9	29.00	2	11	64.00	0.55	0.55
	Estados Unidos	1	2	35.00					
Máquinas de contar, sumar, numerar y sus accesorios	Alemania	20	87	359.00	104	578	2.338.00	72.25	72.25
	Bélgica	1	9	3.00					
	Estados Unidos	83	482	1,976.00					

Máquinas de hacer botones	Estados Unidos	2	14	43.00	2	14	43.00	2.10	
Marcos de cobre y sus accesorios	Alemania	11	33	126.00	14	52	170.00	26.00	26.00
	Francia	3	19	44.00					
Marcos de madera	Alemania	5	77	198.00	22	196	359.00	68.60	68.60
	Estados Unidos	17	119	161.00					
Medidas longitudinales de todas clases	Alemania	9	64	183.00	14	96	284.00	48.00	48.00
	Estados Unidos	2	8	56.00					
	Francia	3	24	45.00					
Mosquiteros	Estados Unidos	1	6	14.00	73	307	971.00	----------	Libre
	España	28	120	304.00					
	Inglaterra	44	181	653.00					
Muebles de hierro y sus accesorios	Estados Unidos	6	49	48.00	6	49	48.00	6.12	6.12
Muebles de madera	Alemania	5	37	78.00	14	62	102.00	9.30	9.30
	Estados Unidos	1	9	10.00					
	Inglaterra	8	16	14.00					
Muestras de catálogos	Alemania	299	1,443	2,278.00	1,508	4,736	7,585.00	1,981.14	1,981.14
	Austria	38	64	204.00					
	Argentina	1	1	5.00					
	Canadá	13	45	27.00					
	Checoeslovaquia	16	27	114.00					
	Costa Rica	12	22	18.90					
	China	1	2	1.00					
	Chile	1	1	0.00					
	Cuba	2	14	0.00					
	Dinamarca	2	5	0.00					
	Estados Unidos	783	2,002	3,385.00					
	España	18	68	27.00					
	El Salvador	12	17	82.00					
	Francia	89	221	332.00					
	Holanda	4	11	10.00					
	Honduras	3	3	10.00					
	Inglaterra	55	187	326.00					
	Italia	14	26	98.00					
	Japón	11	19	44.60					
	Jamaica	1	1	0.00					
	México	108	479	540.00					
	Panamá	4	37	18.00					
	Nicaragua	7	10	8.00					
	Noruega	2	2	1.00					
	Suecia	1	1	0.06					
	Suiza	11	28	57.00					
Música impresa ó manuscrita, empastada a la rústica	Alemania	3	27	52.00	6	49	100.00	----------	Libre
	Estados Unidos	3	22	48.00					
Naipes de todas clases	Alemania	26	104	156.00	125	470	891.00	470.00	470.00
	Estados Unidos	11	73	222.09					
	España	79	277	475.00					
	México	3	16	38.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Ornamentos sacerdotales de seda	Alemania	4	4	$ 43.00	10	33	$ 559.00	Q 198.00	
	Estados Unidos	1	1	10.00					
	España	2	12	157.00					
	Francia	3	16	349.00					
Oro en polvo o en pasta	Estados Unidos	1	0100	261.00	1	0100	261.00	----------	Libre
Oro labrado en toda clase de objetos	Alemania	1	1	236.00	2	2	1,111.00	75.00	
	Estados Unidos	9	1	875.00					
Panas y felpas de algodón	Alemania	20	154	549.00	52	373	2,170.00	279.75	$ 279.75
	Estados Unidos	22	153	1,180.00					
	Francia	3	13	205.00					
	Inglaterra	4	36	153.00					
	Suiza	3	12	83.00					
Panas y felpas de seda	Alemania	5	13	171.00	23	96	1,733.00	1,032.00	
	Francia	14	48	1,028.00					
	Inglaterra	2	20	200.00					
	Italia	2	15	234.00					
Pantuflas y chinelas de cuero o género	Alemania	47	313	964.00	204	1,122	4,988.00	1,122.00	1,122.00
	Estados Unidos	148	774	3,880.00					
	Francia	2	8	19.00					
	Inglaterra	6	22	75.00					
	Suiza	1	5	50.00					
Pantuflas de seda	Estados Unidos	15	69	855.00	17	79	895.00	474.00	
	Francia	2	10	40.00					
Paños y casimires de lana pura	Alemania	26	176	1,342.00	356	2,680	12,209.00	6,030.00	2,010.00
	Estados Unidos	12	55	834.00					
	Francia	3	9	98.00					
	Inglaterra	315	2,440	9,935.00					
Paños y casimires de lana mezclada	Inglaterra	4	23	187.00	4	23	187.00	25.87	8.62
Papel de toda clase, de media cola o encolado	Alemania	53	408	385.00	115	784	916.00	217.65	217.65
	Bélgica	4	34	40.00					
	Estados Unidos	16	103	176.00					
	Francia	24	167	149.00					
	Inglaterra	5	25	90.00					
	México	13	47	76.00					
Papel para tapizar	Francia	2	16	32.00	4	30	42.00	4.60	4.60
	México	2	14	10.00					
Papel lija o esmeril	Estados Unidos	6	43	137.00	6	43	137.00	1.29	1.29

Papel de china, seda, calcar flores o papel picado o calado	Alemania	9	68	177.00	14	102	210.00	12.75	12.75
	Estados Unidos	5	34	33.00					
Papel para empacar	Alemania	9	67	147.00	9	67	147.00	3.35	3.35
Papel toilet	Estados Unidos	5	22	13.00	6	24	15.00	1.20	1.20
	Inglaterra	1	2	2.00					
Papel carbón	Alemania	22	245	242.00	38	353	450.00	52.95	52.95
	Estados Unidos	8	43	84.00					
	Francia	8	65	124.00					
Paraguas y paragüitos de algodón	Alemania	9	168	184.00	289	2,708	4,088.00	484.35	484.35
	Estados Unidos	241	2,187	3,345.00					
	Francia	3	7	18.00					
	Italia	36	346	541.00					
Paraguas y paragüitos de seda	Alemania	58	431	2,087.00	201	1,933	7,335.00	2,014.75	
	Estados Unidos	108	1,097	4,108.00					
	Francia	12	113	462.00					
	Italia	23	292	678.00					
Pasamanería de algodón	Alemania	135	945	3,212.00	232	1,696	5,563.00	848.00	848.00
	Austria	23	200	428.00					
	Checoeslovaquia	2	10	66.00					
	Estados Unidos	9	58	213.00					
	Francia	42	317	838.00					
	Inglaterra	1	6	40.00					
	Italia	12	110	416.00					
	Suiza	8	50	150.00					
Pasamanería de lana	Alemania	5	30	116.00	5	30	116.00	54.00	15.00
Pasamanería de seda	Francia	1	5	68.00	1	5	68.00	30.00	
Pasamanería de seda artificial	Alemania	217	1,358	8,359.00	281	1,703	12,011.00	3,547.58	1,182.50
	Austria	17	103	977.00					
	Estados Unidos	8	30	742.00					
	Francia	19	87	1,010.00					
	Italia	8	36	366.00					
	Suiza	12	89	557.00					
Pasamanería de metal	Alemania	15	64	990.00	33	187	2,017.00	629.00	209.00
	Francia	7	40	498.00					
	Italia	11	83	529.00					
Peines y peinetas de todas clases	Alemania	171	1,139	7,456.00	764	4,954	17,528.00	3,603.50	3,603.50
	Bélgica	2	16	42.00					
	Estados Unidos	385	2,462	3,254.00					
	Francia	166	1,084	6,173.00					
	Inglaterra	17	141	347.00					
	Italia	18	90	214.00					
	Japón	5	22	42.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Películas para cine	Costa Rica	6	48	$ 198.00	461	1,943	$ 12,470.00	Q 2,914.50	
	Estados Unidos	321	1,177	8,123.00					
	El Salvador	68	427	2,846.00					
	Francia	2	16	102.00					
	Honduras	10	44	100.00					
	México	14	62	574.00					
	Nicaragua	4	17	150.00					
	Panamá	35	150	345.00					
	Suiza	1	2	32.00					
Perfumería	Alemania	455	2,952	4,535.00	3,538	22,337	36,227.00	17,297.61	$ 17,297.61
	Austria	1	8	19.00					
	Costa Rica	14	53	66.00					
	Estados Unidos	1,184	7,126	2,166.00					
	España	149	471	1,326.00					
	Francia	1,600	10,812	26,456.00					
	Inglaterra	115	774	1,333.00					
	Italia	6	41	112.00					
	México	14	100	214.00					
Pieles carnudas curtidas y adobadas	Alemania	68	492	4,990.00	599	4,336	33,275.00	542.00	542.00
	Bélgica	4	47	372.00					
	Estados Unidos	516	3,712	27,288.00					
	Francia	6	47	466.00					
	Holanda	5	38	159.00					
Pieles curtidas con pelo o plumas	Alemania	8	27	1.518.00	41	112	5,063.00	560.00	560.00
	Austria	2	4	164.00					
	Estados Unidos	19	29	2.583.00					
	Francia	7	4	147.00					
	Italia	5	48	651.00					
Pinceles de pelo	Alemania	2	9	117.00	4	11	171.00	22.00	22.00
	Estados Unidos	1	1	39.00					
	Francia	1	1	15.00					
Pinturas preparadas finas	Alemania	42	362	770.00	57	467	1,067.00	233.50	233.50
	Estados Unidos	6	23	122.00					
	Francia	5	50	77.00					
	Inglaterra	4	32	98.00					
Plata labrada en toda clase de objetos	Alemania	22	62	2,978.00	33	107	3,505.00	1,070.00	
	Austria	1	1	68.00					
	Estados Unidos	7	41	263.00					
	Francia	3	3	196.00					
Plantas vivas	Estados Unidos	20	127	252.00	24	152	290.00	----------	Libre
	Francia	3	21	30.00					
	Inglaterra	1	4	8.00					

Plumas, cabello o pelo humano y artefactos de las mismas materias	Alemania	1	1	121.00	7	13	456.00	130.00	
	Austria	1	2	58.00					
	Estados Unidos	2	4	56.00					
	Francia	3	6	221.00					
Plumeros de todas clases	Estados Unidos	3	18	102.00	4	27	119.00	13.50	13.50
	Francia	1	9	17.00					
Polainas de cuero	Alemania	1	1	5.00	3	13	174.00	19.50	19.50
	Inglaterra	2	12	169.00					
Prendería falsa de toda clase	Alemania	92	512	2,929.00	273	1,632	7,519.00	2,055.42	2,055.41
	Austria	50	403	998.00					
	Checoeslovaquia	57	321	1,132.00					
	Estados Unidos	19	101	1,065.00					
	Francia	18	83	516.00					
	Inglaterra	34	200	764.00					
	Japón	2	10	100.00					
	México	1	2	15.00					
Productos químicos y farmacéuticos	Alemnnia	383	3,558	18,989.00	3,373	20,486	113,860.00	36,344.88	36,344.88
	Bélgica	2	4	79.00					
	Cuba	2	2	205.00					
	Dinamarca	81	282	2,821.00					
	Estados Unidos	1.596	7,959	53,548.00					
	El Salvador	1	2	9.00					
	España	117	450	2,800.00					
	Francia	957	6,784	26,581.00					
	Holanda	4	18	127.00					
	Inglaterra	82	591	2,294.00					
	Italia	35	235	972.00					
	México	40	181	1,381.00					
	Suiza	73	420	4,054.00					
Punto de tul de algodón	Alemania	30	192	1,173.00	80	543	3,596.00	819.50	819.50
	Estados Unidos	3	6	83.00					
	Francia	9	52	504.00					
	Inglaterra	37	287	1,755.00					
	Suiza	1	6	81.00					
Punto de tul de seda	Alemania	3	3	148.00	16	30	1,132.00	600.00	
	Francia	12	23	856.00					
	Suiza	1	4	128.00					
Punto de tul de seda artificial	Alemania	39	258	3,074.00	62	417	4,144.00	1,388.82	462.93
	Francia	19	138	843.00					
	Inglaterra	3	20	182.00					
	Suiza	1	1	45.00					
Pus vacuno	Estados Unidos	7	41	465.00	7	41	465.00	---	Libre
Quesos de todas clases	Italia	3	19	13.00	9	69	68.00	4.60	4.60
	México	6	45	53.00					
	Suecia	1	5	2.00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Quincallería de hierro o acero	Alemania	296	1,953	$ 7,702.00	633	3,790	$ 25,753.00	Q 4,964.87	$ 4,964.87
	Cuba	2	7	135.00					
	Estados Unidos	238	1,240	14,450.00					
	España	21	72	1,152.00					
	Francia	53	400	731.00					
	Inglaterra	3	6	162.00					
	México	3	8	31.00					
	Suiza	17	104	1,390.00					
Quincalleria de cobre o latón	Alemania	12	74	645.00	38	254	1,181.00	158.20	158.20
	Estados Unidos	21	142	390.00					
	Francia	5	38	146.00					
Raso montado sobre lana	Estados Unidos	37	202	1,742.00	37	202	1,742.00	808.00	
Relojes de todas clases para mesa o pared	Alemania	88	639	2,670.00	132	864	4,680.00	432.00	432.00
	Estados Unidos	26	96	800.00					
	Francia	3	17	774.00					
	Italia	5	38	105.00					
	Suiza	10	74	331.00					
Relojes de oro, plata o platino para bolsillo	Alemania	41	321	3,779.00	227	2,057	21,837.00	7,372.00	
	Austria	1	1	20.00					
	Estados Unidos	7	19	284.00					
	México	2	24	288.00					
	Suiza	176	1,692	17,466.00					
Relojes de otros metales para bolsillo	Alemania	256	5.637	7,679.00	594	12,700	24,024.00	6,350.00	6,350.00
	Estados Unidos	15	543	869.00					
	Francia	3	24	55.00					
	Suiza	320	6,496	15,424.00					
Revólveres de todas clases	Bélgica	2	12	129.00	215	1,508	32,154.00	6,032.00	6,032.00
	Estados Unidos	203	1,434	31,433.00					
	España	10	62	592.00					
Ropa interior de punto de media de algodón	Alemania	103	840	5,121.00	1,324	9,800	39,634.00	6,370.00	6,370.00
	Austria	6	38	456.00					
	Costa Rica	1	3	12.00					
	Estados Unidos	1,054	7.794	28,831.00					
	España	44	216	955.00					
	Francia	59	487	2,540.00					
	Inglaterra	55	413	1,635.00					
	Italia	1	3	35.00					
	Suiza	1	6	48 00					

Ropa interior de género de algodón para hombres y niños	Alemania	1	2	78.00	524	3,860	17,975.00	3,860.00	3.860.00
	Austria	1	5	102.00					
	Estados Unidos	513	3,796	17,272.00					
	Francia	1	9	46.00					
	Inglaterra	7	46	458.00					
	Suiza	1	2	19.00					
Ropa interior de género de algodón para señoras y niñas	Austria	7	31	340.00	251	908	12,301.00	1,978.00	1,978.00
	Estados Unidos	206	598	8,036.00					
	Francia	2	6	104.00					
	Inglaterra	13	104	905.00					
	Suiza	23	169	2,916.00					
Ropa interior de lino	Alemania	7	55	627.00	90	531	4,026.00	795.00	265.00
	Austria	3	13	108.00					
	Estados Unidos	24	180	1,259.00					
	España	24	136	1,155.00					
	Francia	2	14	138.00					
	Italia	30	133	739.00					
Ropa interior de punto de media de lana	Alemania	36	228	2,092.00	220	1,386	11,331.00	2,599.00	866.00
	Estados Unidos	145	941	7,518.00					
	Francia	4	13	94.00					
	Inglaterra	35	204	1,627.00					
Ropa interior de punto de media de seda	Alemania	1	3	80.00	338	1,602	37,705.00	24,030.00	
	Estados Unidos	312	1,508	35,058.00					
	España	2	20	506.00					
	Francia	18	46	1,561.00					
	Inglaterra	2	5	68.00					
	Suiza	3	20	432.00					
Ropa interior de tela de seda para hombres y niños	Estados Unidos	6	15	402.00	6	15	402.00	225.00	
Ropa interior de tela de seda para señoras y niñas	Alemania	2	8	382.00	12	70	2,526.00	1,050.00	
	Austria	2	8	264.00					
	Estados Unidos	2	33	1,241.00					
	Francia	5	16	486.00					
	Inglaterra	1	5	153.00					
Ropa interior de seda mezclada	Estados Unidos	65	384	4,464.00	65	384	4,464.00	3,072.00	
Ropa interior de tela de seda artificial para hombres y niños	Alemania	53	348	3,954.00	840	5,554	39,971.00	9,997.20	3,332.40
	Estados Unidos	697	4,769	32,113.00					
	España	79	352	3,236.00					
	Italia	11	85	668.00					
Ropa interior de tela de seda artificial para señoras y niñas	Alemania	14	91	1,500.00	661	4,867	35,175.00	8,760.60	2,920.20
	Estados Unidos	602	4,530	30,541.00					
	España	37	195	2,517.00					
	Francia	6	34	316.00					
	Suiza	2	17	301.00					
Seda floja de todo color	Estados Unidos	1	3	140.00	1	3	140.00	15.00	
Seda torcida para coser, bordar y tejer	Alemania	17	71	1,647.00	28	116	2,656.00	580.00	
	Estados Unidos	11	45	1,009.00					
Seda torcida artificial	Alemania	1	5	18.00	1	5	18.00	5.63	1.87

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Seda cruda (en tejido)	China	2	12	$ 93.00	34	151	$ 2,130.00	Q 1,208.00	
	Estados Unidos	29	125	1,834.00					
	Francia	2	8	108.00					
	Panamá	1	6	95.00					
Semillas	Alemania	12	83	189.00	64	490	776.00		Libr
	Estados Unidos	36	261	377.00					
	Francia	10	93	158.00					
	Inglaterra	1	3	15.00					
	México	5	50	37.00					
Sobres de papel para cartas	Alemania	21	154	169.00	51	321	422.00	173.00	
	Canadá	4	18	9.00					
	Estados Unidos	16	91	91.00					
	España	7	35	134.00					
	Francia	2	16	15.00					
	Italia	1	7	4.00					
Soldaduras de cobre, estaño plomo, bronce o latón	Estados Unidos	2	18	47.00	2	18	47.00	2.70	$ 2.70
Soldaduras de oro	Estados Unidos	4	8	5,660.00	4	8	5,660.00	400.00	400.00
Sombreros de copa alta	Inglaterra	26	95	1,468.00	26	95	1,468.00	190.00	
Sombreros de corcho	Inglaterra	6	40	239.00	6	40	239.00	60.00	60.00
Sombreros de paja sin adornos	Alemania	147	616	2,259.00	1,296	3,439	22,911.00	8,597.50	8,597.50
	Austria	31	52	963.00					
	Estados Unidos	431	865	11,608.00					
	Francia	45	55	995 00					
	Inglaterra	29	107	754.00					
	Italia	582	1,700	6,255.00					
	Suiza	31	44	77.00					
Sombreros de fieltro adornados	Alemania	1	3	20.00	35	85	3,047.00	223 13	74.37
	Estados Unidos	32	80	2,952.00					
	Francia	2	2	75.00					
Sombreros de fieltro, vicuña y sus imitaciones	Alemania	153	473	3,556.00	10,863	32,391	332,982.00	73,779.75	24,593 25
	Austria	22	36	575.00					
	Estados Unidos	3,823	10,112	153.520.00					
	Francia	216	840	7,875.00					
	Inglaterra	155	448	5,807.00					
	Italia	6,423	20,705	159,400.00					
	Suiza	71	177	2,239.00					
Sombreros de junco o jipijapa	Ecuador	2	13	64.00	2	13	64.00	39.00	

Sombreros de palma o petate	Estados Unidos	1,210	4,911	16,186.00	1,287	5,337	16,434.00	4,002.75	
	México	77	426	248.00					
Sombreros de todas clases adornados	Alemania	2	5	98.00	98	183	8,738.00	2,745.00	
	Estados Unidos	64	121	4,916.00					
	Francia	32	57	3,724.00					
Sombrillas de género de algodón	Alemania	7	125	141.00	119	1,803	2,136.00	270.45	270.4
	Estados Unidos	74	1,164	1,395.00					
	Francia	15	117	166.00					
	Italia	23	397	434.00					
Sombrillas de género de seda	Estados Unidos	19	142	655.00	19	142	655.00	188.00	
Sombrillas de género de seda artificial	Estados Unidos	2	12	46.00	9	69	174.00	50.04	16.68
	Francia	1	3	28.00					
	Italia	6	54	100.00					
Substancias empleadas en medicina, farmacia, perfumería e industrias químicas	Alemania	10	52	286.00	36	248	1,130.00	190.35	190.35
	Dinamarca	2	8	21.00					
	Estados Unidos	9	70	153.00					
	Francia	2	18	7.00					
	Holanda	5	29	788.00					
	Inglaterra	8	71	375.00					
Tabaco elaborado	Alemania	32	199	533.00	1,393	8,889	29,303.00	35,556.00	
	Austria	5	23	66.00					
	Bélgica	1	10	98.00					
	Cuba	53	98	843.00					
	Estados Unidos	1,062	7,389	21,466.00					
	España	4	12	37.00					
	Egipto	8	40	197.00					
	Francia	3	29	70.00					
	Holanda	18	71	302.00					
	Inglaterra	54	342	1,641.00					
	México	139	580	3,828.00					
	Suiza	14	96	222.00					
Tabaco en rama	Estados Unidos	1	7	13.00	6	31	43.00	37.20	
	Holanda	3	17	15.00					
	México	2	7	25.00					
Tacones y suelas de hule	Estados Unidos	59	488	559.00	59	488	559.00	488.00	
Tapones de corcho con cabeza de metal	Alemania	2	13	123.00	8	41	176.00	20.50	20.50
	Francia	4	20	25.00					
	México	2	8	28.00					
Tarlatana de algodón	Alemania	5	35	115.00	15	119	366.00	74.38	74.37
	Francia	10	84	251.00					
Tarjetas de visita en blanco	Alemania	11	89	200.00	18	147	250.00	52.50	52.50
	Francia	7	58	50.00					
Tarjetas de visitas con membrete o dirección	Alemania	1	6	49.00	2	11	50.00	11.00	11.00
	Canadá	1	5	10 00					

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Tarjetas postales	Alemania	306	939	$ 2,687.00	536	2,134	$ 5,675.00	Q 1,067.00	$ 1,067.00
	Bélgica	2	15	10.00					
	Estados Unidos	11	69	224.00					
	Francia	195	1,055	2,543 00					
	Italia	1	4	14.00					
	México	1	6	82.00					
	Suiza	20	46	115.00					
Tela impermeable de hule	Estados Unidos	32	208	360.00	32	208	306.00	208.00	
Tejidos blanqueados de algodón	Estados Unidos	1	6	10.00	1	6	10.00	1.35	1.35
Tejidos teñidos de algodón	Estados Unidos	3	12	62.00	3	12	62.00	3.00	3.00
Tejidos estampados de algodón	Alemania	5	32	68.00	86	564	1,427.00	197.70	197.70
	Estados Unidos	64	403	1,045.00					
	Francia	12	85	219.00					
	Inglaterra	5	44	95.00					
Tejidos labrados o cruzados de algodón	Alemania	18	141	351.00	166	1,337	3,953.00	534.80	534.80
	Estados Unidos	23	157	638.00					
	Francia	62	513	1,397.00					
	Holanda	36	323	778.00					
	Inglaterra	24	183	719.00					
	Italia	3	20	70.00					
Tejidos claros de algodón	Alemania	29	236	745.00	708	5,757	25,641.00	2,878.50	2,878.50
	Austria	2	14	31.00					
	Estados Unidos	253	1,997	7,246.00					
	Francia	233	1,831	8,340.00					
	Honduras	1	8	10.00					
	Inglaterra	33	271	1,313.00					
	Suiza	157	1,400	7,956.00					
Tejidos labrados o bordados de algodón	Francia	2	11	120.00	20	158	1,072.00	158.00	158.00
	Suiza	18	147	952.00					
Tejidos de algodón que contengan seda en listas o motas y tejidos de algodón, no especificados	Estados Unidos	11	91	501.00	14	111	566.00	83.25	83.25
	Inglaterra	3	20	65.00					
Tejidos de lino finos	Alemania	6	55	93.00	6	55	93.00	83.00	27.00
Tejidos de lino ordinario para entretelas	Alemania	4	40	110.00	4	40	110.00	24.00	8.00
Tejidos de lana mezclada	Estados Unidos	16	121	507.00	44	313	1,993.00	352.13	117.13
	Inglaterra	28	192	1,486.00					

Tejidos de lana pura	Alemania	70	406	3,617 00	359	2,511	19,158.00	5,650.00	1,883.00
	Estados Unidos	15	69	1,867.00					
	Francia	237	1,795	11,462.00					
	Inglaterra	29	191	1,867.00					
	Italia	3	14	50.00					
	Suiza	5	36	295.00					
Tejidos de seda pura	Alemania	21	119	2,461.00	848	5,268	109,377.00	74,118.95	
	Estados Unidos	399	2,755	55.201.00					
	Francia	355	2,002	43,063.00					
	Inglaterra	7	20	573 00					
	Italia	18	131	3,065.00					
	Japón	16	52	884.00					
	Suiza	32	189	4,130.00					
Tejidos de seda mezclada	Alemania	32	289	3,584.00	168	1,269	17,414.00	7,978.73	
	Estados Unidos	11	66	892.00					
	Francia	60	338	5,201.00					
	Inglaterra	16	120	1,424.00					
	Italia	18	156	2,203.00					
	Japón	3	15	187.00					
	Suiza	28	285	3,923.00					
Tejidos de seda artificial	Alemania	134	850	7.920.00	1,912	13,442	109,586.00	23,787.59	7,929.19
	Austria	1	4	59.00					
	Estados Unidos	802	5,576	38,143.00					
	España	5	19	145 00					
	Francia	640	4,602	37,921.00					
	Inglaterra	108	753	6,217.00					
	Italia	9	63	806.00					
	Suiza	213	1,575	18,375.00					
Tintas de todos colores para escribir	Alemania	3	30	19.60	3	30	19.00	2.25	2.25
Tintas para imprenta	Estados Unidos	9	74	70.00	9	74	70.00	8.28	8.27
Tintas para marcar	Estados Unidos	5	29	18.00	5	29	18.00	29.00	29.00
Toallas y paños de manos de algodón	Alemania	9	76	177.00	130	845	1,716.00	295.75	295.75
	Estados Unidos	91	577	1,241.00					
	España	19	115	111.00					
	Francia	1	2	10.00					
	Holanda	1	1	3.00					
	Inglaterra	9	74	174.00					
Trajes de tela de algodón para hombres	Alemania	3	12	83.00	392	3,801	7,721.00	5,934.00	1,978.00
	Estados Unidos	386	3,782	7,592.00					
	Inglaterra	3	7	46.00					
Trajes de tela de algodón para señoras	Alemania	7	67	1,816.00	75	350	3,798.00	1,311.00	437.00
	Estados Unidos	56	214	1,441.00					
	Francia	6	20	209.00					
	Inglaterra	4	32	240.00					
	Japón	2	17	92.00					
Trajes de tela de lino para hombres	Estados Unidos	15	176	825.00	15	176	825.00	576.00	
Trajes de tela de lino para señoras	Estados Unidos	1	2	53.00	5	2	53.00	12.00	

Continuación del Cuadro 3

ARTICULOS	Naciones	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	DERECHOS Quetzales	DERECHOS Pesos billetes
Trajes de tela de lana para hombres	Alemania	3	14	$ 994.00	235	980	$ 8,652.00	Q 8,260.00	
	Estados Unidos	154	745	3,683.00					
	Francia	13	36	1,088.00					
	Inglaterra	59	179	2,851.00					
	Italia	6	6	36.00					
Trajes de tela de lana para señoras	Alemania	9	46	972.00	63	265	4,548.00	1,855.00	
	Estados Unidos	35	129	2,362.00					
	Francia	15	65	908.00					
	Inglaterra	1	2	128.00					
	Italia	3	23	178.00					
Trajes de tela de seda para señoras	Alemania	23	57	2,140.00	398	1,088	46,766.00	27,200.00	
	Bélgica	2	2	57 00					
	Estados Unidos	275	865	34.895.00					
	Francia	83	143	8,701.00					
	Honduras	1	1	60.00					
	Inglaterra	10	12	373.00					
	Italia	3	7	500.00					
	México	1	1	40.00					
Trajes de seda artificial para señora	Alemania	1	4	189.00	12	42	873.00	302.40	
	Estados Unidos	1	2	28.00					
	Francia	6	26	533.00					
	Inglaterra	4	10	123.00					
Utiles de escritorio	Alemania	254	1,861	5,129.00	643	3,891	21,816.00	2,540.92	$ 540.92
	Austria	3	22	77.00					
	Estados Unidos	325	1,772	14,948.00					
	España	22	95	181.00					
	Francia	11	78	324.00					
	Inglaterra	25	153	1,081.00					
	Japón	2	8	69 00					
	México	1	2	7.00					
Utiles de imprenta	Alemania	10	81	75.00	35	235	762.00	17.67	17.67
	Estados Unidos	21	120	636.00					
	Inglaterra	4	34	51.00					
Vajilla de cobre o metal blanco	Alemania	78	379	3,126.00	148	734	5,972.00	1,391.71	1,391.71
	Austria	5	23	175.00					
	Estados Unidos	52	271	2,252.00					
	Francia	13	61	419.00					
Velocípedos, bicicletas y sus accesorios	Alemania	139	1,139	1,914.00	227	1,805	3,052.00	270.75	270.75
	Estados Unidos	76	638	1,069.00					
	Inglaterra	1	5	15.00					
	Suiza	11	23	54.00					

Vestidos de algodón para niños y niñas	Alemania	26	120	725.00	334	2,177	12,031.00	4,081.83	1,360.62
	Estados Unidos	275	1,851	9,777.00					
	España	3	16	70.00					
	Francia	10	42	579.00					
	Inglaterra	20	148	880.00					
Vestidos de lana para niños	Estados Unidos	4	23	248.00		23	248.00	86.50	
Vestidos de lana para niños	Alemania	7	46	378.00	43	264	1,946.00	1,320.00	
	Estados Unidos	23	126	838.00					
	España	1	8	40.00					
	Francia	1	1	13.00					
	Inglaterra	11	83	677.00					
Vestidos de seda para niñas	Alemania	2	6	479.00	11	15	774.00	375.00	
	Estados Unidos	2	3	89.00					
	Francia	3	1	78.00					
	Inglaterra	3	3	70.00					
	Italia	1	2	58.00					
Vestidos de seda artificial para niñas	Estados Unidos	3	8	71.00	4	9	96.00	64.80	
	Inglaterra	1	1	25.00					
Vidrios convexos	Estados Unidos	3	13	16.00	3	13	16.00	1.30	1.30
Yeso para dentistas	Estados Unidos	2	16	14.00	2	16	14.00	0.80	0.80
Zapatos de hule o goma elástica	Alemania	2	15	50.00	121	716	1,521.00	716.00	716.00
	Canadá	1	8	10.00					
	Estados Unidos	118	693	1,461.00					
Sumas		86,352	471,146[028]	$1.680,350.00	86,352	471,146[028]	$ 1.680,350.00	Q750,183.27	$311,014.69
25% calculado por portes, comisiones, seguros, etc.				420,087.50			420,087.50		
Totales		86,352	471,146[028]	$2.100,437.50	86,352	471,146[028]	$ 2.100,437.50	Q750,183.27	$311,014.69

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

El Delegado de Aduanas en Fardos Postales,
J. FLOREZ

El Encargado de Estadística en Fardos Postales,
RAMIRO H. POLANCO R.

Cuadro 4

RESUMEN DE VALORES IMPORTADOS POR CLASES Y NACIONES DE PROCEDENCIA, DURANTE EL AÑO DE 1928

ARTICULOS	Naciones	Kilos	Valor principal en oro	TOTALES	
				Peso en kilos	Valor principal en oro
Artículos y tejidos de algodón	Alemania	10,233	$ 61,711	89,021	$ 412,455
	Austria	888	3,609		
	Bélgica	8	107		
	Checoeslovaquia	10	66		
	Costa Rica	61	332		
	Cuba	9	133		
	Estados Unidos	47,936	188,839		
	España	558	1,937		
	El Salvador	13	22		
	Francia	8,648	41,403		
	Holanda	324	781		
	Honduras	8	10		
	Inglaterra	9,954	50,943		
	Italia	1,131	2,471		
	Japón	17	92		
	México	19	67		
	Nicaragua	92	1,401		
	Panamá	198	1,173		
	Suiza	8,914	57,358		
Artículos y tejidos de lino, cáñamo y yute	Alemania	668	4,980	2,192	13,359
	Austria	13	108		
	Bélgica	5	104		
	Estados Unidos	420	2,746		
	España	136	1,155		
	Francia	556	2,965		
	Inglaterra	39	308		
	Italia	133	739		
	México	206	170		
	Suiza	16	84		

Artículos y tejidos de lana	Alemania	3,351	26,115		
	Austria	94	1,314		
	Estados Unidos	18,573	223,372		
	España	81	820		
	Francia	3,670	27,782	51,340	472,373
	Inglaterra	4,313	28,531		
	Italia	20,951	161,304		
	México	36	289		
	Suiza	271	2,846		
Artículos y tejidos de seda	Alemania	1,631	24,033		
	Austria	131	4,143		
	Bélgica	2	57		
	China	34	551		
	Estados Unidos	9,171	187,727		
	España	47	1,060		
	Francia	3,461	81,172	16,162	326,964
	Honduras	1	60		
	Inglaterra	239	4,108		
	Italia	734	10,936		
	Japón	124	2,051		
	México	20	265		
	Panamá	8	118		
	Suiza	559	10,683		
Artículos y tejidos de seda artificial	Alemania	8,561	80,408		
	Austria	298	3,499		
	Bélgica	24	31		
	Checoeslovaquia	3	44		
	Cuba	4	100		
	Estados Unidos	23,560	164,462		
	España	602	6,223	44,113	355,356
	El Salvador	6	33		
	Francia	6,249	54,232		
	Inglaterra	1,184	11,649		
	Italia	1,241	7,810		
	México	19	271		
	Panamá	14	75		
	Suiza	2,348	26,519		

Continuación del Cuadro 4

ARTICULOS	Naciones	Kilos	Valor principal en oro	TOTALES	
				Peso en kilos	Valor principal en oro
Artículos de hierro o acero	Alemania	2,774	$ 9,748	8,088	$ 34,555
	Austria	1	10		
	Bélgica	4	2		
	Cuba	7	135		
	Dinamarca	2	5		
	Estados Unidos	4,433	20,680		
	España	72	1,152		
	Egipto	26	10		
	Francia	471	798		
	Holanda	48	73		
	Inglaterra	66	228		
	México	10	42		
	Suiza	174	1,672		
Artículos de cobre, plomo, estaño y sus aleaciones	Alemania	1,678	9,226	3,142	17,394
	Austria	56	559		
	Estados Unidos	803	5,078		
	Francia	294	1,375		
	Inglaterra	22	44		
	Italia	128	555		
	México	16	16		
	Suiza	145	541		
Artículos de madera y de madera y hierro	Alemania	1,848	6,383	10,825	62,243
	Austria	2	32		
	Bélgica	57	283		
	Canadá	14	11		
	Estados Unidos	7,432	49,657		
	El Salvador	4	5		
	España	89	694		
	Francia	502	1,465		
	Inglaterra	63	465		
	Italia	147	159		
	México	41	125		
	Suiza	626	2,964		

Artículos de vidrio, loza o barro	Alemania	4,386	14,943	6,439	18,946
	Austria	965	1,885		
	Checoeslovaquia	23	48		
	Estados Unidos	279	702		
	Francia	277	511		
	Inglaterra	26	177		
	Italia	39	146		
	México	273	94		
	Suiza	171	440		
Artículos de cuero y piel	Alemania	2,798	26,395	17,099	138,411
	Austria	342	5,401		
	Bélgica	57	482		
	Costa Rica	19	195		
	Cuba	2	10		
	Estados Unidos	12,818	92,445		
	El Salvador	5	95		
	España	5	71		
	Francia	501	6,830		
	Holanda	38	159		
	Inglaterra	111	843		
	Italia	102	1,528		
	México	99	1,534		
	Suecia	2	10		
	Suiza	200	2,413		
Artículos alimenticios	Alemania	249	543	2,200	6,144
	Austria	12	38		
	Bélgica	39	7		
	Estados Unidos	1,015	1,630		
	España	147	3,425		
	Francia	56	64		
	Inglaterra	14	5		
	Italia	24	18		
	México	554	299		
	Nicaragua	2	3		
	Suecia	9	4		
	Suiza	79	108		

Continuación del Cuadro 4

ARTICULOS	Naciones	Kilos	Valor principal en oro	TOTALES	
				Peso en kilos	Valor principal en oro
Artículos diversos	Alemania	30,057.738	$ 133,658	150,728.028	$ 588,817
	Austria	1,648	10,881		
	Argentina	1	5		
	Bélgica	435	1,622		
	Canadá	56	48		
	China	2	1		
	Chile	3	41		
	Checoeslovaquia	651	2,721		
	Costa Rica	123	282		
	Cuba	184	1,697		
	Dinamarca	5	.....		
	Estados Unidos	84,017.428	313,100		
	El Salvador	446	2,948		
	Ecuador	13	64		
	España	711	1,779		
	Egipto	40	197		
	Francia	14,310.019	48,595		
	Holanda	105	350		
	Honduras	67	370		
	Inglaterra	3,821	14,251		
	Italia	2,127.362	8,053		
	Jamaica	1	.....		
	Japón	96	329		
	México	3,073.831	10,085		
	Nicaragua	27	158		
	Noruega	2	1		
	Panamá	187	373		
	Suecia	1	.....		
	Suiza	8,516.650	37,218		
	Alemania	12,119	20,435		
	Austria	361	575		
	Argentina	64	45		
	Bélgica	219	262		
	Canadá	52	72		
	Checoeslovaquia	5	8		
	Estados Unidos	14,093	42,133		
	El Salvador	123	50		

Artículos de papel y escritorio	España	7,672	14,453	40,061	88,228
	Francia	2,855	4,383		
	Inglaterra	710	2,052		
	Italia	86	285		
	Japón	24	84		
	México	941	1,962		
	Panamá	37	.....		
	Suecia	69	116		
	Suiza	631	1,313		
Drogas y medicinas	Alemania	6,356	24,782	27,394	136,335
	Austria	63	118		
	Bélgica	4	79		
	Checoeslovaquia	8	23		
	Cuba	2	205		
	Dinamarca	290	2,842		
	Estados Unidos	10,409	62,699		
	El Salvador	2	9		
	España	451	2,808		
	Francia	7,984	30,587		
	Holanda	79	557		
	Inglaterra	852	3,459		
	Italia	235	2,239		
	México	222	1,544		
	Suiza	437	4,384		
Maquinaria para la industria y la agricultura (accesorios)	Alemania	146	438	2,342	8,770
	Estados Unidos	1,973	7,773		
	Francia	14	35		
	Inglaterra	123	207		
	Italia	36	165		
	México	42	88		
	Suecia	5	44		
	Suiza	3	20		
	Totales	471,146^{028}	$2.680,350	471,146^{028}	$2.680,350

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

El Delegado de Aduanas en Fardos Postales,
J. FLORES

El Encargado de Estadística en Fardos Postales,
RAMIRO H. POLANCO R.

RESUMEN

Cuadro 5

POR NACIONES, DEL CUADRO DE IMPORTACION GENERAL DE MERCADERIAS REGISTRADAS EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, DURANTE EL AÑO DE 1928

NACIONES	Bultos	Kilos	Valor principal en oro americano
Alemania	13,661	86,855[738]	$ 443,798
Austria	919	4,874	32,172
Argentina	35	65	50
Bélgica	152	854	3,036
Canadá	31	122	131
Checoeslovaquia	137	700	2,910
Chile	3	3	41
China	6	36	552
Costa Rica	43	203	809
Cuba	99	208	2,280
Dinamarca	86	297	2,847
Ecuador	2	13	64
Egipto	14	66	207
El Salvador	125	599	3,162
España	6,367	10,571	35,577
Estados Unidos	41,637	236,932[428]	1.363,043
Francia	7,997	49,848[019]	302,197
Holanda	90	594	1,920
Honduras	21	76	440
Inglaterra	3,282	21,537	117,270
Italia	7,670	27,114[362]	196,408
Jamaica	1	1	sin valor
Japón	74	261	2,556
México	984	5,371[831]	16,851
Nicaragua	54	121	1,562
Noruega	2	2	1
Panamá	82	444	1,729
Suecia	30	86	174
Suiza	2,748	23,090[650]	148,563
Totales	86,352	471,146[028]	$2.680,350

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística,
J. FRANCO. MANSILLA R.

El Delegado de Aduanas en Fardos Postales,
J. FLORES

El encargado de la Estadística en Fardos Postales,
RAMIRO H. POLANCO R.

Cuadro 6

CUADRO ESTADISTICO

QUE DEMUESTRA LA IMPORTACION TOTAL HABIDA EN LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

	Nº de bultos	Peso en kilos	Gramos	Valor principal en oro	Derechos — Quetzales	Derechos — Pesos billetes
Aduanas	2.535,965	198.705,388	.....	$ 22.064,300.72	4.830,262.68	$ 3.551,318.43
Fardos Postales	86,353	471,146	028	1.680,350.00	750,187.27	311,014.69
25% calculado sobre fletes, comisiones, aseguros, etc.	.....	.....	.....	5.366,231.07		
TOTALES	2.622,318	199.176.534	028	29.110,881.79	5.580,449.95	3.862,333.12

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director,
C. GONZALEZ V.

El Jefe de Estadística.
J. FRANCO. MANSILLA R.

INFORME Y CUADROS

DEL

DEPARTAMENTO MONETARIO Y BANCARIO

Guatemala, 1º de marzo de 1929.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Presente.

Señor Ministro:

De acuerdo con las prescripciones del artículo 155 de la Ley de Instituciones de Crédito, tengo el honor de presentar a la consideración del señor Ministro, el informe relativo al estado que guardan las Instituciones existentes en la República bajo la vigilancia del Departamentó Monetario y Bancario que es a mi cargo, así como los datos estadísticos que ha sido posible recopilar y demás importantes labores llevadas a cabo por esta Oficina durante el año de 1928.

La presente exposición contendrá una relación sucinta sobre los siguientes puntos capitales:

I.—De la Moneda en General;

II.—De la Deuda mancomunada del Gobierno con los antiguos Bancos de Emisión por la circulación fiduciaria de éstos;

III.—Del Banco Central de Guatemala;

IV.—De las Instituciones de Crédito en general;

V.—De las Compañías de Seguros;

VI.—Del Departamento Monetario y Bancario.

I

De la Moneda en General.

Nuestro medio circulante sigue aún siendo heterogéneo en las especies monetarias, debido a que todavía no han sido retiradas de la circulación en su totalidad, las especies del antiguo sistema pesos que están representadas por monedas de cobre aluminado, de cobre puro, de níquel y billetes de los antiguos Bancos de Emisión, según se detalla en el Anexo A de este informe.

Esta heterogeneidad se justifica por las siguientes causas:

Las monedas de cobre y de níquel del sistema pesos, que el Estado está obligado a recibir en cantidades ilimitadas en pago de impuestos, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Monetaria y de Conversión, están absorbidas por las fincas agrícolas y por el comercio chico, debido a que no se ha entrado de lleno al régimen del nuevo sistema monetario y por consiguiente, aún existen transacciones mercantiles entre personas que ejercen el pequeño comercio y entre patronos y jornaleros, a base del antiguo sistema pesos, cuyas divisiones son los dos reales, los reales, los medios y los cuartillos.

Además, la lentitud con que el Banco Central de Guatemala ha procedido en el retiro de la circulación de los billetes de los antiguos Bancos de Emisión, es una de las principales causas por las cuales no se ha entrado de lleno al nuevo régimen monetario.

Esa lentitud observada por el Banco Central, no ha sido otra cosa que una medida de prudencia para que el público en general, se vaya acostumbrando de modo muy paulatino, al nuevo sistema monetario, que de otra manera, ocasionaría los trastornos naturales del cambio rápido de un sistema a otro, principalmente entre nuestras gentes del pequeño comercio y jornaleros.

Sin embargo, se nota ya que la mayor parte de las pequeñas transacciones comerciales se efectúan en la nueva unidad monetaria; y un exponente de ello, es el hecho de que ha habido necesidad de proceder a nuevas acuñaciones de monedas de plata de la denominación de un cuarto de quetzal o sea de veinticinco centavos; de diez y de cinco centavos, como más adelante se

detalla. Además, la moneda de cobre de un centavo de quetzal, que no había sido acogida por el público, durante el año próximo pasado de 1928, fué absorbida en la cantidad de Q3,570 que es lo acuñado hasta hoy en esta especie.

En la Memoria de este Departamento, correspondiente al año de 1927, se dijo, con respecto a las monedas de cobre de un centavo, lo siguiente:

"En cuanto a la moneda de cobre de un centavo de quetzal, no se puede decir que haya sido acogida con beneplácito por el público. Nuestro pueblo acostumbrado desde los tiempos coloniales a otras divisiones y denominaciones de moneda, no ha tenido en esta nueva especie una moneda de equivalencia exacta en relación a su antiguo medio circulante. Aldeas y pueblos hay, y aun ciudades, en donde todavía prevalece el uso de tratar por dos reales, reales, medios, los cuales no han visto en la nueva moneda de un centavo de quetzal, sino un medio de aumentar indebidamente el valor de las cosas y por consiguiente, el costo de la vida".

Es de suponerse, y no es aventurado asegurarlo, que muy en breve el país en general entrará de lleno al nuevo régimen monetario ya que se nota la avidez con que está absorbiendo las monedas divisionarias del quetzal; y entonces, el canje de los antiguos billetes del sistema pesos, así como el de las monedas de cobre y níquel de este mismo sistema, se hará con mayor rapidez por lógica consecuencia.

El siguiente cuadro permite apreciar el movimiento habido en el país con respecto al antiguo sistema "Pesos" y el Talón de Oro, durante los últimos tres años:

	Antiguo sistema pesos	Talón de oro
Circulación en 1926	$498.263,797.50	Q2.516,015.00
Circulación en 1927	450.263,797.50	4.866,015.00
Circulación en 1928	307.763,797.50	7.936,015.00

Del cuadro preinserto se desprende:

Que las emisiones de monedas del nuevo sistema y de billetes quetzales del Banco Central de Guatemala, han aumentado la circulación total del país, lo que viene a demostrar la capacidad monetaria del mismo y la necesidad de hacer las emisiones nuevas, sobre base de estudios técnicos en relación con el movimiento comercial interior y exterior del país, tomando muy en cuenta el número de habitantes y las experiencias de otras épocas sobre el medio circulante, en previsión de una inflación de moneda que sería fatal para el talón de oro.

La evolución ascendente de la circulación monetaria en el país durante los últimos tres años, reducidas las especies del antiguo sistema pesos a quetzales, a razón de sesenta pesos por un quetzal, ha sido así:

En 1926, la circulación montaba a	Q10.820,411.62
En 1927, la circulación montaba a	12.370,411.62
En 1928, la circulación montaba a	13.065,411.62

Como se verá en el Anexo A, la circulación en el país, al 31 de diciembre de 1928, o sea la suma de Q13.065,411.62, estaba representada por las siguientes especies:

DEL NUEVO SISTEMA

Oro acuñado	Q 1.400,000.00
Plata acuñada	1.312,445.00
Cobre acuñado	3,570.00
Billetes quetzales del Banco Central	5.220,000.00
	Q 7.936,015.00

DEL ANTIGUO SISTEMA

Níquel acuñado	$ 2.500,000.00	
Cobre aluminado, acuñado	20.529,911.00	
Cobre puro, acuñado	1.805,000.00	
Billetes de los antiguos Bancos de Emisión y de la Caja Reguladora	282.928,886.50	
Total	$307.763,797.50	que al
60 × 1, hacen		Q 5.129,396.62
Total de la circulación al 31 de diciembre de 1928		Q13.065,411.62
de la cual, en esa misma fecha, existía en las Cajas de las Instituciones de Crédito, la suma de		2.558,166.14
y en manos del público, la suma de		Q10.507,245.48

El movimiento habido durante el año de 1928 en los dos sistemas monetarios, fué como sigue:

SISTEMA PESOS

Saldo al 31 de diciembre de 1927	$450.263,797.50
Saldo al 31 de diciembre de 1928	307.763,797.50
Disminución que resulta o sea el total de billetes incinerados por el Banco Central de Guatemala durante el año de 1928	$142.500,000.00

NUEVO SISTEMA

Saldo en 31 de diciembre de 1927	Q4.866,015.00
Saldo al 31 de diciembre de 1928	7.936,015.00
Aumento habido durante el año	Q3.070,000.00

que se descompone así:

Acuñación durante el año:

En monedas de ¼ de quetzal	Q 100,000.00	
En monedas de 10 centavos	50,000.00	
En monedas de 5 centavos	50,000.00	
Emisiones de billetes del Banco Central durante el año	2.870,000.00	
Sumas iguales al aumento	Q3.070,000.00	Q3.070.000.00

El aumento progresivo que se nota en la circulación durante los últimos tres años de las especies de talón de oro, y la escala descendente de las especies del antiguo sistema pesos, demuestra con evidencia la aceptación que ha tenido en el público el nuevo sistema monetario.

Esto no obstante, en el mes de mayo último, este Departamento tuvo conocimiento de que varias Instituciones de Crédito observaban ciertas prácticas tendientes a depreciar la moneda del nuevo sistema; y en repetidas ocasiones tuvo que intervenir, de manera amistosa, para remediar las fricciones que se suscitaban entre algunas de ellas.

Como el asunto se extendiera al público, con fecha 5 de mayo, este Departamento dirigió a las Instituciones de Crédito, la siguiente circular:

"Tanto la Secretaría de Hacienda como este Departamento, tienen conocimiento de que algunas Instituciones de Crédito no aceptan la moneda nacional de oro o los billetes del Banco Central de Guatemala en las siguientes operaciones:

1ª—Para el pago de giros sobre el exterior; y,

2ª—Para el pago de operaciones pactadas en oro americano, exigiendo en ambos casos, precisamente moneda acuñada americana o *green backs.* Con instrucciones del señor Ministro, y a fin de que se dicten las providencias a que haya lugar, me dirijo a Ud. para rogarle que dentro tercero día se sirva informar a este Departamento cuál es la conducta que sigue esa Institución en cada uno de los dos casos descritos.—Soy de Ud. muy atento S. S.—Albino Gracias".

Las referidas Instituciones dieron las respuestas esenciales en la siguiente forma:

El *Anglo-South American Bank Ltd.* (Sucursal Guatemala) dijo:

"Que siguiendo la práctica del Banco Central, vendía giros sobre el exterior cobrando ½% de comisión, aceptando el pago en quetzales o en dólares; y que para sus créditos, tenía establecido que el valor de los mismos es pagadero en oro americano o en giros a la vista sobre New York, a su satisfacción, de conformidad con el Código de Comercio, 380 segunda parte del artículo 278 del Decreto de Reformas del Código Civil".

Nottebohm Banking Corporation, dijeron:

"Que aceptaban tanto moneda nacional de oro como billetes del Banco Central en pago de giros sobre el exterior, cobrando la comisión que acostumbra cargar el Banco Central. Que para el pago de operaciones pactadas en oro americano, tenían el derecho de exigir oro acuñado americano o giros sobre New York; pero que admitían también la moneda nacional de oro y los billetes del Banco Central, según las circunstancias".

Rosenthal e Hijos, manifestaron:

"Que a sus clientes abonaban billetes pesos a 60 × 1 y billetes quetzales a cuenta oro americano sin distinción ni aumento.—Que por los giros sobre Estados Unidos, cobraban el ½% de comisión, que es la misma que ellos pagaban al Central por giros sobre el exterior".

The Pacific Bank and Trust Co., dijo:

"Que para el pago de giros sobre el exterior, aceptaba indistintamente billetes pesos al 60 × 1, quetzales u oro americano, cobrando el ½% de comisión.—Que para el pago de obligaciones, se atenían al texto de las obligaciones contraídas; pero que generalmente aceptaba sin diferencia alguna por oro americano, oro acuñado nacional, billetes quetzales y billetes pesos, estos últimos, al 60 × 1".

Schlubach, Sapper & Co., manifestaron:

"Que nunca habían rechazado la aceptación de la moneda nacional oro, billetes del Banco Central o los billetes de los antiguos Bancos de Emisión, en el pago de giros sobre el exterior comprados en su Establecimiento, ni para el pago de obligaciones pactadas precisamente en oro metálico del actual peso y ley de los Estados Unidos, o bien en giros sobre el mismo país, aunque esos contratos contengan la cláusula expresa de que así debe efectuarse la cancelación".

El Banco Agrícola Hipotecario, dijo:

"Que tenían por norma en todas sus operaciones, darle facilidades al público hasta donde fuera posible, y en esa virtud, recibía moneda nacional de oro y billetes para el pago de giros sobre el exterior y para el pago de obligaciones pactadas en oro americano; y que tal conducta la observaría la Institución, hasta que sus intereses no fueran afectados de una manera demasiado perjudicial".

El Banco Americano de Guatemala, manifestó:

"Que siempre había recibido y estaba recibiendo indistintamente en todas sus operaciones, billetes pesos, quetzales o dólares".

El Banco Colombiano, dijo:

"Que recibía moneda nacional de oro y billetes del Banco Central en el pago de giros sobre el exterior, así como en la cancelación de obligaciones pactadas en oro americano; cobrando en el primer caso, solamente la comisión establecida por el canje de efectivo por giro".

El Banco de Guatemala, dijo:

"Que tanto la moneda nacional de oro, como los billetes del Banco Central, era aceptada en pago de toda clase de operaciones a la par del oro americano, aun cuando en los documentos conste que los pagos deben hacerse en oro amerciano acuñado o en *green backs*".

El Banco Internacional, manifestó:

"Que para el pago de giros sobre el exterior recibe de común acuerdo con el comprador del giro, las monedas nacionales, y para el pago de obligaciones pactadas en oro americano, se atiene al tenor de los contratos; recibiendo siempre de acuerdo con el deudor, las citadas monedas nacionales".

El Banco de Occidente, manifestó:

"Que desde que el Banco Central entró en funciones, lo ha considerado como la égida y sostén del sistema monetario del país, y que en tal virtud, desde entonces se había concretado a seguir en lo posible la norma que el Central ha tenido a bien establecer en lo que se relacionaba con las operaciones de cambio; que no tenían ningún inconveniente en aceptar la moneda nacional de oro o los billetes del Banco Central en el pago de giros sobre el exterior, siguiendo la norma que el Central estableciera para esta clase de operaciones, y por último, para las obligaciones pactadas en oro americano, se reservaba el derecho de exigir el pago en la especie de moneda que expresaran los contratos, condición que en nada alteraba la valorización por cuanto que el cliente, en el mismo Banco podía obtener la moneda extranjera que necesitara para satisfacer su obligación".

El Banco Central expuso lo siguiente:

"Que aceptaba moneda nacional de oro o sus propios billetes para el pago de giros sobre el exterior, y que igualmente aceptaba estas especies, indistintamente como la moneda acuñada americana o *green backs,* para el pago de los créditos a su favor, que eran todos pactados en quetzales".

Sin embargo de lo manifestado por las Instituciones de Crédito, hubo más de dos que además de cobrar la comisión del ½%, cobraban un descuento para aceptar quetzales en pago de giros sobre el exterior, cuyo descuento también lo cobraban para abonar quetzales a cuenta de dólares. Esas Instituciones sí aceptaban *green backs* sin ninguna objeción para abonar a cuenta quetzales, y los cheques a su cargo no eran pagados en *green backs* sino en quetzales, pues los *green backs* los vendían con prima sobre el quetzal.

Como consecuencia de tales prácticas, varias Instituciones separaron las cuentas de depósitos y cuentas corrientes, es decir, abrieron cuentas quetzales y cuentas oro americano; pero felizmente este Departamento no ha vuelto a tener conocimiento de que se hayan presentado nuevas dificultades entre las propias Instituciones, ni entre éstas y el público y cabe por tal motivo consignar, con satisfacción, que aquellos Institutos Bancarios que pretendieron especular con menosprecio de la moneda nacional, tuvieron que renunciar a sus ensayos especulativos, en vista del legítimo disgusto que causaron.

II

Deuda mancomunada del Gobierno con los antiguos Bancos de Emisión por la Circulación Fiduciaria de éstos.

El estado que al 31 de diciembre de 1928 guardaba esta cuenta no puede ser más halagador. Los abonos efectuados durante el año, montaron a Q836,292.86
Contra 695,021.53
a que ascendieron los del año de 1927.

El saldo a favor del Banco Central de Guatemala por este adeudo, al 31 de diciembre último, montaba a Q2.542,630.30, según puede verse en el Anexo C de esta Memoria.

Cabe repetir aquí lo que ya se ha dicho en las Memorias presentadas a esa Secretaría correspondientes a los años de 1926 y 1927, que: "no es utopía pensar y asegurar, y esta vez con mayor razón, que muy pronto quedará cancelado el adeudo mancomunado del Gobierno y los antiguos Bancos de Emisión al Banco Central de Guatemala, por la circulación fiduciaria de aquellos, pues cuenta el Gobierno con importantes recursos propios que, sumados a los de los Bancos deudores, cuyas obligaciones están perfectamente definidas conforme los contratos celebrados, habrán de aumentar los abonos al Banco Central durante el año próximo".

El Anexo D de este Informe, pone de manifiesto la evolución que han tenido los elementos que han contribuído a la formación de la reserva de la circulación fiduciaria de los antiguos Bancos de Emisión y de la Caja Reguladora, y por lo tanto, las sumas abonadas al Banco Central de Guatemala a cuenta del importe de la referida circulación.

Con el objeto de desvanecer apreciaciones falsas con respecto a que solamente la agricultura ha contribuído a esta obra, se hace la siguiente comparación que permite el referido Anexo D:

Total pagado al Banco Central hasta el 31 de diciembre de 1928 Q5.347,851.13

Van..... Q5.347,851.13

Vienen.....		Q5.347,851.13
Los impuestos recaudados sobre exportación de café, consignados a esta amortización, al 31 de diciembre de 1928, ascendían a	Q2.369,624.15	
Los impuestos sobre exportación de azúcar, consignados a este objeto, produjeron, hasta el año de 1924, la suma de	33,160.69	
Total aportado por el elemento agricultor hasta 31 de diciembre de 1928 ..	Q2.402,784.84	
Total aportado por otros elementos .. .	2.945,066.29	
Sumas iguales	Q5.347,851.13	Q5.347,851.13

Como se ve, la Agricultura contribuyó con el .. .. 44.92% y los otros elementos con el 55.08%

100.00%

El adeudo a cargo de los antiguos Bancos de Emisión, al 31 de diciembre de 1928, por su circulación fiduciaria, según se detalla en el Anexo E de este informe, montaba a la suma de Q3.001,179.88

El adeudo a favor del Banco Central de Guatemala por este concepto, en la misma fecha, era de 2.542,630.30

de lo que resulta a favor del Gobierno..... ..... Q 458,549.58

según se detalla en el Anexo F. Pero debe hacerse la observación sobre que el Banco Americano de Guatemala no pagará el total de su adeudo por razón de la mala situación financiera de aquel Establecimiento, por cuya razón, la apreciación que contiene el referido Anexo F es puramente numérica.

En cuanto a los otros Bancos deudores, todos han estado cumpliendo con efectuar el pago de sus vencimientos por este adeudo, de conformidad con las estipulaciones de los respectivos contratos.

III

Banco Central de Guatemala.

Por acuerdo gubernativo de fecha 3 de abril de 1928 y a solicitud del Banco, le fué ampliada a 25 años la facultad exclusiva de emitir billetes.

El texto de dicho acuerdo es el siguiente:

"Vista la solicitud del Banco Central de Guatemala sobre que se amplíe la concesión de dicho Banco, como único emisor, de diez a veinticinco años, y de conformidad con los dictámenes del Consejo Económico Técnico y del Departamento Monetario y Bancario,—El Presidente de la República,—ACUERDA:—Modificar el artículo 3º del acuerdo de creación del Banco Central de Guatemala, de fecha 30 de junio de 1926, en el sentido de que la facultad exclusiva del Banco Central de emitir billetes y el compromiso correlativo del Gobierno durarán veinticinco años, contados desde la fecha de dicho acuerdo, quedando el resto del artículo sin modificación.—Comuníquese.—CHACON.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—R. FELIPE SOLARES".

Durante el año de 1928, el Banco Central de Guatemala ha realizado la mayor parte de las operaciones que autoriza la ley de su creación.

Ha mantenido la fijeza del cambio, evitando toda clase de especulación, proporcionando al comercio y a los particulares, letras sobre el exterior con el único recargo del ½% de comisión como compensación de los gastos y servicios inherentes a la situación de fondos de una plaza a otra.

Ha atendido, de acuerdo con las prescripciones legales, a los redescuentos de cartera solicitados por algunas Instituciones Bancarias, prestando así uno de los más importantes servicios que le están encomendados y que se traduce no sólo en los beneficios que aporta a los Bancos que solicitan esta operación, sino también al comercio en general, por cuanto hace afluír al mercado el medio circulante.

En los dos años y medio que lleva el Banco de funcionar, ha dado un desarrollo tal a sus operaciones, que el más optimista no habría profetizado cuando se creó la Institución, si se toma en cuenta que existía un fuerte grupo

pesimista u opositor que no veía en la creación del Banco Central de Guatemala sino una fuente de especulación de camarilla que daría al traste con nuestro crédito bancario y con nuestra moneda.

Los hechos han venido a demostrar todo lo contrario: y hoy, felizmente podemos vanagloriarnos del éxito obtenido, como en seguida se verá.

Al 31 de diciembre de 1926, o sea el primer semestre de su funcionamiento, el Banco poseía un Activo Realizable de Q10.765,211.23
En 31 de diciembre de 1927, el Activo Realizable era 12.718,658.12
Al 31 de diciembre de 1928, el Activo Realizable montaba a .. 14.093,492.22

El Capital líquido de la Institución, se ha venido aumentando en la siguiente forma:

Al 31 de diciembre de 1926, ascendía a Q1.270,452.50
Al 31 de diciembre de 1927, era de 1.490,835.20
Al 31 de diciembre de 1928, montaba a 1.931,822.58

Comparado el Activo Realizable existente en 31 de diciembre de 1926 con el que existía al 31 de diciembre de 1928, se obtiene el 0.3091% de aumento del segundo sobre el primero; y con respecto al Capital Líquido en las mismas épocas, resulta el 0.5205% de aumento.

Los resultados obtenidos en las utilidades, demuestran con toda evidencia el progreso y desarrollo en los negocios del Banco y fundan justas esperanzas de un halagüeño porvenir para los accionistas, y de un bienestar económico general para el país.

El siguiente cuadro demuestra el progreso obtenido en las utilidades líquidas de la Institución:

31 de diciembre de 1926 .. .. Q 23,551.45
30 de junio de 1927 .. .. 72,058.78
31 de diciembre de 1927 .. .. 117,406.85
30 de junio de 1928 .. .. 160,104.43
31 de diciembre de 1928 .. .. 195,634.60

Otro exponente del crédito de que goza la Institución se encuentra en el volumen de sus depósitos, que tanto otras Instituciones de Crédito, como los particulares, le han confiado, como se verá en seguida:

Depósitos existentes en 31 de diciembre de 1926 .. .. Q 148,306.80
Depósitos existentes en 30 de junio de 1927 .. .. 1.688,367.36
Depósitos existentes en 31 de diciembre de 1927 .. .. 1.101,177.22
Depósitos existentes en 30 de junio de 1928 .. .. 2.377,727.53
Depósitos existentes en 31 de diciembre de 1928 .. .. 2.005,477.06

Los beneficios que el Banco ha prestado al público y a otras Instituciones de Crédito se podrá apreciar por el monto de sus imposiciones al 31 de diciembre de 1928, y el número de personas entre quienes estaban distribuidas, cuyo detalle es el siguiente:

Créditos Agrícola Hipotecarios a más de un año de plazo	Q 359,326.12	entre 21 personas.
Créditos hipotecarios a 1 año de plazo	2.480,046.12	entre 306 personas.
Créditos en Cuenta Corriente	1.972,161.10	entre 206 personas.
Obligaciones por cobrar	647,115.03	entre 272 personas.
Redescuentos	233,890.30	entre 35 personas.
Total	Q5.692,538.67	entre 840 personas.
Las Imposiciones al 31 de diciembre de 1927, montaban a la cantidad de	3.427,965.45	entre 729 personas.
De manera que se nota un aumento de	Q2.264,573.22	entre 111 personas.

El total de Q5.692,538.67 a que ascienden las Imposiciones, se encontraba garantizado en la forma siguiente, según revisión practicada por este Departamento:

Con hipotecas de fincas rústicas y urbanas	Q4.893,175.16
Con prenda de valores y acciones de otras empresas	132,335.00
Con firmas	667,028.51
Total	Q5.692,538.67

Una de las más importantes funciones del Banco Central de Guatemala es la de emitir billetes convertibles a la par, al portador y a la vista y de curso enteramente voluntario, así como la obligación que asumió de retirar de la circulación el total de billetes de los antiguos Bancos de Emisión, cambiándolos por los suyos propios o por oro efectivo a razón de sesenta pesos por un quetzal.

Durante el año de 1928, el Banco puso en circulación, billetes propios

por una suma de	Q2.870,000.00
agregada a la de	2.350,000.00
puesta en circulación durante 1927, hacen un total de	Q5.220,000.00

que es a lo que ascienden las emisiones de la Institución hasta el 31 de diciembre de 1928, cuyas denominaciones, son las siguientes;

1.190,000	piezas del valor de un quetzal	Q1.190,000
240,000	piezas del valor de dos quetzales	480,000
350,000	piezas del valor de cinco quetzales	1.750,000
90,000	piezas del valor de veinte quetzales	1.800,000
1.870,000	piezas que representan	Q5.220,000

Hasta el 31 de diciembre de 1928, la Institución había solicitado y obtenido autorización para poner en circulación billetes hasta por la suma de Q7.750,000, cuya cantidad, es muy probable que la complete en el transcurso del primer semestre del año actual, como ya se dijo en el informe correspondiente al segundo ejercicio del año a que se refiere la presente Memoria.

La capacidad emisora del Banco Central de Guatemala, al 31 de diciembre de 1928, de conformidad con el artículo 30 de sus Estatutos, era de Q12.500,000, quedando incluída en esta cantidad la actual circulación de billetes de los antiguos Bancos de Emisión. En consecuencia, en esa misma fecha, el Banco podía tener en circulación, billetes propios por un importe de Q7.784,518.56, según se demuestra en seguida:

Circulación de billetes de los antiguos Bancos de Emisión, al 31 de diciembre de 1928, $282.928,886.50.

al 60 × 1	Q 4.715,481.44
Capacidad legal emisora del Banco	12.500,000.00
Cantidad que podía tener en circulación	7.784,518.56
Tenía en circulación en aquella fecha (31 de Dic. 1828)	5.220,000.00
Cantidad que aún le faltaba poner en circulación	Q 2.564,518.56

Cuando el Banco inició sus operaciones, el 30 de junio de 1926, la circulación total de billetes de los antiguos Bancos de Emisión y de la Caja Reguladora, ascendía a la suma de $473.428,886.50

Al 31 de diciembre de 1928, como ya se dijo antes, la circulación de esta especie, era 282.928,886.50

de lo que resulta que el Banco, hasta esa misma fecha, ha retirado del mercado por incineraciones efectuadas la cantidad de $190.500,000.00

que se descompone así:

Billetes incinerados durante el año de 1928	$142.500,000	
Billetes incinerados durante el año de 1927	48.000,000	
	$190.500,000	$190.500,000.00

Acerca del volumen circulante del Banco Central, cabe una justa observación: según se dice anteriormente, ha retirado billetes por valor de $190.500,000 o sean Q3.175,000.00 y como su propia circulación asciende a Q5.220,000, resulta que más de la mitad de ésta, la ha destinado a reponer los billetes retirados aprovechando solo un 40% para sus inversiones.

La situación financiera del Establecimiento en general, se manifiesta por el Estado que figura como anexo al final de este informe.

Por acuerdo gubernativo de 6 de agosto de 1928, fué aprobado el Reglamento Interior de la Institución, con el cual se completó la legislación interna del Banco.

Durante el año de 1928, la Institución ejerció su intervención en los Bancos Colombiano y Americano de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto por los acuerdos gubernativos de fechas 8 de mayo, 20 de noviembre y 19 de diciembre del mismo año.

En resumen: el Banco Central ha venido funcionando con normalidad; pero desgraciadamente aún no ha alcanzado su grado mayor de desarrollo en su funcionamiento, siendo justo y honrado reconocer que a ello se han opuesto circunstancias de diversos órdenes, siendo una de ellas tal vez la

principal, la de que siendo una Institución nueva en nuestra economía y cuya principal función es la de oponer toda resistencia al agio interesado siempre en trastornar la economía nacional, se ha encontrado con fuertes obstáculos que con sus recursos ha venido venciendo, pero que naturalmente han demorado, aunque temporalmente la ultimación de su acción máxima en beneficio de la generalidad. El Banco dispone de abundantes recursos, perfectamente bien definidos y cuenta con un sólido crédito que a no dudarlo le facilitarán vencer los obstáculos que hasta ahora se le hayan opuesto y le pondrán en condición de prestar al país positivos provechos, constituyéndose en un guardián de la economía nacional, cuyo grado de adelanto irá marcando con su propio crédito.

Otro progreso alcanzado por el Banco Central es el de haber instalado la Sucursal del Banco en la ciudad de Quezaltenango, la que sin ninguna duda vendrá a prestar su valioso contingente a las actividades agrícolas y comerciales de aquella rica región.

Es igualmente satisfactorio consignar el número de Agencias que posee ya la Institución en la República, y son las siguientes:

Escuintla, Barberena, Livingston, Chiquimulilla, Puerto de San José, San Marcos, Pajapita, Retalhuleu, Tzanjuyú, Quiché, Quezaltenango, Coatepeque, Cobán, Jutiapa, Chicacao, Tumbador, Mazatenango, Antigua, Puerto Barrios, Petén, Champerico.

Sus Corresponsales en el exterior, son los siguientes:

Anglo-South American Bank, Ltd.
Anglo & London París National Bank.
Banco Calamarte.
Banco Nacional de México.
Banco de Honduras.
Banca Comerciale Italiana.
Banque de Paris et des Pays Bas.
Banco de Costa Rica.
Bank of Italy National Trust & Sav. Bank.
Conrad Henrich Donner.
Dresdner Bank In Hamburgo.
Equitable Trust Co.
Guaranty Trust Co.
Hibernia Bank & Trust Co.
Los Angeles First National Bank.
L. Behrens & Sohne.
National City Bank.

Es de suma necesidad que el Banco Central desarrolle sus actividades como Banco de Bancos, principiando por actuar como Cámara de Compensación (Clearing House), cuyo servicio reclama el movimiento bancario en Guatemala y que servirá para evitar las irregularidades que casi a diario se observan en el mecanismo de las Instituciones Bancarias.

IV

De las Instituciones de Crédito en General.

Las Instituciones de Crédito existentes en el país de acuerdo con la Ley Bancaria, se clasifican en tres grupos: Bancos, Casas Bancarias y Sucursales de Bancos Extranjeros. Durante el año de 1928 funcionaron las siguientes:

BANCOS

Banco Central de Guatemala. (Sociedad Anónima Guatemalteca).
Banco de Ocidente. (Sociedad Anónima Guatemalteca).
The Pacific Bank and Trust Co. (Sociedad Anónima Guatemalteca).
Banco Colombiano. (Sociedad Anónima Guatemalteca).
Banco Agrícola Hipotecario. (Sociedad Anónima Guatemalteca).
Banco Internacional de Guatemala. (Sociedad Anónima Guatemalteca).
Banco de Guatemala. (Sociedad Anónima Guatemalteca).
Banco Americano de Guatemala. (Sociedad Anónima Guatemalteca).

CASAS BANCARIAS

Nottebohm Banking Corporation. (Sociedad Colectiva).
Schlubach, Sapper & Co. (Sociedad Colectiva).
Rosenthal e Hijos. (Sociedad Colectiva).

SUCURSAL DE BANCO EXTRANJERO

THE ANGLO-SOUHT AMERICAN BANK, LTD. (SUCURSAL GUATEMALA)

Todas estas Instituciones, excepción hecha del Banco Central de Guatemala, funcionaron durante el año, como Bancos de Depósito y Descuento, que fué el carácter que adoptaron al solicitar las respectivas patentes las Casas Bancarias y Sucursales de Bancos Extranjeros, y el que adoptó al esta-

blecerse, el *Pacific Bank and Trust Company.* Los Bancos Colombiano, Internacional y de Guatemala, cambiaron de naturaleza al reformar sus Estatutos en el mes de junio último, es decir, quedaron convertidos en Bancos de Depósito y Descuento, carácter que antes de aquella fecha ya tenían por ministerio de la Ley de Instituciones de Crédito. El Banco de Occidente, por virtud de su concesión que está vigente aún como Banco de Emisión, la cual vence el 25 de mayo de 1931, también funcionó como Banco de Depósito y Descuento, carácter que debe seguir teniendo a pesar de la vigencia de su concesión, mientras no pague el total del adeudo por el saldo de su circulación fiduciaria si es que deseare emitir billetes dentro el término que le falta para el vencimiento de la concesión, de conformidad con el contrato celebrado entre el Banco y la Secretaría de Hacienda, con fecha 22 de enero de 1927.

En cuanto al Banco Agrícola Hipotecario, con fecha 9 de julio de 1928 se transformó en Banco Agrícola Hipotecario, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, pero durante el resto del año 1928, funcionó como Banco de Depósito, debido a que aún no le ha sido posible dar principio a las operaciones propias de los Bancos Agrícola Hipotecarios.

Según se demuestra en el Anexo G de este informe, las Instituciones de Crédito, al 31 de diciembre de 1928, tenían invertido en el país por concepto de imposiciones, la suma de Q26.324,346.30
Al principiar el año, las imposiciones montaban a 18.479,665.17

Se nota un aumento durante el año, de . . . . . Q 7.844,681.13

Del total de las imposiciones, corresponde:

A los Bancos Nacionales Q18.393,299.04
A las Casas Bancarias 2.992,167.34
A las Sucursales de Bancos Extranjeros 4.939,379.92

Suma igual al monto de las imposiciones Q26.324,846.30

El aumento de que se ha hecho mención en las imposiciones o sea la cantidad de Q7.844,681.13, se formó de la siguiente manera, según puede verse en el Anexo H:

AUMENTOS

Banco Central de Guatemala Q2.264,573.22
Anglo-South American Bank, Ltd. (Sucursal Guatemala) 2.766,219.57
The Pacific Bank and Trust Company 2.633,433.97
Banco de Occidente 556,481.83
Rosenthal e Hijos 348,247.37
Banco Agrícola Hipotecario 175,890.16
Schlubach, Sapper & Co. 166,044.81
Banco Internacional de Guatemala 164,495.07

Suman los aumentos Q9.075,386.00

Pasan Q9.075,386.00

Vienen	Q9.075,386.00

DISMINUCIONES

Banco Colombiano	Q1.009,271.34	
Nottebohm Banking Corporation	95,062.28	
Banco Americano de Guatemala	86,134.12	
Banco de Guatemala	40,237.13	
Suman las disminuciones		1.230,704.87
Aumento neto		Q7.844,681.13

Según se ve en el mismo Anexo H, las Instituciones de Crédito, al 31 de diciembre de 1928, tenían depósitos por un total de Q14.868,439.04
Los mismos, al principiar el año ascendían a 12.700,822.64
de lo que resulta un aumento durante el año de ..... Q 2.167,616.40
el cual se establece de la manera siguiente:

AUMENTOS

Anglo-South American Bank	Q2.375,177.21
The Pacific Bank and Trust Co.	372,147.07
Banco Central de Guatemala	321,328.35
Rosenthal e Hijos	258,432.06
Banco de Occidente	170,071.74
Schlubach, Sapper & Co.	104,351.85
Banco Internacional de Guatemala	68,293.22
Banco Agrícola Hipotecario	55,056.34
Suman los aumentos	Q3.724,857.84

DISMINUCIONES

Banco Colombiano	Q1.271,072.28	
Banco Americano de Guatemala	170,644.70	
Banco de Guatemala	76,413.79	
Nottebohm Banking Corporation	39,110.67	
Suman las disminuciones		Q1.557,241.44
Aumento neto		Q2.167,616.40

El Anexo I pone de manifiesto las garantías que cada Institución posee por sus imposiciones, así como el número de personas entre quienes están distribuídas, y así tenemos los siguientes porcentajes de garantías:

Hipotecas de fincas rústicas y urbanas	Q16.041,621.04	61%
Prendas de diferentes clases	2.457,284.56	9%
Firmas	7.825,440.70	30%
Total	Q26.324,346.30	100%

Cabe aquí hacer la misma observación que en la Memoria correspondiente al año de 1927 se hizo, y es la de que: el cuadro anterior demuestra que la propiedad raíz, principalmente de fincas rústicas como se ha podido observar en las carteras de las Instituciones, es la garantía más generalmente adoptada por éstas para el resguardo de sus inversiones.

La situación financiera en general de cada una de las Instituciones de Crédito, según apreciación del Departamento Monetario y Bancario, al 31 de diciembre de 1928, podrá verse en el Anexo J de manera concentrada; y en detalle, en los estados que se acompañan al final de la presente Memoria.

Durante el año a que se contrae esta Memoria, las Instituciones de Crédito obtuvieron, en conjunto, una utilidad bruta de Q2.147,990.89
según se detalla en el Anexo K, contra 1.870,093.38
que obtuvieron en el año de 1927, de lo que resulta un aumento
por este concepto durante el año de 1928, de .. .. Q 277,897.51

La Utilidad líquida obtenida en 1928, fué de Q1.114,761.99
En el año de 1927, la Utilidad Líquida fué de 1.035,766.97
Resultando un aumento para 1928, de .. .. Q 78,995.02

En el mismo Anexo K se detalla la distribución de la Utilidad Líquida. Resumiendo los datos, se obtienen los siguientes porcentajes:

Dividendos a Accionistas	Q 562,571.22	50.46%
Reservas	269,723.88	24.19%
Remitido a Casas Matrices en el extranjero	144,444.99	13.00%
Impuesto de Beneficencia Pública	38,119.15	3.41%
Gratificaciones a empleados	29,840.22	2.67%
Participación de Gerentes y honorarios de Directores	27,742.45	2.48%
Participación del Gobierno en las Utilidades del Banco Central	24,533.13	2.20%
Impuesto ordinario a favor del Estado en el Banco Central	17,786.95	1.59%
Suma igual a las utilidades líquidas	Q1.114,761.99	100.00%

La suma de Q538,009.70 a que asciende la distribución por concepto de dividendos a los accionistas de los Bancos Nacionales: Central, de Occidente, de Guatemala, Agrícola Hipotecario e Internacional, representa el 8.827% sobre el Capital Pagado y Reservas de estas Instituciones. El porcentaje que corresponde a cada una de ellas, puede verse en el Anexo L, que pone de manifiesto el rendimiento del capital invertido por los accionistas.

El grado de beneficios obtenidos por las Instituciones, como producto de sus operaciones, se puede considerar muy fácilmente por el estudio que se haga de los datos contenidos en el Anexo M, que comprende: el porcentaje de las utilidades brutas y netas obtenidas durante el año de 1928 sobre el capital pagado y reservas acumuladas hasta el 31 de diciembre del citado año, así como el porcentaje de los gastos administrativos sobre la utilidad bruta.

El Departamento Monetario y Bancario se abstiene de hacer consideraciones con respecto a estos datos, por estimar que ellas son propias de las personas que en cualquiera forma tengan algún interés en hacerlas, limitándose por lo tanto esta Oficina, a suministrar los datos que ha creído indispensables para el efecto.

El renglón de "Cobros por Cuenta Ajena" es de suma importancia para las Instituciones, por cuanto el movimiento de esta operación en cada una de ellas, revela la confianza de que gozan en el exterior, siendo a la vez una fuente de beneficios para los intereses económicos de las mismas y un exponente de las relaciones que cultivan. Así, es muy satisfactorio consignar el movimiento que durante el año de 1928 tuvieron estas operaciones, el que podrá apreciarse por medio del Anexo N de esta Memoria, sin dejar de lamentar la falta de datos por el año de 1927 para que se pudiera hacer la comparación debida entre los dos años, que desde luego es de suma importancia; pero supla esta deficiencia, la buena voluntad de la Oficina para servir cada año, datos estadísticos más amplios con los pocos elementos con que cuenta y la poca colaboración que prestan algunas Instituciones de Crédito tanto en el suministro de estos datos, como en el manejo de sus Contabilidades.

Otro tanto podemos decir con respecto al movimiento de giros y cheques. El Anexo O contiene los datos que se pudieron obtener sobre este movimiento, pero desafortunadamente, no todas las Instituciones se prestaron a proporcionarlos, por cuya causa, la estadística resultó incompleta.

El tipo de interés que las Instituciones cobraron por sus imposiciones, así como el que pagaron sobre los depósitos durante el año 1928, se detalla en el Anexo P. Como se ve, el tipo de interés para las Imposiciones fué de 5 hasta 15%, y para los depósitos, de 3 hasta 11%.

Durante el año de 1927, el tipo de interés para Imposiciones, fué de 5 hasta 12% y para depósitos, de 3 hasta 8%. Se nota una alza para Imposiciones, de 3% y sobre los depósitos, de 3%.

Por estimarlo oportuno, se transcribe a continuación, lo que sobre la variedad en el tipo de interés se dijo en la Memoria de esta Oficina correspondiente al año de 1927:

"La variedad en los tipos de interés con que trabajan las Instituciones de Crédito, es igualmente sensible. Ello se presta a comentarios y deja ver, en cuanto al tipo de interés que cobran por las imposiciones, que no se han revestido todas de una verdadera seriedad en sus negocios; pues la falta de uniformidad, reviste cierto carácter análogo a la alta y baja que imperaba en tiempos pasados en el cambio de nuestra antigua moneda en relación con el dólar de los Estados Unidos que se prestaba al agiotismo, ya desterrado, gracias a la redentora Ley Monetaria y de Conversión, aunque nos dejó ingratos recuerdos de funestos resultados para nuestra vida económica.

"En cuanto al tipo de interés, que las Instituciones abonan por los depósitos que los particulares les confían, existe también una disparidad que no es menos sensible, pues también en este sentido, la Banca debiera estar unificada, ya que la competencia que se observa en ese renglón, es reveladora

de que el tipo de interés pude bajarse un poco más para los depósitos, lo que de hacerse—y si se quiere guardar una verdadera balanza económica—podría resultar en beneficio del público al prestarle sus dineros a menor tipo de interés, por lógica consecuencia.

"Y no se crea que tal medida redundaría en perjuicio de las Instituciones de Crédito temiendo el alejamiento y retiro de los depósitos porque los depositantes prefieran llevarlos a donde se les pague mayor tipo de interés, porque afortunadamente el público ya se va acostumbrando a tomar en consideración no tanto el halago en el tipo de interés que ha de percibir, cuanto la seguridad en la guarda de sus dineros".

Efectivamente. El Anexo P puede ser un exponente de ese hecho al tomar en cuenta la cantidad de depósitos que tiene cada Institución y los tipos de interés que abonan.

Todas las Instituciones de Crédito, excepción hecha del Banco Colombiano, mantuvieron completas sus reservas legales sobre sus obligaciones a la vista, durante el año de 1928. El tipo de responsabilidad legal que tenían al 31 de diciembre, puede verse en el Anexo Q.

El Anexo R contiene un estudio sobre el valor de las acciones de los Bancos Nacionales, y con respecto al valor de éstas en el mercado, se llega a la siguiente comparación:

	1927	1928
Banco Agrícola Hipotecario	Q 64.00	Q 75.00
Banco Americano de Guatemala	15.00	8.33
Banco Colombiano	80.00	105.00
Banco Central de Guatemala	10.50	13.33
Banco de Guatemala	60.00	75.00
Banco de Occidente	135.00	150.00
Banco Internacional de Guatemala	85.00	100.00

Tanto el Anexo R. como el cuadro anterior, demuestran que para valorizar las acciones en el mercado, con raras excepciones, no se toma en cuenta el estado intrínseco de las carteras y demás renglones del Activo de los Establecimientos de Crédito, sino que casi se puede asegurar que la cotización de las acciones es caprichosa y no sujeta a un examen de la situación financiera de la Institución de que se trate, que es lo que aconseja la ciencia económica en primer lugar.

El número de giros protestados por las Instituciones de Crédito durante el año de 1928, es muy insignificante comparándolo con el monto de cobros por cuenta ajena que recibieron, según el Anexo O; y así, tenemos lo siguiente:

	Número de giros protestados	Importe en oro nacional
El Banco Central protestó	9	Q 57,296.00
The Pacific Bank and Trust Co.	3	2,368.81
Schlubach, Sapper & Co.	7	41,140.61
Total	19	Q100,806.42

Monto del valor de las cuentas recibidas por las Instituciones para su cobro por cuenta ajena Q12.103,944.43.

Otro tanto podemos decir con respecto a las ejecuciones entabladas por las Instituciones contra sus deudores. Al 31 de diciembre de 1928, existían ejecuciones pendientes ante los tribunales de Justicia, como sigue:

Banco Central de Guatemala.....	1	ejecución por valor de.....	Q 10,000
Banco Americano de Guatemala....	13	ejecuciones por valor de...	313,820
Banco Internacional de Guatemala..	1	ejecución por valor de.....	1,000
Banco de Occidente.....	11	ejecuciones por valor de...	93,521
	26	ejecuciones que representan	Q418,341

En el mes de marzo se reglamentó el cierre de las Instituciones de Crédito en los días hábiles, estableciendo al mismo tiempo los días feriados, por medio de la siguiente circular:

"Guatemala, 24 de marzo de 1928.

Señor.....

Con esta fecha se ha recibido del Ministerio de Hacienda la siguiente comunicación:

Guatemala, 24 de marzo de 1928.—Señor Jefe del Departamento Monetario y Bancario.—Pte.—En el deseo de evitar los inconvenientes que ofrece el cierre de los Bancos sin conocimiento previo del público y con el fin de fijar los días feriados en que los Bancos pueden cerrarse, convoqué una reunión de los Gerentes de los Bancos y casas bancarias, en la que se llegó a convenir en las bases de una reglamentación con aquel objeto. Como consecuencia, este Despacho ha resuelto lo siguiente que le ruego comunicar a todos los interesados:

1º—Estarán cerrados los Bancos y casas bancarias de la República:

El día 1º de enero;
El día 6 de enero;
Lunes y martes de Carnaval;
El día 19 de marzo;
Jueves Santo;
Viernes Santo;
Sábado de Gloria;
Día de la Ascensión;
Jueves de Corpus;
Día 29 de junio;
Día 30 de junio;
Día 4 de julio;
Día 14 de julio;
3 días de la Feria de Agosto;

Día 15 de septiembre;
Día 12 de octubre;
Día 1º de noviembre;
Día 8 de diciembre;
Día 25 de diciembre; y,
El último día de trabajo del año.

2º—Para los Bancos de fuera de la capital, serán también días festivos los de la fiesta titular de cada lugar, establecidos por la costumbre.

3º—Las horas en que los establecimientos bancarios deben estar abiertos al público en los días de trabajo, excepto los sábados, son de 9 a 12 y de 2 a 4.

4º—Las horas en que los establecimientos bancarios deben estar abiertos al público, en los días sábados, son desde no más tarde de las nueve a. m. hasta no más temprano de las once a. m.

5º—Serán también días feriados los que sin estar comprendidos en la lista anterior sean acordados por el Gobierno o por cualquier otra razón deben considerarse como tales por los establecimientos bancarios; pero para que éstos puedan cerrarse en dichos días es preciso que sean expresamente autorizados por el Departamento Monetario y Bancario.

6º—Sin embargo de lo aquí reglamentado, podrán los establecimientos bancarios abrir sus puertas al público en los días comprendidos en la lista anterior, cuando el comercio en general así lo haya acostumbrado a pesar de estar establecidos como feriados.—L. y C.—Solares". Lo que comunico a Ud. para su debido cumplimiento, subscribiéndome de Ud. con todo aprecio, muy atento y S. S.—Albino Gracias".

Igualmente, por acuerdos gubernativos de 27 de junio y 12 de septiembre de 1928 y 14 de febrero de 1929, fueron aprobadas las Instituciones de Crédito en el extranjero, en donde, de conformidad con la ley, pueden las Instituciones de Crédito del país, depositar la parte de sus reservas legales sobre sus obligaciones a la vista. Las Instituciones aprobadas son las siguientes:

NEW YORK:

The Anglo-South American Trust Co.;
Chase National Bank;
The Central Union Trust;
Equitable Trust Co.;
Guaranty Trust Co.;
National City Bank;
New York Trust Co.;
National Park Bank;
International Acceptance Bank, Inc.;
J. Henry Schroder Banking Corporation.

BOSTON, E.E. U.U:

First National Bank of Boston.

LOS ANGELES, CALIFORNIA:

Farmers & Marchants National Bank;
Los Angeles Trust & Savings Bank.

NEW ORLEANS:

Canal Commercial Trust & Savings Bank;
The Hibernia Bank & Trust Co.;
Whitney-Central National Bank.

SAN FRANCISCO CALIFORNIA:

The Anglo & London Paris National Bank;
Bank of California;
Bank of Italy;
Wells Fargo & Union Trust Co.

HOLANDA:

Nederlandsche Handel Maat Amsterdam.

LONDRES, INGLATERRA:

The Anglo-South American Bank, Ltd.;
Lazard Brothers & Co.;
Westminster Bank, Ltd.;
J. Henry Schroder & Co.

CANADA:

Bank of Montreal;
Royal Bank of Canadá.

SUIZA:

Swiss Bank Corporation, Basle.

PARIS, FRANCIA:

Comptoir National d'Escompte;
Banque de Paris et des Pays Bas;
Credit Lyonnais.

HAMBURGO, ALEMANIA:

Deutsche Bank;
Dresdner Bank.

MADRID - ESPAÑA:

Banco Calamarte;
Banco Hispano-Americano;
International Banking Corporation.

ITALIA:

Banca Comerciale Italiana, Génova;
Crédito Italiano, Milano.

A pesar del gran número de esas Instituciones, aun se siguen recibiendo en este Departamento, solicitudes de algunos establecimientos bancarios para que sean incluídas otras entre las aprobadas para depositar parte de sus reservas, lo que ha venido a demostrar que cada Banco establecido en la República desearía que fueran aprobados todos sus corresponsales extranjeros y esto desde luego no es posible por razones que sería prolijo enumerar. Sin embargo, es justo confesar que con muy pocas excepciones, casi todas las Instituciones extranjeras que han sido propuestas, han sido también aprobadas, con lo que se ha venido a complicar la fiscalización por el Departamento Monetario y Bancario, haciéndola difícil y tardía.

En previsión de tales complicaciones para una rápida y precisa fiscalización, esta Oficina, con fecha 30 de mayo último, emitió el dictamen que dice:

"Señor Ministro: La reserva que la ley exige a las Instituciones de Crédito sobre los depósitos y demás obligaciones a la vista, debe ser constituída en ORO METALICO. (Art. 17 de la Ley Bancaria). De esta reserva, según la misma ley, puede estar depositado un 16.67% en Instituciones de primera clase en el extranjero, aprobadas por el Gobierno.

Para que el Gobierno pueda dar su aprobación a las Instituciones del extranjero en donde puedan hacerse tales depósitos, es necesario, además de la solidez y responsabilidad de las mismas, que suministren al Gobierno cuando éste lo solicite, los datos indispensables para cerciorarse de la existencia de los depósitos, y además, que tales Instituciones están en condiciones de devolver esos depósitos en oro metálico que es la forma en que deben ser constituídos. Esta última condición, sólo puede ser satisfecha por las Instituciones en cuyos países no esté decretado el curso forzoso, por cuyo motivo, y en términos generales, este Departamento estima que sólo deben autorizarse Instituciones de los Estados Unidos de Norte América, para que las Instituciones de Crédito existentes en Guatemala, depositen la parte de sus reservas que la ley les permite tener fuera del país.

Esto, en cuanto se refiere única y exclusivamente a las reservas por depósitos y obligaciones a la vista; pues respecto a sus capitales u otros fondos, pueden tenerlos en donde mejor convenga a sus intereses.

Ahora bien; con objeto de proporcionar facilidades a estas Instituciones para la movilización de sus reservas en un caso dado, y en previsión a posibles emergencias, sería conveniente autorizar, además de las plazas de New York, New Orleans y California, las de Inglaterra, Suiza y Holanda, por las enseñanzas que nos dejó la Guerra Europea.

Esta es la opinión del Departamento Monetario y Bancario, sobre el particular, pero desde luego el señor Ministro se servirá resolver lo más conveniente.

Con todo respeto y consideración, me subscribo del señor Ministro muy atento servidor.—Albino Gracias".

Las Contabilidades de las Instituciones de Crédito, con muy pocas excepciones, dejan mucho que desear, debido a la falta de unificación en el manejo de las cuentas. Esto, como es lógico suponer, requiere, por parte de este Departamento, un conocimiento especial para cada una de ellas con el objeto de poder calificar su situación, lo que es causa de complicación de trabajo para una debida vigilancia.

No se ha podido llegar todavía a una unificación de las Contabilidades porque para ello es preciso que también se unifiquen en la clase de moneda en que deben ser operadas, lo que no ha sido posible obtener en todas, a pesar de las gestiones de este Departamento.

Para este efecto, con fecha 10 de agosto de 1928, se giró la Circular que dice:

"Con instrucciones del señor Ministro, tengo el gusto de dirigirme a Ud., para manifestarle lo siguiente:

La moneda nacional es el Quetzal, de conformidad con la Ley Monetaria. El capital de todas las Instituciones existentes en el país, está en quetzales, de conformidad con la misma ley, y los billetes pesos aún en circulación, de las antiguas Instituciones de Emisión, son redimibles a su presentación en el Banco Central de Guatemala, al cambio fijo de sesenta pesos por un quetzal.

En consecuencia, y con el objeto de unificar el procedimiento en las respectivas contabilidades en lo que se refiere a la clase de moneda en que deben ser llevadas, sírvase Ud. ordenar que la Contabilidad de esa Institución sea llevada en quetzales.

Debo advertir a Ud. que esta disposición no impide el que ese Establecimiento pueda aceptar depósitos y efectuar cualquiera operación en pesos por medio de los libros auxiliares, todo lo cual no afecta el que las operaciones principales de la Contabilidad, sean llevadas en quetzales.—Sírvase acusar recibo a su atento y S. S.—Albino Gracias".

Otro problema de suma importancia, tanto para los intereses particulares de las Instituciones Bancarias, como para el público en general, es el de las publicaciones de los estados mensuales.

Los balances que en la actualidad se publican y que están ajustados al artículo 152 de la Ley Bancaria, no son lo suficientemente explícitos y se prestan a apreciaciones falsas. No cabe duda que la uniformidad y claridad de tales publicaciones, permitirá a los interesados seguir paso a paso el des-

envolvimiento de los negocios en el país y los resultados de cada Institución de Crédito. El economista puede hacer observaciones acerca del conjunto del comercio bancario, del estado del mercado monetario, del desarrollo del crédito y del movimiento económico en general.

El Departamento Monetario y Bancario intentó hacer aplicación de las facultades que le confiere el inciso 14 del artículo 152 de la Ley Bancaria con respecto a las publicaciones de los estados mensuales, pero no fué posible, pues por resolución de la Secretaría de Hacienda, con motivo de una queja que presentó la casa Schlubach, Sapper & Co. contra este Departamento por la publicación que ordenó del detalle de los valores extranjeros que posee, los cuales no eran conocidos por el público, ni esta Oficina poseía cotizaciones sobre los mismos, quedó establecido que siempre que el Departamento Monetario y Bancario considere oportuna la publicación en detalle de una cuenta en el Estado Financiero de alguna Institución de Crédito, debe consultarlo previamente a la Secretaría de Hacienda.

La oportunidad con que deben ser publicados los referidos estados, no permite el trámite de solicitar autorización previa a la Secretaría de Hacienda, pues con ello, la publicación sería tardía e ineficaz.

Estas razones y otras que no se escaparán al ilustrado criterio del señor Ministro, nos vienen a demostrar, como ya tuve el honor de manifestarlo en las Memorias correspondientes a los años de 1926 y 1927, la necesidad de reglamentar en forma concreta, las atribuciones del Departamento Monetario y Bancario.

Por estimarlo de importancia, se transcribe a continuación el dictamen de esta Oficina sobre la querella de los señores Schlubach, Sapper & Co., con motivo de la publicación referida:

"Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 19 de abril de 1928. Señor Ministro:

La publicación de los estados financieros de las Instituciones de Crédito, correspondientes al mes de febrero próximo pasado, fué ordenada por este Departamento en la forma en que no están conformes los señores Schlubach, Sapper & Co., en vista de que la cantidad que estos señores tienen invertida en efectos de comercio, monta a la respetable suma de Q358,107.43, siendo en su mayoría valores extranjeros no conocidos por el público depositante de fondos en esta Institución, quien sí está interesado en saber cómo están garantizados sus dineros confiados a la custodia de la misma.

Por esta razón y de conformidad con la ley, fué que este Departamento ordenó la publicación en la forma ya citada, siempre con los mejores deseos por satisfacer las justas aspiraciones del público depositante y en previsión de responsabilidades del Departamento Monetario y Bancario.

Respecto a que se quiera hacer aparecer al Departamento como parcial en el asunto, debo manifestar al señor Ministro, que no es así; y la prueba está en que se mandó imprimir nuevos formularios para tales publicaciones, de manera general para todas las Instituciones de Crédito, para que se haga el detalle de los valores que motivan este dictamen, como se servirá ver el señor Ministro por el ejemplar que me permito acompañar.

Estas son las razones, señor Ministro, que este Departamento tiene que exponer sobre el particular; pero Ud. con su ilustrado criterio se servirá resolver en definitiva si procede seguir haciendo tales publicaciones en esa forma.

No debo terminar, señor Ministro, sin referirme a la aseveración que contiene el memorial presentado por los señores Schlubach, Sapper & Co., respecto a que este Departamento al pedir el detalle de los valores, aceptó la condición de que no se publicara.

Esta Oficina jamás pide datos bajo condición alguna, sino bajo el imperio de la ley y de acuerdo con las atribuciones que la misma le confiere. En consecuencia, tengo la pena de manifestar al señor Ministro, que tal aseveración no es cierta.

Con toda consideración y respeto, me subscribo del señor Ministro, muy atento servidor.—Albino Gracias".

Con fecha 14 de abril de 1928, este Departamento puso en conocimiento del señor Ministro, que las Casas Bancarias existentes en el país, tenían operaciones hipotecarias efectuadas en contra del artículo 43 de la Ley Bancaria.

Con fecha 23 de junio del mismo año, la Secretaría de Hacienda dirigió a esta Oficina, el oficio que dice:

"Acerca del aviso que Ud. se sirve darme en su oficio del 14 de abril pasado, sobre que las Casas Bancarias que en él menciona, contraviniendo la ley, han hecho operaciones hipotecarias, manifiesto a Ud. lo siguiente: de acuerdo con el dictamen del Consejo Económico Técnico, que ya hice de su conocimiento: con respecto a las operaciones hipotecarias efectuadas, este Ministerio no considera conveniente, por ahora, hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 149, inciso XIII de la Ley Bancaria; y para lo futuro, sírvase Ud. dirigir una circular a las cuatro Instituciones de que se trata, única y exclusivamente, recordándoles lo dispuesto en los artículos 43 y 93 de la citada ley, y diciéndoles que mientras los mismos no sean reformados, deben darle cumplimiento.—L. y C.—Solares".

En cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría de Hacienda, este Departamento dirigió circular a las referidas Instituciones, prohibiéndoles efectuar operaciones hipotecarias. Esta disposición no fué recibida con beneplácito por las Instituciones bancarias ni por los agricultores, y en tal virtud, con fecha 16 de agosto, se dictó el acuerdo gubernativo que dice:

"El Presidente de la República,—CONSIDERANDO:—Que conforme el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito está prohibido al Banco Central de Guatemala en su Departamento de Emisión, a los Bancos y Casas Bancarias de depósito y a las Sucursales de Bancos y Casas Bancarias Extranjeras hacer operaciones hipotecarias; que no obstante tal prohibición los establecimientos de referencia han hecho sin interrupción operaciones del género que se menciona; y que para el cumplimiento de dicho artículo la Secretaría de Hacienda ha prevenido a las Instituciones expresadas que se abstengan de hacer esa clase de operaciones;—CONSIDERANDO:—Que por di-

versos conductos, han llegado al Gobierno representaciones de personas conocedoras de las condiciones agrícolas nacionales y de las asociaciones agrícolas del país haciendo notar que en el caso de que las citadas Instituciones de Crédito se abstengan de hacer préstamos hipotecarios a corto plazo a la Agricultura, se provocará una verdadera calamidad pública, pues en nuestro medio económico la única forma de crédito que se practica en grande escala es la hipotecaria, de modo que si ésta se suprime, los agricultores se verán privados de los fondos necesarios para efectuar las siembras, hacer frente a las plagas como la langosta que todavía no desaparece, conceder los anticipos a los trabajadores mientras llega la cosecha, etc., etc., con lo cual se creará una situación de crisis verdaderamente grave; tanto más cuanto que la época actual es aquella en la que más necesidad tiene el país del crédito agrícola a corto plazo;—CONSIDERANDO:—Que la Comisión de Hacienda de la Asamblea Nacional Legislativa en dictamen presentado a ese Alto Cuerpo ha propuesto la reforma a la Ley de Instituciones de Crédito en el sentido de suprimir la prohibición de que se trata;—CONSIDERANDO:—Que es deber del Gobierno impedir que se manifieste una grave situación de calamidad pública como lo sería la de la suspensión de las labores agrícolas por falta de crédito apropiado,—POR TANTO;—ACUERDA:—Permitir al Banco Central, a los Bancos y Casas Bancarias de Depósito y a las Sucursales de Bancos y Casas Bancarias extranjeros hacer operaciones hipotecarias a plazo no mayor de un año sin perjuicio de la reserva metálica que conforme a la ley debe respaldar los depósitos. Este permiso estará en vigor mientras la Asamblea Nacional Legislativa, a la que se dará cuenta del presente acuerdo conforme al artículo 77, inciso 22 de la Constitución, resuelve acerca de la reforma del artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito.—Comuníquese. —CHACON.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—R. FELIPE SOLARES".

En virtud de esta disposición, las Instituciones han continuado hasta hoy, efectuando operaciones hipotecarias a un año de plazo.

Por acuerdo gubernativo de 19 de junio, y de conformidad con el artículo 2º, transitorio, de la Ley de Instituciones de Crédito, reformado por Decreto gubernativo Número 970, se les fijaron plazos a los Bancos Colombiano, Americano, Internacional y de Guatemala, a fin de que pudieran entrar de lleno al régimen que para los Bancos de Depósito establece la propia ley, quedando intervenido por el Banco Central de Guatemala, el Americano y continuando intervenido el Colombiano de conformidad con el acuerdo de 28 de enero del mismo año 1928.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Monetaria y de Conversión, reformado por el artículo 14 del Decreto gubernativo Número 970, los Bancos Colombiano, de Guatemala e Internacional, reformaron sus Estatutos haciendo desaparecer de ellos todas las disposiciones que se relacionaban con la emisión de billetes y substituyéndolas por otras en consonancia con la nueva naturaleza asumida por ellos. También introdujeron en los nuevos Estatutos, reformas tendientes a una mayor eficacia en su administración y a una mejor vigilancia de la misma.

V

De las Compañías de Seguros.

Durante el año de 1928, funcionaron en el país, de conformidad con la ley, siete Compañías de Seguros de Vida y diez y ocho de Seguros contra Incendio y otros riesgos. Además, con fecha 26 de diciembre del mismo año, se otorgó Patente a una Compañía nueva de Seguros contra Incendio "E. de Laroque y Cía., Lloyd's Guatemala"; y con fecha 11 de diciembre del mismo año, se otorgó Patente a la Compañía de Seguros de Vida "La Equitativa de Centro-América", sociedad anónima guatemalteca.

Por los Anexos S, T y U, puede verse el movimiento que tuvieron estas Instituciones durante el año, obteniéndose la siguiente comparación:

Importe de las primas percibidas por las compañías durante el año de 1927	Q1.093,889.29
Importe de las primas percibidas por las compañías durante el año de 1928	1.263,043.21
Aumento habido durante 1928	Q 169,153.92

El referido aumento de Q169,153.92, corresponde:

A seguros de vida	Q 125,460.91
A seguros contra incendio	25,259.08
A seguros contra terremotos y otros riesgos	18,433.93
Suma igual al aumento	Q 169,153.92

Los impuestos pagados al Fisco por las compañías, durante el año, fueron los siguientes:

Compañías de Seguros de Vida	Q7,641.32	
Compañías de Seguros contra Incendio	6,564.85	
Compañías de Seguros contra terremotos y otros riesgos	461.02	Q 14,667.19
contra lo pagado en 1927, que ascendió a la suma de		12,459.06
resulta un aumento por este concepto en 1928, de		Q 2,208.13

Los siniestros pagados por las Compañías de Seguros de Vida durante el año de 1927, ascendieron a	Q	222,398.59
Los mismos en el año de 1928, montaron a		256,921.07
Pagaron más en 1928 que en 1927	Q	34,522.48

Las Compañías de Seguros contra Incendio, terremotos y otros riesgos, pagaron siniestros durante el año 1927 por valor de	Q	95,324.81
durante el año de 1928 pagaron:		
por incendios	Q501,156.65	
por terremotos y otros riesgos	3,566.59	504,723.24
Pagaron más en 1928 que en 1927	Q	409,398.43

Al 31 de diciembre de 1928, las pólizas vigentes de Seguros de Vida ascendían a 4,876 con un valor de	Q18.464,754.80
Las de Seguros contra Incendio ascendían a 1,910, con un valor de	31.007,413.20
y las de seguros contra terremotos y otros riesgos, ascendían a 71, con un valor de	427,775.00
Total asegurado en 31 de diciembre de 1928	Q49.899,943.00

Siendo las funciones de este Departamento, puramente de fiscalización para el cobro de los impuestos respectivos, de conformidad con el Decreto Legislativo Número 1447, no tiene más que informar al señor Ministro sobre las compañías de Seguros, sino que durante el año, practicó visitas de inspección en los libros de Contabilidad de las mismas con el objeto de cerciorarse si los impuestos habían sido satisfechos de acuerdo con las primas que percibieron, siendo satisfactorio consignar que, salvo pequeños errores por algunas Agencias, todas han satisfecho sus impuestos de conformidad.

VI

Del Departamento Monetario y Bancario.

Esta Oficina hasta donde le fué posible, funcionó durante el año de 1928, con relativa regularidad. Digo relativa regularidad, porque el desarrollo que han tomado los negocios bancarios en el país, por lógica consecuencia han venido a aumentar las labores del Departamento Monetario y Bancario, por una parte; por otra, el régimen transitorio fijado a algunas Instituciones y las reformas hechas a las leyes Monetaria y Bancaria, han requerido una mayor atención de la Oficina en todos conceptos, a tal grado, que habrá necesidad de aumentar el personal para que el servicio no sufra retraso y sea lo más eficiente posible.

El cuadro siguiente bastará para formarse idea del desarrollo que tuvieron las labores de la Oficina durante el año de 1928:

Inspecciones practicadas a Bancos, Casas Bancarias y Compañías de Seguros	21
Arqueos	32
Inspecciones fuera de la capital	3
Inspecciones a Casas Comerciales	1
Asistencia a incineración de billetes	19
Sentencias dictadas	1
Actas levantadas	3
Providencias dictadas	26
Dictámenes bancarios	89
Dictámenes sobre Compañías de Seguros	10
Informes al Ministerio de Hacienda	75
Informes al Consejo Económico Técnico	18
Patentes expedidas a Compañías de Seguros	2
Ampliación de Patentes a Compañías de Seguros	4
Licencias expedidas para Agentes Colocadores de Pólizas de las Compañías de Seguros	84
Circulares emitidas	18
Registro de Certificados de Acciones del Banco Central	244
Correspondencia oficial despachada, piezas	574

Correspondencia oficial recibida, piezas 538
Notificaciones judiciales recibidas 76
Se registraron 1.080,000 piezas de billetes que el Banco Central puso en circulación durante el año.

Por acuerdos gubernativos de 3 de abril y 7 de agosto de 1928, fué modificado el Presupuesto del Departamento Monetario y Bancario, dejándolo en una suma mensual de Q1,000.00.

El referido acuerdo de 3 de abril establece: que para atender a este Presupuesto, así como a los demás gastos que puedan ocurrir en el servicio del Departamento, las Instituciones de Crédito existentes en la República, de conformidad con las prescripciones del artículo 180 de la Ley Bancaria, pagarán por semestres anticipados una cuota equivalente al ¼% anual sobre el capital pagado, conforme el Balance del semestre anterior, cuyos aportes los harán en el Banco Central, quien los pasará a la Tesorería Nacional para que esta Tesorería efectúe los pagos mensuales del Presupuesto.

Durante el año de 1928, pagaron las siguientes Instituciones su contribución al Banco Central, como sigue:

Banco Agrícola Hipotecario	Q 208.32
Banco Internacional de Guatemala	41.66
Banco de Guatemala	104.16
Banco Americano de Guatemala	83.33
Banco Colombiano	93.75
The Pacific Bank and Trust Company	1,250.00
The Anglo-South American Bank, Ltd. (Sucursal Guatemala) ..	1,250.00
Rosenthal e Hijos	125.00
Schlubach, Sapper & Co.	375.00
Nottebohm Banking Corporation	250.00
Total pagado durante el año	Q3,781.22

Como se ve, algunas Instituciones no han pagado lo que les corresponde por el segundo semestre del año, que de conformidad con el acuerdo citado, debe ser anticipado. Además, el Banco de Occidente se ha resistido a pagar, alegando que está exento de toda contribución ordinaria o extraordinaria, de conformidad con su concesión.

Los gastos del Departamento, por concepto de sueldos y gastos generales, ascendieron durante el año, a la suma de	Q11,325.00
Lo recaudado durante el año por el Banco Central ascendió, según detalle anterior, a la suma de	3,781.22
Déficit que soportó el Erario Nacional	Q 7,543.78

Las cantidades recibidas por el Departamento durante el año para gastos generales y extraordinarios, montaron a Q525.00

Pasan Q525.00

Vienen		Q525.00

Los gastos efectuados fueron:

Sueldo de una mecanógrafa en un mes	Q 20.00	
Abonos a cuenta de dos máquinas de escribir	120.00	
Mobiliario y útiles	53.25	
Servicio telefónico	60.00	
Impresos, libros y demás útiles de escritorio	177.94	
Publicaciones	28.00	
Biblioteca	7.71	
Gastos menudos	17.04	
Colección de billetes	39.39	523.33
Saldo para 1929		Q 1.67

La Oficina todavía carece de varios elementos necesarios para el mejor desempeño de su cometido, como son: archivadores, máquinas de escribir, muebles y obras de consulta; pero se abriga la esperanza que durante el año de 1929 se podrá dotar de todo lo que falta, contando desde luego con el apoyo de esa Secretaría y la colaboración pecuniaria de las Instituciones de Crédito, ya que esta Oficina les presta importantes servicios en beneficio de sus propios intereses.

Al final de la presente Memoria, y por estimarlo oportuno se transcriben algunos de los más importantes dictámenes emitidos por este Departamento durante el año.

Es cuanto tengo el honor de informar al señor Ministro sobre las actividades del Departamento Monetario y Bancario durante el año de 1928, subscribiéndome, con todo respeto y consideración, su muy atento servidor.

ALBINO GRACIAS.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

DICTAMENES

Señor Secretario del Consejo Económico Técnico,

Presente.

En virtud de lo ordenado por la Secretaría de Hacienda, en la providencia que antecede, el Departamento Monetario y Bancario emite opinión sobre la proposición que el señor don Julio Samayoa, a nombre de la asociación de agricultores, presentó a la Secretaría de Hacienda.

La referida proposición, se concreta a ocho puntos. Los primeros se refieren a reformas de la legislación bancaria en vigor, y los tres restantes se refieren: dos, a la administración interior del Banco Central de Guatemala y uno, a la reforma de los Estatutos de la propia Institución.

Punto primero.—Este punto quedó resuelto por el Ejecutivo, por medio del acuerdo de 16 de agosto último, mientras la Asamblea Nacional Legislativa resuelve sobre la reforma del artículo 43 de la Ley Bancaria.

Punto segundo.—El artículo 40 de la Ley de Instituciones de Crédito, claramente establece la forma en que debe estar invertida la parte de la emisión y de los depósitos que no debe estar cubierta con reserva de oro; y de esta disposición legal, se deduce desde luego que no es permitido a las Instituciones de Crédito invertir el 75% de los depósitos a la vista, ni el 60% de las emisiones, en otras operaciones que no sean las especificadas en el artículo 40 ya citado.

Hasta hoy, ninguna Institución de Crédito ha extraído los depósitos que le han sido confiados ni aún los de plazo mayor de 30 días, como se demuestra por el siguiente cuadro formado con los balances al 31 de julio último.

Depósitos a la vista constituídos en las 12 Instituciones de Crédito existentes en el país	Q11.784,246.62
Depósitos a plazo constituídos en las 12 Instituciones existentes en el país	3.120,158.05
Total de depósitos de todo género, incluso en el Banco Central	Q14.904,404.67
Efectivo existente en las Cajas y en las Agencias en el país, de 11 Instituciones de Crédito, pues no se toman en cuenta las existencias del Banco Central	Q 2.562,117.24
Imposiciones de 11 Instituciones, sin tomar en cuenta las del Banco Central	17.876,526.57
Suman las existencias e Imposiciones	Q20.438,643.81

Como se ve, la totalidad de los depósitos a la vista y a plazo mayor de 30 días, constituídos en todos los Bancos y casas bancarias incluso el Banco Central, montan a Q14.904,404.67
y las existencias en efectivo y las imposiciones en el país, sin tomar en cuenta los del Banco Central, monta a 20.438,643.81

que representa el 137.13% sobre la totalidad de los depósitos de todo género.

Es de advertir, que, además de no haberse tomado en cuenta las existencias en efectivo e imposiciones del Banco Central, tampoco se han tomado en cuenta las inversiones que tienen las Instituciones, en acciones del Banco Central, bienes raíces, mobiliario, etc.

Por lo expuesto, fácil es establecer que la proposición a que se concreta el punto 2º del señor Samayoa, no tiene razón de ser.

Punto tercero y cuarto.—Estos dos puntos tienen íntima relación, por cuya razón se tratan conjuntamente.

El derecho de veto del Estado sobre las operaciones de los Bancos Hipotecarios y el derecho de participar de las utilidades líquidas de los mismos, son unas de las condiciones que la ley señala, para que el Estado pueda otorgar su garantía en favor de los bonos hipotecarios cuando alguna Institución Hipotecaria pacta con el Gobierno dicha garantía.

Ambas cosas se justifican por el solo hecho de que el Estado como representante del pueblo, compromete los intereses del propio pueblo respaldando con su crédito un empréstito que hace un grupo de individuos osociados por acciones, para especular con los fondos así adquiridos.

En el orden moral y financiero, el Gobierno, que espera cumplir estrictamente con el compromiso que contrae, no obtiene algo por nada; y el grupo de individuos, como banqueros de responsabilidad y solvencia, no pueden ni deben rehusar el pago de un servicio que se les presta.

Para responder de una cosa cualquiera, preciso es conocerla; como que nadie puede ni debe hacerse cargo de lo que no conoce. Así, para que el Gobierno pueda responder con su crédito, moral y materialmente, tiene el ineludible deber de fiscalizar la cosa, interviniendo de manera directa, pues que de lo contrario, violaría uno de sus más sagrados deberes, cual es el de velar por los intereses del pueblo que le ha confiado sus destinos.

En consecuencia, el Estado no puede renunciar a ese derecho, propio de sus funciones como garante, y de su extricta obligación como administrador de la cosa pública.

Punto quinto.—El Banco Unico Emisor, está autorizado por la ley, para invertir sus fondos en bonos cotizados en bolsas de primera clase, en cantidad ilimitada. De modo que si los bonos emitidos por bancos nacionales, están cotizados en bolsas de primera clase, la proposición del señor Samayoa contenida en este punto, está resuelta por la ley vigente.

Las proposiciones que se indican con las letras A, B y C., son puramente de administración interior del Banco Central de Guatemala, y en concepto de este departamento, es potestativo de los accionistas de la Institución como

dueños de la misma, modificar el régimen interior establecido por sus Estatutos y reglamentos, por cuyo motivo, el infrascrito se abstiene de entrar a considerarlos.

Es cuanto tengo el gusto de manifestar al Consejo, subscribiéndome de Ud. muy atento servidor.

Guatemala, 11 de septiembre de 1928.

ALBINO GRACIAS.

Señor Ministro:

Tengo el honor de emitir dictamen sobre las consultas contenidas en los puntos 10, 11 y 12 del Memorial presentado por el señor Ministro de la Gran Bretaña a la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien a su vez, lo pasó al Despacho del digno cargo de Ud. en demanda de su opinión.

"La "Lloyd's" no es una Compañía de Seguros. Es una asociación de subscriptores (Underwriters), cuyo objeto es el siguiente, según traducción del calendario publicado por la "Lloyd's":

La sociedad en sí misma no admite o asume ninguna responsabilidad bajo pólizas. Todos los negocios de seguros del "Lloyd's" son hechos por miembros individuales de la Sociedad, cada uno de ellos asumiendo el negocio por su propia cuenta y riesgo, ya sea por sí mismo o por mediación de un agente asegurador autorizado, siendo la práctica más generalizada que varios miembros, no socios, particulares entre sí, conducen sus negocios por mediación de un solo agente que subscribe los seguros por cuenta de un grupo entero. Los asuntos generales para la sociedad, en distinción de los negocios de seguros que efectúan directamente los miembros, son manejados por el Comité del Lloyd's, como un cuerpo se interesa *solamente* en el negocio de seguros efectuados por Lloyd's en la misma manera que el Comité de Banqueros se interesa en los negocios de sus miembros, es decir, emite leyes y reglamentos para el resguardo de los intereses de los asociados, así como aquellos, de los intereses de los tenedores de sus pólizas".

En consecuencia si los decretos emitidos por el Parlamento de 1871 y de 1911, se refieren únicamente al reconocimiento de la Asociación de Lloyd's para los fines ya indicados, estimo que no serán suficientes para llenar los requisitos exigidos por el Artículo 1º del Decreto legislativo Número 1447.

Si un grupo de los "Underwriters", por medio de su respectivo "Underwriting", puede conferir poder a un agente representante en esta República, con todos los requisitos que prescribe el inciso *b)* del artículo 1º del Decreto legislativo Número 1447, estimo que ese poder así otorgado, será aceptable; pero en cuanto a la personería del grupo de los "Underwriters" será indispensable que se compruebe con la escritura constitutiva y estatutos a que se re-

fiere la ley citada, independientemente de la Lloyd's toda vez que no sería ésta quien operaría directamente en los negocios de los seguros, sino que únicamente se hace uso de su formulario llamado LLOYD'S POLICY".

Es cuanto tengo el honor de manifestar al señor Ministro, suscribiéndome, con todo respeto y consideración, su muy atento servidor.

Guatemala, 29 de octubre de 1928.

ALBINO GRACIAS".

"Señor Ministro:

Con fecha 20 de julio de 1927, el Banco de Guatemala solicitó autorización de la Secretaría del muy digno cargo de Ud. para vender, por la suma de Q2,500, los terrenos que posee en los departamentos de Alta Verapaz, Quiché e Izabal. El Departamento Monetario y Bancario opinó en sentido de que la venta se hiciera en pública subasta, como lo determina el artículo 44 de la Ley Bancaria, con el objeto de obtener mejor postor.

El Banco fué mandado oír, y con fecha 5 de agosto de 1927 evacuó la audiencia, refutando el dictamen del Departamento Monetario y Bancario, y entre otras cosas dijo: "En cuanto a la venta en pública subasta propuesta por la Inspección indicamos al Sr. Ministro que fundadamente creemos por lo expuesto anteriormente que no habría postores y no creemos que esté demás informarle a este respecto que ya tenemos experiencia de lo ineficaz de este procedimiento..... En virtud de lo expuesto, reiteramos al señor Ministro nuestra petición, rogándole muy atentamente se sirva resolver acerca de este asunto lo más pronto posible porque el comprador quiere buscar otras propiedades en caso de que no le sean vendidas éstas.

Este memorial fué pasado al Departamento Monetario y Bancario, y antes de producir nuevo dictamen, el Banco presentó, con fecha 18 de agosto, una nueva solicitud, manifestando que se había presentado un nuevo postor por las propiedades ofreciendo la suma de Q3,000.

Este Departamento con fecha 22 de agosto, confirmó su dictamen de fecha 3 del mismo mes, en el sentido de que la venta se efectuara en pública subasta.

El Banco, con fecha 22 del citado mes de agosto, dirigió un memorial a la Secretaría del digno cargo de Ud., en el que manifiesta: "que teniendo ya oferta que mejora la de Q3,000 y demostrando esto que sí hay varios interesados en la adquisición de esos terrenos, cree que el procedimiento más conveniente para los intereses del Banco es el de vender estas propiedades en pública subasta y en ese sentido ruega se sirva resolver el señor Ministro".

La Secretaría de Hacienda, con fecha 23 de agosto de 1927, resolvió en la siguiente forma:

"En vista de lo manifestado por el Departamento Monetario y Bancario en la providencia anterior, este Despacho concede la autorización solicitada por el Banco de Guatemala, para vender los terrenos que pertenecieron a la mortual del Licenciado don Juan Barrios M., y que se encuentran ubicados en la Alta Verapaz. Dicha venta deberá llevarse a cabo en pública subasta y con intervención del Jefe del Departamento Monetario y Bancario, a fin de proceder como lo preceptúa el artículo 44 de la Ley de Instituciones de Crédito".

El Banco no dió cumplimiento a la resolución referida y hoy, presenta nueva solicitud de autorización para vender estos terrenos por la suma de Q5,000.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Departamento opina porque la venta se haga en pública subasta en la forma siguiente:

1º—La venta debe anunciarse no sólo en el Diario Oficial en la forma establecida, sino en todos los periódicos.

2º—El anuncio debe contener, además de los datos de inscripción, etc., la extensión de los terrenos y el lugar en donde están ubicados;

3º—El remate debe hacerse por todos los terrenos en conjunto y fijando la base de la subasta en la suma de Q5,000.

En tales términos tengo el honor de evacuar la audiencia que se sirvió conceder el señor Ministro a este Departamento en la providencia que antecede, subscribiéndome con todo respeto y consideración, del señor Ministro, muy atento servidor.—Guatemala, 13 de Dic. de 1928.—Albino Gracias".

"Señor Ministro: En los siguientes términos tengo el honor de dar cumplimiento a la providencia que antecede:

De conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno y el Banco Americano de Guatemala, con fecha siete de octubre de 1927, para el arreglo de las cuentas pendientes entre ambos, el Gobierno es dueño de la finca "El Novillero", compuesta de seis caballerías, ubicadas en Santa Ana Mixtán, departamento de Escuintla.

Según cláusula IX del convenio en referencia, el Banco Americano quedó obligado a otorgar la escritura de traspaso al Gobierno de las propiedades que le cedió, tan pronto como el mencionado convenio fuera aprobado por el Ejecutivo. La aprobación fué dada el 17 de octubre de 1927; pero este Departamento ignora si se hizo ya el traspaso y si las propiedades aún figuran a nombre del Banco.

Con respecto a la aseveración que contiene la solicitud del señor Licenciado don Max. Cifuentes Monzón, que dice: "Ya hay jurisprudencia al respecto, pues el Banco Americano me informó que con la orden de esta Secretaría se había efectuado otra venta en idénticas circunstancias", debo informar al señor Ministro que el Departamento Monetario y Bancario no tiene conocimiento hasta hoy de que tal cosa se haya hecho.

Por último, la solicitud que hace el señor Licenciado Cifuentes Monzón, es contraria a la ley y en consecuencia, procede declararla sin lugar,

toda vez que la venta de bienes inmuebles pertenecientes a la Nación, está reglamentada por el Libro III, Título V, Capítulo I, Sección I, del Código Fiscal, que es la ley que debe de observarse en el presente caso.

Con todo respeto y consideración, me subscribo del señor Ministro muy atento servidor.

Guatemala, 14 de diciembre de 1928.

ALBINO GRACIAS

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

"Guatemala, 18 de diciembre de 1928.—Sr. Gerente de la Compañía de Seguros y Fianzas, "La Federación de Centro-América".—Presente.—Acuso recibo de su atenta comunicación fecha de hoy, en la que se sirve manifestarme: que el artículo 18 de los Estatutos de esa Empresa, dispone que la Inspección Bancaria intervenga en el arqueo y examen de la contabilidad de la Compañía, para lo cual se sirve enviarme un ejemplar de los Estatutos, suplicándome que les fije día para la revisión.

En debida respuesta manifiesto a Ud. lo siguiente: El artículo 18 de los Estatutos de esa Sociedad dice: "La comisión encargada del arqueo y del examen de la contabilidad, será compuesta por dos accionistas, independientes de la Directiva, e integrada por un representante de la Inspección Bancaria, o en su defecto por un Contador oficial con el carácter de experto, quien firmará con los dos accionistas el informe que la Directiva ha de presentar a la Junta General.

El Departamento Monetario y Bancario, que por virtud de la Ley de Instituciones de Crédito ejerce la inspección bancaria, que corresponde a la Secretaría de Hacienda, no puede, bajo ningún concepto, asumir una responsabilidad por actos ajenos. Es decir, no puede firmar el informe que la Directiva de esa sociedad está obligada a presentar a los accionistas, sobre la situación y marcha de la Empresa, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la propia Compañía.

En consecuencia: y ya que la legislación especial sobre las compañías de seguros, establece claramente las funciones de este Departamento en ese ramo, estimo que el Departamento Monetario y Bancario no puede ni debe intervenir en tales operaciones en la forma que determinan los Estatutos de esa Empresa.

Con muestras de mi distinguida consideración y aprecio, me subscribo de Ud. su muy atento servidor.

ALBINO GRACIAS".

"Señor Ministro: De conformidad con la cláusula II del convenio de 29 de noviembre de 1926, celebrado entre el Gobierno y el Banco de Guatemala para establecer la forma en que el segundo pagaría al primero el saldo del 60% de su circulación fiduciaria, aquel establecimiento quedó obligado a efectuar el pago de la suma de Q18,587.60½ al Banco Central de Guatemala, cada 31 de diciembre y 30 de junio de cada año, hasta la extinción del adeudo que es de Q446,102.53, debiendo principiar a efectuarse esos abonos, el 31 del presente mes de diciembre.

Esta obligación del Banco de Guatemala, fué consignada en pago por el Gobierno al Banco Central de Guatemala, según contrato de 31 de enero de 1927; y en ese contrato se estableció que las consignaciones hechas por el Gobierno al Banco Central se calculaba en un mínimum de Q500,000 mensuales y si algún año las consignaciones no llegaren a esa suma, el Gobierno se obligaba a completar la referida cantidad tomando los fondos de otras entradas del Tesoro Público.

El Banco de Guatemala presenta a la Secretaría de Hacienda una solicitud de prórroga de su obligación por un plazo de seis meses; es decir, para efectuar el pago el 30 de junio de 1929; y la referida solicitud la funda en el siguiente argumento:

Aunque este Banco, como el señor Ministro sabe, ha venido formando, desde hace varios semestres, un fondo especial destinado a cubrir este pago, es el caso de que nos encontramos pendientes del arreglo de una negociación que actualmente estudia la Junta Directiva y la cual tiene por principal objeto solventar el adeudo proveniente del convenio en referencia. Por otra parte, a fines de diciembre actual vencen dos créditos hipotecarios a favor del Banco, que en conjunto ascienden a la suma de Q417,181.61 que esperamos poder cobrar.

De lo transcrito se deduce: que el Banco no solo no está imposibilitado para satisfacer su obligación en el plazo indicado en el convenio mencionado, sino que, además de contar con una entrada en efectivo de Q417,181.61 para los últimos días del presente mes, la Directiva del establecimiento estudia actualmente una negociación cuyo objeto principal es el de solventar el adeudo total del Banco a favor del Gobierno, todo lo cual no justifica en lo absoluto la prórroga que solicita para efectuar el pago del vencimiento a su cargo de Q18.587,605.

Por otra parte, el Banco hasta el 30 de noviembre último y por insinuaciones del Departamento Monetario y Bancario, ha acumulado, de parte de sus utilidades líquidas, semestrales, la suma de Q13,688.06 destinada al pago de la obligación que debe satisfacer el 31 de diciembre actual. Este fondo acumulado puramente de las utilidades, permite al Banco cumplir su compromiso de Q13,587.60, tomando el resto de Q4,899.54 de las utilidades procedentes del semestre actual, con lo que ni siquiera el fondo de reserva para eventualidades habrá necesidad de tocar; pues el pago de estas obligaciones, según el artículo 61 de la Ley Monetaria y de Conversión, reformado por el Decreto Número 970, goza de preferencia sobre el pago de dividendos, participaciones y asignaciones eventuales.

Tampoco puede considerarse imposibilitado el Banco para efectuar el pago de este vencimiento en oro efectivo, porque su reserva legal sobre los depósitos y obligaciones a la vista, al 19 del corriente mes, sobrepasa a la exigida por la ley, como podrá verse por el siguiente estado:

Depósitos a la vista, en cuenta corriente, judiciales, dividendos no cobrados y otras obligaciones vencidas o por vencer dentro de treinta días Q503,827.92

Existencias en caja, en agencias, en corresponsales extranjeros y en Bancos locales 283,692.18

que es el 56.30% de responsabilidad, dando por lo tanto un exceso sobre la reserva legal, de Q31.30%.

De todo lo expuesto se llega a las siguientes conclusiones:

1º—Que el Banco sí puede pagar en efectivo su obligación en la fecha de su vencimiento;

2º—Que el cumplimiento de esta obligación no obstaculiza el estudio que manifiesta el Banco estar haciendo la Directiva del mismo, ni entorpece el cobro que indica poder efectuar de la suma de Q417,181.61.

3º—Que en tales condiciones el Gobierno, como garante de estas obligaciones ante el Banco Central, y como representante de los intereses generales del país, no le conviene otorgar la prórroga que se solicita por no existir razones que la justifiquen.

En consecuencia, este Departamento estima que no debe concederse la prórroga que solicita el Banco de Guatemala.

En tales términos, tengo el honor de evacuar la audiencia concedida a este Departamento en la providencia que antecede, subscribiéndome del señor Ministro, con todo respeto y consideración, su muy atento servidor.

Guatemala, 20 de diciembre de 1928.

ALBINO GRACIAS.

Señor Ministro.

El Banco Americano de Guatemala presenta a la Secretaría del muy digno cargo de Ud. una solicitud de prórroga para satisfacer su obligación de Q26,857.11 que según el contrato de 7 de octubre de 1927 celebrado entre el referido establecimiento y el Gobierno, debe pagar al Banco Central el 31 del corriente mes de diciembre, como abono al saldo del 60% de su circulación fiduciaria. Para justificar su petición expone:

1º—Que el Banco presentó un proyecto al Gobierno relativo a reorganizar el establecimiento en Banco Agrícola Hipotecario, proyecto que según asegura, fué aprobado por la Secretaría de Hacienda condicionalmente y mediante una subscripción nominal de Q400,000, fijándole el plazo que vence el 8 de febrero de 1929;

2º—Que en el referido proyecto el "Gobierno aporta Q350,000 valor de su adeudo", aportación con que cuenta el Banco como base fundamental de la reorganización, y que no puede disminuírse sin alterar el monto de la subscripción particular con que se ha llamado al público;

3º—Que estando pendiente dicho arreglo "la Junta Directiva estima que no debe hacerse el pago requerido pues alteraría en un todo la base del proyecto". y además que "el Banco no está en posibilidad de verificarlo". Y por último pide que se posponga el cobro de la obligación a su cargo para el 8 de febrero de 1929, reconociendo el interés del 5% anual.

Sobre el punto primero este Departamento no tiene conocimiento de que la Secretaría de Hacienda haya aprobado el proyecto a que se refiere el Banco.

Respecto al punto segundo es extraño que el Banco asegure que el adeudo a favor del Gobierno por el saldo de la circulación fiduciaria del Banco sea solamente de Q350,000 cuando la suma adeudada hasta hoy es de Q1.059,063.42 por este concepto, sin tomar en cuenta otras sumas que le adeuda al Gobierno por otros conceptos.

Con respecto a lo manifestado en el punto tercero, no existe razón que justifique las apreciaciones de la Directiva del Banco en cuanto se refieren a que estima que no debe hacerse el pago porque alteraría en un todo las bases del proyecto. Ese proyecto tuvo oportunidad de conocerlo el que suscribe, de una manera extraoficial, y puedo asegurar que el cumplimiento del Banco en el pago de esta obligación, en nada altera ni entorpece ese proyecto que descansa, no como asegura el Banco sobre la aportación del Gobierno de Q350,000, sino sobre la base de liquidar el actual Banco Americano y formar un banco enteramente nuevo, ya que a nadie puede ocurrírsele que el actual establecimiento sea capaz de revivir con un *déficit numérico* al 30 de noviembre, Q474.662,82, a lo que habría que agregar una suma considerable de cartera mala o perdida.

En lo que el Departamento Monetario y Bancario sí está enteramente de acuerdo con la Directiva del Banco, es que la Institución no está en posibilidad de efectuar el pago de esa obligación, apreciación que ha venido haciendo el Departamento desde hace mucho tiempo y así tuvo el honor de manifestarlo al señor Ministro en su dictamen de fecha 30 de septiembre de 1927 sobre el proyecto de convenio entre el Gobierno y el Banco para el arreglo de las cuentas pendientes entre ambos.

En virtud de lo establecido en el artículo 2º transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito, el Banco solicitó y obtuvo del Gobierno por acuerdo de fecha 8 de mayo del corriente año un plazo de seis meses para lo siguiente:

a) Para continuar sus negocios y las gestiones que manifestó estaba haciendo a fin de ponerse en aptitud de solicitar su transformación en Banco Hipotecario, la que requería la reconstitución de su capital;

b) Para que fuera intervenido por el Banco Central quien vigilaría las operaciones y dictaría aquellas medidas que considerara oportunas a fin de facilitar el pago de los depósitos;

c) Para que si dentro de esos seis meses el Banco no lograba reconstituír su capital o suspendía el pago corriente de sus obligaciones, el Central se encargaría *ipso facto* de liquidarlo;

d) Para que si el Banco reconstituía su capital, se dictarían por el Ejecutivo las medidas necesarias a fin de que las operaciones activas del establecimiento se ajustaran a la ley, según la naturaleza de las operaciones pasivas futuras del mismo.

El Banco no pudo durante ese plazo, ponerse en aptitud de solicitar su transformación en Hipotecario, y a su solicitud, se dictó un nuevo acuerdo con fecha 20 de noviembre último, por el cual se le concedió un nuevo plazo que venció el 8 de diciembre presente, para lo siguiente:

I.—Para que continuara sus negocios y gestiones que manifestó estar haciendo a fin de ponerse en aptitud de solicitar su transformación en Banco Hipotecario, lo que requería la reconstitución de su capital;

II.—Para que durante ese plazo obtuviera una subscripción de por lo menos Q400,000 a satisfacción de la Secretaría de Hacienda y de lo contrario, el Banco Central se encargaría *ipso facto* de liquidarlo. Otro tanto sucedería si suspendía el pago corriente de sus obligaciones;

III.—Para que si el Banco obtenía esa subscripción de capital, pudiera seguir funcionando aun después de terminado el plazo fijado, mientras se le otorgaba la concesión para convertirse en Hipotecario y en dicha concesión se le fijarían los plazos procedentes para la reorganización definitiva.

Esta vez tampoco pudo el Banco ponerse en aptitud de solicitar su transformación en Hipotecario, porque no tenía reconstituído su capital, y a su solicitud se emitió con fecha 19 del corriente mes, el tercer acuerdo gubernativo, que por su importancia, se transcribe literalmente; dice así:

"El Presidente de la República, en vista de las razones manifestadas por el Banco Americano de Guatemala y con el fin de prestarle el apoyo necesario a dicho establecimiento para que pueda transformarse en Banco Hipotecario, Acuerda: modificar el acuerdo de 20 de noviembre último, en lo que respecta a la prórroga que le fué concedida y que vence el 8 de diciembre en curso, la cual se amplía a dos meses más, quedando por virtud de esta disposición fijado el día 8 de febrero próximo entrante para dar cumplimiento a las prescripciones que dicho acuerdo y el de 8 de mayo del corriente año imponen en caso de no llegar la subscripción del capital, por lo menos a Q400,000 a satisfacción de la Secretaría de Hacienda".

Este acuerdo fué emitido, como ya se dijo, a solicitud que con fecha 5 de diciembre actual hizo el Banco. La solicitud se encaminaba a pedir un nuevo plazo de cuatro meses para llenar la subscripción de la suma de Q400,000, pero no para suspender el pago corriente de las obligaciones del Banco. El Gobierno accedió a lo solicitado y acordó un nuevo plazo para llenar la subscripción fijada, pero ese plazo no fué concedido para que el Banco suspenda el pago de sus obligaciones, porque ni lo solicitó el Banco ni lo supone el acuerdo referido. En consecuencia este Departamento estima que las pres-

cripciones contenidas en los acuerdos de 8 de mayo y 20 de noviembre últimos sobre si el Banco llegare a suspender el pago corriente de sus obligaciones, están vigentes y son aplicables legalmente en caso que el Banco incurra en esa falta.

Por ser puramente de conveniencia para los accionistas del Banco y por razones de orden puramente moral para los reorganizadores del establecimiento, el Departamento Monetario y Bancario cree que deben de tratar de hacer un esfuerzo para cumplir con la obligación de Q26,857.11.

Por lo demás, omito entrar en consideraciones de carácter puramente legal al concederle al establecimiento prórroga de esta obligación cuando se trata de una institución quebrada. El señor Ministro, con su ilustrado criterio y reconocida capacidad de profesional, es el llamado a resolver lo que proceda, limitándose el infrascrito a manifestar en resumen, que no está conforme con que se le conceda prórroga al Banco Americano para el pago de esta obligación, porque sería de funestas consecuencias para el crédito internacional.

En tales términos creo dejar cumplida la providencia que antecede, subscribiéndome del señor Ministro, con todo respeto y consideración, su muy atento servidor.

Guatemala, 28 de diciembre de 1928.

ALBINO GRACIAS.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

"Guatemala, 30 de julio de 1928.

Señor Secretario del Consejo Económico Técnico.—Presente.—Señor:—Acuso recibo de su atenta comunicación de fecha 21 del corriente mes, en la que se sirve transcribirme la consulta que el Banco Central de Guatemala hace, relativa a obtener la autorizada opinión del Consejo Económico Técnico, sobre la legalidad de la operación que el Banco Agrícola Hipotecario le propone, o sea la de ofrecerle en venta su primera emisión de Bonos Hipotecarios por valor de quinientos mil quetzales; transcripción que Ud. hace a esta oficina, en virtud de acuerdo del Consejo de que es Ud. digno Secretario, con el fin de recabar la opinión del Departamento Monetario y Bancario.

En debida respuesta, tengo el gusto de manifestar a Ud. lo siguiente: Principiaré por analizar la operación que se consulta, bajo los diferentes aspectos en que puede presentarse, por no indicar el Banco Central las bases de la propuesta que le hace el Agrícola, limitándose a manifestar que este último le ha "ofrecido en *venta* su primera emisión de bonos hipotecarios".

VENTA.—Si se trata de una venta en firme y directa, el Banco Central se encuentra imposibilitado de efectuarla por las prohibiciones contenidas en los incisos 8º y 12 del artículo 38 de la Ley de Instituciones de Crédito e incisos H y L del artículo 20 de sus propios Estatutos; porque los bonos de que se trata, no están cotizados en ninguna bolsa de primera clase, ni el capital pagado y fondo de reserva comercial del Banco Central montan a cinco millones de quetzales. Pero aceptando, como dice el Banco Central en su primer razonamiento: que los bonos incluídos en la prohibición del inciso 8º, artículo 38, e inciso H, artículo 20 de la Ley Bancaria y Estatutos del Banco Central, respectivamente, sean solamente los extranjeros, el inciso 6º del artículo 40 de la citada Ley de Instituciones de Crédito, prohibe a los Bancos de Emisión invertir fondos para garantizar la parte de la emisión y de los depósitos que no deba estar cubierta en oro, en "obligaciones emitidas por las Instituciones de Crédito que la Ley establece, sobre las cuales se haya abonado réditos con toda regularidad, a lo menos, durante los cinco años anteriores a su adquisición por el Banco". Esta prohibición, igualmente la contiene el inciso F del artículo 35 de los Estatutos del propio Banco Central.

Siendo como lo es, que los Bonos Hipotecarios emitidos por los Bancos a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito, son obligaciones también a cargo de los mismos, la imposibilidad legal de la operación es clara puesto que los bonos del Agrícola, por el hecho de no haberse emitido, no pueden reunir los requisitos legales que prescriben los artículos ya citados.

REDESCUENTO.—Si la operación se hiciere a base de Redescuento, el Banco Central podría tomar bonos hasta por el 80% del capital y reservas del Agrícola, según el inciso L del artículo 20 de los Estatutos del Central; pero para ello, se necesitaría que tales bonos fueran de un vencimiento no mayor de un año, por exigirlo así el inciso 1º del artículo 38 de la Ley de Instituciones de Crédito y el inciso *a)* del artículo 20 de los citados Estatutos; pero como esto no es posible, dada la naturaleza de las operaciones de los Bancos Agrícola Hipotecarios, tampoco en esta forma puede el Banco Central efectuar el negocio a menos que los bonos estuvieran ya cotizados en bolsas de primera clase, lo que garantizaría desde luego, su fácil e inmediata realización en cualquier momento.

Por todo lo expuesto, estimo que la operación que se consulta, no puede efectuarse legalmente en la forma que se propone; pero el Banco Agrícola Hipotecario sí puede encargar al Banco Central, la colocación de los bonos en el exterior, quien le irá entregando los productos conforme vaya colocándolos, ejerciendo el fideicomiso, como tenedor y representante de los Tenedores de Bonos.

Así lo consignó ya este Departamento en su Memoria correspondiente al año 1926, en el punto VI, páginas 31 y 32, al hablar del "Porvenir de las antiguas Instituciones de Crédito", en los párrafos 6º, 7º y 13. En tales términos creo dejar satisfechos los deseos del Consejo, subscribiéndome con toda consideración y aprecio muy atento y S. S.—Albino Gracias".

"Guatemala, 20 de julio de 1928.

Señor Secretario del Consejo Económico Técnico.—Presente.—Tengo el gusto de referirme a su atenta comunicación fecha 18 del corriente mes, en la que se sirve transcribirme la solicitud que el Banco Agrícola Hipotecario hizo al Ministerio de Hacienda sobre la forma en que debe establecer la cantidad del activo del propio Establecimiento que respalde los adeudos por su circulación fiduciaria, antes de proceder a la primera emisión de Bonos Hipotecarios, cuya solicitud pasó a ese Consejo para el correspondiente dictamen, quien con fecha 16 de julio presente dictó providencia en el sentido de que antes de emitir dictamen, se pida la opinión del Departamento Monetario y Bancario.

En esa virtud, tengo el gusto de manifestar lo siguiente:

De conformidad con la cláusula 8ª del convenio celebrado entre el Gobierno y el Banco, con fecha 18 de diciembre de 1926, para el pago del saldo de la circulación fiduciaria del Establecimiento, el total del Activo del propio Banco Agrícola Hipotecario quedó pignorado hasta el completo pago de su adeudo.

En virtud del artículo 104 de los Estatutos del Banco, se le permite fijar de común acuerdo por la Secretaría de Hacienda y el Banco, la cantidad de su Activo que debe quedar como garantía del adeudo, cada vez que efectúe emisiones de Bonos Hipotecarios.

Este Departamento estima que la forma podría ser la siguiente:

Se procede previamente a hacer un estudio de los valores reales del Activo del Banco, con objeto de establecer el activo efectivo. Luego se restan de ese Activo, los depósitos que la Institución posea, así como otras obligaciones que existan a su cargo con vencimiento a corto plazo, con lo que se obtendrá el Activo Disponible (llamémosle así).

De este Activo disponible, se restan el monto de las hipotecas constituídas y el resultado se compara con el monto del adeudo a favor del Gobierno, más un tanto por ciento, digamos un 10%. Si este resultado fuere menor que el adeudo, se tomará del monto de las hipotecas, la suma necesaria hasta cubrir el importe del adeudo y lo que quede de hipotecas, será la cantidad por la cual el Banco podrá hacer la emisión de Bonos Hipotecarios.
Para mejor ilustración me permito operar lo expuesto, con los números que nos da el Estado del Banco al 30 de junio último:

Activo efectivo		Q1.158,422.26
MENOS: Depósitos y obligaciones a corto plazo		192,964.24
Activo disponible		Q 965,458.02
Importe de las hipotecas constituídas		690,450.27
Sobrante del activo		Q 275,007.75
Importe del adeudo al Gobierno	Q406,953.94	
Más 10% por previsión	40,695.39	447,649.33

Hipotecarios . . . . . Q 517,808.69
que se toma del monto de las hipotecas que es de 690,450.27
Suma por la cual el Banco puede hacer la emisión de Bonos
DEFICIT . . . . . Q 172,641.58

En tales términos me permito emitir opinión sobre el asunto de que se trata, esperando pueda ser de alguna utilidad.

Con muestras de distinguida consideración y aprecio, me subscribo de Ud. muy atento y S. S.—Albino Gracias".

"Señor Ministro:

He estudiado debidamente la escritura y estatutos de la Compañía de Seguros de Vida "La Equitativa de Centro-América", Sociedad Anónima, en virtud de haber sido presentados a esa Secretaría, para su aprobación, solicitando al mismo tiempo, patente para poder operar en el ramo de seguros sobre la vida de las personas.

De tales documentos aparece:

Que el capital social es de Q50,000, habiendo quedado subscrito el 67% del cual está pagado el 50% o sea la suma de Q16,750, y el resto del capital subscrito, será llamado cuando lo acuerde la Directiva de la Sociedad, o el Comité Organizador de la misma;

La sociedad, por acuerdo de la Junta General de Accionistas, podrá aumentar su capital hasta la suma de cien mil quetzales;

Mientras el capital subscrito no esté totalmente pagado, la Compañía no podrá emitir pólizas de seguro de vida por mayor cantidad de cinco mil quetzales sobre una sola vida, sin reasegurar el excedente de dicha cantidad;

Que los accionistas tendrán un dividendo fijo acumulativo, preferente de diez por ciento al año;

Que la distribución de las utilidades líquidas anuales, se hará en la siguiente forma:

Se pagarán preferentemente los impuestos; luego se destinará el 5% para formar el fondo legal de reserva hasta que alcance el 50% del capital pagado. En seguida se tomará la cantidad necesaria para cubrir el interés de diez por ciento anual sobre el capital pagado para dividirlo entre los accionistas. Después se destinará el 5% para remuneración de los funcionarios y empleados de la Compañía, etc.; en seguida podrá disponerse de las cantidades que se consideren suficientes para el fondo de eventualidades y reserva de intereses y acumulación de dividendos. El resto será distribuído entre los accionistas, por partes iguales, en forma de dividendos.

Como poducto del referido estudio he llegado a las siguientes conclusiones:

Primera.—El capital de cincuenta mil quetzales o dólares, en concepto de este Departamento, no es apropiado a la magnitud del negocio que se propone la Compañía, con respecto a los riesgos que tendrá que asumir desde el principio de su funcionamiento; tanto más, cuanto que ese capital ni siquiera está subscrito en su totalidad, y aun en el caso de que lo estuviera, no sería suficiente con ello; pues debería estar íntegramente pagado en efectivo para que pudiera asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mientras tanto no tuviera formadas las reservas técnicas matemáticas inherentes a la Empresa.

Si bien es verdad que en la escritura social y estatutos se estipula: que mientras el capital subscrito no esté totalmente pagado, la compañía no podrá emitir pólizas de seguro de vida por mayor cantidad de cinco mil dólares sobre una sola vida, sin reasegurar el excedente de dicha cantidad, tal estipulación no garantiza en absoluto el debido cumplimiento de las obligaciones de la Compañía para sus asegurados al principio de sus negocios, ni justifica lo insignificante del capital pagado, apenas Q16,750 si se toma en cuenta lo siguiente:

a) Que la Compañía antes de obtener productos suficientes para formar sus reservas, puede adquirir riesgos por emisión de muchas pólizas de Q5,000 y de menores valores; pudiendo llegar el caso de tener que hacer frente a siniestros ocurridos sin disponer de que echar mano;

b) Que la organización e instalación de la Compañía, implica gastos que deben salir del pequeño capital social, con lo que éste viene a disminuír como es natural;

c) Que los gastos de administración de la propia Empresa, necesariamente tienen que tomarse del capital, al principio de su funcionamiento, hasta tanto que las inversiones produzcan; y,

d) Que la subscripción del 33% del capital, no es de una segura realización.

Segunda.—La Compañía entra asumiendo ya una obligación al consignar un dividendo fijo acumulativo *preferente* de 10% anual para los accionistas, con lo que, además de ser improcedente, dada la naturaleza de las operaciones de una Compañía de Seguros, viene también a restar garantía a los otros socios que son los asegurados. Porque debido al pequeño capital, la Empresa se verá en la imposibilidad de satisfacer esa obligación que se impone a sí misma, toda vez que tardará algún tiempo sin obtener utilidades que permitan distribución a los accionistas: ni las leyes permiten otorgar preferencia al capital de una sociedad cualquiera sobre las obligaciones contraídas a favor de segunda persona.

Tercera.—Se consigna que el fondo legal de Reserva, será igual al 50% del capital pagado, que se formará con el 5% que de las utilidades líquidas anuales, se destinará a tal fin. Esta estipulación es contraria a las leyes generales del comercio y tiene relación íntima con la anterior conclusión.

La Compañía no puede legalmente, ni debe hacerlo por tecnicismo económico, distribuír dividendos a los accionistas hasta que no haya formado totalmente la reserva comercial que prescriben los Estatutos.

En consecuencia, este Departamento opina lo siguiente:

Que en defecto de la legislación especial sobre seguros y en acatamiento de las prescripciones del artículo 306 del Código de Comercio, se apliquen en el presente caso, las disposiciones contenidas en el artículo 2º del Decreto legislativo Número 1447 con respecto al capital que debe estar totalmente pagado en efectivo en las Cajas de la Compañía, antes de dar principio a sus operaciones, para lo cual, es necesario que la escritura y estatutos de la misma, sean reformados en el sentido de aumentar el capital a una suma que permita dar cumplimiento al artículo 7º del Decreto legislativo Número 1346.

Por lo que respecta al dividendo fijo preferente para los accionistas, y al reparto de las utilidades, en lo que se refiere al fondo legal de Reserva, el contrato social y estatutos deben ser reformados en el sentido de dejarlos ajustados a las prescripciones del artículo 327 del Código de Comercio.

En tales términos tengo el honor de evacuar el traslado que el señor Ministro se sirvió ordenar, subscribiéndome, con toda consideración y respeto, su muy atento servidor.

Guatemala, 4 de agosto de 1928.

ALBINO GRACIAS

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho".

"Señor Ministro:

He estudiado con el detenimiento que se merece, la exposición presentada al Despacho de su digno cargo por el Licenciado don Carlos O. Zachrisson, en su carácter de accionista del Banco Central de Guatemala, encaminada a solicitar que se resuelva sobre que los Administradores Gerentes y Directores del Banco Central de Guatemala, están obligados a mostrar el Libro de Actas de la Junta Directiva, a los accionistas del propio Banco siempre que lo soliciten dentro de los ocho días antes de la celebración de la Junta General Ordinaria; debiendo este Departamento, averiguar previamente los hechos siguientes:

Primero.—Si es cierto que el Gerente del Banco Central se negó a mostrarle al peticionario el Libro de Actas de la Junta Directiva, no obstante que lo solicitó dentro de los ocho días antes de la Junta General; y,

Segundo.—Si es exacto que la Junta Directiva dictó resolución, prohibiendo que los accionistas se enteraran de ese libro dentro de los ocho días antes de las Juntas Generales.

En cumplimiento de la providencia de esa Secretaría, de fecha 6 del corriente mes, tengo el honor de manifestar al señor Ministro lo siguiente:

Sí es exacto el hecho apuntado sobre que el Gerente del Banco Central de Guatemala negó al accionista señor Zachrisson, la lectura del Libro de Actas de la Junta Directiva del propio Establecimiento en las fechas, 23, 25 y 27 de julio recién pasado, que fué cuando lo solicitó, como se comprueba con el oficio de la propia Gerencia de fecha 8 del corriente mes, que original, tengo el honor de acompañar.

Igualmente es exacto que la Directiva del Banco dictó resolución prohibiendo que los accionistas se enteraran del Libro de Actas de la propia Directiva. Esa resolución consta en las actas números 194 y 196, de 31 de enero y 3 de febrero del corriente año, respectivamente, en los puntos 7º y 2º; las cuales se encuentran a los folios 134 y 138 del libro respectivo, cuya certificación, extendida por el Secretario de la Institución, tengo el honor de acompañar.

Según pude constatar personalmente, la Directiva, con fecha 24 de julio último, confirmó la referida resolución en Acta Nº 249, punto 6º, inciso F, que obra en el correspondiente libro, al folio 267.

La Memoria que los administradores de las sociedades anónimas están obligados a presentar a las Juntas Generales de Accionistas, de conformidad con la ley, debe ser razonada, acerca de la situación de la sociedad. Es decir, debe estar fundada en razones o documentos; y éstos no son otros que los que enumera el artículo 325 del Código de Comercio, juntamente con las demás piezas que los propios administradores estiman como justificativas de la Memoria.

Así interpreta este Departamento el segundo párrafo del citado artículo que dice: "El Balance, Inventario, actas, libros y demás piezas justificativas de la Memoria, serán depositados en la oficina de la administración ocho días antes del señalado para la reunión de la Junta General".

De la lectura de esta ley, claramente se deduce que la misma califica como documentos justificativos de la Memoria, el Balance, Actas y libros; habiéndose abstenido el legislador de prejuzgar sobre las demás piezas que pueden también ser justificativas de la Memoria.

Este ha sido siempre el criterio del Departamento Monetario y Bancario sobre el particular; y por ello, en su dictamen de fecha 11 de junio último sobre el proyecto de estatutos del Banco Agrícola Hipotecario, dijo: "El artículo 86 de los Estatutos dispone que la Directiva pondrá a la disposición de los accionistas la contabilidad y documentos de la cartera del Banco, durante los ocho días que preceden a la reunión de las Juntas Generales ordinarias. El artículo 325 del Código de Comercio establece que: el balance, inventario, actas, libros y demás piezas justificativas de la Memoria, serán depositados en la oficina de la administración ocho días antes del señalado para la reunión de la Junta General. En consecuencia, debe redactarse el artículo 86 de los Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley; pues como se ve, los Estatutos solamente se refieren a la Contabilidad y documentos de la cartera".

Este criterio, está también perfectamente cristalizado por la propia Directiva del Banco Central de Guatemala en la Memoria que presentó a los accionistas el 2 de febrero recién pasado, cuando dice: "Señores Accionistas: La Directiva hizo saber, con la debida anticipación, a los señores accionistas, que

todos los documentos relacionados con este Banco y sus operaciones, quedaban a su disposición para estudiarlos a efecto de que, documentados sobre las actividades del Establecimiento y su política, pudieran en la Junta General, traer su concurso y sana crítica. La condensación de aquellos documentos, es la que ahora presenta en esta Memoria la Junta Directiva, en cuanto abarca las operaciones comprendidas entre el 1º de julio de 1927 al 31 de diciembre del propio año".

Igualmente se encuentra ese mismo criterio en el artículo 12 del Banco Americano de Guatemala, aprobados por acuerdo gubernativo de 4 de agosto de 1893, que en lo conducente dice:

"12º—En los meses de junio y diciembre de cada año se practicará Inventario y balance y la Junta General se reunirá lo menos dos veces cada año para recibir el informe semestral de la Dirección y resolver, lo que tenga a bien respecto del Establecimiento, depositándose ocho días antes de la reunión, el Balance, Inventario, Actas, libros y demás piezas justificativas de la Memoria para su examen por los socios".

En consecuencia, y salvando la autorizada opinión del señor Ministro, el Departamento Monetario y Bancario estima que los Gerentes, Administradores y Directores del Banco Central de Guatemala, sí están obligados a exhibir a los accionistas, en las épocas que lo permitan las leyes, el libro de actas de la Junta Directiva.

Con todo respeto y consideración, me subscribo del señor Ministro muy atento servidor.

Guatemala, 10 de agosto de 1928.

ALBINO GRACIAS

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho".

CUADRO

Anexo A

DEMOSTRATIVO DE LA CIRCULACION MONETARIA EN GENERAL DEL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928, CON SEPARACION DE CADA ESPECIE

DENOMINACION DE LAS MONEDAS

MONEDAS TALON DE ORO	De Q20.00	De Q10.00	De Q5.00	De Q2.00	De Q1.00	De Q ½	De Q ¼	De Q0.10	De Q0.05	De Q0.01	TOTALES
Monedas de oro	Q 980,000	Q180.000	Q 240,000	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Q1.400.000.00
Monedas de plata	.....	.....	.....	.....	Q 10,000	Q200,000	Q890,000	Q107,260	Q105,185	.....	1.312.445.00
Monedas de cobre	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Q3,570	3.570.00
Billetes quetzales del Banco Central, emitidos de conformidad con la Ley Monetaria	1.800,000	.....	1.750,000	Q480,000	1.190,000	.....	.....	.....	.....	.....	5.220.000.00
Totales	Q2.780,000	Q180,000	Q1.990,000	Q480,000	Q1.200,000	Q200,000	Q890,00	Q107.260	Q105,185	Q3,570	Q7.936,015.00

DENOMINACION DE LAS MONEDAS

MONEDAS DEL ANTIGUO SISTEMA EN REDENCION	De $5.00	De $1.00	De $0.50 o 4 reales	De $0.25 o 2 reales	De 0.12½ o 1 real	De $0.06¼ o medio real	De $0.03⅛ o cuartillo	TOTAL EN PESOS	
Monedas de cobre aluminado	$13.317,210	$4.626,112	$2.586,589	.....	.....	.....	.....	$20.529,911	
Monedas de cobre puro	.....	.....	.....	$1.305,000	$ 500,000	.....	.....	1 805,000	
Monedas de níquel	.....	.....	.....	.....	1.500,000	$750,000	$250,000	2.500,000	
Totales	$13.317,210	$4.626,112	$2.586,589	$1.305,000	$2.000,000	$750,000	$250,000	$24.834,911	
$24.834,911 al 60×1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Q 413,915.18

BILLETES EN CIRCULACION

BANCOS	De $0 50	De $1.00	De $5.00	De $20.00	De $25.00	De $50.00	De $100 00	De $500.00	TOTAL DE LA CIRCULACION
Banco Agrícola Hipotecario	.....	$ 975,073	$ 1.033,485	.....	$ 4.971,500	$10.468,200	$ 7.368,700	$ 1.011,000	$ 25.827,958.00
Banco Americano	.....	2.234,604	3.023,000	.....	6.612,000	.....	22.503,000	27.217,500	61.590,104.00
Banco Colombiano	.....	25,000	25,000	$ 25,000	.....	50,000	75.000	.....	200,000.00
Banco de Guatemala	.....	576,767	1.927,655	.....	12.244,900	.....	43.598,300	12.790,000	71.137,622.00
Banco Internacional	.....	2.043,315	1.127.000	.....	2.676,000	.....	15.800.000	4.979,000	26.625.315.00
Banco de Occidente	$250,327.50	3.302,115	6.794.665	19.998,480	.....	.....	28.652,300	.....	58.997,887.50
Caja Reguladora	.....	.....	.....	1.650,000	2.140,000	2.360,000	19.300,000	12.100,000	38.550,000.00
Totales	$250.327.50	$9.156,874	$13.930,805	$21.673,480	$28.644,400	$13.878,200	$137.297,300	$58.097,500	$282.928,886.50

$282.928,886.50 reducidos a quetzales al 60×1	Q 4 715,481.47
Total de la circulación monetaria en general en el país	Q13.065,411.62

EXISTENCIAS

DE NUMERARIO EN LAS ARCAS DE LOS BANCOS Y CASAS BANCARIAS DE LA REPUBLICA, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

BANCOS	Oro nacional acuñado	Dólares acuñados	Plata nacional y cobre acuñados	Plata, níquel y cobre americano	Billetes del Banco Central, Quetzales	Greenbacks	Oro antiguo acuñado, de Guatemala	Billetes de los antiguos Bancos de Emisión, cobre, y níquel (pesos)
Agrícola Hipotecario	Q 17,075.00		Q 317.81		Q 32,448.00	Q 5,300.00		$ 589,433.00
Americano de Guatemala	2,975.00	Q 4,860.00	85.17		12,884.00	1,397.00		186,982.59
Central de Guatemala	1.007,430.00	610,390.00	79,916.25	Q14,763.34	52,042.00	210,504.00		29.630,903.31
Colombiano	10.00	125.00	179.74		37,716.00	4,005.00		
De Guatemala	16,465.00	11,075.00	996.52		89,753.00	7,422.00		711,464.94
Internacional de Guatemala	90,185.00		1,051.90		14,610.00	600.00		13,849.20
Pacific Bank and Trust Co.		69,647.50	802.26	6.10	45,740.00	4,424.00		220,456.25
De Occidente	1,800.00	219,728.00	17,853.72	1,024.10	39,384.00	6,462.00	Q545.00	3.881,631.54
Sumas	Q1.135,940.00	Q 915,825.50	Q101,203.37	Q15,793.54	Q324,577.00	Q240,114.00	Q545.00	$35.234,720.83
CASAS BANCARIAS								
Anglo-South American Bank	Q 96,000.00	Q 91,247.00	Q 1,663.22		Q100,244.00	Q 77,000.00		$ 760,578.00
Nottebohm Banking Corpn	3,430.00	7,400.00	0.40		15.00			
Rosenthal e Hijos	57,675.00	31,350.00	176.62		64,145.45	84,003.00		1.303,749.56
Schlubach, Sapper & Co.	6,775.00	90,660.00	983.53		28,654.00	30,493.00		901,964.75
Sumas	Q 163,880.00	Q 220,657.00	Q 2,823.77		Q193,058.45	Q191,496.00		$ 2.966,292.31
RESUMEN:								
Bancos	Q1.135,940.00	Q 915,825.50	Q101,203.37	Q15,793.54	Q324,577.00	Q240,114.00	Q545.00	$35.234,720.83
Casas Bancarias	163,880.00	220,657.00	2,823.77		193,058.45	191,486.00		2.966,292.31
Totales	Q1.299,820.00	Q1.136,482.50	Q104,027.14	Q15,793.54	Q517,635.45	Q431,600.00	Q545.00	$38.201,013.14

Anexo C.

MOVIMIENTO

DE LA CUENTA MANCOMUNADA DEL GOBIERNO CON LOS ANTIGUOS BANCOS DE EMISION A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE GUATEMALA POR LA CIRCULACION FIDUCIARIA, DURANTE EL AÑO DE 1928

SALDO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL, EL 1º DE ENERO DE 1928			Q3.378,923.16
ABONOS EFECTUADOS COMO SIGUE:			
Pagos del Banco Agrícola Hipotecario, según contrato: 18 de diciembre de 1926, por el 40%	Q20,555.84		
Intereses sobre el saldo del 40%	3,859.51		
Por el 60%	26,656.78	Q 51,072.13	
Pagos efectuados por el Banco Americano de Guatemala, según contrato de 7 de octubre de 1927		25,000.00	
Pago efectuado por el Banco Internacional, según contrato de 22 de noviembre de 1926		630.92	
Pago efectuado por el Banco de Occidente, según contrato de 22 de enero de 1927		32,077.44	
Alquileres pagados por el Banco Agrícola Hipotecario, por el local que ocupa propiedad del Gobierno		4.800.00	
Impuesto ordinario de 5% del Estado sobre las utilidades líquidas del Banco Central, durante el segundo ejercicio de 1928		13,875.56	
Dividendo sobre las acciones del Gobierno en el Banco Central, así: resto del primer semestre de 1927	Q22,500.00		
Segundo semestre de 1927	25,000.00		
Primer semestre de 1928	25.000.00	72,500.00	
Producto de la venta de una propiedad del Gobierno, que le fué cedida por el Banco Americano de Guatemala		36,600.00	
Impuesto de 50 centavos sobre quintal de café exportado durante el año		500,888.44	
Utilidad obtenida en la acuñación de Q200,000 en monedas de plata		95,478.37	
Importe del cobre acuñado en centavos de quetzal realizado por el Banco Central		3,370.00	
Total abonado durante el año		836,292.86	
Saldo a favor del Banco Central al 31 de diciembre de 1928		2.542,630.30	
		Q3.378 923.16	Q3.378,923.16

CUADRO

QUE DEMUESTRA LA FORMACION DE FONDO DE RESERVA DE LA CIRCULACION FIDUCIARIA DE LA REPUBLICA

CONCEPTOS	1923	1924	1925	1926	1927	1928	TOTALES
Derechos sobre exportación de café	Q246,500.00		Q411,394.83	Q 674,276.54	Q536,564.32	Q500,888.44	Q2.369,624.15
Acuñación de plata			204,581.98	229,833.51	50,208.92	95,478.37	580,102.78
Acuñación de cobre						3,370.00	3,370.00
Derechos sobre facturas consulares	7,949.95	Q226,191.99					234,141.94
Derechos sobre exportación de azúcar			23,067.49	10,093.20			33,160.69
Impuesto del 5% sobre las utilidades del Banco Central						13,875.56	13,875.56
Pagos hechos por los Bancos				60,630.92	75,948.29	108.780.49	245,359.70
Retiros hechos por los Bancos			147,811.55	59,166.73			206,978.28
Utilidad en la compra-venta oro en la Caja Reguladora	139,224.79	324,445.92					463,670.71
Emisión de la Caja Reguladora 100%				1.000,000.00			1.000,000.00
Alquileres edificio Banco Agrícola Hipotecario					4,800.00	4,800 00	9,600.00
Dividendo s/ acciones del Gobierno Banco Central					27,500.00	72,500.00	100,000.00
Producto venta una propiedad que el Banco Americano entregó al Gobierno						36,600.00	36,600.00
Intereses percibidos por la Caja Reguladora sobre depósitos en el exterior			36,083.43	15,283.89			51,367.32
Totales	Q393,674.74	Q550,637.91	Q822,939.30	Q2.049,284.79	Q695,021.53	Q836,292.86	Q5.347,851.13

Total pagado al Banco Central hasta el 31 de diciembre de 1928 ..... Q5.347,851.13

Saldo que se adeuda al Banco a la misma fecha 2.542,630.30

Total de la circulación fiduciaria al emitirse la Ley Monetaria y de Conversión Q7.890,481.43

Anexo E.

ADEUDO DE LOS ANTIGUOS BANCOS DE EMISION POR SU CIRCULACION FIDUCIARIA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

BANCO INTERNACIONAL DE GUATEMALA		
Saldo a su cargo en esta fecha		Q 375,142,07
BANCO DE GUATEMALA		
Saldo a su cargo en esta fecha		446,102.53
BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO		
Saldo a su cargo en esta fecha por el 40%	Q 61,667.55	
Intereses 5% anual sobre este saldo, en seis meses	1,541.69	
Saldo a su cargo en esta fecha por el 60%	319,881.44	383,090.68
BANCO DE OCCIDENTE		
Saldo a su cargo en esta fecha		737,781.18
BANCO AMERICANO DE GUATEMALA		
Saldo a su cargo en esta fecha		1.059,063.42
Total		Q3.001.179.88

Anexo F.

POSICION DEL GOBIERNO COMO GARANTE ANTE EL BANCO CENTRAL, POR EL ADEUDO DEL SALDO DE LA CIRCULACION FIDUCIARIA DE LOS ANTIGUOS BANCOS DE EMISION, CON RELACION A LO QUE LOS REFERIDOS BANCOS ADEUDAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Saldo a favor del Banco Central de Guatemala al 31 de diciembre de 1928		Q2.542,630.30
EN ESA MISMA FECHA, LOS SALDOS A CARGO DE LOS BANCOS ERAN COMO SIGUE:		
Banco Americano de Guatemala	Q1.059.063.42	
Banco de Occidente	737,781.18	
Banco de Guatemala	446,102.53	
Banco Agrícola Hipotecario	383,090.68	
Banco Internacional de Guatemala	375,142.07	
Total a cargo de los Bancos	Q3.001,179.88	
Saldo que resulta a favor del Gobierno		458,549.58
	Q3.001,179.88	Q3.001,179.88

Anexo G.

CUADRO

QUE DEMUESTRA LOS CAPITALES Y RESERVAS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, SUS IMPOSICIONES Y LOS DEPOSITOS QUE POSEIAN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1928, SEGUN SUS RESPECTIVAS CONTABILIDADES

BANCOS	Capital pagado y reservas	Imposiciones	Depósitos
De Occidente	Q2.793,540.37	Q 4.930,162.10	Q1.862,960.02
Central de Guatemala	1.931,812.58	5.692,538.67	2.005,477.06
Pacific Bank & Trust Cº	1.080,974.57	2.690,978.47	1.399,690.30
Agrícola Hipotecario	573,961.58	995,309.53	171,387.96
Americano de Guatemala	189,963.11	1.009,096.45	69,555.96
De Guatemala	613,327.82	1.012,553.51	465,033.51
Colombiano	613,099.36	1.391,278.53	559,537.18
Internacional de Guatemala	181,922.94	671,381.78	269,564.63
	Q7.978,602.33	Q18.393,299.04	Q6.803,215.62
CASAS BANCARIAS Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS			
Anglo South American Bank	Q 534,826.02	Q4.939,879.92	Q4.914,313.45
Nottebohm Banking Corporation	101,116.47	73,190.07	66,717.00
Rosenthal e Hijos	150,000.00	1.862,599.10	1.372,730.94
Schlubach, Sapper & Co.	295,000.00	1.055,378.17	1.711,462.03
	Q1.080,942.49	Q7.931,047.26	Q8.065,223.42
RESUMEN			
BANCOS	Q7.978,602.33	Q18.393,299.04	Q 6.803,215.62
CASAS BANCARIAS	1.080.942.49	7.931,047.26	8.065,223.42
	Q9.059,544.82	Q26.324,346.30	Q14,868,439.04

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

CUADRO

COMPARATIVO DE LAS IMPOSICIONES Y DEPOSITOS QUE TENIAN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO EL 1º DE ENERO DE 1928 CON LOS QUE POSEIAN EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO

BANCOS	IMPOSICIONES		DEPOSITOS		IMPOSICIONES		DEPOSITOS	
	1º enero de 1928	31 diciembre de 1928	1º enero de 1928	31 diciembre de 1928	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
De Occidente	Q 4.373,680.27	Q 4.930,162.10	Q 1.692,888.28	Q 1.862,960.02	Q 556,481.83		Q 170,071.74	
Central de Guatemala	3.427,965.45	5.692,538.67	1.684,148.71	2.005,477.06	2.264,573.22		321,328.35	
Colombiano	2.400,549.87	1.391,278.53	1.830,609.46	559,537.18		Q1.009,271.34		Q1.271,072.28
Americano de Guatemala	1.095,230.57	1.009,096.45	240,200.66	69,555.96		86,134.12		170,644.70
De Guatemala	1.052,790.64	1.012,553.51	541,447.30	465,033.51		40,237.13		76,413.79
Agrícola Hipotecario	819,419.37	995,309.53	116,331.62	171,387.96	175,890.16		55,056.34	
Internacional de Guatemala	506,886.71	671,381.78	201,271.41	269,564.63	164,495.07		68,293.22	
Pacific Bank & Trust Co.	57,544.50	2.690,978.47	1.027,552.23	1.399,699.30	2.633,433.97		372,147.07	
	Q13.734,067.38	Q18.393,299.04	Q 7.334,449.67	Q 6.803,215.62	Q5.794,874.25	Q1.135,642.59	Q986,896.72	Q1.518,130.77
CASAS BANCARIAS Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS								
Anglo South American Bank	2.173,660.35	4.939,879.92	2.539,136.24	4.914,313.45	2.766,219.57		2.375.177.21	
Rosenthal e Hijos	1.514,351.73	1.862,599.10	1.114,298.88	1.372,730.94	348,247.37		258,432.06	
Nottebohm Banking Corporation	168,252.35	73,190.07	105,827.67	66,717.00		95,062.28		39,110.67
Schlubach, Sapper & Co.	889,333.36	1.055,378.17	1.607,110.18	1.711,462.03	166,044.81		104,351.85	
	Q18.479,665.17	Q26.324,346.30	Q12.700,822.64	Q14.868,439.04	Q9.075,386.00	Q1.230,704.87	Q3.724,857.84	Q1.557,241.44

COMPARACION GENERAL

IMPOSICIONES		DEPOSITOS	
Aumento General	Q9.075,386.00	Aumento General	Q3.724,857.84
Disminución General	1.230,704.87	Disminución General	1.557,241.44
Aumento neto	Q7.844,681.13	Aumento neto	Q2.167,616.40

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

CUADRO

DEMOSTRATIVO DE LAS GARANTIAS QUE POSEIAN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO POR SUS DINEROS IMPUESTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928, CON EXPRESION DEL NUMERO DE PERSONAS ENTRE QUIENES ESTABAN DISTRIBUIDOS

BANCOS	CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECAS DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS		CREDITOS GARANTIZADOS CON PRENDAS, ACCIONES, DOCUMENTOS Y COSECHAS		CREDITOS GARANTIZADOS CON DOCUMENTOS DE DOS O MAS FIRMAS		TOTAL DE LAS IMPOSICIONES	
	Importe de los créditos	Número de personas	Importe de los créditos	Número de personas	Importe de los créditos	Número de personas	Importe de las imposiciones	Número de personas
Agrícola Hipotecario	Q 979,658.74	221	Q 3,986.42	7	Q 11,664.37	25	Q 995,309.53	253
Americano de Guatemala	464,884.67	58	246,170.73	26	298,041.05	112	1.009,096.45	196
Colombiano	238,093.40	10	31,984.10	2	1.121,201.03	58	1.391,278.53	70
Central de Guatemala	4.893,175.16	724	132,335.00	20	667,028.51	96	5.692,538.67	840
De Guatemala	934,871.47	160	16,609.07	3	61,072.97	60	1.012,553.51	223
Internacional de Guatemala	319,295.39	84	78,997.38	12	273,089.01	161	671,381.78	257
De Occidente	4.491,798.52	398	.....	.....	438,363.58	200	4.930,162.10	598
Pacific Bank & Trust Co	1,186,844.18	75	166,221.61	25	1.337,912.68	95	2.690,978.47	195
	Q13.508,621.53	1,730	Q 676,304.31	95	Q4.208,373.20	807	Q18.393,299.04	2,632
CASAS BANCARIAS Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS								
Anglo South American Bank	Q 1.767,825.71	70	Q1.137,426.60	18	Q2.034,627.61	153	Q 4.939,879.92	241
Nottebohm Banking Corporation	.....	.....	20,000.00	1	53,190.07	12	73,190.07	13
Rosenthal e Hijos	704,415.02	18	.....	.....	1.158,184.08	147	1.862,599.10	165
Schlubach, Sapper & Co	60,758.78	14	623,553.65	55	371,065.74	127	1.055.378.17	196
	Q 2.532,999.51	102	Q1.780,980.25	74	Q3.617,067.50	439	Q 7.931,047.26	615
RESUMEN								
Bancos	Q13.508,621.53	1,730	Q 676.304.31	95	Q4.208,373.20	807	Q18.393,299.04	2,632
Casas bancarias	2.532,999.51	102	1.780,980.25	74	3.617,067.50	439	7.931,047.26	615
	Q16.041,621.04	1,832	Q2.457,284.56	169	Q7.825,440.70	1,246	Q26.324,346.30	3,247

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL ESTADO FINANCIERO CONCENTRADO DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

BANCOS	Activo	Castigo	Activo líquido	Pasivo sin incluír capital ni reservas	Capital líquido	Capital suscrito y pagado	Reserva que queda después de pagado el capital
Central de Guatemala	Q14.627,746.27	.....	Q14.627,746.27	Q12.695,933.69	Q1.931,812.58	Q1.874,940.00	Q 56,872.58
Internacional de Guatemala	1.499,741.67	Q 332,815.25	1.166,926.42	987,773.86	179,152.56	100,000.00	79,152.56
De Occidente	5.597,294.32	118,818.00	5.478,476.32	2.780,848.17	2.697.628.15	1.650,000.00	1.047,628.15
Pacific Bank & Trust Co	3.815,442.18	.....	3.815,442.18	2.734,467.61	1.080,974.57	1.000,000.00	80,974.57
De Guatemala	1.813,917.95	377,274.33	1.436,643.62	1.189,210.18	247,433.44	100,000.00	147,433.44
Agrícola Hipotecario	1.193,179.82	.....	1.193,179.82	619,218.24	573,961.58	510,000.00	63,961.58
Americano de Guatemala	1.289,821.51	403,894.48	885,927.03	1.550,860.11	perdido	66,666.67	ninguna
Colombiano	1.524,042.67	772,101.34	751.941.33	737,841.68	14,099.65	100,000.00	ninguna
	Q31.361,186.39	Q2.004,903.40	Q29.356,282.99	Q23.296,153.54	Q6.725,062.53	Q5.401,606.67	Q1.476,022.88
CASAS BANCARIAS Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS							
Anglo South American Bank	Q 8.628,925.80		Q 8.628,925.80	Q 8.094,099.78	Q 534,826.02	Q 500,000.00	Q 34,826.02
Rosenthal e Hijos	2.553,219.02	Q 150,000.00	2.403,219.02	2.403,219.02	perdido	100,000.00	ninguna
Schlubach, Sapper & Co	2.538,261.30	129,498.85	2.408,762.45	2.243,261.30	165,501.15	200,000.00	ninguna
Nottebohm Banking Corporation	176,076.93	.....	176,076.93	74,960.46	101,116.47	100,000.00	1,116.47
	Q13.896,483.05	Q 279,498.85	Q13.616,984.20	Q12.815,540.56	Q 801,443.64	Q 900,000.00	Q 35,942.49
RESUMEN							
Bancos	Q31.361,186.39	Q2.004,903.40	Q29.356,282.99	Q23.296,153.54	Q6.725,062.53	Q5.401,606.67	Q1.476,022.88
Casas bancarias y sucursales de bancos extranjeros	13.896,483.05	279,498.85	13.616,984.20	12.815,540.56	801,443.64	900,000.00	35,942.49
	Q45.257,669.44	Q2.284,402.25	Q42.973,267.19	Q36.111,694.10	Q7.526,506.17	Q6.301,606.67	Q1.511,965.37

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

CUADRO

QUE DEMUESTRA LA UTILIDAD BRUTA, LOS GASTOS Y DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD LIQUIDA DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. DURANTE EL AÑO DE 1928

BANCOS	Utilidad bruta	Gastos o pérdidas	Utilidad líquida	DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD LIQUIDA							Impuesto ordinario a favor del Estado	Número de empleados
				Impuesto de Beneficencia	Reserva comercial	Otras reservas	Dividendos	Honorarios a Directores y Gerentes	Gratificación a empleados	Participación del Gobierno		
De Occidente	Q 487,891.66	Q 149,256.97	Q 338,634.69	Q16,931.74	.....	Q 47,850.42	Q243,375.00	Q13,545.79	Q16,931.74	.....	.....	51
Central de Guatemala	500,841.02	145,101.99	355,739.03	.....	Q 53,389.02	8,893.47	235,128.20	7,114.78	8,893.48	Q24,533.13	Q17,786.95	57
Colombiano	43,983.72	42,775.79	1,207.93	60.39	1,147.54	.....	.....	.....	.....	.....	.....	18
Pacific Bank & Trust Co.	255,024.13	173,546.99	81,477.14	4,073.86	49,867.92	23,520.36	.....	.....	4,015.00	.....	.....	26
De Guatemala	72,370.85	42,441.42	29,929.43	1,496.47	1,496.47	15,355.76	10,000.00	1,580.73	.....	.....	.....	23
Agrícola Hipotecario	108,844.78	25,353.45	83,491.33	4,174.57	8,349.12	26,121.48	41,506.50	3,339.66	.....	.....	.....	14
Internacional de Guatemala	66,184.11	28,771.66	37,412.45	1,870.62	2,496.80	22,883.54	8,000.00	2,161.49	.....	.....	.....	13
Americano de Guatemala	.....	77,852.64	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
Totales	Q1.535,140.27	Q 685,100.91	Q 927,892.00	Q28,607.65	Q116,746.87	Q144,625.03	Q538,009.70	Q27,742.45	Q29,840.22	Q24,533.13	Q17,786.95	215
CASAS BANCARIAS Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS												
Anglo South American Bank	Q 254,321.23	Q 159,644.57	Q 94,676.66	Q 4,901.43	El resto fué remitido a la Casa Matriz en Londres							74
Rosenthal e Hijos	258,837.78	201,290.24	57,547.54	2,877.78	El resto fué remitido a la Casa Rosenthal & Sons, de Nueva York							23
Schlubach, Sapper & Co.	90,390.39	63,498.06	26,892.33	1,344.62	Q 5,000.00	Q 2,986.19	Q 17,561.52	.....	.....	.....	.....	27
Nottebohm Banking Corpn.	9,301.22	1,547.76	7,753.46	387.67	.....	365.79	7,000.00	.....	.....	.....	.....	1
Totales	Q 612,850.62	Q 425,980.63	Q 186,869.99	Q 9,511.50	Q 5,000.00	Q 3,351.98	Q 24,561.52	.....	.....	.....	.....	125
RESUMEN:												
Bancos	Q1.535,140.27	Q 685,100.91	Q 927,892.00	Q28,607.65	Q116,746.87	Q144,625.03	Q538,009.70	Q27,742.45	Q29,840.22	Q24,533.13	Q17,786.95	215
Casas Bancarias	612,850.62	425,980.63	186,869.99	9,511.50	5,000.00	3,351.98	24,561.52	.....	.....	.....	.....	125
Totales	Q2.147,990.89	Q1.111,081.54	Q1.114,761.99	Q38,119.15	Q121,746.87	Q147,977.01	Q562,571.22	Q27,742.45	Q29,840.22	Q24,533.13	Q17,786.95	340

NOTA:—El año comercial de la Casa Rosenthal e Hijos, es de 1º de julio a 30 de junio de cada año.

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

Anexo L

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL PORCENTAJE DE LOS DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL AÑO 1928 SOBRE EL CAPITAL Y RESERVAS DE LOS BANCOS

BANCOS	Capital pagado y reservas	Dividendos distribuídos	Porcentaje sobre el capital y reservas
Central de Guatemala	Q1.931,812.58	Q235,128.20	Q12.17
Agrícola Hipotecario	573,961.58	41,506.50	7.23
De Guatemala	613,327.82	10,000.00	1.63
Internacional de Guatemala	181,922.94	8,000.00	4.39
De Occidente	2.793,540.37	243,375.00	8.71

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928.

CUADRO

QUE DEMUESTRA LOS PORCENTAJES DE LA UTILIDAD BRUTA Y NETA SOBRE EL CAPITAL Y RESERVAS Y EL PORCENTAJE DE GASTOS SOBRE LA UTILIDAD BRUTA DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DURANTE EL AÑO 1928

BANCOS	Capital pagado	Reservas	TOTAL	Utilidad bruta en el año	Gastos o pérdidas en el año	Utilidad líquida	Porcentaje de la utilidad bruta sobre capital y reservas	Porcentaje de la utilidad líquida sobre capital y reservas	Porcentaje de gastos sobre la utilidad bruta
Central de Guatemala	Q 1.874,940	Q 56,872.58	Q 1.931,812.58	Q 500,841.02	145,101.99	Q 355,739.03	25.93	18.41	28.97
Agrícola Hipotecario	510,000	63,961.58	573,961.58	108,844.78	25,353.45	83,491.33	18.96	14.55	23.29
Colombiano	100,000	513,099.36	613,099.36	43,983.72	42,775.79	1,207.93	7.17	0.20	97.25
De Guatemala	100,000	513,327.82	613,327.82	72,370.85	42,441.42	29,929.43	11.80	4.88	58.64
Internacional de Guatemala	100,000	81,922.94	181,922.94	66,184.11	28,771.66	37,412.45	36.38	20.56	43.47
De Occidente	1.650,000	1.143,540.37	2.793,540.37	487,891.66	149,256.97	338,634.69	17.46	12.12	30.59
Pacific Bank & Trust Cº	1.000,000	80,974.57	1.080,974.57	255,024.13	173,546.99	81,477.14	23.59	7.54	68 05
CASAS BANCARIAS Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS									
Anglo South American Bank	500,000	34,826.02	534,826.02	254,321.23	159,644.57	94,676.66	47.55	17.70	62.77
Nottebohm Banking Corporation	100,000	1,116.47	101,116.47	9,301.22	1,547.76	7,753.46	9.29	7.66	16.64
Rosenthal e Hijos	100,000	50,000.00	150,000.00	258,837.78	201,290.24	57,547.54	172.56	38.37	77.77
Schlubach, Sapper & Cº	200,000	95,000.00	295,000.00	90,390.39	63,498.06	26,892.33	30.64	9.12	70.24
Total	Q 6.234,940	Q 2.634,641.71	Q 8.869,581.71	Q 2.147,990.89	Q 1.033,228.90	Q 1.114,761.99			

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

Anexo N.

CUADRO

DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE COBROS POR CUENTA AJENA A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DURANTE EL AÑO DE 1928

BANCOS	Saldo el 1º de enero de 1928	Cuentas recibidas para su cobro durante el año	TOTALES	Cobros efectuados durante el año	Saldo por cobrar en 31 de diciembre de 1928
Central de Guatemala	Q 18,725.53	Q 253,898.65	Q 272,624.18	Q 190,987.67	Q 81,636.51
Agrícola Hipotecario	....	39,680.27	39,680.27	26,175.98	13,504.29
Americano de Guatemala	.....	127,582.28	127,582 28	116,537.81	11,044.47
De Guatemala	35,072.45	3.353,205.24	3.388,277.69	3.388,277.69	.....
Internacional de Guatemala	3,721.33	690,750.69	694,472.02	693,741.20	730.82
De Occidente	115.21	212,137.57	212,252.78	211,856.62	396.16
Pacific Bank & Trust Cº	102,694.59	1.374,103.55	1.476,798.14	827,331 97	649,466.17
CASAS BANCARIAS Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS					
Anglo South American Bank	1.022,743.77	2.582,939.27	3.605,683.04	2.552,002.31	1.053,680.73
Rosenthal e Hijos	221,076.93	874,487.88	1.095,564.81	912,042.56	183,522.25
Schlubach, Sapper & Cº	313,994.54	877,014.68	1.191,009.22	965,445.96	225,563.26
Total	Q1.718,144.35	Q10.285,800.08	Q12.103,944.43	Q9.884,399.77	Q2.219,544.66

Los datos del Banco Colombiano no aparecen porque no ha llevado la cuenta en debida forma. Nottebohm Banking Corporation no hace esta clase de operaciones.

Anexo O.

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE GIROS Y CHEQUES QUE HUBO EN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DURANTE EL AÑO DE 1928

BANCOS	GIROS EXPEDIDOS		GIROS RECIBIDOS A CARGO DE LAS INSTITUCIONES		CHEQUES A SU CARGO	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
De Occidente	2,741	Q 1.792,941.66	2	Q 455.00		
Central de Guatemala	2,310	5.803,985.26	.....	.....	56,148	Q 83.424,128.88
Colombiano	1,758	3.316,074.76	182	68,431.88	19,424	10.001,589.56
Pacific Bank & Trust Cº	6,936	17.812,038.02	.....	.....	51,742	27.634,795.12
Banco de Guatemala	4,927	4.518,248.58	205	36,686.65	19,709	18.863,975.85
Agrícola Hipotecario	358	1.015,765.85	5	1,595.00	10,656	4.213,296.90
Banco Internacional	1,453	2.153,119.18	463	42,625.61	17,314	26.655,300.51
Americano de Guatemala	431	258,429.11	5	790.65	12,387	5.875,250.85
CASAS BANCARIAS Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS						
Anglo South American Bank	14,453	13.519,340.00	500	63,915.14	72,262	41.639,000.00
Schlubach, Sapper & Cº	6,920	13.105,207.49	.....	.....	26,484	30.190,561.80
Total	42,287	Q63.295,149.91	1,362	Q 214,499.93	286,126	Q 248.497,899.47

Las Casas Bancarias de Rosenthal e Hijos y Nottebohm Banking Corporation manifestaron que no les era posible suministrar los datos que se les pidieron, porque les ocasionaba muchísimo trabajo; el Banco de Occidente no pudo dar el dato de los cheques pagados durante el año, prometiendo suministrarlo en adelante.

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LOS TIPOS DE INTERES QUE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO COBRARON POR SUS IMPOSICIONES Y LOS QUE PAGARON POR LOS DEPOSITOS EN 1928, CON EXPRESION DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA TIPO

TIPOS DE INTERES	Banco Central de Guatemala	Banco Agrícola Hipotecario	Banco Americano de Guatemala	Banco Colombiano	Banco de Guatemala	Banco Internacional de Guatemala	Banco de Occidente	Pacific Bank and Trust Co.	Anglo South American Bank Ltd.	Nottebohm Banking Corporation	Rosenthal e Hijos	Schlubach Sapper & Cº
Para las Imposiciones												
5%												Q 67,011.46
6%			Q 108,578.38		Q 422,805.01		Q 88,227.53					
7%									Q 175,556.24			
8%	Q 233,890.30		284,946.62		16,790.66		122,757.67	Q 4,368.84	2.421,464.27	Q 53,190.07		19,000.00
9%							50,000.00		90,186.68			2,397.93
10%	5.542,692.11	Q 995,209.53		Q 93,243.61	79,001.81		646,150.00		1.048,292.32	20,000.00		1,430.89
11%			179,341.43						275,640.77			39,943.84
12%			172,913.90	1.298,034.92	493,956.03	Q 671,381.78	4.619,992.62	110,264.84	846,994.45		Q 1.745,492.61	751,625.72
14%												9,763.69
15%			1,269.24									27,552.81
Para Depósitos a la Vista												
3%								262.52				
4%		105,661.68	21,751.02				216,487.71	1,011.00	3,703,207.22	66,717.00		983,565.64
5%	1.794,374.66	38,939.58	11,940.91	353,019.84	277,072.68	96,194.57	382,045.83	26,483.76	112,041.72		791,933.25	25,291.61
6%		10,250.10	1,487.22			99,999.45		5,150.42			47,102.75	
8%							2,174.51					
10%			185.89									
Para Depósitos a Plazo												
4%												410.45
5%									901,138.48			5,132.97
6%	193,590.84	7,383.34		186,414.33	4,42 .89	172,874.48	232,498.68	8,155.43			409,542.09	145,441.57
7%								1,396.95				320,849.03
8%		9,000.00					333.33	1,535.68				213,425.11
9%				20,000.00								
11%					40,000.00							

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

ESTADO DE RESPONSABILIDAD

QUE GUARDABAN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928, POR SUS OBLIGACIONES A LA VISTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17, 18 Y 20, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

BANCOS	Importe de sus obligaciones	Reserva legal	Existencias computables para la reserva legal	Tipo de responsabilidad	Tercera parte de la reserva legal, exigible en oro acuñado, en billetes del Banco Central en sus Cajas	Existencias computables en las Cajas para la tercera parte de la reserva legal
Agrícola Hipotecario	Q 335,128.83	Q 83,782.20	Q 145,264.33	43.35	Q 27,927.40	Q 49,523.00
Americano de Guatemala	65,013.74	16,253.43	29,133.50	44.81	5,417.81	20,719.00
Colombiano	366,488.85	91,622.21	80,163.73	21.87	30,540.73	37,851.00
Central de Guatemala	11.646,049.41	4.319,968.27	4.635,634.07	39.80	1.439,989.42	1.617,820.00
Internacional de Guatemala	143,907.79	35,976.94	108,860.35	75.65	11,992.31	104,795.00
De Occidente	2.490,720.93	622,680.23	764,216.55	30.68	207,560.07	260,912.00
Pacific Bank & Trust Co.	1.122,958.70	280,739.67	437,738.56	38.98	93,579.89	115,387.50
De Guatemala	619,568.49	154,892.12	274,102.74	44.24	51,630.70	117,293.00
Totales	Q16.789,836.74	Q5.605,915.07	Q6.475,113.83	.....	Q1.868,638.33	Q2.324 300.50
CASAS BANCARIAS Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS						
Anglo South American Bank Ltd.	Q 5.964,325.38	Q1.491,081.34	Q1.649,457.55	27.66	Q 497,027.11	Q 502,467.98
Nottebohm Banking Corporation	66,717.00	16,679.25	38,499.19	57.71	5,559.75	10,830.00
Rosenthal e Hijos	963,775.89	240,943.97	257,198.77	26.69	80,314.65	89,025.00
Schlubach, Sapper & Co.	1.062,088.85	265,522.21	523,044.95	49.25	88,507.40	125,043.00
Totales	Q 8.056,907.12	Q2.014,226.77	Q2.468,200.46	.....	Q 671,408.91	Q 727,365.98
RESUMEN:						
Bancos	Q16.789,836.74	Q5.605,915.07	Q6.475,113.83	.....	Q1.868,638.33	Q2.324,300.50
Casas Bancarias	8.056,907.12	2.014,226.77	2.468,200.46	.....	671,408.91	727,365.98
Totales	Q24.846,743.86	Q7.620,141.84	Q8.943,314.29	.....	Q2.540,047.24	Q3.051,666.48

Anexo R

CUADRO DEMOSTRATIVO

DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LOS BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

BANCOS	Número de acciones	Valor nominal de las acciones	Capital líquido según la contabilidad del Banco	Capital líquido según apreciación del Departamento Monetario y Baneario	Valor técnico de las acciones según el Banco	Valor técnico de las acciones según el Departamento Monetario y Baneario	Cotización de las acciones en el mercado
Agrícola Hipotecario	8,500	Q 60.00	Q 573,961.58	Q 573,961.58	Q 67.52	Q 67.52	Q 70.00 a Q 75.00
Americano de Guatemala	4,000	16.67	.....	.....	.....	.....	5.00 a 8.33
Colombiano	4,000	25.00	613,099.36	14.099.65	153.28	3.52	100.00 a 105.00
Central de Guatemala	187,494	10.00	1 931,812.58	1.931,812.58	10.30	10.30	11.66 a 13.33
De Guatemala	2,500	40.00	613,327.82	247,433.44	245.33	98.97	71.66 a 75.00
De Occidente	16,500	100.00	2.793,540.37	2.697,628.15	169.30	163.49	146.66 a 150.00
Internacional de Guata.	1,000	100.00	181,922.94	179,152.56	181.92	179.15	95.00 a 100.00
Pacific Bank & Trust Co.	10,000	100.00	1.080,974.57	1.080,974.57	108.09	109.09	No hay cotización

Departamento Monetario y Bancario: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

CUADRO DEMOSTRATIVO

DEL MOVIMIENTO GENERAL QUE TUVIERON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS EN LA REPUBLICA, SEGUN REPORTES PASADOS POR LAS MISMAS COMPAÑIAS AL DEPARTAMENTO MONETARIO Y BANCARIO, DURANTE EL AÑO DE 1928

COMPAÑIAS	AGENTES	Pólizas emitidas durante el año		Primas cobradas durante el año	Impuesto pagado sobre las primas	Gastos de la Agencia en la República	Dividendos repartidos a los asegurados
		Nº	Valor				
El Sol del Canadá	Angel Wever, Jr	659	Q 1.710,939 00	Q 371,148.40	Q 3.078.73	Q 56.263.12	Q 56.263.12
La Imperial del Canadá	E. de Laroque	337	1.057.000.00	181,476 12	1,361.04	40,906.67	21,502.89
La Confederación del Canadá	F. J. Herrerias	191	560,250.00	148,992.78	1,117.43	70.939.38	10,223.41
Manufacturers Life of Canada	H. Valencia	140	401.000.00	94,412.25	708.08	38.496 40	5,634.92
La Federación de Centro-América	A. A. Godoy	127	158,000.00	50,852.39	381.40	19,430.30	2.734.79
Leipziger	E. R. Wagner	61	351,300.00	65,944.42	494.58	13,091.81	958.35
Pan-American Life Ins. Co	J. E. Dyer	306	832,700.00	66.673.10	500.06	21,185.14	2,590.50
	Totales	1,821	Q 5,071,189.00	Q 979,499.46	Q 7,641.32	Q 260.312.82	Q 99.907.98

COMPAÑIAS	AGENTES	Pólizas pagadas en el año 1928		Préstamos hechos a los asegurados	Tipo de Interés	Pólizas caducadas durante el año		Pólizas vigentes el 31 de Dicbre. 1928	
		Nº	Valor			Nº	Valor	Nº	Valor
El Sol del Canadá	Angel Wever, Jr	118	Q 172,694.16	Q 84,750.78	6%	149	Q 500.071	1971	Q 6.526 750.00
La Imperial del Canadá	E. de Laroque	15	41,233.69	42,507.26	6%	43	102,000	588	4.754.080.00
La Confederación del Canadá	F. J. Herrerias	2	4.000.00	24,644.45	6%	8	22.000	590	2.066,400.00
Manufacturers Life of Canada	H. Valencia	12	19,672.06	5.148.69	6%	86	210.000	523	1.461,246.80
La Federación de Centro-América	A. A. Godoy	3	2.500.00	4.582.00	8%	89	154.000	458	801.000.00
Leipziger	E. R. Wagner	2	8.000.00	.....	5 y 7%	5	35.000	217	1.396.694.00
Pan-American Life Ins. Co	J. E. Dyer	5	8,821.16	3,332.13	5 y 6%	161	464,329	529	1 458,584.00
	Totales	157	Q 256,921.07	Q164.965.31	.....	541	Q 1.487.400	4876	Q18.464.754.80

Anexo T.

CUADRO DEMOSTRATIVO

DEL MOVIMIENTO QUE TUVIERON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS EN LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928

COMPAÑIAS	AGENTES	Pólizas expedidas durante el año		Valor de las primas cobradas en el año	Impuesto pagado sobre las primas cobradas	Gastos de la Agencia durante el año	Pólizas pagadas durante el año		Pólizas existentes al 31 de Diebre. 1928	
		Nº	Valor				Nº	Valor	Nº	Valor
Albingia - Hamburg - Düesseldorfer - Versieherungs Aktiengessellsehaft	Carlos Hegel	64	Q 850,500.00	Q 6,606.40	Q 165.14	Q 1,452.00	1	Q 11,562.50	61	Q 807,500.00
Allianee Assuranee Company, Limited	Chalmers, Guthrie & Co Ltd	469	7.221,767.20	64,159.35	1,603.97	17,653.40	.....	108,420.36	469	7.124,767.20
Commereial Union Assurance Company	William Eli Jessup	73	1.091,040.00	27,389.71	684.73	6,661.24	3	31,350.00	206	2.705,087.00
Die Danzig Versicherungs-Aktiengessellsehaft, Danzig (Alemania)	Schlubaeh, Sapper & Co	75	838,956.41	7,812.62	195.31	1,328.14	2	19,071.62	72	789,206.41
General Accident Fire & Life Assuranee Corporation, Limited	Frank Paul Thownson	56	1.075,830.00	13,706.23	347.65	.....	1	20,000.00	77	1.417,830.00
Guardian Assurance Company, Limited	Aseoli y Cía	80	1.758,129.00	12,561.68	314.04	6,000.00	1	178,000.00	75	1.726,319.00
Helvetia Soeiété Suisse d' Assuranee eontre l'Ineendie.	Maegli y Cía	43	465,450.00	10,749.41	268.55	650.00	3	10,740.00	82	1.139,500.00
The Home Insuranee Company of New York	Rosenthal e Hijos	64	1.124,200.00	11,774.35	305.33	1,800.00	1	9,000.00	65	1.224,200.00
The Motor Union Insurance Company of Londres	E. de Laroque & Co	109	2.963,300.00	6,539.81	163.50	1,202.95	1	5,000.00	101	2.913,500.00
North British and Mercantile Insuranee Company, Limited.	Nottebohm Hermanos	130	2.208,000.00	20,793.12	521.66	3,693.39	.....	.....	155	2.289,125.00
Northern Assurance Company, Limited	Baneo Amerieano de Guatemala.	10	144,600.00	5,825.66	145.58	2,068.81	4	51,777.90	46	688,604.00
National Fire Insurance Company of Hartford	Juan Lehnhoff	172	2.659,325.00	21,912.40	547.82	6,662.26	.....	.....	164	2.436,725.00
National Allgemeine Versicherungs Aktiengessellschaft, Stettin (Alemania)	Schlubaeh, Sapper & Co	81	941,875.75	8,414.10	210.34	1,430.39	3	27,404.00	72	854,625.75
De Nederlanden van 1845 Assurantie Maatschappij, Den Hagg (Holanda)	Schlubaeh, Sapper & Co	43	738,889.67	6,957.39	173.92	1,182.75	1	5,666.67	42	713.889.67
Provincial Insuranee Co., Ltd	J. P. Armstrong & Co	24	33,415.00	2,939.72	73.76	572.43	.....	237.64	23	32,415.00
Royal Exehange Assurance Corporation	Rosing Bros & Co	91	1.963,187.50	15,321.13	383.01	2,279.71	.....	.....	89	1.938,337.50
The Sea Insuranee Co	Schlubaeh, Sapper & Co	26	537,116.67	4,815.93	120.41	1,444.78	1	5,666.67	25	512,116.67
Western Assurance Company	Dalgliesh & Co	109	1.885,665.00	16,630.81	340.13	250.00	5	17,259.29	86	1.693,665.00
	Totales	1,719	Q 28.601,247.20	Q 265,109.82	Q 6,564.85	Q55,932.25	27	Q501,156.65	1,910	Q

Anexo U

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO QUE TUVIERON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA TERREMOTOS Y OTROS RIESGOS, ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS EN EL PAIS, DURANTE EL AÑO DE 1928

COMPAÑIAS	AGENTES	Pólizas expedidas durante el año de 1928		Primas cobradas en el año	Impuesto pagado durante el año	Gastos de la Agencia durante el año	Pólizas pagadas en el año de 1928		Pólizas vigentes el 31 de diciembre de 1928	
		Nº	Valor				Nº	Valor	Nº	Valor
Alliance Assurance Co., Ltd.....	Chalmers, Guthrie & Co., Ltd.....	66	Q422,655.00	Q 7,683.10	Q192.07					
Guardian Assurance Co., Ltd..	Ascoli & Co	12	206,900.00	2,046.50	51.16	.....	.....	.....	12	Q206,900.00
The Motor Union Insurance Co.	E. de Laroque & Co.	71	269,676.50	8,104.33	202.57	Q1,644.71	45	Q3,566.59	56	189,875.00
National Fire Insurance Co., Hartford	Juan Lehnhoff.....	3	31,000.00	609.00	15.22	168.87	.....	.....	3	31,000.00
	Totales.....	152	Q930,231.50	Q18,433.93	Q461.02	Q1,813.58	45	Q3,566.59	71	Q427,775.00

Cuadro 1

ESTADO FINANCIERO DEL BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y Valores Efectivos:		
Existencia en Caja	Q 64,964.69	
Corresponsales Extranjeros	74,576.97	
Bancos Locales	5,722.67	Q 145,264.33
Obligaciones y Préstamos:		
Créditos Hipotecarios	Q678,642.90	
Créditos en Cuenta Corriente	304,401.08	
Créditos Prendarios	12,265.55	995,309.53
Inversiones Varias:		
Acciones del Banco Central	Q 37,500.00	
Acciones del Banco Americano	111.67	
Empréstito Municipal (Crem.)	500.00	
Mobiliario	990.00	39,101.67
		Q1.179,675.53
Cuentas de Orden:		
Valores al Cobro por Cuenta Ajena		13,504.29
Total del Activo		Q1.193,179.82

PASIVO

Capital Suscrito y Pagado	Q510,000.00	
Fondo de Reserva Comercial	50,289.73	
Fondo para Eventualidades	13,671.85	Q 573,961.58
Depósitos:		
A la vista	Q155,004.62	
A plazo mayor de 30 días	16,383.34	171,387.96
Supremo Gobierno:		
Saldo por circulación fiduciaria		383,090.68
Varios Acreedores:		
Dividendos a pagar	Q 3,116.66	
Intereses atrasados	899.16	
Redescuentos de Cartera	459.10	
Pérdidas y Ganancias	46,760.39	51,235.31
		Q1.179,675.53
Cuentas de Orden:		
Comitentes por cobros		13,504.29
Total del Pasivo		Q1.193,179.82

ESTADO FINANCIERO DEL BANCO AMERICANO DE GUATEMALA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y Valores Efectivos:			
Existencias en Caja		Q 25,317.54	
En Corresponsales Extranjeros		3,567,04	
En Agencias del país		248.92	Q 29,133.50
Préstamos y Obligaciones:			
Créditos Hipotecarios		Q 415,739.65	
Créditos Prendarios		140,344.63	
Créditos en Cuenta Corriente		370,329.62	
Obligaciones a cobrar		82,682.55	
		Q1.009,096.45	
Menos: 30% de castigo a estas imposiciones por los créditos dudosos o de difícil reembolso, según estimación del Departamento Monetario y Bancario	Q302,728.94		
Intereses en suspenso, según la contabilidad	19,808.57		
Intereses que ha cargado el Banco y que no ha percibido por más de dos semestres	17,950.34	Q 340,487.85	668,608.60
Inversiones Varias:			
Acciones de varias empresas		Q 8,844.49	
Menos: acciones que no tienen ningún valor, según estimación del Departamento Monetario y Bancario		8,344.49	
		Q 500.00	
Propiedades raíces		131,048.36	
Mobiliario		855.45	132,403.81
Deudores Diversos:			
Deudores dudosos		110,124.29	
Menos: 50% que se considera perdido según Departamento Monetario y Bancario		55,062.14	
		Q 55,062.15	
Alquileres e intereses de fácil cobro		718.97	55,781.12
Suma el Activo			Q885,927.03

PASIVO

Depósitos:			
A la vista		Q 53,969.27	
Otras Obligaciones a la Vista		11,044.47	
		Q 65,013.74	
A plazo mayor de 30 días		15,586.69	Q 80,600.43
Varios Acreedores:			
Gobierno de la República, saldo a su favor por circulación fiduciaria		Q1.059,063.42	
Varias cuentas personales		411,196.26	1.470,259.68
Suma el Pasivo			Q1.550,860.11
Comparación:			
Importa el Pasivo			Q1.550,860.11
Importa el Activo			885,927.03
Déficit que resulta para cubrir sus obligaciones a favor de los particulares			Q 664,933.08
Además, el Banco ha perdido su Capital Pagado y sus reservas, que en conjunto montaban a			Q 189,963.11
De lo que resulta una pérdida total de			Q 854.896,19

ESTADO FINANCIERO DEL BANCO CENTRAL DE GUATEMALA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y Valores Efectivos:		
Existencia, según arqueo	Q 2.468,893.97	
En Agencias del país	201,621.17	
En Corresponsales Extranjeros	3.021 958.97	Q 5.692,473.30
Supremo Gobierno, por Deuda Bancos:		
Saldo al 31 de diciembre		Q 2.542,630.34
Imposiciones:		
Hipotecas	Q 2.480,046.12	
Cuentas Corrientes	1.972,161.10	
Obligaciones por cobrar	647,115.03	
Redescuentos	233,890.30	
Departamento Agrícola Hipotecario	359,326.12	Q 5.692,538.67
Inversiones Varias:		
Sucursal Quezaltenango	Q 8,599.76	
Edificio del Banco	126,959.28	
Mobiliario	30,000.00	Q 165,849.91
Cuentas en Amortización:		
Grabado de billetes	Q 50,840.86	
Gastos de instalación en amortización	116,666.68	Q 167,507.54
Cuentas de Orden per Contra:		
Valores al Cobro por Cuenta Ajena	Q 81 636.51	
Valores en custodia	285,110.00	Q 366,746.51
Total del Activo		Q 14.627,746.27

PASIVO

Capital Autorizado	Q 10.00 ,000.00	
Capital Suscrito	2.50 ,000.00	
Capital pagado		Q 1.874,940.00
Fondo de reserva		47,555.76
Fondo para pensiones, jubilaciones, etc		9,316.82
Emisión de billetes propios		5.220,000.00
Circulación de los antiguos Bancos de Emisión		4.715,481.47
Depósitos:		
A la Vista	Q 1.794,374.66	
En Cuenta Corriente	17,511.56	
A plazo mayor de 30 dias	193,590.84	Q 2.005,477.06
Varios Acreedores:		
Agencias del país	Q 14,719.15	
Llamamientos pendientes	535.00	
Exportación de café	1,107.05	
Dividendos no cobrados	14,111.74	
Suscripción de acciones no pagadas por los primitivos suscriptores	8,522.00	Q 38,994.94
Fondo para gastos de instalación		Q 106,737.55
Intereses y Descuentos Pendientes:		
Los descontados con vencimiento en el próximo ejercicio		Q 15,854.01
Pérdidas y Ganancias		Q 226,642.15
Cuentas de Orden per Contra:		
Valores al Cobro por Cuenta Ajena	Q 81,636.51	
Valores en custodia	285,110.00	Q 366,746.51
Total del Pasivo		Q 14.627,746.27

Cuadro 4

ESTADO FINANCIERO DEL BANCO COLOMBIANO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y Valores Efectivos:			
Existencia en Caja		Q 42,035.74	
Corresponsales Extranjeros		39,477.92	
Billetes del propio Banco $40,600 al 60 x 1		676.67	Q 82,190.33
Imposiciones:			
Préstamos sobre prendas		Q 31,984.10	
Obligaciones por cobrar		44,909.06	
Préstamos con Hipotecas		238,093.40	
Préstamos en Cuenta Corriente		1.076,291.97	
		Q 1.391,278.53	
Menos: redescuentos	Q 31,880.82		
Intereses pendientes y otras cuentas en suspenso	163,311.40		
Parte de una hipoteca que no corresponde al Banco	8,789.94		
Castigo en dos créditos por estimarse de garantía insuficiente y de reembolso difícil o imposible	600,000.00	Q 803,982.16	Q 587,296.37
Inversiones Varias:			
Mobiliario y útiles		Q 1,311.14	
Edificio del Banco		40,000.00	
Otras propiedades raíces		149.11	Q 41,460.25
Supremo Gobierno:			
Suma que el Gobierno reconoce		Q 12,446.89	
Menos: importe de la circulación fiduciaria del Banco que el Gobierno pagó a la Caja Reguladora por cuenta del establecimiento		3,333.33	
Suma que está depositada en el Banco Central a favor del Colombiano		.....	Q 9,113.56
Total del Activo		.....	Q 720,060.51

PASIVO

Depósitos:			
A la Vista y en Cuenta Corriente		Q 363,150.67	
Cheques de Caja		103.01	
Dividendos no cobrados		1,073.18	
Corresponsales		777.08	
		Q 365,103.94	
A plazo mayor de 30 días		196,386.51	Q 561,490.45
Varios Acreedores:			
Obligaciones a pagar		Q 144,355.56	
Pérdidas y Ganancias		114.85	Q 144,470.41
			Q 705,960.86
Capital Líquido		.....	14,099.65
Suma igual al Activo		.....	Q 720,060.51

ESTADO FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y Valores Efectivos:			
Existencia en numerario		Q 137,569.26	
Corresponsales Extranjeros		78,693.75	
Agencias del país		63,528.12	Q 279,791.13
Préstamos y Obligaciones:			
Obligaciones por cobrar		Q 61,072.97	
Hipotecas		683,048.70	
Cuentas Corrientes		251,822 77	
Obligaciones Prendarias		16,609.07	
		Q 1.012,553.51	
Menos: créditos malos o de difícil cobro, según estimación del Departamento Monetario y Bancario		207,469.31	805,084.20
Inversiones Varias:			
Acciones del Banco Central		Q 18,750.00	
Bienes raíces		202,165.00	
Mobiliario y útiles		6,826.48	227,741.48
Deudores Diversos:			
Pagos por Cuenta Ajena		Q 25,054.26	
Deudores dudosos	Q266,368.77		
Menos: suma que se considera perdida	73,241.28		
	Q193,127.49		
Menos 50% irrecuperable	96,563.75	96,563.65	121,618.01
			Q 1.434,234.82
Cuentas de Orden per Contra:			
Deutsche Bank (Berlín) London, Agency S. D. E.			2,408.80
Suma el Activo			Q 1.436,643.62

PASIVO

Depósitos y Obligaciones a la Vista:		
A la Vista y en Cuenta Corriente	Q 360,374.36	
Otras obligaciones a la vista	209,567.27	
Corresponsales Extranjeros	4,673.09	
Agencias del país	308.52	
Depósitos a plazo mayor de 30 días	43,921.89	Q 618,845.13
Acreedores Diversos:		
Deuda por saldo de su circulación fiduciaria	Q 446,102.53	
Banco Central de Guatemala, crédito concedido	99,999.45	
Supremo Gobierno, gastos S. D. E.	34.22	
Intereses en Suspenso	2,642.04	
Pérdidas y Ganancias	19,078.01	
		567,956.48
		Q 1.186,801.35
Capital Suscrito y Pagado	Q 100,000.00	
Reserva	147,433.44	247,433.44
		Q 1.186,801.38
Cuenta de Orden per Contra:		
Supremo Gobierno, S. D. E.		2,408.80
Suma el Pasivo		Q 1.436,643.62

ESTADO FINANCIERO DEL BANCO INTERNACIONAL DE GUATEMALA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO:

Caja y Valores Efectivos:			
Existencia en Caja	Q 106,677.72		
En Corresponsales Extranjeros	14,477.13		
En Agencias del país	571.88	Q	121,726.73
Préstamos y Obligaciones:			
Préstamos Hipotecarios	Q 123,184.69		
Cuentas Corrientes	460,983.30		
Obligaciones por cobrar	87,213.79		
Suma	Q 673,381.78		
Menos: Varias cuentas que se consideran perdidas o de dudoso o difícil cobro, según apreciación del Departamento Monetario y Bancario	Q 32,815.25	Q	640,566.53
Inversiones varias:			
Acciones del Banco Central	Q 18,750.00		
Acciones de varias empresas	29,629.91		
Edificio del Banco	40,090.00		
Bienes Raíces	5,487.00		
Mobiliario	3,085.26		
Empresa de Agua de las Minas Q 412,555.13			
Menos: castigo que le hace el Departamento Monetario y Bancario por estimar esta inversión de difícil reembolso Q 300.000.00	Q 112,555.13		
Letras sobre el extranjero	10,337.97	Q	219,935.27
Deudores Diversos:			
Comisiones pendientes	Q 109.42		
Deudores dudosos	1,349.56		
Maquinaria Colomari	2,162.43		
Travellers Checks	183.00		3,804.41
		Q	986,032.94
Cuentas de Orden per Contra:			
Redescuentos de cartera			182,893.48
Suma el Activo		Q	1.168,926.42

PASIVO:

Depósitos:			
A la Vista	Q 411.54		
En Cuenta Corriente	96,194.57		
Otras Obligaciones a la Vista	22,806.52		
	Q 119,412.63		
A plazo mayor de 30 días	172,874.48	Q	292.287.11
Acreedores Diversos:			
Deuda por saldo de su circulación fiduciaria	Q 375,142.07		
Varios créditos a/c de la Institución	116,747.74		
Intereses pendientes	2,643.92		
Documentos pendientes	549.35		
Pérdidas y Ganancias	17,510.19		512,593.27
Capital Suscrito y Pagado	Q 100,000.00		
Reservas	81,152.56		181,152.56
Cuentas de Orden per Contra:		Q	986,032.94
Redescuentos de Cartera			182,893.48
Suma el Pasivo		Q	1.168,926.42

Cuadro 7

ESTADO FINANCIERO

DE THE PACIFIC BANK AND TRUST COMPANY AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Valores Efectivos:			*Depósitos:*		
Numerario en existencia	Q 124,294.13		A la Vista	Q1-029,392.09	
Bancos locales	58,744.39		A Plazo	370,307.21	Q1.399,699.30
Corresponsales Extranjeros	254,700.04	Q 437,738.56			
Préstamos y Obligaciones:			*Acreedores Diversos:*		
Documentos descontados	Q 408,463.78		Bancos locales y extranjeros	Q 608,414.37	
Préstamos sobre prendas	166,221.61		Pérdidas y Ganancias	46,560.79	
Operaciones Hipotecarias	1.186,844.18		Intereses y descuentos por liquidar	15,344.08	
Créditos en Cuenta Corriente	929,448,90	2.690,978.47	Impuestos	5,323.86	
			Cambios sobre el extranjero	3.992.18	679,635.28
Inversiones Varias:			*Capital Social:*		
Valores y acciones del país	Q 11,479.50		Capital Suscrito y Pagado	Q1.000,000.00	
Mobiliario	14,000.00		Fondo de Reserva	80,974.57	1.080,974.57
Deudores diversos	9.389.68	34,869.18			
Cuentas per Contra:			*Cuentas per Contra:*		
Valores al Cobro por Cuenta Ajena	Q 649,466.17		Valores al Cobro por Cuenta Ajena	Q 649,466.17	
Letras a pagar	2,389.80	651,855.97	Letras a cobrar	5,666.86	655,133.03
Suma el Activo		Q3.815,442.18	Suma el Pasivo		Q3.815,442.18

ESTADO FINANCIERO

DEL BANCO DE OCCIDENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y Valores Efectivos:			
Existencia en Caja		Q 351,490.68	
En Corresponsales Extranjeros		143,978.23	
En Agencias del país		129,417.75	Q 624,886.66
Obligaciones y Préstamos:			
Créditos Hipotecarios		Q4.491.798.52	
Obligaciones por cobrar		30,708.75	
Cuentas Corrientes		407,654.83	
		Q4.930,162.10	
Menos: cuentas en liquidación por considerarse de difícil cobro	Q 47,370.07		
Importe de 10 letras por cobrar vencidas desde 1922, 1923 1925, 1927 y septiembre de 1928 de difícil cobro	3,603.75		
Intereses cargados a varias cuentas que se consideran perdidas	22,905.78		
Redescuentos de cartera	339,676.36		
Importe de un crédito vencido hace 5 años concedido Q26,000.00 que se considera de difícil reembolso y que hoy monta a la suma de	44,938.40	Q 458,494.36	4,471,667.74
Inversiones Varias:			
Acciones del Banco Central de Guatemala		Q 150,000.00	
Acciones de los Bancos Agrícola, de Guatemala y Colombiano		1,590.73	
Bienes raíces		92.024.76	
Mobiliario		13.013.67	256,629.16
Deudores Diversos:			
Varios		Q 3,312.96	
Sucursal Guatemala		121,979.80	125,292.76
Suma el Activo			Q5.478,476.32

PASIVO

Depósitos:			
A la Vista y en Cuenta Corriente		Q1.706,836.60	
Dividendos no cobrados		11,712.23	
A plazo mayor de 30 días		156,123.42	Q1,874,672.25
Acreedores Varios:			
Saldo del 60% de su circulación fiduciaria		Q 737,781.18	
Pérdidas y Ganancias, saldo de esta cuenta		168,394.74	906,175.92
Capital Pagado		Q1.650,000.00	
Fondo de Reserva		858,000.00	
Fondo para Eventualidades		189,628.15	
Importa el Capital y Reservas			2.697,628,15
Suma el Pasivo			Q5.478,476.32

Cuadro 9

ESTADO FINANCIERO DE THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y Valores Efectivos:		
Numerario en Existencia	Q 378,830.20	
Bancos Locales	132,774.00	
Corresponsales Extranjeros	1.195,167.67	Q 1.706,771.87
Obligaciones y Préstamos:		
Créditos Hipotecarios	Q 234,711.47	
Créditos en Cuenta Corriente	4.319,905.40	
Documentos Descontados	22,210.10	
Obligaciones por Cobrar	363,052.95	4.939,879.92
Inversiones Varias:		
Varios Deudores	Q 586.40	
Remesas a Plazo	271,923.44	
Acciones Varias	34,030.00	
Inmuebles	32,189.69	
Muebles y Utiles	19,247.09	357,976.62
Valores al Cobro por Cuenta Ajena		1.053,680.00
Cuentas de Orden per Contra		570,617.39
Totales		Q 8.628,925.80

PASIVO

Depósitos:		
A la Vista	Q 4,013,174.97	
A Plazo	901,138.48	Q 4.914,313.45
Acreedores Diversos		1.555,488.94
Capital y Reservas		534,826.02
Valores al Cobro por Cuenta Ajena		1.053,680.00
Cuentas de Orden per Contra		570,617.39
Totales		Q 8.628,925.80

Cuadro 10

ESTADO FINANCIERO DE LA CASA BANCARIA NOTTEBOHM BANKING CORPORATION, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Valores Efectivos:			*Depósitos.*		
Existencias en Caja	Q 10,845.40		A la Vista		Q 66,717.00
Corresponsales Extranjeros	20,000.00		Acreedores Diversos		490.00
Bancos Locales	8,041.46	Q 38,886.86	Cuentas Impersonales		7,753.46
Efectos Públicos y de Comercio:			*Capital Líquido:*		
Acciones Varias		64,000.00	Capital Suscrito y Pagado	Q 100,000.00	
Imposiciones:			Reserva Comercial	1,116 47	101,116.47
Créditos Prendarios	Q 20,000.00				
Créditos en Cuenta Corriente	15,760.00				
Obligaciones por Cobrar	37,430.07	73,190.07			
Suma el Activo		Q 176,076.93	Suma el Pasivo		Q 176,076.93

Cuadro 11

ESTADO FINANCIERO DE LA CASA BANCARIA ROSENTHAL E HIJOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y Valores Efectivos:		
Existencias en numerario	Q 237,350.07	
Corresponsales Extranjeros	80,576.89	
Billetes de los antiguos Bancos de Emisión, $1.303,749.56 al 60 x 1	21,729.16	Q 339,656.12
Efectos Públicos y de Comercio:		
Acciones y bonos del país	Q 20,960.55	
Acciones y bonos extranjeros	200,436.17	221,396.72
Imposiciones:		
Créditos Hipotecarios	Q 704,415.02	
Créditos en Cuenta Corriente	1.140,386.27	
Obligaciones por cobrar	17,797.81	
	Q1.862.599.10	
Menos: castigo en un crédito por falta de garantía, considerado por el Departamento Monetario y Bancario de difícil reembolso	150,000.00	1.712,599.10
Muebles		13,345.96
Créditos dudosos		7,516.93
Varios deudores		6,245.27
Suma el Activo		Q2.300,760.10

PASIVO

Depósitos:		
A la Vista	Q 963,188.85	
A Plazo	409,542.09	Q1.372,730.94
Varios Acreedores:		
Corresponsales Extranjeros	Q 56,851.87	
Departamento Comercial	853,430.84	
Pérdidas y Ganancias	17,746.45	928,029.16
Suma el Pasivo		Q2.300,760.10

Cuadro 12

ESTADO FINANCIERO DE SCHLUBACH SAPPER, & CO. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO

Caja y Valores Efectivos:		
Numerario en existencia	Q 172,645.37	
Corresponsales Extranjeros	645,898.64	
Bancos Locales	327.33	Q 818,871.34
Obligaciones y Préstamos:		
Letras descontadas	Q 43,552.81	
Créditos Prendarios	623,553.65	
Créditos Hipotecarios	60,758.78	
Créditos en Cuenta Corriente	327,512.93	
	Q1.055,378.17	
Menos: Importe de giros pagados en descubierto y sin garantía	129,498.85	925,879.32
Inversiones Varias:		
Acciones varias	Q 408,346.43	
Inmuebles	36,336.84	
Muebles y Utiles	11,235.10	455,918.37
Deudores Diversos:		
Intereses Pendientes		704.22
Valores al Cobro por Cuenta Ajena		225,563.26
Cuantas de Orden per Contra:		
Valores en custodia		1,391.67
		Q2.428,328.18

PASIVO

Depósitos:		
A la Vista	Q1.026,202.90	
A Plazo	685,259.13	Q1.711,462.03
Acreedores Diversos		324,410.07
Capital Líquido		165,501.15
Valores al Cobro por Cuenta Ajena		225,563.26
Cuentas de Orden per Contra:		
Valores en custodia		1,391.67
		Q2.428,328.18

DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES

Guatemala, marzo 5 de 1929.

Señor Ministro:

Cumpliendo con mi deber y con el deseo de que el Despacho de su digno cargo pueda darse cuenta de las labores desarrolladas por este Departamento, me es honroso elevar a la consideración de usted un breve informe de nuestros trabajos.

El Departamento de Bienes Nacionales fué creado por Decreto gubernativo Número 982, de fecha 10 de noviembre del año próximo pasado, y más tarde, por acuerdo gubernativo de fecha 19 del mismo mes, fué designado el personal que debería servir en el mismo, quedando éste formado por un Jefe, un Tenedor de Libros y dos Oficiales.

Fácil es comprender el gran paso que el Gobierno dió al crear una Oficina, que, con el tiempo, está llamada a desarrollar una labor altamente beneficiosa para los intereses nacionales, puesto que de nadie es desconocido el desbarajuste en que anteriormente andaba la propiedad del Estado, hasta el extremo de ignorarse en las oficinas de estadística y aún en las más cercanas a la Casa del Gobierno, cuál era el activo con que se contaba para las emergencias que pudieran ocurrir, pues de nadie es un secreto que si efectivamente existían hermosos edificios públicos que se reputaban como nacionales, a la hora en que el Gobierno hubiera tenido necesidad de exhibir sus títulos, se hubiera visto en serias dificultades por la sencillísima razón que se carecía de ellos. Afortunadamente, con la creación del Departamento de Bienes Nacionales, que tengo orgullo en confesarlo, ha venido trabajando tesoneramente desde su fundación para que desaparezcan esas anomalías, las cosas cambian de aspecto, pues a la fecha, no sin antes haber tenido que vencer serios obstáculos, nacidos éstos de los eternos intereses creados, el Estado viene deslindando su propiedad y no está remota la fecha en que esta Oficina tenga la satisfacción de presentar al Gobierno de la República, un índice debidamente detallado, juntamente con las respectivas escrituras, en donde, para siempre, quede asegurada la propiedad nacional que, por lo que hasta ahora se lleva conseguido, tiende a alcanzar una cifra halagadora de que ni remotamente se tiene idea, pues, como repito, debido al desbarajuste de administraciones pasadas, que no se habían preocupado de controlar este capital inmueble, el Estado vivía ignorante del monto de su propiedad raíz a base de registro.

Se ha necesitado de mucha paciencia; de exceso de energía y de no escasos sacrificios para ir deslindando la propiedad nacional, propiedad que unas veces se encontraba en manos de particulares y otras en poder de entidades municipales; pero si los sinsabores no han faltado, no es menos cierto que el fruto de esas gestiones es satisfactorio, pues sin ninguna exageración, peleando palmo a palmo la tierra sobre la que el Gobierno tiene innegables derechos, se han logrado desbaratar los "chanchullos" y romper el

dique de los eternos intereses creados, recuperando muchas propiedades que por muchos años habían permanecido en poder de particulares. Para el mejor éxito de esta lucha, se ha contado con la activa cooperación de algunos Administradores de Rentas que, conscientes de su deber, han interpretado en debida forma las instrucciones que se les han girado, lográndose que la acción de la Oficina sea general en la República; desgraciadamente y contra los más ardientes deseos del subscrito, no todos esos funcionarios se han comportado a la altura de su deber y tal circunstancia, por cierto bastante sensible, ha conseguido que la titulación sufra algún retraso, pero no obstante ello, tengo la esperanza de que con las amonestaciones del Despacho de su digno cargo que se les han hecho, pongan más actividad en su cometido, con lo cual, en muy breve tiempo, podré informar al señor Ministro del activo completo del Gobierno en lo que se refiere a su propiedad raíz.

Los Registradores de la Propiedad Raíz cumplieron el acuerdo de fecha 10 de enero próximo pasado, no cobrando derechos de registro en lo que atañe a las propiedades nacionales; con esta medida que se consiguió por gestiones de la Oficina, se ganó mucho, pues el Tesoro Nacional no tuvo que desembolsar un sólo centavo para pagar dichos honorarios.

No ha sido tampoco tarea fácil la de lograr el saneamiento de muchas propiedades que el Gobierno de la República adquirió, de acuerdo con los arreglos que tuvo con algunos de los Bancos de antigua emisión; entre estos problemas complejos, se destaca en primer término, la gestión que se ha llevado a cabo con el Banco Americano, institución que por negligencia o por lo que se quiera, no cumplió en su debido tiempo con sus compromisos, dando ello lugar a no pocos disgustos y a riesgos inminentes, pues debido a que la fecha de la liquidación del citado Banco, aún no estaban saneadas muchas de las propiedades que cedió al Gobierno, la Oficina de mi cargo tuvo que tomar medidas bastante serias para evitar que en el colapso del Banco también se fueran los intereses nacionales; y si no todo, mucho se ha logrado salvar de esa bancarrota y tengo la firme convicción de que se salvará todo, contando, desde luego, como no dudo que así será, con el decidido apoyo del señor Ministro.

En lo que respecta a deslinde de propiedades con particulares, la cosa ha marchado, pues si cierto es que muchas personas habían vendido con anterioridad propiedades al Estado, sin entregar las correspondientes escrituras, las pesquisas de la Oficina lograron poner las cosas en claro y a la fecha se han obtenido los respectivos títulos, los que debidamente registrados, forman ya volumen en los archivos de este Departamento.

La Oficina logró controlar 113 títulos de propiedades debidamente deslindades, sin anotaciones en el Registro.

En lo que respecta al arrendamiento de la propiedad nacional, debo informar al señor Ministro, que esta Oficina lo ha garantizado en tal forma, valiéndose para ello de contratos y exigiendo a los inquilinos, fiadores de suficiente abono, que para el futuro no será posible que se defraude esta renta por parte de los arrendatarios, como estaba sucediendo cuando el Ban-

co Americano fué el encargado de administrar esas propiedades. Los fondos que por este concepto se recaudan, con talonarios especiales que mandó imprimir el subscrito, los percibe la Tesorería Nacional y hasta la fecha han ingresado a las cajas de dicha dependencia, por el motivo apuntado, las siguientes cantidades:

Saldo que el Banco Americano tenía en su poder por arrendamiento de predios nacionales y que por gestiones del subscrito fué trasladado a la Tesorería	Q6,450.29
Arrendamiento que por conducto de esta Intendencia ha percibido la Tesorería	480.00
Total, en quetzales	Q6,930.29

Se han terminado varios expedientes de contratos y en la actualidad se siguen algunos juicios de lanzamiento contra inquilinos morosos o que sin ningún derecho han venido usufructuando predios nacionales.

En lo ordinario, se encuentran actualmente en la Oficina sesenta y tres expedientes en trámite, los que a medida que los interesados llenan los requisitos, se van despachando.

También se lleva en mira y ya se ha iniciado el trabajo, de levantar planos que correspondan a todas las propiedades de la Nación, para que en cualquier momento se puedan conocer éstas en forma profesional y detallada.

El monto de la propiedad que la Oficina ha inscrito a favor del Gobierno, alcanza ya la respetable suma de Q1.239,802.47 (un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos dos quetzales, cuarenta y siete centavos), deslinde que se ha obtenido en un lapso de tres meses escasos en que ha venido laborando esta Oficina.

Son éstas, señor Ministro, a grandes rasgos, las labores que ha venido desarrollando la Oficina de mi cargo, las que espero merecerán la aprobación de usted, logrando la oportunidad para subscribirme como su muy atento y respetuoso servidor.

OSCAR LAGUARDIA.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

DIRECCION
GENERAL DE RENTAS

Guatemala, 5 de marzo de 1929.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de rendir cuenta al señor Ministro, del movimiento habido en las rentas a mi cargo, durante el recién pasado año de 1928.

Sin entrar en consideraciones de ninguna índole, antes de mostrar al señor Ministro el volumen de los ingresos habidos durante el año, me permito poner a continuación el resumen total de los productos obtenidos en la República, en comparación con los productos del año inmediato anterior.

RESUMEN GENERAL

Productos del ramo de Licores, en 1928		Q2.617,595.10
Productos del ramo de Contribuciones, en 1928		1.008,217.70
Total de productos, en 1928		Q3.625,812.80
Productos de Licores, en 1927	Q2.507,267.41	
Productos de Contribuciones, en 1927	885,279.39	3.392,546.80
Alza general positiva		Q 233,266.00

Por la comparación anterior, el señor Ministro se servirá ver que se obtuvo, durante el año 1928, un alza positiva de doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y seis quetzales.

RAMO DE LICORES

De manera especial quiero referirme al movimiento habido en las rentas del ramo de Licores, el cual asciende a Q2.617,595.10, que se descomponen de la siguiente manera:

Patentes de Licores	Q 264,915.87
Impuesto sobre Aguardiente	2.016,805.42
Chichas	31,438.81
Importación de Licores	21.60
Comisos de Licores	585.39
Patentes de Tabaco	6,224.73
Impuesto de Tabaco	71,964.84
Timbres de Cerveza	76,647.90
Patentes de Cerveza	7,942.00
Pólvora	31,592.00
Salitre	10,775.11
Cartuchos	32,695.01
Multas de Licores	3,585.87
Extraordinarios de Licores	3,445.34

Reventas de Licores	Q	4,270.88
Horas Adicionales		14,159.85
Timbres para Cigarrillos		40,524.48
Total		Q2.617,595.10

En consecuencia, deduciendo del producto anterior la cantidad de Q2.507,267.41 a que asciende el producto de este ramo durante el año 1927, se obtiene un alza líquida de Q110,327.69.

En los cuadros comparativos correspondientes, el señor Ministro podrá ver el alza o baja de cada renta, pero de manera especial quiero reseñarle el movimiento de algunas de las más importantes. Principiaré con el "Impuesto sobre Aguardiente", haciendo referencia a la producción y consumo del licor.

ELABORACION Y REALIZACION DE AGUARDIENTE

Durante el año se elaboraron en la República, 8.619,696.23 botellas de aguardiente, de las cuales se realizaron 7.984,682.95 botellas. El aumento logrado en la realización es de 198,047.98 botellas, excedente que, sin ser extremadamente considerable, debe tomarse muy en cuenta por haber sido logrado sobre una base subidísima que dejaba muy poco margen para poder superarla en una cantidad mayor.

Además, debe tenerse en cuenta que muchos obstáculos se opusieron a la labor de esta Dirección como consta al señor Ministro por las muchas veces que lo puse en su conocimiento.

El impuesto sobre aguardiente, ascendió, paralelamente a la realización, a Q2.016,805.42, cantidad que superó a la del año inmediato anterior en Q52,575.48.

Tengo la firme esperanza de que, para el presente año, el producto que se obtendrá de la realización de aguardiente será mucho mayor, por el fructífero resultado que sin duda dará la reglamentación del acuerdo de 3 de agosto de 1921, que ha acordado recientemente el Ejecutivo.

PATENTES DE LICORES

El producto obtenido en esta renta fué halagador, pues ascendió a Q264,915.87, habiéndose conseguido un alza de Q23,486.35. A las cantidades anteriores debe agregarse el producto de la renta de "Horas Adicionales", que ascendió a Q14,159.85, habiéndose registrado, en ella, una alza de Q3,127.11.

IMPUESTO DE TABACO Y RENTAS ANALOGAS

El impuesto sobre tabaco se elevó a la considerable cantidad de Q71,964.84. La renta de "Timbres para Cigarrillos" rindió Q40,524.48, y la de "Patentes de Tabaco" Q6,224.73. Las alzas alcanzadas en las tres rentas fueron de Q645.82, Q4,591.33 y Q82.94, respectivamente, esperándose que

para el presente año todas ellas se eleven aún más, toda vez que la industria tabacalera está en Guatemala en un período de florecimiento, y augura optimistas resultados para lo futuro.

TIMBRES Y PATENTES DE CERVEZA

La renta de "Timbres de Cerveza" marcó un producto de Q76,647.90, cantidad respetable a la que hay que agregar Q7,942.00 que fué el rendimiento de las "Patentes de Cerveza". Las dos rentas mencionadas dieron de alza Q1.772,64 y Q790.00, respectivamente.

ESPECIES ESTANCADAS

La venta de cartuchos, pólvora y salitre, constituyó uno de los mejores productos obtenidos durante el año. Esta Dirección se preocupó constantemente de que en el Almacén respectivo no faltaran las especies de más demanda en el mercado, y al efecto, firmó varios contratos—con la previa aprobación del Ministerio de su digno cargo—para la importación de ellas. El producto de las tres clases de especies fué como sigue:

	Cartuchos	Salitre	Pólvora
En 1928	Q32,695.01	Q10,775.11	Q31,592.00
En 1927 (base)	11,283.25	10,114.33	31,525.00
Alzas	Q21,411.76	Q 660.78	Q 67.00

lo que da un alza total de Q22,139.54.

COMISOS Y OTRAS RENTAS

Esta Dirección prestó toda su atención al mantenimiento y organización de los diferentes Resguardos de Hacienda, los cuales estuvieron constantemente en movilización. Se hicieron importantes comisos, y de la venta de algunos de los efectos decomisados se obtuvo un producto de Q585.39. Todas las demás rentas del ramo de Licores dieron alza, con la única excepción de "Importación de Licores", en la cual se registró la insignificante baja de Q3.26. El detalle de todas ellas puede verse en los cuadros comparativos que se acompañan a la presente Memoria.

RAMO DE CONTRIBUCIONES

Me referiré ahora al ramo de Contribuciones, el cual dió por resultado un producto total de Q1.008,217.70, que se descompone en las siguientes cantidades:

Papel Sellado	Q 67,615.54
Timbres Fiscales	128,584.81
Habilitación de Libros y Documentos	5,418.41
Contribución sobre Inmuebles	214,529.90

Contribución de Caminos	182,458.94
Contribución Militar	2,433.31
Herencias y Donaciones	21,864.20
Beneficio de Ganado	1,907.00
Venta y Permuta de Inmuebles	71,070.74
Terrenos Baldíos	3,358.23
Impuestos a Casas Bancarias	250.00
Montepíos	85,022.95.
Impuestos sobre Vehículos	36,885.10
Multas de Contribuciones	19,897.71
Extraordinarios de Contribuciones	103,074.99
Impuesto de Portación de Armas	10,611.28
Multas de Portación de Armas	1,308.68
Impuesto de $1 a favor de Hospitales	85.67
Impuesto del Timbre	10,297.15
Multas por Contribución de Caminos	20,398.55
Contribución Militar de Mozos Colonos	10,704.95
Reparos de Cuentas	7,153.00
Vapor "Santo Tomás"	705.75
Comité del Canal de Chiquimulilla	1,248.03
Impuesto de Papel Sellado	1,027.95
Comisos de Contribuciones	125.00
Impuesto sobre Espectáculos	179.86
Total	Q1.008,217.70

Por lo tanto, comparando el anterior ingreso con el del año 1927 que fué de Q885,279.39, se obtiene un alza de Q122,938.31.

Como puede observar el señor Ministro por los cuadros comparativos que se anexan al presente informe, casi todas las rentas que se agrupan en este ramo dieron alzas más o menos considerables, a pesar de que los ingresos correspondientes no son fijos sino esencialmente variables. En seguida me ocuparé del movimiento de las rentas más importantes.

ESPECIES FISCALES

La renta de Papel Sellado y Timbres Fiscales ocupa uno de los principales renglones en el ingreso del año. La Oficina Central de Especies Fiscales laboró constantemente durante el año, regularizando los pedidos de papel sellado y timbres fiscales. El producto obtenido en ambas rentas fué de Q67,615.54 y Q128,584.81, respectivamente; y las alzas alcanzadas son, en el mismo orden, de Q12,933.96 y de Q31,456.43.

CONTRIBUCION SOBRE INMUEBLES

Esta, que es una de las contribuciones de más volumen, marcó un ingreso en el año de Q214,529.90 que, comparado con el del año inmediato anterior, da un alza de Q14.265,65.

La Dirección de mi cargo se preocupó durante todo el año porque esta renta rindiera el mayor producto posible; al efecto giró todas las circulares e instrucciones del caso. Las Oficinas de Matrícula y de Control del 3°/₀₀ laboraron también con especial interés a fin de que mejorara tanto el valor en que está declarada la propiedad del país, como el monto de la "Contribución sobre Inmuebles", cuyo producto no ha sido todo lo bueno que era de desearse debido a que no todos los contribuyentes pagan su respectiva contribución en el tiempo fijado por la ley. Actualmente se hacen las gestiones del caso para que los contribuyentes morosos sean obligados, por la vía económico-coactiva, a cubrir sus adeudos, con lo cual, indudablemente, mejorará el producto de esta contribución durante el año que principia.

Cabe decir aquí que, durante el mismo año, se lograron en la propiedad matriculada del país las siguientes alzas: Q1.242,176.36 en la propiedad declarada en oro; y $38.886,672.56 en la propiedad matriculada en pesos billetes de los antiguos Bancos, según puede verse en los cuadros respectivos que se acompañan.

CONTRIBUCION DE CAMINOS

El producto de esta contribución ascendió a Q182,458.94, habiéndose registrado un alza de Q19,845.11, cantidad por demás digna de mención, porque prueba que hubo más empeño, de parte de las autoridades respectivas, en exigir de los ciudadanos el pago del "Boleto de Caminos". Además debe mencionarse que, en la renta de "Multas por Contribución de Caminos", se registró una baja de Q2,084.12, lo cual prueba que los contribuyentes pagaron su contribución en el tiempo fijado por la ley.

OTRAS RENTAS DIVERSAS

Como se dijo arriba, casi todas las rentas del "Ramo de Contribuciones" son esencialmente variables. Sin embargo, el producto de casi todas ellas excedió en cantidades considerables al producto que se obtuvo en las mismas, durante el año anterior. Esto puede comprobarse por los cuadros comparativos que se acompañan, y en los cuales puede verse que el alza líquida obtenida en este ramo fué de Q122,938.31.

Someramente he dejado apuntado los principales datos numéricos que ponen de relieve el movimiento habido en las rentas de la República, confiadas a mi cuidado, durante el año 1928.

Por esos detalles, el señor Ministro se habrá dado ya cuenta de que, a pesar de las muchas dificultades encontradas, esta Dirección hizo el esfuerzo de presentar un alza, si no considerable, por lo menos halagadora para quienes, compenetrados de lo difícil y complejo que es trabajar cuando a la labor honrada se oponen los intereses creados, han sentido la satisfacción del deber cumplido y la de haber colaborado, en la escasa medida de sus facultades, al mejoramiento de los productos que sostienen la vida económica del país.

Debo mencionar aquí que—como es del conocimiento de esa Secretaría—el país sufrió a mediados del año una seria crisis con la escasez y carestía de algunos granos de primera necesidad, lo cual afectó, como era lógico y natural, los productos rentísticos de la nación, y especialmente la renta del aguardiente, por ser la clase indígena la mayor consumidora del licor, y la que más sufrió con la crisis mencionada.

Ello determinó que el alza registrada en el movimiento de las rentas no fuera mayor, además de que, como he dicho arriba, las bases de comparación eran demasiado altas. Como una consecuencia natural, las bases que han quedado establecidas para el presente año son todavía más elevadas y marcan cifras considerables; sin embargo la Dirección de mi cargo cree poder superarlas en cantidades fuertes si sigue contando—como hasta ahora—con el apoyo de la Superioridad; y el suscrito tiene la seguridad de que, siguiendo el plan que ha iniciado y que tiende directamente a la depuración administrativa del ramo y a la extirpación de las lacras morales que se oponen al logro de un producto mejor, se podrán obtener, para el año que ahora principia, rendimientos mucho mayores a los que se han alcanzado en los años anteriores.

Para terminar debo poner de manifiesto al señor Ministro que, en la labor realizada durante el año recién pasado, fueron colaboradores eficacísimos los empleados de esta Dirección, así como muchos de los empleados departamentales del ramo.

En la órbita de sus atribuciones, pusieron todo empeño en el cumplimiento de su deber, y me auxiliaron grandemente en el desarrollo de mi labor, la cual no habría podido llevar a efecto, con éxito, sin su colaboración; en ese sentido me complazco en reconocer la actividad e interés con que trabajaron los jefes y empleados subalternos de las oficinas de Contabilidad, Secretaría, Matrícula de Bienes Inmuebles, Control del tres por millar, Especies Fiscales y Especies Estancadas, todas dependencias de esta Dirección.

Y, de manera especial, quiero hacer constar en este informe que el factor más decisivo en el buen resultado obtenido en el ramo de mi cargo, fué el decidido apoyo que me prestó la Superioridad, atendiendo constantemente mis insinuaciones, resolviendo mis consultas y tomando todas las medidas que, de una u otra manera, favorecían o estimulaban mi modesta labor.

Dejo terminado el informe de las labores efectuadas por esta dependencia, durante el año 1928, acompañando, conforme al índice adjunto, los cuadros numéricos que lo complementan; y subscribiéndome del señor Ministro, con toda consideración y respeto, su muy atento y deferente servidor.

NICOLAS GOMEZ Q.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.
Presente.

INDICE

de los cuadros que completan la Memoria de los trabajos efectuados por la Dirección General de Rentas, durante el año 1928, y la cual se presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.—Resumen general de los productos obtenidos en los ramos de Licores y Contribuciones.

2.—Cuadro comparativo, por rentas, de los productos del ramo de Licores.

3.—Cuadro comparativo, por Administraciones de Rentas, de los productos del ramo de Licores.

4.—Cuadro comparativo, por rentas, de los productos del ramo de Contribuciones.

5.—Cuadro comparativo, por Administraciones de Rentas, de los productos del ramo de Contribuciones.

6.—Cuadro comparativo, por Administraciones de Rentas, de la Realización de Aguardiente de la República.

7.—Cuadro de la producción y realización de aguardiente, por Depósitos de Licores.

8.—Cuadro de la Realización de Aguardiente de la República, por meses y Administraciones de Rentas.

9.—Cuadro demostrativo del movimiento de Especies Estancadas.

10.—Cuadro comparativo de la Matrícula de Bienes Inmuebles.

11.—Cuadro comparativo de la Contribución del Tres por Millar.

Cuadro número 1

RESUMEN GENERAL

de los productos obtenidos en los ramos de Licores y Contribuciones, en las Administraciones de Rentas de la República, durante el año 1928, en comparación con el año 1927.

RAMOS	1928	1927	ALZAS
Licores	Q2.617,595.10	Q2.507,267.41	Q110,327.69
Contribuciones	1.008,217.70	885,279.39	122,938.31
Totales	Q3.625,812.80	Q3.392,546.80	Q233,266.00

COMPARACION

Productos de 1928	Q3.625,812.80
Productos de 1927	3.392,546.80
Alza general	Q 233,266.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1928.

El Tenedor de Libros,
C. RAMIREZ V.

Visto Bueno,
El Director General,
N. GOMEZ Q.

PRODUCTOS

Cuadro 2

DE LAS RENTAS HABIDAS EN LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928, COMPARADAS CON IGUAL TIEMPO DE 1927

RAMOS	Productos en 1928	Productos en 1927	ALZAS	BAJAS
Patentes de Licores	Q 264,915.87	Q 241,429.52	Q 23,486.35	
Impuesto sobre Aguardiente	2.016,805.42	1.964,229.94	52,575.48	
Chichas	31,438.81	31,510.80	.....	Q 71.99
Importación de Licores	21.60	24.86	.....	3.26
Comisos	585.39	373.96	211.43	
Patentes de Tabaco	6,224.73	6,141.79	82.94	
Impuesto de Tabaco	71,964.84	71,319.02	645.82	
Timbres de Cerveza	76,647.90	74,875.26	1,772.64	
Patentes de Cerveza	7,942.00	7,152.00	790.00	
Pólvora	31,592.00	31,525.00	67.00	
Salitre	10,775.11	10,114.33	660.78	
Cartuchos	32,695.01	11,283.25	21,411.76	
Multas	3,585.87	3,018.98	566.89	
Extraordinarios	3,445.34	3,118.31	327.03	
Reventas	4,270.88	4,184.50	86.38	
Horas Extraordinarias	14,159.85	11,032.74	3,127.11	
Timbres para Cigarrillos	40,524.48	35,933.15	4,591.33	
Sumas	Q2.617,595.10	Q2.507,267.41	Q 110,402.94	Q 75.25

Alzas	Q 110,402.94
Bajas	75.25
Alza positiva	Q 110,327.69

Cuadro 3

PRODUCTOS

DE LAS RENTAS HABIDAS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA REPUBLICA, EN EL RAMO DE LICORES, DURANTE EL AÑO DE 1928 COMPARADAS CON IGUAL TIEMPO DE 1927

ADMINISTRACIONES	Productos en 1928	Productos en 1927	ALZAS	BAJAS
Ayutla	Q 55,307.77	Q 51,825.80	Q 3,481.97	
Amatitlán	58,810.94	63,055.69	.....	Q 4,244.75
Alta Verapaz	51,638.94	48,046.75	3,592.19	
Baja Verapaz	63,291.68	64,464.36	.....	1,172.68
Champerico	1,311.35	944.02	367.33	
Chimaltenango	78,764.79	72,328.58	6,436.21	
Chiquimula	125,937.53	134,482.36	.....	8,544.83
Escuintla	97,875.03	98,656.11	.....	781.08
Guatemala	729,484.81	697,167.87	32,316.94	
Huehuetenango	54,067.61	49,573.17	4,494.44	
Izabal	45,448.81	40,620.60	4,828.21	
Jalapa	32,589.79	33,169.40	.....	579.61
Jutiapa	62,537.07	57,963.08	4,573.99	
Livingston	8,686.07	9,485.82	.....	799.75
Petén	31,309.14	28,227.92	3,081.22	
Quezaltenango	108,478.61	85,701.60	22,777.01	
Quiché	71,720.10	64,644.52	7,075.58	
Retalhuleu	108,684.19	112,332.15	.....	3,647.96
Sacatepéquez	99,707.90	97,860.05	1,847.85	
San José	2,695.71	2,324.56	371.15	
San Marcos	150,112.32	124,806.97	25,305.35	
Santa Rosa	84,072.00	80,263.20	3,808.80	
Sololá	145,458.10	138,249.08	7,209.02	
Suchitepéquez	142,686.95	134,712.67	7,974.28	
Totonicapán	111,544.05	123,675.67	.....	12,131.62
Zacapa	95,354.26	92,685.41	2,668.85	
Tesorería Nacional	19.58	.....	19.58	
Sumas	Q2.617,595.10	Q2.507,267.41	Q 142,229.97	Q 31,902.28

Alzas	Q 142,229.97
Bajas	31,902.28
Alza positiva	Q 110,327.69

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director General,
N. GOMEZ Q.

El Tenedor de Libros,
C. RAMIREZ V.

Cuadro 4

PRODUCTOS

DE LAS RENTAS HABIDAS EN LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928 COMPARADAS CON IGUAL TIEMPO EN 1927

RAMOS	Productos en 1928	Productos en 1927	ALZAS	BAJAS
Papel Sellado	Q 67,615.54	Q 54,681.58	Q 12,933.96	
Timbres	128,584.81	97,128.38	31,456.43	
Habilitación de Documentos	55,418.41	6,288.49	.....	Q 870.08
Contribución sobre Inmuebles	214,529.90	200,264.25	14,265.65	
Contribución de Caminos	182,458.94	162,613.83	19,845.11	
Contribución Militar	2,433.31	1,800.00	633.31	
Herencias y Donaciones	21,864.20	19,659.05	2,205.15	
Beneficio de Ganado	1,907.00	1,981.00	.....	74.00
Venta y Permuta de Inmuebles	71,070.74	53,613.97	17,456.77	
Terrenos Baldíos	3,358.23	2,564.34	793.89	
Impuesto Casas Bancarias	250.00	9,500.00	.....	9,250.00
Montepíos	85,022.95	58,700.41	26,322.54	
Impuesto sobre Vehículos	36,885.10	26,105.84	10,779.26	
Multas de Contribuciones	19,897.71	17,557.05	2,340.66	
Extraordinarios	103,074.99	118,422.58	.....	15,347.59
Impuesto Portación de Armas	10,611.28	8,044.98	2,566.30	
Multas por Portación de Armas	1,308.61	1,802.50	.....	493.82
Impuesto $1.00 a favor Hospitales	85.67	1.50	84.17	
Impuesto del Timbre	10,297.15	8,133.71	2,163.44	
Multas por Contribuciones de Caminos	20,398.55	22,482.67	.....	2,084.12
Contribución Militar Mozos Colonos	10,704.95	9,841.92	863.03	
Reparos de Cuentas	7,153.00	4,091.34	3,061.66	
Vapor Santo Tomás	705.75	.....	705.75	
Comité Canal de Chiquimulilla	1,248.03	.....	1,248.03	
Impuesto Papel Sellado	1,027.95	.....	1,027.95	
Comisos de Contribuciones	125.00	.....	125.00	
Impuesto sobre Espectáculos	179.86	.....	179.86	
Sumas	Q 1.008,217.70	Q 885,279.39	Q 151,057.92	Q 28,119.61

Alzas	Q 151,057.92
Bajas	28,119.61
Alza positiva	Q 122,938.31

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director General,
N. GOMEZ Q.

El Tenedor de Libros,
C. RAMIREZ V.

Cuadro 5

PRODUCTOS

DE LAS RENTAS HABIDAS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1928, COMPARADAS CON IGUAL TIEMPO DE 1927

ADMINISTRACIONES	Productos en 1928	Productos en 1927	ALZAS	BAJAS
Ayntla	Q 9,209.25	Q 5,696.17	Q 3,513.08	
Amatitlán	9,676.47	8,649.91	1,026.56	
Alta Verapaz	28,380.75	27,629.05	751.70	
Baja Verapaz	9,877.21	8,767.03	1,110.18	
Champerico	2,332.33	1,771.97	560.36	
Chimaltenango	22,657.42	21,081.03	1,576.39	
Chiquimula	13,466.16	14,349.05	....	Q 882.89
Escuintla	24,327.84	25,005.05	.....	677.21
Guatemala	380,539.48	304,690.84	75,848.64	
Huehuetenango	17,819.45	16,967.69	851.76	
Izabal	21,379.03	18,071.06	3,307.97	
Jalapa	9,157.70	7,535.94	1,621.76	
Jutiapa	14,259.99	10,594.55	3,665.44	
Livingston	7,399.78	5,739.64	1,660.14	
Petén	36,060.51	11,959.22	24,101.29	
Quezaltenango	72,314.34	60,146.40	12,167.94	
Quiché	19,677.46	17,104.38	2,573.08	
Retalhuleu	18,792.10	18,392.26	399.84	
Sacatepéquez	17,491.60	15,409.49	2,082.11	
San José	5,718.92	2,636.76	3,082.16	
San Marcos	50,084.32	44,091.75	5,992.57	
Santa Rosa	20,125.07	17,862.34	2,262.73	
Sololá	25,721.00	22,362.16	3,358.84	
Suchitepéquez	19,545.51	15,956.97	3,588.54	
Totonicapán	12,329.35	11,623.82	705.53	
Zacapa	16,827.33	14,637.58	2,189.75	
Tesorería Nacional	123,047.33	156,547.28	.....	33,499.95
Sumas	Q 1.008,217.70	Q 885,279.39	Q 157,998.36	Q 35,060.05

Alzas	Q 157,998.36
Bajas	35,060.05
Alza positiva	Q 122,938.31

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director General,
N. GOMEZ Q.

El Tenedor de Libros,
C. RAMIREZ V.

Cuadro 6

RESUMEN

DE LA REALIZACION DE AGUARDIENTE HABIDA EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA REPUBLICA EN EL AÑO DE 1928, COMPARADA CON LA DE IGUAL AÑO DE 1927

ADMINISTRACIONES	BOTELLAS		ALZAS	BAJAS
	1928	1927		
Ayutla	192,750.00	181,425.00	11,325.00	
Amatitlán	209,669.95	230,613.00	.....	20,943.05
Alta Verapaz	159,400.00	148,575.00	10,825.00	
Baja Verapaz	241,450.00	247,450.00	.....	6,000.00
Chimaltenango	255,075.00	236,775.00	18,300,00	
Chiquimula	237,475.00	250,725.00	.....	13,250.00
Escuintla	344,656.50	353,919.45	.....	9,262.95
Guatemala	1.874,171.05	1.883,152.80	.....	8,981.75
Huehuetenango	190,925.00	176,550.00	14,375.00	
Jalapa	116,140.15	119,315.92	.....	3,175.77
Jutiapa	221,625.00	207,275.00	14,350.00	
Petén	17,850.00	15,200.00	2,650.00	
Quezaltenango	321,362.00	241,623.00	79,739.00	
Quiché	249,750.00	225,725.00	24,025.00	
Retalhuleu	386,247.40	401,310.50	.....	15,063.10
Sacatepéquez	327,772.10	331,133.85	.....	3,361.75
San Marcos	541,000.00	448,925.00	92,075.00	
Santa Rosa	309,550.00	298,000.00	11,550.00	
Sololá	537,602.00	513,375.00	24,227.00	
Suchitepéquez	510,861.80	490,266.45	20,595.35	
Totonicapán	416,225.00	469,025.00	.....	52,800.00
Zacapa	323,125.00	316,275.00	6,850.00	
Sumas	7.984,682.95	7.786,634.97	330,886.35	132,838.37

COMPARACION

Alzas	330,886.35
Bajas	132,838.37
Alza positiva	198,047.98

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director General,
N. GOMEZ Q.

El Tenedor de Libros,
C. RAMIREZ V.

Cuadro 7

PRODUCCION
Y CONSUMO DE AGUARDIENTE EN LOS DEPOSITOS, EN EL AÑO DE 1928

Producción de fábricas Botellas	DEPOSITOS	Consumo en 1928 Botellas	Consumo en 1927 Botellas	ALZA Botellas	BAJA Botellas
92,725	Cobán	97,900	93,725	4,175	
59,525	San Cristóbal V	61,500	54,850	6,650	
186,854.45	Amatitlán	82,179.45	88,612.05		6,432.60
181.384.19	Palín	46,290.50	54,450.95		8,160.45
77,966	Villla Canales	81,200	87,550		6,350
174,270	Coatepeque	164,600	153,150	11,450	
27,462	Pajapita	38,150	28,275		125
248,299	San Jerónimo	241,450	247,450		6,000
134,479	Chimaltenango	99,725	89,650	10,075	
28,449	Patzún	28,775	25,950	2,825	
32,890	Yepocapa	33,500	30,725	1,775	
58,863	Tecpán	57,650	55,050	2,600	
109,028	San Martín J	36,425	35,400	1,025	
96,141	Chiquimula	94,250	109,000		14,750
47,296	Esquipulas	44,275	44,950		675
59,733	Camotán	59,650	58,400	1,250	
40,383	Ipala	39,300	38,375	925	
238,478.05	Escuintla	193,825.30	209,913.15		16,087.85
363,981.20	Santa Lucía Cotz	150,531.20	144,006.30	6,824.90	
1.450,062.50	Guatemala	1.346,221.05	1.329,153.80	17,068.25	
114,583	San Juan Sacatepéquez	116,975	120,800		3,825
41,456	San Raimundo	43,575	42,525	1,025	
16,940	Sanarate	16,900	15,075	1,825	
201,660	Mixco	211,650	267,100		55,450
106,050	El Progreso	114,875	108,500	6,375	
12,331	San Pedro S	16,225		16,225	
10,725	San José Pinula	7,750		7,750	
46,982	Huehuetenango	46,650	48,925		2,275
20,775	Santa Eulalia	19,925	19,875	50	
19,142	San Rafael Petzal	18,800	18,350	450	
12,690	Cuilco	12,550	12,450	100	
20,591	Barillas	20,050	17,250	2,800	
21,575	San Pedro Necta	21,050	20,350	700	
14,875	Todos Santos	14,975	11,250	3,725	
25,366	San Ildefonso	24,850	23,550	1,300	
12,405	San Miguel A	12,075	4,550	7,525	
95,341.15	Jalapa	89,915.15	93,415.92		3,500.77
25,275	Jilotepeque	26,225	25,900	325	
77,431	Jutiapa	76,100	81,300		5,200
91,055	Asunción Mita	91,750	74,900	16,850	
35,400	Moyuta	35,775	34,675	1,100	
18,900	Jalpatagua	18,000	16,400	1,600	
20,273	Flores	17,850	15,200	2,650	
213,542	Quezaltenango	188,160	132,033	56,127	
36,090	Colomba	37,950	36,800	1,150	
34,314	Flores Z	38,827	37,765	1,062	
48,146	Salcajá	38,350	35,025	3,325	
17,798	Génova	10,475		10,475	
7,990	El Palmar	7,600		7,600	

Continuación del Cuadro 7

Producción de fábricas Botellas	DEPOSITOS	Consumo en 1928 Botellas	Consumo en 1927 Botellas	ALZA Botellas	BAJA Botellas
62,258	Quiché	60,850	56,175	4,675	
30,525	Nebaj	30,350	28,075	2,275	
34,893	Chinique	32,800	23,825	8,975	
77,122	Chichicastenango	75,875	73,375	2,500	
33,500	Cunén	33,250	31,200	2,050	
17,425	Uspantán	16,625	13,075	3,550	
207,950	Retalhuleu	194,650	214,031.70	.....	19,381.70
181,292	San Felipe	191,597.40	187,278.80	4,318.60	
163,543.40	Antigua	327,772.10	331,133.85	.....	3,361.75
212,346	San Marcos	225,775	180,275	45,500	
55,000	Rodeo	53,800	49,625	4,175	
85,218	Nuevo Progreso	83,125	80,400	2,725	
53,499	Tumbador	50,725	45,500	5,225	
31,680	Catarina	30,900	26,900	4,000	
62,275	Tejutla	61,725	34,950	26,775	
35,641	Malacatán	34,950	31,275	3,675	
27,824	Barberena	28,200	30,325	.....	2,125
76,628.84	Chiquimulilla	73,025	71,450	1,575	
21,430	Pueblo Nuevo Viñas	20,625	17,825	2,800	
27,975	La Libertad	27,250	25,600	1,650	
36,975	Santa Rosa	36,925	37,400	....	475
32,314	Mataquescuintla	31,075	31,475	.....	400
87,771	Cuilapa	85,025	83,925	1,100	
7,492	Ixhuatán	7,425	.....	7,425	
163,836	Sololá	160,802	153,575	7,227	
64,738	Chicacao	68,875	61,200	7,675	
216,950	Patulul	211,775	207,750	4,025	
54,700	Atitlán	53,100	51,575	1,525	
44,322	Utatlán	43,050	39,275	3,775	
176,070.75	Mazatenango	155,936.80	154,216.45	1,720.35	
97,268	Cuyotenango	96,950	94,125	2,825	
189,275	San Antonio Suchitepéquez	184,800	170,850	13,950	
71,666	Santo Tomás La Unión	73,175	71,075	2,100	
425,267	Totonicapán	416,225	469,025	.....	52,800
150,134	Zacapa	155,175	148,825	6,350	
93,775	Teculután	93,950	91,825	2,125	
31,375	Gualán	25,650	21,925	3,725	
49,772	San Agustín A	48,350	53,700	.....	5,350
8.619,696.23	Suma	7.984,682.95	7.786.634.97	410,773.10	212,725.12

COMPARACION:

Realizadas en el año de 1928..... 7.984.682.95 botellas
Realizadas en el año de 1927..... 7.786,634.97 botellas

Alza positiva en 1928..... 198,047.98 botellas

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Revisor de Documentos y Cuentas de Depósitos,
D. SALAZAR M.

El Director General,
N. GOMEZ Q.

Visto Bueno,
C. RAMIREZ V.

Cuadro 8

REALIZACION DE AGUARDIENTE EN EL AÑO DE 1928

DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Alta Verapaz	15.200	11,900	9,275	10,400	12,775	17,875	12,125	15,675	12,075	13,350	14,250	14,500	159,400
Amatitlán	20,769.65	18,620.30	17,468.85	17,942.60	16,578	15,612	17,740.90	17,505	14,939.80	16,470	15,967.50	20,055.35	209,669.95
Ayutla	20,125	19,750	16,950	14,700	13,375	13,225	16,325	13,625	13,350	15,775	16,400	19,150	192,750
Baja Verapaz	24,025	16,100	23,875	19,175	16,750	16,550	21,775	21,650	22,225	20,275	19,900	19,150	241,450
Chimaltenango	23,250	20,775	21,425	25,200	24,350	21,425	20,225	18,300	16,375	17,600	22,750	23,300	255,075
Chiquimula	25,175	19,550	22,050	21,775	18,450	17,400	18,575	17,925	16,625	19,350	19,200	21,400	237,475
Escuintla	31,961.15	32,796.90	33,071.75	33,027.20	24,093.55	26,982.15	26,683.90	27,003 80	24,701.30	26,575.30	26,735.45	31,024.05	344,656.50
Guatemala	186,502.60	164,036.50	153,452.45	158,245 95	149,351.85	157,892.60	146,987.60	172,492.40	114,384.75	146,134.65	143,922.35	180,767.35	1,874,171.05
Huehuetenango	17,625	15,400	16,200	16,250	15,425	15,500	15,575	15,775	14,925	14,975	15,875	17,200	190,925
Jalapa	12,263.45	9,465	11,115	9,525	8,651.60	9,248.35	18,313	8,437.80	9,053.05	9,964.55	8,639.45	11,463.90	116,140.15
Jutiapa	17,675	19,950	19,875	21,475	18,100	15,075	13,700	18,775	18,075	18,775	20,875	17,275	221,625
Petén	1,275	975	1,650	1,300	1,400	1,150	1,225	2,075	1,925	1,125	1,525	2,225	17,850
Quezaltenango	22,988	19,069	21,720	27,119	28,235	30,315	24,827	27,675	25,602	27,519	27,797	38,496	321,362
Quiché	21,575	17,125	17,250	21,425	22,875	22,625	21,800	23 550	20,125	18,925	17,700	24,775	249,750
Retalhuleu	44,795.80	34,238.80	33,091.20	32,202	28,079	30,808	30,210.40	31,171.40	24,741.80	29,472.60	31,533.60	35,902.80	386,247.40
Sacatepéquez	28,486.55	26,711.75	28,439.50	27,819.95	26,160	27,793.80	25,959.90	25,236.50	22,232.15	27,388.50	26,231.70	35,311.80	327,772.10
San Marcos	46,875	42 075	48,525	51,050	38,000	42,225	42,800	49,725	42,375	44,725	39,075	53,550	541,000
Santa Rosa	31,725	24,350	25,100	27,100	23,100	22,150	23,500	24,525	22,600	25,075	26,925	33,400	309,550
Sololá	52,375	40,890	48,001	47,364	39,313	42,938	43,562	43,387	41,979	45,688	43,465	48,640	537,602
Suchitepéquez	51,369	45,834	42,731,30	42,409.70	38,485.80	39,946.50	36,711.50	40,309.90	38,400	39,409	40,714.80	54,540.30	510,861.80
Totonicapán	32,550	28,650	37,900	42,825	35,575	34,625	37,075	33,750	30,000	37,300	20,700	45,275	416,225
Zacapa	28,975	24,250	25,025	28,125	27,450	28,850	27,700	27,050	25,475	23,200	26,500	30,525	323,125
Sumas	759,561.20	652,512.25	674,191,05	696,555.40	626,572.80	650,211.40	633,596.20	675,618.80	572.183.85	639,071.60	626,681.85	777,926.55	7.984,682.95

Realizadas en 1928 ..... 7.984,682.95 botellas
Realizadas en 1927 ..... 7.786,634.97 botellas

Alza en 1928 ..... 198,047.98 botellas

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Director General de Rentas,
N. GOMEZ Q.

El Tenedor de Libros,
C. RAMIREZ V.

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE LAS ESPECIES ESTANCADAS, DURANTE EL AÑO DE 1928

MESES	POLVORA — Cuñetes		SALITRE — Barriles		CARTUCHOS — Cajas de 50		TIROS DE ESCOPETA		POLVORA EN ACEITUNO — Cuñetes	
	Entraron	Salieron	Entraron	Salieron	Entraron	Salieron	Entraron	Salieron	Entraron	Salieron
Saldo anterior	48		134		937		12,200			
Enero		20		30		378		700		
Febrero	201	29		23		249		350	799	
Marzo	199	309	200	38	8,860	6,975		400		199
Abril	100	63		22		789		400		100
Mayo	200	153		29		286		500		200
Junio		74		37		74		800		
Julio	200	95		45	9,000	5,097		550	999	200
Agosto		163		59		2,841		50		
Septiembre	200	77		28	27	210		1,800		200
Octubre		98		21		169		950		
Noviembre	100	101		2		221		1,275		100
Diciembre	200	82	200	25		137	200	450		200
Saldo para 1929		184		175		1,398		4,175		599
Suma	1,448	1,448	534	534	18,824	18,824	12,400	12,400	1,798	1,798

Dirección General de Rentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

Vº Bº—El Director General de Rentas,
N. GOMEZ Q.

El Guardalmacén de Especies Estancadas,
J. ANGEL P. MENENDEZ

Es conforme.—El Tenedor de Libros,
C. RAMIREZ V.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CUADRO COMPARATIVO DE LA MATRICULA DE BIENES INMUEBLES

DEPARTAMENTOS	QUETZALES				PESOS BILLETES		
	Capitales en 1927	Capitales en 1928	Alzas	Bajas	Capitales en 1927	Capitales en 1928	Alzas
Amatitlán	Q 1.310,942.25	Q 1.335.362.15	Q 24,419.90		$ 13.974.214.71	$ 14.329,671 16	$ 355,456.45
Alta Verapaz	1 889,017.63	1.970.937.60	81,919.97		18.688.281.63	22.087.000 06	3.398.718.43
Baja Verapaz	290,646.27	296,229.11	5,582.84		11.502.146.53	11.994,848.09	492.701.56
Chimaltenango	1.858,114 54	2.144.256.83	286,142.29		20.924.455.43	22.454.241.63	1.529,786.20
Chiquimula	789 882.90	798,886.97	9.004.07		14.346,451.58	14.592,112.07	245,660.49
Escuintla	5.924,194.80	5.964,794.74	40.599.94		30.987.849 84	31.429.739.53	441,889.69
Guatemala	25.976,077.89	26.270,981.94	294,904-05		41.654.430.65	43.046,705.22	1.392.274.57
Huehuetenango	255,820.97	269,982.82	14,161.85		16.618,094.10	18.765.674.62	2.147,580.52
Izabal	3.894,407.14	3.742,823.83	.....	Q 151,583.31	757,820.00	762,820.00	5,000.00
Jalapa	398.268.86	445.435.55	47,166.69		5.183,741.99	5.605.883.73	422.141.74
Jutiapa	487,123.20	487,204.74	81.54		19.895,960.01	23.827,308.97	3.931,348.96
Petén	359.758.33	373,773.33	14.015.00				
Quezaltenango	7.368 777.13	7.432,751.45	63,974.32		65.835.469.78	72.143,148.25	6.307,678.47
Quiché	289,387.90	308,279.51	18.891 61		18.714,578.09	23.360,345.41	4.645,767.32
Retalhuleu	1.753,105.62	1.780,352.26	27,246.64		13.443,801 99	14.280,507.14	836,705.15
Sacatepéquez	1.046,279.12	1.120,598.13	74,319.01		13.110,658.41	13.737,324.05	626 665.64
San Marcos	5.365,050.67	5.405,867.75	40,817.08		16.715,525.57	18.010,000.49	1.294,474 92
Santa Rosa	1.760,320.21	1.776,387.76	16,067.55		33.304.020.38	37.763,614.61	4.459,594.23
Sololá	3.405,770.71	3.448,210.73	42,440.02		8.808,339.28	12.865.602.76	4.057,263.48
Suchitepéquez	2.059,059.61	2.320,694.81	261,635.20		25.784,821.94	26.686.039.03	901,217.09
Totonicapán	17,983.34	52,371.85	34,388.51		16.672,739.56	17.086,511.27	413.771.71
Zacapa	683,381.79	679,363.38	.....	4,018.41	15.843.154.64	16.824,130.58	980,975.94
Totales	Q 67.183,370.88	Q 68.425,547.24	Q 1.397,778.08	Q 155,601.72	$422.766,556.11	$461.653,228.67	$38.886,672.56

399

RESUMEN

	QUETZALES		PESOS BILLETES
Alzas	1.397,778.08	Alzas	38.886,672.56
Bajas	155,601.72	Bajas	
Alza Positiva	1.242.176.36	Alza Positiva	38.886,672.56

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

Vº Bº—El Director General,
N. GOMEZ Q.

El Jefe de la Oficina de Matrícula de Bienes Inmuebles,
J. ROBLES A.

Es conforme.—El Tenedor de Libros,
C. RAMIREZ V.

Cuadro 11

CUADRO COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCION DEL TRES POR MILLAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1927 Y AÑO DE 1928

DEPARTAMENTOS	ORO			BILLETES MONEDA NACIONAL				LIQUIDACIONES	
	Año de 1927	Año de 1928	Alzas	Año de 1927	Año de 1928	Alzas	Bajas	Oro	Billetes
Amatitlán	Q 3,934.82	Q 3,973.89	Q 39.07	$ 41,371.72	$ 42,153.85	$ 782.13			
Alta Verapaz	5,496.32	5,773.47	277.15	54,338.49	66,644.07	12,305.58			
Baja Verapaz	970.38	1,103.44	133.06	32,183.55	29,808.73	.....	$ 2,374.82		
Chimaltenango	5,544.01	6,184.37	640.36	61,325.14	65,213.38	3,888.24			
Chiquimula	2,357.54	2,369.66	12.12	41,739.79	43,451.96	1,712.17			
Escuintla	17,968.10	18,241.46	273.36	93,137.41	91,061.32	.....	2,076.09		
Guatemala	77,891.92	78,771.84	879.92	124,164.69	132,343.64	8,178,95	.....	Q 90.19	$ 1,548.97
Huehuetenango	727.58	782.00	54.42	44,513.76	53 288.62	8,774.86			
Jalapa	1,169.23	1,251.60	82.37	15,345.56	15,933.67	588.11			
Jutiapa	1,336.27	1,439.32	103.05	53,109.46	71,733.72	18,624.26			
Petén	1,056.49	1,113 36	56.87						
Izabal	11,104.85	11,378.04	273.19	2,250.21	2,371.79	121.58			
Quezaltenango	21,807.83	22,002.31	194.48	196,543,74	226,271.22	29,727.48	.....	22.16	4,096.61
Quiché	846.63	901.46	54.83	53,107.94	57,310.84	4,202.90			
Retalhuleu	5,189.39	5,377.34	187.95	32,501.18	40,921.23	8.420.05			
Sacatepéquez	3,139.26	3,154.21	14.95	38,565.32	40,735.26	2,169.94			
San Marcos	15,930.46	16,062.04	131.58	49,029.57	51,638.84	2,609.27			
Santa Rosa	5.211.82	5,219.19	7.37	95,803.94	107,017.78	11,213.84			
Sololá	10,184.07	10,309.04	124.97	23,561.24	38,833.46	15,272.22			
Suchitepéquez	6,165.44	6,453.72	288.28	75,916.77	70,218.21	.....	5,698.56		
Totonicapán	51.67	55.14	3.47	49,183.28	50,210.63	1,027.35			
Zacapa	2,004.35	2,038.03	33.68	47,668.47	50,400.26	2,731.79			
Suma	Q 200,088.43	Q 203,954.93	Q 3,866.50	$ 1.225,361.23	$ 1.347.562.48	$ 132,350.72	$ 10,149.47	Q 112.35	$ 5,645.58
Primeras inscripciones	....	112.35	.....	.....	5,645.58				
Total	Q 200,088.43	Q 204,067.28	Q 3,866.50	$ 1.225,361.23	$ 1.353,208.06	$ 132,350.72	$ 10,149.47	Q 112.35	$ 5,645.58

	ORO		DEMOSTRACION	BILLETES		
Producto del año de 1928	Q 203,954.93	Alza Liquidaciones	Q 3,866.50	$ 1,347,562.48	Alza Liquidaciones	$ 132,350.72
Liquidación por primeras inscripeiones	112.35		112.35	5,645.58		5,645.58
Suma	204,067.28	Suma	3,978.85	1.353,208.06	Suma	137,996.30
Valor de la contribución en el año de 1927	200,088.43	Baja	.....	1.225,361.23	Baja	10,149.47
Alza efectiva	Q 3,978.85		Q 3,978.85	$ 127,846.83		$ 127,846.83

Oficina de Control de la Dirección General de Rentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1928

Es conforme.—El Tenedor de Libros,
C. RAMIREZ V.

Vº Bº—El Director General,
N. GOMEZ Q.

El Jefe de la Oficina,
FED. MENENDEZ S.

DIRECCION
GENERAL DE CUENTAS

Guatemala, 1º de enero de 1929.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de presentar a usted la "Memoria de los trabajos practicados por las dependencias del Supremo Tribunal y Dirección General de Cuentas", durante el año fiscal, que principió el 1º de julio de 1927, y terminó el 30 de junio de 1928, de conformidad con los cuadros y anexos que le acompaño; recordándole que, *no fué posible* adaptar estas labores a las prescripciones reglamentarias vigentes:

a) Porque el Decreto gubernativo Número 974, se emitió a fines de julio de 1928, y el Decreto gubernativo Número 978, se promulgó a fines de septiembre de 1928;

b) Porque el sistema de Contabilidad empleado en las cuentas rendidas, difiere del que marcan dichas leyes;

c) Porque aún existen oficinas públicas que no rinden cuentas comprobadas a este Supremo Tribunal, de conformidad con la ley.

A pesar de estos obstáculos, la Dirección General de Cuentas ha procurado determinar:

a) Lo que se pagó por cuenta del año fiscal de 1926 a 1927;

b) Lo que se pagó por gastos ordinarios y extraordinarios del presente año fiscal;

c) Lo que se quedó dibiendo por cuenta del año fiscal de 1927 a 1928;

d) Y lo que se excedió cada Ministerio en el pago de sus gastos autorizados.

Ojalá que esta labor alcance la finalidad deseada, ya que, para llevarla a cabo, ha sido necesario vencer un sin número de dificultades relacionadas con la premura del tiempo—con la carencia de algunos elementos indispensables—con la escasez de su personal y con la incompetencia o morosidad de ciertos empleados obligados a rendir cuentas.

Analizando el Presupuesto General que autorizó las erogaciones del año fiscal de 1927 a 1928, se comprueba:

1º—Que el Ministerio de Gobernación y Justicia, se excedió en los gastos que le fueron autorizados:

a) Porque la Asamblea Nacional Constituyente prolongó sus sesiones, por más tiempo del que fué calculado	Q	38,399.98
b) Porque la Asamblea Nacional Legislativa sé aumentó los sueldos presupuestados		20,958.00
c) Porque no se calculó lo que se gastaría en destruír plagas y combatir epidemias		13,576.53
d) Porque no se consignó lo que se debería pagar por fletes y pasajes		19,657.68
e) Porque no se dispuso la manera de pagar el Pasivo Nacional del año anterior		154,954.53
Cantidad excedida	Q	246,954.72

2º—Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se excedió en los gastos que le fueron autorizados:

a) Porque fué necesario aumentar la cantidad consignada al Banco Central de Guatemala	Q	196,689.83
b) Porque fué insuficiente la cantidad asignada para los Gastos del Ferrocarril de Los Altos		559,589.53
c) Porque no se consignaron los gastos de la emisión de los Bonos de la Deuda Inglesa		87,907.50
d) Porque se omitió el gasto de los billetes del Comité Bancario		219.20
e) Porque no se consignó la cantidad destinada al pago de la deuda de los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América		116,316.16
f) Porque no se proveyó a los gastos que ocasionó el servicio de la deuda de los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América		2,121.90
g) Porque fué necesario hacer suplementos para el terraplén del Ferrocarril de Los Altos		7,500.00
h) Porque se pagó a J. G. White Engineering Co., por el estudio del presupuesto de la línea de Santa María a Quezaltenango		2,500.00
i) Porque se pagó la instalación de 2,000 teléfonos automáticos		82,277.20
j) Porque se pagó el importe de inmuebles comprados durante el año		157,227.66
k) Porque se pagaron los servicios y reparaciones de las Aduanas, que antes se pagaban con el producto del Servicio de Registro		95,681.25
l) Porque se pagaron fletes y pasajes, acarreos de especies fiscales y honorarios de Recep. y Tercenist.		37,475.35
m) Porque se pagaron los sueldos y gastos correspondientes al año fiscal anterior		51,539.28
Suma excedida		Q1.397,044.66

3º—Que el Ministerio de Agricultura se excedió en los gastos que le fueron autorizados:

a) Porque se pagaron los fletes y pasajes no presupuestados	Q	18,357.40
b) Porque se pagaron los sueldos y gastos del año fiscal anterior		30,655.92
Cantidad excedida	Q	49,213.32

4º—Que el Ministerio de la Guerra se excedió en los gastos que le fueron autorizados:

a) Porque pagó fletes y pasajes no consignados en el Presupuesto	Q	69,415.66
b) Porque se pagaron los sueldos y gastos del Ejército durante el año fiscal anterior		222,146.77
Cantidad excedida	Q	291,562.43

5º—Que el Ministerio de Fomento se excedió en los gastos que le fueron autorizados:

a) Porque pagó fletes y pasajes que no figuraban en el Presupuesto	Q	203,113.82
b) Porque se pagaron los sueldos y gastos correspondientes al año fiscal anterior		83,081.94
Cantidad excedida	Q	286,195.76

RESUMEN

El Ministerio de Gobernación y Justicia se excedió en	Q	246,954.72
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se excedió en		1.397,044.66
El Ministerio de Agricultura se excedió en		49,213.32
El Ministerio de la Guerra se excedió en		291,562.43
El Ministerio de Fomento se excedió en		286,195.76
Suma del exceso de los Ministerios	Q	2.270,970.19

SUPREMO TRIBUNAL DE CUENTAS

Las labores practicadas por el Supremo Tribunal de Cuentas, durante el año fiscal de 1927 a 1928, se encuentran consignadas en los cuadros marcados con los números 25, 26, 27, 28, 29, 30, etc., etc., cuadros que han debido subordinarse a las leyes antiguas, porque las reglamentarias vigentes, fueron emitidas a fines de julio y de septiembre de 1928.

El cuadro número 25, contiene el detalle de las múltiples e interesantes labores de los doce Contadores de Glosa, así:

a) Glosaron 328 cuentas;

b) Dictaron 324 sentencias en 1ª Instancia y 14 en 2ª Instancia;

c) Practicaron 354 Cortes de Caja;

d) Desempeñaron 207 comisiones;
e) Dictaron 325 providencias;
f) Evacuaron 343 informes;
g) Emitieron 20 dictámenes;
h) Incineraron 2.273,320 billetes de Banco, con un valor de $142.500,000.

BILLETES INCINERADOS POR EL BANCO CENTRAL DE GUATEMALA, DURANTE EL AÑO COMERCIAL DE 1928

BANCOS	Nº de billetes	Valor billetes	Valor Quetzales
Americano	641,290	$ 45.420,000	Q 757,000
Agrícola	165,640	6.570,000	109,500
Guatemala	415,690	36.160,000	603,000
Internacional	247,780	13.260,000	221,000
Occidente	773,580	22.830,000	380,500
Caja Reguladora	129,340	12.240,000	304,000
	2.273,320	$142.500,000	Q2.375,000

EL BANCO CENTRAL DE GUATEMALA

1927.	Billetes en circulación	Q7.890,481.47	
1927.	Billetes incinerados		Q 800,000.00
1928.	Billetes incinerados		2.375,000.00
1928.	Billetes en circulación		4.715,481.47
	Sumas	Q7.890,481.47	Q7.890,481.47
	Billetes en circulación	Q4.715,481.47	

El Cuadro número 26

Detalla el monto de las cantidades reparadas en	Q 472,336.02
El de las cantidades desvanecidas y pagadas	91,875.24
Y el de las sumas pendientes	Q 380,460.78

El Cuadro número 27

Detalla el monto de los reparos hechos en	Q30.990,378.51
las cantidades desvanecidas y pagadas en	3.364,283.88
y las sumas pendientes	Q27.626.094.63

El Cuadro número 28

Detalla las cantidades pagadas a los cuarteles de la ciudad por los señores Contadores de Glosa que a continuación se expresan:

Don Macario Monroy	Q 99,026.39
Don J. Alberto Barrios	83,015.07
Don Mariano Solís A.	51,196.84
Don Tomás Robles Villamar	21,942.12
Don Carlos Martínez Rodas	45,505.61
Don Antonio Estrada de la Hoz	35,709.00
Don Gustavo Rivas	10,493.86
Don Fernando E. Reyes	7,158.21
Don Estanislao Argueta R.	27,268.64
Don Francisco Magaña Pinto	26,568.91
Total	Q407,884.65

El Cuadro número 29

Marca el tiempo que cada Contador empleó en glosar la misma cuenta, para que se pueda apreciar el verdadero mérito de la labor de cada cual.

La copia de la cuenta de Caja, que rinden diariamente, la mayor parte de las oficinas fiscales, unida a la copia del Presupuesto vigente y a la de los acuerdos emitidos, para autorizar los gastos extraordinarios, han reducido las operaciones de los Glosadores a la rectificación de los datos contenidos en estos documentos y al examen de la legalidad y legitimidad de los comprobantes respectivos.

Para que los trabajos del Supremo Tribunal de Cuentas pudieran verificarse con mayor eficacia, sería necesario:

a) Concretar sus labores a la glosa y fallo de las cuentas rendidas eximiéndolos de las comisiones que tanto tiempo les quitan;

b) Establecer el pago de todos los impuestos en quetzales, y generalizar el CAMBIO OFICIAL a todos los departamentos de la República;

c) Evitar la tramitación moratoria e innecesaria, cuando la ley señala la pena de la infracción comprobada;

d) Seleccionar a los empleados de Hacienda por su honorabilidad, competencia y laboriosidad;

e) Notificarles diariamente—por quien corresponda—el producto de toda renta y el monto de todo gasto ordinario y extraordinario que se autorice.

La Revista de Comisario, el pago de los cuarteles, los cortes de Caja, la incineración de billetes y formularios inútiles, la recepción y entrega de oficinas fiscales, la recepción y entrega de papel sellado y timbres, la recepción y entrega de sellos postales, y los días festivos, impiden que los señores Contadores de Glosa trabajen más de quince días durante cada mes.

Si a lo expuesto se agrega que la mayor parte de los que manejen fondos públicos, pretenden evadir la intervención del Supremo Tribunal, en la glosa y fallo de sus cuentas, se comprenderá la ineficacia de su justiciera actuación, si no se le presta el apoyo correspondiente.

Creo cumplir con un deber de estricta justicia al reseñar los trabajos extraordinarios de más importancia, ejecutados por los señores Contadores de Glosa, durante el año fiscal de 1927 a 1928.

Los señores don Macario Monroy, don J. Alberto Barrios, don Jorge Durán M. y don J. Agustín Sáenz R., 1er., 2º, 3er. y 5º Contador de Glosa, respectivamente, tomaron parte en la comisión extraordinaria nombrada para glosar las cuentas de la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, de los meses de marzo a julio de 1927, en cuyo tiempo esa Aduana, estuvo a cargo de don Salvador Morán y J. Rodrigo Medina, Administrador y Contador respectivamente. Los expresados Glosadores hicieron reparos en conjunto, por valor de Q82,190.25 y $104,722.58.

Don J. Alberto Barrios, 2º Contador de Glosa del Supremo Tribunal de Cuentas, fué miembro de la comisión, en compañía de don Estanislao Argueta R., para investigar el paradero de los Q15,000 remitidos por el Banco Central de Guatemala, al *Anglo South American* de New York.

También fué comisionado para esclarecer lo siguiente: ¿Con qué fondos se pagaron al *Anglo South American Bank*, los timbres de construcción, usados por la Dirección General de Correos? ¿Qué cantidad de esos timbres fueron remitidos a las Administraciones para su uso?

¿Cuál es el paradero de los fondos producidos por la venta de los timbres de construcción?

Los señores Jorge Durán M. y don J. Agustín Sáenz R., 3er. y 5º Contadores de Glosa, respectivamente, fueron nombrados para practicar un inventario en la Aduana Central, habiendo encontrado al hacer la revisión de las pólizas, que los siguientes comerciantes aparecían como deudores al Fisco:

Schacher Hnos.	Q 1,349.40
Meschade y Cía.	1,368.16
Alvarez Varona	187.51
Enrique Castillo	125.20
Estéfano Berma	264.27
Encarnación Abularach	1,149.14
Jacobo Lainfiesta	239.62
Encarnación Abularach	1,206.06
Emilio Roselló	851.17
Stahl Hnos.	1,912.69
Banus y Cía.	1,622.96
E. Herrarte y Cía.	4,628.65
Suma	Q14,904.23

Don Mariano Solís A., 4º Contador de Glosa del Supremo Tribunal de Cuentas, fué quien descubrió la defraudación que se hacía al Fisco en la Administración de Rentas de Suchitepéquez, alterando las cantidades y nombres de los patentados para vender aguardiente.

Asociado del Contador de Glosa don Gustavo Rivas, procedieron a cerrar las operaciones practicadas en la Pagaduría General del Ejército, habiendo remitido a la Tesorería Nacional, el saldo de $341,744.93, que existía en Caja.

Don Tomás Robles Villamar, 6º Contador de Glosa del Supremo Tribunal de Cuentas, asociado de don Carlos Martínez Rodas, fueron miembros de la Comisión nombrada para formular el "Proyecto de Reglamento de pagos militares, de su contabilidad y de su comprobación".

Fué comisionado para presenciar la entrega que de la Auditoría del Ferrocarril de Los Altos, hizo don Manuel Angel Pérez, a don Rafael Villacorta, por riguroso inventario; indicando la conveniencia de que esta Auditoría rindiera cuentas mensualmente, comprobadas al Tribunal, y que sus boletos sean registradas por la Dirección General de Cuentas.

Don Carlos Martínez Rodas, 7º Contador de Glosa del Supremo Tribunal de Cuentas, fué comisionado para verificar el pago de los presupuestos de la Administración de Rentas de Jalapa, por los meses de julio y agosto, entregándosele, para este objeto, la cantidad de $989,107.22.

Al verificar los pagos encontró:

a) Que pagados todos los acreedores sobraba	$35,895.22
b) Examinando la Contabilidad pudo comprobar que figuraban en el Pasivo de la Administración, escuelas que no habían funcionado, por estar cerradas	24,264.34
c) Sueldos de Comisionados Políticos que no funcionaron	1,033.34
d) Reparación de líneas telegráficas que no se verificaron ..	29,990.00
Suma entregada a la Tesorería Nacional	$91,182.90

Fué comisionado para pagar las planillas de caminos de julio a septiembre de 1927, remitidas por el Administrador de Rentas de Jutiapa recibiendo $166,407, cuando sólo importaban $89,947.

La diferencia de $76,460, fué devuelta a la Tesorería Nacional.

Para pagar los Presupuestos del Hospital, de julio a septiembre recibió	$149,220.00
Cuando sólo representaban	49,740.00
Diferencia devuelta a la Tesorería Nacional	$ 99,480.00

Al pagar los sueldos de los empleados en Jutiapa, Yupiltepeque y Jerez, les exigió el boleto de caminos; y por este concepto, logró recaudar $10,880, que ingresaron a la Caja de la Administración de Rentas.

Revisando la contabilidad de la Administración de Rentas encontró que figuraban en el Pasivo, sin justificación de ninguna especie, los saldos siguientes:

a) Por pago de Caminos, cuya deuda no existía	$420,142.50
b) Por pago de Presupuesto del Hospital, de julio a septiembre de 1927, cuya deuda tampoco existía	149,220.00
Total	$569,362.50

Para pagar las deudas de la Administración de Rentas de Jalapa se le entregaron $827,000.00
cuando sólo se necesitaban 804,338.95

Diferencia devuelta a la Tesorería Nacional .. .. $ 22,661.08

Revisando la Contabilidad del Instituto de Señoritas, encontró que la Caja arrojaba un saldo de $64,705.63 hasta el 31 de octubre, como fondo de economías. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1143 del Código Fiscal mandó que dichos fondos ingresaran a la Caja de la Administración, con abono a la cuenta de abonos de Educación Pública.

Rindió el informe de la comisión que se le encomendó desempeñase en Cobán, relativa a controlar, en la Administración de Rentas Departamental, los ingresas habidos por la contribución militar de mozos colonos, y los egresos para la construcción del cuartel de aquella plaza, para cuyo fin se destina dicha renta, obteniendo el resultado siguiente:

Ingresos: por la Contribución, desde el 13 de febrero de 1925 hasta el 30 de noviembre de 1927 .. .. $528,390.00
Egresos: del 21 de marzo de 1925 al 24 de marzo 1928 .. .. 706,634.57

Déficit pagado por la Administración para reintegrarse de los fondos que recaudaría en lo futuro por dicha Contribución $178,244.57

Don Antonio Estrada de la Hoz, 8º Contador de Glosa del Supremo Tribunal de Cuentas, asociado del señor Inspector de Hacienda, don Oscar Laguardia, pasó a la cabecera del departamento de Jalapa, con el objeto de intervenir en la entrega que de la Administración de Rentas de dicho departamento, hizo don Ricardo Rodríguez Castillejo, al Contador de la misma don J. José Bonilla.

Fué comisionado para investigar la verdad acerca de la denuncia que se hizo al Gobierno de que la A. E. G. Latino Americana, Compañía de Construcción del Ferrocarril de Los Altos, transportaba en sus gasolinas, café, sin autorización de ninguna especie.

Practicó una inspección, en compañía del señor Juez 5º de Primera Instancia, en los libros de los Almacenes de Obras Públicas, para establecer la defraudación de cemento y formular la cuenta de la misma.

Pasó al Puerto de Livingston, con el objeto de investigar la verdad de lo denunciado ante el Supremo Gobierno, contra el Tesorero Municipal de aquel puerto.

Don Gustavo Rivas, 9º Contador de Glosa del Supremo Tribunal de Cuentas, dictó, en unión del Presidente del Tribunal y del 5º Contador, don J. Agustín Sáenz R., sentencia en 2ª Instancia condenando a la A. E. G. Latino Americana, Compañía de Construcciones S. A., al pago de Q27,700.04.

Merced a sus observaciones se tuvo conocimiento de que la Dirección General de Agricultura manejaba fondos, y se le obligó a rendir cuentas.

Presentó un Proyecto de Reforma a la Contabilidad Municipal para cuyo trabajo se tuvieron en cuenta los defectos encontrados y lo que la experiencia y estudio aconsejaba.

Dictaminó en las cuentas y documentos presentados por el señor José Tible Machado, quien reclamaba la suma de Q46,209.56, de la cual tenía en su poder documentos autorizados por valor de Q40,467.91; y en vista de las razones expuestas se le redujo el saldo a Q23,072, con cuyo pago quedará totalmente cancelada esta deuda.

Examinó la cuenta correspondiente al chicle exportado por la Negociación Schufeldt, por los seis años transcurridos del 4 de febrero de 1922 al 4 de febrero de 1928. Con motivo de este examen se determinó que de la suma recibida, procedente de los derechos de exportación respectivos, dejó de darse ingreso a Q5,041.65.

Asociado de los Contadores Monroy y Barrios, emitió dictamen sobre la circular Nº 14, de la Dirección General de Rentas, referente a las atribuciones de los Jefes de Licores.

Examinó las cuentas de la Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc., por el primer y segundo semestre de 1927.

Comisionado para investigar la causa del retraso sufrido en la rendición de las cuentas municipales, hizo un estudio detallado de las mismas para hacer constar sus inconvenientes.

Emitió dictamen en el expediente seguido con motivo de las gestiones iniciadas por la Dirección General de Rentas, para que el paquete número 4 pasara directamente a aquella general. La forma negativa de este dictamen, culminó con el traslado de la Oficina de Talonarios a la Dirección General de Cuentas, de conformidad con lo que anteriormente se había acordado.

Comisionado con el Contador de Glosa don J. Alberto Barrios, investigaron la causa de la diferencia de Q40,130.76 anotada en la cuenta relativa a los bonos de exportación de café.

Con el propio señor Barrios, dictaminó sobre la queja presentada por don J. M. Isaac Sierra, contra el Tesorero de las Casas de Beneficencia, con motivo de haberle cobrado intereses, por la demora en el pago del valor de un terreno baldío.

Don Estanislao Argueta R., Undécimo Contador de Glosa del Supremo Tribunal de Cuentas, debido a la glosa de las cuentas rendidas por el Director del Instituto Nacional de la Antigua, su Director integró en la Caja de la Administración de Rentas $19,995, que cobró demás en los meses de enero a abril de 1927.

Se le comisionó para revisar las cuentas del Cajero de la Dirección General de Caminos, don Alberto Molina M., previa apertura de la Caja, en presencia del Juez 6º de Primera Instancia, resultando un cargo al referido Molina M., de $102,305.50.

Debido a minucioso examen de la cuenta del Ferrocarril, la Empresa reintegró al Gobierno la cantidad de Q1,277.87, más sus intereses, que figuraban en la liquidación presentada.

Francisco Magaña Pinto, 12º Contador de Glosa del Supremo Tribunal de Cuentas, formuló el inventario de los documentos de Caja del Asilo de Alienados, por el tiempo comprendido del 1º de julio de 1926 al 31 de agosto de 1927.

Fué comisionado para investigar la cantidad de pólvora que se incendió en la finca nacional "Aceituno" y que pertenecía a la Dirección General de Rentas; y fué nombrado para investigar las operaciones practicadas en la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Caminos, con motivo de la pólvora incendada.

CUADRO

que demuestra las cantidades reparadas, en quetzales y en pesos billetes, por los señores Contadores de Glosa del Supremo Tribunal de Cuentas, en el año fiscal de 1927 a 1928.

Nombre de los Contadores	Quetzales	Pesos billetes
Don Macario Monroy	Q 34,207.04	$ 150,428.53
Don J. Alberto Barrios	31,531.44	1.012,467.59
Don Jorge Durán M.	58,635.56	427,824.44
Don Mariano Solís A.	37,517.78	10.793,235.06
Don J. Agustín Sáenz R.	47,935.55	292,365.19
Don Tomás Robles Villamar	25,138.98	2.670,175.89
Don Carlos Martínez Rodas	122.83	1.034,000.19
Don Antonio Estrada de la Hoz	.....	1.788,725.81
Don Gustavo Rivas	181,654.91	1.532,608.89
Don Fernando E. Reyes	6,484.07	3.536,556.36
Don Estanislao Argueta R.	5,692.63	4.688,126.82
Don Francisco Magaña Pinto	43,415.23	3.063,863.74
	Q472,336.02	$30.990,378.51

ARCHIVO DEL SUPREMO TRIBUNAL

Los Archivos en que se depositan las cuentas rendidas por las Oficinas Fiscales, Administraciones de Rentas y municipios de la República, son insuficientes para contenerlas y conservarlas en el orden que reclama el buen servicio. Hace tres años que me ocupo de exhibir este mismo mal con todas sus fatales consecuencias; y, hasta la fecha no he logrado que se me proporcione un local más amplio ni se me autorice para mejorar las condiciones de los existentes, a pesar de las constantes y fundadas reclamaciones de los que solicitan algún dato contenido en los libros y documentos depositados a granel en el Archivo de Santo Domingo, que contiene las cuentas rendidas de 1920 para atrás.

La caja de seguridad fabricada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, carece de espacio para contener todos los sellos postales que se han pedido y recibido para el servicio; y, es por esta circunstancia que se han tenido que conservar en uno de los archivos del Tribunal, las trece cajas de sellos postales de ½, de 1, 2, 3 y 5 centavos oro, con un valor de Q64,000, que se trasladarán a la referida caja de seguridad, tan pronto como haya un lugar disponible, para salvarlos de la inseguridad en que se encuentran.

Seguidamente copio el cuadro que demuestra la existencia de sellos postales en 30 de junio de 1928, tanto en la Tesorería Nacional como en los Archivos de este Tribunal:

EXISTENCIA DE SELLOS POSTALES EN 30 DE JUNIO DE 1928
TESORERIA NACIONAL

De la casa *Waterlow & Sons:*

De $ 0.50	1.000,000
De „ 1.50	7.200,000
De „ 2.00	450,000
De „ 2.50	950,000
De „ 3.00	7.600,000
De „ 5.00	600,000
De „ 15.00	850,000
De „ 1.00	3.300,000
Total	21.950,000

De la casa *Thomas de la Rue,* Londres. Quetzales:

De Q0.00½	4.800,000
De „ 0.01	4.600,000
De „ 0.02	19.400,000
De „ 0.03	10.400,000
De „ 0.04	3.000,000
De „ 0.05	9.400,000
De „ 0.10	4.000,000
De „ 0.15	3.000,000
De „ 0.25	3.000,000
De „ 030	800,000
De „ 0.50	800,000
De „ 1.00	800,000
Total	64.000,000

ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE CUENTAS

De la casa *Thomas de la Rue,* Londres. Quetzales:

De Q0.00½	200,000
De „ 0.01	400,000
De „ 0.02	1.600,000
De „ 0.03	1.600,000
De „ 0.05	1.600,000
De „ 0.30	200,000
De „ 0.50	200,000
De „ 1.00	200,000
Total	6.000,000

La traslación del Archivo Nº 1, al pésimo local que antes ocupó el Supremo Tribunal de Cuentas, se verificó en abril de 1928, logrando con este forzado y perentorio movimiento un poco de más amplitud en esta dependencia; no así en las demás oficinas, en donde el mobiliario y su personal quedaron reducidos a la mayor incomodidad para atender sus respectivas labores.

En estos Archivos existían en primero de julio de 1927, 5,977 cuentas, si a esta cifra se agregan las 946 rendidas en el año fiscal, se verá que en 30 de junio de 1928 se tenían depositadas 6,923 cuentas, ocupando un espacio de 13,846 pies cúbicos que no los tienen las estanterías colocadas en las cinco dependencas que ocupan los Archivos del Tribunal y que tampoco se pueden construír por falta de local.

OFICINA DE TALONARIOS

La Oficina de Talonarios continúa ocupando el peligroso altillo de este edificio, sin poder conseguir su compostura ni un cambio de lugar a pesar de mis repetidas gestiones.

La minuciosa labor de esta oficina, se ha llevado a cabo con la eficacia y oportunidad que han reclamado las crecientes exigencias del servicio administrativo; agregando a sus múltiples e importantes labores, la de llevar una cuenta corriente a cada formulario y a cada oficina que los usa.

La huelga frustrada de los empleados de esta Oficina dió lugar a la anhelada fusión de las dos oficinas de talonarios que existían en la Dirección General de Cuentas y en la de Rentas, causando una doble e innecesaria erogación, más la destrucción del verdadero control de sus operaciones.

Para nulificar el mal uso que se venía haciendo en los antiguos formularios, fué necesario disponer su nulidad, como comprobante de las cuentas rendidas.

No ha sido posible generalizar el TRIPLE FORMULARIO en la forma proyectada y propuesta, porque cada dependencia gubernativa quiere hacer sus propios formularios—sin el control de esta Dirección—para obstaculizar la glosa de las cuentas rendidas; olvidando que, los formularios oficiales, deben tener las siguientes condiciones:

a) Ser hechos por la Oficina que los necesita y solicita;
b) Estudiados por la Dirección respectiva;
c) Adicionados por las leyes reglamentarias;
d) Aprobados por la Dirección General de Cuentas;
e) Legalizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
f) Autorizados por el Ministerio de Gobernación y Justicia;
g) Impresos únicamente, por la Tipografía Nacional.

Nota:—Cada formulário tiene el número de orden y de registro que lo identifica, el sello de la Dirección General de Cuentas y el del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo autoriza y legaliza.

El talón, que servirá de Libro Auxiliar, contiene las disposiciones conducentes y las instrucciones para llevar la Contabilidad.

En Enteré, que sirve de comprobante, contiene los deberes de los empleados y de las autoridades interventoras; y,

El recibo, que se entrega al interesado, contiene las obligaciones del contribuyente.

Con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Cuentas proveerá a los municipios de la República—por medio de las Administraciones de Rentas—de los formularios que puedan necesitar para comprobar las cuentas rendidas, pero, para verificar este trabajo, ha sido necesario fijar un plazo a la Tipografía de Sánchez y de Guise, para realizar sus existencias.

La Dirección General de Cuentas numeró, registró y contramarcó todas las series—formularios municipales en número de 272,400, por cuyo trabajo pagó la Tipografía de Sánchez & de Guise, $13,600 (trece mil seiscientos pesos) a razón de $5 por cada talonario de 100 formularios.

La centralización y distribución de estos formularios no sólo asegura su control, sino que producirá una renta al Gobierno, digna de tomarse en consideración.

El movimiento de formularios habido en la Oficina de Talonarios de la Dirección General de Cuentas, durante el año fiscal de 1927 a 1928, fué como sigue:

Movimiento de formularios:

Movimiento de formularios	Debe:	Haber:
Existencia anterior	2.050,695	
Recibidos de la Tipografía Nacional	1.191,061	
Despachados a las Administraciones		1.047,373
Existencia en Almacén		2.194,383
Sumas	3.241,756	3.241,756

El movimiento de libros habido en los almacenes de la Dirección General de Cuentas, durante el año fiscal, es como sigue:

Existencia anterior	508	
Recibidos de la Tipografía Nacional	77	
Despachados a las Administraciones		154
Existencia en los almacenes		431
Sumas	585	585

OFICINA DE PAPEL SELLADO

Debo insistir en la pequeñez e inseguridad del local destinado a esta Oficina, porque en ella pernoctan, diariamente, de 30 a 40,000 pesos de papel sellado habilitado o por habilitar, que comprometen la responsabilidad de los humildes empleados de esta importante dependencia.

El trabajo cotidiano de este taller de imprenta, durante el año fiscal de 1927 a 1928, ha consistido:

a) En habilitar el papel sellado para el quinquenio que principió en el año de 1928 y terminará en 1932;

b) En registrar numéricamente, cada hoja de papel sellado, según su denominación y valor;

c) En contramarcar, con el sello del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cada hoja de papel sellado que se prepara para el servicio;

d) En habilitar las hojas contenidas en los libros destinados a la Contabilidad particular, en vista de la constancia de haber pagado a la Administración de Rentas Departamental, el impuesto respectivo;

e) En sellar los "Títulos profesionales emitidos por las diversas Facultades de la República", durante el año fiscal que principió en julio de 1927 y terminó en junio de 1928, así:

Nos.	Títulos	Precios	Valores
14	Abogados	$100	$ 1,400
96	Bachilleres	25	2,400
6	Bachilleras	25	150
1	Cirujano Dentista	100	100
1	Comadrona	100	100
1	Farmacéutico	100	100
2	Ingenieros Topógrafos	100	200
13	Médicos y Cirujanos	100	1,300
61	Maestros de Instrucción Primaria	25	1,525
116	Maestras de Instrucción Primaria	25	2,900
1	Maestro de Carpintería	50	50
1	Maestro de Sastrería	50	50
13	Notarios	100	1,300
21	Preceptores Normales	25	525
64	Preceptoras Normales	25	1,600
5	Peritos Agrícolas	50	250
11	Tenedores de Libros	50	550
9	Tenedoras de Libros	50	450
8	Taquígrafas y Secretarias	50	400
1	Traductor Jurado	50	50
445	Sumas		$15,400

El movimiento de papel sellado habido en los almacenes de la Dirección General de Cuentas, está comprobado con los documentos que justifican la entrada y salida de todo papel sellado que se recibe para ser habilitado y se devuelve con este requisito. El movimiento de toda especie se consigna en un Libro de Cuentas Corrientes, en donde se marca el número de orden y el número del Registro que le corresponde, según su valor. Creo de mi deber repetir, que el Banco Central ha cooperado de una manera eficaz y espontanea al control establecido, cooperación que estoy obligado a reconocer y a agradecer.

Las disposiciones dictadas, con el objeto de reglamentar el uso del papel sellado destinado al servicio de los protocolos no dió el resultado que se esperaba, porque no se le prestó el apoyo que requería. Es indispensable modificar la Ley, para evitar los abusos que con tanta frecuencia se cometen.

Movimiento de papel sellado:

	Hojas	Valores
Papel del bienio autorizado para el quinquenio de 1928 a 1932	543,400	$1.131,000.00
Papel habilitado para el quinquenio	1.268,200	2.714,000.00
	1.811,600	$3.845,000.00
Libros de Contabilidad habilitados	56,125	77,574.79
Títulos profesionales autorizados	445	15,400.00
Totales	1.868,170	$3.937,974.79

ESPECIES FISCALES VENDIDAS DURANTE EL AÑO FISCAL 1927 A 1928

	Hojas	Valores
Papel sellado de $50	3,825	$ 191,250
Papel sellado de ,,25	15,627	390,675
Papel sellado de 10	16,970	169,700
Papel sellado de 9	1,096	9,864
Papel sellado de 8	2,357	18,856
Papel sellado de 7	1,655	11,585
Papel sellado de 6	398	2,388
Papel sellado de 5	54,875	274,375
Papel sellado de 4	12,055	48,220
Papel sellado de 3	36,535	109,605
Papel sellado de 2	1.046,028	2.092,056
Papel sellado de 1	998,748	998,748
Papel sellado de 5 Dec. de Aduanas	29,211	146,055
Papel sellado de 2 Protocolo	52,400	104,800
Sumas	2.256,309	$4.568,177

Timbres fiscales. Pesos billetes

	Timbres	Valor
De $50	1,359	$ 67,950.00
De ,,25	1,931	48,275.00
De ,,10	20,426	204,260.00
De ,, 5	81,707	408,535.00
De ,, 1	894,646	894,646.00
De ,, 0.50	344,613	172,306.50
De ,, 0.25	112,120	28,030.00
Sumas	1.456,802	$1.824,002.50

Timbres fiscales. Oro:

	Timbres	Valor
De Q25	380	Q 9,500.00
De „ 10	815	8,150.00
De „ 5	3,540	17,720.00
De „ 1	21,539	21,539.00
De „ 0.50	6,041	3,020.50
De „ 0.25	7,258	1,814.50
De „ 0.10	22,740	2,274.00
De „ 0.05	406,130	20,306.50
Sumas	468,443	Q84,304.50

RESUMEN: DE LAS ESPECIES FISCALES VENDIDAS DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1927-28

Sellos postales	$4.568,177.00	
Timbres billetes	1.824,002.50	
Suma	$6.392,179.50	
Al 60 por uno		Q1.065,363.25
Timbres oro		84,304.50
Suma		Q1.149,667.75

FIANZAS

Las fianzas otorgadas por los empleados obligados a caucionar su responsabilidad no llenan la finalidad que se necesita para garantizar el manejo de los fondos nacionales que se les encomiendan, porque la garantía otorgada es ficticia, desde el momento en que el fiador no hipoteca sus bienes para garantizar los del Fisco y que los tribunales de justicia tratan estos asuntos con marcada lenidad. Como no es práctica la adquisición de la garantía hipotecaria otorgada por el fiador o por el fiado, ni el depósito de la cantidad, quizá convendría promover una asociación que se ocupara de otorgar estas fianzas, con la cooperación del Gobierno, para el efecto de garantizar a la empresa, el pago del tanto por ciento requerido, por sus estatutos o reglamentos.

REGISTRO DE DESPACHOS MILITARES

El Registro de Despachos Militares era llevado en forma colectiva, aumentándose con esto el trabajo, pues para buscar uno de los registrados, era necesaria revisar el libro entero, sucediéndo a veces que no se le encontraba, o se le confundía con otro.

El nuevo Libro Registro de Despachos Militares, ha sido arreglado por las diferentes armas y grados, separadamente, con su índice alfabético y otro numérico, que identifica a cada registrado y que no permite que se confunda con otro.

A continuación detallo los despachos que durante el año fiscal, de 1927 a 1928, fueron registrados por esta Dirección:

De Sargento 1º a Subteniente	179
De Subteniente a Teniente	59
De Cabo a Teniente	2
De Cadete a Teniente	10
De Sargento 2º a Teniente	2
De Teniente a Capitán	48
De Capitán a Comandante	53
De Comandante a Teniente Coronel	33
De Teniente Coronel a Coronel	23
Total	409

ECONOMICO - COACTIVA

Esta Oficina logró que los Administradores de Rentas no concedieran más créditos a los destiladores que regularmente pagaban los impuestos en el mes siguiente de la realización, con cuya práctica la cuenta Deudores aparecía siempre con un saldo enorme al finalizar cada ejercicio fiscal.

La mayor parte de las cuentas que se remiten a esta Oficina para su cobro, son cuentas de empleados que han muerto o que son insolventes, porque se les permite ocupar sus puestos sin haber comprobado su honradez, su aptitud y laboriosidad; y lo que es peor, sin haber otorgado la fianza de ley.

CUADRO que demuestra el monto de lo que debía al Fisco, lo que se ha cobrado y lo que se le queda debiendo, durante el año fiscal de 1927 a 1928.

Deuda anterior, así:		
Económico Coactiva	Q 86,213.76	
Cuenta de Deudores	333,492.27	Q419,706.03
Monto de lo cobrado así:		
Económico Coactiva	Q 2,895.01	
Cuenta de Deudores	35,336.40	Q 38,231.40
Saldo por cobrar, así:		
Económico Coactiva	Q 83,318.75	
Cuenta de Deudores	298,155.87	Q381,474.62

Debo hacer constar que en esta Oficina figuran las cantidades que se adeudan al Fisco, cuyo cobro depende del fallo de los Tribunales de Justicia, que en realidad no deberían figurar en esta Oficina—sino como una historia de la deuda—puesto que no le corresponde a ella hacerla efectiva. En esta condición se encuentra la cuenta de Bienes Intervenidos del señor Estrada Cabrera, que asciende a la respetable suma de Q247,666.67, que lleva trazas de eternizarse, porque parece que hay interés en explotar la indolencia de los Tribunales, para percibir sueldos y honorarios que no se debían pagar.

Con lo expuesto, creo dar por terminado el informe de los trabajos llevados a cabo en las oficinas de mi cargo, durante el año fiscal de 1927 a 1928, y aprovecho la oportunidad para subscribirme del señor Ministro con toda consideración y aprecio, su afectísimo servidor.

F. E. ASTURIAS C.

CUADRO demostrativo de las fianzas registradas en la Dirección General de Cuentas, durante el año fiscal, comprendido entre el 1º de julio de 1927 al 30 de junio del año de 1928.

Administradores	26
Contadores	20
Vistas	12
Guardalmacenes	13
Ayudantes de Vistas	3
Ayudantes de Guardalmacenes	5
Jefes de Receptores	3
Inspectores de Embarques y Desembarques	3
Cheques	8
Receptores Fiscales	2
Ayudantes Administradores	2
Revisores de Pólizas	3
Directores Generales	2
Delegados de Aduanas	1
Cajeros	2
Receptores de Telegramas	5
Auditor del Ferrocarril de Los Altos	1
Pagadores	3
Jefe de la Central de Telégrafos	1
	115

Total: ciento quince fianzas registradas.

Guatemala, 1º de julio de 1928.

JOSE LUIS PINEDA,
Oficial 1º.

Vº Bº,
F. E. ASTURIAS C.

INDICE

de los cuadros y anexos de la Centralización de Cuentas, correspondiente al Año Fiscal de 1927 a 1928

SECCION 1ª

1.—Cuadro de ingresos del Año Fiscal, comparado con las estimaciones del Presupuesto.
2.—Autorizaciones de la Asamblea Nacional, según Presupuesto y leyes posteriores, comparado con los gastos efectuados durante el año y el mes de julio de 1928.
3.—Cuadro de Gastos, correspondiente al Presupuesto de 1927/28, efectuados durante el ejercicio.
4.—Cuadro de Pagos efectuados durante el mes de julio de 1928, por cuenta del Presupuesto de 1927/1928
5.—Cuadro de Pagos verificados durante el Año Fiscal de 1927/28, por sueldos y gastos causados en ejercicios anteriores.
6.—Cuadro General de Gastos efectuados en el Año Fiscal, por cuenta del Presupuesto de 1927/28, por presupuestos anteriores y los efectuados en el mes de julio de 1928, por cuenta del ejercicio de 1927/28.

SECCION 2ª

7.—Cuadro de productos del año fiscal 1927/28.
8.—Cuadro de gastos del servicio administrativo, correspondiente al año de 1927/28
9.—Cuenta que el Ejecutivo rinde a la Asamblea Nacional de los Ingresos y Egresos del Tesoro Público.
10.—Existencia de fondos el 30 de junio de 1928
11.—Cuenta de ingresos y egresos de las Tesorerías Especiales.

SECCION 3ª

12.—Balance de Saldos en 30 de junio de 1928.
13.—Detalle del Activo y Pasivo Nacional, con los siguientes anexos:

Del Activo:

a) Costo del Ferrocarril de Los Altos;
b) Cuenta del Comité de Tenedores de Bonos de Londres;
c) Lista de Deudores de la Nación;
d) Cuenta de fondos suministrados para el servicio de «Bonos del Ferrocarril de Los Altos».

Del Pasivo:

a) Cuadro del movimiento de Bonos de la Deuda Externa del 40%;
b) Del movimiento de Bonos del Ferrocarril de Los Altos;
c) Del movimiento de «Bonos de la República.—1927»;
d) Del movimiento de Bonos de la Deuda Interna;
e) Del movimiento de Bonos del Ferrocarril al Norte;
g), *h*), *i*), *j*), *k*) *l*) y *ll*) Detalle del Pasivo del Servicio Público;
m) Detalle de la Cuenta de Depósitos;
n) Detalle de la Deuda Flotante;
14.—Activo de las Administraciones de Rentas.
15.—Pasivo de las Administraciones de Rentas.

Cuadro 1

CUADRO DE PRODUCTOS DEL AÑO FISCAL DE 1927/28 COMPARADO CON LAS ESTIMACIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

	Productos Efectivos	Estimaciones	Alzas	Bajas
Ramo de Aduanas				
Derechos de Importación	Q 6.592,255.12	Q 4.933,851.41	Q 1.658,403.71	
Derechos de Exportación	2.253,960.00	1.483,012.64	770,947.36	
Licores y Ramos Estancados				
Impuesto de Aguardiente	2.025,763.57	1.800,163.38	225,600.19	
Patentes de Licores	257,016.07	200,943.11	56,072.96	
Cuotas de Chicha	31,941.16	27,867.18	4,073.98	
Importación de Licores	26.84	34.89		Q 8.05
Comisos	493.99	2,500.00		2,006.01
Patentes de Tabaco	6,226.09	6,196.71	29.38	
Impuesto de Tabaco	74,336.39	559,543.69		485,207.30
Patentes de Cerveza	7,550.00	6,574.33	975.67	
Timbres de Cerveza	75,765.24	50,233.27	25,531.97	
Salitre	10,384.67	8,676 66	1,708.01	
Pólvora	32,033.50	20,750.00	11,283.50	
Cartuchos	24,794.08	9,433.51	15,360.57	
Multas	3,195.71	2,428.01	767.70	
Extraordinarios	4,252.07	689.16	3,562.91	
Reventas de Licores	4.531.06	3,193 34	1,337.72	
Horas Extraordinarias	12,588 55	9,571 95	3,016.60	
Timbres para Cigarrillos	38,945.72	29,846.00	9,099.72	
Rentas Diversas				
Papel Sellado	63,472.35	59,285.48	4,186.87	
Timbres Fiscales	108,720.97	83,723.97	24,997.00	
Habilitación de Libros	5,896.43	6,624.57		728.14
Contribución sobre Inmuebles	204,261.63	160,043.31	44,218.32	
Contribución de Caminos	177,109.00	158,122.33	18,986 67	
Contribución Militar	1,966.67	1,150.00	816.67	
Herencias y Donaciones	23,054.37	25,082.72		2,028.35
Venta y Permuta de Inmuebles	59,397.60	58,374.03	1,023.57	
Beneficio de Ganado	1,964.00		1,964.00	
Terrenos Baldíos	2,914.96	1,135.35	1,779.61	
Impuesto Portación de Armas	11,309.55	2,905.28	8,404.27	
Multas Portación de Armas	1,456.66	1.334.14	122.52	
Descuento de 2% de Montepío	66,928.10	51,847.01	15,081.09	
Multas de Contribuciones	17,909.10	18,402.07		492.97
Impuesto de Vehículos	35,729.31	21,363.33	14,365.98	
Impuesto de $1.00 para Hospitales	85.67		85.67	
Impuesto de Timbre	9,257.70	10,251.77		994.07
Multas de Caminos	21,843.64	14,135.50	7,708.14	
Contribución Militar de Colonos	9,925.57	8,936.50	989.07	
Entradas Extraordinarias	88,459.94		88,459.94	
Reparo de Cuentas	4,635.56		4,635.56	
Intereses y Comisiones	2,938.70	907.96	2,030.74	
Impuesto de Casas Bancarias	7,885.40	10,708.12		2,822.72
Vapor "Santo Tomás"	487.10		487.10	
Pangaje	2,113.00		2,113.00	
Utilidades del Gobierno en el Banco Central	65,870.34		65,870.34	
Tesorerías Especiales	63,554.17	37,506.85	26,047.32	
Producto de los Consulados	534,639.33	631,097.71		96,458.38
Servicios				
Correos Nacionales	247,518.14	217,556.60	29,961.54	
Telégrafos y Teléfonos Nacionales	411,069.45	295,098.25	115,971.20	
Suma	Q 13.708,434.24	Q 11.031,102.09	Q 3.268,078.14	Q 590.745.99
Alza		2.677,332.15		2.677,332.15
Total	Q 13.708,434.24	Q 13.708,434.24	Q 3.268,078.14	Q 3.268,078.14

Centralización de Cuentas: Guatemala, 28 de noviembre de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

CANTIDADES

Cuadro 2

AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA, Y LEYES POSTERIORES, COMPARADAS CON LOS GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1927 Y 1928, Y EL MES DE JULIO DE 1928

				Total autorizado	Total gastado	Sobrante
GOBERNACION						
Suma autorizada en Presupuesto original			Q2.004,655.00			
Ampliación por Decreto Número 1524		Q 230,000.00				
Ampliación por Decreto Número 991		246,954.72	476,954.72	Q2.481,609.72		
Sueldos y gastos de 1927/28, pagados durante el ejercicio	Q2.210.518.98					
Sueldos y gastos del ejercicio 1926/27 que quedaron pendientes de pago, el 30 de junio de 1927	154,432.53	Q2 364.951.51				
Sueldos y gastos del ejercicio 1927/28, pagados en el mes de julio de 1928		116,658.21			Q2.481,609.72	
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO						
Suma autorizada en Presupuesto original	Q2.800,003.75					
Disminución conforme Decreto Número 958	150,000.00	Q2.650,003.75				
Ampliación conforme Decreto Número 1524	Q 250,000.00					
Ampliación conforme Decreto Número 991	1.397,044.66	1.647,044.66		4.297,048.41		
Sueldos y gastos del año 1927/28. pagados durante el ejercicio	Q3.958.286.05					
Sueldos y gastos del ejercicio 1926/27, que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927	51.539.28	Q4.009,825.33				
Sueldos y gastos del año 1927/28, pagados en el mes de julio de 1928		287.223.08			4.297,048.41	
FOMENTO						
Suma autorizada en Presupuesto original			Q1.495,808.65			
Ampliación conforme a Decreto legislativo Número 1524		Q 296,000.00				
Traslado de la partida número 1514 de Educación Pública, conforme acuerdo de 16 de marzo de 1928		52,839.17				
Ampliación conforme a Decreto gubernativo Número 991		284,195.76	633,034.93	2.128,843.58		
Sueldos y gastos del año 1927/28, pagados durante el ejercicio		Q1.979,227.52				
Sueldos y gastos del ejercicio 1926/27, que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927		83,081.94	Q2.062,309.46			
Sueldos y gastos del ejercicio 1927/28, pagados en julio de 1928			66.534.12		2.128,843.58	
GUERRA						
Suma autorizada en Presupuesto original			Q1.436,599.46			
Ampliación conforme Decreto gubernativo Número 958		Q 220.000.00				
Ampliación conforme Decreto legislativo Número 1524		160,000.00				
Ampliación conforme Decreto gubernativo Número 991		291,562.43	671,562.43	2.108,161.89		

Continuación del Cuadro 2

				Total autorizado	Total gastado	Sobrante
GUERRA						
Sueldos y gastos del año 1927/28, pagados durante el ejercicio		Q1.790,233.67	Q2.012,380.44			
Sueldos y gastos del año 1926/27, que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927		222,146.77				
Sueldos y gastos del ejercicio 1927/28, pagados en julio de 1928			95,781.45		Q 2.108,161.89	
EDUCACION PUBLICA						
Suma autorizada en Presupuesto original			Q1.682,424.84			
Disminución conforme a Decreto gubernativo Número 958		Q 20,000.00				
Traslado a la partida Número 449 de Fomento, conforme acuerdo de 16 de marzo de 1928		52,839.17	72,839.17	Q 1.609,585.67		
Sueldos y gastos del año 1927/28, pagados durante el ejercicio		Q1.350,325.64	Q1.476,244.81			
Sueldos y gastos del año 1926/27, que quedaron pendientes en 30 de junio de 1927		125,919.17				
Sueldos y gastos del ejercicio 1927/28, pagados en julio de 1928			106,449.29		1.582,694.10	Q 26,891.57
AGRICULTURA						
Suma autorizada en Presupuesto original		Q1 279,009.37	Q1.229,009.37			
Disminución según Decreto gubernativo Número 958		50,000.00				
Ampliación según Decreto gubernativo Número 991			49,213.32	1.278,222.69		
Sueldos y gastos del año 1927/28, pagados durante el ejercicio		Q1.199,224.48	Q1.246,175.72			
Sueldos y gastos del ejercicio 1926/27, que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927		46,951.24				
Sueldos y gastos del ejercicio 1927/28, pagados en julio de 1928			32,046.97		1.278,222.69	
RELACIONES EXTERIORES						
Suma autorizada en Presupuesto original				332,601.02		
Sueldos y gastos del año 1927/28 pagados durante el ejercicio		Q 241,183.65	Q 246,224.39			
Sueldos y gastos del ejercicio 1926/27, que quedaron pendientes en 30 de junio de 1927		5,040.74				
Sueldos y gastos del ejercicio 1927/28, pagados en julio de 1928			6,173.90		252,398.29	80,202.73
Sumas				Q14.236,072.98	Q14.128,978.68	Q107,094.30
Sobrante					107,094.30	
Totales				Q14.236,072.98	Q14.236,072.98	

NOTA:-El Ministerio de Relaciones Exteriores aparece con un sobrante, porque en los cuadros que remitió para las operaciones de Contabilidad, no consignó los pagos hechos en los Consulados por cuenta del Ministerio y al ser reclamado ese dato, lo suministró sin ninguna comprobación, cuando las cuentas del ejercicio estaban cerradas.

Centralización de Cuentas: Guatemala, 11 de febrero de 1929

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros
JOSE SANTIZO B.

CUADRO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 1927/28, EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO, DE 1º DE JULIO DE 1927 A 30 DE JUNIO DE 1928

GOBERNACION				
Sueldos y gastos			Q 2.092,979.84	
Municipios			69,324.35	
Fondos Judiciales, pagados a la Corte Suprema de Justicia, según acuerdo de 19 de abril de 1928			10,000.00	
Mobiliario			18,288.01	
Pasajes y fletes pagados con producto de peajes			19,657.68	
Bienes Inmuebles			269.10	Q 2.210,518.98
HACIENDA				
Sueldos y gastos		Q 891,579.41		
Pasajes y fletes pagados con producto de peajes		2,013.20		
Bienes Inmuebles		157,227.66		
Gastos con fondos del Servicio de Registro, en planillas de trabajadores de Aduanas y reparaciones de edificios de las mismas		95,681.25		
Devoluciones de 2% de montepío, conforme artículo 26 del Decreto 1249		3,833 82		
Honorarios pagados a Receptores por recaudación de Rentas:				
De Aduanas	Q 1,240.96			
De Rentas Diversas	41,889.28	43,130.24		
Gastos ocasionados por Especies Fiscales		10,058.81		
Gastos del vapor "Santo Tomás"		948.13		
Mobiliario		10,680.54	Q 1.215,153.06	
CREDITO PUBLICO				
Deuda Flotante		Q 15.055.38		
Billetes del Comité Bancario		219.20		
Suplementos a la A. E. G. para el terraplén del Ferrocarril de Los Altos, conforme acuerdos de 29 de mayo y 9 de junio de 1926 y cláusula 8ª del Contrato Técnico de 22 de septiembre de 1924		7,500.00		
Remesa al Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda Inglesa, para amortizaciones e intereses al 30 de junio de 1928		248,864.00		
Gastos e impuestos de Bonos de la Deuda Inglesa, emitidos en 1927, conforme al contrato de 15 de octubre del propio año		87,907.50		
Bonos de la Deuda Interna, amortizados, según convenio de 16 de agosto de 1926		25,000.00		
Sumas enviadas al Agente Financiero de la A. E. G. para amortización e intereses de Bonos del Ferrocarril de Los Altos, correspondiente a semestres vencidos el 1º de septiembre de 1927 y 1º de marzo de 1928		1.024,589.33		

CREDITO PUBLICO				
A. E. G. Teléfonos Automáticos, sumas pagadas a cuenta de la instalación de 2,000 teléfonos automáticos, según cláusula 4ª del contrato de 16 de junio de 1926		Q 82,277.20		
Pagado a The J. White Eng. Co. por estudio relativo a presupuesto de la vía férrea Sta. María—Quezaltenango		2,500.00		
Los siguientes pagos al Banco Central de Guatemala, conforme contrato aprobado por acuerdo de fecha 31 de enero de 1927:				
Q0.50 por quintal de café	Q 503,884.16			
Utilidades del Gobierno en el Banco	65,870.34			
Pago de los Antiguos Bancos	141 935.33	711,689.83		
Intereses y Comisiones pagados durante el año		26,994.48		
Clases Pasivas		140,598.01		
Remesas al Agente Financiero de los Ferrocarriles Internacionales, para servicio de Bonos de la República, de 1927, así:				
Para amortizaciones el 1º de noviembre de 1927 y 1º de mayo de 1928	Q 51.122.50			
Para intereses vencidos en las fechas citadas	200.160.00			
Para gastos del Agente Financiero, conforme al contrato respectivo, fecha 27 de mayo de 1927	2,339.40			
Para aplicarse a Amortización e Intereses el 1º de noviembre de 1928 (suma en poder del Agente Financiero)	116,316.16	369,938.06	Q 2.743,132.99	Q 3.958,286 05
FOMENTO				
Sueldos y gastos			Q 651,757.67	
Correos Nacionales, sueldos y gastos		Q 413,680.95		
Para principiar los trabajos del edificio del Correo. primera erogación en virtud de acuerdo de 28 de junio de 1928, por Q4,000.00		1,000.00	414,680.95	
Telégrafos y Teléfonos Nacionales, sueldos y gastos			804,839 08	
Biene Inmuebles			26,000.00	
Mobiliario			14,732 47	
Pasajes y fletes pagados con producto de peajes			67.217.35	1.979,227.52
GUERRA				
Sueldos y gastos			Q 1.753,558.15	
Reparaciones de edificios del ramo, hechas con productos de Contribución Militar de Colonos, conforme acuerdo de 12 de junio de 1924			6,299.07	
Reparaciones a edificios del Ramo, en Ayutla, hechas con producto de pangaje, conforme acuerdo de 23 de junio de 1925			1.214.17	
Medicinas para el Hospital Militar, adquiridas con producto de Impuesto de Portación de Armas,, conforme Decreto Número 834			6,391.13	
Bienes Inmuebles			55.00	
Mobiliario			15,015.50	
Pasajes y fletes pagados con productos de peajes			7,700.65	1.790,233.67

EDUCACION PUBLICA				
Sueldos y gastos			Q 1.324 578.25	
Bienes Inmuebles			4,500.00	
Mobiliario			15,678.06	
Pasajes y fletes pagados con producto de peajes			5,569.33	Q 1.350,325.64
AGRICULTURA				
Sueldos y gastos			Q 1.112,791.73	
Semovientes			1,250.00	
Maquinaria			66,625.35	
Pasajes y fletes pagados con producto de peajes			18,557 40	1.199,224.48
RELACIONES EXTERIORES				
Sueldos y gastos			Q 45,807.74	
Gastos de los Consulados, según cuadro del Ministerio de Relaciones Exteriores			185,463.22	
Pasajes y fletes pagados con producto de peajes			9 912.69	241.183.65
Total				Q 12.728.999.99

Centralización de Cuentas: Guatemala, 28 de diciembre de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,

F. E. ASTURIAS C.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,

JOSE SANTIZO B.

El Segundo Tenedor de Libros,

J. LUIS M. VALLE

Cuadro 4

CUADRO

DE GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1927 A 1928, EFECTUADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1928

GOBERNACION			
Ordinario	Q107,195.39		
Extraordinario	8,812.82	Q116,008.21	
Municipios		650.00	Q116,658.21
HACIENDA			
Ordinario	Q 18,312.08		
Extraordinario	5,348.09	Q 23,660.17	
CREDITO PUBLICO			
Clases Pasivas	Q 13,562.91		
Pagado al Banco Central el 25%, correspondiente al 2º llamamiento por valor de 100,000 acciones de dicho Banco que tomó el Gobierno	250,000.00	263,562.91	287,223.08
FOMENTO			
Ordinario	Q 7,183.99		
Extraordinario	1,805.62	Q 8,989.61	
Correos Nacionales		15,769.00	
Telégrafos Nacionales		41,775.51	66,534.12
GUERRA			
Ordinario		Q 82,466.67	
Extraordinario		13,314.78	95,781.45
EDUCACION PUBLICA			
Ordinario		Q 93,018.72	
Extraordinario		13,430.57	106,449.29
AGRICULTURA			
Ordinario		Q 15,237.19	
Extraordinario		16,809.78	32,046.97
RELACIONES EXTERIORES			
Ordinario		Q 3,176.67	
Extraordinario		2,997.23	6,173.90
Total			Q710,867.02

Centralización de Cuentas: Guatemala, 28 de diciembre de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

Cuadro 5-

CUADRO

DE GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO, PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO DE 1927 A 1928 PERO CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES

GOBERNACION			
Ordinario	Q 90,767.90		
Extraordinario	63,263.13	Q154,031.03	
Municipios		401.50	Q154,432 53
HACIENDA			
Ordinario	Q 19,422.49		
Extraordinario	17,179.54	Q 36,602.03	
CREDITO PUBLICO			
Clases Pasivas		14,937.25	51,539.28
FOMENTO			
Ordinario	Q 6,693 81		
Extraordinario	27,367.23	Q 34,061.04	
Correos Nacionales, déficit		13.333.33	
Telégrafos y Teléfonos Nacionales, déficit		35.687.57	83,081.94
GUERRA			
Ordinario	Q112.040.03		
Extraordinario	110,094.64	Q222,134.67	
Medicinas para el Hospital Militar, con producto de Impuesto de Portación de Armas, Decreto Número 834		12.10	222,146.77
EDUCACION PUBLICA			
Ordinario		Q111.185.00	
Extraordinario		14,734.17	125.919.17
AGRICULTURA			
Ordinario		Q 12.281.81	
Extraordinario		34.669.43	46,951.24
RELACIONES EXTERIORES			
Ordinario		Q 3,591.67	
Extraordinario		1,449.07	5,040.74
Total			Q689,111.67

Centralización de Cuentas: Guatemala, 28 de diciembre de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

CUADRO GENERAL DE GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL, DE 1º DE JULIO DE 1927 A 30 DE JUNIO DE 1928, A EJERCICIOS ANTERIORES, Y AL MES DE JULIO DE 1928, POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1927/28

GOBERNACION				
Sueldos y gastos del ramo correspondiente al presupuesto de 1927/28, pagados durante el ejercicio		Q 2.092,979.84		
Sueldos y gastos del ramo, del año de 1927/28 pagados en julio de 1928		116,008.21		
Sueldos y gastos del ramo correspondiente al presupuesto de 1926/27 pagados durante el ejercicio de 1927/28		154,031.03	Q 2.363,019.08	
MUNICIPIOS:				
Pagos efectuados durante el año		Q 69,324.35		
Pagos efectuados en el mes de julio de 1928		650.00		
Pagos efectuados durante el año de 1927/28 por cuenta del año fiscal de 1926/27		401.50	70,375.85	
Fondos Judiciales pagados a la Corte Suprema de Justicia, según acuerdo 19 de abril de 1928			10,000.00	
Mobiliario			18,288.01	
Pasajes y fletes pagados con producto de Peajes			19,657.68	
Bienes Inmuebles			269.10	Q 2.481,609.72
HACIENDA				
Sueldos y gasto del ramo correspondientes al presupuesto de 1927/28, pagados durante el ejercicio	Q 891,579.41			
Sueldos y gastos de 1927/28 pagados en julio de 1928	23,660.17			
Sueldos y gastos del año de 1926/27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927	36,602.03	Q 951,841.61		
Pasajes y fletes pagados con producto de Peajes		2,013.20		
Bienes Inmuebles		157,227.66		
Gasto con fondos de Servicio de Registro, en planillas de trabajadores de Aduanas y reparaciones de edificios de los mismos		95,681.25		
Devolución de 2% de Montepío, conforme artículo 26 del Decreto Número 1,249		3,833.82		
HONORARIOS PAGADOS A RECEPTORES POR RECAUDACION DE RENTAS:				
De Aduanas	Q 1,240.96			
De Rentas Diversas	41,889.28	43,130.24		
Gastos ocasionados por especies fiscales		10,058.81		
Gastos del Vapor Santo Tomás		948.13		
Mobiliario		10.680.54	Q 1.275,415.26	
CREDITO PUBLICO				
Deuda Flotante		Q 15,055.38		
Billetes del Comité Bancario		219.20		
Suplementos a la A. E. G. para el terraplén del Ferrocarril de los Altos, conforme acuerdos de 29 de mayo y 9 de junio de 1926, y cláusula 8ª del contrato técnico de 22 de septiembre de 1924		7,500.00		
Remesa al Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda Inglesa, para amortizaciones e intereses al 30 de junio de 1928		248,864.00		
Gastos e impuestos de Bonos de la Deuda Inglesa, emitidos en 1927, conforme al contrato de 15 de octubre del propio año		87,907.50		
Bonos de la Deuda Interna amortizados, según convenio de 16 de agosto de 1927		25,000.00		
Sumas enviadas al Agente Financiero de la A. E. G. para amortización e intereses de Bonos del Ferrocarril de los Altos, correspondientes a semestres vencidos el 1º de septiembre de 1927 y 1º de marzo de 1928		1.024.589.33		
A. E. G. Teléfonos Automáticos, sumas pagadas a cuenta de la instalación de 2,000 teléfonos automáticos, según clausula 4ª del contrato de 16 de junio de 1926		82,277.20		
Pagado a THE J. WHITE ENG. Co. por estudio relativo a presupuesto de la vía ferrea Santa María - Quezaltenango		2,500.00		
Los siguientes pagos al Banco Central de Guatemala, conforme contrato aprobado por acuerdo de 31 de enero de 1927				

CREDITO PUBLICO				
Q0.50 por quintal de café				
Utilidades del Gobierno en el Banco	Q 503,884.16			
Pagos de los antiguos Bancos	65,870.34			
Intereses y Comisiones pagados durante el año	141,935 33	Q 711,689.83		
CLASES PASIVAS:				
Correspondientes a 1927/28; pagados durante el ejercicio		26,994.48		
Pagadas en el mes de julio de 1928, correspondientes al año de 1927/28	Q 140,598.01			
Pagadas durante el ejercicio de 1927/28 pero correspondientes al año de 1926/27	13,562.91			
Remesas al Agente Financiero de los Ferrocarriles Internacionales, para servicio de Bonos de la República de 1927, así:	14,937.25	169,098.17		
Para amortizaciones al 1º de noviembre de 1927 y 1º de mayo de 1928	Q 51,122.50			
Para intereses vencidos en las fechas citadas	200,160.00			
Para gastos del Agente Financiero, conforme al contrato respectivo fecha 27 de mayo de 1927	2.339.40			
Para aplicarse a Amortizaciones e intereses el 1º de noviembre de 1928 (Suma en poder del Agente Financiero)	116,316.16	369,938.06		
Pagado al Banco Central de Guatemala en julio de 1928 el 2º llamamiento correspondiente al 25% de las acciones suscritas por el Gobierno		250,000.00	Q 3.021,633.15	Q 4.297,048.41
FOMENTO				
Sueldos y gastos correspondientes al presupuesto de 1927/28 pagados durante el ejercicio		Q 651,757.67		
Sueldos y gastos del año de 1927/28 pagados en el mes de julio de 1928		66,534.12		
Sueldos y gastos correspondientes al año de 1926/27 pagados durante el ejercicio de 1927/28		83 081.94	Q 801,373,73	
Correos Nacionales, sueldos y gastos		Q 413,680.95		
Para principiar los trabajos del edificio del Correo, 1ª erogación en virtud de acuerdo de 28 de julio de 1928, por Q4,000.00		1,000.00	414,680.95	
Telégrafos y Teléfonos Nacionales, sueldos y gastos			804,839.08	
Bienes Inmuebles			26,000.00	
Mobiliario			14,732.47	
Pasajes y fletes pagados con producto de peajes			67,217.35	2.128,843.58
GUERRA				
Sueldos y gastos correspondientes al presupuesto de 1927/28 pagados durante el ejercicio		Q 1.753,558.15		
Sueldos y gastos del año de 1927/28 pagados en julio de 1928		95,781 45		
Sueldos y gastos del año de 1926/27, pagados durante el ejercicio de 1927/28		222,146.77	Q 2.071,486.37	
Reparaciones de edificios del ramo, hechas con producto de Contribución Militar de Mozos Colonos, conforme acuerdo de 12 de junio de 1924			6,299.07	
Reparaciones a edificios del ramo en Ayutla, hechos con producto de pangaje, conforme acuerdo de 23 de junio de 1925			1,214.17	
Medicinas para el Hospital Militar, adquiridas con producto de Impuesto de Portación de Armas conforme Decreto Número 834			6,391.13	
Bienes Inmuebles			55.00	
Mobiliario			15,015.50	
Pasajes y fletes pagados con producto de peajes			7,700.65	2.108,161.89
EDUCACION PUBLICA				
Sueldos y gastos correspondientes al presupuesto de 1927/28, pagados durante el ejercicio		Q 1.324,578.25		
Sueldos y gastos del año de 1927/28 pagados en el mes de julio de 1928		106,449.29		

EDUCACION PUBLICA				
Sueldos y gastos del año de 1926/27 pagados durante el ejercicio de 1927/28		Q 125,919.17	Q 1.556,946.71	
Bienes Inmuebles			4,500.00	
Mobiliario			15,678.06	
Pasajes y fletes pagados con producto de Peajes			5,569.33	Q 1.582,694.10
AGRICULTURA				
Sueldos y gastos correspondientes al año de 1927/28, pagados durante el ejercicio		Q 1.112,791.73		
Sueldos y gastos del año de 1927/28 pagados en el mes de julio de 1928		32,046.97		
Sueldos y gastos del año de 1926/27 pagados durante el ejercicio de 1927/28		46,951.24	Q 1.191,789.94	
Semovientes			1,250.00	
Maquinario			66,625.35	
Pasajes y fletes pagados con producto de Peajes			18,557.40	1.278,222.69
RELACIONES EXTERIORES				
Sueldos y gastos correspondientes al Presupuesto de 1927/28 pagados durante el ejercicio		Q 45,807.74		
Sueldos y gastos del año de 1927/28 pagados en el mes de julio de 1928		6,173.90		
Sueldos y gastos del año de 1926/27 pagados durante el ejercicio de 1927/28		5,040.74	Q 57,022.38	
Gastos de los Consulados, según cuadros del Ministerio de Relaciones Exteriores			185,463.22	
Pasajes y fletes pagados con producto de Peajes			9,912.69	252,398.29
Total				Q 14.128,978.68

Centralización de Cuentas: Guatemala, 28 de diciembre de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

Es Conforme.—El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

El Segundo Tenedor de Libros,
J. LUIS M. VALLE

CUADRO

DE PRODUCTOS DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1927 A 30 DE JUNIO DE 1928

RENTA DE ADUANAS			
Importación:			
Derechos	Q 5.166,439.07		
Derechos Consulares	1.080,736.39		
Almacenaje	33,318.75		
Remates	15,391.01		
Comisos	760.03		
Extraordinarios	1,347.76		
Multas	16,817.16		
Impuestos Consignados	62,669.41		
Artículos Libres	141.88		
Servicio de Registro	213.749.81		
Estiba	812.49		
Reembarques	71.36	Q 6.592,255.12	
Exportación:			
De Café	Q 2.016,332.16		
De Azúcar	33,737.68		
De Banano	60,855.68		
De Artículos Varios	137,991.10		
Servicio de Registro	5,043.38	2.253,960.00	Q 8.846,215.12
RENTA DE LICORES Y RAMOS ESTANCADOS			
Impuesto de Aguardiente		Q 2.025,763.57	
Patentes de Licores		257,016.07	
Cuotas de Chicha		31.941.16	
Importación de Licores		26.84	
Comisos		493.99	
Patentes de Tabaco		6,226.09	
Impuesto de Tabaco		74,336.39	
Patentes de Cerveza		7,550.00	
Timbres de Cerveza		75,765.24	
Salitre		10,384.67	
Pólvora		32,033.50	
Cartuchos		24,794.08	
Multas		3,195.71	
Extraordinarios		4,252.07	
Reventas		4,531.06	
Horas Extraordinarias		12,588.55	
Timbres de Cigarrillos		38,945.72	2.609,844.71
RENTAS DIVERSAS			
Papel Sellado		Q 63,472.35	
Timbres Fiscales		108,720.97	
Habilitación de Libros		5,896.43	
Contribución sobre Inmuebles		204,261.63	
Contribución de Caminos		177,109.00	
Contribución Militar		1,966.67	
Herencias y Donaciones		23,054.37	
Venta y Permuta de Inmuebles		59,397.60	
Beneficio de Ganado		1,964.00	
Terrenos Baldíos		2,914.96	
Impuesto sobre Portación de Armas		11,309.55	
Multas por la Portación de Armas		1,456.66	

RENTAS DIVERSAS			
Descuento de 2% de Montepío		Q 66,928.10	
Multas de Contribuciones		17,909.10	
Impuesto de Vehículos		35,729.31	
Impuesto de $1.00 para Hospitales		85.67	
Impuesto de Timbre		9,257.70	
Multas de Caminos		21,843.64	
Contribución Militar de Colonos		9,925.57	
Entradas Extraordinarias		88,459.94	
Reparo de Cuentas		4,635.56	
Intereses y Comisiones		2,938.70	
Impuesto a Casas Bancarias		7,885.40	
Vapor «Santo Tomás»		487.10	
Pangaje		2,113.00	
Utilidades del Gobierno en el Banco Central	Q 65,870.34		
Pagos de los Antiguos Bancos de emisión, sobre el saldo de redención de sus billetes	141,935.33	207,805.67	
Tesorerías especiales, así:			
Efectivo que entregó la Tesorería de las Casas de Beneficencia a la Tesorería Nacional	Q 50,101.26		
Suma que entregaron los Hospitales Departamentales a las Administraciones de Rentas	898.70		
Suma que recibió la Tesorería Nacional de la Tipografía Nacional	12,554.21	63,554.17	Q 1.201,082.82
PRODUCTO DE LOS CONSULADOS			
Según Cuadro del Ministerio de Relaciones Exteriores			534,639.33
SERVICIOS PUBLICOS			
Correos Nacionales		Q 247,518.14	
Telégrafos Nacionales	Q 306,516.48		
Teléfonos Automáticos	104,552.97	411,069.45	658,587.59
Total			Q 13.850,369.57

Centralización de Cuentas: Guatemala, 28 de noviembre de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS E.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

El Segundo Tenedor de Libros,
J. LUIS M. VALLE

CUADRO GENERAL

DE GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO, DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1927, A 30 DE JUNIO DE 1928

GOBERNACION				
Sueldos y gastos del ramo, correspondientes al Presupuesto de 1927/28		Q 2.092.979.84		
Sueldos y gastos del año 1926/27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927		154,432.53	Q 2.247,412.37	
Fondos judiciales pagados a la Corte Suprema de Justicia, según acuerdo de 19 de abril de 1928			10,000.00	
Municipios			69,324.35	
Mobiliario			18,288.01	
Pasajes y fletes pagados con productos de peajes			19,657.68	
Bienes inmuebles			269.10	Q 2.364,951.51
HACIENDA				
Sueldos y gastos del ramo correspondientes al presupuesto de 1927/28	Q 876,642.16			
Sueldos y gastos del año 1926/27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1928	51,539.28	Q 928,181.44		
Pasajes y fletes pagados con productos de peajes		2,013.20		
Bienes Inmuebles		157,227.66		
Gastos con fondos de Servicio de Registro, en planillas de trabajadores de Aduanas y reparación de edificios de las mismas		95,681.25		
Devoluciones del 2% de Montepío, conforme al artículo 26 del Decreto Número 1249		3,833.82		
Honorarios pagados a Receptores por Recaudación de Rentas:				
de Aduanas	Q 1,240.96			
de Rentas diversas	41,889.28	43,130,24		
Gastos ocasionados por Especies Fiscales		10,058.81		
Gastos del vapor «Santo Tomás»		948.13		
Mobiliario		10,680.54	Q 1.251,755.09	
CREDITO PUBLICO				
Deuda Flotante				
Billetes del Comité Bancario		Q 15,055.38		
Suplementos a la A. E. G. para el Terraplén del Ferrocarril de los Altos, conforme acuerdos de 29 de mayo y 9 de junio de 1926 y cláusula 8ª del Contrato Técnico de 22 de Septiembre de 1924		219.20		
Remesa al Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda Inglesa, para amortización e intereses al 30 de junio de 1928		7,500.00		
Gastos e impuestos de Bonos de la Deuda Inglesa, emitidos en 1927, conforme al contrato del 15 de octubre del propio año		248,864.00		
Bonos de la Deuda Interna amortizados, según convenio del 16 de agosto de 1927		87,907.50		
Sumas enviadas al Agente Financiero de la A.E.G. para amortización e intereses de Bonos del Ferrocarril de Los Altos, correspondientes a semestres vencidos el 1º de septiembre de 1927 y 1º de marzo de 1928		25,000.00		
		1.024,589.33		

CREDITO PUBLICO				
A. E. G., Teléfonos Automáticos, sumas pagadas a cuenta de la instalación de 2000 teléfonos automáticos, según cláusula 4ª del contrato de 16 de junio de 1926		Q 82,277.20		
Pagado a *The J. White Eng.* Co. por estudio relativo a presupuesto de la vía férrea Santa María-Quezaltenango		2,500.00		
Los siguientes pagos al Banco Central de Gnatemala, conforme contrato aprobado por acuerdo de 31 de enero de 1927:				
Q 0.50 por quintal de café	Q 503,884.16			
Utilidades del Gobierno en el Banco	65,870.34			
Pagos de los antiguos Bancos	141,935.33	711,689.83		
Intereses y Comisiones pagados durante el año		26,994.48		
Clases Pasivas		155,535.26		
Remesa al Agente Financiero de los Ferrocarriles Internacionales de Centro-América, para servicio de Bonos de la República de 1927, así:				
Para amortizaciones al 1º de noviembre de 1927 y 1º de mayo de 1928	Q 51,122.50			
Para intereses en las fechas citadas	200,160.00			
Para gastos del Agente Financiero, conforme al contrato respectivo fecha 27 de mayo de 1927	2,339.40			
Para aplicarse a amortizaciones e intereses el 1º de noviembre de 1928 (suma en poder del Agente Financiero)	116,316.16	369,938.06	Q 2.758,070.24	Q 4.009.825.33
FOMENTO				
Sueldos y gastos correspondientes al Presupuesto de 1927/28		Q 651,757.67		
Sueldos y gastos del año de 1927/27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927		83,081.94	734,839.61	
Correos Nacionales, sueldos y gastos		Q 413,680.95		
Para principiar los trabajos del edificio del Correo, primera erogación, en virtud de acuerdo de 28 de junio de 1928, por Q 4,000.00		1000.00	414,680.95	
Telégrafos y Teléfonos Nacionales, sueldos y gastos			804,839.08	
Bienes Inmuebles			26,000.00	
Mobiliario			14,732.47	
Pasajes y fletes pagados con producto de Peajes			67,217.35	2.062,309.46
GUERRA				
Sueldos y gastos correspondientes al presupuesto de 1927/28		Q 1.753,558.15		
Sueldos y gastos del año 1926/27 que quedaron pendientes el 30 de junio de de 1927		222,146.77	Q 1.975,704.92	
Reparaciones de edificios del ramo, hechas con el producto de la Contribución Militar de Mozos Colonos, conforme acuerdo de 12 de junio de 1924			6,299.07	
Reparaciones a edificios del ramo en Ayutla, hechas con productos de Pangaje, conforme acuerdo de 23 de junio de 1925			1,214.17	
Medicinas para el Hospital Militar, adquiridas con el producto del impuesto sobre Portación de Armas, conforme Decreto Número 834			6,391.13	
Inmuebles			55.00	
Mobiliario			15,015.50	
Pasajes y fletes pagados con el producto de Peajes			7,700.65	2.012,380.44

Continuacion del Cuadro 8

EDUCACION PUBLICA				
Sueldos y gastos correspondientes al presupuesto de 1927/28				
Sueldos y gastos del año 1926/27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927		Q 1.324,578.25		
Bienes Inmuebles		125,919.17	Q 1.450,497.42	
Mobiliario			4,500.00	
Pasajes y fletes pagados con el producto de Peajes			15,678.06	
			5,569.33	Q 1.476,244 81
AGRICULTURA				
Sueldos y gastos correspondientes al presupuesto de 1927/28				
Sueldos y gastos del año 1926/27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927		Q 1.112,791.73		
Semovientes		46,951.24	Q 1.159,742.97	
Maquinaria			1,250.00	
Pasajes y fletes pagados con el producto de Peajes			66,625.35	
			18,557.40	1.246,175.72
RELACIONES EXTERIORES				
Sueldos y gastos correspondientes al presupuesto de 1927/28				
Sueldos y gastos del año 1926/27 que quedaron pendientes el 30 de junio de 1927		45.807.74		
Gastos de los Consulados, según cuadro del Ministerio de Relaciones Exteriores		5,040.74	Q 50,848.48	
Pasajes y fletes pagados con el producto de Peajes			185,463.22	
			9,912.69	246,224.39
Total				Q 13.418,111.65

Suman los gastos correspondientes al ejereicio 1927/28 ..... Q 12.728,999.99

Suman los pagos efectuados durante el año 1927/28, por cuenta de ejereicios anteriores 689,111.67

Total ..... Q 13,418,111.66

Centralización de Cuentas: Guatemala, 28 de diciembre de 1928

Es Conforme.—El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Segundo Tenedor de Libros,
J. LUIS M. VALLE

CUENTA QUE EL EJECUTIVO RINDE A LA ASAMBLEA NACIONAL LEGIS EL AÑO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1927, A 30 DE JUNIO DE 1928 DE

1927.—Julio 1º	*A Saldo así:*			
	Tesorería Nacional		Q 155,341.17	
	Administraciones de Rentas		102,360.63	
	Banco de Guatemala		213,343.79	
	Banco Central de Guatemala		466,793.88	
	The Anglo South American Bank		886.57	
	Relaciones Exteriores, saldo de Fondos Consulares		340,707.20	
	Correos Nacionales		3,475.89	
	Telégrafos Nacionales		2,991.20	Q 1.285,900.33
1928.—Junio 30	*A ingresos de rentas durante el año fiscal, así:*			
	RENTA DE ADUANAS			
	Importación		Q6.592,255.12	
	Exportación		2.253,960.00	Q 8.846,215.12
	Renta de Licores y ramos Estancados			2.609,844.71
	Rentas diversas			1.201,082.82
	Productos consulares			534,639.33
	SERVICIO PUBLICO			
	Correos Nacionales		Q 247,518.14	
	Telégrafos Nacionales	Q 306,516.48		
	Teléfonos automáticos	104,552.97	411,069.45	658,587.59
	A Deudores:			
	Abonos por rentas pendientes de recaudación correspondientes al año de 1926/27			32,251.29
	A J. Económico-Coactiva:			
	Cobros efectuados durante el año a deudores de la Nación			108.33
	A Depósitos:			
	Saldo de esta cuenta por el movimiento que corresponde al año fiscal			79,275.05
	A Banco Central de Guatemala:			
	Crédito que concedió al Gobierno para completar el valor de la finca «El Gallito», según contrato fecha 23 de agosto de 1927			90,000.00
	A The Anglo South American Bank:			
	Sumas suplidas por el Banco de conformidad con el contrato fecha 3 de octubre de 1927, para atender al pago de las obligaciones del Gobierno con la Casa Tomas de la Rue de Londres por valor de especies postales pedidas		Q 55,505.50	
	Entrega de conformidad con el acuerdo del ramo de Fomento, fecha 28 de junio de 1928, para dar principio a la obra del edificio del Correo		1,000.00	56,505.50

LATIVA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL TESORO PUBLICO, DURANTE
CONFORMIDAD CON EL INCISO 4º DEL ARTICULO 54 DE LA CONSTITUCION

1928.–Junio 30	*Por gastos del servicio administrativo durante el año fiscal de 1º de julio de 1927 a 30 de junio de 1928:*			
	Por Gobernación:			
	Gastos correspondientes al ejercicio de 1927/28..	.....	Q2.210.518.98	
	Gastos correspondientes a ejercicios anteriores	.....	154,432.53	Q 2.364,951.51
	Por Hacienda:			
	Gastos correspondientes al ejercicio de 1927/28..	Q1.215,153.06		
	Gastos correspondientes a ejercicios anteriores	36,602.03	Q1.251,755.09	
	Por Crédito Público:			
	Gastos correspondientes al ejercicio de 1927/28..	Q2.743,132.99		
	Gastos correspondientes a ejercicios anteriores	14,937.25	2.758,070.24	4.009,825.33
	Por Fomento:			
	Gastos correspondientes al ejercicio de 1927/28..	.....	Q1.979,227.52	
	Gastos correspondientes a ejercicios anteriores	.....	83.081.94	2.062,309.46
	Por Guerra:			
	Gastos correspondientes al ejercicio de 1927/28..	.....	Q1.790.233.67	
	Gastos correspondientes a ejercicios anteriores	.....	222.146.77	2.012.380.44
	Por Educación Pública:			
	Gastos correspondientes al ejercicio de 1927/28..	.....	Q1.350,325.64	
	Gastos correspondientes a ejercicios anteriores	.....	125.919.17	1.476,244.81
	Por Agricultura:			
	Gastos correspondientes al ejercicio de 1927/28..	.....	Q1.199,224.48	
	Gastos correspondientes a ejercicios anteriores	.....	46.951.24	1.246,175.72
	Por Relaciones Exteriores:			
	Gastos correspondientes al ejercicio de 1927/28..	.....	Q 241.183.65	
	Gastos correspondientes a ejercicios anteriores	.....	5.040.74	246,224.39
	Por Pacific Bank And Trust Cº:			
	Reembolso a cuenta del crédito que concedió al Gobierno el 18 de abril de 1928.....	.....	.....	20,000.00
	Por The Anglo South American Bank:			
	Abono hecho a cuenta de los anticipos que hizo al Gobierno, según contrato del 3 de octubre de 1927 con la venta de timbres de construcción del Correo	.....	.....	44,000.00
	Por Deudores:			
	Impuestos pendientes de recaudación según cuentas del mes de junio, cuyo producto figura en el Cuadro General respectivo:			
	Exportación de banano a cargo de la United Fruit Cº.....	.....	Q 7,595.29	
	Impuesto de aguardiente.....	.....	1.406.45	9,001.74

1928.-Junio 30	*A Pacific Bank And Trust Co:*				
	Crédito que concedió al Gobierno según contrato fecha 18 de abril de 1928, para pagar los impuestos y gastos de la emisión de Bonos de la Deuda Inglesa a que se refiere el contrato celebrado el 15 de octubre de 1927 con los Tenedores de Bonos	.....	.....	Q	85,000.00
	A Banco de Occidente:				
	Crédito que concedió al Gobierno según escritura fecha 3 de marzo de 1928, para la compra de una casa en San Marcos, destinada a Escuelas Públicas	.....	.....		15,000.00
	A Acreedores:				
	Anticipo de la *Chicle Development* por derechos de exportación de madera y chicle en El Petén, según cláusula 4ª del contrato de 30 de enero de 1922	.....	.....		15,000.00
	Total.....	.....	.....		Q 15.509,410.07

Centralización de Cuentas:

Vº Bº—El Director General de Cuentas,

F. E. ASTURIAS C.

1928.-Junio 30	*Por Comité Importador de Maíz:*			
	Suma que se entregó por medio del Banco Central, para un pedido hecho por cuenta del Gobierno			Q 12,000.00
	Por Intereses:			
	Abonados en cuenta The Anglo South American Bank por Crédito que dió al Gobierno.—(Partida de diario Nº 178)		Q 4,723.17	
	Saldo de intereses abonados en cuenta a la Compañía de Ferrocarriles Internacionales de Centro América (Partidas de diario números 79 y 208)		750.25	5,473.42
	Por Bienes Inmuebles:			
	Pagado el resto del valor de la finca «El Gallito» con el crédito que concedió el Banco Central el 23 de agosto de 1927			Q 90,000.00
	Suma			Q 13.598,586.82
	Por Saldo así:			
	Tesorería Nacional		Q 199,554.80	
	Administraciones de Rentas		160,825.68	
	Banco de Guatemala		220,182.05	
	Banco Central de Guatemala		409,617.53	
	The Anglo South American Bank, Nº 2		194,242.93	
	Correos Nacionales		4,136.75	
	Telégrafos Nacionales		15,510.66	
	Relaciones Exteriores, saldo de Fondos Consulares		689,874.31	
	Compañía de Ferrocarriles Internacionales de Centro América		16,878.54	1.910,823.25
	Total			Q 15.509,410.07

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

Cuadro 10

EXISTENCIA DE FONDOS EN 30 DE JUNIO 1928

TESORERIA NACIONAL	Q 189,554.80	
Remesa de la Aduana de Puerto Barrios, el día 28 de junio y que la Tesorería ingresó el día 2 de julio de 1928.....	10,000.00	Q 199,554.80
ADMINISTRACIONES DE RENTAS		
Ayutla.....	Q 121.89	
Amatitlán.....	2,459.70	
Alta Verapaz.....	2,614.87	
Baja Verapaz.....	1,027.41	
Champerico.....	2,376.79	
Chimaltenango.....	3,800.12	
Chiquimula.....	3.071.03	
Escuintla.....	2,395.56	
Aduana de Guatemala.....	7,312.52	
Administración de Rentas de Guatemala.....	14,413.62	
Huehuetenango.....	4,863.18	
Jalapa.....	2,432.85	
Jutiapa.....	5,152.97	
Lívingston.....	35,815.43	
Puerto Barrios.....	11,844.00	
Petén.....	6,769.64	
Quezaltenango.....	7,999.52	
Quiché.....	2,404.13	
Retalhuleu.....	1,848.31	
Sacatepéquez.....	1,720.39	
San José.....	9,689.30	
San Marcos.....	7,983.35	
Santa Rosa.....	3,982.20	
Sololá.....	4,297.78	
Suchitepéquez.....	170.74	
Totonicapán.....	7,869.25	
Zacapa.....	6,389.13	160,825.68
BANCO DE GUATEMALA		
Teléfonos Automáticos.....	Q 20,091.36	
Exportación de Café.....	69,777.19	
Cédulas oro Importación..... Q 21,862.14		
Sumas que por derechos de exportación aún no había abonado en cuenta del Gobierno al finalizar el año fiscal, haciéndolo en los meses de julio y agosto de 1928.....	108,451.36	
Suman.....	130,313.50	220,182.05

BANCO CENTRAL DE GUATEMALA		
Depósitos Banano	Q 93,203.05	
Especies Fiscales	68,369.80	
Depósitos Decreto Número 1399	235,002.43	
Decreto Número 1510	13,042.25	409,617.53
The Anglo South Am. Bank		194,242.93
Correos Nacionales		4,136.75
Telégrafos Nacionales		15,510.66
RELACIONES EXTERIORES		
Saldo de fondos consulares		689,874.31
Compañia de Ferrocarriles Internacionales de Centro América		16,878.54
Suma		Q 1.910,823.25

Centralización de Cuentas, Guatemala, 28 de diciembre de 1928.

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El 1er. Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

NOTA.—El Ministerio de Relaciones Exteriores, aparece con el saldo de Q 689,874.31, por que no fueron operados durante el ejercicio, los gastos causados en los Consulados por cuenta del expresado Ministerio, cuyos datos fueron recibidos en esta oficina sin ninguna comprobación y cuando la Contabilidad estaba cerrada.

CUADRO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS TESORERIAS ESPECIALES DURANTE

DEBE

1927—Julio 1º	*A saldo así:*			
	Policía Nacional		Q 2,274.36	
	Tesorería de la Lotería del Hospicio Nacional		50,825.33	
	Tipografía Nacional		1,428.86	
	Tesorería de las Casas de Beneficencia		1,119.23	Q 55,647.78
	A Tesorería de las Casas de Beneficencia:			
	Alquileres	Q 671.33		
	Asignación de Baldíos	2,929.23		
	Cementerio General	28,740 52		
	Casa del Niño	2,328.70		
	Casas de Préstamos	134.17		
	Donaciones	183.42		
	Espectáculos Públicos	47,187.06		
	Extraordinarios	1,714.84		
	Ferrocarriles	27,861.12		
	Montepío	1,365.82		
	Multas	.28		
	Medicinas	43.55		
	Tolerancia	273.33		
	Sociedades Anónimas	46,481.18		
	Asilo de Mendigos	371.77		
	Utiles y enseres	1.67		
	Gastos de escritorio	409.68	Q 160,697.67	
	Efectivo recibido de la Tesorería Nacional		84,584.42	245,282.09
	A Tipografía Nacional:			
	Entradas Extraordinarias		Q 271.74	
	"El Guatemalteco"		11,126.15	
	Trabajos varios (impresiones)		5,391.25	
	Gaceta de la Policía		3,424 44	20,213.58
	A Tesorería de la Lotería del Hospicio:			
	Importe total de los billetes emitidos para los sorteos del 25 al 35 ordinarios y número 3 extraordinario		Q 390,000.00	
	Utilidad a favor del Hospicio por premios no cobrados en sorteos caducados		8,385 82	
	Utilidad a favor del Hospicio por premios obtenidos en billetes no vendidos		404.12	
	Producto líquido de los talleres del Hospicio		1,599.78	
	Producto de pensiones de niños asilados		991.33	
	Entradas Extraordinarias		55,608.92	
	Mitad de alquileres de la casa número 34 de la 10ª Avenida Sur		502.50	
	Impuesto sobre Rifas, acuerdo de 6 de noviembre de 1925		12,399.05	
	Impuesto sobre Loterías Extranjeras		4,409.03	
	Donaciones		106.66	
	Dividendos sobre acciones del Banco Central		625.00	

Cuadro 11

GENERAL

EL AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1927 A 30 DE JUNIO DE 1928

HABER

1928—Junio 30.	*Por Tesorería de las Casas de Beneficencia:*			
	Cementerio	Q 10,036.61		
	Combustible	6,685.02		
	Casa del Niño	2,406.57		
	Espectáculos Públicos	23,050.27		
	Extraordinarios	873.31		
	Forrajes	850.05		
	Gastos Generales	8,795.35		
	Ladrillera del Cementerio	956.21		
	Medicinas	16,140.71		
	Montepío	603.79		
	Reconstrucciones	2,242.28		
	Gastos de escritorio	394.19		
	Laboratorio	42.30		
	Víveres	50,103.35		
	Sueldos	65,746.33		
	Utiles y enseres	418.13		
	Ropería	2,699.77	Q 192,044.24	
	Tesorería Nacional, remesas en efectivo		50,101.92	Q 242,146.16
	Por Tipografía Nacional:			
	Utiles y enseres	Q 909.59		
	"El Guatemalteco"	136.50		
	Maquinaria	7,595.82	Q 8,641.91	
	Tesorería Nacional, remesas en efectivo		12,554.21	21,196.12
	Por Tesorería de la Lotería del Hospicio:			
	Presupuesto de sueldos del Hospicio Nacional		Q 25,838.16	
	Planillas de alimentación del Hospicio Nacional		26,078.60	
	Gastos de ropa en el Hospicio		3,670.70	
	Gastos Generales del Hospicio		4,656.65	
	Gastos de muebles y útiles		10,746.08	
	Gastos en muebles y útiles para las fincas "Palo Blanco" y "El Tular"		2,432.50	
	Valor de las fincas "Palo Blanco" y "El Tular"		50,137.83	
	Gastos de las fincas "Palo Blanco" y "El Tular"		1,093.41	
	Gastos de reconstrucción de las casas número 6 y 8 de la 10ª Avenida Sur		18,573.50	
	Gastos de reparación de la casa número 34 de la 10ª Avenida Sur		1,221.50	
	Depósito en la Empresa Eléctrica por un contador		6.20	
	Segundo llamamiento pagado al Banco Central sobre 1,000 acciones		2,500.00	
	Gastos extraordinarios		600.00	
	Envío al Ministro de Guatemala en París para pago de útiles pedidos para el sorteo		4,600.00	
	Valor de billetes que quedaron sin vender		2,207.75	
	Comisiones abonadas a los agentes		38,846.70	

DEBE

1927—Julio 1º	Producto de las fincas "Palo Blanco" y "El Tular"		3,142.61	
	Multas sobre billetes de Loterías Extranjeras, decomisados		875.00	
	Intereses por depósito en cuenta corriente en el Banco		1,497.32	Q 480,547.
	A Policía Nacional:			
	Multas	Q 31,774.20		
	Licencias varias	4,925.00		
	Matrícula de vehículos	13,594.67		
	Conductores de vehículos	6,398.00		
	Patentes	1,177.08		
	Ramo de Tolerancia	19,481.98		
	Impuestos departamentales	11,877.18		
	Montepíos	61.90		
	Ferrocarriles Internacionales de C. A.	2,640.00		
	Dirección General de Cuentas (Reparos)	117.45		
	Descuentos del servicio	6,323.83		
	Prendas extraviadas	639.85		
	Sueldos Policía Nacional	4.90		
	Entradas Extraordinarias	50.00		
	Intereses	258.65		
	Contrapartidas	545.57		
	Depósitos	1,750.00	Q 101,620.26	
	Efectivo que recibió de la Tesorería Nacional		430,421.40	532,041.66
	Total			Q 1.333,732.25

Centralización de Cuentas:

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

del Cuadro 11

HABER

1929—Junio 30.	Importe de las combinaciones de premios para los 12 sorteos		Q 243,987.00	
	Gastos de la Lotería y Presupuestos de empleados		22,511.55	
	Importe de los billetes empleados en los 12 sorteos		2,276.31	Q 461,989.44
	Por Policía Nacional:			
	Gastos acordados	Q 37,045.52		
	Reconstrucciones	40,314.63		
	Sueldos de Tolerancia	1,200.00		
	Escuela de Aspirantes	1,507.41		
	Sueldos de la Policía	388,295.34		
	Clases Pasivas	800.00		
	Sueldos del Juzgado del Tráfico	1,600.00		
	Prendas extraviadas	37.75		
	Dirección General de Cuentas (Reparos)	134.92		
	Edificio de la Policía	2,000.00		
	Gastos Extraordinarios	15,340.00		
	Ramo de Tolerancia	141.67		
	Vehículos	2,700.00		
	Impuestos departamentales	472.29		
	Equipos departamentales	10,340.00		
	Receptoría de fondos Judiciales	2,144.61		
	Corrección de Menores	1,041.28		
	Servicio Extraordinario	7,264.80		
	Multas	23.50		
	Depósitos	875.00		
	Subsidios	220.00		
	Equipos y Materiales	6,374.00		
	Devoluciones	3.00		
	Mobiliario	439.78	Q 520,315.50	520,315.50
	Por Saldo para 1º de julio de 1928, así:			
	Policía Nacional		Q 14,000 52	
	Tesorería de la Lotería del Hospicio Nacional		69,383.03	
	Tipografía Nacional		446.32	
	Tesorería de las Casas de Beneficencia		4,255.16	88,085.03
	Total			Q 1.333,732.25

Guatemala, 31 de diciembre de 1928

El Segundo Tenedor de Libros,
J. LUIS M. VALLE S.

Cuadro 12

BALANCE DE SALDOS EN 30 DE JUNIO DE 1928

Folio	RAZON	SALDOS Deudor	SALDOS Acreedor
1	Tesorería Nacional	Q 189,554.80	
2	Banco Americano, Préstamo	87,704 63	
3	Banco Americano, Escritura 6 de agosto de 1919	156,626.44	
4	Schwartz & Co.	599,329.92	
5	Lazard Brothers & Co.	107.666 62	
6	Bienes Inmuebles	3.696,322.10	
8	Jurisdicción Económico-Coactiva	82,914.95	
9	Semovientes	22,799.50	
11	Costo del Ferrocarril Los Altos	3.630,206.66	
12	Peajes		Q 6,177.90
13	Comité de T. de Bonos de Londres	342,832.03	
14	Banco de Occidente, Cuentas pendientes	32,254.50	
16	Procuraduría de la Nación	31,100.79	
17	Administraciones de Rentas	160,825.68	
19	Comisos	1,154.81	
20	A. E. G., Productos Bonos, Ferrocarril Los Altos	3.766,050.20	
21	Caja, Fondos Consulares	689,874.31	
22	American Finance Co., contrato 11 de agosto de 1925	778.05	
24	A. E. G., suplemento terraplén Los Altos	13,082.65	
27	Acciones del Banco Central	500,000.00	
28	Instalación, Teléfonos Automáticos	863,254.17	
29	Banco Guatemala, Teléfonos Automáticos	20,091.36	
31	Banco Guatemala, Exportación Café	69,777.19	
33	Banco Central, Acuñación Moneda	2,761.46	
34	Banco Central, Depósitos cobre	2,675.00	
35	Banco Guatemala, Cédulas oro Importación	21,862.14	
36	Banco de Occidente, Neg. Papel Sellado	79.98	
37	Deuda Externa del 4%		8.762,115.00
38	Compañía de Ferrocarriles Internacionales de Centro América	16,878.54	
39	Deuda Flotante		183,956.37
40	Billetes del Tesoro Nacional		571.83
41	Billetes del Comité Bancario		12,728.47
42	Moneda Fraccionaria de Bronce		338,090.50
43	Bonos de la Deuda Interna		37,271.67
44	Intereses de Bonos de la Deuda Interna		133,163.79
45	Fracciones de Bonos de la Deuda Interna		212.13
46	Bonos del Ferrocarril al Norte		30,210.00
47	Intereses de Bonos del Ferrocarril al Norte		54,286.27
50	Relaciones Exteriores		6,173.90
52	Contribución Militar de Colonos		13,086.08
54	Multas Portación de Armas, Tesorería Nacional		66.66
55	Impuesto Portación de Armas, Tesorería Nacional		2,284.08
57	Festejos del Centenario		16,292.28
58	Impuesto de $1.00 para Hospitales		2,078 87

Continuación del Cuadro 12

Folio	RAZON	SALDOS	
		Deudor	Acreedor
59	Bonos del Ferrocarril Los Altos		Q 3.491,000.00
64	Pangaje		3,011.58
67	A. E. G., Teléfonos Automáticos		677,676.00
75	Acreedores		15,000.00
91	Banco Central, Depósitos Banano	Q 93,203.05	
94	Banco Central, Especies Fiscales	68,369.80	
99	Banco Central, Decreto 1510	13,042.25	
102	Banco Central, contrato 23 de agosto de 1927		94,500.00
112	Deudores	298,155.87	
114	Impuesto sobre Espectáculos		316.00
116	Anglo South American Bank, cuenta número 2	194,242.93	
117	Anglo South American Bank Timbres		19,951.67
120	Banco de Occidente, Liquidación 16 de junio de 1926	769,858.62	
121	Banco de Guatemala, Liquidación 3 de agosto de 1926	446,102.53	
122	Banco Internacional, Liquidación 3 de agosto de 1926	375,142.07	
123	Banco Americano, Liquidación 7 de octubre de 1927	1.059,063.42	
124	Banco Agrícola Hipotecario, Liquidación 18 de diciembre de 1926	406,953.94	
125	Banco Colombiano		9,113.56
126	Banco Central, Red. billetes		2.836,291.40
127	Bonos de la República de 1927		2 463,000.00
131	Clases Pasivas		24,839.40
132	Mobiliario	1.222,488.63	
133	Banco Central, Decreto 1399	235,002.43	
136	Impuesto Portación de Armas de Administraciones		16,431.52
137	Multas Portación de Armas de Administraciones		4,207.31
140	Hacienda		37,479.78
141	Fomento		10,668.61
142	Municipios		920,872.18
145	Cortribución sobre Inmuebles	154,713.22	
146	Tesorerías Especiales	38,421.13	
147	Gobernación		117,962.21
148	Pacific Bank Trust Co., contrato 18 de abril de 1928		65,000.00
149	A. E. G., Servicios Bonos Ferrocarril de Los Altos	582,049.19	
150	Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Automáticos	1,110.00	
152	Fondos Judiciales		13,667.30
153	Guerra		96,620.25
154	Depósitos		357,446.96
155	Educación Pública		130,322.95
156	Comité Importador de maíz	12,000.00	
158	Chatham Phenix National Bank Trust Co	118,130.34	
160	Edificio del Correo	1,000.00	
162	Comité Canal de Chiquimulilla		137.96
164	Agricultura		46,917.25
165	Banco de Occidente, Escritura de 3 de marzo de 1928		15,000.00
	Erario Nacional		131,308.21
	Total	Q21.197,507.90	Q21.197,507.90

Centralización de Cuentas: Guatemala, 25 de septiembre de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

Cuadro 13

DETALLE DEL ACTIVO NACIONAL EN 30 DE JUNIO DE 1928

Folio				
1	*Tesorería Nacional*			
	Saldo en efectivo		Q	189,554.80
2	*Banco Americano, Préstamos*			
	Saldo procedente de la escritura de fecha 23 de julio de 1921	18,366.08		
	Saldo de un depósito de Q100,000.00 hecho en julio de 1922	69,338.55		87,704.63
3	*Banco Americano Escritura 6 de agosto de 1919*			
	Saldo que reconoció al Gobierno en escritura de fecha 6 de agosto de 1919 así:			
	En Plata $ 660.00 al 2 x 1	330.00		
	En Billetes $ 1.220,616.92 al 60 x 1	20,343.62		
	En Oro Americano	135,952.82		156 626.44
4	*Schwartz & Co.*			
	Saldo a su cargo por reparos hechos por el Tribunal de Cuentas en mayo de 1922	571,498.62		
	Saldo de los fondos que manejaron con motivo de los terremotos de 1917/18	27,831.30		599,329.92
5	*Lazard Brothers & Co., Londres*			
	Saldo a su cargo procedente del traspaso de £21,533-6-6 que esta casa hizo al Gobierno de fondos depositados por el Lic. Manuel Estrada Cabrera, según oficio del Ministerio de Hacienda fecha 23 de julio de 1921			107,666.62
6	*Bienes Inmuebles*			
	Saldo de esta cuenta			3.696,322.10
8	*Jurisdicción Económico Coactiva anexo (1)*			
	Saldos por cobrarse a favor del Erario Nacional, según expedientes a cargo del encargado respectivo			82,914.95
9	*Semovientes*			
	Saldo de esta cuenta			22,799.50
11	*Costo del Ferrocarril Los Altos*			
	Saldo.—Anexo (a)			3.630,206.66
13	*Comité de Tenedores de Bonos de Londres*			
	Saldo en su poder para atender el servicio de los Bonos de la Deuda Externa del 4% Anexo (b)			342,832.03
16	*Banco de Occidente Cuentas Pendientes*			
	Saldo a su cargo por reparos a las cuentas que presentó en 1921, así:			
	Efectivo a Don César Estrada	4,000.00		
	Reparos hechos por el ex Director General de Cuentas, Don Francisco Villacorta	28,254.50		32,254.50
16	*Procuraduría de la Nación*			
	Valor de los documentos que remitió el Tribunal de Cuentas al Procurador de la Nación con oficio Nº 880 de septiembre de 1921			31,100.79
17	*Administraciones de Rentas*			
	Saldo en efectivo			160,825.68
19	*Comisos*			
	Saldo por valor de objetos decomisados en poder de las Administraciones de Rentas			1,154.81
20	*A. E. G. Producto de Bonos Ferrocarril Los Altos*			
	Bonos emitidos para construcción del Ferrocarril de Los Altos, así:			
	Según contrato fecha 22 de septiembre de 1922, 3000.00 de $ 1,000.00 oro c/u al 85% de su valor nominal Q 2.550,000.00			
	Menos la suma destinada para terraplén 733,949.80	1.816,650.20		
	Más 1,950.00 bonos de $ 1,000.00 oro c/u emitidos según contrato de 27 de julio de 1927 para terminación de la línea	1.950,000.00		3.766,050.20
21	*Caja Fondos Consulares*			
	Efectivo en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sus estados			689,874.31
22	*American Finance Cº etc. 11 de agosto de 1925*			
	Exceso que pagó el Banco de Guatemala por intereses al 9 de abril de 1926			778.05
24	*A. E. G. Suplementos Terraplén Los Altos*			
	Saldo a su cargo por efectivo que le entregó el Gobierno hasta 31 de julio de 1927			13,082.65
27	*Acciones del Banco Central*			
	50% suscrito por el Gobierno S/. 100,000 acciones que tomó por su cuenta			500,000.00
28	*Instalación de Teléfonos Automáticos*			
	Costo del cto. 16 de junio de 1925	678,285.00		
	Costo del cto. adicional 26 de abril de 1926	46,000.00		
	Suma reconocida por el Ministerio de Fomento en oficio fecha 8 de noviembre de 1927 por valor de cable para teléfonos	37,117.10		
	Intereses sobre los saldos hasta 30 de junio de 1928	101,852.07		863,254.17

Folio			
29	*Banco de Guatemala, Teléfonos Automáticos*		
	Saldo en su poder de cuotas de teléfonos Automáticos		20,091.36
31	*Banco de Guatemala, Exportación Café*		
	Saldo en su poder		69,777.19
33	*Banco Central, Acuñación Moneda*		
	Diferencia de Q 5.000.00 que le entregó el Banco de Guatemala en octubre de 1925 para atender gastos de acuñación		2,761.46
34	*Banco Central, Depósitos Cobre*		
	Saldo en su poder de monedas de cobre Q 0.01 que le entregó el Gobierno para su circulación		2,675.00
35	*Banco de Guatemala, Cédulas oro Importación*		
	Saldo en su poder procedente de derechos de importación		21,862.14
36	*Banco de Occidente, Neg. Papel Sellado*		
	Saldo a su cargo hasta el 3 de febrero de 1927 fecha en que el Banco Central se hizo cargo según contrato fecha 7 de enero de 1927		79.98
38	*Compañía de Ferrocarriles Internacionales de C. A.*		
	Saldo en su poder procedente de derechos de Peaje que recauda directamente la compañía para aplicarlo a la cuenta fletes y pasajes del Gobierno		16,878.54
91	*Banco Central, Depósitos Banano*		
	Depósitos a la orden del Gobierno procedente de los derechos de exportación de banano que ha pagado la United Fruit Co		93,203.05
94	*Banco Central, Especies Fiscales*		
	Saldo en poder del Banco a la orden del Gobierno procedente de la venta de especies fiscales, contrato fecha 7 de enero de 1927		68,369.80
99	*Banco Central, Decreto Número 1510*		
	Saldo en su poder por derechos Consulares de 2 y 3% destinados al servicio de los "Bonos de la República de 1927"		13,042.25
112	*Deudores*		
	Saldo de esta cuenta. Anexo (c)		298,155.87
116	*Anglo South American Bank, cta. No 2*		
	Saldo en su poder por derechos de exportación de Café que le fueron entregados por los Bancos Central y de Guatemala, de conformidad con el contrato fecha 3 de diciembre de 1927		194,242.93
120	*Banco de Occidente, Liquidación 16 de junio de 1926*		
	Saldo a su cargo por el 60% de su circulación de billetes		769,858.62
121	*Banco de Guatemala, Liquidación 3 de agosto de 1926*		
	Saldo a su cargo por el 60% de su circulación de billetes		446,102.53
122	*Banco Internacional, Liquidación 3 de agosto de 1926*		
	Saldo a su cargo por el 60% de su circulación de billetes		375,142.07
123	*Banco Americano, Liquidación 7 de octubre de 1927*		
	Saldo a su cargo correspondiente al 60% de su circulación de billetes		1.059,063.42
124	*Banco Agrícola Hipotecario, Liquidación 18 de diciembre de 1926*		
	Saldo correspondiente a la circulación de billetes, así:		
	Del 40%	71,945.47	
	Del 60%	333,209.83	
	De intereses al 5% anual sobre el saldo del 40%, de enero a junio de 1928	1,798.64	406,953.94
132	*Mobiliario*		
	Saldo de esta cuenta en la cual está incluido el valor de maquinaria, Automóviles, Camiones y útiles y enseres		1.222,488.63
133	*Banco Central, Decreto 1399*		
	Saldo a la orden del Gobierno procedente de los derechos de Q 0.50 por exportación de Café y Q 0.20 por quintal de Azúcar		235,002.43
145	*Contribución S/. Inmuebles*		
	Saldo de boletos por cobrar en poder de las Administraciones de Rentas		154,713.22
146	*Tesorerías Especiales*		
	Saldo en efectivo en las siguientes oficinas:		
	Dirección General de Telégrafos	15,510.66	
	Dirección General de Correos	4,136.75	
	Tesorería de la Policía	14,518.56	
	Tesorería de las Casas de Beneficencia	4,255.16	38,421.13
149	*A. E. G. Servicio de Bonos del Ferrocarril Los Altos*		
	Saldo en poder de *The Anglo London París National Bank* de San Francisco California, para atender el servicio de los Bonos del Ferrocarril de Los Altos, como Agente Financiero de la A. E. G. Anexo (d)		582,049.19
150	*Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Automáticos*		
	Saldo de cuotas de teléfonos automáticos por cobrar que recogió del Banco de Guatemala para hacer la recaudación por su cuenta		1,110.00

Folio			
156	*Comité Importador de Maíz* Efectivo que le entregó el Banco Central de Guatemala, según oficio del Ministerio de Hacienda, fecha 29 de junio de 1928, para hacer un pedido de maíz por cuenta del Gobierno		12,000.00
158	*Chatam Phenix National Bank Trust Co.* Saldo en su poder para atender el servicio de los "Bonos de la República de 1927", como Agentes Financieros de *International Rail ways of C. A.*		118,130.34
160	*Edificio del Correo* Suma que entregó al Ministerio de Fomento *The Anglo South Am. Bank*, de fondos de timbres de reconstrucción, según acuerdo 28 de junio de 1928		1,000.00
	Suma el Activo		Q 21.197,507.90

DETALLE DEL PASIVO NACIONAL EN 30 DE JUNIO DE 1928

Folio			
12	*Peajes* Saldo de esta cuenta		Q 6,177.90
37	*Deuda Externa del 4%* Saldo de bonos en circulación, así: De las emisiones de agosto de 1895 (£1,600.00) y de mayo de 1913 (£29,660)	£ 907,820.00	
	De la emisión de 1927 según contrato de 15 de octubre del mismo año por valor de certificados de intereses vencidos y no pagados hasta junio de 1913	£ 844,603.00	
	Suma	£ 1.752,423.00	
	Al cambio de 5 x 1 Anexo (a)		8.762,115.00
39	*Deuda Flotante* Saldo de esta cuenta, Anexo (n)		183,956.37
40	*Billetes del Tesoro Nacional* Saldo en circulación		571.83
41	*Billetes del Comité Bancario* Saldo en circulación		12,728.47
42	*Moneda Fraccionaria de Bronce* Monedas de $ 5, $ 1 y $ 0.50 del cuño de Guatemala, puestas en circulación		338,090.50
43	*Bonos de la Deuda Interna* Saldo circulante, valor nominal Anexo (d)		37,271.67
44	*Intereses de Bonos de la Deuda Interna* Saldo de cupones vencidos hasta 30 de junio de 1928		133,163.79
45	*Fracciones de Bonos de la Deuda Interna* Saldo de certificados emitidos		212.13
46	*Bonos del Ferrocarril al Norte* Saldo de bonos en circulación, valor nominal, Anexo (e)		30,210.00
47	*Intereses de Bonos del Ferrocarril al Norte* Saldo de cupones vencidos el 30 de junio de 1928		54,286.27
50	*Relaciones Exteriores* Saldo según anexo (g)		6,173.90
52	*Contribución Militar de Colonos* Saldo destinado a construcciones del ramo de Guerra según acuerdo fecha 12 de junio de 1924		13,086.08
54	*Multas Portación Armas, Tesorería Nacional* Saldo en poder de la Tesorería Nacional, destinado a la compra de medicinas para el Hospital Militar según Decreto Nº 834		66.66
55	*Impuesto Portación de Armas, Tesorería Nacional* Saldo en poder de la Tesorería Nacional para la compra de medicinas para el Hospital Militar, según Decreto Nº 834		2,284.08

Folio			
57	*Festejos del Centenario*		
	Saldo a favor de los siguientes por servicios prestados en los festejos del Centenario de la República:		
	Garage California	2,412.00	
	Empresa Eléctrica	13,880.28	16,292.28
58	*Impuesto de $1 para Hospitales*		
	Saldo de esta cuenta destinado a gastos de Beneficencia, según acuerdo de 31 de diciembre de 1924		2,078.87
59	*Bonos del Ferrocarril Los Altos Anexo (b)*		
	Saldo de bonos emitidos conforme contratos de 22 de septiembre de 1924 y 27 de julio de 1927 de $ 1,000.00 oro e/u valor nominal y que fueron entregados a la A. E. G. de Berlín por valor de la construcción del Ferrocarril de los Altos y planta eléctrica de Santa María		3.491,000.00
64	*Pangaje*		
	Saldo en la Administración de Ayutla procedente del servicio de pangas, en el río Suchiate, destinado a construcciones del ramo de Guerra de la población de Ayutla		3,011.58
67	*A. E. G. Teléfonos Automáticos*		
	Saldo a su favor por instalación de 2,000 Teléfonos Automáticos en la Capital, según contrato de 16 de junio de 1925	626,317.11	
	Ampliación del contrato anterior, según acuerdo de 17 de mayo de 1926	51,358.89	677,676.00
75	*Acreedores*		
	Saldo de esta cuenta por anticipo que hizo la *Chicle Development Co.* de conformidad con la cláusula 4ª del contrato de enero de 1922 por los siguientes derechos de exportación que se causarán en el Departamento de Petén:		
	Por exportación de Chicle	10,000.00	
	Por exportación de Madera	3,000.00	15,000.00
102	*Banco Central, Cto. 23 de agosto de 1927*		
	Saldo a cargo del Gobierno por un préstamo que recibió para la compra de la finca "El Gallito"	90,000.00	
	Intereses al 10% anual sobre el saldo anterior por el semestre de enero a junio de 1928	4,500.00	94,500.00
114	*Impuesto S/. Espectáculos*		
	Saldo por recaudaciones hechas a favor de Casas de Beneficencia, según acuerdo del 15 de noviembre de 1927		316.00
117	*Anglo South American Bank*		
	Saldo a su favor por anticipos a cuenta de la venta de timbres de reconstrucción del edificio del Correo		19,951.67
125	*Banco Colombiano*		
	Saldo procedente del contrato de 28 de agosto de 1899 según liquidación de 31 de diciembre de 1924		
	Menos aporte del Gobierno por medio de la Caja Reguladora para cubrir la circulación de Billetes del Banco	12,446.89	
126	*Banco Central, Redención Billetes*	3,333.33	9,113.56
	Saldo de esta cuenta		
127	*Bonos de la República de 1927*		
	Valor nominal de los bonos en circulación que fueron entregados a *International Rail ways of C. A.* en pago del saldo a cargo del Gobierno hasta 30 de abril de 1927, según contrato de 27 de mayo del mismo año Anexo (e)		2.836,291.40
131	*Clases Pasivas*		
	Saldo de esta cuenta		2.463,000.00
136	*Impuesto Portación de Armas, Administraciones*		
	Saldo en poder de las Administraciones de Rentas que lo recaudaron en virtud del Decreto Nº 834		24,839.40
137	*Multas Portación de Armas, Administraciones*		
	Saldo en poder de las Administraciones de Rentas que lo recaudaron en virtud del Decreto Nº 834		16,431.52
140	*Hacienda*		
	Saldo de esta cuenta Anexo (h)		4,207.31
141	*Fomento*		
	Saldo de esta cuenta Anexo (i)		37,479.78
142	*Municipios*		
	Saldo de esta cuenta por consignaciones a su favor		10,668.61
147	*Gobernación*		
	Saldo de esta cuenta Anexo (j)		920,872.18
148	*Pacific Bank Trust Co.*		
	Saldo a su favor por préstamo que dió al Gobierno según contrato de fecha 28 de abril de 1928		117,962.21
			65,000.00

Continuación del Cuadro 13

Folio			
152	*Fondos Judiciales* Saldo a favor de la Corte Suprema de Justicia por fondos judiciales depositados en las Administraciones de Rentas		13,667.30
153	*Guerra* Saldo de esta cuenta Anexo (k)		96,620.25
154	*Depósitos* Saldo de esta cuenta Anexo (m)		357,446.96
155	*Educación Pública* Saldo de esta cuenta Anexo (l)		130,322.95
162	*Comité del Canal de Chiquimulilla* Saldo de impuestos recaudados en la Aduana de San José destinados para gastos de drenaje del canal		137.96
164	*Agricultura* Saldo de esta cuenta Anexo (ll)		46,917.25
165	*Banco de Occidente, Escritura 3 marzo de 1928* Saldo a su favor por un préstamo que dió al Gobierno para la compra de una casa en San Marcos para Escuelas Públicas		15,000.00
	Suma el Pasivo		Q 21.066,199.69

RESUMEN

Suma el Activo	Q 21.197,507.90	
Suma el Pasivo		Q 21.066,199.69
Erario Nacional		131,308.21
	Q 21.197,507.90	Q 21.197,507.90

Centralización de Cuentas: Guatemala, 25 de septiembre de 1928

Vº Bº
El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

COSTO DEL FERROCARRIL DE LOS ALTOS

1927				Pesos billetes	Quetzales
Enero 1º	A Saldo por gastos hechos por el Gobierno desde el principio de la obra, según cuadro presentado con la memoria de 1926			$95.861,776.39	Q 828,105.38
Mayo	Valor de fletes y desembarque de materiales por Champerico, pagados a la Agencia del Muelle			.....	1,876.25
Junio	Primero y segundo pago a The J. G. White Eng. & Co. por costo del presupuesto de la terminación de la línea del Ferrocarril Los Altos de Santa María a Quezaltenango			.....	2,000.00
Noviembre	Ultimo pago a The J. G. White Eng. & Co. por cuenta del estudio sobre presupuesto del Ferrocarril de Santa María a Quezaltenango			.....	2,500.00
Diciembre	Valor de ocho manzanas de terreno comprado en La Democracia, Quezaltenango, para la estación del Ferrocarril y subestación eléctrica			.....	24,000.00
	Intereses de cupones de Bonos del Ferrocarril de Los Altos, así:				
	Vencidos el 1º de septiembre de 1926	Q	80,800.00		
	Vencidos el 1º de marzo de 1927		98,840.00		
	Vencidos el 1º de septiembre de 1927		97,186.67		
	Vencidos el 1º de marzo de 1928		100.480.00	.....	377,306.67
	Gastos del Agente Financiero, así:				
	Semestre de 1º de septiembre de 1926	Q	1,250.00		
	Semestre de 1º de marzo de 1927		1,250.00		
	Semestre de 1º de septiembre de 1927		1,250.00		
	Semestre de 1º de marzo de 1928		1,250.00	.....	5,000.00
1928					
Marzo 31	Gastos del terraplén, completo de Q733,949.80 que fija la cláusula 8ª del contrato técnico	Q	467,284.42		
	Los suplementos hechos por el Gobierno en 1926 ..... Q245.398.97 menos reparos que enteró la A. E. G. en la Tesorería Nacional 15,023.24		230,375.73		
Junio 30	Suplementos del Gobierno de enero a junio de 1927 Q116,894.59, de los cuales invirtieron hasta 30 de junio de 1927		111,311.94	.....	808,972.09
	Sumas			$95.861,776.39	Q 2.049,760.39
	$95.861,776.39 al cambio de 60 x 1			.....	1.597,696.27
	Suma			.....	Q 3 647,456.66
	menos utilidad obtenida por el Gobierno en redención de Bonos al 85% en la liquidación de 1º de septiembre de 1926			.....	17,250.00
	Total hasta el 30 de junio de 1928			.....	Q 3.630,206.66

CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

COMITE DE TENEDORES DE BONOS DE LONDRES

DEBE

1927			
Enero 1º	A Saldo a su cargo, así:		
	Saldo de amortización	£ -12-11	
	Saldo de amortización 1926/27	15,000- 0- 0	
	Saldo de intereses 1926/27	38,832- 9- 5	
	Suma	£53,833- 2- 4	Q261,510.25
Agosto 31	A Remesa hecha por medio de «The Anglo South American Bank», así:		
	Para amortización	£15,000- 0- 0	
	Para intereses de 1927/28	36,200- 0- 0	
	Suma	£51,200- 0- 0	
	Al cambio de 4-86-16×1		Q248,864.00
Diciembre 31	A Intereses obtenidos sobre depósitos	£ 718- 4- 9	
	Al cambio de 4-86×1		Q 3,490.63
1928			
Abril 30	A Valor un cheque de «The Anglo South American Bank» remitido por medio del Banco Central de Guatemala, para cubrir los gastos e impuestos que ocasionen la emisión de Bonos del 4%, a que se refiere el contrato de 15 de octubre de 1927	£18,000- 1- 0	
	Al cambio de 4.88 3/8×1		Q 87,907.50
			Q601,772.38
1928			
Julio 1º	A Saldo a su cargo, así:		
	Saldo de amortización de 1927/28	£15,001-11- 7	
	Saldo de intereses de 1927/28	37,470-10- 0	
	Saldo de gastos	18,000- 1- 0	
	Suma	£70,472- 2- 7	
	Al cabio de 4-86-4 9×1		Q342,832.03

HABER

1927			
Diciembre 31	Por Pagos que efectuó por cuenta del Gobierno en la forma siguiente:		
	En amortización de	£14,999- 1- 4	
	De Bonos de la Deuda Externa al 4.86×1		Q 72,898 54
	En pago de intereses, vencidos el 31 de diciembre de 1926	18,734- 0- 0	
	el 30 de junio de 1927	18,734- 0- 0	
	Comisión y gastos del Comité al 1½%	812- 4- 2	
	Suma	£38,280- 4- 2	
	Al cambio de 4.86×1		Q186,041.81
1928			
Junio 30	Por Saldo		Q342,832.03
			Q601,772.38

459

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE DEUDORES EN 30 DE JUNIO DE 1928

(TODAS LAS REDUCCIONES A QUETZALES AL 60 x 1)

Amatitlán		
F. Pastor	Saldo, anticipo, a cuenta de sueldos, como Instructor Militar $1,200, al 60 x 1	Q 20.00
F. Pineda	Saldo, anticipo, a cuenta de sueldos, como ayudante del Telégrafo, $800	13.34
J. F. González	Saldo, alcance, cuentas como ex Encargado del ramo de Licores	40.00
González & Co.	Saldo, como Destilador	1,085.42
A. Valenzuela	Por saldo, como ex Destilador	287.45
E. González	Saldo, como ex Destilador	468.75
Baja Verapaz		
M. Izaguirre	Por saldo atrasado como Destilador	316.67
R. Rodríguez	Por saldo atrasado como Destilador	755.42
R. Bethancour	Por saldo atrasado como Destilador	54.17
L. de Peralta	Por saldo atrasado como Destilador	233.33
C. Juárez M.	Por saldo atrasado como Destilador	383.33
C. Santos	Por saldo atrasado como Destilador	133.33
F. Reyes	Por saldo atrasado como Destilador	100.00
R. Mollinedo	Por saldo atrasado como Destilador	216.66
S. Donis	Por saldo atrasado como Destilador	1,462.66
Chimaltenango		
Jefatura Política	Entregas para compra de maíz, orden del Ministerio de Hacienda	1,181.67
A. Guzmán	Saldo e intereses como Destilador	14.73
N. Ruano	Saldo e intereses como Destilador	26.73
Chiquimula		
A. García	Alcance de rendición de cuentas, como ex Administrador de Rentas, en julio de 1922	5,504.79
E. Mata	Valor de documentos que le faltaron al entregar la Receptoría Fiscal de la Cabecera	1,252.82
B. Díaz V	Fiador del ex Pagador Militar V. R. Palacios	480.00
Rentas Guatemala		
G. Penagos	Saldo como Destilador	76.04
Penagos Hermanos	Saldo como Destilador	512.50
J. Echigoyen	Saldo como Destilador	362.50
Huehuetenango		
G. Chávez	Saldo, anticipo como Instructor Militar	41.67
F. Molina	Saldo, como ex Guardalmacén de Licores	14.08
Jalapa		
M, Figueroa	Saldo a su cargo como ex Receptor Fiscal de Monjas en abril de 1923	22.63
Livingston		
United Fruit	Por derechos de exportación de banano	575.29
Desfalcos	Suma robada el 3 de abril de 1926	2,564.60
Quezaltenango		
M. Valeroni	Por Impuesto de Timbres, Boletos, Teatro "Proteo"	25.00
A. Schelesing	Suma que recibió para gastos de viaje	250.00
E. Sologaistoa	Saldo, como destilador de enero de 1922	112.25
V. Z. Pinillos	Déficit como ex Jefe de Receptores, agosto de 1922	563.33
Retalhuleu		
E. Descamps	Desfalcos como ex Administrador de Rentas	5,019.53
C. Vásquez	Saldo, como ex Pagador Militar, noviembre de 1921	604.38
San Marcos		
C. A. Velásquez	Suma a su cargo según Libro de Caja de 1893	1.25
R. Arandi	Suma a su cargo desde agosto de 1898	11.19
S. Aguirre	Suma a su cargo desde marzo de 1898	13.51
J. R. Zúñiga	Suma a su cargo desde abril de 1908	166.67
A. Asturias	Existencia en Caja, en septiembre de 1905	530.40
T. Martínez	Saldo, como ex Contador de la Receptoría de Ayuta	108.05

Santa Rosa			
J. M. Flores	Malversación de fondos de la Receptoría Fiscal, Aroche	Q	32.71
Totonicapán			
C. y A. Camey	Sucesores de Matías Camey, por impuesto de aguardiente		352.08
J. A. Ovando	Sucesores de Cruz Ovando, por impuesto de aguardiente		24.17
H. Camey	Saldo, por impuesto de aguardiente		243.75
J. G. Marroquín	Por saldo de anticipos		17.00
R. Arriola	Por saldo de anticipos		11.94
A. E. Gálvez y compañero	Saldo a su cargo por desfalco		1,521.52
Sololá			
J. V. Caballeros	Anticipo como ex Administrador de Rentas		133.33
Daniel Aguilar	Por vales a su cargo		176.47
R. Zúñiga	Por anticipo, pago por correos peatones		72.46
Puerto Barrios			
United Fruit	Por derechos de exportación de banano		12,393.89
Zacapa			
E. Pineda	Su desfalco como ex Administrador de Rentas		2,449.51
M. Gularte	Saldo, anticipo como ex Mayor de Plaza		41.66
J. Coll Bauza	Saldo, como ex Destilador, desde 1923		2,968.75
R. A. Ramírez	Saldo, como ex Destilador, desde 1923		1,006.25
S. Venegas M.	Saldo, como ex Destilador, desde 1923		550.00
M. Perdomo	Saldo, anticipo como Contador de Rentas		58.34
Guatemala			
M. Estrada Cabrera	Valor de créditos contra este señor, comprados por el Gobierno		247,666.67
C. y C. de A. de O.	Suma que adeuda al Gobierno por préstamo		121.00
De la Riva hermanos	Valor de 100 ejemplares, Ley Monetaria y de Comercio que se dieron para la venta		16.67
Cordón hermanos	Valor de 100 ejemplares		16.67
J. Montealegre	Valor de 100 ejemplares		16.67
Goubaud & Co.	Valor de 100 ejemplares		16.67
Librería Universal	Valor de 25 ejemplares		4.17
Librería Moderna	Valor de 10 ejemplares		1.66
E. Archila	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		8.34
Manuel Azurdia	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		70.00
Víctor Alegría	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		100.00
A. Quinteros	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		33.33
Salvador Morán	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		202.00
Silverio Guerra	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		50.00
Domingo Folgar	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		8.34
Adrián Santiago	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		8.34
C. Padilla y P.	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		750.00
M. Rodríguez	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		6.66
Manuel Porta	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		33.33
Carlos Hurtarte	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		100.00
Fidel Cuéllar	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		176.11
G. Piedrasanta	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		7.60
R. Barillas	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		16.67
Alberto Molina	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		20.00
Alberto Barrios	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		300.00
D. Fuentes Reina	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		170.00
S. Cuyún	Saldo, anticipo a cuenta de sueldos		150.00
R. Paredes	Anticipo de sueldos como maestro del Petén		65.00
Elena Luna	Anticipo de sueldos como maestro del Petén		50.00
Alfonso Cruz	Anticipo de sueldos como maestro del Petén		60.00
R. C. Castañeda	Anticipo a cuenta de su jubilación		250.00
	Suma		Q298,155.87

Vº Bº,

F. E. ASTURIAS C.

El Encargado del Libro de Deudores,

CARLOS PADILLA B.

A. E. G.—SERVICIO DE BONOS DEL FERROCARRIL DE LOS ALTOS

DEBE

1927			
Enero 1º ..	A Saldo según anexo presentado con la memoria de 1926	.....	Q 634,877.00
1928			
Junio 30...	,, Derechos Consulares 3% recaudado directamente por el Banco de Guatemala, así:		
	Durante el año de 1927..... Q 467,422.89		
	De enero a junio de 1928..... 251,124.15	Q 718,547.04	
Junio 30...	,, 2% recaudado sobre fardos postales que fueron entregados al Banco de Guatemala por medio de la Tesorería Nacional, así:		
	Durante el año de 1927..... Q 45,039.88		
	De enero a junio de 1928..... 24,117.08	69,156.96	787.704.00
Junio 30...	,, Impuesto de Aguardiente $3.00 por botella de aguardiente, según Decreto 874 entregados por la Tesorería Nacional al Banco de Guatemala, así:		
	Durante el año de 1927..... Q 351,417.58		
	De enero a junio de 1928..... 242,058.23	.....	593,475.81
Junio 30...	,, Intereses que abonó al Gobierno The Anglo London Paris National Bank de San Francisco Cal. sobre los fondos que recibió del Gobierno para atender al servicio de Bonos.		
	Según liquidación de 1º de Sepbre. de 1926	2,907.68	
	Según liquidación de 1º de marzo de 1927	3,570.93	
	Según liquidación de 1º de Sepbre. de 1927	3,570.44	10,049 05
			Q 2.026,105.86
1928			
Julio 1º ...	A Saldo a su cargo, hoy.....	....	Q 582,049.19

HABER

1927			
Diciembre 31	Por sumas empleadas en servicio de Bonos, en la forma que sigue:		
	Amortizaciones		
	Liquidación del 1º de septiembre de 1926	Q 131,750.00	
	Liquidación del 1º de marzo de 1927.....	258,000.00	
	Liquidación del 1º de septiembre de 1927	351,000 00	Q 740,750.00
	Intereses		
	Liquidación del 1º de septiembre de 1926	Q 80,800.00	
	Liquidación del 1º de marzo de 1927.....	98,840.00	
	Liquidación del 1º de septiembre de 1927	97,186.67	276,826.67
	Gastos del Agente Financiero		
	Semestre de 1º de marzo a 1º de septiembre de 1926	Q 1,250.00	
	Semestre de 1º de septiembre de 1926 a 1º de marzo de 1927	1,250.00	
	Semestre de 1º de marzo a 1º de septiembre de 1927.....	1,250.00	3,750.00
1928			
Junio 30.....	,, Sumas empleadas en servicio de Bonos que corresponde a la liquidación de 1º de marzo de 1928, así:		
	Amortización	Q 321,000.00	
	Intereses	100,480.00	
	Gastos del Agente Financiero.....	1,250.00	422,730.00
Junio 30.....	,, Saldo	.....	582,049.19
			Q 2.026,105.86

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

BONOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL 4%

Fechas	RAZON	Debe	Haber	Saldo	Sumas empleadas en amortizaciones	Utilidad obtenida en amortizaciones
1895						
Agosto	Emisión según Decreto gubernativo Número 514 de esta fecha £1,600,000.00		£ 1.600,000.00	£ 1.600,000.00		
Diciembre 31	Amortizados	£ 16,365.00		1.583,635.00	£ 7,495-10-11	£ 8,869- 9- 1
1896						
Junio 30	Amortizados	16,200.00		1.567.435.00	7,504-11- 3	8,695- 8- 9
Noviembre 30	Amortizados	15.00		1.567,420.00	6-14- 0	8- 6- 0
Diciembre 31	Amortizados	17,480.00		1.549,940 00	7,491-16- 5	9,988- 3- 7
1897						
Junio 30	Amortizados	21.500.00		1.528.440,00	7.514- 0- 0	13.986- 0- 0
Diciembre 31	Amortizados	20,960.00		1.507,480.00	7,501- 1- 3	13,458-18- 9
1898						
Junio 30	Amortizados	24,680.00		1.482,800.00	7,497-11- 5	17.182- 8- 7
1913						
Mayo 10	Bonos emitidos para canjear con certificados de intereses vencidos hasta el 30 de junio de 1899 según cláusula 2ª del convenio de esta fecha		29,660.00	1.512,460.00		
1919						
Noviembre 30	Amortización	55,500.00		1.456,960.00	30,000- 0- 0	25,500- 0- 0
1920						
Julio 31	Amortización	32.380 00		1.424,580.00	15.000- 0- 0	17,380- 0- 0
Septiembre 30	Amortización con el remanente de intereses anticipados de dos anualidades de 1919/21	5,200.00		1.419,380.00	5,200- 0- 0	
1921						
Marzo 31	Amortización	4,400.00		1.414,980.00	1,859- 4- 0	2,540-16- 0
Abril 30	Amortización con depósito que tenía la Casa Lazard Bross de Londres $18.473,828.23	280,000.00		1.134,980.00	54,013-14- 4	225,986- 5- 8
Agosto 31	Amortización	4,560.00		1.130.420.00	1,955-13- 6	2,604- 6- 6
Septiembre 30	Amortización	34,380.00		1.096.040.00	15,001- 8- 6	19,378-11- 6
1922						
Septiembre 30	Amortización	32,080.00		1.063,960.00	15,000- 0- 0	17,080- 0- 0
1923						
Octubre 31	Amortización.	32,960.00		1.031,000.00	15,002-15- 0	17,957- 5- 0

Continuación del Cuadro anterior.—Pasivo.—Anexo A

Fechas	RAZON	Debe	Haber	Saldo	Sumas empleadas en amortizaciones	Utilidad obtenida en amortizaciones
1925						
Diciembre 31	Amortización	£ 33,220.00		£ 997,780.00	£ 14.998 9- 6	£ 18,221-10- 6
Diciembre 31	Amortización	31,160.00		966,620.00	15,002- 1- 0	16,157-19- 0
1926						
Noviembre 30	Amortización que corresponde al año de 1925/26	29,920.00		936,700.00	14,004- 8- 0	15,915-12- 0
1927						
Octubre 15	Bonos emitidos correspondientes a certificados diferidos por intereses del saldo en 30 de junio de 1898 £1.482,800.00 al 4% desde 1º de julio de 1899 a 30 de junio de 1913 £830,368.00					
	Por la misma circunstancia que el anterior sobre £29,660.00 de 1º de julio de 1901 a 10 de mayo de 1913 14,235.00		£ 844,603.00	1.781,303.00		
1927						
Diciembre 31	Amortizados hasta 30 de junio de 1927	28,880.00		1.752,423.00	14,999-14- 0	13,880- 6- 0
1928						
Junio 30	A Saldo	1.752,423.00				
	Sumas	£ 2.474,263.00	£ 2.474,263.00		£257,048-13- 1	£464,791- 6-11
1928						
Julio 1º	A Saldo de bonos en circulación		£ 1.752.423.00		Promedio de amortización 35.61 de su valor nominal.	
	Al cambio de 5X1			Q 8.762,115.00		

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

Pasivo.—Anexo B

MOVIMIENTO DE BONOS DEL FERROCARRIL DE LOS ALTOS AL 30 DE JUNIO DE 1928

FECHAS		DEBE	HABER	SALDO	SUMAS EMPLEADAS EN AMORTIZACIONES		Intereses pagados al 8% anual	Gastos del agente financiero	TOTAL GASTADO
					Al 100%	Al 85%			
1924—Septiembre 22	Series A. B. C. D. y E., emitidas según contrato de 22 de septiembre de 1924	.....	Q 3.000,000.00	Q 3.000,000.00					
1925—Marzo 1º	Amortización	Q 96,000.00	.....	2.904,000.00	Q 96,000.00	.....	Q 24,000.00	Q 1,250.00	Q 121,250.00
Septiembre 1º	Amortización	142,000.00	.....	2.762,000.00	76,000.00	Q 56,100.00	44,160.00	1,250.00	177,510.00
1926—Marzo 1º	Amortización	142,000.00	.....	2.620,000.00	55,000.00	73,950.00	62,480.00	1,250.00	192,680.00
Septiembre 1º	Amortización	149,000.00	.....	2.471,000.00	34,000.00	97,750.00	80,800.00	1,250.00	213,800.00
1927—Marzo 1º	Amortización	258,000.00	.....	2.213,000.00	258,000.00	.....	98,840.00	1,250.00	358,090.00
Julio 27	Series F. G. y H., emitidas según contrato de 27 de julio de 1927	.....	1.950,000.00	4.163,000.00					
Septiembre 1º	Amortización	351,000.00	.....	3.812,000.00	351,000.00	.....	97,186.67	1,250.00	449,436.67
1928—Marzo 1º	Amortización	321,000.00	.....	3.491,000.00	321,000.00	.....	100,480.00	1,250.00	422,730.00
Junio 30	Por saldo	3.491,000.00							
	Totales	Q 4.950,000.00	Q 4.950,000.00	.....	Q 1.191,000.00	Q 227,800.00	Q 507,946.67	Q 8,750.00	Q 1.935,496.67

Pasivo.—Anexo C.

MOVIMIENTO DE BONOS DE LA REPUBLICA DE 1927 AL 30 DE JUNIO DE 1928

FECHAS		DEBE	HABER	SALDO	SUMAS EMPLEADAS EN AMORTIZACIONES		Intereses pagados al 8% anual	Gastos del agente financiero	TOTAL GASTADO
					Al 100%	Al 96.62%			
1927—Mayo 27	Bonos emitidos de conformidad con el contrato de fecha 27 de mayo de 1927	.....	Q 2.515,000.00	Q 2.515,000.00					
Noviembre 1º	Amortización	Q 26,000.00	.....	2.489,000 00	.....	Q 25,122.50	Q 100,600.00	Q 864.50	Q 126,587.00
1928—Mayo 1º	Amortización	26,000.00	.....	2.463,000.00	Q 26,000.00	.....	99,560.00	1,474.90	127,034.90
Junio 30	Saldo	2.463,000.00	.....						
	Totales	Q 2.515,000.00	Q 2.515,000.00	.....	Q 26,000.00	Q 25,122.50	Q 200,160.00	Q 2,339.40	Q 253,621.90

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

BONOS DE LA DEUDA INTERNA

EMITIDOS CONFORME EL DECRETO GUBERNATIVO NUMERO 542 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1897

DEBE

1897—Diciembre 31..	Amortizaciones en el año.....	$3.943,200.00	
1921—Diciembre 31..	Amortizaciones en el año.....	1.108,900.00	
1927—Diciembre 31..	Amortizaciones en el año.....	246,200.00	
1928—Junio 30.....	Amortizaciones a *Pacific Press-Publishing*, según convenio del 16 de agosto de 1927 con Q25.000.00	75,600.00	
	Suma.....	$5.373,900.00	
1928—Junio 30.....	Al cambio de 60 x 1	.....	Q 89,565.00
	Saldo de Bonos en circulación en la fecha $2.236,300.00 al 60 x 1.....	.....	37,271.67
			Q 126,836.67

HABER

1897—Diciembre 31..	Emitidos durante el año	$6.453,200.00	
1898—Diciembre 31..	,, ,, ,, ,, ...	660,800.00	
1899—Diciembre 31..	,, ,, ,, ,, ...	243.000.00	
1900—Diciembre 31..	,, ,, ,, ,, ...	145,800.00	
1901—Diciembre 31..	,, ,, ,, ,, ...	27,900.00	
1902—Diciembre 31..	,, ,, ,, ,, ...	12,300.00	
1903—Diciembre 31..	,, ,, ,, ,, ...	2,700.00	
1904—Diciembre 31..	,, ,, ,, ,, ...	8,200.00	
1905—Diciembre 31..	,, ,, ,, ,, ...	2,800.00	
1906—Diciembre 31 :	,, ,, ,, ,, ...	53,500.00	
	Suma.....	$7.610,200.00	
	Al cambio de 60 x 1	.....	Q 126,836 67
			Q 126,836.67

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros.
JOSE SANTIZO B.

BONOS DEL FERROCARRIL AL NORTE

	Emitidos conforme al Decreto legislativo Número 207, de fecha 21 de abril de 1893, para continuación del Ferrocarril al Norte.		
1921—Enero 1º	Por Saldo de bonos en circulación a la fecha		$2.513,900.00
1921—Diciembre 31	A Amortizaciones en el año	$ 689,800.00	
1927—Diciembre 31	A Amortizaciones en el año	11,500.00	
	A Saldo	1.812,600.00	
	Suma	$2.513,900.00	$2.513,900.00
1928—Julio 1º	Por Saldo, valor nominal $1.812,600.00 al cambio de 60 x 1		Q30,210.00

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

PASIVO EN 30 DE JUNIO DE 1928.—RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO

Presupuesto por junio de 1928. Registro número 11114 ..... Q3,176.67

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Secretaría de Estado, valor de la cuenta de cablegramas transmitidos de orden del señor Presidente, en enero de 1928. Acuerdo de 26 de mayo de 1928, Registro número 9728 ..... 126.55

Valor de la cuenta de cablegramas recibidos, a cobrar en enero de 1928. Acuerdo de 26 de mayo de 1928, Registro número 9729 ..... 15.50

Valor de la uenta de cablegramas transmitidos de orden del señor Presidente, en febrero de 1928. Acuerdo de 26 de mayo de 1928, Registro número 9730 ..... 123.68

Valor de la cuenta de cablegramas recibidos, a cobrar en febrero de 1928. Acuerdo de 26 de mayo de 1928, Registro número 9731 ..... 36.50

Comisión de Límites, Presupuesto por junio de 1928, según acuerdo de 14 de mayo de 1928, Registro número 10817 ..... 2,625.00

Evangelina Benilla, su sueldo como escribiente de la Comisión de Límites, por junio de 1928. Acuerdo de mayo 1º de 1928, Registro número 11202 ..... 70.00

Suman Q6,173.90

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

El Segundo Ayudante,
ULISES SILVA R.

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

Es conforme—El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

PASIVO EN 30 DE JUNIO DE 1928

HACIENDA

	Registro número		
Casa Nacional de Moneda.			
Valor de alumbrado por junio de 1928	11046		Q 5.90
Agencia Fiscal del Gobierno			
Presupuesto por junio de 1928	10792		422.00
Consejo Técnico de Aduanas.			
Sueldo, Consejero, por junio de 1928	10564		1,000.00
Alquileres.			
Urbano Sánchez, 50% valor del alquiler de la casa que ocupa la Administración de Rentas y Depósitos de Licores de Quezaltenaugo, por junio de 1928	11099		12.50
Administraciones de Rentas.			
Su saldo al Haber			18,249.69
Gastos Extraordinarios.			
Ferrocarriles Internacionales de Centro América, valor de flete sobre 999 cuñetes de pólvora. Acuerdo de 12 de marzo de 1928	6776	Q 473.76	
Valor de flete sobre 200 barriles de salitre. Acuerdo de 12 de marzo de 1928	6777	431.17	
Valor de fletes de Ayutla a ésta. Acuerdo de 12 marzo de 1928	8073	20.15	
Valor de mercaderías para el Gobierno. Acuerdo de 20 marzo de 1928	9128	106.52	1,031.60
J. Girón, valor del monto de los gastos de la Secretaría Particular del señor Presidente. Acuerdo de mayo 8 de 1928	9047		524.43
Jacinto Aragón, valor de hechura de carretillas para la Dirección General de Rentas. Acuerdo de abril 3 de 1928	7873		91.66
G. Köpper, valor de un automóvil "Sedan", para la Dirección General de Rentas. Acuerdo de 28 de mayo de 1928	9892		3,500.00
Secretaría de Estado, valor a su cuenta de cablegramas transmitidos en febrero de 1928. Acuerdo de mayo 15 de 1928	10134		4.56
Agencia Marítima Nacional Limitada, valor de desembarque de 80 bultos para el Ministerio. Acuerdo de 28 de mayo de 1928	10277		103.24
Empresa Eléctrica, valor de factura por trabajos en la Oficina de la Matrícula. Acuerdo de mayo 23 de 1928	10383		9.00
A. Palma, valor de una casa que vendió al Gobierno en Jalapa. Acuerdo de 19 de junio de 1928	10573		12,000.00
A. Arriaga O., gastos de la Dirección General de Rentas (por él). Acuerdo de 19 de junio de 1928	10670		26.45
Alberto J. Herrarte, sueldo como Archivero Supernumerario de la Dirección General de Rentas, por junio de 1928. Acuerdo de 15 de mayo de 1928	10674		40.00
S. Herrarte, sueldo como chauffeur de la Dirección General de Rentas, por junio de 1928. Acuerdo de mayo 28 de 1928	10675		50.00
M. Yela, valor de reparación de una máquina de escribir. Acuerdo de 19 de junio de 1928	10676		8.00
A. Bonilla, su sueldo como Inspector de Depósitos, por junio de 1928. Acuerdo de 28 de mayo de 1928	10680		100.00
Rafael Rivera, sueldo como Inspector de Licores de la República, por junio de 1928. Acuerdo de diciembre 27 de 1927	10734		100.00
Dirección General de Obras Públicas, valor de planilla de trabajadores en medidas nacionales, según acuerdo de 26 junio de 1928, así:			
Del 7 al 12 de mayo de 1928	10738	Q 12.00	
Del 14 al 19 de mayo de 1928	10739	22.50	
Del 21 al 26 de mayo de 1928	10740	22.50	
Del 28 de mayo al 3 de junio de 1928	10741	3.75	60.75
Agencia Fiscal del Gobierno, déficit de su presupuesto, por junio de 1928	10792		5.00
M. J. Castillo, valor de sueldo como Tenedor de Libros de la Aduana, por junio de 1928. Acuerdo de junio 27 de 1928	11010		135.00
Suman			Q 37,479.78

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

El Segundo Ayudante,

ULISES SILVA R.

Vº Bº—El Director General de Cuentas,

F. E. ASTURIAS C.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,

JOSE SANTIZO B.

PASIVO EN 30 DE JUNIO DE 1928

FOMENTO

	Registro número		
Secretaría de Estado.			
Presupuesto por junio de 1928	10517		Q 1,878.33
Dirección General de Obras Públicas.			
Presupuesto por junio de 1928	10785		2,229.00
Dirección General de Minería, Hidrocarburos.			
Presupuesto por junio de 1928	10557		359.00
Departamento Nacional del Trabajo.			
Presupuesto por junio de 1928	10602		320.00
Administración General de Caminos.			
Presupuesto por junio de 1928	10784		721.66
Inspección General de Ferrocarriles.			
Sueldo del Secretario, por junio de 1928	10787	Q 50.00	
Gastos de Escritorio por junio de 1928	10788	5.00	55.00
Dirección General de Estadística.			
Presupuesto por junio de 1928	10556		802.00
Administraciones de Rentas.			
Su saldo al haber			2,016.18
Gastos Extraordinarios.			
J. Alf. de León, devolución, acuerdo de 31 de enero de 1928	9236		15.00
Secretaría de Estado, déficit de su presupuesto por junio de 1928	10517		114.00
Dirección General de Estadística, déficit de su presupuesto por junio de 1928	10556		118.00
Dirección General de Minería e Hidrocarburos, etc., déficit de su presupuesto por junio de 1928	10557		63.00
Gastón Celaris, sueldo como Inspector del Departamento Nacional del Trabajo, por junio de 1928	10661		70.00
Julio D. Mejía, su sueldo como Inspector del Departamento Nacional del Trabajo, por junio de 1928	10662		70.00
García y García, su sueldo como Jefe de la Sección de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, por junio de 1928, acuerdo de 12 de marzo de 1928	10668		80,00
Administración General de Obras Públicas, déficit de su presupuesto por junio de 1928	10784		166.00
Dirección General de Obras Públicas, valor del déficit de su presupuesto por junio de 1928, acuerdo de 5 de octubre de 1927	10785		348.00
Lisandro Sandoval, su sueldo como Ingeniero Consultor de Obras Públicas, por junio de 1928, según acuerdo de 9 de febrero de 1928	10806		230.00
F. Amado, su sueldo como Jefe Comité distribución finca «El Gallito», por junio de 1928, acuerdo de 6 de marzo de 1928	11098		150.00
C. G. Solís, sueldo como Inspector, Departamento Nacional del Trabajo, por junio de 1928	11181		38.48
M. Vela, sueldo como Inspector de Obras Públicas, por junio de 1928	11182		75.00
Juan de Dios Cabrera, su sueldo como Inspector Técnico del Ferrocarril de Los Altos, por junio de 1928, acuerdo de 12 de mayo de 1928	11203		300.00
A. Aguirre, su sueldo como Ingeniero encargado de los trabajos del Canal de Chiquimulilla, por junio de 1928, acuerdo de 6 de marzo de 1928	11330		210.00
M. Méndez, su sueldo como nivelador, en trabajo levantamiento plano de esta ciudad, acuerdo de 12 de mayo de 1928, así:			
Por parte de mayo de 1928	11331	Q 39.96	
Por junio de 1928	11332	100.00	139.96
J. M. Isaac Sierra, sueldo como Administrador del Agua del Ojo, por junio de 1928	11337		100.00
Suman			Q 10,668.61

GOBERNACION Y JUSTICIA — Anexo J

	Registro número		
Secretaría de Estado.			
Presupuesto por junio de 1928	10567		Q 1,940.00
Instituto Antirrábico.			
Presupuesto por junio de 1928	10775		120.00
Biblioteca del Partido Liberal Federalista.			
Subvención por junio de 1928	10555		200.00

GOBERNACION Y JUSTICIA

	Registro número		
Instituto Nacional de Vacuna.			
Presupuesto por junio de 1928	10624		Q 180.00
Archivo General del Gobierno.			
Presupuesto por junio de 1928	10770		95.00
Sala Primera de la Corte de Apelaciones.			
Presupuesto por junio de 1928	11050		1,565.00
Sala Segunda de la Corte de Apelaciones.			
Presupuesto por junio de 1928	11064		1,565.00
Sala Tercera de la Corte de Apelaciones.			
Presupuesto por junio de 1928	11085		1,565.00
Juzgado Primero de Primera Instancia.			
Presupuesto por junio de 1928	11066		450.00
Juzgado Segundo de Primera Instancia.			
Presupuesto por junio de 1928	11051		450.00
Juzgado Tercero de Primera Instancia.			
Presupuesto por junio de 1928	11052		450.00
Juzgado Cuarto de Primera Instancia.			
Presupuesto por junio de 1928	10778		460.00
Juzgado Quinto de Primera Instancia			
Presupuesto por junio de 1928	10779		460.00
Juzgado Sexto de Primera Instancia.			
Presupuesto por junio de 1928	10780		460.00
Juzgado Primero de Paz.			
Presupuesto por junio de 1928	10781		255.00
Juzgado Segundo de Paz.			
Presupuesto por junio de 1928	10824		255.00
Juzgado Tercero de Paz.			
Presupuesto por junio de 1928	10777		255.00
Juzgado Cuarto de Paz.			
Presupuesto por junio de 1928	11088		255.00
Juzgado Quinto de Paz.			
Presupuesto por junio de 1928	11122		255.00
Juzgado Sexto de Paz.			
Presupuesto por junio de 1928	11053		245.00
Juzgado de Primera Instancia de El Progreso.			
Presupuesto por junio de 1928	11083		335.00
Registro de la Propiedad Inmueble.			
Sueldos de escribientes por junio de 1928:			
J. Godoy de León	11080	Q 50.00	
J. Alberto Ordóñez	11081	50.00	100.00
Escribanía del Gobierno.			
Presupuesto por junio de 1928	11084		340.00
Jefatura Política Departamental.			
Presupuesto por junio de 1928	10773		810.00
Sección de Tierras.			
Presupuesto por junio de 1928	10621		545.00
Fiscalía del Gobierno.			
Presupuesto por junio de 1928	10771		175.00
Primera Fiscalía Auxiliar.			
Presupuesto por junio de 1928	10772		175.00
Segunda Fiscalía Auxiliar.			
Presupuesto por junio de 1928	11086		175.00
Desinfectorio Nacional:			
Presupuesto por junio de 1928	10,553		315.00

GOBERNACION Y JUSTICIA

	Registro número		
Casa del Gobierno.			
Presupuesto por junio de 1928	10,620		Q 917.50
Alquileres.			
Valor alquiler de la casa que ocupó la Jefatura Política durante el año de 1923, así:			
Por enero	2409	Q 200.00	
,, febrero	3290	200.00	
,, marzo	3414	200.00	
,, abril	6387	150.00	
,, mayo	6398	150.00	
,, junio	7316	150.00	
,, julio	7367	150.00	
,, agosto	9047	150.00	
,, septiembre	9649	150.00	
,, octubre	10464	150.00	
,, noviembre	11021	150.00	
,, diciembre	915	150.00	
,, enero de 1924	1178	150.00	
Juana A. de Ruiz, valor alquiler de la casa que ocupan los Juzgados del Ramo Civil, por junio de 1928	11328	200.00	2,300.00
Comisión de Legislación.			
Presupuesto por junio de 1928	11090		500.00
Municipalidad de El Progreso.			
Subvención para manutención del presidio, así:			
Por mayo de 1928	11377	50.00	
Por junio de 1928	11378	50.00	100.00
Asilo de Alienados.			
Presupuesto por junio de 1928	11333		3,765.00
Consejo Superior de Salubridad.			
Presupuesto por junio de 1928	10774		575.00
Cruz Roja Guatemalteca.			
Asignación por junio de 1928	11341		100.00
Corte Suprema de Justicia.			
Presupuesto por junio de 1928	11089		2,710.00
Instituto Profiláctico.			
O. Faibre, sueldo como encargado del Laboratorio, por julio anticipado	10822	100.00	
Presupuesto por junio de 1928	10823	340.00	440.00
Dirección General de la Policía Nacional.			
Presupuesto de la segunda quincena de junio de 1928	10776		16,935.50
Registro Civil de la capital.			
Presupuesto por junio de 1928	11049		670.00
Asamblea Nacional Legislativa.			
Presupuesto Secretaría, por junio de 1928	10721	1,325.00	
Presupuesto Diputados, por junio de 1928	10619	12,640.00	
Sueldo del señor Presidente, por junio de 1928	11348	500.00	14,465.00
Prisión de Mujeres.			
Presupuesto por junio de 1928	10622		201.66
Penitenciaría Central.			
Presupuesto por junio de 1928	10623	610.00	
J. Luis Gálvez, valor tortillas suministradas en la segunda quincena de mayo de 1928, acuerdo del 27 de junio de 1928	11262	495.00	
Al mismo, valor tortillas suministradas en la primera quincena de junio de 1928, acuerdo de 27 de junio de 1928	11263	402.18	
Mauricio Kahn, Sucs.:			
Valor 60 quintales harina, acuerdo de 30 de mayo de 1928	9975	450.00	
Valor de 120 quintales harina, acuerdo de 28 de junio de 1928	11329	1,180.00	
Stein & Meyer, valor carne suministrada durante mayo de 1928, acuerdo de 27 de junio de 1928	11164	1,422.90	4,560.08
Finca «La Palma».			
Sueldo Guardián, por junio de 1928	11087		25.00
Subsecretario General del Gobierno.			
Su sueldo por junio de 1928	11084		175.00
Inspector de Farmacias.			
Su sueldo por junio de 1928	10821		150.00

	Registro número		
J. M. Trabanino.			
Su sueldo como Diputado por mayo, pendiente de pago	.....	.....	Q 200.00
Escuela de Corrección de Menores.			
Presupuesto por junio de 1928	11327	Q 190.00	
Stein y Meyer, valor carne suministrada en mayo de 1928, acuerdo de 27 de junio de 1928	11163	124.00	
Jesús Cuevas, valor víveres suministrados en mayo, acuerdo de 13 de junio de 1928	10783	135.45	
J. Antonio López, valor víveres suministrados en mayo, acuerdo de 13 de junio de 1928	10872	57.50	506.95
Constituyente de 1927			
Sueldos y viáticos pendientes de pago, $33,000.00 m/n al 60x1	.....	.....	550.00
Gastos Extraordinarios.			
Guillermo Fernández, contribución del Gobierno para accesorios de la Empresa Eléctrica de Santa Rosa, acuerdo de 22 de marzo de 1928	7105	.....	2,000.00
Luz de Barillas, valor alquiler de la casa que ocupa el Registo Civil, mes que vence el 17 de julio de 1928, acuerdo de 14 de abril de 1928	10601	.....	100.00
Ramiro Gálvez A., sueldo como Jefe de la Comisión Médica, mes vencido el 25 de junio de 1928, acuerdo de 25 de febrero del mismo año	10743	.....	83.33
Dirección General de Salubridad, déficit de su presupuesto por junio de 1928, acuerdo del 1º de abril de 1928	10774	.....	50.00
Dirección General de la Policía Nacional, déficit de su presupuesto por junio de 1928, acuerdo de 27 de marzo de 1928	10776..	.....	600.00
E. Mendía, sueldo como Practicante en Comisión Médica de San Martín, mes que venció el 25 de julio de 1928, acuerdo de 25 de junio de 1928	11011	.....	83.33
P. Moncada, sueldo como Practicante en la Dirección General de Salubridad, por junio de 1928, acuerdo de 1º de agosto de 1927	11012	.....	83.33
Antonio Rivera, alquiler casa que ocupan el Juzgado 6º de Paz y Registro Civil, por junio de 1928, acuerdo de 1º de junio de 1928	11020	.....	16.66
Registro Civil, déficit de su presupuesto por junio de 1928, acuerdo de 1º de agosto de 1927	11049	.....	10.00
J. Virgilio Zapata, sueldo como Promotor Fiscal, por junio de 1928	11079	.....	150.00
G. Aparicio, su sueldo como Inspector de Salubridad por junio de 1928, acuerdo de 1º de diciembre de 1927	11082	.....	75.00
G. Pérez Anleu, pensión por junio de 1928, acuerdo de 22 de marzo de 1928	11173	.....	100.00
Stampff, sueldo como Oficial 2º de la Dirección del Hospital General, por junio de 1928	11174	.....	60.00
J. Carcache, sueldo como Inspector de Higiene y Salubridad, por junio de 1928	11180	.....	75.00
M. Arroyo, gastos de viático, de la Dirección General de Salubridad, por junio de 1928, acuerdo de 1º de agosto de 1927	11181	.....	125.00
J. R. de León, sueldo como Practicante Vacunador, por junio de 1928, acuerdo de 20 de febrero de 1928	11205	.....	25.00
Abel Paredes, sueldo como Vacunador a domicilio, por junio de 1928, acuerdo de 20 de febrero de 1927	11206	.....	25.00
Alfredo Gil h., sueldo como Practicante Vacunador, por junio de 1928, acuerdo de 20 de febrero de 1928	11207	.....	25.00
Junta Internacional de Sanidad, 75% gastos trabajos campaña contra parásitos intestinales, por mayo de 1928, acuerdo de 27 de junio de 1928	11268	.....	837.69
Gastos Extraordinarios.			
Berta G. de Paniagua, alquiler casa que ocupa la Dirección General de Salubridad, por junio de 1928	11303	.....	150.00
F. Aldana, su sueldo como Vacunador en la capital por junio de 1928, acuerdo de 28 de febrero de 1928	11365	.....	25.00
R. Martínez, su sueldo como Vacunador Oficial, por junio de 1928, acuerdo de 20 de febrero de 1928	11366	.....	25.00
Casa del Niño.			
Subvención por junio de 1928	11380	.....	500.00
Administraciones de Rentas.			
Su saldo	.....	.....	48,441.18
Suman	.....	.....	Q 117,962.21

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

El 2º Ayudante,
ULISES SILVA R.

PASIVO EN 30 DE JUNIO DE 1928

GUERRA

	Registro número		
Forrajes.			
A los siguientes Cuerpos, por junio de 1928:			
Segundo Cuerpo de Infantería	10713	Q 30.00	
Primer Cuerpo de Artillería	10714	585.00	
Penitenciaría Central	10811	30.00	
Fuerte de Matamoros	11014	285.00	
Escuela Politécnica	11107	120.00	
Comandancia de Armas	11308	30.00	
Mayoría de Plaza	11306	15.00	
Ayudante Com. de Armas	11307	15.00	Q 1,110.00
Secretaría de Estado.			
Su presupuesto, por junio de 1928	10522		1,615.85
Primer Cuerpo de Infantería.			
Su presupuesto, por junio de 1928	10603		2,112.82
Generales residentes fuera de la capital.			
Presupuesto, por junio de 1928	10799		3,200.00
Generales residentes en la capital.			
Presupuesto, por junio de 1928	10800		5,270.16
Estado Mayor del Ejercito.			
Presupuesto, por junio de 1928	10801		1,151.64
Comandancia de Armas.			
Presupuesto, por junio de 1928	10802		534.99
Mayoría de Plaza.			
Presupuesto, por junio de 1928	10803		284.99
Dirección General de Sanidad.			
Presupuesto, por junio de 1928	10804		331.66
Primer Cuerpo de Artillería.			
Presupuesto, por junio de 1928	10828		6,156.88
Garage Nacional.			
Sueldo Guardián, por junio de 1928	10829		15.00
Destacamento de Puerta Parada.			
Presupuesto, por junio de 1928	10830		74.45
Guardia de San José Pinula.			
Presupuesto, por junio de 1928	10831		185.35
Batallón Guardia de Honor.			
Presupuesto, por junio de 1928	10832		2,921.85
Segundo Cuerpo de Infantería.			
Presupuesto, por junio de 1928	10833		455.22
Penitenciaría Central.			
Presupuesto, por junio de 1928	10834		1,042.99
Banda Marcial.			
Presupuesto, por junio de 1928	10836		2,967.99
Guarnición de Santa Rosita.			
Presupuesto, por junio de 1928	10837		93.25
Hospital Militar.			
Presupuesto, por junio de 1928	10838		1,084.26
Guarnición de Villa de Guadalupe.			
Presupuesto, por junio de 1928	10839		175.35

	Registro número		
Guarnición de Sanarate.			
Presupuesto, por junio de 1928	10840		165.35
Escuela de Sustitutos.			
Presupuesto, por junio de 1928	10841		184.98
Plana Mayor Presidencial.			
Presupuesto, por junio de 1928	10842		2,286.64
Escuela Nacional de Aviación.			
Presupuesto, por junio de 1928	11013		558.31
Guarnición de Palencia.			
Presupuesto, por junio de 1928	11056		252.50
Comandancia Local de San Raymundo.			
Presupuesto, por junio de 1928	11057		36.50
Plana Mayor de la Plaza.			
Presupuesto, por junio de 1928	11058		1,375.48
Fuerte de Matamoros.			
Presupuesto, por junio de 1928	11059		4,960.77
Comandancia Local de lo De Reyes.			
Gastos escritorio, por junio de 1928	11060	Q 1.00	
Sueldo Comandante H. del Cid, por junio de 1928	11061	50.00	51.00
M. Hernández.			
Su sueldo como Chófer del Presidente de la República, por junio de 1928	11062		50.00
Fiscal Militar.			
Sueldo, por junio de 1928	11063		199.99
Comandancia Local del Guarda Viejo.			
Presupuesto, por junio de 1928	11064		42.00
M. Hernández.			
Sueldo como Guardián del Campo de Marte, por junio de 1928	11065		25.00
Escuela Politécnica.			
Presupuesto, por junio de 1928	11106		3,038.91
H. Taracena.			
Sueldo como Profesor de la Escuela de Aplicación, por junio de 1928	11109		50.00
R. Corzantes.			
Sueldo como Instructor de Artillería, por junio de 1928	11110		143.33
Auditoría de Guerra.			
Presupuesto, por junio de 1928	11111		276.66
M. D. Rivera.			
Gastos de escritorio de la Comandancia de Aceituno, por junio de 1928	11116		1 50
Su sueldo como Comandante de Accituno, por junio de 1928	11117		35.00
División Canales.			
Presupuesto, por junio de 1928	11120		1,158.66
Guarnición de El Fiscal.			
Presupuesto, por junio de 1928	11126		91.65
Revista Militar.			
Gastos su publicación, por junio de 1928	11128		72.78
H. Albizures.			
Su sueldo como Comandante de Mixco, por junio de 1928	11131	Q 35.00	
Gastos escritorio, por junio de 1928	11132	1.00	36.00

	Registro número		
Administrador finca "Accituno".			
Su sueldo, por junio de 1928	11133	.....	40.00
Comandancia Local de "El Progreso".			
Presupuesto, por junio de 1928	11165	.....	227.50
A. Búcaro.			
Su sueldo como Comandante Local de San Pedro Sacatepéquez, por junio de 1928	11193	Q 30.00	
Gastos de escritorio, por junio de 1928	11194	1.00	31.00
E. Solís.			
Su sueldo como Jefe del Cuerpo Jurídico Militar, por junio de 1928	11265	Q 20.00	
3ª parte sueldo Secretario del mismo Cuerpo, por junio de 1928	11266	11.11	31.11
Comandancia Local de San Juan Sacatepéquez.			
Presupuesto, por junio de 1928	11313	.....	104.25
Eliseo Solís.			
Su sueldo como Auditor de Guerra, por junio de 1928	11267	.....	200.00
Comandancia Local de San Antonio La Paz.			
Presupuesto, por junio de 1928	11353	.....	31.00
José León Gatica.			
Su sueldo como Comandante Local de San José del Golfo, por junio de 1928	11374	Q 30.00	
Gastos de escritorio de la misma Comandancia, por junio de 1928	11375	1.00	31.00
Administraciones de Rentas.			
Su saldo	.....	.....	39,300.20
Gastos Extraordinarios.			
Secretaría de Estado, déficit de su presupuesto, por junio de 1928	10523	.....	250.00
Intendencia del Ejército, valor de su presupuesto, por junio de 1928, acuerdo 30 de abril de 1928	10681	.....	465.00
Primer Cuerpo de Artillería, valor presupuesto por tres días viático, acuerdo 29 de febrero de 1928	10582	.....	57.00
Valor viático, acuerdo 29 de febrero de 1928	10683	.....	7.25
Valor viático del personal que irá a Quezaltenango, acuerdo 29 de febrero de 1928	10684	.....	94.50
Segundo Cuerpo de Infantería, valor viático de individuos de baja, acuerdo 29 de febrero de 1928	10685	.....	7.35
Primer Cuerpo de Artillería, valor presupuesto de la sección de ametralladoras que marcha a Puerto Barrios, acuerdo de 29 de febrero de 1928	10686	.....	40.25
Batallón Guardia de Honor, valor viático de individuos de baja, acuerdo 29 de febrero de 1928	10687	.....	57.50
Fuerte de San José, valor viático individuos de tropa, acuerdo 29 de febrero de 1928	10688	.....	29.75
Fuerte de Matamoros, haberes de la tropa que marchará a Puerto Barrios durante 15 días de febrero, acuerdo de 29 de febrero de 1928	10689	.....	647.25
Guardia de Honor, valor viático de individuos de baja, acuerdo de 29 de febrero de 1928	10690	.....	13.00
Primer Cuerpo de Artillería, valor viático de individuos de baja, acuerdo 29 de febrero de 1928	10691	.....	19.50
Fuerte de Matamoros, valor viático de individuos de tropa, acuerdo 29 de febrero de 1928	10692	.....	8.00
Valor viático de individuos de tropa, acuerdo de 29 de febrero de 1928	10693	.....	137.00
A Herrera, valor suplemento comisión como Coronel de alta en el Estado Mayor de Plaza, acuerdo 29 de febrero de 1928	10694	.....	30.00
José Castro, pensión de inválido, mayo de 1928	10695	.....	5.00
Primer Cuerpo de Artillería, valor de alimentación sección de ametralladoras, acuerdo 29 de febrero de 1928	10696	.....	78.75
Primer Cuerpo de Infantería, valor de su presupuesto por junio de 1928, acuerdo 31 de enero de 1928	10697	.....	419.17
Valor víveres del 25 al 30 de junio de 1928, acuerdo de 31 de enero de 1928	10698	.....	101.70

Gastos Extraordinarios.	Registro número			
Batallón Guardia de Honor, valor haberes devengados durante junio de 1928	10715	.....	Q	563.56
H. Monterroso, valor sueldo Chauffeur del Ministerio de la Guerra, por junio de 1928	10716	.....		50.00
Primer Cuerpo de Artillería, valor víveres del 24 al 30 de junio de 1928, acuerdo 31 de enero de 1928	10717	.....		361.20
Hospital Militar, valor víveres del 19 al 25 de junio de 1928, acuerdo de 31 de enero de 1928	10718	.....		119.14
F. Lavarreda, sueldo como Chauffeur del camión del Ministerio, por junio de 1928	10719	.....		33.33
Guarnición de San José Pinula, valor de su presupuesto, por junio de 1928	10720	.....		32.00
Segundo Cuerpo de Infantería, valor de su presupuesto, por junio de 1928	10713	.....		72.70
Primer Cuerpo de Infantería, valor de su déficit, por junio de 1928	10714	.....		1,445.59
H. Aguilar, valor su sueldo como Jefe de Talleres del Fuerte de Matamoros, por mayo de 1928, acuerdo 30 de abril de 1928	10725	.....		60.00
H. Aguilar, valor su sueldo como Jefe de Talleres del Fuerte de Matamoros, por abril de 1928, acuerdo 30 de abril de 1928	10726	.....		18.00
Plana Mayor Presidencial, valor su déficit, por junio de 1928	10786	.....		511.67
Primer Cuerpo de Artillería, valor viático tropa a Quezaltenango, acuerdo 29 de febrero de 1928	10807	.....		50.00
Penitenciaría Central, valor de haberes devengados por la tropa de baja, acuerdo 29 de febrero de 1928	10808	.....		44.00
L. Méndez, valor víveres para Guarnición de Sanarate, por junio de 1928, acuerdo 10 de agosto de 1928	10909	.....		30.00
Penitenciaría Central, valor haberes devengados por tropa, durante junio de 1928	10811	.....		151.50
Hospital Militar, valor presupuesto extraordinario, por junio de 1928	10812	.....		522.62
Guarnición de Santa Rosita, valor alimentación, por junio de 1928, acuerdo 10 de agosto de 1927	10813	.....		15.00
Guarnición de Villa de Guadalupe, valor rancho, por junio de 1928	10814	.....		30.00
R. Chang, valor rancho Comandancia de Palencia, por junio de 1928	10815	.....		45.00
P. Recinos, valor aumento sueldo como Comandante de Palencia, por junio de 1928	10816	.....		10.00
Banda Marcial, valor su presupuesto extraordinario, por junio de 1928	10835	.....		564.94
Escuela Nacional de Aviación, valor de su déficit, por junio de 1928	11013	.....		53.35
Fuerte de Matamoros, valor de su presupuesto, por junio de 1928	11014	.....		535.98
Fuerte de Matamoros, valor víveres del 22 al 28 de junio de 1928, acuerdo 31 de enero de 1928	11015	.....		341.60
Fuerte de Matamoros, valor víveres del 29 al 30 de junio de 1928, acuerdo de 31 de enero de 1928	11016	.....		97.60
Fuerte de Matamoros, valor víveres del 22 al 28 de junio de 1928, acuerdo de 12 de febrero de 1928	11017	.....		60.30
Fuerte de Matamoros, valor víveres del 29 al 30 de junio de 1928, acuerdo de 12 de febrero de 1928	11018	.....		17.22
M. Hernández, valor alimentación como Chauffeur del Presidente de la República, por junio de 1928	11019	.....		10.00
G. Rojas, su sueldo como Director de la Banda de San Raymundo, junio de 1928, acuerdo 31 de julio de 1927	11033	.....		25.00
Sport Nacional, presupuesto, por junio de 1928	11077	.....		342.25
Escuela Politécnica, valor de su presupuesto extraordinario, por junio de 1928	11107	.....		457.97
Juan Velásquez, su sueldo como Chauffeur del Subsecretario de la Guerra, por junio de 1928	11108	.....		41.66
Guardia de Honor, valor rancho del 25 al 30 de junio de 1928	11112	.....		182.40
Juan Arias, valor sueldo como Chauffeur del Comandante de Armas, 12 días junio de 1928, acuerdo 31 de enero de 1928	11113	.....		6.60
División Canales, valor su presupuesto, por junio de 1928	11118	.....		170.00
M. D. Rivera, sueldo como Comandante de «Aceituno», por junio de 1928, acuerdo 13 de febrero de 1928	11119	.....		15.00
Hospital Militar, valor víveres del 26 al 30 de junio de 1928, acuerdo de 31 de enero de 1928	11129	.....		85.10
Guarnición de El Fiscal, valor víveres, por junio de 1928, acuerdo de 10 de agosto de 1928	11130	.....		14.60

Gastos Extraordinarios.	Registro número			
G. García, pensión de inválido, por junio de 1928	11134		Q	3.50
Guarnición de El Progreso, rancho por junio de 1928, acuerdo 10 de agosto de 1927	11175			45.00
Castillo Azmitia Hermanos, valor alquiler de la casa que ocupa el Garage Nacional, por junio de 1928, acuerdo de agosto 14 de 1927	11208			100.00
J. A. Molina, sueldo como Administrador de la Finca «Aceituno», por junio de 1928, acuerdo, 12 de febrero de 1928	11178			20.00
A. Morales, su sueldo como Instructor de la Escuela de Aplicación, por junio de 1928, acuerdo 12 de agosto de 1927	11179			83.33
P. Rodríguez, su pensión de inválido, por junio de 1928	11264			5.00
María v. de Barillas, montepío, por junio de 1928	11304			33.33
Guarnición de San Juan Sacatepéquez, valor de su presupuesto, por junio de 1928	11305			30.50
Banda Militar de El Progreso, valor de su presupuesto, por junio de 1928	11309			159.93
A. Pérez, su sueldo como Chauffeur de la Comandancia de Armas, por junio de 1928 últimos días, acuerdo 31 de enero de 1928	11310			9.90
José M. Rodríguez, asignación, por junio de 1928	11312			125.00
Castillo Azmitia Hermanos, valor alquiler de la casa que ocupa el Garage Nacional, por abril de 1928	11336			100.00
J. Mejía, valor asignación por el mes de junio de 1928, según acuerdo 8 de noviembre de 1927	11367			33.33
Fuerte de San José, Primer Cuerpo de Artillería, valor presupuesto individuos de alta, por mayo de 1928	11368			20.01
Destacamento de Puerta Parada, valor gastos alimentación, acuerdo de 10 de agosto de 1927	10742			10.30
Primer Cuerpo de Infantería, valor déficit de su presupuesto, por mayo de 1928	9787			212.50
Suman			Q	96,620.25

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº.—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

Es conforme.
El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

El Segundo Ayudante,
ULISES SILVA R.

PASIVO EN 30 DE JUNIO DE 1928

EDUCACION PUBLICA

	Registro número		
Secretaría de Estado.			
Presupuesto por junio de 1928	10519		Q 1,851.00
Servicio de Higiene Escolar.			
Presupuesto por junio de 1928	11097		164.00
Biblioteca Nacional.			
Presupuesto por junio de 1928	10745		245.00
Facultad de Derecho.			
Presupuesto por junio de 1928	11125		737.00
Facultad de Medicina.			
Presupuesto por junio de 1928	11195		2,507.50
Facultad de Farmacia.			
Presupuesto por junio de 1928	10820		1,440.00
Facultad de Ingeniería.			
Presupuesto por junio de 1928	11171		833.00
Instituto Nacional Central de Varones.			
Presupuesto por junio de 1928	10747		2,335.00
Sociedad de Geografía e Historia.			
Subvención por junio de 1928	11170		167.00
Consejo Nacional de Educación.			
Presupuesto por junio de 1928	10604		100.00
Conservatorio Nacional de Música.			
Presupuesto por junio de 1928	10625		1,293.00
Censor de Espectáculos.			
Su sueldo por junio de 1928	10746		167.00
Inspector de Ruinas y Monumentos.			
Su sueldo por junio de 1928	10805		167.00
Pensiones.			
J. L. Castillo, por febrero de 1928	7972	Q 200.00	
J. L. Castillo, por marzo de 1928	7973	200.00	
J. L. Castillo, por abril de 1928	11388	200.00	
J. L. Castillo, por mayo de 1928	11389	200.00	
J. L. Castillo, por junio de 1928	11390	200.00	
R. Pérez de León, por junio de 1928	11091	150.00	
J. L. Arriola, por junio de 1928	11123	100.00	
A. Gálvez S., por junio de 1928	11124	100.00	
Rafael Alvarez, por junio de 1928	10751	34.00	1,384.00
Departamento Escolar.			
Presupuesto por junio de 1928	10520		1,048.00
Departamento Administrativo.			
Presupuesto por junio de 1928	10521		838.00
Laboratorio Psicológico Experimental.			
Sueldo Director y Profesor por junio de 1928	11169		17.00
Instituto Nacional Central de Señoritas.			
Presupuesto por junio de 1928	11196		4,082.00
Jardín Botánico.			
Presupuesto por junio de 1928	10766		357.00
Subvenciones a Bibliotecas.			
Partido Liberal Federalista por junio de 1928	10663	Q 84.00	
Cooperativa y Caja de Ahorros para Obreros, por junio de 1928	11121	17.00	
El Porvenir de los Obreros, junio 1928	11167	25.00	
Guarda Viejo, por junio de 1928	11168	10.00	
Federación Obrera, por junio de 1928	11311	17.00	153.00
Escuela de Preceptores "Uruguay".			
Presupuesto por junio de 1928	10559		1,817.00
Escuela J. Mariano González.			
Presupuesto por junio de 1928	10560		333.00

	Registro número			
Escuela Justo Rufino Barrios. Presupuesto por junio de 1928	10561	.....	Q	302.00
Escuela J. Antonio Salazar. Presupuesto por junio de 1928	10562	.....		150.00
Escuela de La Reformita. Presupuesto por junio de 1928	10563	.....		25.00
Escuela J. Francisco Marroquín. Presupuesto por junio de 1928	10605	.....		258.66
Escuela Miguel Vasconcelos. Presupuesto por junio de 1928	10606	.....		195.66
Escuela J. Clemente Chavarría. Presupuesto por junio de 1928	10607	.....		195.00
Escuela Horacio Mann. Presupuesto por junio de 1928	10608	.....		212.00
Escuela J. M. Vela Irizarri. Presupuesto por junio de 1928	10609	.....		150.00
Escuela Argentina. Presupuesto por junio de 1928	10610	.....		527.00
Escuela Miguel García Granados. Presupuesto por junio de 1928	10611	.....		361.00
Escuela Mariano Gálvez. Presupuesto por junio de 1928	10612	.....		248.00
Escuela J. Venancio López. Presupuesto por junio de 1928	10613	.....		407.00
Escuela Manuel Cabral. Presupuesto por junio de 1928	10614	.....		287.00
Escuela José Felipe Flores. Presupuesto por junio de 1928	10615	.....		309.66
Escuela Domingo Sarmiento. Presupuesto por junio de 1928	10616	.....		172.00
Escuela Froebel. Presupuesto por junio de 1928	10617	.....		303.00
Escuelas de San Juan Sacatepéquez. Presupuestos por junio de 1928	10618	.....		583.90
Escuela Alejandro Marure. Presupuesto por junio de 1928	10626	.....		282.33
Escuela Serapio Cruz. Presupuesto por junio de 1928	10627	.....		366.00
Escuela Lucas T. Cojulún. Presupuesto por junio de 1928	10628	.....		243.69
Escuela Santos Toruño. Presupuesto por junio de 1928	10629	.....		265.00
Escuela José Farfán. Presupuesto por junio de 1928	10630	.....		326.66
Escuela Delfino Sánchez. Presupuesto por junio de 1928	10631	.....		402.00
Escuela Pestalozzi. Presupuesto por junio de 1928	10632	.....		147.00
Escuelas de Mixco. Presupuestos por junio de 1928	10744	.....		175.67
Escuela de Bellas Artes. Presupuesto por junio de 1928	10748	.....		192.00
Escuela Nacional de Comercio. Presupuesto por junio de 1928	10749	.....		931.50

	Registro número			
Escuela República de Chile.				
Presupuesto por junio de 1928	10752		Q	396.00
Escuela Cayetano Francos y Monroy.				
Presupuesto por junio de 1928	10753			420.00
Escuela J. Francisco Barrundia.				
Presupuesto por junio de 1928	10754			331.66
Escuela Mariano Navarrete.				
Presupuesto por junio de 1928	10755			213.34
Escuela Lorenzo Montúfar.				
Presupuesto por junio de 1928	10756			227.00
Escuela Pedro Bethancourt.				
Presupuesto por junio de 1928	10757			252.41
Escuela Francisco Morazán.				
Presupuesto por junio de 1928	10758			283.50
Escuela Bartolomé de las Casas.				
Presupuesto por junio de 1928	10759			361.00
Escuela Costa Rica.				
Presupuesto por junio de 1928	10760			238.00
Escuela Dolores Bedoya.				
Presupuesto por junio de 1928	10761			358.00
Escuelas del Cantón Victoria.				
Presupuestos por junio de 1928	10762			33.67
Escuelas de San José Pinula.				
Presupuestos por junio de 1928	10763			132.00
Escuelas de San José Nacahuil.				
Presupuestos por junio de 1928	10764			36.00
Escuelas de Santa Rosita.				
Presupuestos por junio de 1928	10765			47.00
Escuelas de San Pedro Sacatépequez.				
Presupuestos por junio de 1928	10767			98.00
Escuelas de El Progreso.				
Presupuestos por junio de 1928	10768			243.00
Escuelas de San Antonio La Paz.				
Presupuestos por junio de 1928	10769			207.00
Escuela Domingo Morales.				
Presupuesto por junio de 1928	10819			155.00
Escuela Normal Central de Varones.				
Presupuesto por junio de 1928	11047			2,589.50
Escuelas de San Pedro Yampuc.				
Presupuestos por junio de 1928	11092			93.00
Escuelas de Sanarate.				
Presupuestos por junio de 1928	11093			279.50
Escuelas de San José del Golfo.				
Presupuestos por junio de 1928	11094			16.00
Escuelas de Santa Catarina Pinula.				
Presupuestos por junio de 1928	11095			172.00
Escuelas de Los Guajitos.				
Presupuestos por junio de 1928	11096			16.00
Escuela Darío González.				
Presupuesto por junio de 1928	11127			110.00
Escuelas de San Raimundo.				
Presupuestos por junio de 1928	11166			308.65
Escuelas de San Antonio Las Flores.				
Presupuestos por junio de 1928	11259			56.00

	Registro número		
Escuelas de Chuarrancho.			
Presupuestos por junio de 1928	11260		Q 46.00
Escuelas de Palencia.			
Presupuestos por junio de 1928	11261		258.50
Escuelas de Fraijanes.			
Presupuestos por junio de 1928	11338		162.41
Escuelas de Canalitos.			
Presupuestos por junio de 1928	11339		47.00
Escuelas de Chinautla.			
Presupuestos por junio de 1928	11340		64.00
M. López.			
Sueldo Profesor de la Escuela «Lorenzo Montúfar», por 11 días del mes de junio de 1928	11078		11.33
Administraciones de Rentas.			
Su saldo			83,464.24
Gastos Extraordinarios.			
B. Arana C., valor muebles para la Escuela «Pedro Betancourt» sobre Acuerdo de 3 de marzo de 1928	8981		214.58
Virgilio Lara D., valor último pago a cuenta trabajos carpintería en Escuela «Pestalozzi», Acuerdo de 23 de abril de 1928	9182		100.00
E. Mencos, valor hechura un smoking para el Conservatorio Nacional de Música, Acuerdo de 25 de octubre de 1927	9423		449.60
O. Castañeda, valor 20 ejemplares de Diccionario Histórico de la República de El Salvador, Acuerdo de 24 de mayo de 1928	9740		60.00
Secretaría de Estado, déficit de su presupuesto por junio de 1928, Acuerdo de 27 de febrero de 1928	10519		15.00
Departamento Escolar, déficit de su presupuesto por junio de 1928	10520		423.00
Departamento Administrativo, déficit de su presupuesto por junio de 1928, Acuerdo de 12 de febrero de 1928	10521		50.00
Escuela «J. Antonio Salazar», déficit de su presupuesto por junio de 1928, Acuerdo	10562		16.00
Escuela «Mariano Gálvez», déficit de su presupuesto por junio de 1928, Acuerdo de 28 de abril de 1928	10612		62.00
Conservatorio Nacional de Música, déficit de su presupuesto por junio de 1928, Acuerdo	10625		145.50
Escuela Lucas T. Cojulún, déficit de su presupuesto por junio de 1928	10628		51.00
E. Conde, último pago a cuenta 1,000 pupitres para Escuelas Nacionales, Acuerdo de 31 de mayo de 1928	10665		2,000.00
Biblioteca Nacional, déficit de su presupuesto por junio de 1928	10745		60.00
Academia de Bellas Artes, déficit de su presupuesto por junio de 1298	10748		50.00
Escuela «Costa Rica», déficit de su presupuesto por junio de 1298, Acuerdo de 27 de febrero de 1928	10760		93.00
Jardín Botánico y Parque Escolar, déficit de su presupuesto por junio de 1928, Acuerdo de 8 de septiembre de 1927	10766		268.00
Universidad Nacional, valor su presupuesto por junio de 1928, acuerdo de 1º de febrero de 1928	10818		380.00
Escuela Domingo Morales, déficit de su presupuesto por junio de 1928, Acuerdo de 18 de mayo de 1928	10819		31.00
Laura G. de Florido, valor a cuenta una casa en Amatitlán	11021	Q 3,000.00	
Laura G. de Florido, valor a cuenta una casa en Amatitlán	11022	1,000.00	4,000.00
Servicio de Higiene Escolar, déficit de su presupuesto por junio de 1928	11097		50.00
F. Gutiérrez, pensión a favor de su hijo por junio de 1928, Acuerdo de 1º de noviembre de 1927	11172		20.00
Escuela de Chinautla, déficit de su presupuesto por junio de 1928	11340		3.33
Suman			Q 130,322.95

Centralización de Cuentas: Guatemala 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,

F. E ASTURIAS C.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,

JOSE SANTIZO B.

El 2º Ayudante,

ULISES SILVA R.

PASIVO EN 30 DE JUNIO DE 1928

AGRICULTURA

	Registro número		
Secretaría de Estado.			
Presupuesto por junio de 1928	10789		Q 1,510.00
Inspección de Caminos.			
Presupuesto por junio de 1928	10791		230.00
Escuela de Agricultura.			
Presupuesto por junio de 1928	10795		1,905.56
Granja "La Aurora".			
Presupuesto por junio de 1928	9421		440.00
Observatorio Meteorológico.			
Presupuesto por junio de 1928	11100		180 00
Dirección General de Zootécnia y Veterinaria.			
Sueldo del Director, por junio de 1928	11104	Q 200.00	
Sueldo del Secretario, por junio de 1928	11105	65.00	265.00
Dirección General de Caminos.			
Presupuesto por junio de 1928	10826		5,745.00
Dirección General de Agricultura.			
Presupuesto por junio de 1928	10790		1,417.00
Químico Agrícola del Gobierno.			
Sueldo por junio de 1928	10825		250.00
Administraciones de Rentas.			
Su saldo al Haber			24,659.48
Gastos Extraordinarios.			
G. M. Stabler, valor de 2000 ejemplares de Ley de Trabajadores, acuerdo de 26 de marzo de 1928	7909		200.00
Ferrocarriles Internacionales de Centro América, valor de fletes y cuentas etc., acuerdo de 24 de abril de 1928	8489		116.64
Valor de Petróleoa, acuerdo de 3 de noviembre de 1927	5263		481.50
Valor de Petróleo, acuerdo de 12 de marzo de 1928	6887		400.09
Valor de Petróleo, acuerdo de 12 de marzo de 1928	8244		381.53
Valor de trabajos del puente "Orellana", acuerdo de mayo 5 de 1928	9129		44.39
Valor de Petróleo, Acuerdo de 21 de mayo de 1928	9557		328.54
Valor de Petróleo, acuerdo de 18 de abril de 1928	10666		358.39
Secretaría de Estado, valor de la cuenta de cablegramas transmitidos durante enero de 1928, acuerdo de mayo 12 de 1928	9864		34.51
Secretaría de Estado, valor de la cuenta de cablegramas transmitidos durante febrero de 1928, acuerdo de 12 de mayo de 1928	9865		5.81
Rafael P. Cuestas, valor de primer pago por transacción celebrada referente a derechos que tenía en el Ferrocarril Decauville, acuerdo de 21 de mayo de 1928	10545		1,500.00
Töpke & Co., valor de un tractor para el Ministerio. Ac. de 28 mayo 1928	10548		1,820.00
F. Ortiz, valor de útiles, etc., para La Aurora, y otras dependencias, acuerdo de 2 marzo de 1928	10570		587.63
Dirección de Colonización Agraria, valor del presupuesto por junio de 1928, acuerdo de 1º de noviembre de 1927	10732		669.88
Compañía contra la Langosta, valor de su presupuesto por junio de 1928, acuerdo de 18 de julio de 1927	10798		580.00
Secretaría de Estado, déficit de su presupuesto por junio de 1928	10789		61.00
Dirección General de Agricultura y Estadística Agrícola, déficit de su presupuesto por junio de 1928	10790		50.00
Escuela Nacional de Agricultura, déficit de su presupuesto por junio de 1928, acuerdo de junio 22 de 1928	10795		40.00
Dirección General de Caminos, déficit de su presupuesto por junio de 1928	10826		1,305.30
C. Riccio, sueldo como Entomólogo e Inspector de Agricultura, junio 1928	11101		150.00
M. A. Bardales, su sueldo como ayudante de la Dirección General de Agricultura, por junio de 1928	11102		80.00
Juan R. Viera, sueldo como Inspector en la campaña contra la Langosta, por junio 1928	11103		125.00
Gregorio Aldana, su sueldo como Inspector en la campaña contra la Langosta, junio de 1928	11177		50.00
Rafaela P. de Moncrieff, pensión a favor de su hijo, por junio de 1928 (Ac.)	11201		75.00
Oficina de Control de Combustibles, valor de su presupuesto por junio 1928	10797		265.00
Dirección General de Caminos, valor de su presupuesto de forrajes por junio de 1928	10827		555.00
Antonio Villalobos K., valor de arrendamiento del local de una trituradora del Gobierno, por junio de 1928.	11381		50.00
Suman			Q 46,917.25

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,	Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,	El Segundo Ayudante,
F. E. ASTURIAS C.	JOSE SANTIZO B.	ULISES SILVA R.

DETALLE

DE LA CUENTA DE DEPOSITOS, EN 30 DE JUNIO DE 1928, SEGUN EL LIBRO AUXILIAR RESPECTIVO Y A FAVOR DE LOS SIGUIENTES

(Todas las reducciones a Quetzales, hechas al 60 x 1)

Folios			
203	*Ministerio de Hacienda.*		
	Depósito que hizo en la Tesorería Nacional don José Eduardo Gálvez, de orden de este Ministerio, en dos cheques, uno por $15,000 oro americano y otro por $10,000, librados por los señores Stein & Meyer a cargo del Comercial Bank y Banco Colombiano respectivamente, Caja de enero de 1923, folio 25		Q 25,000.00
205	*Juzgado Primero de Primera Instancia.*		
	Por descuentos hechos al Licenciado Abel Leiva, Caja de febrero 1922, folio 2	Q 6.11	
	A don Carlos Ramírez V., Caja de junio 1928, folio 18	40.41	46.52
208	*Comandancia de Armas Departamental.*		
	Sueldo de R. Santos, por agosto de 1921, que está a la orden de dicha Comandancia, Caja, Tesorería Nacional, septiembre, folio 4		6.67
209	*Francisco Nájera y Víctor Morales.*		
	Depósito hecho por estos señores en la Tesorería Nacional, por el contrato con el Gobierno el 4 de febrero de 1922, para extraer chicle en el Petén, Caja, de febrero, folio 8		5,000.00
211	*Fernando Mijares.*		
	Depósito hecho por dicho señor en la Tesorería Nacional, para cortes de madera en el Petén, Caja de abril de 1922, folio 2		11,500.00
213	*Manuel Estrada Cabrera.*		
	Cantidad que contenía la cartera de este señor depositada en la Tesorería Nacional, Caja de noviembre de 1922, folio 34		271.85
215	*Intendencia de los Bienes Nacionales.*		
	Saldo en la Tesorería Nacional a favor de esta Oficina, según Cajas respectivas		6,003.33
219	*Schwartz & Co.*		
	Valor de un cheque número 35917, que estos señores entregaron a la Tesorería Nacional, en garantía del juicio iniciado en mayo de 1920, en calidad de de Depósito, Caja de septiembre de 1923, folio 14		20,151.78
220	*Luis O. Sandoval.*		
	Depósito que hizo este señor en la Tesorería Nacional, Caja de agosto y septiembre de 1923, folios 36 y 13		100.00
222	*Jefatura Política Departamental.*		
	Saldo a su favor en la Tesorería Nacional, por un depósito que hizo, Caja de abril de 1924		30.00
235	*Juzgado Segundo de Paz.*		
	Por descuentos hechos a don Mario Aqueche en diferentes fechas		6.67
236	*Comité de Monjas.*		
	Cantidad depositada en la Tesorería Nacional, para compras de terrenos que este Comité gestiona		6,666.67
252	*Municipalidad de la capital.*		
	Por remesas que hizo la Aduana de Livingston, por sus consignaciones que corresponden a esta Municipalidad, Caja de abril de 1925, folio 52		957.30
253	*Julio y Rafael Samayoa.*		
	Remesa que hizo la Empresa Eléctica de Guatemala, a favor de estos señores como indemnización, Caja de abril de 1925, folio 49		507.20

Folios			
261	*María de Medrano.*		
	Saldo a su favor, por descuentos hechos a Everardo Barrios Laparra, Cajas de agosto y septiembre de 1926, folios 22 y 9		Q 50.68
264	*Hermógenes Rivera.*		
	Saldo a su favor, por descuentos hechos a don José Samayoa en diferentes fechas		70.77
267	*Dirección General de Correos.*		
	Saldo a su favor, por descuentos hechos a Federico Rodríguez, por cuenta de Ricardo Chinchilla		93.33
271	*Juzgado Segundo de Primera Instancia.*		
	Cantidades a su orden por descuentos hechos al Licenciado M. Vicente Marroquín, Caja de diciembre de 1926, folio 44	Q 83.33	
	A. Marco J. Figueroa	98.00	
	Cantidad recogida a Manuel Sosa, que falleció en el Asilo de Inválidos, Caja de febrero de 1927, folio 31	13.56	
	A Carlos Padilla, Caja de junio de 1928, folios 4 y 76	19.60	
	A Enrique Laparra, en varios meses, marzo, abril y junio de 1928	162.97	
	A Max. Cifuentes Monzón, Caja de junio de 1928, folio 17	228.66	
	A José Ramírez V., Caja de junio de 1928, folio 4	40.83	646.95
268	*Juzgado Tercero de Primera Instancia.*		
	Cantidades a su orden por descuentos hechos a los siguientes:		
	A Víctor Aguilar Peláez, en diferentes fechas	Q 1.00	
	A Filemón del Castillo, Cajas de marzo, mayo y junio de 1928, folios 4, 9 y 11	376.32	377.32
285	*Aduana Central de Guatemala.*		
	Saldo a la fecha por sus remesas a la Tesorería Nacional, por los fondos del servicio de Registro		210,930.59
288	*Administraciones de Rentas.*		
	Saldo de esta Cuenta en la fecha		67,944.69
446	*Pagaduría General de Caminos.*		
	Cantidad encontrada en dicha Caja y depositada en la Tesorería Nacional, Caja de octubre de 1927, folio 58		2.18
450	*Ministerio de Educación Pública.*		
	Saldo a su favor en la Tesorería Nacional, que ha depositado por varios conceptos		966.52
460	*Juzgado Cuarto de Paz.*		
	Cantidad a la orden de este Tribunal, por descuento hecho a don Héctor Forno, según Caja de la Tesorería Nacional, de junio de 1928, folio 18		15.93
461	*Tesorería del Hospicio Nacional.*		
	Cantidad que don Fernando Reyes deposita en la Tesorería Nacional, por orden de la Dirección General de Cuentas, abono que hace dicho señor, por lo que adeuda a esa Oficina, Caja de junio de 1928, folio 75	Q 50.00	
	Don Eduardo López, depósito que hace en la Tesorería Nacional, de orden de la Dirección General de Cuentas, por el mismo concepto del anterior, Caja de junio de 1928, folio 76	50.00	100.00
	Total		Q 357,446.95

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

El Tercer Ayudante,

VICTOR M. GARCIA

Vº Bº—El Director General de Cuentas,

F. E. ASTURIAS C.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,

JOSE SANTIZO B.

DEUDA FLOTANTE, PLATA

DETALLE DEL SALDO EN 30 DE JUNIO DE 1928

NOMBRE	RAZON		Cantidad en Plata	
Gregorio Amézquita	Cónsul en Santa Rosa Copán, Honduras	Enero 1901	$ 200.00	
„ „	Cónsul en Santa Rosa Copán, Honduras	Febrero 1901	200.00	
Francisco Orla	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Septiembre 1906	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Agosto 1906	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Julio 1906	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Junio 1906	1,000.00	
„ „	Gastos de la Legación de Guatemala en México	Julio a Diciembre. 1906	412.38	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Marzo 1906	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Abril 1906	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Febrero 1906	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Septiembre 1901	500.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Febrero 1906	500.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Enero 1906	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Diciembre 1905	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Noviembre 1905	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Octubre 1905	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Septiembre 1905	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Noviembre 1901	500.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Abril 1901	500.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Abril 1902	500.00	
„ „	Gastos Extraordinarios en la Legación de Guatemala en México..	Noviembre 1899	2,069.63	
„ „	Gastos Extraordinarios en la Legación de Guatemala en México..	Diciembre 1906	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Enero y Febrero.. 1907	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Diciembre 1907	1,000.00	
„ „	Sueldo como Ministro de Guatemala en México	Noviembre 1906	1,000.00	
„ „	Gastos Extraordinarios en la Legación de Guatemala en México..	Segundo semestre. 1906	40.50	
„ „	Gastos Extraordinarios en la Legación de Guatemala en México..	Enero 1907	252.19	
Fernando Oreillana	Empréstito de Guerra, año	 1906	410.00	
	Suma	.....	$22,084.70	
	Al cambio de 2 x 1	.....	.....	Q 11,042.35

Centralización de Cuentas; Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,

F. E. ASTURIAS C.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,

JOSE SANTIZO B.

El Segundo Tenedor de Libros,

J. LUIS M. VALLE

DEUDA FLOTANTE, QUETZALES

DETALLE DEL SALDO EN 30 DE JUNIO DE 1928

NOMBRE	RAZON	Cantidad
Fernando Aragón Dardón	Empréstito de Guerra	Q 300.00
Giocondo Granai	Instalación de dos filtros	1,200.00
José Carrera, herederos	Gastos de escritorio de la Legación de Guatemala en España	14,185.96
Víctor Figueroa	Establo Americano, valor de una bestia ensillada	200.00
Crisanto Medina	Acuerdo gubernativo, marzo de 1901	1,077.78
Sociedad Comercial de Centro-América, Ltda.	Gasolina, servicio al Comité de Auxilios en los terremotos, en los meses de marzo y mayo de 1918	519.25
Belisario Valdizón	Empréstito de Guerra, Flores de 1916	800.00
Francisco Orla	Gasto en la Legación de Guatemala en México, diciembre de 1906	126.09
E. Goubaud & Co.	Mercaderías para la Dirección General de Policía, enero de 1900	218.06
Manuel Diéguez	Ministro de Guatemala en México, febrero de 1898	228.00
Herrera & Co	Empréstito de Guerra, 1907	20,000.00
Víctor Aguilar Peláez	Gastos extraordinarios del Consulado de Liverpool, de agosto de 1907 a septiembre de 1911	865.19
Francisco Sosa	Lámina y machihembre de la casa número 32, Avenida del Golfo, Escuela Nº 2, año 1919	170.89
Joaquín Torres	Empréstito en el año 1918	15,000.00
Ramiro Fernández	Empréstito en el año 1918	3,000.00
Joaquín Yela	Saldo a su favor como Cónsul en New York, diciembre de 1899	8,210.43
Joaquín Yela	Sueldo del Secretario de la Legación en Washington, EE. UU., diciembre de 1901 a marzo de 1902	759.60
Joaquín Yela	Viaje a México (ida y vuelta) en Comisión, noviembre de 1896	485.00
Joaquín Yela	Valor de útiles remitidos al Telégrafo, octubre de 1895	221.03
Joaquín Yela	Sueldo de seis días, Secretario de la Legación en Washington, diciembre de 1901	40.00
Augusto Scharoch	Valor de 20 latas de creolina para los cuarteles, 10 de noviembre de 1921	60.00
Amos & Anderson, Sucesores	Valor trabajos Proveeduría General del Ejército, noviembre de 1921	518.00
Eduardo Tager	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	200.00
Julián Pinelo	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	400.00
Asisclo Alvarado	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	800.00
Olegario Zetina	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	400.00
Claudio Burgos	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	400.00
Antolín Penados	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	400.00
Eleodoro Méndez L.	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	800.00
José María Penados P.	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	400.00
Arcadio Morales	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	400.00
Benito Baños	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	400.00
Emilio Tager	Empréstito de Guerra, en el Petén, año de 1916	800.00
J. Tible Machado	Sueldo de Encargado de Negocios en Europa y Cónsul en Londres, años 1905, 1906, 1907 y 1908	23,072.00
	Suma en quetzales	Q 96,657.28
	Suma del cuadro, plata	11,042.35
	$4.575,404.73, saldo en billetes al 60 x 1	76,256.75
	Total	Q 183,956.38

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,

F. E. ASTURIAS C.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,

JOSE SANTIZO B.

El Segundo Tenedor de Libros,

J. LUIS M. VALLE

ACTIVO

Cuadro 14

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA EN 30 DE JUNIO DE 1928

ADMINISTRACIONES	Caja	Mobiliario	Bienes Nacionales	Contribución s/ Inmuebles	Deudores	Comisos	Semovientes
Ayutla	Q 121.89	Q 3,074.73	Q 2,000.00	Q 2,553.01	.....	.....	Q 40.00
Amatitlán	2,459.70	3,501.71	36,426.67	11.409.42	Q 1,914.96	.....	.....
Alta Verapaz	2,614.87	16,776.67	138,882.66	2,857.71	.....	.....	.....
Baja Verapaz	1,027.41	2,574.82	34,542.69	1,052.46	3,655.57	.....	.....
Champerico	2,376.79	2,305.91	.....	20.59	.....	.....	.....
Chimaltenango	3,800.12	993.27	22,000.00	141.20	1,223.13	Q 1,032.85	.....
Chiquimula	3,071.03	918.08	1,666.67	4,470.16	7,237.61	.....	.....
Escuintla	2,395.56	6.123.83	122,250.00	4.615.63	.....	5.33	.....
Guatemala, Aduana	7,312.52	10,775.21	.....	.....	.....	.....	.....
Guatemala, Rentas	14,413.62	4,057.97	.....	35.245.03	951.04	.....	.....
Huehuetenango	4,863.18	2,481.44	841.67	1,251.18	55.75	.....	.....
Jalapa	2,432.85	1,931.57	13,585.83	839.04	22.63	.....	.....
Jutiapa	5,152.97	4,299.61	31,391.67	439.84	.....	.....	.....
Livingston	35,815.43	5,497.79	51,570.00	2,837.52	3,139.89	7.00	.....
Puerto Barrios	11.844.00	11,856.24	82.048.85	1,691.61	12,393.89	.....	.....
Petén	6,769.64	15.878.65	25,472.75	425.44	.....	.....	150.00
Quezaltenango	7,999.52	65,369.51	1.108,354.62	15,930.49	950.58	.....	.....
Quiché	2,404.13	3,695.13	3,833.33	929.64	.....	.....	.....
Retalhuleu	1,848.31	21,049.98	52.009.52	1,427.80	5,623.91	65.00	.....
Sacatepéquez	1,720.39	2,930.00	214,350.00	1,519.42	.....	11.60	.....
San José, Puerto	9,689.30	1,927.25	71.967.78	139.59	.....	.....	.....
San Marcos	7,983.35	9,363.00	41,623 00	8,368.54	831.07	.....	.....
Santa Rosa	3,982.20	2,370.63	55,508.73	1,309.16	32.71	8.03	.....
Sololá	4,297.78	6,052.52	8,154.28	2,780.35	382.26	.....	.....
Suchitepéquez	170.74	10.088.24	16,458.78	2 346.62	.....	25.00	.....
Totonicapán	7,869.25	14,900.75	3,425.00	3,242.37	2,170.46	.....	.....
Zacapa	6.389.13	3,803.51	12,637.58	8,830.09	7,074.50	.....	.....
Contribución sobre Inmuebles, valor boletos del 2º trimestre de 1928, pendientes de operar en las Administraciones	.....	.....	.....	38,039.27	.....	.....	.....
Sumas	Q 160,825.68	Q 234,598.02	Q 2.151,001.08	Q 154,713.18	Q 47,659.96	Q 1,154.81	Q 190.00

Continuación del Cuadro 14

ADMINISTRACIONES	Tesorería Nacional, depósitos	Contribución M. de Colonos	Investigación de 3°/oo	Papel Sellado y Timbres	Mortual A. Kasmarcsky	Erario Nacional	TOTALES
Ayutla						Q 19,231.30	Q 27,020.93
Amatitlán							55,712.46
Alta Verapaz		Q 2,223.91					163,355.82
Baja Verapaz							42,852.95
Champerico							4,703.29
Chimaltenango						8,815.70	38,006.27
Chiquimula					Q455.44	18,520.29	36,339.28
Escuintla							135,390.35
Guatemala, Aduana	Q 210,744.94						228,832.67
Guatemala, Rentas						28,419.38	83,087.04
Huehuetenango						47,758.98	57,252.20
Jalapa						12,936.28	31,748.20
Jutiapa						14,460.39	55,744.48
Livingston							98,867.63
Puerto Barrios							119,834.59
Petén				Q524.70			49,221.18
Quezaltenango			Q 13,355.74				1,211,960.46
Quiché						34,346.36	45,208.59
Retalhuleu							82,023.52
Sacatepéquez							220,531.41
San José. Puerto							83,723.92
San Marcos						7,422.85	75,591.81
Santa Rosa							63,211.46
Sololá						43,224.41	64,891.60
Suchitepéquez						9,203.95	38,293.33
Totonicapán						12,045.61	43,653.44
Zacapa						42,627.59	81,362.40
Contribución sobre Inmuebles, valor boletos del 2º trimestre de 1928, pendientes de operar en las Administraciones							38,039.27
Sumas	Q 210,744.94	Q 2,223.91	Q 13,355.74	Q524.70	Q455.44	Q 299,013.09	Q 3.276,460.55

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,
JOSE SANTIZO B.

Vº Bº—El Director General de Cuentas,
F. E. ASTURIAS C.

El Sexto Ayudante,
J. ESTRADA G.

Cuadro 15

PASIVO DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA EN 30 DE JUNIO DE 1928

ADMINISTRACIONES	Gobernación	Hacienda	Fomento	Guerra	Educación	Agricultura	Clases Pasivas	Municipios	Correos	Telégrafos	Impuesto portación de armas
Ayutla	.....	Q 75.40	.....	.....	Q 140.00	.....	.....	Q 23.731.51	.....	.....	.....
Amatitlán	Q 1,886.65	549.45	.....	Q 760.20	699.59	Q 125.00	Q 3.64	29.435.72	.....	.....	Q 412.50
Alta Verapaz	2,346.00	404.90	Q 297.00	1,204.92	6,164.07	652.92	17.41	26.717.80	.....	.....	320.83
Baja Verapaz	2,194.00	.....	.....	.....	3,308.92	181.67	.....	17,304.45	.....	.....	62.50
Champerico	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Chimaltenango	.....	.....	.....	102.39	.....	2.260.67	.....	30,115.55	.....	.....	495.00
Chiquimula	2,494 32	563.80	.....	1,496.33	6 449.07	80.00	.....	23,930.67	.....	.....	290.00
Escuintla	1,320.66	17.10	.....	1,887.67	1,066.63	2,769.24	68.24	45,284.94	.....	.....	660.00
Guatemala Aduana	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Guatemala Rentas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	80,053.01	.....	.....	.....
Huehuetenango	3,008.87	3.607.83	184.50	4,087.19	15,070.31	2·042.77	45.48	23.130.62	Q 1,904.21	Q 3,120 67	61.67
Jalapa	4.685.58	280.30	331.25	2.197.14	9,924.45	984.45	78.39	11,117.51	.....	.....	1,271.67
Jutiapa	3.378.28	2.210.50	.....	7,817.83	7,127.83	4,555.63	7.84	24,103.46	.....	2,119.05	758.33
Livingston	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	32.864.99	.....	.....	.....
Puerto Barrios	3,399.00	4.036.80	.....	6.012.14	2,173.83	.....	56.66	25,531.08	.....	.....	.....
Petén	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	13.769.61	.....	.....	6.66
Quezaltenango	3.985.00	.....	.....	362.02	3,951.33	654.05	33.58	18.610.62	.....	.....	.....
Quiché	665.00	271.42	.....	3,058.27	4.575.62	956.20	133.51	31.328.72	.....	.....	425.00
Retalhuleu	3.091.59	55.33	.....	1.297.37	827.75	360.00	127.06	27.618.25	.....	.....	1.247.50
Sacatepéquez	2,701.14	265.96	784.83	715.57	6.569.34	205.17	10.58	41,490.59	.....	.....	723.33
San José	627.00	1.614.65	10.00	1,102.18	190 00	.....	.....	2,706.09	.....	.....	.....
San Marcos	2.315.00	1,257.00	180.00	1,494.77	4.681.00	536.42	62.56	51,305.50	.....	.....	2,090.83
Santa Rosa	355.00	472.40	.....	1,725.15	2,276.30	24.44	.....	38.831.21	.....	.....	3,874.17
Sololá	1,096.42	767.25	.....	942.22	1,889.75	7,572.52	50.27	48,493.98	.....	.....	148.33
Suchitepéquez	30.00	120.00	.....	28.00	105.83	.....	158.65	37,280.75	.....	.....	.....
Totonicapán	2,864.17	714.25	.....	728.94	2,198 25	113.50	71.08	34.444.46	.....	.....	6.67
Zacapa	5,997.50	965.35	228.60	2,285.02	4,974.37	584.83	138.27	64,014.09	.....	.....	1,124.17
Cantidades pendientes de operar en las Administraciones de Rentas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,065.83
Sumas	Q48,441.18	Q18.249.69	Q2,016.18	Q39,300.20	Q83,464.24	Q24.659.48	Q1,063.22	Q803,215.18	Q1.904.21	Q5,239.72	Q15,044.99

Continuación del Cuadro 15

ADMINISTRACIONES	Multa portación de Armas	Impuesto sobre espectáculos	Contribución Militar de Colonos	Asilo de Mendigos	Impuesto de $1 a favor Hospitales	Pangaje	Depósitos	Depósitos Judiciales	Investigación de 3 por ciento	Erario Nacional	TOTALES
Ayutla						Q3,011.58	Q 62.44				Q 27,020.93
Amatitlán	Q 91.67		Q 168.83		Q 60.45			Q 1,561.55		Q 19,957.21	55,712.46
Alta Verapaz	66.97	Q2.35			810.82			100.00		124,250.13	163,355.82
Baja Verapaz	33.33		97.50		85.69			193.83		19,391.06	42,852.95
Champerico							2.10			4,701.19	4,703.29
Chimaltenango	141.67		4,305.17		27.35			558.47			38,006.27
Chiquimula	83.33		39.00		3.23		909.53				36,339.28
Escuintla	16.67		1,265.00					3,251.98		77,782.22	135,390.35
Guatemala Aduana							6,370.29			222,462.38	228,832.67
Guatemala Rentas			408.33	Q2,542.00	83.03		0.67				83,087.04
Huehuetenango			75 33					912.75			57,252.20
Jalapa	280.42		93.00				152.21	351.83			31,748.20
Jutiapa	141.67							3,524.06			55,744.48
Livingston							2,527.33			63,475.31	98,867.63
Puerto Barrios							7,882.76			70,742.32	119,834.59
Petén			160.31				600.00			34,684.60	49,221.18
Quezaltenango								14,712.68	Q432.00	1,169,219.18	1,211,960.40
Quiché	133.33		969 00		57.18			2,692.52			45,208.59
Retalhuleu	266.44		363.83		92.39		4,711.92			41,999.30	82,023.52
Sacatepéquez	141.67		744 50					1,542.24		164,544.10	220,531.41
San José					239.28		217.98			77,256.02	83,723.92
San Marcos	116.67		2,546.07		271.20		8,766.71				75,591.81
Santa Rosa	630.00				357.78		172.75	575.00		14,003.84	63,211.40
Soloiá			570.00					3,003.08			64,891.60
Suchitepéquez							575.18				38,293.33
Totonicapán			257.17					2,254.99			43,653.44
Zacapa	377.50		103.33		25.35		1,444.02				81,362.40
Cantidades pendientes de operar en las Administraciones de Rentas	412.50		3,247.67								4,726.00
Sumas	Q2,933.54	Q2.35	Q15,414.04	Q2,542.00	Q2,113.75	Q3,011.58	Q34,395.89	Q35,234.98	Q432.00	Q2,104,468.86	Q3,243,147.28

Centralización de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1928

Vº Bº—El Director General de Cuentas,

F. E. ASTURIAS C.

Es conforme.—El Primer Tenedor de Libros,

JOSE SANTIZO B.

Sexto Ayudante,

J. ESTRADA G.

TIPOGRAFIA NACIONAL
GUATEMALA